



# La Sombra de Arteaga

## PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:  
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración  
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:  
Lic. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

### SUMARIO

#### PODER LEGISLATIVO

Decreto por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, elige a los titulares de los órganos internos de control de la Fiscalía General, de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del Tribunal de Justicia Administrativa, todos del Estado de Querétaro. **13518**

Acuerdo por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, aprueba presentar ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la "Iniciativa de ley que reforma las fracciones VI y VII del artículo 55; VI y VII del artículo 82 y se adicionan las fracciones VIII y IX del artículo 55; VIII y IX del artículo 82, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos". **13520**

Acuerdo por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta al titular de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a efecto de que se incluya en los planes de estudio, el fomento de la cultura de legalidad. **13524**

Acuerdo por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro aprueba presentar, ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la "Iniciativa de ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales". **13527**

Acuerdo por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro aprueba presentar, ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la "Iniciativa de ley que reforma el inciso a) y deroga el inciso b), ambos de la fracción II del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y reforma la fracción I del inciso a), deroga el inciso b), ambos del número 1 del artículo 51 y deroga el número 2 del artículo 56 de la Ley General de Partidos Políticos. **13531**

#### ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Informe definitivo 2016. **13536**

#### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO

#### SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Informe definitivo 2016, y Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2017. **13537**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Informe definitivo 2016. **13540**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO**

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Informe definitivo 2016, y Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal de 2017. **13541**

**SECRETARÍA DE TURISMO**

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Informe definitivo 2016, y Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal de 2017. **13545**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE**

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Informe definitivo 2016, y Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal de 2017. Dirección de Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas. **13549**

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Informe definitivo 2016, y Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal de 2017. Dirección de Desarrollo Regional. **13551**

Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se emite el Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2017. **13553**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Informe definitivo 2016. Programa para el Desarrollo Profesional Docente Tipo Básico 2016. **13573**

**SECRETARÍA DE CULTURA**

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Informe definitivo 2016. **13574**

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2017. **13585**

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI**

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Informe definitivo 2016. **13590**

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2017. **13601**

**ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERÉTARO**

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Informe definitivo 2016, y Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2017. **13607**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CORREGIDORA**

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Informe definitivo 2016. **13611**

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2017. **13616**

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Informe definitivo 2016 y Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2017. **13619**

**SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO****SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD**

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Informe definitivo 2016, y Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2017. **13623**

**UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO**

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Informe definitivo 2016. **13635**

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2017. **13637**

**SECRETARÍA DE SALUD****SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Informe definitivo 2016. **13639**

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2017. **13708**

**UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO**

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Informe definitivo 2016, y Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal de 2017. Dirección de Planeación Educativa. **13775**

**CASA QUERETANA DE LAS ARTESANÍAS**

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2017. **13777**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Informe definitivo 2016, y Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2017. Municipio de Amealco de Bonfil, Qro. **13778**

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Informe definitivo 2016, y Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal de 2017. Instituto Municipal de la Mujer, Municipio de Corregidora, Qro. **13809**

Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro. **13812**

Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro. **13833**

Certificación del Acuerdo mediante el cual se autoriza la modificación del Programa de Obra Anual 2017. Municipio de Pedro Escobedo, Qro. **13847**

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Informe definitivo 2016. Municipio de San Joaquín, Qro. **13848**

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2017. Municipio de San Joaquín, Qro. **13857**

Acuerdo por el que se aprueban las "Iniciativas que modifican el Manual General de Organización y diversas disposiciones en materia anticorrupción y de rendición de cuentas en el Municipio de San Juan del Río, Qro. **13866**

Reglamento de Responsabilidades Administrativas del Municipio de San Juan del Río, Querétaro. **13892**

Reglamento de Prevención y Atención de Instrumentos de Rendición de Cuentas del Municipio de San Juan del Río, Qro. **13909**

Decreto que modifica el Manual General de Organización del Municipio por cuanto ve a la creación del Órgano Interno de Control que contará con la estructura orgánica y las atribuciones que el dictamen de referencia contiene. Municipio de San Juan del Río, Qro. **13919**

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Informe definitivo 2016, y Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2017. Municipio de Tequisquiapan, Qro. **13928**

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2017. Municipio de Tolimán, Qro. **13943**

**AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES****13948**

**INFORMES AL TELÉFONO 01(442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682 O DIRECTAMENTE  
EN AV. LUIS PASTEUR No. 3-A NORTE, CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.**

<http://www2.queretaro.gob.mx/disco2/servicios/LaSombraDeArteaga>  
sombraarteaga@queretaro.gob.mx

# PODER LEGISLATIVO

## LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 17, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

### CONSIDERANDO

1. Que en un contexto simple encontramos que el término corrupción significa *acción y efecto de corromper o corromperse*; trasladado a las instituciones consiste en la utilización de las funciones y medios de éstas en provecho, económico o de otra índole, de sus gestores.

En la investigación *México: Anatomía de la corrupción*, María Amparo Casar la concibe como un lastre por los altos costos económicos, políticos y sociales que ocasiona en los países que la padecen con mayor agudeza; donde identificarlos y cuantificarlos es indispensable para conocer la dimensión del problema y diseñar políticas públicas adecuadas para su prevención y erradicación.

En la publicación *Combate a la corrupción*, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), refiere que la corrupción es una amenaza para la gobernanza, el desarrollo sustentable, los procesos democráticos y las prácticas corporativas justas; empero, ha reconocido los avances de México en la promulgación y aplicación de leyes y medidas en materia de anticorrupción.

2. Que en esa tónica, a través de la reforma conducente a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fue creado el Sistema Nacional Anticorrupción como una instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos; medida replicada a nivel local al instaurarse en Querétaro el Sistema Estatal Anticorrupción.

3. Que para dar operatividad al Sistema, se establece un nuevo régimen de responsabilidades administrativas de los servidores públicos y de los particulares vinculados con faltas administrativas, así como de actos de corrupción en los que estos incurran, distinguiéndose desde el texto constitucional entre las faltas administrativas graves y las no graves, recayendo la investigación y substanciación de las primeras en la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado y en los órganos internos de control de los entes públicos estatales y municipales, mientras que su sanción correrá a cargo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro; en el caso de las segundas, la investigación, substanciación y aplicación de sanciones corresponderá a los citados órganos internos de control.

4. Que, para garantizar la imparcialidad en la actuación de los órganos internos de control, particularmente de los llamados Organismos Constitucionales Autónomos, mediante reforma al artículo 17, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, se determinó la competencia de la Legislatura del Estado para designar a los titulares de éstos, puntualizándose en las disposiciones transitorias que los servidores públicos que se encontraran en funciones a la entrada en vigor de la citada reforma, continuarían en su encargo en los términos en los que fueron nombrados.

5. Que acorde al texto de la Constitución del Estado, los organismos respecto de los cuales esta Soberanía es competente para llevar a cabo la designación de titulares de los órganos internos de control son: la Fiscalía General del Estado, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro y el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado.

En la especie es importante acotar que el pasado 7 de julio del año en curso, el Fiscal General del Estado solicitó el nombramiento del titular de su órgano interno de control, dada la renuncia de quien hasta el día 3 del mes en cita se desempeñara como Contralor de la institución.

Por anteriormente expuesto y fundado, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, emite el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ELIGE A LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL, DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, TODOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

**Artículo Único.** La Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, elige a los ciudadanos:

Lic. Laura Olivia Luna Núñez, como titular del órgano interno de control de la Fiscalía General del Estado de Querétaro; cargo que desempeñará del 16 de agosto de 2017 al 15 de agosto del 2021.

Lic. Raúl Martínez González, como titular del órgano interno de control de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; cargo que desempeñará del 16 de agosto de 2017 al 15 de agosto del 2021.

Lic. Adolfo Franco Guevara, como titular del órgano interno de control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro; cargo que desempeñará del 16 de agosto de 2017 al 15 de agosto del 2021.

#### **TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro.

**Artículo Segundo.** Notifíquese el contenido del Decreto a los CC. Lic. Laura Olivia Luna Núñez, Lic. Raúl Martínez González y Lic. Adolfo Franco Guevara, para su conocimiento y para que rindan la protesta de ley cuando sean requeridos para ello.

**Artículo Tercero.** Comuníquese el contenido del Decreto a la Fiscalía General del Estado, a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, para su conocimiento y los efectos legales conducentes.

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES DE 1916-1917”, RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

**A T E N T A M E N T E**  
**QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**MESA DIRECTIVA**

**DIP. MA. DEL CARMEN ZÚÑIGA HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTA**

Rúbrica

**DIP. JUAN LUIS IÑIGUEZ HERNÁNDEZ**  
**PRIMER SECRETARIO**

Rúbrica

# PODER LEGISLATIVO

**LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y**

## CONSIDERANDO

1. Que la soberanía popular es la base en torno a la cual se organiza y funciona el Estado mexicano; es ejercida por el pueblo a través de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos y por los de los Estados, en lo que toca a sus atribuciones, en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las de los Estados.
2. Que esta división de poderes es el principio fundador del Estado Democrático y donde tiene su origen el Poder Legislativo, el cual es un órgano político colegiado de carácter representativo en el que recae la función creadora de leyes.
3. Que en términos de la fracción III, del artículo 71, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Legislaturas de los Estados tienen facultad de presentar iniciativas de reforma a leyes de competencia federal; en consecuencia, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, en ejercicio de sus facultades, puede formular, de manera respetuosa, iniciativas para su trámite legislativo ante el Congreso de la Unión.
4. Que materializada la facultad de iniciativa, está deberá sujetarse a lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Federal, el cual dispone de manera genérica el proceso legislativo que ha de seguir cada iniciativa de ley o decreto, una vez que ha sido presentada ante cualquiera de las Cámaras que integran el Congreso de la Unión.
5. Que uno de los principales problemas que afectan el desarrollo del país es la corrupción, situación que violenta los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, que deben observarse en el manejo de los recursos públicos.
6. Que sobre el tema en comento, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) señala que la corrupción es una amenaza para la gobernanza, el desarrollo sustentable, los procesos democráticos y las prácticas corporativas justas.
7. Que lo anterior hace evidente la realidad del país y la necesidad de actuar para contribuir a tener mejores aspirantes a ocupar cargos de elección popular y acabar con los hechos relacionados con la corrupción e impunidad.
8. Que este Congreso del Estado de Querétaro, en ejercicio que le confiere el artículo 71 fracción III de la Constitución Federal considera necesario presentar ante la Cámara de Diputados, la iniciativa en materia de elegibilidad para cargos de elección popular, con la finalidad de que los aspirantes a estos cargos, reúnan las condiciones mínimas necesarias para poder participar.

Por lo expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, APRUEBA PRESENTAR ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, LA “INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA LAS FRACCIONES VI Y VII DEL ARTÍCULO 55; VI Y VII DEL ARTÍCULO 82 Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VIII Y IX DEL ARTÍCULO 55; VIII Y IX DEL ARTÍCULO 82, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”.**

**Artículo Único.** La Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, aprueba presentar ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la “Iniciativa de Ley que reforma las fracciones VI y VII del artículo 55; VI y VII del artículo 82 y se adicionan las fracciones VIII y IX del artículo 55; VIII y IX del artículo 82, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, al tenor siguiente:

**“H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LA UNIÓN  
P R E S E N T E**

*La Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presenta al Honorable Congreso de la Unión, la “Iniciativa de Ley que reforma las fracciones VI y VII del artículo 55; VI y VII del artículo 82 y se adicionan las fracciones VIII y IX del artículo 55; VIII y IX del artículo 82, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos” bajo la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

- 1. Que desde la antigüedad se ha puesto especial énfasis en las características que deben tener las personas que estén al frente o tomen las decisiones dentro de un Estado, por lo que, para ser digno de ocupar un cargo de dirigencia política, es necesario que se reúnan ciertos requisitos.*
- 2. Que en esta materia la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, de la cual México es parte desde el año 1981, en su artículo 23, numeral 1, inciso b), establece que todos los ciudadanos deben gozar del derecho de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores.*
- 3. Que acorde con esta disposición, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 35, establece los derechos del ciudadano mexicano, entre los que destaca el contemplado en la fracción II, que señala que se podrá ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley.*
- 4. Que los requisitos para ocupar un cargo de elección popular se pueden definir como las características mínimas necesarias que debe reunir una determinada persona, con el objeto de estar jurídicamente acreditada para aspirar a dicho puesto y, por consiguiente, participar en el proceso electoral con el status de “candidato”.*
- 5. Que en cuanto a los requisitos para ser miembro del Congreso de la Unión, tenemos que estos se encuentran establecidos en los artículos 55 y 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*
- 6. Que en la Constitución Federal, además de los anteriores se han establecido otros requisitos, como los de no permitir a quienes aspiran a los cargos de elección popular a Presidente de la República, Diputado y Senador, desempeñen cargos públicos, a menos que se separen de ellos con las temporalidades señaladas en la misma, situación que ha sido motivo de diversas reformas a los artículos 55 y 82.*
- 7. Que con la reforma político-electoral que prevé la reelección de diputados y senadores, así como lo establecido en la fracción VII del artículo 55, se establece que para ambos cargos no se actualice en alguna de las incapacidades del artículo 59, disposición que contiene los requisitos para que proceda la mencionada reelección.*
- 8. Que para llevar a cabo la selección de candidatos a cargos de elección popular, es importante que en los requisitos se establezca que puedan llegar a ellos las personas que, durante su desarrollo en la administración pública, profesional y personal, transparenten su situación patrimonial, fiscal y de intereses, incluso desde tres años antes de la elección que corresponda; que no hayan incurrido en delitos relacionados con hechos de corrupción y, de manera general, tampoco hayan sido condenados por delitos dolosos.*

*Lo anterior, para prevenir que se sigan presentando hechos relacionados con corrupción e impunidad, motivados por algunos representantes populares o por funcionarios públicos de todos los niveles de gobierno, que ya han defraudado la confianza de la sociedad o hubieran sido sentenciado por delitos diversos. Ello ha ocasionado en nuestro país una crisis de representación y gobernabilidad que trascendió a la sociedad, generando descontento e inestabilidad.*

*9. Que para ejercer diversas funciones públicas la Constitución Federal y las leyes de la materia ya establecen como requisito que quien pretenda ocupar esos espacios no hayan sido condenados por delitos dolosos, por lo que no es correcto hacer tal distinción para los cargos de elección popular, por ser representantes y defensores de los intereses de la sociedad.*

*10. Que el objetivo de la presente iniciativa es abonar al Sistema Nacional Anticorrupción y a los sistemas locales, prevenir la impunidad, contribuir a la gobernabilidad y generar mayor coordinación entre los Poderes para beneficio de la sociedad, a través de mecanismos transparentes y regulados por la propia Carta Magna.*

*Que expuesto lo anterior, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, tiene a bien presentar la siguiente:*

**INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA LAS FRACCIONES VI Y VII DEL ARTÍCULO 55; VI Y VII DEL ARTÍCULO 82 Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VIII Y IX DEL ARTÍCULO 55; VIII Y IX DEL ARTÍCULO 82, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**Artículo Primero.** *Se reforman las fracciones VI y VII y se adicionan las fracciones VIII y IX al artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:*

**Artículo 55.** *Para ser diputado...*

- I. a la V. ...*
- VI. No ser Ministro de algún culto religioso;*
- VII. No estar comprendido en alguna de las incapacidades que señala el artículo 59;*
- VIII. Haber presentado su declaración de situación patrimonial, de intereses y fiscal, noventa días antes del día de la elección.*

*La declaración de situación patrimonial deberá incluir los actos jurídicos relativos al patrimonio, realizados dentro de los tres años anteriores al día de la elección; y*

- IX. No haber sido condenado por delitos relacionados con hechos de corrupción ni por delitos dolosos.*

**Artículo Segundo.** *Se reforman las fracciones VI y VII, y se adicionan las fracciones VIII y IX al artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:*

**Artículo 82.** *Para ser Presidente...*

- I. a la V. ...*
- VI. No ser Secretario o subsecretario de Estado, Fiscal General de la República, ni titular del poder ejecutivo de alguna entidad federativa, a menos de que se separe de su puesto seis meses antes del día de la elección;*



**VII.** *No estar comprendido en alguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 83;*

**VIII.** *Haber presentado su declaración de situación patrimonial, de intereses y fiscal, noventa días antes del día de la elección.*

*La Declaración de situación patrimonial deberá incluir los actos jurídicos relativos al patrimonio, realizados dentro de los tres años anteriores al día de la elección; y*

**IX.** *No haber sido condenado por delitos relacionados con hechos de corrupción ni por delitos dolosos.*

#### **TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** *La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

**Artículo Segundo.** *Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente Ley”.*

#### **TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** El Presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro.

**Artículo Segundo.** Remítase la presente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

**Artículo Tercero.** Remítase el Acuerdo al Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para los efectos del artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

**A T E N T A M E N T E**  
**QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**MESA DIRECTIVA**

**DIP. MA. DEL CARMEN ZÚÑIGA HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTA**  
Rúbrica

**DIP. JUAN LUIS IÑIGUEZ HERNÁNDEZ**  
**PRIMER SECRETARIO**  
Rúbrica

# PODER LEGISLATIVO

**LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y**

## CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4 que el Sistema Educativo Estatal estará orientado a fomentar la cultura de la legalidad.
2. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro establece en el artículo 4 párrafo segundo que *“El Sistema Educativo Estatal estará orientado a exaltar los valores universales cívicos y democráticos del hombre; a propiciar el conocimiento, la defensa y respeto a los derechos humanos; a fomentar la cultura de la legalidad, el trabajo productivo para una convivencia social armónica y promover el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación...”*
3. Que la Ley de Educación del Estado de Querétaro, en el artículo 13 menciona las facultades del Poder Ejecutivo que, por conducto de la Secretaría de Educación puede desarrollar, dentro de las que se encuentra el *“Elaborar los contenidos regionales que habrán de incluirse en los planes y programas de estudio para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal, indígena y la correspondiente a la formación de maestros de educación básica, así como también las modificaciones que a dichos contenidos deban llevarse a cabo y proponerlos a la autoridad educativa federal, tomando en consideración la opinión del Consejo Técnico y del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación”*.

Asimismo, en el artículo 14 del citado ordenamiento se señala que la autoridad educativa del Estado, concurrirá con la autoridad educativa federal, al ejercicio de diversas atribuciones, como lo es el promover y prestar los servicios educativos, así como elaborar los programas de estudio distintos a los previstos por la propia Ley, de acuerdo a las necesidades nacionales, regionales y estatales.

Por su parte el artículo 18 de la misma Ley, indica que *“el sistema educativo estatal es un instrumento de organización, estructuración, coordinación, administración y evaluación de los servicios educativos que se prestan en el Estado, sean públicos o privados, cualquiera que sea su tipo y su modalidad.”*

4. Que la Cultura de la Legalidad de una sociedad determinada puede definirse como el conjunto de creencias, valores, normas y acciones que promueve que la población crea en el Estado de derecho, lo defiende y no tolere la ilegalidad, sirve como criterio para evaluar el grado de respeto y apego a las normas vigentes por parte de sus aplicadores y destinatarios e implica un mecanismo de autorregulación individual y regulación social, que exige por parte de los ciudadanos una cierta armonía entre el respeto a la ley, las convicciones morales, las tradiciones y convenciones culturales.
5. Que una cultura de la legalidad significa que la cultura y pensamiento dominantes en una sociedad, simpatizan con la observancia de la ley. En una sociedad regida por el estado de derecho, la gente tiene capacidad para participar en la elaboración e implementación de las leyes que rigen a todas las personas e instituciones dentro de esa sociedad, incluyendo al gobierno mismo. Esto no es lo mismo que gobernar con la ley, en donde los gobernantes imponen la ley a otros en la sociedad. Bajo el estado de derecho, todos deben ser tratados por igual. El gobernante, al igual que el gobernado, debe responder ante el estado de derecho.
6. Que la presencia de una cultura que apoya el estado de derecho, es decir, una cultura de la legalidad, no significa que todos los miembros de la sociedad creen en la viabilidad o incluso en la conveniencia del estado de derecho. Ni tampoco debe esperarse que todas las subculturas o grupos estén imbuidos por el valor de la legalidad. No obstante, una sociedad así se distinguiría porque la persona promedio cree que las normas legales son una parte fundamental de la justicia o que proporcionan una puerta para alcanzarla, y que un sistema así refuerza la calidad de vida de los individuos y de la sociedad en su conjunto. Son varios sectores de

la sociedad y sus instituciones los que influyen en la cultura popular y fomentan una cultura de la legalidad. Es necesario movilizar a cada uno de ellos. Sin embargo, sólo es razonable esperar cambios importantes en la cultura cuando estos sectores operan de manera sinérgica y se refuerzan uno al otro. Igualmente, sólo cuando ambas "ruedas" (la regulatoria y la cultural) operan en armonía se puede esperar que funcione efectivamente el estado de derecho.

7. Que es importante que se fomente la cultura de la legalidad en razón de que el fortalecimiento y la educación de la ciudadanía son esenciales. Los conocimientos, las actitudes y habilidades necesarias no se darán automáticamente, sobre todo en el caso de los jóvenes. Los programas sistemáticos, formales y menos formales en escuelas, asociaciones profesionales, sindicatos, y lugares de trabajo, así como en instituciones religiosas, parecen marcar la diferencia cuando se aplican junto con prácticas regulatorias efectivas. La educación escolar parece ser, por muchas razones, una de las formas más prometedoras de avanzar y fomentar las cualidades requeridas. Si cambiamos las actitudes y los conocimientos de la próxima generación, los estudiantes pueden volverse un electorado clave para efectuar el cambio a largo plazo. Las escuelas están entre las organizaciones más importantes, más extendidas y más estratégicas de educación cívica. La mayoría de los jóvenes asisten a la escuela primaria y cada vez más están asistiendo a la secundaria. En segundo lugar, las escuelas están también entre las organizaciones cívicas con mejores recursos en cualquier sociedad. Las escuelas cuentan con instalaciones para impartir clases formales sobre, por ejemplo, crimen y corrupción, y ofrecen oportunidades para organizar actividades de apoyo extracurriculares y culturales en sus comunidades. La mayoría de las escuelas tienen material para la enseñanza, libros, y algunas cuentan con las nuevas tecnologías de la información. El personal, particularmente los profesores, está cerca del educando y son miembros respetados de la sociedad. Las escuelas pueden alcanzar a un gran número de niños y, a través de ellos, a sus padres y a la comunidad en general. Una gran variedad de estrategias y enfoques pueden ser adaptadas a distintos sistemas educativos. Sería ideal llegar a los niños que asisten tanto a la primaria como a la secundaria, con tal vez 20 horas de clase en los primeros años de la primaria. Más adelante, en los primeros años de la secundaria, serían más apropiadas de 40 a 60 horas, para llegar a los niños antes de que se vean involucrados en actos criminales graves y que lleguen a dar por sentado que viven en una cultura de corrupción.

8. Que en países como Hong Kong, se establecieron desde ya hace varios años, programas escolares anticrimen y anticorrupción, los cuales incluyen actividades culturales creativas y programas escolares que han contribuido en forma significativa a fomentar la cultura de la legalidad, por lo que de implementarse en nuestro territorio no sería un experimento, sino un trabajo de métodos probados y experiencias satisfactorias.

Por lo expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro expide el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A EFECTO DE QUE SE INCLUYA EN LOS PLANES DE ESTUDIO, EL FOMENTO DE LA CULTURA DE LEGALIDAD.**

**Artículo Único.** La Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta al titular de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a efecto de que, en los planes de estudio de todos los niveles educativos, se incluyan actividades, materiales y mecanismos que conduzcan al fomento de la cultura de la legalidad.

#### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro.

**Artículo Segundo.** Remítase el Acuerdo a la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento y adopción de las medidas pertinentes.

**Artículo Tercero.** Remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y OBSERVE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

**A T E N T A M E N T E**  
**QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**MESA DIRECTIVA**

**DIP. MA. DEL CARMEN ZÚÑIGA HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTA**  
Rúbrica

**DIP. JUAN LUIS IÑIGUEZ HERNÁNDEZ**  
**PRIMER SECRETARIO**  
Rúbrica

# PODER LEGISLATIVO

**LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y**

## CONSIDERANDO

1. Que la división de poderes es el principio fundador del Estado democrático y donde tiene su origen el Poder Legislativo, el cual es un órgano político colegiado, de carácter representativo en el que recae la función creadora de leyes.

2. Que la iniciativa es el documento con que da inicio el procedimiento legislativo; consiste en la presentación de un proyecto de ley o decreto, para su estudio, discusión y, en su caso, aprobación, y tiene como propósito crear, reformar, adicionar, derogar o abrogar disposiciones legales.

Dicho documento debe ser proveniente de los sujetos legalmente autorizados para presentarlos y que, de acuerdo con el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son el Presidente de la República, los Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados, o bien, los ciudadanos, acorde a las reglas de la ley de la materia.

De acuerdo a la terminología que es señalada en el Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación, todo texto de iniciativa se compone de:

- a) exposición de motivos;
- b) parte normativa; y
- c) normas transitorias.

Concatenado con lo anterior, el Reglamento de la Cámara de Diputados Federal establece que los elementos indispensables de la iniciativa serán: I. Encabezado o título de la propuesta; II. Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; III. Argumentos que la sustenten; IV. Fundamento legal; V. Denominación del proyecto de ley o decreto; VI. Ordenamientos a modificar; VII. Texto normativo propuesto; VIII. Artículos transitorios; IX. Lugar; X. Fecha, y XI. Nombre y rúbrica del iniciador.

3. Que en términos de la fracción III, del artículo 71, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Legislaturas de los Estados tienen facultad de presentar iniciativas de reforma a leyes de competencia federal; en consecuencia, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, en el ejercicio de sus facultades, puede formular de manera respetuosa, iniciativas para su trámite Legislativo ante el Congreso de la Unión, como en la especie acontece.

4. Que materializada la facultad de iniciativa prevista en los anteriores considerandos, dicho documento deberá sujetarse a lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Federal, el cual dispone de manera genérica el proceso legislativo que ha de seguir cada iniciativa de ley o decreto una vez que ha sido presentada ante cualquiera de las Cámaras que integran el Congreso de la Unión.

5. Que actualmente, el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, son únicamente los considerados Símbolos Patrios de los Estados Unidos Mexicanos, su regulación, características y difusión, están previstos en la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, ordenamiento jurídico vigente desde el 24 de febrero de 1984.

6. Que se dice que el 84% de los mexicanos no saben quiénes promulgaron la Constitución Federal, el 74% no conoce ni recuerda los artículos más importantes y el 63% no sabe en qué fecha se promulgó; es por ello que es necesaria una reforma legal que incluya a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como un símbolo nacional, pues con ello se obligaría a respetar, difundir y promover el conocimiento de la Carta Magna, para enaltecer el sentimiento patrio, frente al centenario de la promulgación de la Carta Magna; y que mejor forma que celebrarla que motivando el orgullo nacional e identidad, a través de acercarle a las nuevas generaciones nuestro máximo ordenamiento.

Integrar a la Constitución Política como un símbolo patrio es dar un paso importante para que la Ley suprema sea respetada y solemnemente resguardada por el imaginario colectivo; además procurará un mayor conocimiento y uso de los símbolos patrios, continuará con el respeto, aprecio y orgullo de lo mexicano y transmitirá un llamado de unidad a favor de las leyes.

Por lo expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro expide el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO APRUEBA PRESENTAR, ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, LA “INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES”.**

**Artículo Único.** La Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, aprueba presentar ante el Congreso de la Unión, la “Iniciativa de Ley reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales”, para quedar como sigue:

**“H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
P R E S E N T E**

*La Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presenta al Honorable Congreso de la Unión, la “Iniciativa de Ley Iniciativa de Ley reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales” bajo la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*1. Que el Nuevo Diccionario Jurídico Mexicano, Editado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y la Editorial Porrúa, señala que el término Nación define al conjunto de personas que tienen una tradición común, que comparten un territorio, historia, intereses y un destino común.*

*2. Que para el tratadista Georges Burdeau la Nación es el sentimiento de solidaridad que une a los individuos en su deseo de vivir juntos, importantes en la conformación de este sentimiento son la raza, la lengua, la religión, la historia común, el hábitat, pero lo específico de ésta se encuentra en un sueño futuro compartido.*

*3. Que el concepto de Nación es más amplio que el de Estado porque el primero abarca muchos aspectos de la vida del hombre, mientras el segundo es el órgano creador y aplicador del derecho.*

*4. Que por su parte la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en diversas ocasiones hace referencia al término Nación, como es el caso del artículo 2o. el cual contempla que “la Nación Mexicana es Única e Indivisible”.*

*5. Que de igual forma, las naciones, mientras construyen su identidad, van creando símbolos que representan sus hechos históricos y valores a los que se les denomina símbolos patrios. En nuestro País, éstos símbolos son el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.*

6. Que la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, en su artículo 2o. señala que “El Escudo Nacional está constituido por un águila mexicana, con el perfil izquierdo expuesto, la parte superior de las alas en un nivel más alto que el penacho y ligeramente desplegadas en actitud de combate; con el plumaje de sustentación hacia abajo tocando la cola y las plumas de ésta en abanico natural. Posada su garra izquierda sobre un nopal florecido que nace en una peña que emerge de un lago, sujeta con la derecha y con el pico, en actitud de devorar, a una serpiente curvada, de modo que armonice con el conjunto. Varias pencas del nopal se ramifican a los lados. Dos ramas, una de encino al frente del águila y otra de laurel al lado opuesto, forman entre ambas un semicírculo inferior y se unen por medio de un listón dividido en tres franjas que, cuando se representa el Escudo Nacional en colores naturales, corresponden a los de la Bandera Nacional”.

7. Que de igual forma, en su artículo 3o. la misma Ley establece que “La Bandera Nacional consiste en un rectángulo dividido en tres franjas verticales de medidas idénticas, con los colores en el siguiente orden a partir del asta: verde, blanco y rojo. En la franja blanca y al centro, tiene el Escudo Nacional, con un diámetro de tres cuartas partes del ancho de dicha franja. La proporción entre anchura y longitud de la bandera, es de cuatro a siete. Podrá llevar un lazo o corbata de los mismos colores, al pie de la moharra”.

8. Que el mismo ordenamiento también reconoce como símbolo patrio a la letra y música del Himno Nacional.

9. Que por su parte, el tratadista León Duguít, señala que la Constitución es la Ley fundamental y suprema del Estado, que atañe tanto a las atribuciones y límites a la autoridad como a los derechos del hombre y pueblo de un Estado. Además, estipula los derechos y deberes tanto de los gobernantes como de los gobernados en orden a la solidaridad social.

10. Que el presente Acuerdo pretende que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión reforme la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, con la intención de considerar como símbolo patrio a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconociendo así su importancia y con la finalidad de que los mexicanos la conozcamos más, en virtud de que de ella emana el Estado Mexicano, aspirando a que sea respetada y solemnemente resguardada.

11. Que de igual forma, se pretende revertir el desconocimiento de la misma, en virtud de que la mayoría de la población no sabe en que fecha se promulgó, quienes la promulgaron y no pueden recordar cuales son los artículos más importantes.

Que expuesto lo anterior, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, tiene a bien presentar la siguiente:

#### **INICIATIVA DE LEY REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.**

**Artículo Primero:** Se reforma la denominación de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Escudo Nacionales, para quedar como sigue:

#### **LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA, EL HIMNO Y LA CONSTITUCIÓN NACIONALES.**

**Artículo Segundo:** Se reforma el artículo 1; y se adiciona el artículo 4º. Bis a la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 1o.-** El Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, así como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son los Símbolos Patrios de los Estados Unidos Mexicanos. La presente Ley es de orden público y regula sus características y difusión, así como el uso del Escudo y de la Bandera, los honores a esta última y la ejecución del Himno.

**ARTÍCULO 4o. Bis-** También se considera como Símbolo Patrio a la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos vigente, cuya enseñanza será obligatoria en todos los planteles de educación preescolar, primaria y secundaria.

#### **TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Artículo Segundo.** Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente Ley.”

#### **TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** El Presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Octava la Legislatura del Estado.

**Artículo Segundo.** Remítase al Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para los efectos constitucionales del artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo Tercero.** Remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

**A T E N T A M E N T E**  
**QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**MESA DIRECTIVA**

**DIP. MA. DEL CARMEN ZÚÑIGA HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTA**

Rúbrica

**DIP. JUAN LUIS IÑIGUEZ HERNÁNDEZ**  
**PRIMER SECRETARIO**

Rúbrica



# PODER LEGISLATIVO

**LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y**

## CONSIDERANDO

1. Que la división de poderes es el principio fundador del Estado democrático y donde tiene su origen el Poder Legislativo, el cual es un órgano político colegiado, de carácter representativo en el que recae la función creadora de leyes.

2. Que la iniciativa es la primera fase del procedimiento legislativo y consiste en la presentación de un proyecto de ley o decreto, para su estudio, discusión y, en su caso, aprobación, que tiene como propósito crear, reformar, adicionar, derogar o abrogar disposiciones constitucionales o legales; es proveniente de los sujetos legalmente autorizados para presentarlos y que, de acuerdo con el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son el Presidente de la República, los Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados, o bien, los ciudadanos en un número equivalente, por lo menos al 0.13% de la lista nominal de electores.

De acuerdo a la terminología que es señalada en el Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación, todo texto de iniciativa se compone de:

- a) exposición de motivos;
- b) parte normativa y,
- c) normas transitorias.

Además, el Reglamento de la Cámara de Diputados Federal establece que los elementos indispensables de la iniciativa serán: I. Encabezado o título de la propuesta; II. Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; III. Argumentos que la sustenten; IV. Fundamento legal; V. Denominación del proyecto de ley o decreto; VI. Ordenamientos a modificar; VII. Texto normativo propuesto; VIII. Artículos transitorios; IX. Lugar; X. Fecha, y XI. Nombre y rúbrica del iniciador.

3. Que en términos de la fracción III, del artículo 71, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Legislaturas de los Estados tienen facultad de presentar iniciativas de reforma a leyes de competencia federal; en consecuencia, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, en el ejercicio de sus facultades, puede formular de manera respetuosa, iniciativas para su trámite Legislativo ante el Congreso de la Unión, como en la especie acontece.

4. Que materializada la facultad de iniciativa prevista en los anteriores considerandos, dicha iniciativa deberá sujetarse a lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Federal, el cual dispone de manera genérica el proceso legislativo que ha de seguir cada iniciativa de ley o decreto una vez que ha sido presentada ante cualquiera de las Cámaras que integran el Congreso de la Unión.

5. Que en el ejercicio de esa facultad que le confiere la Constitución Federal a esta Legislatura, considera importante presentar la presente iniciativa para legislar en materia de financiamiento de los partidos políticos, con la finalidad de que se les reduzca el financiamiento a los partidos políticos y se le de un mejor manejo a ese recurso que se destina a dicho rubro, ya que en la actualidad ha surgido una gran polémica sobre el excesivo financiamiento público que reciben los partidos políticos.

6. Que los partidos políticos, de acuerdo con el artículo 41 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.

7. Que en la misma tesitura, el artículo 41 inciso II de la Constitución Federal garantiza el financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, misma que se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico.

8. Que con la difícil situación económica que impera en nuestro país y la demanda de los contribuyentes, el órgano legislativo está obligado a realizar un diagnóstico del gasto público, lo anterior, ante las recurrentes quejas y llamamientos de la ciudadanía que basa su exigencia en que el sistema de partidos políticos en México consume miles de millones de pesos para promoción y campañas políticas, recursos que podrían destinarse a otras actividades prioritarias para el mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de los mexicanos.

9. Que siendo del dominio público que el recurso que se destina a los partidos políticos proviene de los contribuyentes, es necesario que los legisladores tomemos la interpretación directa de la solicitud que realiza la ciudadanía, y así tener la oportunidad de adecuar el marco legal como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales que permiten que los partidos políticos utilicen el recurso público en actividades proselitistas.

Por lo expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO APRUEBA PRESENTAR, ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, LA “INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA EL INCISO A) Y DEROGA EL INCISO B), AMBOS DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y REFORMA LA FRACCIÓN I DEL INCISO A), DEROGA EL INCISO B), AMBOS DEL NÚMERO 1 DEL ARTÍCULO 51 Y DEROGA EL NÚMERO 2 DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

**Artículo Único.** La Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, aprueba presentar ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la “Iniciativa de Ley que reforma el inciso a) y deroga el inciso b), ambos de la fracción II del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y reforma la fracción I del inciso a), deroga el inciso b), ambos del número 1 del artículo 51 y deroga el número 2 del artículo 56 de la Ley General de Partidos Políticos”, para quedar como sigue:

**“H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LA UNIÓN  
P R E S E N T E**

*La Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presenta al Honorable Congreso de la Unión, la “Iniciativa de Ley que reforma el inciso a) y deroga el inciso b), ambos de la fracción II del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y reforma la fracción I del inciso a), deroga el inciso b), ambos del número 1 del artículo 51 y deroga el número 2 del artículo 56 de la Ley General de Partidos Políticos”, bajo la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*1. Que la transición a la democracia en México ha sido un proceso político que inició en 1977, mismo que, por un periodo de más de dos décadas, se caracterizó principalmente por la constante realización de reformas legislativas en materia electoral con el propósito de generar elecciones libres y competitivas.*

*Así pues, es también en este año cuando se reconoce expresamente en la Constitución Federal la existencia de los partidos políticos como entes de gran importancia, reconociéndoseles además como entidades de interés público.*

2. Que fue la reforma legal de 1987 en que se previó por primera vez el financiamiento público de carácter pecuniario para los partidos políticos. Es decir, hasta antes de esta reforma los organismos políticos se financiaban de recursos que aportaban los militantes, pero con el argumento de que había cabida a dinero ilícito en estos organismos, se limitaron estas aportaciones.

3. Que atendiendo dicho fin, la reforma electoral de 1996 constituye uno de los momentos más relevantes de la transición a la democracia en virtud de los múltiples aspectos que fueron modificados o introducidos en el sistema electoral mexicano, entre los que destaca el modelo de financiamiento y prerrogativas para los partidos políticos, pues este constituyó un elemento fundamental para generar mayores condiciones de competencia justa y equitativa entre partidos políticos en procesos electorales.

4. Que aun después de la alternancia a nivel federal, el sistema electoral mexicano ha continuado experimentando constantes cambios legales, incluido lo referente al financiamiento público que reciben los partidos políticos, mismo que había sido objeto de reforma en el periodo 2007-2008, cuando nuevamente se modificó la fórmula que determina la cantidad de dinero total para actividades ordinarias de los partidos, misma que sigue vigente.

5. Que más de dos décadas después de la reforma electoral de 1996, es necesario reconocer que el esquema de financiamiento público para partidos políticos contribuyó sustantivamente consolidar en nuestro país dos elementos sustantivos de la democracia electoral: condiciones aceptables de equidad en la competencia por los votos y la consolidación de un sistema de partidos plural.

Sin embargo, también es necesario replantear en el debate público y legislativo, la pertinencia de realizar cambios al esquema de financiamiento público de partidos políticos, ello en virtud de las condiciones económicas actuales, mismas que se ven reflejadas tanto en el sistema electoral como en el sistema de partidos.

6. Además de ello, hoy el sistema de partidos se encuentra en una crisis de credibilidad y transparencia, considerando a esta como el principio básico de la democracia y el elemento fundamental para la legitimidad de los funcionarios electos de cada estado, al igual que sus procesos políticos y electorales. El ciudadano exige, como es su derecho, que los organismos políticos justifiquen de manera clara, precisa y actualizada, las cantidades económicas que se les asigna.

Para ello, la fórmula de financiamiento, establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Partidos Políticos, se vuelve el objeto principal de análisis en dos vertientes: la configuración de sus componentes y los consecuentes montos de financiamiento generados a partir del cálculo correspondiente.

7. Que el reto de los partidos políticos es subsistir con la estructura ideológica y las propuestas que planteen a los ciudadanos para mantener la confianza y por ende el apoyo traducido en sufragio de los militantes.

Que expuesto lo anterior, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, tiene a bien presentar la siguiente:

**“INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA EL INCISO A) Y DEROGA EL INCISO B), AMBOS DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y REFORMA LA FRACCIÓN I DEL INCISO A), DEROGA EL INCISO B), AMBOS DEL NÚMERO 1 DEL ARTÍCULO 51 Y DEROGA EL NÚMERO 2 DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

**Artículo Primero.** Se reforma el inciso a) y se deroga el inciso b), ambos de la fracción II del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 41.** *El pueblo ejerce...*

*La renovación de...*

**I.** ...

**II.** *La ley garantizará...*

*El financiamiento público...*

**a)** *El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente conforme a lo siguiente: se multiplicará el total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral federal o local, según sea el caso, a la fecha de corte de julio de cada año, por el treinta por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.*

**b)** *Derogado.*

**c)** *El financiamiento público...*

*La ley fijará...*

*De igual manera...*

**III.** *a la VI.* ...

**Artículo Segundo.** *Se reforma la fracción I del inciso a) y se deroga el inciso b), ambos del número 1 del artículo 51; y se deroga el número 2 del artículo 56 de la Ley General de Partidos Políticos, para quedar como sigue:*

**Artículo 51.**

**1.** *Los partidos políticos...*

**a)** *Para el sostenimiento...*

**I.** *El Consejo General, en el caso de los partidos políticos nacionales, o el Organismo Público Local, tratándose de partidos políticos locales, determinará anualmente el monto total por distribuir entre los partidos políticos conforme a lo siguiente: multiplicará el total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral federal o local, según sea el caso, a la fecha de corte de julio de cada año por el treinta por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.*

**II.** *a la V.* ...

**b)** *Derogado.*

**c)** ...

**2.** *al 3.* ...

**Artículo 56.**

1. El financiamiento que...

a) a la c). ...

2. Derogado.

3. al 6. ...

**TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Artículo Segundo.** Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente Ley.”

**TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** El Presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Octava la Legislatura del Estado.

**Artículo Segundo.** Remítase la presente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

**Artículo Tercero.** Remítase al Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para los efectos constitucionales del artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

**A T E N T A M E N T E**  
**QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**MESA DIRECTIVA**

**DIP. MA. DEL CARMEN ZÚÑIGA HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTA**

Rúbrica

**DIP. JUAN LUIS IÑIGUEZ HERNÁNDEZ**  
**PRIMER SECRETARIO**

Rúbrica

# ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro  
PERIODO: Informe Definitivo 2016

Entidad	Código	Tipo de Cuenta de Ejercicio	Clase de Ingresos	Clase de Recursos	Clase de Subprograma	Programa Específico	Descripción de Programas Presupuestarios	Subprograma	Programa	Clase de Programa	Programa Específico	Subprograma	Programa	MATERIA		AVANCE FISCALIZADO		Programa	Ejercicio	Pagado
														Revisión Financiera	Revisión de Gasto	Comprobado	Revisado			
Gobierno del Estado	2016	2016	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	SIN IDENTIFICAR	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO	0037	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	0037	SIN IDENTIFICAR	111 - SERVICIOS DE COMPRENSIÓN TECNOLÓGICA	4473304	4473304	4473304	4473304	4473304	4473304	4473304	M/A
Gobierno del Estado	2016	2016	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	SIN IDENTIFICAR	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO	0037	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	0037	SIN IDENTIFICAR	7 - GASTO DE COMPRENSIÓN TECNOLÓGICA	14456	14268	12268	12268	12268	12268	12268	M/A
Gobierno del Estado	2016	2016	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	SIN IDENTIFICAR	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO	0037	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	0037	SIN IDENTIFICAR	33 - SERVICIOS DE COMPRENSIÓN TECNOLÓGICA	15665	17796	17796	17796	17796	17796	17796	M/A
Gobierno del Estado	2016	2016	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	SIN IDENTIFICAR	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO	0037	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	0037	SIN IDENTIFICAR	11 - GASTO DE COMPRENSIÓN TECNOLÓGICA	86279	86279	86279	86279	86279	86279	86279	M/A
Gobierno del Estado	2016	2016	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	SIN IDENTIFICAR	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO	0037	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	0037	SIN IDENTIFICAR	215 - MATERIAL IMPRESO E IMPROBACIÓN ÚTIL	544	544	544	544	544	544	544	M/A
Gobierno del Estado	2016	2016	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	SIN IDENTIFICAR	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO	0037	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	0037	SIN IDENTIFICAR	214 - SERVICIOS DE COMPRENSIÓN TECNOLÓGICA	5000	1648	1648	1648	1648	1648	1648	M/A
Gobierno del Estado	2016	2016	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	SIN IDENTIFICAR	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO	0037	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	0037	SIN IDENTIFICAR	317 - SERVICIOS DE INFORMACIÓN	245132	245132	245132	245132	245132	245132	245132	M/A
Gobierno del Estado	2016	2016	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	SIN IDENTIFICAR	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO	0037	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	0037	SIN IDENTIFICAR	332 - SERVICIOS DE CONSULTORIA	40000	39391	39391	39391	39391	39391	39391	M/A
Gobierno del Estado	2016	2016	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	SIN IDENTIFICAR	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO	0037	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	0037	SIN IDENTIFICAR	1 - GASTO DE COMPRENSIÓN TECNOLÓGICA	594226	594226	594226	594226	594226	594226	594226	M/A
Gobierno del Estado	2016	2016	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	SIN IDENTIFICAR	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO	0037	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	0037	SIN IDENTIFICAR	345 - SERVICIOS DE COMPRENSIÓN TECNOLÓGICA	17000	4257	4257	4257	4257	4257	4257	M/A
Gobierno del Estado	2016	2016	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	SIN IDENTIFICAR	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO	0037	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	0037	SIN IDENTIFICAR	335 - SERVICIOS DE COMPRENSIÓN TECNOLÓGICA	193500	181792	181792	181792	181792	181792	181792	M/A
Gobierno del Estado	2016	2016	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	SIN IDENTIFICAR	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO	0037	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	0037	SIN IDENTIFICAR	2 - GASTO DE COMPRENSIÓN TECNOLÓGICA	298721	276731	276731	276731	276731	276731	276731	M/A
Gobierno del Estado	2016	2016	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	SIN IDENTIFICAR	ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO	0037	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	0037	SIN IDENTIFICAR	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	594226	582268	594226	594226	594226	594226	594226	594226

*Luis A. Vázquez*  
 C.F. DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO



Informe sobre la Situación Económica de las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

SECTOR: Gubernamental  
 PERÍODO: Febrero del presente año

Entidad	Municipio	Tipo de Ejercicio	Ciclo de Ejercicio	Tipo de Recurso	Descripción Recurso	Clave Recurso	Descripción Programa	Clave Programa	Programa	Especificación	Subprograma	Objetivo	Monto	Tipo de Base	Partida	IMPORTE EJERCIDO					OBSERVACIONES	
																Realizado	Cancelado (Mantenido)	Comprometido	Devengado	Ejecido		Requiere
Queretaro	Colón de la Leona	1.- EJERCICIO	2016	RESERVA - 1	COMPROMISOS	4	COMPROMISOS DE RESERVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESPON. AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	004	RESPON. DE SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	004	004	004	594,14	594,14	594,14	594,14	594,14	594,14	594,14	594,14	594,14	004
Queretaro	Colón de la Leona	1.- EJERCICIO	2016	RESERVA - 1	COMPROMISOS	4	COMPROMISOS DE RESERVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESPON. AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	004	RESPON. DE SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	004	004	004	1538,61	1538,61	1538,61	1538,61	1538,61	1538,61	1538,61	1538,61	1538,61	004
Queretaro	Colón de la Leona	1.- EJERCICIO	2016	RESERVA - 1	COMPROMISOS	4	COMPROMISOS DE RESERVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESPON. AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	004	RESPON. DE SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	004	004	004	14486,16	14486,16	14486,16	14486,16	14486,16	14486,16	14486,16	14486,16	14486,16	004
Queretaro	Colón de la Leona	1.- EJERCICIO	2016	RESERVA - 1	COMPROMISOS	4	COMPROMISOS DE RESERVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESPON. AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	004	RESPON. DE SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	004	004	004	118387,13	118387,13	118387,13	118387,13	118387,13	118387,13	118387,13	118387,13	118387,13	004
Queretaro	Colón de la Leona	1.- EJERCICIO RESERVADO	2016	-	COMPROMISOS	4	COMPROMISOS DE RESERVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESPON. AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	004	RESPON. DE SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	004	004	004	110286,68	110286,68	110286,68	110286,68	110286,68	110286,68	110286,68	110286,68	110286,68	004

LIC. EDUARDO ALVAREZ  
 SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA CANTERA  
 Rubrica

LIC. DANIEL GONZALEZ ESCOBAR  
 RESPONSABLE DE LA CANTERA  
 Rubrica



Informe sobre la Situación Económica de las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																				
ENTIDAD: Cuernavaca																				
PERIODO: Agosto 2016																				
Entidad	Municipio	Tipo de Ingreso	Código de Cuenta	Tipo de Cuenta	Descripción de Cuenta	Código de Cuenta	Descripción de Cuenta	Código de Cuenta	Descripción de Cuenta	Código de Cuenta	Descripción de Cuenta	Código de Cuenta	Descripción de Cuenta	ANEXO 2016						Observaciones
														Recepción de Ingresos	Transferencias	Transferencias	Transferencias	Transferencias	Transferencias	
Quere	Gobierno del Estado	1. PARTIDA	216	SUBSIDIOS-1	GOBERNACIÓN	4	GOBERNACIÓN	4	GOBERNACIÓN	4	GOBERNACIÓN	4	GOBERNACIÓN	4	GOBERNACIÓN	4	GOBERNACIÓN	4	GOBERNACIÓN	4
Quere	Gobierno del Estado	2. PARTIDA	216	SUBSIDIOS-1	GOBERNACIÓN	4	GOBERNACIÓN	4	GOBERNACIÓN	4	GOBERNACIÓN	4	GOBERNACIÓN	4	GOBERNACIÓN	4	GOBERNACIÓN	4	GOBERNACIÓN	4
Quere	Gobierno del Estado	2. PARTIDA	216	SUBSIDIOS-1	GOBERNACIÓN	4	GOBERNACIÓN	4	GOBERNACIÓN	4	GOBERNACIÓN	4	GOBERNACIÓN	4	GOBERNACIÓN	4	GOBERNACIÓN	4	GOBERNACIÓN	4
Quere	Gobierno del Estado	1. PARTIDA	216	SUBSIDIOS-1	GOBERNACIÓN	4	GOBERNACIÓN	4	GOBERNACIÓN	4	GOBERNACIÓN	4	GOBERNACIÓN	4	GOBERNACIÓN	4	GOBERNACIÓN	4	GOBERNACIÓN	4
Quere	Gobierno del Estado	1. PROGRAMA RESERVA	216		GOBERNACIÓN	4	GOBERNACIÓN	4	GOBERNACIÓN	4	GOBERNACIÓN	4	GOBERNACIÓN	4	GOBERNACIÓN	4	GOBERNACIÓN	4	GOBERNACIÓN	4
LIC. FREDY MARQUEZ SUBSECRETARÍA DE LA COEFIN 2016																				
LIC. JAMES GONZALEZ RESPONSABLE DE LA OPORTUNIDAD																				

# SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

**Informe sobre la Ejecución Económica, las Fuentes Políticas y la Beca Bólton**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

**Informe de Ejecución Económica**

Municipio	Tipo de Fuente	Clase de Fuente	Tipo de Fuente	Descripción de Fuente	Clave de Fuente	Descripción de Programa	Clave de Programa	Programa	Descripción de Fuente	Monto de Fuente	Monto Ejecutado				Monto Ejecutado	Monto Ejecutado	Monto Ejecutado	Monto Ejecutado
											Modificado	Completado	Cancelado	Reservado				
Municipio de la Paz	2 - FUENTE	201	02000000	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES NATURALES Y ANTRÓPICOS.	0000	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES NATURALES Y ANTRÓPICOS.	0000	1 - SERVICIO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES NATURALES Y ANTRÓPICOS.	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES NATURALES Y ANTRÓPICOS.	100000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000
											000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000
											000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000
Municipio de la Paz	2 - FUENTE	201	02000000	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES NATURALES Y ANTRÓPICOS.	0000	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES NATURALES Y ANTRÓPICOS.	0000	1 - SERVICIO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES NATURALES Y ANTRÓPICOS.	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES NATURALES Y ANTRÓPICOS.	100000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000
											000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000
											000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000
Municipio de la Paz	2 - FUENTE	201	02000000	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES NATURALES Y ANTRÓPICOS.	0000	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES NATURALES Y ANTRÓPICOS.	0000	1 - SERVICIO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES NATURALES Y ANTRÓPICOS.	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES NATURALES Y ANTRÓPICOS.	100000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000
											000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000
											000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000

**M. en A.P. Juan de Dios Valdez Rosales**  
**Director de Prevención Social de la**  
**Violencia y la Delincuencia de la**  
**Secretaría de Seguridad Ciudadana**  
 Rubrica



Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2016	CONVENIOS - MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	14	PROGRAMA DE FOMENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTES	227	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	2 - GASTO DE INVERSIÓN	431 - SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	10,147,925	10,147,925	10,147,925	10,147,925	884,1237	N/A
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2016	CONVENIOS - MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	14	PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LOS DIFES COMUNALES DE QUINTANA ROO		SECRETARÍA DE ECONOMÍA	40	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTADO	640,000	640,000	640,000	640,000	10,000	10,000
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2016	CONVENIOS - MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	14	PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LOS DIFES COMUNALES DE QUINTANA ROO		SECRETARÍA DE ECONOMÍA	2 - GASTO DE INVERSIÓN	431 - SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	N/A
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2016	CONVENIOS - MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	14	PROGRAMA NACIONAL FORESTAL	038	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	40	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTADO	357,240	357,240	357,240	357,240	229,958	N/A
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2016	CONVENIOS - MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	14	PROGRAMA NACIONAL FORESTAL	038	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	2 - GASTO DE INVERSIÓN	137 - SUBSIDIOS ESPECIALES	357,240	357,240	357,240	357,240	229,958	N/A
<p>LC Saucedo Díaz Álvarez                  Directora Administrativa                  Rubrica</p>															
<p>Ing. Francisco Ramirez Valdez                  Director de Infraestructura Agrícola                  Rubrica</p>															
<p>Ing. José Orozco Moya                  Jefe de Departamento Forestal                  Rubrica</p>															

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro

PERIODO: Segundo Trimestre 2017

Descripción de Programa Presupuestarios

Entidad	Iniciativa	Tipo de Programa	Clase de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Base	Clave Base	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Común	Dependencia Ejecutora	Monto del Programa	Manejo	Tipo de Gasto	Partida	AVANCE FINANCIERO				Observaciones	
															Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015	3	AGRICULTURA, GANADERÍA, PESQUERÍA Y ALIMENTACIÓN	8	PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD RURAL	5258	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	51,071,533	5258,414	2 - GASTO DE INVERSIÓN	TOTAL DEL PROGRAMA	35314677	34957396	34957396	34957396	0	de realizar el siguiente presidente el 19 de abril 2018 por \$ 29,711.00
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA PRESUPUESTARIO	2015	3	AGRICULTURA, GANADERÍA, PESQUERÍA Y ALIMENTACIÓN	8	PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD RURAL	5258	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGRARIO	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGRARIO	35314677	34957396	2 - GASTO DE INVERSIÓN	431 - SUBORDINADOS A LA PRODUCCION	35314677	34957396	34957396	34957396	0	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	3	AGRICULTURA, GANADERÍA, PESQUERÍA Y ALIMENTACIÓN	8	PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD RURAL	5240	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	61,481,896	613,399	2 - GASTO DE INVERSIÓN	TOTAL DEL PROGRAMA	66600000	67122394	67122394	67005229	0	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA PRESUPUESTARIO	2016	3	AGRICULTURA, GANADERÍA, PESQUERÍA Y ALIMENTACIÓN	8	PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD RURAL	5240	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGRARIO	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGRARIO	61,481,896	613,399	2 - GASTO DE INVERSIÓN	341 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	512126	512126	512126	512126	0	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA PRESUPUESTARIO	2016	3	AGRICULTURA, GANADERÍA, PESQUERÍA Y ALIMENTACIÓN	8	PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD RURAL	5240	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGRARIO	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGRARIO	66600000	66910868	2 - GASTO DE INVERSIÓN	431 - SUBORDINADOS A LA PRODUCCION	66910868	66910868	66910868	66910868	0	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	3	AGRICULTURA, GANADERÍA, PESQUERÍA Y ALIMENTACIÓN	8	PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD RURAL	5258	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	61,136,403	634,562	2 - GASTO DE INVERSIÓN	TOTAL DEL PROGRAMA	8886631	8636514	8636514	8636514	0	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA PRESUPUESTARIO	2016	3	AGRICULTURA, GANADERÍA, PESQUERÍA Y ALIMENTACIÓN	8	PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD RURAL	5258	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGRARIO	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGRARIO	61,136,403	634,562	2 - GASTO DE INVERSIÓN	341 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	126395	126395	126395	126395	0	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA PRESUPUESTARIO	2016	3	AGRICULTURA, GANADERÍA, PESQUERÍA Y ALIMENTACIÓN	8	PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD RURAL	5258	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGRARIO	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGRARIO	8886631	8636514	2 - GASTO DE INVERSIÓN	431 - SUBORDINADOS A LA PRODUCCION	8636514	8636514	8636514	8636514	0	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	3	AGRICULTURA, GANADERÍA, PESQUERÍA Y ALIMENTACIÓN	8	PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD RURAL	5258	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	674,971	62,138,972	2 - GASTO DE INVERSIÓN	TOTAL DEL PROGRAMA	20002251	20002251	20002251	20002251	0	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA PRESUPUESTARIO	2016	3	AGRICULTURA, GANADERÍA, PESQUERÍA Y ALIMENTACIÓN	8	PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD RURAL	5258	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGRARIO	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGRARIO	674,971	62,138,972	2 - GASTO DE INVERSIÓN	341 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	251	251	251	251	0	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA PRESUPUESTARIO	2016	3	AGRICULTURA, GANADERÍA, PESQUERÍA Y ALIMENTACIÓN	8	PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD RURAL	5258	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGRARIO	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGRARIO	20002251	20000000	2 - GASTO DE INVERSIÓN	431 - SUBORDINADOS A LA PRODUCCION	20000000	20000000	20000000	20000000	0	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	3	AGRICULTURA, GANADERÍA, PESQUERÍA Y ALIMENTACIÓN	8	PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD RURAL	5260	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	827,028	672,684	2 - GASTO DE INVERSIÓN	TOTAL DEL PROGRAMA	25001603	25001603	25001603	24013108.2	0	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA PRESUPUESTARIO	2016	3	AGRICULTURA, GANADERÍA, PESQUERÍA Y ALIMENTACIÓN	8	PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD RURAL	5260	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGRARIO	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGRARIO	827,028	672,684	2 - GASTO DE INVERSIÓN	341 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	1403	1403	1403	1403	0	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA PRESUPUESTARIO	2016	3	AGRICULTURA, GANADERÍA, PESQUERÍA Y ALIMENTACIÓN	8	PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD RURAL	5260	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGRARIO	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGRARIO	25001603	25000000	2 - GASTO DE INVERSIÓN	431 - SUBORDINADOS A LA PRODUCCION	25000000	25000000	25000000	24011476.2	0	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	3	AGRICULTURA, GANADERÍA, PESQUERÍA Y ALIMENTACIÓN	8	PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD RURAL	5261	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	616,467	613,866	2 - GASTO DE INVERSIÓN	TOTAL DEL PROGRAMA	1175900	1174807	1174807	1174807	0	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA PRESUPUESTARIO	2016	3	AGRICULTURA, GANADERÍA, PESQUERÍA Y ALIMENTACIÓN	8	PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD RURAL	5261	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGRARIO	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGRARIO	616,467	613,866	2 - GASTO DE INVERSIÓN	341 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	343	343	343	343	0	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA PRESUPUESTARIO	2016	3	AGRICULTURA, GANADERÍA, PESQUERÍA Y ALIMENTACIÓN	8	PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD RURAL	5261	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGRARIO	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGRARIO	1175900	1174807	2 - GASTO DE INVERSIÓN	431 - SUBORDINADOS A LA PRODUCCION	1174664	1174664	1174664	1174664	0	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	3	AGRICULTURA, GANADERÍA, PESQUERÍA Y ALIMENTACIÓN	8	PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD RURAL	5263	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	6124,467	6171,802	2 - GASTO DE INVERSIÓN	TOTAL DEL PROGRAMA	3001825	3004479	3004479	3004479	0	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA PRESUPUESTARIO	2016	3	AGRICULTURA, GANADERÍA, PESQUERÍA Y ALIMENTACIÓN	8	PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD RURAL	5263	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGRARIO	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGRARIO	6124,467	6171,802	2 - GASTO DE INVERSIÓN	341 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	52854	52854	52854	52854	0	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA PRESUPUESTARIO	2016	3	AGRICULTURA, GANADERÍA, PESQUERÍA Y ALIMENTACIÓN	8	PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD RURAL	5263	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGRARIO	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGRARIO	3001825	3001825	2 - GASTO DE INVERSIÓN	431 - SUBORDINADOS A LA PRODUCCION	3001825	3001825	3001825	3001825	0	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	3	AGRICULTURA, GANADERÍA, PESQUERÍA Y ALIMENTACIÓN	8	PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD RURAL	5266	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	422,056	639,094	2 - GASTO DE INVERSIÓN	TOTAL DEL PROGRAMA	1210000	1172491	1172491	1172491	0	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA PRESUPUESTARIO	2016	3	AGRICULTURA, GANADERÍA, PESQUERÍA Y ALIMENTACIÓN	8	PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD RURAL	5266	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGRARIO	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGRARIO	422,056	639,094	2 - GASTO DE INVERSIÓN	341 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	6091	6091	6091	6091	0	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA PRESUPUESTARIO	2016	3	AGRICULTURA, GANADERÍA, PESQUERÍA Y ALIMENTACIÓN	8	PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD RURAL	5266	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGRARIO	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGRARIO	1210000	1170400	2 - GASTO DE INVERSIÓN	431 - SUBORDINADOS A LA PRODUCCION	1170400	1170400	1170400	1170400	0	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	3	AGRICULTURA, GANADERÍA, PESQUERÍA Y ALIMENTACIÓN	8	PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD RURAL	0017	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	61,915	62,112	2 - GASTO DE INVERSIÓN	TOTAL DEL PROGRAMA	1300476	1300476	1300476	1300476	0	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA PRESUPUESTARIO	2016	3	AGRICULTURA, GANADERÍA, PESQUERÍA Y ALIMENTACIÓN	8	PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD RURAL	0017	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGRARIO	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGRARIO	61,915	62,112	2 - GASTO DE INVERSIÓN	341 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	476	476	476	476	0	





Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																									
PERIODO: Informe Definitivo 2016																									
Entidad	Municipio	Tipología	Fecha de Registro	Fecha de Ingreso	Tipo de Ingreso	Descripción Base	Clave Base	Descripción Programa	Programa	Nombre del Comercio o Especifico	Dependencia Ejecutora	Dependencia Financiera	Relatario	Tipo de Gasto	Meta	Aprobado	Modificado	Reservado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado MCP	Observaciones	
Quechéco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	2016	SUBSIDIOS - 1	TURISMO	21	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÚLTIPLES	0248	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS		2 - GASTO DE INVERSION	421 - TRANSFERENCIAS A ENTIDADES A FIANCERAS	4,570,398.46	4,451,352.46	4,451,352.46	4,451,352.46	4,451,352.46	4,451,352.46	4,451,352.46	N/A		
Quechéco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	2016	SUBSIDIOS - 1	TURISMO	21	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÚLTIPLES	0248	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS		2 - GASTO DE INVERSION	421 - TRANSFERENCIAS A ENTIDADES A FIANCERAS	12,000,000.00	11,753,718.07	11,753,718.07	11,753,718.07	11,753,718.07	11,753,718.07	11,753,718.07	N/A		
Quechéco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	2016	SUBSIDIOS - 1	TURISMO	21	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÚLTIPLES	0248	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS		2 - GASTO DE INVERSION	421 - TRANSFERENCIAS A ENTIDADES A FIANCERAS	5,300,000.00	5,372,376.36	5,372,376.36	5,372,376.36	5,372,376.36	5,372,376.36	5,372,376.36	N/A		
Quechéco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	2016	SUBSIDIOS - 1	TURISMO	21	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÚLTIPLES	0248	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS		2 - GASTO DE INVERSION	421 - TRANSFERENCIAS A ENTIDADES A FIANCERAS	26,659,596.33	23,675,787.44	23,675,787.44	23,675,787.44	23,675,787.44	23,675,787.44	23,675,787.44	N/A		
Quechéco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	2016	SUBSIDIOS - 1	TURISMO	21	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÚLTIPLES	0248	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS		2 - GASTO DE INVERSION	421 - TRANSFERENCIAS A ENTIDADES A FIANCERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A	
Quechéco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	2016	SUBSIDIOS - 1	TURISMO	21	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÚLTIPLES	0248	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS		2 - GASTO DE INVERSION	421 - TRANSFERENCIAS A ENTIDADES A FIANCERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A	
Quechéco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	2016	SUBSIDIOS - 1	TURISMO	21	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÚLTIPLES	0248	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS		2 - GASTO DE INVERSION	421 - TRANSFERENCIAS A ENTIDADES A FIANCERAS	9,889,444.81	9,815,395.41	9,815,395.41	9,815,395.41	9,815,395.41	9,815,395.41	9,815,395.41	N/A		
Quechéco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	2016	SUBSIDIOS - 1	TURISMO	21	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÚLTIPLES	0248	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS		2 - GASTO DE INVERSION	421 - TRANSFERENCIAS A ENTIDADES A FIANCERAS	1,500,000.00	1,500,000.00	1,500,000.00	1,500,000.00	1,500,000.00	1,500,000.00	1,500,000.00	N/A		
Quechéco	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	2016	-	TURISMO	21	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÚLTIPLES	0248	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	554,793	45,131,370	61,800,000.00	56,586,629.74	56,586,629.74	56,586,629.74	56,586,629.74	56,586,629.74	56,586,629.74	56,586,629.74	56,586,629.74	56,586,629.74	

Mg. Miguel Martínez Mayro  
Director de Planeación y Presupuesto



Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																										
Segundo Trimestre 2017																										
Total: 8																										
Información General del Proyecto																										
Clave del Proyecto	Número del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Proyecto	Programa Fondo Comunal - Específico	Ramo	Institución Operativa	Tipo de Proyecto	Estado	Ciclo Anual	Presupuesto Modificado	Resumido (Quetzales)	Componente	Desarrollado	Ejecución	Pagado	Avance	Avance	Unidad de Medida	Avance Físico	Avance	Avance	Observaciones
Q00171000833098	Programa de Rehabilitación del Suelo del Barrio Hidalgo En El Centro	2017-00133	Quetzaltenango	Cobertura municipal	Cobertura municipal	Subsidios estatales	Subsidios Regionales	Sostenable y Pueblos Mágicos	21-Turismo de Turismo (Ua de Om)	SECRETARÍA DE TURISMO	Cultura	En Ejecución	2017	\$500,000	\$327,706	\$472,932	\$0	\$0	\$0 0.00	\$0	0.00	Circos	170	0.00	55.55	Financiers: / Fisical: / Registro: SE REMITE INFORMACION A LA DIRECCION DE GASTO SOCIAL PARA SU VALIDACION - SISTEMA: Para al siguiente nivel.
Q00171000833107	Rehabilitación del Suelo del Barrio Hidalgo En El Centro	2017-00136	Amalco	Amalco	Urbano	Subsidios Municipales	Subsidios Regionales	Sostenable y Pueblos Mágicos	21-Turismo de Turismo (Ua de Om)	SECRETARÍA DE TURISMO	Cultura	En Ejecución	2017	\$2,824,295	\$1,828,668	\$2,649,824	\$0	\$0	\$0 0.00	\$0	0.00	Metros Cuadrados	1,200	0.00	15.00	Financiers: / Fisical: / Registro: SE REMITE INFORMACION A LA DIRECCION DE GASTO SOCIAL PARA SU VALIDACION - SISTEMA: Para al siguiente nivel.
Q00171000833128	Señalética Integral Ruta Arte Quezo Y Vito	2017-00139	Quetzaltenango	Cobertura municipal	Cobertura municipal	Subsidios estatales	Subsidios Regionales	Sostenable y Pueblos Mágicos	21-Turismo de Turismo (Ua de Om)	COMISION TURISMO	Cultura	En Ejecución	2017	\$5,075,000	\$3,293,603	\$4,602,864	\$0	\$0	\$0 0.00	\$0	0.00	Piezas	20,000	0.00	5.00	Financiers: / Fisical: / Registro: SE REMITE INFORMACION A LA DIRECCION DE GASTO SOCIAL PARA SU VALIDACION - SISTEMA: Para al siguiente nivel.
Q00171000833131	Remodelación Y Modernización De Espaldas De Barrio Bernal, En El Municipio De Ezequiel Norcino	2017-00134	Quetzaltenango	Montes Bernal	Ezequiel	Urbano	Subsidios Municipales	Sostenable y Pueblos Mágicos	21-Turismo de Turismo (Ua de Om)	SECRETARÍA DE TURISMO	Cultura	En Ejecución	2017	\$2,124,000	\$1,374,728	\$2,022,875	\$0	\$0	\$0 0.00	\$0	0.00	Metros Cuadrados	1,400	0.00	15.00	Financiers: / Fisical: / Registro: SE REMITE INFORMACION A LA DIRECCION DE GASTO SOCIAL PARA SU VALIDACION - SISTEMA: Para al siguiente nivel.
Q00171000833139	Construcción Del Museo De Sitio En La Zona Arqueológica Del Centro	2017-00140	Quetzaltenango	Corregido El Pueblo	Corregido El Pueblo	Urbano	Subsidios Municipales	Sostenable y Pueblos Mágicos	21-Turismo de Turismo (Ua de Om)	MUNICIPIO CORREGIDO	Cultura	En Ejecución	2017	\$5,667,000	\$3,674,547	\$5,663,380	\$0	\$0	\$0 0.00	\$0	0.00	Metros Cuadrados	30,000	0.00	20.10	Financiers: / Fisical: / Registro: SE REMITE INFORMACION A LA DIRECCION DE GASTO SOCIAL PARA SU VALIDACION - SISTEMA: Para al siguiente nivel.
Q00171000833145	Rehabilitación Del Andador Principal En Imagen Urbana De Amalco	2017-00401	Amalco	Amalco	Amalco	Urbano	Subsidios Municipales	Sostenable y Pueblos Mágicos	21-Turismo de Turismo (Ua de Om)	SECRETARÍA DE TURISMO	Cultura	En Ejecución	2017	\$5,666,667	\$3,674,547	\$5,526,378	\$0	\$0	\$0 0.00	\$0	0.00	Metros Cuadrados	800	0.00	0.00	Financiers: / Fisical: / Registro: SE REMITE INFORMACION A LA DIRECCION DE GASTO SOCIAL PARA SU VALIDACION - SISTEMA: Para al siguiente nivel.
Q00171000833155	Andador Malecón Río Adentro, Zona Pradera, En Cajon De Sacra	2017-00387	Quetzaltenango	Sacra	Sacra	Rural	Subsidios Municipales	Sostenable y Pueblos Mágicos	21-Turismo de Turismo (Ua de Om)	MUNICIPIO DE SACRA	Cultura	En Ejecución	2017	\$8,000,000	\$5,184,812	\$7,852,243	\$0	\$0	\$0 0.00	\$0	0.00	Metros Lineales	2,500	0.00	0.00	Financiers: / Fisical: / Registro: SE REMITE INFORMACION A LA DIRECCION DE GASTO SOCIAL PARA SU VALIDACION - SISTEMA: Para al siguiente nivel.
Q00171000833173	Centro De Atención Y Atención Al Turismo (Capta)	2017-00455	Quetzaltenango	Quetzaltenango	Cobertura municipal	Subsidios estatales	Subsidios Regionales	Sostenable y Pueblos Mágicos	21-Turismo de Turismo (Ua de Om)	SECRETARÍA DE TURISMO	Cultura	En Ejecución	2017	\$3,333,333	\$7,852,243	\$2,162,131	\$0	\$0	\$0 0.00	\$0	0.00	Metros Cuadrados	1,285,112	0.00	5.00	Financiers: / Fisical: / Registro: SE REMITE INFORMACION A LA DIRECCION DE GASTO SOCIAL PARA SU VALIDACION - SISTEMA: Para al siguiente nivel.

Imp. Mguel Abiza Maya  
Director Regional de Desarrollo

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																	
Situación: Segundo Trimestre 2017																	
Descripción de Programas Presupuestarios																	
Entidad	Ministerio	Tipo de Registro	Código de Programa	Tipo de Recurso	Descripción Base	Clave Base	Descripción Programa	Programa	Programa	Dependencia Ejecutora	Descripción Financiera	Religioso					
AVANCE FINANCIERO																	
Compartido																	
Pagado																	
Observaciones																	
Quetzaltenango	Gobierno de Guatemala	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1 TURISMO	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SOSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS	S248	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SOSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SOSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS	COMISIÓN EJECUTIVA DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO	DEPENDENCIA EJECUTIVA	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SOSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS	2 - GASTO DE INVERSION					
											5075000	3291802.75	4620864.38	0	0	0	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de Guatemala	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1 TURISMO	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SOSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS	S248	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SOSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SOSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS	SISTEMA DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO	DEPENDENCIA EJECUTIVA	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SOSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS	2 - GASTO DE INVERSION					
											5666667	3674547.39	55263378.24	0	0	0	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de Guatemala	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1 TURISMO	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SOSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS	S248	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SOSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SOSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS	SISTEMA DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO	DEPENDENCIA EJECUTIVA	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SOSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS	2 - GASTO DE INVERSION					
											5667000	3674547.39	5663379.73	0	0	0	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de Guatemala	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1 TURISMO	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SOSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS	S248	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SOSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SOSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS	SISTEMA DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO	DEPENDENCIA EJECUTIVA	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SOSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS	2 - GASTO DE INVERSION					
											8000000	5184812.18	7852241.45	0	0	0	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de Guatemala	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1 TURISMO	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SOSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS	S248	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SOSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SOSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS	SISTEMA DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO	DEPENDENCIA EJECUTIVA	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SOSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS	2 - GASTO DE INVERSION					
											6942295	3203396.41	4672698.87	0	0	0	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de Guatemala	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1 TURISMO	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SOSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS	S248	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SOSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SOSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS	SISTEMA DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO	DEPENDENCIA EJECUTIVA	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SOSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS	2 - GASTO DE INVERSION					
											0	0	0	0	0	0	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de Guatemala	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1 TURISMO	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SOSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS	S248	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SOSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SOSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS	SISTEMA DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO	DEPENDENCIA EJECUTIVA	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SOSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS	2 - GASTO DE INVERSION					
											3833333	2484837.36	3803292.16	0	0	0	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de Guatemala	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1 TURISMO	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SOSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS	S248	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SOSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SOSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS	SISTEMA DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO	DEPENDENCIA EJECUTIVA	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SOSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS	2 - GASTO DE INVERSION					
											3319235	21513743.48	32121093.83	0	0	0	21513743.48

Dr. Miguel Martínez Moyano  
 Director de Planeación y Desarrollo Turístico

# SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Dirección de Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas

Informe sobre la Ejecución del Programa, las Fuentes de Ingresos y la Modalidad																								
PERIODO: Informe Semestral 2014																								
Entidad	Municipio	Tipo de Asignación	Código de Asignación	Tipo de Asignación	Manejo de Ingresos			Clave	Programa	Objetivo - Específico	Manejo de Recursos	Número	Tipo de Asignación	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Incluyendo)	YACER FINANCIERO		Pagado	Pagado (DOP)	Moneda		
					Concepto	Descripción	Programa											Completado	Demorado					
Quetzaltenango	Quetzaltenango	2.- PARTICIPACIÓN	2014	PROYECTOS - 1	10	PROGRAMAS	2014	PROGRAMA DE DESARROLLO DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	2014000	1	2.- DATO DE INGRESOS	110000	110000	110000	110000	110000	110000	110000	110000	110000	110000	110000	
Quetzaltenango	Quetzaltenango	2.- PARTICIPACIÓN	2014	PROYECTOS - 1	10	PROGRAMAS	2014	PROGRAMA DE DESARROLLO DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	2014000	1	2.- DATO DE INGRESOS	110000	110000	110000	110000	110000	110000	110000	110000	110000	110000	110000	110000
Quetzaltenango	Quetzaltenango	2.- PARTICIPACIÓN	2014	PROYECTOS - 1	10	PROGRAMAS	2014	PROGRAMA DE DESARROLLO DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	2014000	1	2.- DATO DE INGRESOS	110000	110000	110000	110000	110000	110000	110000	110000	110000	110000	110000	110000
Quetzaltenango	Quetzaltenango	2.- PARTICIPACIÓN	2014	PROYECTOS - 1	10	PROGRAMAS	2014	PROGRAMA DE DESARROLLO DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	2014000	1	2.- DATO DE INGRESOS	110000	110000	110000	110000	110000	110000	110000	110000	110000	110000	110000	110000
Quetzaltenango	Quetzaltenango	2.- PARTICIPACIÓN	2014	PROYECTOS - 1	10	PROGRAMAS	2014	PROGRAMA DE DESARROLLO DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	2014000	1	2.- DATO DE INGRESOS	110000	110000	110000	110000	110000	110000	110000	110000	110000	110000	110000	110000
Quetzaltenango	Quetzaltenango	2.- PARTICIPACIÓN	2014	PROYECTOS - 1	10	PROGRAMAS	2014	PROGRAMA DE DESARROLLO DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	2014000	1	2.- DATO DE INGRESOS	110000	110000	110000	110000	110000	110000	110000	110000	110000	110000	110000	110000

Por este medio manifiesto que esta copia que consta de 1 (una) hoja, es una copia exacta del documento original que se encuentra en el expediente de esta Dirección, en el cual se realizó el pago de los recursos que se detallan en el presente informe, en la ciudad de Quetzaltenango, Guatemala, el día 27 de agosto del 2014 (dos mil catorce días del mes de agosto del 2014) (dos mil catorce días del mes de agosto del 2014) (dos mil catorce días del mes de agosto del 2014).

Lic. Cecilia Bustamante Hertr y Trede  
 Directora de Apoyo a Pymes  
 Secretaría de Desarrollo Sustentable  
 RERICA

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																			
ENTIDAD: Querétaro																			
PERÍODO: segundo trimestre 2017																			
Entidad	Municipio	Estatus Avance	Ciclo del Recurso	Tipo del Recurso	Ramo	Descripción Programa	Descripción Programa Fondo Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Retiros	PARTIDA			AVANCE FINANCIERO				OBSERVACIONES	
											Tipo Gasto	Perda General	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avance	Observaciones
Querétaro	Gobierno de la Entidad Federativa	Validado	2016	1-SUBSIDIOS	10	Economía	Fondo Nacional Emprendedor	Secretaría de Desarrollo Sustentable	\$ 4.00	\$ 4.00	\$ 5,910,000.00	\$ 5,910,000.00	\$ 5,910,000.00	\$ 5,910,000.00	\$ 5,910,000.00	\$ 5,910,000.00	\$ 5,910,000.00		
Querétaro	Gobierno de la Entidad Federativa	Validado	2016	1-SUBSIDIOS	10	Economía	Fondo Nacional Emprendedor	Secretaría de Desarrollo Sustentable	\$ 13.00	\$ 13.00	\$ 7,308,000.00	\$ 7,308,000.00	\$ 7,308,000.00	\$ 7,308,000.00	\$ 7,308,000.00	\$ 7,308,000.00	\$ 7,308,000.00		
Querétaro	Gobierno de la Entidad Federativa	Validado	2016	1-SUBSIDIOS	10	Economía	Fondo Nacional Emprendedor	Secretaría de Desarrollo Sustentable	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00		
Querétaro	Gobierno de la Entidad Federativa	Validado	2016	1-SUBSIDIOS	10	Economía	Fondo Nacional Emprendedor	Secretaría de Desarrollo Sustentable	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00		
Querétaro	Gobierno de la Entidad Federativa	Validado	2016	1-SUBSIDIOS	10	Economía	Fondo Nacional Emprendedor	Secretaría de Desarrollo Sustentable	\$ 3,362.55	\$ 0.00	\$ 5,400,000.00	\$ 5,400,000.00	\$ 5,400,000.00	\$ 5,400,000.00	\$ 5,400,000.00	\$ 5,400,000.00	\$ 2,160,000.00		
Querétaro	Gobierno de la Entidad Federativa	Valido observado	2016	1-SUBSIDIOS	10	Economía	Fondo Nacional Emprendedor	Secretaría de Desarrollo Sustentable	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,326,072.60	\$ 1,326,072.60	\$ 1,326,072.60	\$ 1,326,072.60	\$ 1,326,072.60	\$ 1,326,072.60	\$ 1,326,072.60		

Por este medio manifiesto que esta copia que consta de 1 (una) copia útil concuerda exactamente con el documento que obra en el expediente de esta subvención a mi cargo con el cual se realizó el pago de esta subvención a favor de la Secretaría de Desarrollo Sustentable por el artículo 5 del reglamento interno de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en la ciudad de Querétaro a los 27 días veintisiete días del mes de julio de 2017 (dos mil diecisiete).

Lic. Cecilia Bustamante Mex y Terán  
 Directora de Apoyo a Pymes  
 Secretaría de Desarrollo Sustentable  
 Rúbrica

# SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Dirección de Desarrollo Regional

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública												
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE												
RECURSOS FIDUCIARIOS												
Iniciativa de Programa Presupuestaria												
Unidad	Presupuesto	Tipo de Ingreso	Ciclo de Ingresos	Tipo de Ingreso	Institución Ejecutora	Cuenta Anual	Institución Ejecutora	Cuenta Programática	Cuenta Subprograma	Cuenta Subproyecto	Cuenta Proyecto	Cuenta Actividad
Compras	Compra de Bienes y Servicios	1	2016	1	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	15	PROGRAMA DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y EMPRESARIALES	001	PROYECTO	001	001	001
Compras	Compra de Bienes y Servicios	1	2016	1	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	15	PROGRAMA DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y EMPRESARIALES	001	PROYECTO	001	001	001

INFORMACIÓN ADICIONAL												
OBJETIVO												
1 - FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD DE LAS EMPRESAS PYMES												
1.1 - FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD DE LAS EMPRESAS PYMES												
1.1.1 - FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD DE LAS EMPRESAS PYMES												
1.1.1.1 - FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD DE LAS EMPRESAS PYMES												
1.1.1.1.1 - FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD DE LAS EMPRESAS PYMES												

INDICADORES DE RESULTADOS												
INDICADOR DE RESULTADO												
INDICADOR DE RESULTADO												
INDICADOR DE RESULTADO												

RESUMEN DE RESULTADOS												
RESUMEN DE RESULTADOS												
RESUMEN DE RESULTADOS												
RESUMEN DE RESULTADOS												

RESUMEN DE RESULTADOS												
RESUMEN DE RESULTADOS												
RESUMEN DE RESULTADOS												
RESUMEN DE RESULTADOS												

RESUMEN DE RESULTADOS												
RESUMEN DE RESULTADOS												
RESUMEN DE RESULTADOS												
RESUMEN DE RESULTADOS												

RESUMEN DE RESULTADOS												
RESUMEN DE RESULTADOS												
RESUMEN DE RESULTADOS												
RESUMEN DE RESULTADOS												

RESUMEN DE RESULTADOS												
RESUMEN DE RESULTADOS												
RESUMEN DE RESULTADOS												
RESUMEN DE RESULTADOS												

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro  
PERIODO: Segundo Trimestre 2017

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción de Programas Presupuestarios				AVANCE FINANCIERO						OBSERVACIONES			
					Descripción Base	Clave Base	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Comenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Resumen Financiero	Monte	Modificado	Cometido		Devengado	Ejercido	Pagado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- FERTILIZ	2016	SUBSIDIOS - DESARROLLO URBANO, FERTILIZANTE Y USUARIO	15	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA	8713	FONDO MIBER...	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, FERTILIZANTE Y SUSCEPTIBLE 1	45,703	45,703	3391771.39	4598333.1	22,673,146.47	22,673,146.47	22,673,146.47	0/A	Se están verificando los cambios presupuestales para la ejecución del recurso
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMAS PRESUPUESTARIO	2016	DESARROLLO URBANO, FERTILIZANTE Y USUARIO	15	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA	8713	FONDO MIBER...	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, FERTILIZANTE Y SUSCEPTIBLE 1	45,703	45,703	3391771.39	4598333.1	22,673,146.47	22,673,146.47	22,673,146.47	0	

LIC. MAURICIO AGUILERA  
SALGADO  
DIRECTOR DE  
DESARROLLO REGIONAL  
Rúbrica

# PODER EJECUTIVO

## SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Ing. Marco Antonio Salvador Del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 1, 5, 10, 11, 20 y 22 fracciones VIII y XI de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 3, 9, 17, 19 fracción IV, y 25 fracciones XIII y XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 168 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro; 6 fracciones I, 7 fracciones VII inciso a) y XIX, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 122, 124, 125 fracciones I, V, IX, 128, 169, 170, 171 fracción I, 172 183, 186 y 188 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 1 fracciones I y II, 2, 5, 6, 7, 8, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 36, 39, 45, 48, 49, 50, 51, 60, 61, 62, 63 y 70 del Reglamento de Verificación Vehicular del Estado de Querétaro; así como 3 apartado B fracción II y 19 fracciones II, III, IV, XVIIIX, XXIV Y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable; en relación con el Acuerdo por el que se emite el Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2017; y

### CONSIDERANDO

I. Que en fecha 30 de junio de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, el Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2017, mismo que entró en vigor a partir del día 01 de julio de 2017 y hasta el 31 treinta y uno de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, o hasta en tanto la Secretaría emita modificaciones al mismo; el cual tiene por objeto, establecer el calendario y los lineamientos conforme a los cuales todos los vehículos automotores de combustión interna registrados en el Padrón Vehicular Estatal, otras entidades y en el extranjero que circulen en el Estado de Querétaro deberán ser verificados, en sus emisiones contaminantes, durante el segundo semestre del año 2017, con excepción de las motocicletas, los automotores que por sus características tecnológicas les resulte imposible la aplicación de los protocolos de prueba establecidos en la Normas Oficiales Mexicanas NOM-047-SEMARNAT-2014 y NOM-077-SEMARNAT-1995, los automóviles de colección, los tractores agrícolas, los vehículos eléctricos e híbridos, la maquinaria dedicada a las industrias de la construcción y minera, pozos agrícolas y vehículos con placas federales o de demostración.

II. Que de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la verificación vehicular obligatoria deberá efectuarse de acuerdo a lo previsto en las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

TIPO DE VEHÍCULO	NORMA OFICIAL MEXICANA APLICABLE
Vehículos que usan gasolina como combustible.	NOM-041-SEMARNAT-2015 NOM-047-SEMARNAT-2014
Vehículos que usan gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos.	NOM-047-SEMARNAT-2014
Vehículos que usan diesel como combustible.	NOM-045-SEMARNAT-2006

III. Que con motivo de homologar los procesos de verificación vehicular con las entidades que forman parte de la Comisión Ambiental de la Megalópolis y considerando que el Estado de Querétaro, territorialmente forma parte de una misma región y cuenca atmosférica se hace necesaria una modificación al Programa de Verificación Vehicular para el Segundo Semestre para el Ejercicio Fiscal 2017.

Por lo anterior y con el propósito de actualizar el contenido del Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2017, emito el siguiente:

### ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE EMITE EL PROGRAMA ESTATAL DE VERIFICACIÓN VEHICULAR PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017.

**PRIMERO.** Se modifica el artículo 3 del Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:

*“Artículo 3. Para efectos de este Programa se entiende por:*

*3.1. Autorización de Verificación Vehicular. Oficio mediante el cual la Secretaría autoriza a los Centros de Verificación Vehicular a llevar a cabo la verificación vehicular a unidades, cuyos datos se señalan en la misma autorización y que no verificaron en el periodo ordinario.*

- 3.2. *Centro de Verificación. Establecimiento debidamente autorizado para realizar las verificaciones de los vehículos automotores contemplados por el Reglamento de Verificación Vehicular, con el objeto de cumplir con el presente Programa.*
- 3.3. *Certificado de Verificación. Documento que se expide en los Centros de Verificación, que registra la información general y el resultado aprobatorio de las mediciones de gases junto con la evaluación general en la revisión de los vehículos registrados en el Estado o en algún otro; el cual se imprime en tres tantos, uno para el propietario del vehículo, otro para la Secretaría y uno para el Centro de Verificación, pudiendo ser en la modalidad 1, 2, Cero y Doble Cero.*
- 3.4. *Certificado de Verificación tipo "EXENTO". Documento que se expide en la Secretaría de Desarrollo Sustentable, integrado por un certificado y un holograma con leyenda o figura "exento" que exime a los vehículos de la verificación vehicular hasta por ocho años.*
- 3.5. *Certificado de Rechazo. Es el documento que se expide en las Centro de Verificación en el cual se asienta que el vehículo no aprobó la prueba de verificación vehicular.*
- 3.6. *Conector de Diagnóstico (DLC, por sus siglas en inglés, Data Link Connector). Es el puerto físico de comunicación entre el Sistema de Diagnóstico a Bordo (SDB) del vehículo y el dispositivo de exploración electrónica o escáner, que provee acceso a la información del vehículo, las condiciones de operación y la información de diagnóstico.*
- 3.7. *Constancia de Verificación. Documento que expide la Secretaria, a solicitud del particular cuando carece del certificado original, que avala el cumplimiento del Programa en años anteriores o al vigente, su costo se registrará por lo establecido por la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro vigente en el ejercicio que comprende el Programa;*
- 3.8. *Combustible: Fuente de energía (de origen fósil) utilizada por los vehículos automotores.*
- 3.9. *DCA: Dirección de Control Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.*
- 3.10. *Emisión de gases. Descarga directa o indirecta a la atmósfera de sustancias que se desprenden de la combustión de los motores y que son expulsados principalmente por el escape de los vehículos automotores;*
- 3.11. *Holograma. Elemento generalmente metalizado que se desprende de un certificado de verificación con identificación única de imagen tridimensional con medidas de seguridad, cuyo folio debe de ser el mismo en que su respectivo certificado y que el Centro de Verificación autorizado adherirá preferentemente en el parabrisas o en algún cristal del vehículo automotor que haya cumplido con el Programa en cualquiera de sus modalidades;*
- 3.12. *Humos. Partículas sólidas o líquidas, visibles, que resultan de la combustión incompleta;*
- 3.13. *Infraestructura: Las instalaciones físicas del Centro de Verificación, las cuales incluyen el predio donde se localiza, equipo de verificación y herramientas de que dispone para prestar el servicio de verificación principalmente;*
- 3.14. *Ley: Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro;*
- 3.15. *Luz Indicadora de Falla (Señal MIL por sus siglas en inglés Malfunction Indicator Light). Testigo luminoso, ubicado en el tablero de equipos del vehículo, que se encenderá debido a un fallo del vehículo detectado por el Sistema de Diagnóstico a Bordo.*
- 3.16. *Línea de Verificación. Es el equipo analizador de gases para realizar la prueba de verificación vehicular en cualquiera de sus modalidades;*
- 3.17. *Manual de Identidad Gráfica: Documento elaborado por la DCA el cual definirá la identidad gráfica de los Centros de Verificación Vehicular del Estado de Querétaro a través de una guía práctica que describa el manejo adecuado de los elementos que los conforman, con la finalidad de unificar los criterios de aplicación en los diversos elementos que la conforman.*
- 3.18. *Manual de Procedimientos: Manual de Operación y Especificaciones Técnicas: Documento en el cual se establecen lineamientos estandarizados de los equipos y procesos de operación que deberán cumplir los proveedores autorizados.*
- 3.19. *Método estático: Consiste en el procedimiento de medición de gases (HC, CO, CO2 y O2) en el escape de los vehículos en circulación equipados con motores que usen gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos estando el vehículo estacionado.*



3.20. *Método dinámico:* Consiste en el procedimiento de medición de gases (HC, CO, CO<sub>2</sub>, O<sub>2</sub> y NOX) en el escape de los vehículos en circulación equipados con motores que usen gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos, bajo condiciones de aceleraciones simuladas mediante la aplicación de una carga externa controlada por el dinamómetro.

3.21. *Monitor de sistemas:* Son rutinas de pruebas efectuadas por la Unidad de Control Electrónico a través del Sistema de Diagnóstico a Bordo para verificar el adecuado funcionamiento de los componentes relacionados con el control de las emisiones de gases contaminantes. Los monitores de sistemas que define la Sociedad de Ingenieros Automotrices (SAE por sus siglas en inglés) de los Estados Unidos de América son:

- a) *Monitor del Sistema del Combustible:* Verifica que el vehículo automotor corrija la relación aire/combustible.
- b) *Monitor del Sistema de Componentes Integrales:* Comprueba que los sensores, actuadores, interruptores y otros dispositivos proporcionen una señal confiable a la Unidad de Control Electrónico.
- c) *Monitor del Sistema de Eficiencia del Convertidor Catalítico:* Verifica la eficiencia del convertidor catalítico, a través del monitoreo de la señal (voltaje y tiempo de respuesta) de los sensores de oxígeno instalados a la entrada y salida del convertidor catalítico.
- d) *Monitor del Sistema de Detección de Condiciones Inadecuadas de Ignición en Cilindros:* Verifica la ocurrencia de los fallos de encendido en los cilindros del motor.
- e) *Monitor del Sistema de Sensores de Oxígeno:* Verifica que los sensores de oxígeno del vehículo funcionen dentro del intervalo de señal (voltaje) y con la velocidad de respuesta requerida.
- f) *Monitor del Sistema de Calentamiento del Convertidor Catalítico:* Verifica el funcionamiento del calefactor que se agrega para que el convertidor catalítico alcance su temperatura de funcionamiento más rápidamente.
- g) *Monitor del Sistema Evaporativo:* Verifica que ocurra el flujo correcto de vapor de combustible hacia el motor y presuriza el sistema para comprobar que no haya fugas.
- h) *Monitor del Sistema Secundario de Aire:* Verifica la integridad de los componentes y el funcionamiento del sistema del aire secundario, así como realiza pruebas para detectar fallos en este.
- i) *Monitor del Sistema de Fugas de Aire Acondicionado:* Se emplea para monitorear las fugas del gas refrigerante que utilizan los sistemas de aire acondicionado.
- j) *Monitor del Sistema de Calentamiento del Sensor de Oxígeno:* Comprueba el funcionamiento del calefactor del sensor de oxígeno.
- k) *Monitor del Sistema de Recirculación de los Gases de Escape (EGR):* Realiza pruebas de funcionamiento del sistema EGR a intervalos definidos durante el funcionamiento del vehículo.
- l) *Monitor soportado:* Monitor de sistema que sí está incluido y habilitado en un vehículo automotor y que permite proporcionar información del desempeño del mismo.

3.22. *Periódico Oficial:* El Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

3.23. *Período Extemporáneo:* Tiempo fuera del período ordinario, en el cual se podrá verificar los vehículos automotores.

3.24. *Período Ordinario:* Plazo definido en el Programa, en el cual se deben verificar los vehículos automotores.

3.25. *Peso Bruto Vehicular.* Es el peso máximo del vehículo especificado en kilogramos, consistente en el peso nominal del vehículo sumado al de su máxima capacidad de carga, con el tanque de combustible lleno a su capacidad nominal.

3.26. *Programa.* Programa Estatal de Verificación Vehicular.

3.27. *Prórroga.* Documento con el que se extiende el plazo de cumplimiento del Programa hasta por un máximo de 180 días naturales, para casos en que un vehículo esté imposibilitado para presentarse a verificar dentro del periodo correspondiente.

3.28. *Secretaría.* La Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.

- 3.29. *Sistema de Diagnóstico a Bordo (SDB). Módulo electrónico integrado por un conjunto de rutinas y monitores, diseñado para diagnosticar el funcionamiento de los componentes relacionados con el control de emisiones de gases contaminantes. Incluye OBDII, EOBD o similar. Dentro de los que se encuentran el diagnóstico de los siguientes monitores: Monitor del Sistema del Combustible, Monitor del Sistema de Componentes Integrales, Monitor del Sistema de Eficiencia del Convertidor Catalítico, Monitor del Sistema de Detección de Condiciones Inadecuadas de Ignición en Cilindros y Monitor del Sistema de Sensores de Oxígeno.*
- 3.30. *Sistema OBD II: Sistema de diagnóstico a bordo de segunda generación (OBD II por sus siglas en inglés), integrado en los vehículos ligeros nuevos.*
- 3.31. *Sistema de Diagnóstico a Bordo Europeo: Sistema de diagnóstico a bordo desarrollado por la Unión Europea (EOBD, por sus siglas en inglés) equivalente al sistema OBD II, integrado en los vehículos ligeros nuevos.*
- 3.32. *Sistema de Diagnóstico a Bordo Similar: Sistema de diagnóstico a bordo que tiene las mismas características del Sistema OBD II o del EOBD.*
- 3.33 *Sistema Digital de Verificación Vehicular. Software que concentra y procesa la información de las pruebas realizadas en las líneas de verificación con el fin de otorgar de acuerdo a los resultados el certificado correspondiente.*
- 3.34. *UMA. Unidad de Medida y Actualización, en términos de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro;*
- 3.35. *Unidad de Control Electrónica (ECU, por sus siglas en inglés). Unidad de control electrónico en la cual convergen las señales de los instrumentos y genera órdenes para la operación del vehículo automotor.*
- 3.36. *Usuario. Persona física o moral que utiliza habitualmente el servicio de verificación vehicular.*
- 3.37. *Vehículo Antiguo o de colección. Vehículo que porta placas de vehículo antiguo del Estado de Querétaro;*
- 3.38. *Vehículo Automotor. Medio de transporte terrestre propulsado por un motor de combustión interna para el traslado de personas o de carga, o de ambas, cualquiera que sea su número de ejes y su capacidad de transporte;*
- 3.39. *Vehículo de servicio público de transporte. Es aquel destinado a prestar servicio público de transporte al público en general y cuya responsabilidad original corresponde al Poder Ejecutivo del Estado, quien lo suministra por sí o mediante concesión otorgada a particulares. Su finalidad es satisfacer las necesidades de desplazamiento de manera regular, continua y uniforme, por lo que se considera de carácter esencial, básico y fundamental para el desarrollo social, de acuerdo a la Ley de Transporte Público del Estado de Querétaro sus modalidades son:*
- I. Servicio colectivo, y*
  - II. Servicio de taxi.*
- 3.40. *Vehículo de uso particular. Vehículo con tarjeta de circulación a nombre de una persona física o moral con uso distinto al servicio de transporte público;*
- 3.41. *Vehículo Eléctrico: Vehículo automotor, cuya fuerza motriz proviene exclusivamente de motores eléctricos, alimentados por baterías o celdas solares.*
- 3.42. *Vehículo en Circulación: Vehículo que es trasladado de un lugar a otro por las vías públicas del Estado por acción propia;*
- 3.43. *Vehículo Foráneo: Vehículo automotor, registrado en el Padrón Vehicular de otra entidad, a excepción de vehículos registrados en las entidades que integran la Megalópolis (Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Puebla, Tlaxcala y Morelos), así como aquéllos registrados en una entidad que haya celebrado un Convenio con la Ciudad de México o con el Estado de México.*
- 3.44. *Vehículo Híbrido: Vehículo automotor, cuya fuerza motriz proviene de motores eléctricos y de un motor de combustión interna.*
- 3.45. *Vehículo Ligero. Vehículo automotor con peso bruto vehicular mayor a 400 kg y menor a 3,857 en base a la tarjeta de circulación;*
- 3.46. *Vehículo Pesado. Vehículo automotor cuyo peso bruto vehicular sea mayor a 3,857 kg en base a la tarjeta de circulación;*

3.47. *Verificación Vehicular. Es la medición de contaminantes que emite el vehículo automotor para determinar si cumple con los límites permitidos por la normatividad ambiental, evaluación llevada a cabo por los Centros de Verificación;*

**SEGUNDO.** Se modifica el artículo 11 del Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:

*“Artículo 11. Para obtener este tipo de certificado y holograma, deberán ser vehículos ligeros de uso particular que utilicen gasolina y diésel como combustible de fábrica y que cuenten con convertidor catalítico de 3 vías y Sistema de Diagnóstico a Bordo (SDB).”*

**TERCERO.** Se modifica el artículo 12 del Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:

*“Artículo 12. Los vehículos que deseen obtener este certificado y holograma no deberán presentar la Luz MIL prendida, así como códigos de falla y deberán acreditar la prueba SDB de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico I y las pruebas de emisiones, dinámica o estática, según corresponda.*

*Los criterios de aprobación del método de prueba a través del Sistema de Diagnóstico a Bordo (SDB), son los siguientes:*

*a) Si la comunicación del conector de diagnóstico (DLC), es exitosa para continuar con el Método de Prueba a través del Sistema de Diagnóstico a Bordo. Después de lograda la conexión con la interfaz, el Sistema Digital de Verificación Vehicular realizará automáticamente tres intentos de comunicación como lo establecen las Normas Oficiales aplicables.*

*b) Si los monitores para vehículos automotores con Sistema de Diagnóstico a Bordo del tipo OBD-II, OBDII similar o EOBD EURO 5 listados a continuación, son reconocidos en estado "Ready" o "Listo":*

- 1. Sistema de Detección de Condiciones Inadecuadas de Ignición en Cilindros.*
- 2. Sistema de Eficiencia del Convertidor Catalítico.*
- 3. Sistema de Sensores de Oxígeno.*
- 4. Sistema de Componentes Integrales.*
- 5. Sistema de Combustible.*

*c) Si los monitores para vehículos automotores con Sistema de Diagnóstico a Bordo del tipo EOBD, EURO 3 y o 4, o EOBD similar listados a continuación, son reconocidos en estado "Ready" o "Listo":*

- 1. Sistema de Detección de Condiciones Inadecuadas de Ignición en Cilindros.*
- 2. Sistema de Eficiencia del Convertidor Catalítico.*
- 3. Sistema de Componentes Integrales.*
- 4. Sistema de Sensores de Oxígeno.*
- 5. Sistema de Combustible, para aquellos vehículos que lo tengan incorporado.*

*d) Si no existen Códigos de Falla del tren motriz confirmados en el SDB asociados a los monitores señalados en los incisos b) o c) de este numeral, según sea el caso.*

*Además los vehículos se leerán conforme a la tabla maestra integrada por los fabricantes o representantes de la marca en cuanto a SDB.*

*Se podrán leer sólo para registro los siguientes monitores, cuyos resultados no serán criterio de aprobación.*

- 1. Sistema de Calentamiento de Convertidor Catalítico.*
- 2. Sistema Evaporativo.*
- 3. Sistema Secundario de Aire.*
- 4. Sistema de Fugas de Aire Acondicionado.*
- 5. Sistema de Calentamiento del Sensor de Oxígeno.*
- 6. Sistema de Recirculación de los Gases de Escape (EGR).*

*Los vehículos automotores con Sistema de Diagnóstico a Bordo diferente a los indicados en el inciso b) y c), serán evaluados con el método de prueba a través del SDB conforme los monitores establecidos en el Catálogo Vehicular que para el efecto integre la Secretaría, en caso de que aún no esté establecido se aplicarán los límites de las tablas 1, 2 y 8 del presente programa, en la prueba dinámica o estática, según corresponda.*

En caso de que el SDB no permita la conexión o no tenga soportado alguno de los monitores indicados como obligatorios en el presente programa, se otorgará un informe de SDB, la prueba se repetirá en solo dos ocasiones durante su periodo de verificación en el mismo centro de verificación, con al menos 12 horas de diferencia entre cada intento. Si en la segunda o tercera ocasión no se logra la conexión o no tiene alguno de los monitores indicados como obligatorios se otorgará un certificado de rechazo.

Una vez obtenido el informe o algún certificado de rechazo por los motivos anteriormente señalados, la o el usuario podrá solicitar el certificado y holograma tipo "Uno" o "Dos".

En caso de que alguno de los monitores indicados como obligatorios se encuentre en estado "no completado", "not ready" o "no listo", la prueba se repetirá tantas veces como sea necesario durante su periodo, con al menos 12 horas de diferencia entre cada intento, otorgándole un informe de SDB por cada evento.

Una vez obtenido un informe por los motivos anteriormente señalados, la o el usuario podrá solicitar el certificado y holograma tipo "Uno" o "Dos".

**CUARTO.** Se derogan los artículos 13, 15 y 19 del Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2017.

**QUINTO.** Se modifica el artículo 14 del Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:

*"Artículo 14. Si en el procedimiento de verificación resulta sin código de fallas en SDB, pero sus emisiones no correspondan a los límites máximos permisibles establecidos para este holograma, se emitirá un certificado de rechazo."*

**SEXTO.** Se modifica el artículo 16 del Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:

*"Artículo 16. Deberán de cumplir con los límites máximos permisibles de las tablas 1, 2 y 7 del presente programa, en la prueba dinámica o estática, según corresponda."*

**SÉPTIMO.** Se modifica el artículo 18 del Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:

*"Para obtener este tipo de certificado y holograma, deberán ser vehículos ligeros de uso particular, año modelo de 1994 a 2005, que utilicen gasolina y diésel como combustible de fábrica."*

**OCTAVO.** Se modifica el artículo 20 del Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:

*"Artículo 20. Deberán de cumplir con los límites máximos permisibles de la tabla 3 y 7 del presente programa, en la prueba dinámica o estática, según corresponda."*

**NOVENO.** Se modifica el artículo 23 del Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:

*"Artículo 23. La prueba se regirá bajo lo establecido en las NOM-041-SEMARNAT-2015, NOM-045-SEMARNAT-2006 y NOM-047-SEMARNAT-2014 y lo contenido en este programa."*

**DÉCIMO.** Se modifica el artículo 24 del Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:

*"Artículo 24. Deberán de cumplir con los límites máximos permisibles establecidos en las tablas siguientes, en la prueba dinámica o estática, según corresponda:"*

**Límites Máximos Permisibles de Emisión del Método Dinámico**

Año - modelo vehicular	Hidrocarburos (HC hppm)	Monóxido de Carbono (CO % vol.)	Oxígeno (O <sub>2</sub> % vol.)	Óxidos de Nitrógeno (NO <sub>x</sub> ppm)	Dilución (CO + CO <sub>2</sub> % vol.)		Factor Lambda Máx.
					Mín.	Máx.	
1990 y Anteriores	350	2,5	2,0	2 000	13	16,5	1,05
1991 y posteriores	100	1,0	2,0	1 500	13	16,5	1,05

Nota de equivalencias: 1.- ppm o hppm (µmol/mol) y 2.- % vol. (cmol/mol).

## Límites Máximos Permisibles de Emisión del Método Estático

Año modelo vehicular	Hidrocarburos (HC hppm)	Monóxido de Carbono (CO % vol.)	Oxígeno (O <sub>2</sub> % vol.)	Dilución (CO + CO <sub>2</sub> % vol.)		Factor Lambda Máx.
				Mín.	Máx.	
1993 y Anteriores	400	3,0	2,0	13	16,5	1,05
1994 y posteriores	100	1,0	2,0	13	16,5	1,05

Límites máximos permisibles de opacidad del humo proveniente del escape de los vehículos automotores en circulación equipados con motor a diesel, en función del año-modelo del vehículo y cuyo peso bruto vehicular sea de hasta 3 856 kilogramos

Año-modelo del vehículo	Coefficiente de absorción de luz (m-1)	Por ciento de opacidad (%)*
2003 y anteriores	2.5	65.87
2004 y posteriores	2.0	57.68

Límites máximos permisibles de opacidad del humo proveniente del escape de los vehículos automotores en circulación equipados con motor a diesel, en función del año-modelo del vehículo y con peso bruto vehicular mayor a 3 857 kilogramos

Año-modelo del vehículo	Coefficiente de absorción de luz (m-1)	Por ciento de opacidad (%)*
1990 y anteriores	3.0	72.47
1991 y posteriores	2.5	65.87

**DÉCIMO PRIMERO.** Se modifica el artículo 26 del Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:

*“Artículo 26. La obtención del certificado y holograma “Doble Cero”, será para los vehículos ligeros nuevos de uso particular, modelos 2016 y posteriores, que utilicen gasolina o diésel como combustible de fábrica registrado en el Padrón Vehicular del Estado de Querétaro y deberán cubrir con los siguientes requisitos:*

1. Presentar copia de la factura o carta factura, la cual deberá estar dentro de 180 días naturales posteriores a la fecha de expedición.
2. Original de la tarjeta de circulación vigente con pago de derechos o tenencia de 2017 deberá presentar el comprobante de pago y/o recibo oficial del año en curso, en caso de haber realizado el pago vía transferencia bancaria, podrán presentar copia de la transferencia.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Se modifica el artículo 29 del Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:

*“Artículo 29. Los vehículos de uso particular que obtuvieron el holograma Doble Cero y que cambien a servicio público de transporte, se les tomará como el cumplimiento de acuerdo a la vigencia del mismo.”*

**DÉCIMO TERCERO.** Se modifica el artículo 30 del Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:

*“Artículo 30. Para fines estadísticos únicamente, se llevará a cabo la prueba SDB y las pruebas de emisiones, dinámica o estática, según corresponda, sin que estas sean criterios de aprobación o rechazo.*

La prueba a través del Sistema de Diagnóstico a Bordo (SDB) se realizará de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico I.”

**DÉCIMO CUARTO.** Se derogan los artículos 31, 32 y 33 del Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2017.

**DÉCIMO QUINTO.** Se modifica el artículo 34 del Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:

*“Artículo 34. Se emitirá Certificado de Rechazo a aquellas unidades cuyas emisiones rebasen los valores máximos establecidos de acuerdo a las tablas de Límites Máximos Permisibles del Presente Programa o que no pasen la prueba visual de humo, de los componentes del vehículo o revisión de monitores de los sistemas de control de emisiones (SDB) de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico I, y que presenten la luz MIL encendida.”*

**DÉCIMO SEXTO.** Se modifica el artículo 36 del Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:

*“Artículo 36. En los casos en que los vehículos no aprueben la verificación vehicular y se les emita un certificado de rechazo, los usuarios deberán exhibir el certificado original del periodo inmediato anterior, la constancia que acredite la verificación anterior o el pago de la multa, documento que por ningún motivo podrá ser retenido por el Centro de Verificación correspondiente. Una vez que el vehículo haya sido reparado del mal funcionamiento o después de haber realizado la sustitución de los componentes que no acrediten su buen desempeño o eficiencia, según sea el caso, el vehículo podrá realizar, una segunda prueba por lo menos 12 horas posteriores al certificado de rechazo anterior.”*

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Se modifica el artículo 41, numeral 1 del Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:

*“Artículo 41. ...*

*1. Vehículos de uso particular y pesado.*

*...”*

**DÉCIMO OCTAVO.** Se modifica el artículo 52 del Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:

*“Artículo 52. El costo por los servicios de verificación vehicular que presten los Centros de Verificación, se pagará de conformidad con las siguientes tarifas:*

TIPO DE CERTIFICADO Y HOLOGRAMA		TARIFA
Dos	Uso Particular y pesado	\$226.00
	Uso Público de Transporte	\$125.00
Uno		\$247.00
Cero		\$405.00
Doble Cero		\$805.00
Exento		Sin costo
Rechazo		\$105.00

**DÉCIMO NOVENO.** Se modifica el artículo 59 del Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:

*“Artículo 59. Las multas a designar por incumplimiento al Programa correspondiente, están expresadas en UMA vigente en el Estado y serán de acuerdo a la siguiente tabla:*

Tabla de Multas

Multas de acuerdo al tipo de vehículo	Terminación de placa	Año										
		2014	2015	2016	2 0 1 7							2018
					Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Para vehículos de uso particular. (persona física)	5 y 6	12	12	1a. 8 2a. 4	5	6	7	1a. 8 2a. 1	1a. 8 2a. 2	1a. 8 2a. 3	1a. 8 2a. 4	1a. 8 2a. 4
	7 y 8	12	12	1a. 8 2a. 4	4	5	6	7	1a. 8 2a. 1	1a. 8 2a. 2	1a. 8 2a. 3	1a. 8 2a. 4
	3 y 4	12	12	1a. 8 2a. 4	3	4	5	6	7	1a. 8 2a. 1	1a. 8 2a. 2	1a. 8 2a. 4
	1 y 2	12	12	1a. 8 2a. 4	2	3	4	5	6	7	1a. 8 2a. 1	1a. 8 2a. 4
	9 y 0	12	12	1a. 8 2a. 4		2	3	4	5	6	7	1a. 8 2a. 4
Para vehículos de uso particular (persona moral) y/o pesados.	5 y 6	1a. 12 2a. 8	1a. 12 2a. 8	1a. 8 2a. 8	5	6	7	1a. 8 2a. 2	1a. 8 2a. 4	1a. 8 2a. 6	1a. 8 2a. 8	1a. 8 2a. 8
	7 y 8	1a. 12 2a. 8	1a. 12 2a. 8	1a. 8 2a. 8	4	5	6	7	1a. 8 2a. 2	1a. 8 2a. 4	1a. 8 2a. 6	1a. 8 2a. 8
	3 y 4	1a. 12 2a. 8	1a. 12 2a. 8	1a. 8 2a. 8	3	4	5	6	7	1a. 8 2a. 2	1a. 8 2a. 4	1a. 8 2a. 8
	1 y 2	1a. 12 2a. 8	1a. 12 2a. 8	1a. 8 2a. 8	2	3	4	5	6	7	1a. 8 2a. 2	1a. 8 2a. 8
	9 y 0	1a. 12 2a. 8	1a. 12 2a. 8	1a. 8 2a. 8		2	3	4	5	6	7	1a. 8 2a. 8
Para los vehículos de servicio público de transporte	Todas	1a. 20 2a. 10	1a. 20 2a. 10	1a. 20 2a. 10	12	13	14	15	16	17	1a. 18 2a. 8	1a. 20 2a. 10

UMA: Unidad de Medida y Actualización \$75.49

**VIGESIMO.** Se modifica el contenido del artículo 62 inciso d) y se adicionan los incisos e) y f) del Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:

“Artículo 62. Se cobrará el proporcional de la multa de verificación en los siguientes casos:

...

d) La primera multa proporcional para vehículos de uso particular (persona física) empezará con 2 UMA, adicionando 1 UMA por mes concluido para los incisos anteriores sumando hasta la cantidad máxima de 12 UMA para los años 2016, 2015 y 2014.

e) La primera multa proporcional para vehículos de uso particular (persona moral) y/o pesado empezará con 2 UMA, adicionando 1 UMA por mes concluido para los incisos anteriores sumando hasta la cantidad máxima de 16 UMA para el año 2016 y 20 UMA para los años 2015 y 2014.

f) La primera multa proporcional para vehículos de servicio público de transporte empezará con 5 UMA, adicionando 1 UMA por mes concluido para los incisos anteriores sumando hasta la cantidad máxima de 10 UMA para el segundo semestre 2016, 20 UMA para el primer semestre 2016 y 30 UMA para los años 2015 y 2014.”

**VIGÉSIMO PRIMERO.** Se modifica el Anexo 1. Calendario de entrega de certificados remanente (Tabla de entrega), para quedar como sigue:

**“ANEXO 1. CALENDARIO DE ENTREGA DE CERTIFICADOS REMANENTE (TABLA DE ENTREGA):**

La papelería remanente será entregada acompañada de un escrito dirigido al Director de Control Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en el que se indiquen sus características y especificaciones; en horario Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas en las oficinas de Boulevard Bernardo Quintana número 204, Planta Baja, Colonia Carretas, de esta Ciudad.

No. de CVV	Fecha
1	10 de Julio
2	11 de Julio
3	10 de Julio
5	12 de Julio
6	10 de Julio
7	11 de Julio
9	10 de Julio
12	11 de Julio
14	11 de Julio
15	10 de Julio
16	10 de Julio
17	10 de Julio
18	10 de Julio
19	10 de Julio
20	11 de Julio
21	11 de Julio
23	10 de Julio
24	10 de Julio
25	10 de Julio
26	11 de Julio

No. de CVV	Fecha
29	10 de Julio
30	11 de Julio
32	11 de Julio
33	11 de Julio
34	11 de Julio
35	11 de Julio
36	12 de Julio
37	11 de Julio
38	11 de Julio
40	10 de Julio
41	12 de Julio
42	12 de Julio
45	11 de Julio
46	10 de Julio
47	10 de Julio
48	10 de Julio
49	11 de Julio
50	11 de Julio
51	12 de Julio
52	12 de Julio
56	12 de Julio

“

**VIGÉSIMO SEGUNDO.** Se modifica el Anexo 2. Calendario de entrega de reportes por parte de los centros de verificación (CVV), para quedar como sigue:

“ANEXO 2. CALENDARIO DE ENTREGA DE REPORTES POR PARTE DE LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN (CVV):

*La entrega de la papelería será en horario Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas en las oficinas de Boulevard Bernardo Quintana número 204, Planta Baja, Colonia Carretas, de esta Ciudad”.*

CVV	Jul		Ago		Sep		Oct		Nov		Dic	
No.	1ra	2da	1ra	2da	1ra	2da	1ra	2da	1ra	2da	1ra	2da
CVV	Jul	Ago	Ago	Sep	Sep	Oct	Oct	Nov	Nov	Dic	Dic	Ene-18
1	18	2	17	4	19	3	17	3	17	4	19	3
2	20	4	16	7	21	5	19	7	22	6	21	5
3	18	2	17	4	19	3	17	3	17	4	19	3
5	18	2	17	4	19	3	17	3	17	4	19	3
6	18	2	17	4	19	3	17	3	17	4	19	3
7	18	2	17	4	19	3	17	3	17	4	19	3
9	19	2	16	4	19	3	17	3	17	4	19	3
12	20	4	16	5	21	5	17	7	17	5	20	4
14	19	3	18	5	20	4	18	6	20	5	20	4
15	19	3	18	5	20	4	18	6	20	5	20	4
16	18	2	17	4	19	3	17	3	17	4	19	3
17	18	2	17	4	19	3	17	3	17	4	19	3
18	18	2	17	4	19	3	17	3	17	4	19	3
19	18	2	17	4	19	3	17	3	17	4	19	3
20	18	4	18	4	19	4	17	6	20	4	20	4
21	19	3	18	5	20	4	18	6	20	5	20	4
23	19	3	18	5	20	4	18	6	20	5	20	4
24	18	2	17	4	19	3	17	3	17	4	19	3



25	18	3	16	7	21	4	18	6	20	5	20	5
26	19	3	18	5	20	4	18	6	20	5	20	4
29	18	2	17	4	19	3	17	3	17	4	19	3
30	19	3	18	5	20	4	18	6	20	5	20	4
32	19	3	18	5	20	4	18	6	20	5	20	4
33	19	3	18	5	20	4	18	6	20	5	20	4
34	19	3	18	5	20	4	18	6	20	5	20	4
35	19	3	18	5	20	4	18	6	20	5	20	4
36	20	4	16	7	21	5	19	7	22	6	21	5
37	19	3	18	5	20	4	18	6	20	5	20	4
38	19	3	18	5	20	4	18	6	20	5	20	4
40	18	2	17	4	19	3	17	3	17	4	19	3
41	18	2	17	4	19	3	17	3	17	4	19	3
42	20	4	16	7	21	5	19	7	22	6	21	5
45	19	3	18	5	20	4	18	6	20	5	20	4
46	18	2	17	4	19	3	17	3	17	4	19	3
47	19	3	18	5	20	4	18	6	20	5	20	4
48	18	2	17	4	19	3	17	3	17	4	19	3
49	19	3	18	5	20	4	18	6	20	5	20	4
50	19	3	18	5	20	4	18	6	20	5	20	4
51	20	4	16	7	21	5	19	7	22	6	21	5
52	20	4	16	7	21	5	19	7	22	6	21	5
56	20	4	16	7	21	5	19	7	22	6	21	5

“

**VIGÉSIMO TERCERO.** Se modifica el Anexo 3. Tablas de Límites Máximos permisibles, para quedar como sigue:

**“ANEXO 3. TABLAS DE LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES**

**Tabla 1. Límites Máximos Permisibles de Emisión para vehículos automotores año modelo 2006 y posterior del Método de Prueba Dinámica.**

Característica Vehicular	Hidrocarburos (HC) □ mol/mol (hppm)	Monóxido de Carbono (CO) cmol/mol (% vol.)	Óxidos de Nitrógeno (NOx) □ mol/mol (ppm)	Oxígeno (O2) cmol/mol (% vol.)	Dilución (CO+CO2) cmol/mol (% vol.)		Lambda
					mínimo	máximo	
2006 y posterior	80	0.4	250	0.4	13 7*	16.5 14.3*	1.03

Nota de equivalencias: 1.ppm o hppm (µmol/mol) y 2.% vol. (cmol/mol).

\*Valores aplicados para vehículos automotores a gas natural de fábrica.

**Tabla 2. Límites Máximos Permisibles de Emisión para vehículos automotores año modelo 2006 y posterior del Método de Prueba Estática.**

Tren motriz	Hidrocarburos (HC) μmol/mol (hppm)	Monóxido de Carbono (CO) cmol/mol (% vol.)	Oxígeno (O2) cmol/mol (% vol.)	Dilución (CO+CO2) cmol/mol (% vol.)		Lambda
				mínimo	máximo	
2006 y posteriores	100	0.5	2.0	13 7*	16.5 14.3*	1.03 Crucero

Nota. El valor del Factor Lambda no aplicará en el caso de la prueba en ralentí.

Nota de equivalencias: 1.ppm o hppm (μmol/mol) y 2.% vol. (cmol/mol).

\*Valores aplicados para vehículos automotores a gas natural de fábrica.

**Tabla 3. Límites Máximos Permisibles de Emisión del Método de Prueba Dinámica para vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible y cuyo peso bruto vehicular es mayor de 400 kilogramos y menor a 3,857 kilogramos.**

Característica Vehicular	Método de prueba	Hidrocarburos (HC,ppm)	Monóxido de Carbono (CO, % Vol)	Oxígeno (O2 % Vol)	Óxidos de Nitrógeno (NOx, ppm)	Dilución		Factor Lambda
						Min.	Máx.	Máx.
						(CO + CO2) (% Vol)		
1994 a 2005	Dinámica	100	0.7	2.0	700	13.0	16.5	1.03
	Estática	100	0.5	2.0	N.A.	13.0	16.5	1.03 crucero

**Tabla 4. Límites Máximos Permisibles de Emisión del Método de Prueba Estática para vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible y cuyo peso bruto vehicular es mayor de 3,857 kilogramos.**

Tren motriz	Hidrocarburos (HC) μmol/mol (hppm)	Monóxido de Carbono (CO) cmol/mol (% vol.)	Oxígeno (O2) cmol/mol (% vol.)	Dilución (CO+CO2) cmol/mol (% vol.)		Lambda
				mínimo	máximo	
1994 a 2005	100	0.5	2.0	13	16.5	NA/1.03 Ralentí/ crucero

**Tabla 5. Límites Máximos Permisibles de Emisión del Método de Prueba Dinámica para vehículos automotores en circulación que usan gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos y cuyo peso bruto vehicular es mayor de 400 y menor a 3,857 kilogramos**

Característica Vehicular	Hidrocarburos (HC) μmol/mol (hppm)	Monóxido de Carbono (CO) cmol/mol (% vol.)	Óxidos de Nitrógeno (NOx) μmol/mol (ppm)	Oxígeno (O2) cmol/mol (% vol.)	Dilución (CO+CO2) cmol/mol (% vol.)		Lambda
					mínimo	máximo	
1993 y anteriores	200	1	1,000	2	7	14.3	1.05
1994 y posteriores	100	1	1,000	2	7	14.3	1.05

**Tabla 6. Límites Máximos Permisibles de Emisión del Método de Prueba Estática para vehículos automotores en circulación que usan gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos y cuyo peso bruto vehicular es mayor a 3,857 kilogramos**

Característica Vehicular	Hidrocarburos (HC) $\mu\text{mol/mol}$ (hppm)	Monóxido de Carbono (CO) $\text{cmol/mol}$ (% vol.)	Óxidos de Nitrógeno (NOx) $\mu\text{mol/mol}$ (ppm)	Oxígeno (O2) $\text{cmol/mol}$ (% vol.)	Dilución (CO+CO2) $\text{cmol/mol}$ (% vol.)		Lambda
					mínimo	máximo	
1993 y anteriores	220	1	NA (2)	2 (1)	7	14.3	1.05 (1)
1994 y posteriores	150	1	NA (2)	2 (1)	7	14.3	1.05 (1)

(1) No aplica para vehículos automotores que operan con mezcla pobre en ralentí.

(2) No aplica para la medición en prueba estática.

**Tabla 7. Límites de opacidad para vehículos automotores que usan diesel como combustible y cuyo peso bruto vehicular es mayor de 400 kilogramos y menor a 3,857 kilogramos**

Característica Tren motriz	Coefficiente de absorción de luz (m-1)	Opacidad (%)
2003 y anteriores	2.00	57.68
2004 y posteriores	1.50	47.53

“

**VIGÉSIMO CUARTO.** Se adiciona como parte integrante del Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2017, el “Anexo Técnico I” consistente en Evaluación mediante prueba SDB, para todos los efectos legales a que haya lugar, conforme a lo siguiente:

“Anexo Técnico I

*Evaluación mediante Prueba SDB.*

Los vehículos automotores que cuenten con OBD-II o EOBD o similar a éstos, cuyo peso bruto vehicular sea mayor a 400 kilogramos y hasta 3,857 kilogramos, y que utilicen de origen gas natural o gasolina como combustible, deberán someterse al método de prueba a través del Sistema de Diagnóstico a Bordo (SDB), conforme a los siguientes criterios de aprobación:

Criterio	Aprobado
<b>Conexión con el Sistema de Diagnóstico a Bordo (SDB)</b>	<b>Si logra comunicación con la ECU del vehículo automotor</b>
<b>Verificación de Códigos de Falla</b>	<b>Si no existen Códigos de Falla asociados al tren motriz, confirmados en el SDB</b>
<b>Monitores del SDB</b>	<b>Si todos los monitores, por tipo de SDB, están completados.</b>

Los procedimientos de la prueba a través del Sistema de Diagnóstico a Bordo (SDB) son los siguientes:

a) La comunicación del conector de diagnóstico (DLC), es exitosa para continuar con el Método de Prueba a través del Sistema de Diagnóstico a Bordo. Después de lograda la conexión con la interfaz, el Sistema Digital de Verificación Vehicular realizará automáticamente tres intentos de comunicación como lo establecen las Normas Oficiales aplicables.

b) Si los monitores para vehículos automotores con Sistema de Diagnóstico a Bordo del tipo OBD-II, OBDII similar o EOBD EURO 5 listados a continuación, son reconocidos en estado "Ready" o "Listo":

1. Sistema de Detección de Condiciones Inadecuadas de Ignición en Cilindros.
2. Sistema de Eficiencia del Convertidor Catalítico.
3. Sistema de Sensores de Oxígeno.
4. Sistema de Componentes Integrales.

5. Sistema de Combustible.

c) Si los monitores para vehículos automotores con Sistema de Diagnóstico a Bordo del tipo EOBD, EURO 3 y o 4, o EOBD similar listados a continuación, son reconocidos en estado "Ready" o "Listo":

1. Sistema de Detección de Condiciones Inadecuadas de Ignición en Cilindros.
2. Sistema de Eficiencia del Convertidor Catalítico.
3. Sistema de Componentes Integrales.
4. Sistema de Sensores de Oxígeno.
5. Sistema de Combustible, para aquellos vehículos que lo tengan incorporado.

d) Si no existen Códigos de Falla del tren motriz confirmados en el SDB asociados a los monitores señalados en los incisos b) o c) de este numeral, según sea el caso.

Además los vehículos se leerán conforme a la tabla maestra integrada por los fabricantes o representantes de la marca en cuanto a SDB.

Se podrán leer sólo para registro los siguientes monitores, cuyos resultados no serán criterio de aprobación.

1. Sistema de Calentamiento de Convertidor Catalítico.
2. Sistema Evaporativo.
3. Sistema Secundario de Aire.
4. Sistema de Fugas de Aire Acondicionado.
5. Sistema de Calentamiento del Sensor de Oxígeno.
6. Sistema de Recirculación de los Gases de Escape (EGR).

Los vehículos automotores con Sistema de Diagnóstico a Bordo diferente a los indicados en el inciso b) y c), serán evaluados con el método de prueba a través del SDB conforme los monitores establecidos en el Catálogo Vehicular que para el efecto integre la Secretaría, en caso de que aún no esté establecido se aplicarán los límites de las tablas 1, 2, y 8 del presente programa, en la prueba dinámica o estática, según corresponda.

Especificaciones generales y método de prueba a través del Sistema de Diagnóstico a Bordo.

Especificaciones generales del Sistema de interrogación al SDB

- a. Deberá de ser de lectura de la Unidad Electrónica de Control (ECU) del vehículo automotor.
- b. Deberá cumplir con lo establecido en la norma SAE-J1978 o ISO-15031-4 y soportar los siguientes protocolos de comunicación:
  - I. SAE J1850 modulación de ancho de pulso (PMW, por sus siglas en inglés).
  - II. SAE J1850 ancho de pulso variable (VPW, por sus siglas en inglés).
  - III. ISO 9141-2.
  - IV. ISO 14230 (KWP 2000)
  - V. ISO 15765 Controlador de Red (CAN, por sus siglas en inglés), en sus diferentes velocidad y formatos, 11/250, 11/500, 29/250, 29/500.
- c. Deberá ser capaz de ensamblarse con los conectores de diagnóstico (DLC) que cumplan la norma SAE-J1962 o ISO 15031-3, ubicados en los vehículos sujetos a la aplicación del método de prueba, o en su caso, con las excepciones señaladas en el presente anexo.
- d. Deberá identificar el tipo de SDB, de manera enunciativa, mas no limitativa, OBD-II, EOBD o aquel con que fue configurado el vehículo automotor utilizando la codificación de la norma SAE J1979.
- e. Deberá leer y registrar los Códigos de Falla (DTC), el estado de la luz MIL, la información del vehículo almacenada en el SDB y los datos de diagnóstico del tren motriz, éstos conforme a los criterios de las normas SAE-J2012 y SAEJ1979. Para fines de aprobación, dicho Sistema deberá leer los monitores requeridos de acuerdo a lo señalado en este Anexo Técnico, dicho Sistema deberá leer el estado de todos los monitores soportados en el vehículo automotor.

El método de prueba a través del Sistema de Diagnóstico a Bordo, consiste en:

1. Localizar el conector de diagnóstico (DLC) del vehículo automotor. Sus posibles ubicaciones en el vehículo automotor se presentan en la imagen 1 del presente anexo.
2. El técnico verificador deberá esperar a que el Sistema de interrogación al SDB, que para el efecto se haya implementado, le dé la instrucción para realizar la conexión del dispositivo de exploración electrónica o escáner SDB al DLC del vehículo automotor, en su caso, aplicará el conector alternativo señalado en la imagen 2 del presente Anexo.

3. Si el técnico verificador detecta que el DLC del vehículo automotor está en mal estado o existe un dispositivo intermedio, deberá considerarse como conexión no exitosa.
4. Energizar el vehículo automotor, colocando el interruptor de llave en posición de encendido, motor encendido.
5. El técnico verificador deberá notificar al Sistema de interrogación al SDB que el ensamble con el DLC del vehículo automotor ha sido realizado.
6. El Sistema de interrogación al SDB deberá notificar al técnico verificador que la conexión ha sido exitosa. En caso de que no sea exitosa, el sistema intentará la conexión hasta en tres ocasiones. Si no se logra una comunicación exitosa, se deberán registrar las características del vehículo automotor, marca, submarca y año modelo, así como notificar al propietario.
7. Si se logró establecer la comunicación de forma exitosa, el sistema de interrogación al SDB deberá leer y registrar el estado de todos los monitores señalados como obligatorios del presente Anexo Técnico, los Códigos de Falla (DTC) confirmados por el SDB, el estado de la luz MIL, la información del vehículo almacenada en el SDB y los datos de diagnóstico del tren motriz.
8. El técnico verificador deberá esperar a que el Sistema de interrogación al SDB le dé la instrucción para desensamblar el dispositivo de exploración electrónica o escáner SDB del DLC, apagando previamente el vehículo automotor.

Ubicación del Conector de Diagnóstico (DLC) del vehículo automotor

El tablero de instrumentos se divide en diferentes áreas que representan una sección específica donde los fabricantes podrán ubicar el conector, conforme la siguiente figura:

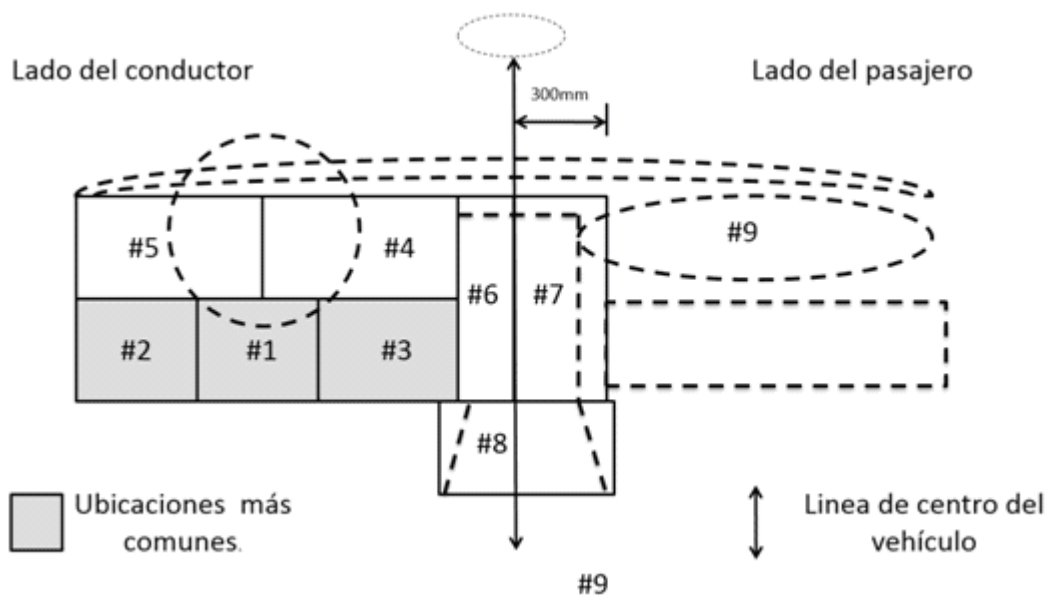


Imagen 1

El tablero de instrumentos se divide en diferentes áreas que representan una sección específica donde los fabricantes podrán ubicar el conector.

Ubicación 1.	Esta ubicación representa que el DLC se encuentra exactamente debajo de la columna del volante del vehículo, o aproximadamente a 150 mm hacia la izquierda de la columna. Si se divide en tres parte desde la ubicación del conductor esta será el área central o área 1.
--------------	---

<p>Ubicación 2.</p>	<p><i>Esta ubicación representa que el DLC se encuentra entre el entrepunte y la puerta del conductor. Si dividimos en tres partes el lado del conductor, esta sección representa el área de la extrema izquierda.</i></p>
<p>Ubicación 3.</p>	<p><i>Esta ubicación representa el área posicionada ente la columna del volate y la consola central. Si dividimos en tres partes el lado del conductor, esta sección representa el lado derecho.</i></p>
<p>Ubicación 4.</p>	<p><i>Esta ubicación representa que el DLC en la parte superior del tablero entre la columna y el centro de la consola, (pero no en el centro de la consola, ver ubicación #6).</i></p>
<p>Ubicación 5.</p>	<p><i>Esta localización representa que DLC está posicionado en la parte superior, entre la columna del volante del lado del conductor y la puerta del mismo.</i></p>
<p>Ubicación 6.</p>	<p><i>Esta ubicación representa que el DLC está posicionado en la sección vertical, desde el centro de la consola hacia la izquierda de la línea de centro del vehículo.</i></p>
<p>Ubicación 7.</p>	<p><i>Esta ubicación representa que el DLC está posicionado a 300mm hacia la derecha de la línea de centro del vehículo, o sea en la sección vertical desde el centro de la consola hacia la derecha en la sección del pasajero.</i></p>
<p>Ubicación 8.</p>	<p><i>Esta ubicación representa que el DLC está posicionado en la sección baja -central de la consola ya sea a la derecha o a la izquierda de la línea central del vehículo. Esto no incluye la sección horizontal del centro de la consola que se extiende al lado del pasajero.</i></p>
<p>Ubicación 9.</p>	<p><i>Esta ubicación representa que el DLC puede estar ubicado en otras posiciones a las mencionadas anteriormente como son: abajo des descansabrazos del pasajero o en el compartimento de guarda al frente del lado del pasajero</i></p>

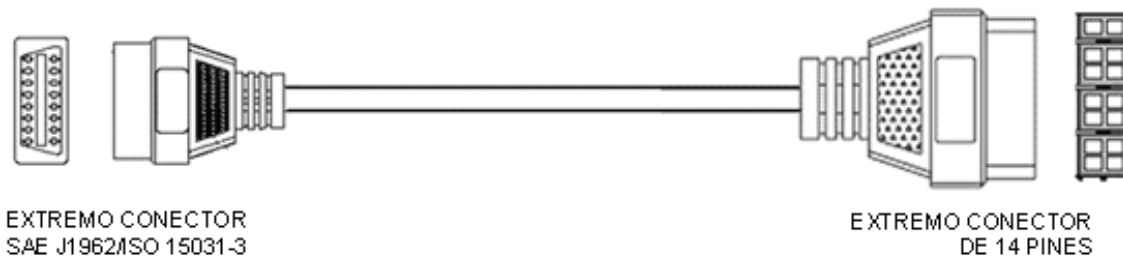


Imagen 2.”

**VIGÉSIMO QUINTO.** Los artículos no modificados del Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2017, seguirán surtiendo sus efectos mientras éste se encuentre vigente.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo se mantendrá vigente hasta en tanto no sea emitido y publicado aquél que deje a éste sin efectos.

**SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 01 DE AGOSTO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.**

**ING. MARCO ANTONIO SALVADOR DEL PRETE TERCERO**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE**  
**DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
 Rúbrica

### Anexo Técnico I

#### Evaluación mediante Prueba SDB

Los vehículos automotores que cuenten con OBD-II o EOBD o similar a éstos, cuyo peso bruto vehicular sea mayor a 400 kilogramos y hasta 3,857 kilogramos, y que utilicen de origen gas natural o gasolina como combustible, deberán someterse al método de prueba a través del Sistema de Diagnóstico a Bordo (SDB), conforme a los siguientes criterios de aprobación:

Criterio	Aprobado
Conexión con el Sistema de Diagnóstico a Bordo (SDB)	Si logra comunicación con la ECU del vehículo automotor
Verificación de Códigos de Falla	Si no existen Códigos de Falla asociados al tren motriz, confirmados en el SDB
Monitores del SDB	Si todos los monitores, por tipo de SDB, están completados.

#### **Los procedimientos de la prueba a través del Sistema de Diagnóstico a Bordo (SDB) son los siguientes:**

a) La comunicación del conector de diagnóstico (DLC), es exitosa para continuar con el Método de Prueba a través del Sistema de Diagnóstico a Bordo. Después de lograda la conexión con la interfaz, el Sistema Digital de Verificación Vehicular realizará automáticamente tres intentos de comunicación como lo establecen las Normas Oficiales aplicables.

b) Si los monitores para vehículos automotores con Sistema de Diagnóstico a Bordo del tipo OBD-II, OBDII similar o EOBD EURO 5 listados a continuación, son reconocidos en estado "Ready" o "Listo":

1. Sistema de Detección de Condiciones Inadecuadas de Ignición en Cilindros.
2. Sistema de Eficiencia del Convertidor Catalítico.
3. Sistema de Sensores de Oxígeno.
4. Sistema de Componentes Integrales.
5. Sistema de Combustible.

c) Si los monitores para vehículos automotores con Sistema de Diagnóstico a Bordo del tipo EOBD, EURO 3 y o 4, o EOBD similar listados a continuación, son reconocidos en estado "Ready" o "Listo":

1. Sistema de Detección de Condiciones Inadecuadas de Ignición en Cilindros.
2. Sistema de Eficiencia del Convertidor Catalítico.
3. Sistema de Componentes Integrales.
4. Sistema de Sensores de Oxígeno.
5. Sistema de Combustible, para aquellos vehículos que lo tengan incorporado.

d) Si no existen Códigos de Falla del tren motriz confirmados en el SDB asociados a los monitores señalados en los incisos b) o c) de este numeral, según sea el caso.

Además los vehículos se leerán conforme a la tabla maestra integrada por los fabricantes o representantes de la marca en cuanto a SDB.

Se podrán leer sólo para registro los siguientes monitores, cuyos resultados no serán criterio de aprobación.

1. Sistema de Calentamiento de Convertidor Catalítico.
2. Sistema Evaporativo.
3. Sistema Secundario de Aire.
4. Sistema de Fugas de Aire Acondicionado.
5. Sistema de Calentamiento del Sensor de Oxígeno.
6. Sistema de Recirculación de los Gases de Escape (EGR).

Los vehículos automotores con Sistema de Diagnóstico a Bordo diferente a los indicados en el inciso b) y c), serán evaluados con el método de prueba a través del SDB conforme los monitores establecidos en el Catálogo Vehicular que para el efecto integre la Secretaría, en caso de que aún no esté establecido se aplicarán los límites de las tablas 1, 2, y 8 del presente programa, en la prueba dinámica o estática, según corresponda.

#### **Especificaciones generales y método de prueba a través del Sistema de Diagnóstico a Bordo.**

##### **Especificaciones generales del Sistema de interrogación al SDB**

a. Deberá de ser de lectura de la Unidad Electrónica de Control (ECU) del vehículo automotor.

b. Deberá cumplir con lo establecido en la norma SAE-J1978 o ISO-15031-4 y soportar los siguientes protocolos de comunicación:

I. SAE J1850 modulación de ancho de pulso (PMW, por sus siglas en inglés).

II. SAE J1850 ancho de pulso variable (VPW, por sus siglas en inglés).

III. ISO 9141-2.

IV. ISO 14230 (KWP 2000)

V. ISO 15765 Controlador de Red (CAN, por sus siglas en inglés), en sus diferentes velocidad y formatos, 11/250, 11/500, 29/250, 29/500.

c. Deberá ser capaz de ensamblarse con los conectores de diagnóstico (DLC) que cumplan la norma SAE-J1962 o ISO 15031-3, ubicados en los vehículos sujetos a la aplicación del método de prueba, o en su caso, con las excepciones señaladas en el presente anexo.

d. Deberá identificar el tipo de SDB, de manera enunciativa, mas no limitativa, OBD-II, EOBD o aquel con que fue configurado el vehículo automotor utilizando la codificación de la norma SAE J1979.

e. Deberá leer y registrar los Códigos de Falla (DTC), el estado de la luz MIL, la información del vehículo almacenada en el SDB y los datos de diagnóstico del tren motriz, éstos conforme a los criterios de las normas SAE-J2012 y SAEJ1979. Para fines de aprobación, dicho Sistema deberá leer los monitores requeridos de acuerdo a lo señalado en este Anexo Técnico, dicho Sistema deberá leer el estado de todos los monitores soportados en el vehículo automotor.

##### **El método de prueba a través del Sistema de Diagnóstico a Bordo, consiste en:**

1. Localizar el conector de diagnóstico (DLC) del vehículo automotor. Sus posibles ubicaciones en el vehículo automotor se presentan en la imagen 1 del presente anexo.
2. El técnico verificador deberá esperar a que el Sistema de interrogación al SDB, que para el efecto se haya implementado, le dé la instrucción para realizar la conexión del dispositivo de exploración electrónica o escáner SDB al DLC del vehículo automotor, en su caso, aplicará el conector alternativo señalado en la imagen 2 del presente Anexo.
3. Sí el técnico verificador detecta que el DLC del vehículo automotor está en mal estado o existe un dispositivo intermedio, deberá considerarse como conexión no exitosa.
4. Energizar el vehículo automotor, colocando el interruptor de llave en posición de encendido, motor encendido.
5. El técnico verificador deberá notificar al Sistema de interrogación al SDB que el ensamble con el DLC del vehículo automotor ha sido realizado.



6. El Sistema de interrogación al SDB deberá notificar al técnico verificador que la conexión ha sido exitosa. En caso de que no sea exitosa, el sistema intentará la conexión hasta en tres ocasiones. Si no se logra una comunicación exitosa, se deberán registrar las características del vehículo automotor, marca, submarca y año modelo, así como notificar al propietario.
7. Si se logró establecer la comunicación de forma exitosa, el sistema de interrogación al SDB deberá leer y registrar el estado de todos los monitores señalados como obligatorios del presente Anexo Técnico, los Códigos de Falla (DTC) confirmados por el SDB, el estado de la luz MIL, la información del vehículo almacenada en el SDB y los datos de diagnóstico del tren motriz.
8. El técnico verificador deberá esperar a que el Sistema de interrogación al SDB le dé la instrucción para desensamblar el dispositivo de exploración electrónica o escáner SDB del DLC, apagando previamente el vehículo automotor.

**Ubicación del Conector de Diagnóstico (DLC) del vehículo automotor**

El tablero de instrumentos se divide en diferentes áreas que representan una sección específica donde los fabricantes podrán ubicar el conector, conforme la siguiente figura:

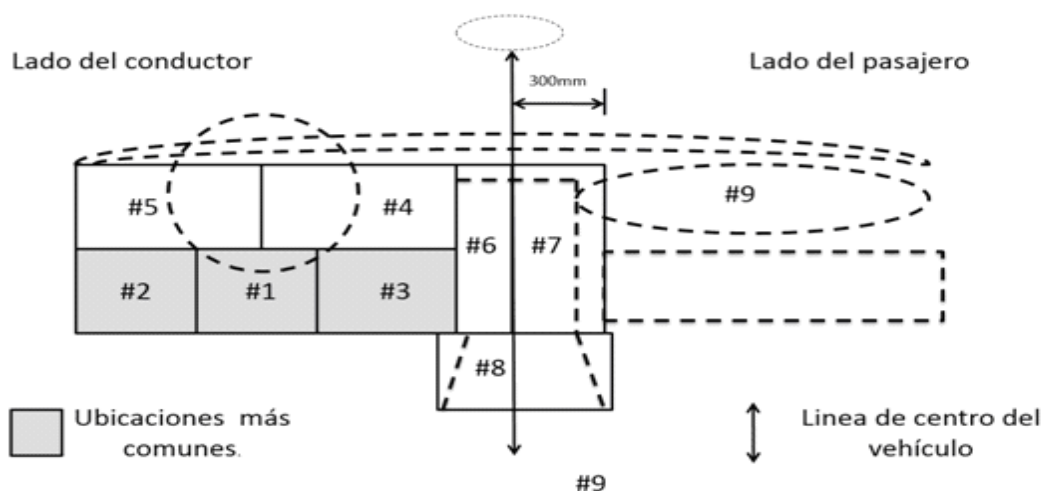


Imagen 1

El tablero de instrumentos se divide en diferentes áreas que representan una sección específica donde los fabricantes podrán ubicar el conector.

<b>Ubicación 1.</b>	Esta ubicación representa que el DLC se encuentra exactamente debajo de la columna del volante del vehículo, o aproximadamente a 150 mm hacia la izquierda de la columna. Si se divide en tres partes desde la ubicación del conductor esta será el área central o área 1.
<b>Ubicación 2.</b>	Esta ubicación representa que el DLC se encuentra entre el entrepuente y la puerta del conductor. Si dividimos en tres partes el lado del conductor, esta sección representa el área de la extrema izquierda.
<b>Ubicación 3.</b>	Esta ubicación representa el área posicionada entre la columna del volante y la consola central. Si dividimos en tres partes el lado del conductor, esta sección representa el lado derecho.
<b>Ubicación 4.</b>	Esta ubicación representa que el DLC en la parte superior del tablero entre la columna y el centro de la consola, (pero no en el centro de la consola, ver ubicación #6).
<b>Ubicación 5.</b>	Esta localización representa que el DLC está posicionado en la parte superior, entre la columna del volante del lado del conductor y la puerta del mismo.
<b>Ubicación 6.</b>	Esta ubicación representa que el DLC está posicionado en la sección vertical, desde el centro de la consola hacia la izquierda de la línea de centro del vehículo.

<b>Ubicación 7.</b>	Esta ubicación representa que el DLC está posicionado a 300mm hacia la derecha de la línea de centro del vehículo, o sea en la sección vertical desde el centro de la consola hacia la derecha en la sección del pasajero.
<b>Ubicación 8.</b>	Esta ubicación representa que el DLC está posicionado en la sección baja -central de la consola ya sea a la derecha o a la izquierda de la línea central del vehículo. Esto no incluye la sección horizontal del centro de la consola que se extiende al lado del pasajero.
<b>Ubicación 9.</b>	Esta ubicación representa que el DLC puede estar ubicado en otras posiciones a las mencionadas anteriormente como son: abajo des descansabrazos del pasajero o en el compartimento de guarda al frente del lado del pasajero



Imagen 2

# PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Programa para el Desarrollo Profesional Docente Tipo Básico 2016

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																						
ENTIDAD																						
PERIODO: Informe Definitivo 2016																						
Descripción de Programa Presupuestaria																						
Entidad	Partido	Tipo de Reporte	Ciclo de Reporte	Tipo de Ingreso	Descripción Base	Clave Base	Descripción Programa	Clave Programa	Programa	Objetivo	Medios de Ejecución	RECURSOS				COMERCIO EXTERNO						
												Tipos de Ingresos	Tipos de Recursos	Tipos de Recursos	Tipos de Recursos	Tipos de Recursos	Tipos de Recursos	Tipos de Recursos	Tipos de Recursos			
Quintana Roo	Partido Acción Nacional	2 - PRECISIÓN	2016	SERVICIOS - 1	EDUCACIÓN PRECISA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	SEPT	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, TIPO BÁSICO	1 - OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	Dependencia Ejecutora	Medios de Ejecución	Apoyos	Modificaciones	Recaudación	Comercio Externo	Comercio Externo	Comercio Externo	Comercio Externo	Comercio Externo	Comercio Externo	
													129066.98	129066.98	129066.98	0	0	0	0	0	0	N/A

LIC. REBECCA CONTRERAS  
DIRECTORA DE EDUCACION  
2016

# PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE CULTURA

**INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
INFORME GESTION DE PROYECTOS  
INFORME DEFINITIVO 2016.**

Información General del Proyecto										Amones Financiero						Amones Fisico			Observaciones		
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Entidad	Municipio/Localidad	Tipo de Recurso	Programa	Fecha Comienzo	Nombre	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estado	Ciclo	Presupuesto Modificado	Presupuesto (Iniciado)	Comprobado	Ejercido	Pagado	Avance Realizado	Unidad de Medida	Avance Fisico	Observaciones	
Q01311000218191	Iqa.- Proyecto de Construcción del Bilioteca Municipal del Municipio de Rudecindo	Queretaro	Cobertura escolar municipal	Subsidios	070 Programa de Cultura en las Unidades Federales	2013	11- Educación de la Cultura y las Artes	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	Cultura y turismo	Terminado	2013	\$4,000,000	\$3,793,203	\$3,793,203	\$3,793,203	\$3,793,203	100.00	\$0	0.00	100.00	
Q01311000731299	Subsidio Para Proyectos Culturales 2016	Queretaro	Cobertura escolar municipal	Subsidios	019 Instituciones Educativas de Cultura	2016	11- Educación de la Cultura y las Artes	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	Cultura y turismo	En Ejecución	2016	\$6,520,893	\$6,520,893	\$967,879	\$967,879	\$967,879	14.54	\$0	0.00	14.54	
Q01311000627107	Fondo Nacional de Cultura 2013	Queretaro	Cobertura escolar municipal	Subsidios	070 Programa de Cultura en las Unidades Federales	2013	11- Educación de la Cultura y las Artes	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	Educación	Terminado	2013	\$6,145,559	\$6,145,559	\$46,000	\$46,000	\$46,000	99.86	\$0	0.00	99.86	
Q01311000216744	Iqa.- Proyecto de Construcción del Bilioteca Municipal del Municipio de Cuernavaca	Queretaro	Cobertura escolar municipal	Subsidios	020 Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)	2014	11- Educación de la Cultura y las Artes	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	Cultura y turismo	Terminado	2014	\$21,000,000	\$18,998,274	\$18,998,274	\$18,998,274	\$18,998,274	99.46	\$0	0.00	99.46	
Q01311000822466	Iqa.- Proyecto de Resquestramiento del Museo de Arte de Queretaro	Queretaro	Cobertura escolar municipal	Subsidios	020 Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)	2014	11- Educación de la Cultura y las Artes	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	Cultura y turismo	Terminado	2014	\$3,000,000	\$2,802,968	\$2,802,968	\$2,802,968	\$2,802,968	100.00	\$0	0.00	100.00	
Q01311000827115	Subsidio Proyectos Culturales y Festivales 2014	Queretaro	Cobertura escolar municipal	Subsidios	019 Instituciones Educativas de Cultura	2014	11- Educación de la Cultura y las Artes	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	Educación	Terminado	2014	\$15,934,343	\$15,934,343	\$15,934,343	\$15,934,343	\$15,934,343	100.00	\$0	0.00	100.00	
Q01311000827083	Subsidio Proyectos Culturales 2013	Queretaro	Cobertura escolar municipal	Subsidios	019 Instituciones Educativas de Cultura	2013	11- Educación de la Cultura y las Artes	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	Cultura y turismo	Terminado	2013	\$4,479,600	\$4,479,600	\$14,415,390	\$14,415,390	\$14,415,390	99.56	\$1,034,423	0.00	99.56	
Q01311000330179	Iqa.- Proyecto de Resquestramiento del Biconvento de Santa Rosa de Viterbo	Queretaro	Cobertura escolar municipal	Subsidios	070 Programa de Cultura en las Unidades Federales	2014	11- Educación de la Cultura y las Artes	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	Cultura y turismo	Terminado	2014	\$1,843,400	\$1,916,948	\$1,916,948	\$1,916,948	\$1,916,948	100.00	\$0	0.00	100.00	
Q01311000338497	Subsidio Para Proyectos Culturales 2015	Queretaro	Cobertura escolar municipal	Subsidios	019 Instituciones Educativas de Cultura	2015	11- Educación de la Cultura y las Artes	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	Cultura y turismo	Terminado	2015	\$3,151,334	\$3,455,200	\$3,282,488	\$3,282,488	\$3,282,488	96.84	\$0	0.00	96.84	

ELABORO

REVISO

AUTORIZO

C.P. ROQUELVANGUARDIA SANCIBOLA  
Rubrica

LC. LISOMAR TELLEZ DIAZ  
Rubrica

UC. PAULINA AGUIRRE DOMINGO  
Rubrica

INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
 INFORME DEFINITIVO 2016.  
 NIVEL FINANCIERO

Entidad	Municipio	Estatus Avance	Ciclo del Recurso	Tipo del Recurso	Ramo	Descripción	Programa	Descripción	Programa Fondo Convenio Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegros	Avance Financiero					Observaciones	
													Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Derogado		Ejercido
Queretaro	Gobierno de la Entidad Federativa	Revisión Entidad Federativa	2013	1-SUBSIDIOS	11	Educación Pública	R070	Programas de Cultura en las Entidades Federativas	REHABILITACION DE CASA DE CULTURA Y BIBLIOTECA MPAL	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES1...	66,213.96	\$ 0.00	\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00		
Queretaro	Gobierno de la Entidad Federativa	Revisión Entidad Federativa	2014	1-SUBSIDIOS	11	Educación Pública	S209	Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PALCE)	PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL MODULO EXTERNO Y REHABILITACION DEL CEART	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES3.	\$ 553,821.60	\$ 0.00	\$ 21,000,000.00	20,403,093.26	20,403,093.26	20,403,093.26	20,403,093.26	20,403,093.26	
Queretaro	Gobierno de la Entidad Federativa	Revisión Entidad Federativa	2015	1-SUBSIDIOS	11	Educación Pública	U059	Instituciones Estatales de Cultura	PROYECTOS CULTURALES 2015	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES1...	\$ 881,624.19	\$ 0.00	\$ 33,151,334.00	31,534,229.13	31,534,229.13	31,534,229.13	31,534,229.13	31,534,229.13	
Queretaro	Gobierno de la Entidad Federativa	Revisión Entidad Federativa	2014	1-SUBSIDIOS	11	Educación Pública	R070	Programas de Cultura en las Entidades Federativas	PROYECTO REESTRUCTURACION DEL EXCONVENTO DE SANTA ROSA DE VITERBO	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES3. ....	\$ 13,612.00	\$ 13,612.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	
Queretaro	Gobierno de la Entidad Federativa	Revisión Entidad Federativa	2013	1-SUBSIDIOS	11	Educación Pública	R070	Programas de Cultura en las Entidades Federativas	FONDO MUNICIPAL DE CULTURA	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES2.	970.62	\$ 0.00	\$ 8,145,538.69	8,141,211.49	8,141,211.49	8,141,211.49	8,141,211.49	8,141,211.49	
Queretaro	Gobierno de la Entidad Federativa	Revisión Entidad Federativa	2013	1-SUBSIDIOS	11	Educación Pública	U059	Instituciones Estatales de Cultura	PROYECTOS CULTURALES 2013	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES3. ....	\$ 1,094,423.00	1,397,472.23	\$ 32,061,250.45	\$ 31,748,251.23	\$ 31,748,251.23	\$ 31,748,251.23	\$ 31,748,251.23	\$ 31,748,251.23	
Queretaro	Gobierno de la Entidad Federativa	Revisión Entidad Federativa	2016	1-SUBSIDIOS	11	Educación Pública	U059	Instituciones Estatales de Cultura	PROYECTOS CULTURALES 2016	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES2. ....	\$ 396,294.35	\$ 0.00	\$ 34,179,025.00	34,179,025.00	34,179,025.00	34,179,025.00	34,179,025.00	34,179,025.00	
Queretaro	Gobierno de la Entidad Federativa	Revisión Entidad Federativa	2014	1-SUBSIDIOS	11	Educación Pública	S209	Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PALCE)	PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DEL MUSEO DE ARTE DE QUERETARO	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES2. ....	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	
Queretaro	Gobierno de la Entidad Federativa	Revisión Entidad Federativa	2014	1-SUBSIDIOS	11	Educación Pública	U059	Instituciones Estatales de Cultura	PROYECTOS CULTURALES 2014 Y FESTIVALES 2014	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES3. ....	827,605.13	\$ 0.00	\$ 33,746,561.00	33,743,859.17	33,743,859.17	33,743,859.17	33,743,859.17	33,743,859.17	

ELABORO

RE/RSO

AUTOREO

CP. ROSELIO MONCADA SANDOVAL  
 Rubrica

L.C. LUIS OMAR TELLEZ DIAZ  
 Rubrica

L.C. PAULINA AGUIRRE ROMERO  
 Rubrica

Entidad: Querétaro Gobierno de la Entidad Federativa										AVANCE FINANCIERO						
TIPO DE REGISTRO	CICLO RECURSO	TIPO RECURSO	DESCRIPCIÓN RAMO	CLAVE RAMO	DESCRIPCIÓN PROGRAMA	CLAVE PROGRAMA	PROGRAMA A FONDO CONVENIO ESPECÍFICO	DEPENDENCIA EJECUTORA	REEMBOLSO FINANCIERO	REMITIBROS	TIPO DE GASTO	PARTIDAS				
												APROBADO	LIQUIDADADO	COMPRONETIDO	DEBIDO	PAGADO
REVISADO	LIQUIDADADO	COMPRONETIDO	DEBIDO	PAGADO	REVISADO	LIQUIDADADO	COMPRONETIDO	DEBIDO	PAGADO	REVISADO	LIQUIDADADO	COMPRONETIDO	DEBIDO	PAGADO		
1. Programa Presupuestario	2013 1. SUBSÍDIOS	Educación Pública	11 PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	8070	CONSTRUCCIÓN DE CASA DE CULTURA Y BIBLIOTECA MUNICIPAL	8070	CONSTRUCCIÓN DE CASA DE CULTURA Y BIBLIOTECA MUNICIPAL	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	66,213.96	0	0	0	0	0	0	
2. Partida Genérica	2013 1. SUBSÍDIOS	Educación Pública	11 PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	8070	CONSTRUCCIÓN DE CASA DE CULTURA Y BIBLIOTECA MUNICIPAL	8070	CONSTRUCCIÓN DE CASA DE CULTURA Y BIBLIOTECA MUNICIPAL	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	0	0	1	248	35,000.00	35,000.00	35,000.00	
2. Partida Genérica	2013 1. SUBSÍDIOS	Educación Pública	11 PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	8070	CONSTRUCCIÓN DE CASA DE CULTURA Y BIBLIOTECA MUNICIPAL	8070	CONSTRUCCIÓN DE CASA DE CULTURA Y BIBLIOTECA MUNICIPAL	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	0	0	1	261	400.00	400.00	400.00	
2. Partida Genérica	2013 1. SUBSÍDIOS	Educación Pública	11 PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	8070	CONSTRUCCIÓN DE CASA DE CULTURA Y BIBLIOTECA MUNICIPAL	8070	CONSTRUCCIÓN DE CASA DE CULTURA Y BIBLIOTECA MUNICIPAL	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	0	0	1	333	171,000.00	171,000.00	171,000.00	
2. Partida Genérica	2013 1. SUBSÍDIOS	Educación Pública	11 PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	8070	CONSTRUCCIÓN DE CASA DE CULTURA Y BIBLIOTECA MUNICIPAL	8070	CONSTRUCCIÓN DE CASA DE CULTURA Y BIBLIOTECA MUNICIPAL	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	0	0	1	349	397.00	397.00	397.00	
2. Partida Genérica	2013 1. SUBSÍDIOS	Educación Pública	11 PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	8070	CONSTRUCCIÓN DE CASA DE CULTURA Y BIBLIOTECA MUNICIPAL	8070	CONSTRUCCIÓN DE CASA DE CULTURA Y BIBLIOTECA MUNICIPAL	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	0	0	2	629	3,793,203.00	3,793,203.00	3,793,203.00	
										4,000,000.00	4,000,000.00	4,000,000.00	4,000,000.00	4,000,000.00		
										AUTORIZO						
										REVISO						
										ELABORO						
										LIC. LUIS OMAR TELLEZ DIAZ Rúbrica						
										LIC. PAULINA AGUADO ROMERO Rúbrica						
										C.P. ROGELIO MONCADA SANDOVAL Rúbrica						







Entidad: Querétaro																					
Gobierno de la Entidad Federativa																					
TIPO DE REGISTRO	CICLO RECURSO	TIPO RECURSO	DESCRIPCIÓN RAMO	DESCRIPCIÓN PROGRAMA	CLAVE PROGRAMA	FONDOS			PARTIDAS				AVANCE FINANCIERO								
						PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECIFICO	DEFINICION EJECUTORA	REQUERIMIENTO FINANCIERO	RENTAS	TIPO DE GASTO	PARTIDA GUBERNA	APROBADO	MODIFICADO	RECALIDAD MINISTERIAL	COM PROMETIDO	DEBIDO	EJERCIDO	PAGADO	OBSERVACIONES		
1.-Programa Presupuestario	2014	1.-SUBSIDIOS	Educación Básica	PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PACI)	S209	PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DEL MUSEO DE ARTE DE QUERETANO	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	0	0												
2.-Partido Gubernativo	2014	1.-SUBSIDIOS	Educación Básica	PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PACI)	S209	PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DEL MUSEO DE ARTE DE QUERETANO	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	0	0	1	221	2,647.00	2,647.00	2,647.00	2,647.00	2,647.00	2,647.00	2,647.00	2,647.00		
2.-Partido Gubernativo	2014	1.-SUBSIDIOS	Educación Básica	PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PACI)	S209	PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DEL MUSEO DE ARTE DE QUERETANO	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	0	0	1	333	184,434.00	184,434.00	184,434.00	184,434.00	184,434.00	184,434.00	184,434.00	184,434.00		
2.-Partido Gubernativo	2014	1.-SUBSIDIOS	Educación Básica	PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PACI)	S209	PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DEL MUSEO DE ARTE DE QUERETANO	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	0	0	1	341	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	
2.-Partido Gubernativo	2014	1.-SUBSIDIOS	Educación Básica	PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PACI)	S209	PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DEL MUSEO DE ARTE DE QUERETANO	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	0	0	1	361	3,005.00	3,005.00	3,005.00	3,005.00	3,005.00	3,005.00	3,005.00	3,005.00	3,005.00	
2.-Partido Gubernativo	2014	1.-SUBSIDIOS	Educación Básica	PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PACI)	S209	PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DEL MUSEO DE ARTE DE QUERETANO	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	0	0	1	392	6,920.00	6,920.00	6,920.00	6,920.00	6,920.00	6,920.00	6,920.00	6,920.00	6,920.00	
2.-Partido Gubernativo	2014	1.-SUBSIDIOS	Educación Básica	PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PACI)	S209	PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DEL MUSEO DE ARTE DE QUERETANO	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	0	0	2	654	31,088.00	31,088.00	31,088.00	31,088.00	31,088.00	31,088.00	31,088.00	31,088.00	31,088.00	
2.-Partido Gubernativo	2014	1.-SUBSIDIOS	Educación Básica	PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PACI)	S209	PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DEL MUSEO DE ARTE DE QUERETANO	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	0	0	2	629	2,771,880.00	2,771,880.00	2,771,880.00	2,771,880.00	2,771,880.00	2,771,880.00	2,771,880.00	2,771,880.00	2,771,880.00	
						3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00		
						PARTIDA 6414.639		2,802,968.00	2,802,968.00	2,802,968.00	2,802,968.00	2,802,968.00	2,802,968.00	2,802,968.00	2,802,968.00	2,802,968.00	2,802,968.00	2,802,968.00	2,802,968.00	2,802,968.00	

ELABORO

REVISO

AUTORIZO

C.P. ROQUELO HONCICADA SANDOVAL  
Rúbrica

LIC. LUIS OMAR TELLEZ DIAZ  
Rúbrica

LIC. PAULINA AGUIRRE ROMERO  
Rúbrica

Entidad: Quierétaro  
Gobierno de la Entidad Federativa

Table with columns: TIPO DE REGISTRO, CICLO RECURSO, DESCRIPCIÓN RAMO, CLAVE RAMO, DESCRIPCIÓN PROGRAMA, CLAVE PROGRAMA, PROGRAMAS Y FONDO CONVENIO ESPECIFICO, DEPENDENCIA EJECUTORA, RENIMITO FINANCIERO, INTERESES, TIPO DE GASTO, PARTIDA GENERAL, APROBADA, MODIFICADA, REALIZADA (MINISTRADO), COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO, PAGADO, OBSERVACIONES.

REVISOR: LIC. LUIS OMAR TELLEZ DIAZ  
ELABORADOR: C.P. ROGELIO MONCADA SANDOVAL  
AUTORIZADOR: LIC. PAULINA AGUADO ROMERO  
Rúbrica



Entidad: Querétaro Gobierno de la Entidad Federativa																																
TIPO DE REGISTRO	CICLO RECURSO	TIPO RECURSO	DESCRIPCIÓN RAMO	CLAVE RAMO	DESCRIPCIÓN PROGRAMA	CLAVE PROGRAMA	FONDOS				PARTIDAS						AVANCE FINANCIERO															
							PROGRAMA	PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECIFICO	DEPENDENCIA EJECUTORA	RENTIMONIO FINANCIERO	RENTIMONIO	TIPO DE GASTO	PARTIDA	GRANERA	APROBADO	MODIFICADO	RESERVADO (ANUSTRADO)	COMPROMETIDO	DEVINGADO	EJECUIDO	PAGADO	OBSERVACIONES										
1-Programa Presupuestario	2014-1-SUBSIDIOS	2014-1-SUBSIDIOS	Educación Pública	11-ENTIDADES FEDERATIVAS	PROGRAMAS DE CULTURALENAS	8070	PROYECTO RESTAURACION DEL EXCONVENTO DE SANTA ROSA DE VITREO	PROYECTO RESTAURACION DEL EXCONVENTO DE SANTA ROSA DE VITREO	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	13,612.00	13,612.00	0	0	1	333	80,220.00	80,220.00	80,220.00	80,220.00	80,220.00	80,220.00	80,220.00	80,220.00							Remigio por un importe de \$ 13,612.00 a la fecha del 26-de-16		
2-Periodo Científica	2014-1-SUBSIDIOS	2014-1-SUBSIDIOS	Educación Pública	11-ENTIDADES FEDERATIVAS	PROGRAMAS DE CULTURALENAS	8070	PROYECTO RESTAURACION DEL EXCONVENTO DE SANTA ROSA DE VITREO	PROYECTO RESTAURACION DEL EXCONVENTO DE SANTA ROSA DE VITREO	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	0	0	0	0	1	341	2,832.00	2,832.00	2,832.00	2,832.00	2,832.00	2,832.00	2,832.00	2,832.00	2,832.00	2,832.00							
2-Periodo Científica	2014-1-SUBSIDIOS	2014-1-SUBSIDIOS	Educación Pública	11-ENTIDADES FEDERATIVAS	PROGRAMAS DE CULTURALENAS	8070	PROYECTO RESTAURACION DEL EXCONVENTO DE SANTA ROSA DE VITREO	PROYECTO RESTAURACION DEL EXCONVENTO DE SANTA ROSA DE VITREO	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	0	0	0	0	2	629	1,916,948.00	1,916,948.00	1,916,948.00	1,916,948.00	1,916,948.00	1,916,948.00	1,916,948.00	1,916,948.00	1,916,948.00	1,916,948.00							
2-Periodo Científica	2014-1-SUBSIDIOS	2014-1-SUBSIDIOS	Educación Pública	11-ENTIDADES FEDERATIVAS	PROGRAMAS DE CULTURALENAS	8070	PROYECTO RESTAURACION DEL EXCONVENTO DE SANTA ROSA DE VITREO	PROYECTO RESTAURACION DEL EXCONVENTO DE SANTA ROSA DE VITREO	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	0	0	0	0	2	629	1,916,948.00	1,916,948.00	1,916,948.00	1,916,948.00	1,916,948.00	1,916,948.00	1,916,948.00	1,916,948.00	1,916,948.00	1,916,948.00							
										2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00							

ELABORO

REVISO

AUTORIZO

C.P. ROGELIO MONCADA SANDOVAL  
Rúbrica

L.C. LUIS OMAR TELLEZ DIAZ  
Rúbrica

L.C. PAULINA AGUADO ROMERO  
Rúbrica



Entidad: Cuernavaca  
 Gobierno de la Entidad Federativa

TIPO DE REGISTRO	CICLO REGISTRO	TIPO REGISTRO	DESCRIPCIÓN TIPO REGISTRO	CLAVE REGISTRO	DESCRIPCIÓN PROGRAMA	FONDOS		REEMBOLSO (MILLONES)	RENTAS (MILLONES)	PARTIDAS	AVANCE FINANCIERO									
						CLAVE PROGRAMA	DESCRIPCIÓN PROGRAMA ESPECÍFICO				DEPENENCIA EJECUTORA	A PROBLEMA	MODIFICADO	RECAMBIO (MILLONES)	DEBERADO	EJERCIDO	PAGADO	OBSERVACIONES		
1. Programa Financiero	2014. 1. SEMESTRE	Educativa Pública	11. PROGRAMAS DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAE)	1209	PROGRAMAS DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAE)	1209	PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE TIPO DE REMEDIACIÓN DEL CIAT	55,322.00	0	1	211	150,000.00	150,000.00	150,000.00	128,528.00	128,528.00	128,528.00	128,528.00		
2. Por Ejercer	2014. 1. SEMESTRE	Educativa Pública	11. PROGRAMAS DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAE)	1209	PROGRAMAS DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAE)	1209	PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE TIPO DE REMEDIACIÓN DEL CIAT	0	0	0	1	217	20,000.00	20,000.00	20,000.00	18,265.14	18,265.14	18,265.14	18,265.14	
2. Por Ejercer	2014. 1. SEMESTRE	Educativa Pública	11. PROGRAMAS DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAE)	1209	PROGRAMAS DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAE)	1209	PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE TIPO DE REMEDIACIÓN DEL CIAT	0	0	0	1	246	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,240.32	30,240.32	30,240.32	30,240.32	
2. Por Ejercer	2014. 1. SEMESTRE	Educativa Pública	11. PROGRAMAS DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAE)	1209	PROGRAMAS DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAE)	1209	PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE TIPO DE REMEDIACIÓN DEL CIAT	0	0	0	1	248	50,000.00	50,000.00	50,000.00	52,412.00	52,412.00	52,412.00	52,412.00	
2. Por Ejercer	2014. 1. SEMESTRE	Educativa Pública	11. PROGRAMAS DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAE)	1209	PROGRAMAS DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAE)	1209	PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE TIPO DE REMEDIACIÓN DEL CIAT	0	0	0	1	291	80,000.00	80,000.00	80,000.00	69,248.76	69,248.76	69,248.76	69,248.76	
2. Por Ejercer	2014. 1. SEMESTRE	Educativa Pública	11. PROGRAMAS DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAE)	1209	PROGRAMAS DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAE)	1209	PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE TIPO DE REMEDIACIÓN DEL CIAT	0	0	0	1	293	50,000.00	50,000.00	50,000.00	43,732.00	43,732.00	43,732.00	43,732.00	
2. Por Ejercer	2014. 1. SEMESTRE	Educativa Pública	11. PROGRAMAS DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAE)	1209	PROGRAMAS DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAE)	1209	PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE TIPO DE REMEDIACIÓN DEL CIAT	0	0	0	1	333	1,206,566.00	1,206,566.00	1,206,566.00	1,022,160.00	1,022,160.00	1,022,160.00	1,022,160.00	
2. Por Ejercer	2014. 1. SEMESTRE	Educativa Pública	11. PROGRAMAS DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAE)	1209	PROGRAMAS DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAE)	1209	PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE TIPO DE REMEDIACIÓN DEL CIAT	0	0	0	1	341	9,885.00	9,885.00	9,885.00	4,145.31	4,145.31	4,145.31	4,145.31	
2. Por Ejercer	2014. 1. SEMESTRE	Educativa Pública	11. PROGRAMAS DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAE)	1209	PROGRAMAS DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAE)	1209	PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE TIPO DE REMEDIACIÓN DEL CIAT	0	0	0	1	392	13,880.00	13,880.00	13,880.00	6,920.00	6,920.00	6,920.00	6,920.00	
2. Por Ejercer	2014. 1. SEMESTRE	Educativa Pública	11. PROGRAMAS DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAE)	1209	PROGRAMAS DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAE)	1209	PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE TIPO DE REMEDIACIÓN DEL CIAT	0	0	0	2	511	1,500,000.00	1,500,000.00	1,500,000.00	1,419,065.07	1,419,065.07	1,419,065.07	1,419,065.07	
2. Por Ejercer	2014. 1. SEMESTRE	Educativa Pública	11. PROGRAMAS DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAE)	1209	PROGRAMAS DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAE)	1209	PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE TIPO DE REMEDIACIÓN DEL CIAT	0	0	0	2	529	1,800,000.00	1,800,000.00	1,800,000.00	1,791,107.38	1,791,107.38	1,791,107.38	1,791,107.38	
2. Por Ejercer	2014. 1. SEMESTRE	Educativa Pública	11. PROGRAMAS DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAE)	1209	PROGRAMAS DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAE)	1209	PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE TIPO DE REMEDIACIÓN DEL CIAT	0	0	0	2	567	1,700,000.00	1,700,000.00	1,700,000.00	1,421,649.51	1,421,649.51	1,421,649.51	1,421,649.51	
2. Por Ejercer	2014. 1. SEMESTRE	Educativa Pública	11. PROGRAMAS DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAE)	1209	PROGRAMAS DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAE)	1209	PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE TIPO DE REMEDIACIÓN DEL CIAT	0	0	0	2	629	13,990,869.00	13,990,869.00	13,990,869.00	13,844,452.12	13,844,452.12	13,844,452.12	13,844,452.12	

21,000,000.00 21,000,000.00 21,000,000.00 20,465,091.26 20,465,091.26

PAR TOTALES 18,990,869.00 18,990,869.00 18,990,869.00 18,698,274.08 18,698,274.08

ELABORO REVISO AUTORIZO

C. P. ROGELIO MONCADA SANDOVAL  
 Rubrica

LIC. LUIS OMAR TELLEZ DIAZ  
 Rubrica

LC. PALUINA AGUIADO ROMERO  
 Rubrica

# PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE CULTURA

**INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
INFORME GESTION DE PROYECTOS  
SEGUNDO TRIMESTRE 2017.**

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Entidad	Municipio o Localidad	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Avance Financiero						Avance Físico		Observaciones		
											Presupuesto Modificado	Recurso (Militado)	Comprometido	Desembolsado	Ejecutado	Pagado	Avance Reintegración Unidad de Medida Anual	Pagado		Avance Anual	Avance Acumulado
QJEF6000070209	Subsidio para Proyectos Culturales 2016	Queretaro	Comuna municipal	Subsidio	528 Programa de Apoyos a la Cultura	11 Educación Pública	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	Cultura y Turismo	En Ejecución	2016	\$6,520,891	\$6,520,891	\$6,520,891	\$6,520,891	\$6,520,891	\$6,520,891	14.54	\$24,129,893	0.00	1454	

ELABORO

REVISO

AUTORIZO

C.F. ROQUELINDA SANDOVAL  
Rúbrica

U.C. LUISOMAR TELLEZ DIAZ  
Rúbrica

U.C. PAULINA AGUIRRE ROMERO  
Rúbrica

INSTITUTO QUEBEFANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
SEGUNDO TRIMESTRE 2017.  
IV EL FINANCIERO

Entidad	Municipio	Estatus Avance	Ciclo del Recurso	Tipo del Recurso	Ramo	Descripción	Programa	Descripción	Programa Fondo Convenio Específico	Dependencia Ejecutora	Remanente Financiero	Reintegros	Tipo de Cuenta	Perdidas	Avance Financiero					Observaciones	
															Aprobado	Modificado	Recalificado (Reiniciado)	Comprometido	Devengado		Ejercido
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad Federativa	Revisión Entidad Federativa	2013	1-SUBSIDIOS	11	Educación Pública	0070	Programas de Cultura en las Entidades Federativas	FONDO NACIONAL DE CULTURA	INSTITUTO QUEBEFANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES...	970.00	\$ 0.00			\$ 8,145,338.69	\$ 8,145,338.69	\$ 8,145,338.69	\$ 8,145,338.69	\$ 8,145,338.69	\$ 8,145,338.69	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad Federativa	Revisión Entidad Federativa	2014	1-SUBSIDIOS	11	Educación Pública	0209	Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO EXTERNO Y REHABILITACIÓN DEL CSART	INSTITUTO QUEBEFANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	\$ 553,821.60	\$ 553,821.60			\$ 21,000,000.00	\$ 21,000,000.00	20,250,148.43	20,250,148.43	20,250,148.43	20,250,148.43	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad Federativa	Revisión Entidad Federativa	2016	1-SUBSIDIOS	11	Educación Pública	0059	Instituciones Estatales de Cultura	PROYECTOS CULTURALES 2016	INSTITUTO QUEBEFANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES...	445,930.94	465,503.94			\$ 34,179,025.00	\$ 34,179,025.00	\$ 34,179,025.00	\$ 34,179,025.00	\$ 34,179,025.00	\$ 34,179,025.00	

ELABORO

REVISO

AUTORIZO

C.P. ROSELINDA GARCÍA SANDOVAL  
Rúbrica

L.C. LISOMAR TELLEZ DIAZ  
Rúbrica

L.C. PAULINA AGUIRRE ROMERO  
Rúbrica



Estado Querétaro Gobierno de la Entidad Federativa										AVANCE FINANCIERO							
TIPO DE REGISTRO	CICLO RECURSO	TIPO RECURSO	DESCRIPCIÓN PROGRAMA	CLAVE PROGRAMA	PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECIFICO	DEPENDENCIA EJECUTORA	REEMBOLSO FINANCIERO	REINTEROS	PARTIDAS	AVANCE FINANCIERO							
										PARTEDA GENERAL	APROBADO MODIFICADO	REQUERIDO (MINISTERIOS)	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	OBSERVACIONES
1.- Programa Presupuestario	2013.1. SUBSIDIOS	11. APORTACIONES A FIDEICOMISOS Y MANDATOS DE CULTURA.	070	0	0	0	970.62	0	1	211	40,720.00	40,720.00	40,720.00	40,720.00	40,720.00	40,720.00	
2.- Parada Genérica	2013.1. SUBSIDIOS	11. APORTACIONES A FIDEICOMISOS Y MANDATOS DE CULTURA.	070	0	0	0	0	0	1	216	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	
2.- Parada Genérica	2013.1. SUBSIDIOS	11. APORTACIONES A FIDEICOMISOS Y MANDATOS DE CULTURA.	070	0	0	0	0	0	1	217	23,150.00	23,150.00	23,150.00	23,150.00	23,150.00	23,150.00	
2.- Parada Genérica	2013.1. SUBSIDIOS	11. APORTACIONES A FIDEICOMISOS Y MANDATOS DE CULTURA.	070	0	0	0	0	0	1	221	154,200.00	154,200.00	154,200.00	154,200.00	154,200.00	154,200.00	
2.- Parada Genérica	2013.1. SUBSIDIOS	11. APORTACIONES A FIDEICOMISOS Y MANDATOS DE CULTURA.	070	0	0	0	0	0	1	223	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	
2.- Parada Genérica	2013.1. SUBSIDIOS	11. APORTACIONES A FIDEICOMISOS Y MANDATOS DE CULTURA.	070	0	0	0	0	0	1	246	194,110.00	194,110.00	194,110.00	194,110.00	194,110.00	194,110.00	
2.- Parada Genérica	2013.1. SUBSIDIOS	11. APORTACIONES A FIDEICOMISOS Y MANDATOS DE CULTURA.	070	0	0	0	0	0	1	248	288,100.00	288,100.00	288,100.00	288,100.00	288,100.00	288,100.00	
2.- Parada Genérica	2013.1. SUBSIDIOS	11. APORTACIONES A FIDEICOMISOS Y MANDATOS DE CULTURA.	070	0	0	0	0	0	1	249	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	
2.- Parada Genérica	2013.1. SUBSIDIOS	11. APORTACIONES A FIDEICOMISOS Y MANDATOS DE CULTURA.	070	0	0	0	0	0	1	253	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	
2.- Parada Genérica	2013.1. SUBSIDIOS	11. APORTACIONES A FIDEICOMISOS Y MANDATOS DE CULTURA.	070	0	0	0	0	0	1	261	19,600.00	19,600.00	19,600.00	19,600.00	19,600.00	19,600.00	
2.- Parada Genérica	2013.1. SUBSIDIOS	11. APORTACIONES A FIDEICOMISOS Y MANDATOS DE CULTURA.	070	0	0	0	0	0	1	271	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	
2.- Parada Genérica	2013.1. SUBSIDIOS	11. APORTACIONES A FIDEICOMISOS Y MANDATOS DE CULTURA.	070	0	0	0	0	0	1	275	950.00	950.00	950.00	950.00	950.00	950.00	
2.- Parada Genérica	2013.1. SUBSIDIOS	11. APORTACIONES A FIDEICOMISOS Y MANDATOS DE CULTURA.	070	0	0	0	0	0	1	291	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	
2.- Parada Genérica	2013.1. SUBSIDIOS	11. APORTACIONES A FIDEICOMISOS Y MANDATOS DE CULTURA.	070	0	0	0	0	0	1	319	55,200.00	55,200.00	55,200.00	55,200.00	55,200.00	55,200.00	
2.- Parada Genérica	2013.1. SUBSIDIOS	11. APORTACIONES A FIDEICOMISOS Y MANDATOS DE CULTURA.	070	0	0	0	0	0	1	326	189,800.00	189,800.00	189,800.00	189,800.00	189,800.00	189,800.00	
2.- Parada Genérica	2013.1. SUBSIDIOS	11. APORTACIONES A FIDEICOMISOS Y MANDATOS DE CULTURA.	070	0	0	0	0	0	1	329	1,480.00	1,480.00	1,480.00	1,480.00	1,480.00	1,480.00	
2.- Parada Genérica	2013.1. SUBSIDIOS	11. APORTACIONES A FIDEICOMISOS Y MANDATOS DE CULTURA.	070	0	0	0	0	0	1	333	1,398,515.00	1,398,515.00	1,398,515.00	1,398,515.00	1,398,515.00	1,398,515.00	
2.- Parada Genérica	2013.1. SUBSIDIOS	11. APORTACIONES A FIDEICOMISOS Y MANDATOS DE CULTURA.	070	0	0	0	0	0	1	341	39,000.00	39,000.00	39,000.00	39,000.00	39,000.00	39,000.00	
2.- Parada Genérica	2013.1. SUBSIDIOS	11. APORTACIONES A FIDEICOMISOS Y MANDATOS DE CULTURA.	070	0	0	0	0	0	1	347	15,100.00	15,100.00	15,100.00	15,100.00	15,100.00	15,100.00	
2.- Parada Genérica	2013.1. SUBSIDIOS	11. APORTACIONES A FIDEICOMISOS Y MANDATOS DE CULTURA.	070	0	0	0	0	0	1	351	52,200.00	52,200.00	52,200.00	52,200.00	52,200.00	52,200.00	
2.- Parada Genérica	2013.1. SUBSIDIOS	11. APORTACIONES A FIDEICOMISOS Y MANDATOS DE CULTURA.	070	0	0	0	0	0	1	358	710.00	710.00	710.00	710.00	710.00	710.00	
2.- Parada Genérica	2013.1. SUBSIDIOS	11. APORTACIONES A FIDEICOMISOS Y MANDATOS DE CULTURA.	070	0	0	0	0	0	1	361	9,460.00	9,460.00	9,460.00	9,460.00	9,460.00	9,460.00	
2.- Parada Genérica	2013.1. SUBSIDIOS	11. APORTACIONES A FIDEICOMISOS Y MANDATOS DE CULTURA.	070	0	0	0	0	0	1	362	34,600.00	34,600.00	34,600.00	34,600.00	34,600.00	34,600.00	
2.- Parada Genérica	2013.1. SUBSIDIOS	11. APORTACIONES A FIDEICOMISOS Y MANDATOS DE CULTURA.	070	0	0	0	0	0	1	363	25,200.00	25,200.00	25,200.00	25,200.00	25,200.00	25,200.00	
2.- Parada Genérica	2013.1. SUBSIDIOS	11. APORTACIONES A FIDEICOMISOS Y MANDATOS DE CULTURA.	070	0	0	0	0	0	1	364	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	
2.- Parada Genérica	2013.1. SUBSIDIOS	11. APORTACIONES A FIDEICOMISOS Y MANDATOS DE CULTURA.	070	0	0	0	0	0	1	372	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	
2.- Parada Genérica	2013.1. SUBSIDIOS	11. APORTACIONES A FIDEICOMISOS Y MANDATOS DE CULTURA.	070	0	0	0	0	0	1	375	60,500.00	60,500.00	60,500.00	60,500.00	60,500.00	60,500.00	
2.- Parada Genérica	2013.1. SUBSIDIOS	11. APORTACIONES A FIDEICOMISOS Y MANDATOS DE CULTURA.	070	0	0	0	0	0	1	382	274,500.00	274,500.00	274,500.00	274,500.00	274,500.00	274,500.00	
2.- Parada Genérica	2013.1. SUBSIDIOS	11. APORTACIONES A FIDEICOMISOS Y MANDATOS DE CULTURA.	070	0	0	0	0	0	1	383	39,600.00	39,600.00	39,600.00	39,600.00	39,600.00	39,600.00	
2.- Parada Genérica	2013.1. SUBSIDIOS	11. APORTACIONES A FIDEICOMISOS Y MANDATOS DE CULTURA.	070	0	0	0	0	0	1	384	703,500.00	703,500.00	703,500.00	703,500.00	703,500.00	703,500.00	
2.- Parada Genérica	2013.1. SUBSIDIOS	11. APORTACIONES A FIDEICOMISOS Y MANDATOS DE CULTURA.	070	0	0	0	0	0	1	441	602,000.00	602,000.00	602,000.00	602,000.00	602,000.00	602,000.00	
2.- Parada Genérica	2013.1. SUBSIDIOS	11. APORTACIONES A FIDEICOMISOS Y MANDATOS DE CULTURA.	070	0	0	0	0	0	1	442	675,300.00	675,300.00	675,300.00	675,300.00	675,300.00	675,300.00	
2.- Parada Genérica	2013.1. SUBSIDIOS	11. APORTACIONES A FIDEICOMISOS Y MANDATOS DE CULTURA.	070	0	0	0	0	0	1	461	1,244,828.69	1,244,828.69	1,244,828.69	1,244,828.69	1,244,828.69	1,244,828.69	
2.- Parada Genérica	2013.1. SUBSIDIOS	11. APORTACIONES A FIDEICOMISOS Y MANDATOS DE CULTURA.	070	0	0	0	0	0	1	853	1,957,200.00	1,957,200.00	1,957,200.00	1,957,200.00	1,957,200.00	1,957,200.00	
2.- Parada Genérica	2013.1. SUBSIDIOS	11. APORTACIONES A FIDEICOMISOS Y MANDATOS DE CULTURA.	070	0	0	0	0	0	2	529	46,000.00	46,000.00	46,000.00	46,000.00	46,000.00	46,000.00	
										8,145,538.69				8,145,538.69	8,145,538.69	8,145,538.69	8,145,538.69
										AUTORIZADO							
										REVENIDO							
										C.P. ROSELMO MONCADA SANDOVAL				LIC. PAULINA AGUIAR ROMERO			
										Rúbrica				Rúbrica			

Detalle de Compras										AVANCE FINANCIERO												
Cobertura de la Estructura de Gastos																						
TIPO DE REGISTRO	CICLO REGISTRO	TIPO REGISTRO	DESCRIPCIÓN FONDO	CLAVE FONDO	DESCRIPCIÓN PROGRAMA	CLAVE PROGRAMA	PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECIFICO	DEPENDENCIA ELECTORA	RENTAS FONDO	RENTAS FONDO	RENTAS FONDO	TIPO DE GASTO	PARTIDA GENERAL	APROBADO	MODIFICADO	REALIZADO (INTERVALO)	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	OBSERVACIONES	
1- Programa Presupuestario	2014-1-3-830000	Basado en Pública	PROGRAMA DE APOYALANTEXTRUCTURACULTURAL(LOSEP)KOS(PAND)	S209	PROGRAMA DE APOYALANTEXTRUCTURACULTURAL(LOSEP)KOS(PAND)	S209	PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE ENTORNO FORMALIZACIÓN DEL COMITÉ	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	533421.00	533421.00	533421.00	0	1	211	1262928.00	1262928.00	1262928.00	1262928.00	1262928.00	1262928.00	1262928.00	
2- Partida Gencira	2014-1-3-830000	Basado en Pública	PROGRAMA DE APOYALANTEXTRUCTURACULTURAL(LOSEP)KOS(PAND)	S209	PROGRAMA DE APOYALANTEXTRUCTURACULTURAL(LOSEP)KOS(PAND)	S209	PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE ENTORNO FORMALIZACIÓN DEL COMITÉ	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	0	0	0	0	1	217	18264.00	18264.00	18264.00	18264.00	18264.00	18264.00	18264.00	
2- Partida Gencira	2014-1-3-830000	Basado en Pública	PROGRAMA DE APOYALANTEXTRUCTURACULTURAL(LOSEP)KOS(PAND)	S209	PROGRAMA DE APOYALANTEXTRUCTURACULTURAL(LOSEP)KOS(PAND)	S209	PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE ENTORNO FORMALIZACIÓN DEL COMITÉ	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	0	0	0	0	1	216	392241.00	392241.00	392241.00	392241.00	392241.00	392241.00	392241.00	
2- Partida Gencira	2014-1-3-830000	Basado en Pública	PROGRAMA DE APOYALANTEXTRUCTURACULTURAL(LOSEP)KOS(PAND)	S209	PROGRAMA DE APOYALANTEXTRUCTURACULTURAL(LOSEP)KOS(PAND)	S209	PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE ENTORNO FORMALIZACIÓN DEL COMITÉ	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	0	0	0	0	1	218	65240.00	65240.00	65240.00	65240.00	65240.00	65240.00	65240.00	
2- Partida Gencira	2014-1-3-830000	Basado en Pública	PROGRAMA DE APOYALANTEXTRUCTURACULTURAL(LOSEP)KOS(PAND)	S209	PROGRAMA DE APOYALANTEXTRUCTURACULTURAL(LOSEP)KOS(PAND)	S209	PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE ENTORNO FORMALIZACIÓN DEL COMITÉ	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	0	0	0	0	1	291	65240.00	65240.00	65240.00	65240.00	65240.00	65240.00	65240.00	
2- Partida Gencira	2014-1-3-830000	Basado en Pública	PROGRAMA DE APOYALANTEXTRUCTURACULTURAL(LOSEP)KOS(PAND)	S209	PROGRAMA DE APOYALANTEXTRUCTURACULTURAL(LOSEP)KOS(PAND)	S209	PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE ENTORNO FORMALIZACIÓN DEL COMITÉ	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	0	0	0	0	1	293	417320.00	417320.00	417320.00	417320.00	417320.00	417320.00	417320.00	
2- Partida Gencira	2014-1-3-830000	Basado en Pública	PROGRAMA DE APOYALANTEXTRUCTURACULTURAL(LOSEP)KOS(PAND)	S209	PROGRAMA DE APOYALANTEXTRUCTURACULTURAL(LOSEP)KOS(PAND)	S209	PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE ENTORNO FORMALIZACIÓN DEL COMITÉ	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	0	0	0	0	1	341	4262.00	4262.00	4262.00	4262.00	4262.00	4262.00	4262.00	
2- Partida Gencira	2014-1-3-830000	Basado en Pública	PROGRAMA DE APOYALANTEXTRUCTURACULTURAL(LOSEP)KOS(PAND)	S209	PROGRAMA DE APOYALANTEXTRUCTURACULTURAL(LOSEP)KOS(PAND)	S209	PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE ENTORNO FORMALIZACIÓN DEL COMITÉ	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	0	0	0	0	1	347	32488.00	32488.00	32488.00	32488.00	32488.00	32488.00	32488.00	
2- Partida Gencira	2014-1-3-830000	Basado en Pública	PROGRAMA DE APOYALANTEXTRUCTURACULTURAL(LOSEP)KOS(PAND)	S209	PROGRAMA DE APOYALANTEXTRUCTURACULTURAL(LOSEP)KOS(PAND)	S209	PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE ENTORNO FORMALIZACIÓN DEL COMITÉ	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	0	0	0	0	1	392	63020.00	63020.00	63020.00	63020.00	63020.00	63020.00	63020.00	
2- Partida Gencira	2014-1-3-830000	Basado en Pública	PROGRAMA DE APOYALANTEXTRUCTURACULTURAL(LOSEP)KOS(PAND)	S209	PROGRAMA DE APOYALANTEXTRUCTURACULTURAL(LOSEP)KOS(PAND)	S209	PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE ENTORNO FORMALIZACIÓN DEL COMITÉ	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	0	0	0	0	2	511	4470888.00	4470888.00	4470888.00	4470888.00	4470888.00	4470888.00	4470888.00	
2- Partida Gencira	2014-1-3-830000	Basado en Pública	PROGRAMA DE APOYALANTEXTRUCTURACULTURAL(LOSEP)KOS(PAND)	S209	PROGRAMA DE APOYALANTEXTRUCTURACULTURAL(LOSEP)KOS(PAND)	S209	PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE ENTORNO FORMALIZACIÓN DEL COMITÉ	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	0	0	0	0	2	512	4470888.00	4470888.00	4470888.00	4470888.00	4470888.00	4470888.00	4470888.00	
2- Partida Gencira	2014-1-3-830000	Basado en Pública	PROGRAMA DE APOYALANTEXTRUCTURACULTURAL(LOSEP)KOS(PAND)	S209	PROGRAMA DE APOYALANTEXTRUCTURACULTURAL(LOSEP)KOS(PAND)	S209	PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE ENTORNO FORMALIZACIÓN DEL COMITÉ	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	0	0	0	0	2	567	4623260.00	4623260.00	4623260.00	4623260.00	4623260.00	4623260.00	4623260.00	
2- Partida Gencira	2014-1-3-830000	Basado en Pública	PROGRAMA DE APOYALANTEXTRUCTURACULTURAL(LOSEP)KOS(PAND)	S209	PROGRAMA DE APOYALANTEXTRUCTURACULTURAL(LOSEP)KOS(PAND)	S209	PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE ENTORNO FORMALIZACIÓN DEL COMITÉ	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	0	0	0	0	2	629	14441337.00	14441337.00	14441337.00	14441337.00	14441337.00	14441337.00	14441337.00	
										2100000.00	2100000.00	2100000.00	2100000.00	2100000.00	2100000.00	2100000.00	2100000.00	2100000.00	2100000.00			
										AM0005114263	15295361.00	15295361.00	15295361.00	15295361.00	15295361.00	15295361.00	15295361.00	15295361.00	15295361.00	15295361.00		
										AUTORIDAD												
										REUSO												
										LIC. PABLO J. KUJALDO RAMOS												
										Rubrica												
										LIC. USM. OMAR TULIO DIAZ												
										Rubrica												
										CP. RODOLFO ANTONIO RAMOS												
										Rubrica												



# UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI

**Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública**

**ENTIDAD: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI**

**PERIODO: Informe definitivo 2016**

Entidad Municipal	Tipo de Proyecto	Ciclo de Ejercicio	Clave de Descripción	Clave de Ramo	Programa	Fondo	Dependencia Ejecutora	Recurso	Tipo de Gasto	AVANCE FINANCIERO					Observaciones
										Partida	Requerido (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	
Gobierno 2.-	CONVEN EDUCACIO	2011	108 - N	11	FONDO PARA AMPLIAR Y DIVERSIFICAR LA OFERTA EDUCATIVA EN SANTA ROSA	068	UNIVERSIDAD DE SANTA ROSA	11	214 - GASTO MATERIALES, CORRIEN UTILES Y CORRIEN MATERIALES DE	1405.4	1405.4	1405.4	1405.4	1405.4	N/A
Gobierno 2.-	CONVEN EDUCACIO	2011	108 - N	11	FONDO PARA AMPLIAR Y DIVERSIFICAR LA OFERTA EDUCATIVA EN SANTA ROSA	068	UNIVERSIDAD DE SANTA ROSA	11	217 - GASTO MATERIALES Y CORRIEN UTILES DE	65237.09	65237.09	65237.09	65237.09	65237.09	N/A
Gobierno 2.-	CONVEN EDUCACIO	2011	108 - N	11	FONDO PARA AMPLIAR Y DIVERSIFICAR LA OFERTA EDUCATIVA EN SANTA ROSA	068	UNIVERSIDAD DE SANTA ROSA	11	244 - MATERIAL CORRIEN ELECTRONICO	11433.54	11433.54	11433.54	11433.54	11433.54	N/A
Gobierno 2.-	CONVEN EDUCACIO	2011	108 - N	11	FONDO PARA AMPLIAR Y DIVERSIFICAR LA OFERTA EDUCATIVA EN SANTA ROSA	068	UNIVERSIDAD DE SANTA ROSA	11	255 - GASTO MATERIALES, CORRIEN ACCESORIOS Y CORRIEN HERAMIENTAS	8163.5	8163.5	8163.5	8163.5	8163.5	N/A
Gobierno 2.-	CONVEN EDUCACIO	2011	108 - N	11	FONDO PARA AMPLIAR Y DIVERSIFICAR LA OFERTA EDUCATIVA EN SANTA ROSA	068	UNIVERSIDAD DE SANTA ROSA	11	256 - GASTO HERAMIENTAS	7892.86	7892.86	7892.86	7892.86	7892.86	N/A
Gobierno 2.-	CONVEN EDUCACIO	2011	108 - N	11	FONDO PARA AMPLIAR Y DIVERSIFICAR LA OFERTA EDUCATIVA EN SANTA ROSA	068	UNIVERSIDAD DE SANTA ROSA	11	257 - GASTO REPARACIONES Y CORRIEN ACCESORIOS	22029.71	22029.71	22029.71	22029.71	22029.71	N/A
Gobierno 2.-	CONVEN EDUCACIO	2011	108 - N	11	FONDO PARA AMPLIAR Y DIVERSIFICAR LA OFERTA EDUCATIVA EN SANTA ROSA	068	UNIVERSIDAD DE SANTA ROSA	11	258 - GASTO REPARACION Y CORRIEN REPARACION	2610	2610	2610	2610	2610	N/A
Gobierno 2.-	CONVEN EDUCACIO	2011	108 - N	11	FONDO PARA AMPLIAR Y DIVERSIFICAR LA OFERTA EDUCATIVA EN SANTA ROSA	068	UNIVERSIDAD DE SANTA ROSA	11	259 - GASTO INSTALACION, CORRIEN REPARACION Y CORRIEN REPARACION	24070	24070	24070	24070	24070	N/A
Gobierno 2.-	CONVEN EDUCACIO	2011	108 - N	11	FONDO PARA AMPLIAR Y DIVERSIFICAR LA OFERTA EDUCATIVA EN SANTA ROSA	068	UNIVERSIDAD DE SANTA ROSA	11	260 - GASTO MANTENIMIENTO DE ESPERANZA	166001.22	166001.22	166001.22	166001.22	166001.22	N/A
Gobierno 2.-	CONVEN EDUCACIO	2011	108 - N	11	FONDO PARA AMPLIAR Y DIVERSIFICAR LA OFERTA EDUCATIVA EN SANTA ROSA	068	UNIVERSIDAD DE SANTA ROSA	11	513 - EQUIPO DE TECNOLOGIAS	326242.37	326242.37	326242.37	326242.37	326242.37	N/A
Gobierno 2.-	CONVEN EDUCACIO	2011	108 - N	11	FONDO PARA AMPLIAR Y DIVERSIFICAR LA OFERTA EDUCATIVA EN SANTA ROSA	068	UNIVERSIDAD DE SANTA ROSA	11	521 - EQUIPOS DE AUDIOVISUALES	33178.54	33178.54	33178.54	33178.54	33178.54	N/A
Gobierno 2.-	CONVEN EDUCACIO	2011	108 - N	11	FONDO PARA AMPLIAR Y DIVERSIFICAR LA OFERTA EDUCATIVA EN SANTA ROSA	068	UNIVERSIDAD DE SANTA ROSA	11	527 - OTRO EQUIPO DE OFICINA Y DE LABORATORIO	33582	33582	33582	33582	33582	N/A
Gobierno 2.-	CONVEN EDUCACIO	2011	108 - N	11	FONDO PARA AMPLIAR Y DIVERSIFICAR LA OFERTA EDUCATIVA EN SANTA ROSA	068	UNIVERSIDAD DE SANTA ROSA	11	532 - OTRO EQUIPO DE LABORATORIO	217047.6	217047.6	217047.6	217047.6	217047.6	N/A
Gobierno 2.-	CONVEN EDUCACIO	2011	108 - N	11	FONDO PARA AMPLIAR Y DIVERSIFICAR LA OFERTA EDUCATIVA EN SANTA ROSA	068	UNIVERSIDAD DE SANTA ROSA	11	537 - GASTO INFORMACIONAL Y LABORATORIO	266094.59	266094.59	266094.59	266094.59	266094.59	N/A
Gobierno 2.-	CONVEN EDUCACIO	2011	108 - N	11	FONDO PARA AMPLIAR Y DIVERSIFICAR LA OFERTA EDUCATIVA EN SANTA ROSA	068	UNIVERSIDAD DE SANTA ROSA	11	562 - GASTO MOQUIMARIA Y HERAMIENTAS	64273.3	64273.3	64273.3	64273.3	64273.3	N/A
Gobierno 2.-	CONVEN EDUCACIO	2011	108 - N	11	FONDO PARA AMPLIAR Y DIVERSIFICAR LA OFERTA EDUCATIVA EN SANTA ROSA	068	UNIVERSIDAD DE SANTA ROSA	11	567 - GASTO LICENCIAS DE SOFTWARE Y MATERIALES	82771.81	82771.81	82771.81	82771.81	82771.81	N/A
Gobierno 2.-	CONVEN EDUCACIO	2011	108 - N	11	FONDO PARA AMPLIAR Y DIVERSIFICAR LA OFERTA EDUCATIVA EN SANTA ROSA	068	UNIVERSIDAD DE SANTA ROSA	11	568 - GASTO LICENCIAS DE SOFTWARE Y MATERIALES	11258.5	11258.5	11258.5	11258.5	11258.5	N/A
Gobierno 2.-	CONVEN EDUCACIO	2011	108 - N	11	FONDO PARA AMPLIAR Y DIVERSIFICAR LA OFERTA EDUCATIVA EN SANTA ROSA	068	UNIVERSIDAD DE SANTA ROSA	11	569 - GASTO LICENCIAS DE SOFTWARE Y MATERIALES	1343.312	1343.312	1343.312	1343.312	1343.312	0
Gobierno 2.-	CONVEN EDUCACIO	2013	108 - N	11	PROGRAMA DE PROFESORADO DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA	807	UNIVERSIDAD DE SANTA ROSA	11	211 - GASTO MATERIALES, CORRIEN UTILES Y CORRIEN MATERIALES DE	16681.46	16681.46	16681.46	16681.46	16681.46	N/A
Gobierno 2.-	CONVEN EDUCACIO	2013	108 - N	11	PROGRAMA DE PROFESORADO DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA	807	UNIVERSIDAD DE SANTA ROSA	11	212 - GASTO MATERIALES, CORRIEN UTILES Y CORRIEN MATERIALES DE	4026.32	4026.32	4026.32	4026.32	4026.32	N/A
Gobierno 2.-	CONVEN EDUCACIO	2013	108 - N	11	PROGRAMA DE PROFESORADO DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA	807	UNIVERSIDAD DE SANTA ROSA	11	213 - GASTO IMPRESION Y CORRIEN INFORMACION	1890.9	1890.9	1890.9	1890.9	1890.9	N/A







Querét de la aco Entidad	2.- PART 2015 IDA	CONVEN EDUCACIO IOS - N 3	ESTADIALES FEDERALES DESCENTRALIZADOS	SUBSIDIOS FEDERALES POLITECNICA DE SANTA ROSA	36000	6472.8	6472.8	6472.8	6472.8	6472.8	N/A
Querét de la aco Entidad	2.- PART 2015 IDA	CONVEN EDUCACIO IOS - N 3	ESTADIALES FEDERALES DESCENTRALIZADOS	SUBSIDIOS FEDERALES POLITECNICA DE SANTA ROSA	0	4627.5	4627.5	4627.5	4627.5	4627.5	N/A
Querét de la aco Entidad	2.- PART 2015 IDA	CONVEN EDUCACIO IOS - N 3	ESTADIALES FEDERALES DESCENTRALIZADOS	SUBSIDIOS FEDERALES POLITECNICA DE SANTA ROSA	110000	20213.47	20213.47	20213.47	20213.47	20213.47	N/A
Querét de la aco Entidad	2.- PART 2015 IDA	CONVEN EDUCACIO IOS - N 3	ESTADIALES FEDERALES DESCENTRALIZADOS	SUBSIDIOS FEDERALES POLITECNICA DE SANTA ROSA	0	2135.87	2135.87	2135.87	2135.87	2135.87	N/A
Querét de la aco Entidad	2.- PART 2015 IDA	CONVEN EDUCACIO IOS - N 3	ESTADIALES FEDERALES DESCENTRALIZADOS	SUBSIDIOS FEDERALES POLITECNICA DE SANTA ROSA	52000	11565.26	11565.26	11565.26	11565.26	11565.26	N/A
Querét de la aco Entidad	2.- PART 2015 IDA	CONVEN EDUCACIO IOS - N 3	ESTADIALES FEDERALES DESCENTRALIZADOS	SUBSIDIOS FEDERALES POLITECNICA DE SANTA ROSA	0	10108.94	10108.94	10108.94	10108.94	10108.94	N/A
Querét de la aco Entidad	2.- PART 2015 IDA	CONVEN EDUCACIO IOS - N 3	ESTADIALES FEDERALES DESCENTRALIZADOS	SUBSIDIOS FEDERALES POLITECNICA DE SANTA ROSA	130000	78184	78184	78184	78184	78184	N/A
Querét de la aco Entidad	2.- PART 2015 IDA	CONVEN EDUCACIO IOS - N 3	ESTADIALES FEDERALES DESCENTRALIZADOS	SUBSIDIOS FEDERALES POLITECNICA DE SANTA ROSA	160000	6059.84	6059.84	6059.84	6059.84	6059.84	N/A
Querét de la aco Entidad	2.- PART 2015 IDA	CONVEN EDUCACIO IOS - N 3	ESTADIALES FEDERALES DESCENTRALIZADOS	SUBSIDIOS FEDERALES POLITECNICA DE SANTA ROSA	140000	0	0	0	0	0	N/A
Querét de la aco Entidad	2.- PART 2015 IDA	CONVEN EDUCACIO IOS - N 3	ESTADIALES FEDERALES DESCENTRALIZADOS	SUBSIDIOS FEDERALES POLITECNICA DE SANTA ROSA	0	7860.01	7860.01	7860.01	7860.01	7860.01	N/A
Querét de la aco Entidad	2.- PART 2015 IDA	CONVEN EDUCACIO IOS - N 3	ESTADIALES FEDERALES DESCENTRALIZADOS	SUBSIDIOS FEDERALES POLITECNICA DE SANTA ROSA	0	6275	6275	6275	6275	6275	N/A
Querét de la aco Entidad	2.- PART 2015 IDA	CONVEN EDUCACIO IOS - N 3	ESTADIALES FEDERALES DESCENTRALIZADOS	SUBSIDIOS FEDERALES POLITECNICA DE SANTA ROSA	0	16476.65	16476.65	16476.65	16476.65	16476.65	N/A
Querét de la aco Entidad	2.- PART 2015 IDA	CONVEN EDUCACIO IOS - N 3	ESTADIALES FEDERALES DESCENTRALIZADOS	SUBSIDIOS FEDERALES POLITECNICA DE SANTA ROSA	0	9225.69	9225.69	9225.69	9225.69	9225.69	N/A
Querét de la aco Entidad	2.- PART 2015 IDA	CONVEN EDUCACIO IOS - N 3	ESTADIALES FEDERALES DESCENTRALIZADOS	SUBSIDIOS FEDERALES POLITECNICA DE SANTA ROSA	300000	155007	155007	155007	155007	155007	N/A
Querét de la aco Entidad	2.- PART 2015 IDA	CONVEN EDUCACIO IOS - N 3	ESTADIALES FEDERALES DESCENTRALIZADOS	SUBSIDIOS FEDERALES POLITECNICA DE SANTA ROSA	165000	86652	86652	86652	86652	86652	N/A
Querét de la aco Entidad	2.- PART 2015 IDA	CONVEN EDUCACIO IOS - N 3	ESTADIALES FEDERALES DESCENTRALIZADOS	SUBSIDIOS FEDERALES POLITECNICA DE SANTA ROSA	40000	24174.11	24174.11	24174.11	24174.11	24174.11	N/A
Querét de la aco Entidad	2.- PART 2015 IDA	CONVEN EDUCACIO IOS - N 3	ESTADIALES FEDERALES DESCENTRALIZADOS	SUBSIDIOS FEDERALES POLITECNICA DE SANTA ROSA	7200	0	0	0	0	0	N/A
Querét de la aco Entidad	2.- PART 2015 IDA	CONVEN EDUCACIO IOS - N 3	ESTADIALES FEDERALES DESCENTRALIZADOS	SUBSIDIOS FEDERALES POLITECNICA DE SANTA ROSA	0	12752.84	12752.84	12752.84	12752.84	12752.84	N/A
Querét de la aco Entidad	2.- PART 2015 IDA	CONVEN EDUCACIO IOS - N 3	ESTADIALES FEDERALES DESCENTRALIZADOS	SUBSIDIOS FEDERALES POLITECNICA DE SANTA ROSA	0	23026	154.47	23026	23026	23026	N/A
Querét de la aco Entidad	2.- PART 2015 IDA	CONVEN EDUCACIO IOS - N 3	ESTADIALES FEDERALES DESCENTRALIZADOS	SUBSIDIOS FEDERALES POLITECNICA DE SANTA ROSA	0	6612	6612	6612	6612	6612	N/A
Querét de la aco Entidad	2.- PART 2015 IDA	CONVEN EDUCACIO IOS - N 3	ESTADIALES FEDERALES DESCENTRALIZADOS	SUBSIDIOS FEDERALES POLITECNICA DE SANTA ROSA	80000	7939.04	7939.04	7939.04	7939.04	7939.04	N/A
Querét de la aco Entidad	2.- PART 2015 IDA	CONVEN EDUCACIO IOS - N 3	ESTADIALES FEDERALES DESCENTRALIZADOS	SUBSIDIOS FEDERALES POLITECNICA DE SANTA ROSA	75000	66355.24	66355.24	66355.24	66355.24	66355.24	N/A







Querét de la	Gobierno 2.-	CONVEN EDUCACIO	11	SUBS0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE SANTA ROSA	118780.07	118780.07	118780.07	118780.07	118780.07	M/A
Entidad	IDA	3	PUBLICA				0	118780.07	118780.07	118780.07	118780.07	M/A
Querét de la	Gobierno 2.-	CONVEN EDUCACIO	11	SUBS0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE SANTA ROSA	109740.49	109740.49	109740.49	109740.49	109740.49	M/A
Entidad	IDA	3	PUBLICA				111200	109740.49	109740.49	109740.49	109740.49	M/A
Querét de la	Gobierno 2.-	CONVEN EDUCACIO	11	SUBS0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE SANTA ROSA	3017.9	3017.9	3017.9	3017.9	3017.9	M/A
Entidad	IDA	3	PUBLICA				0	3017.9	3017.9	3017.9	3017.9	M/A
Querét de la	Gobierno 2.-	CONVEN EDUCACIO	11	SUBS0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE SANTA ROSA	54973.6	54973.6	54973.6	54973.6	54973.6	M/A
Entidad	IDA	3	PUBLICA				5000	54973.6	54973.6	54973.6	54973.6	M/A
Querét de la	Gobierno 2.-	CONVEN EDUCACIO	11	SUBS0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE SANTA ROSA	34580.75	34580.75	34580.75	34580.75	34580.75	M/A
Entidad	IDA	3	PUBLICA				36500	34580.75	34580.75	34580.75	34580.75	M/A
Querét de la	Gobierno 2.-	CONVEN EDUCACIO	11	SUBS0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE SANTA ROSA	19888.2	19888.2	19888.2	19888.2	19888.2	M/A
Entidad	IDA	3	PUBLICA				15000	19888.2	19888.2	19888.2	19888.2	M/A
Querét de la	Gobierno 2.-	CONVEN EDUCACIO	11	SUBS0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE SANTA ROSA	0	0	0	0	0	M/A
Entidad	IDA	3	PUBLICA				32000	0	0	0	0	M/A
Querét de la	Gobierno 2.-	CONVEN EDUCACIO	11	SUBS0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE SANTA ROSA	13807.5	13807.5	13807.5	13807.5	13807.5	M/A
Entidad	IDA	3	PUBLICA				15000	13807.5	13807.5	13807.5	13807.5	M/A
Querét de la	Gobierno 2.-	CONVEN EDUCACIO	11	SUBS0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE SANTA ROSA	0	0	0	0	0	M/A
Entidad	IDA	3	PUBLICA				6000	0	0	0	0	M/A
Querét de la	Gobierno 2.-	CONVEN EDUCACIO	11	SUBS0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE SANTA ROSA	22240.95	22240.95	22240.95	22240.95	22240.95	M/A
Entidad	IDA	3	PUBLICA				34000	22240.95	22240.95	22240.95	22240.95	M/A
Querét de la	Gobierno 2.-	CONVEN EDUCACIO	11	SUBS0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE SANTA ROSA	18948.67	18948.67	18948.67	18948.67	18948.67	M/A
Entidad	IDA	3	PUBLICA				24000	18948.67	18948.67	18948.67	18948.67	M/A
Querét de la	Gobierno 2.-	CONVEN EDUCACIO	11	SUBS0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE SANTA ROSA	10612.05	10612.05	10612.05	10612.05	10612.05	M/A
Entidad	IDA	3	PUBLICA				24000	10612.05	10612.05	10612.05	10612.05	M/A
Querét de la	Gobierno 2.-	CONVEN EDUCACIO	11	SUBS0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE SANTA ROSA	104.58	104.58	104.58	104.58	104.58	M/A
Entidad	IDA	3	PUBLICA				0	104.58	104.58	104.58	104.58	M/A
Querét de la	Gobierno 2.-	CONVEN EDUCACIO	11	SUBS0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE SANTA ROSA	11600	11600	11600	11600	11600	M/A
Entidad	IDA	3	PUBLICA				45000	11600	11600	11600	11600	M/A
Querét de la	Gobierno 2.-	CONVEN EDUCACIO	11	SUBS0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE SANTA ROSA	79102	79102	79102	79102	79102	M/A
Entidad	IDA	3	PUBLICA				0	79102	79102	79102	79102	M/A
Querét de la	Gobierno 2.-	CONVEN EDUCACIO	11	SUBS0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE SANTA ROSA	4466.14	4466.14	4466.14	4466.14	4466.14	M/A
Entidad	IDA	3	PUBLICA				12500	4466.14	4466.14	4466.14	4466.14	M/A
Querét de la	Gobierno 2.-	CONVEN EDUCACIO	11	SUBS0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE SANTA ROSA	6455.86	6455.86	6455.86	6455.86	6455.86	M/A
Entidad	IDA	3	PUBLICA				12000	6455.86	6455.86	6455.86	6455.86	M/A
Querét de la	Gobierno 2.-	CONVEN EDUCACIO	11	SUBS0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE SANTA ROSA	0	0	0	0	0	M/A
Entidad	IDA	3	PUBLICA				6000	0	0	0	0	M/A
Querét de la	Gobierno 2.-	CONVEN EDUCACIO	11	SUBS0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE SANTA ROSA	7114.07	7114.07	7114.07	7114.07	7114.07	M/A
Entidad	IDA	3	PUBLICA				20000	7114.07	7114.07	7114.07	7114.07	M/A
Querét de la	Gobierno 2.-	CONVEN EDUCACIO	11	SUBS0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE SANTA ROSA	4300.27	4300.27	4300.27	4300.27	4300.27	M/A
Entidad	IDA	3	PUBLICA				0	4300.27	4300.27	4300.27	4300.27	M/A
Querét de la	Gobierno 2.-	CONVEN EDUCACIO	11	SUBS0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE SANTA ROSA	186435	186435	186435	186435	186435	M/A
Entidad	IDA	3	PUBLICA				216000	186435	186435	186435	186435	M/A
Querét de la	Gobierno 2.-	CONVEN EDUCACIO	11	SUBS0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE SANTA ROSA	134444	134444	134444	134444	134444	M/A
Entidad	IDA	3	PUBLICA				134700	134444	134444	134444	134444	M/A

Queretét de la	Gobierno 2.-	CONVEN EDUCACIO	108 - N	3	PUBLICA	11	SUBS0006	11	SUBS0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DECENTRALIZADOS	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	42000	10130.79	10130.79	10130.79	10130.79	9155.79	9155.79	N/A
Queretét de la	Gobierno 2.-	CONVEN EDUCACIO	108 - N	3	PUBLICA	11	SUBS0006	11	SUBS0006	SUBSIDIOS FEDERALES ESTATALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	0	216.92	216.92	216.92	216.92	216.92	216.92	N/A
Queretét de la	Gobierno 2.-	CONVEN EDUCACIO	108 - N	3	PUBLICA	11	SUBS0006	11	SUBS0006	SUBSIDIOS FEDERALES DECENTRALIZADOS	SANTA ROSA	0	30237	30237	30237	30237	30237	30237	N/A
Queretét de la	Gobierno 2.-	CONVEN EDUCACIO	108 - N	3	PUBLICA	11	SUBS0006	11	SUBS0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DECENTRALIZADOS	SANTA ROSA	0	7002.69	7002.69	7002.69	7002.69	7002.69	7002.69	N/A
Queretét de la	Gobierno 2.-	CONVEN EDUCACIO	108 - N	3	PUBLICA	11	SUBS0006	11	SUBS0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DECENTRALIZADOS	SANTA ROSA	0	1740	1740	1740	1740	1740	1740	N/A
Queretét de la	Gobierno 2.-	CONVEN EDUCACIO	108 - N	3	PUBLICA	11	SUBS0006	11	SUBS0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DECENTRALIZADOS	SANTA ROSA	0	3596	3596	3596	3596	3596	3596	N/A
Queretét de la	Gobierno 2.-	CONVEN EDUCACIO	108 - N	3	PUBLICA	11	SUBS0006	11	SUBS0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DECENTRALIZADOS	SANTA ROSA	0	9648.4	9648.4	9648.4	9648.4	9648.4	9648.4	N/A
Queretét de la	Gobierno 2.-	CONVEN EDUCACIO	108 - N	3	PUBLICA	11	SUBS0006	11	SUBS0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DECENTRALIZADOS	SANTA ROSA	0	6481.08	6481.08	6481.08	6481.08	6481.08	6481.08	N/A
Queretét de la	Gobierno 2.-	CONVEN EDUCACIO	108 - N	3	PUBLICA	11	SUBS0006	11	SUBS0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DECENTRALIZADOS	SANTA ROSA	0	2379.16	2379.16	2379.16	2379.16	2379.16	2379.16	N/A
Queretét de la	Gobierno 2.-	CONVEN EDUCACIO	108 - N	3	PUBLICA	11	SUBS0006	11	SUBS0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DECENTRALIZADOS	SANTA ROSA	0	5568	5568	5568	5568	5568	5568	N/A
Queretét de la	Gobierno 2.-	CONVEN EDUCACIO	108 - N	3	PUBLICA	11	SUBS0006	11	SUBS0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DECENTRALIZADOS	SANTA ROSA	0	39911.09	39911.09	39911.09	39911.09	39911.09	39911.09	N/A
Queretét de la	Gobierno 2.-	CONVEN EDUCACIO	108 - N	3	PUBLICA	11	SUBS0006	11	SUBS0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DECENTRALIZADOS	SANTA ROSA	0	0	0	0	0	0	0	N/A
Queretét de la	Gobierno 2.-	CONVEN EDUCACIO	108 - N	3	PUBLICA	11	SUBS0006	11	SUBS0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DECENTRALIZADOS	SANTA ROSA	87696	32676.04	32676.04	32676.04	32676.04	32676.04	32676.04	N/A
Queretét de la	Gobierno 2.-	CONVEN EDUCACIO	108 - N	3	PUBLICA	11	SUBS0006	11	SUBS0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DECENTRALIZADOS	SANTA ROSA	10000	54481.66	54481.66	54481.66	54481.66	54481.66	54481.66	N/A
Queretét de la	Gobierno 2.-	CONVEN EDUCACIO	108 - N	3	PUBLICA	11	SUBS0006	11	SUBS0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DECENTRALIZADOS	SANTA ROSA	103500	107630.97	107630.97	107630.97	107630.97	106967.97	106967.97	N/A
Queretét de la	Gobierno 2.-	CONVEN EDUCACIO	108 - N	3	PUBLICA	11	SUBS0006	11	SUBS0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DECENTRALIZADOS	SANTA ROSA	131000	133236.22	133236.22	133236.22	133236.22	133236.22	133236.22	N/A
Queretét de la	Gobierno 2.-	CONVEN EDUCACIO	108 - N	3	PUBLICA	11	SUBS0006	11	SUBS0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DECENTRALIZADOS	SANTA ROSA	0	37184.81	37184.81	37184.81	37184.81	37184.81	37184.81	N/A
Queretét de la	Gobierno 2.-	CONVEN EDUCACIO	108 - N	3	PUBLICA	11	SUBS0006	11	SUBS0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DECENTRALIZADOS	SANTA ROSA	0	3004.4	3004.4	3004.4	3004.4	3004.4	3004.4	N/A
Queretét de la	Gobierno 2.-	CONVEN EDUCACIO	108 - N	3	PUBLICA	11	SUBS0006	11	SUBS0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DECENTRALIZADOS	SANTA ROSA	80200	72337.58	72337.58	72337.58	72337.58	72337.58	72337.58	N/A
Queretét de la	Gobierno 2.-	CONVEN EDUCACIO	108 - N	3	PUBLICA	11	SUBS0006	11	SUBS0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DECENTRALIZADOS	SANTA ROSA	15000	13946.8	13946.8	13946.8	13946.8	13946.8	13946.8	90
Queretét de la	Gobierno 2.-	CONVEN EDUCACIO	108 - N	3	PUBLICA	11	SUBS0006	11	SUBS0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DECENTRALIZADOS	SANTA ROSA	16000	0	0	0	0	0	0	0



Gobierno 2.- Quetét de la Entidad	2.- PART 2016 IDA	COMEN DESARROL IOS - LO SOCIAL	20	SUBEUD08 PARA JOVENES	SUBSIDIO A PROGRAMAS POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	215 - MATERIAL IMPRESO E CORRIEN INFORMACION DIGITAL	30720	20632.32	20632.32	20632.32	20632.32	20632.32
Gobierno 2.- Quetét de la Entidad	2.- PART 2016 IDA	COMEN DESARROL IOS - LO SOCIAL	20	SUBEUD08 PARA JOVENES	SUBSIDIO A PROGRAMAS POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	336 - SERVICIOS DE CORRIEN AUDIO	0	4898.77	4898.77	4898.77	4898.77	4898.77
Gobierno 2.- Quetét de la Entidad	2.- PART 2016 IDA	COMEN DESARROL IOS - LO SOCIAL	20	SUBEUD08 PARA JOVENES	SUBSIDIO A PROGRAMAS POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	341 - SERVICIOS CORRIEN FINANCIEROS Y BANCARIOS	0	668.28	668.28	668.28	668.28	668.28
Gobierno 2.- Quetét de la Entidad	2.- PART 2016 IDA	COMEN DESARROL IOS - LO SOCIAL	20	SUBEUD08 PARA JOVENES	SUBSIDIO A PROGRAMAS POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	442 - BECAS Y OTRAS AYUDAS CORRIEN PARA PROGRAMAS DE	153600	153600	153600	153600	153600	152000
Gobierno 2.- Quetét de la Entidad	2.- PART 2016 IDA	COMEN DESARROL IOS - LO SOCIAL	20	SUBEUD08 PARA JOVENES	SUBSIDIO A PROGRAMAS POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	TOTAL DEL PROGRAMA	\$184,320	\$184,343	\$184,343	\$184,343	\$184,343	\$182,743
Gobierno 2.- Quetét de la Entidad	2.- PART 2016 IDA	COMEN DESARROL IOS - LO SOCIAL	20	SUBEUD08 PARA JOVENES	SUBSIDIO A PROGRAMAS POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA	CORRIEN PRESUPUESTARIO	\$184,320	\$184,343	\$184,343	\$184,343	\$184,343	\$182,743

M en A LILIANA MONTES AGUILERA  
RECURSOS FINANCIEROS UPSRJ  
Rúbrica

Lic. HUGO RIOS TORRES  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
Rúbrica

# UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																	
ENTIDAD: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI																	
PERIODO: Segundo Trimestre 2017																	
Descripción de Programa Presupuestario																	
Entidad	Municipio	Ciclo	Clave	Clave	Programa	Fondo	Mediación	Reintegración	Financiamiento	Partida	AVANCE FINANCIERO						
no de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de					
Entidad	Municipio	Ciclo	Clave	Clave	Programa	Fondo	Mediación	Reintegración	Financiamiento	Partida	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado	OBSERVACIONES
no de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de	de
Entidad	Municipio	Ciclo	Clave	Clave	Programa	Fondo	Mediación	Reintegración	Financiamiento	Partida	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado	OBSERVACIONES
01	01	2017	01	01	01	01	01	01	01	01	0	2410.48	2410.48	2410.48	2410.48	2410.48	N/A
01	01	2017	01	01	01	01	01	01	01	01	192486	5800	5800	5800	5800	5800	N/A
01	01	2017	01	01	01	01	01	01	01	01	216000	93754.14	93754.14	93754.14	93754.14	93754.14	N/A
01	01	2017	01	01	01	01	01	01	01	01	67000	80486.36	80486.36	80486.36	80486.36	80486.36	N/A
01	01	2017	01	01	01	01	01	01	01	01	0	8986.52	8986.52	8986.52	8986.52	8986.52	N/A
01	01	2017	01	01	01	01	01	01	01	01	0	269378.21	269378.21	269378.21	269378.21	269378.21	N/A
01	01	2017	01	01	01	01	01	01	01	01	0	14722.33	14722.33	14722.33	14722.33	14722.33	N/A
01	01	2017	01	01	01	01	01	01	01	01	475.466	475.466	475.466	475.466	475.466	475.466	0
01	01	2017	01	01	01	01	01	01	01	01	7244462	4014290.88	4014290.88	4014290.88	4014290.88	4014290.88	N/A
01	01	2017	01	01	01	01	01	01	01	01	609133	542171.07	542171.07	542171.07	542171.07	542171.07	N/A
01	01	2017	01	01	01	01	01	01	01	01	484402	1573647.16	1573647.16	1573647.16	1573647.16	1573647.16	N/A
01	01	2017	01	01	01	01	01	01	01	01	2395147	2430768.32	2430768.32	2430768.32	2430768.32	2430768.32	N/A
01	01	2017	01	01	01	01	01	01	01	01	0	2171222.46	2171222.46	2171222.46	2171222.46	2171222.46	N/A
01	01	2017	01	01	01	01	01	01	01	01	0	118780.07	118780.07	118780.07	118780.07	118780.07	N/A
01	01	2017	01	01	01	01	01	01	01	01	111200	109740.49	109740.49	109740.49	109740.49	109740.49	N/A
01	01	2017	01	01	01	01	01	01	01	01	0	3017.9	3017.9	3017.9	3017.9	3017.9	N/A
01	01	2017	01	01	01	01	01	01	01	01	5000	54973.6	54973.6	54973.6	54973.6	54973.6	N/A
01	01	2017	01	01	01	01	01	01	01	01	36500	34580.75	34580.75	34580.75	34580.75	34580.75	N/A
01	01	2017	01	01	01	01	01	01	01	01	15000	19888.2	19888.2	19888.2	19888.2	19888.2	N/A
01	01	2017	01	01	01	01	01	01	01	01	32000	0	0	0	0	0	N/A
01	01	2017	01	01	01	01	01	01	01	01	15000	13807.5	13807.5	13807.5	13807.5	13807.5	N/A





Queret no de	Gobiér 2.-	201	CONVENI IÓN	11	SUBS0006	ESTADIALES	ESTADIALES	UNIVERSIDAD	336 - SERVICIOS DE	0	6481.08	6481.08	6481.08	6481.08	N/A	
aro la	PARTE	6	OS - 3	PUBLIC		DESCENTRALIZADOS	DESCENTRALIZADOS	POLITECNICA	1 - GASTO APOYO							
Entidad	IDA							DE SANTA ROSA	CORRIENTE ADMINISTRATIVO,							
Queret no de	Gobiér 2.-	201	CONVENI IÓN	11	SUBS0006	ESTADIALES	ESTADIALES	UNIVERSIDAD	341 - SERVICIOS	0	2379.16	2379.16	2379.16	2379.16	N/A	
aro la	PARTE	6	OS - 3	PUBLIC		DESCENTRALIZADOS	DESCENTRALIZADOS	DE SANTA ROSA	CORRIENTE BANCARIOS Y							
Entidad	IDA							UNIVERSIDAD	CORRIENTE FINANCIEROS							
Queret no de	Gobiér 2.-	201	CONVENI IÓN	11	SUBS0006	ESTADIALES	ESTADIALES	UNIVERSIDAD	345 - SEGURO DE	78000	62080	62080	62080	62080	N/A	
aro la	PARTE	6	OS - 3	PUBLIC		DESCENTRALIZADOS	DESCENTRALIZADOS	DE SANTA ROSA	CORRIENTE BIENES							
Entidad	IDA							UNIVERSIDAD	CORRIENTE PATRIMONIALES							
Queret no de	Gobiér 2.-	201	CONVENI IÓN	11	SUBS0006	ESTADIALES	ESTADIALES	UNIVERSIDAD	351 - CONSERVACION	0	5568	5568	5568	5568	N/A	
aro la	PARTE	6	OS - 3	PUBLIC		DESCENTRALIZADOS	DESCENTRALIZADOS	DE SANTA ROSA	CORRIENTE Y MANTENIMIENTO							
Entidad	IDA							POLITECNICA	CORRIENTE MENOR DE INMUEBLES							
Queret no de	Gobiér 2.-	201	CONVENI IÓN	11	SUBS0006	ESTADIALES	ESTADIALES	UNIVERSIDAD	355 - REPARACION Y	45000	39911.09	39911.09	39911.09	39911.09	N/A	
aro la	PARTE	6	OS - 3	PUBLIC		DESCENTRALIZADOS	DESCENTRALIZADOS	DE SANTA ROSA	CORRIENTE MANTENIMIENTO DE							
Entidad	IDA							UNIVERSIDAD	CORRIENTE EGRO DE							
Queret no de	Gobiér 2.-	201	CONVENI IÓN	11	SUBS0006	ESTADIALES	ESTADIALES	UNIVERSIDAD	357 - INSTALACION,	50000	0	0	0	0	N/A	
aro la	PARTE	6	OS - 3	PUBLIC		DESCENTRALIZADOS	DESCENTRALIZADOS	DE SANTA ROSA	CORRIENTE REPARACION Y							
Entidad	IDA							UNIVERSIDAD	CORRIENTE MANTENIMIENTO DE							
Queret no de	Gobiér 2.-	201	CONVENI IÓN	11	SUBS0006	ESTADIALES	ESTADIALES	UNIVERSIDAD	359 - SERVICIOS DE	87696	32676.04	32676.04	32676.04	32676.04	N/A	
aro la	PARTE	6	OS - 3	PUBLIC		DESCENTRALIZADOS	DESCENTRALIZADOS	DE SANTA ROSA	CORRIENTE JARDINERIA Y							
Entidad	IDA							UNIVERSIDAD	CORRIENTE FUMIGACION							
Queret no de	Gobiér 2.-	201	CONVENI IÓN	11	SUBS0006	ESTADIALES	ESTADIALES	UNIVERSIDAD	371 - PASAJES	10000	54481.66	54481.66	54481.66	54481.66	N/A	
aro la	PARTE	6	OS - 3	PUBLIC		DESCENTRALIZADOS	DESCENTRALIZADOS	DE SANTA ROSA	CORRIENTE							
Entidad	IDA							UNIVERSIDAD								
Queret no de	Gobiér 2.-	201	CONVENI IÓN	11	SUBS0006	ESTADIALES	ESTADIALES	UNIVERSIDAD	372 - PASAJES	103500	107482.97	107482.97	107482.97	107482.97	N/A	
aro la	PARTE	6	OS - 3	PUBLIC		DESCENTRALIZADOS	DESCENTRALIZADOS	DE SANTA ROSA	CORRIENTE TERRESTRES							
Entidad	IDA							UNIVERSIDAD	CORRIENTE							
Queret no de	Gobiér 2.-	201	CONVENI IÓN	11	SUBS0006	ESTADIALES	ESTADIALES	UNIVERSIDAD	375 - VIATICOS EN	131000	133364.22	133364.22	133364.22	133364.22	N/A	
aro la	PARTE	6	OS - 3	PUBLIC		DESCENTRALIZADOS	DESCENTRALIZADOS	DE SANTA ROSA	CORRIENTE EL PAIS							
Entidad	IDA							UNIVERSIDAD								
Queret no de	Gobiér 2.-	201	CONVENI IÓN	11	SUBS0006	ESTADIALES	ESTADIALES	UNIVERSIDAD	376 - VIATICOS EN	0	37184.81	37184.81	37184.81	37184.81	N/A	
aro la	PARTE	6	OS - 3	PUBLIC		DESCENTRALIZADOS	DESCENTRALIZADOS	DE SANTA ROSA	CORRIENTE EL EXTRANJERO							
Entidad	IDA							UNIVERSIDAD								
Queret no de	Gobiér 2.-	201	CONVENI IÓN	11	SUBS0006	ESTADIALES	ESTADIALES	UNIVERSIDAD	381 - GASTOS DE	0	3004.4	3004.4	3004.4	3004.4	N/A	
aro la	PARTE	6	OS - 3	PUBLIC		DESCENTRALIZADOS	DESCENTRALIZADOS	DE SANTA ROSA	CORRIENTE CEREMONIAL							
Entidad	IDA							UNIVERSIDAD								
Queret no de	Gobiér 2.-	201	CONVENI IÓN	11	SUBS0006	ESTADIALES	ESTADIALES	UNIVERSIDAD	382 - GASTOS DE	80200	72337.58	72337.58	72337.58	72337.58	N/A	
aro la	PARTE	6	OS - 3	PUBLIC		DESCENTRALIZADOS	DESCENTRALIZADOS	DE SANTA ROSA	CORRIENTE ORDEN SOCIAL Y							
Entidad	IDA							UNIVERSIDAD	CORRIENTE CULTURAL							
Queret no de	Gobiér 2.-	201	CONVENI IÓN	11	SUBS0006	ESTADIALES	ESTADIALES	UNIVERSIDAD	385 - GASTOS DE	15000	13946.8	13946.8	13946.8	13946.8	N/A	
aro la	PARTE	6	OS - 3	PUBLIC		DESCENTRALIZADOS	DESCENTRALIZADOS	DE SANTA ROSA	CORRIENTE REPRESENTACION							
Entidad	IDA							UNIVERSIDAD								
Queret no de	Gobiér 2.-	201	CONVENI IÓN	11	SUBS0006	ESTADIALES	ESTADIALES	UNIVERSIDAD	392 - IMPUESTOS Y	16000	0	0	0	0	N/A	
aro la	PARTE	6	OS - 3	PUBLIC		DESCENTRALIZADOS	DESCENTRALIZADOS	DE SANTA ROSA	CORRIENTE DERECHOS							
Entidad	IDA							UNIVERSIDAD								
Queret no de	Gobiér 2.-	201	CONVENI IÓN	11	SUBS0006	ESTADIALES	ESTADIALES	UNIVERSIDAD	398 - IMPUESTO	0	68593	68593	68593	68593	N/A	
aro la	PARTE	6	OS - 3	PUBLIC		DESCENTRALIZADOS	DESCENTRALIZADOS	DE SANTA ROSA	CORRIENTE SOBRE VENTAS Y							
Entidad	IDA							UNIVERSIDAD	CORRIENTE OTROS QUE SE							
Queret no de	Gobiér 2.-	201	CONVENI IÓN	11	SUBS0006	ESTADIALES	ESTADIALES	UNIVERSIDAD	399 - OTROS	0	40029.12	40029.12	40029.12	40029.12	N/A	
aro la	PARTE	6	OS - 3	PUBLIC		DESCENTRALIZADOS	DESCENTRALIZADOS	DE SANTA ROSA	CORRIENTE GENERALES							
Entidad	IDA							UNIVERSIDAD								
Queret no de	Gobiér 2.-	201	CONVENI IÓN	11	SUBS0006	ESTADIALES	ESTADIALES	UNIVERSIDAD	2 - GASTO 597 - LICENCIAS	77000	2837.76	2837.76	2837.76	2837.76	N/A	
aro la	PARTE	6	OS - 3	PUBLIC		DESCENTRALIZADOS	DESCENTRALIZADOS	DE SANTA ROSA	DE INFORMATICAS E							
Entidad	IDA							UNIVERSIDAD	INVERSION INTELECTUALES							
Queret no de	Gobiér 2.-	201	CONVENI IÓN	11	SUBS0006	ESTADIALES	ESTADIALES	UNIVERSIDAD	TOTAL DEL PROGRAMA	\$22,252	\$12,320,692	\$12,320,692	\$12,320,692	\$12,320,692	\$0	
aro la	PARTE	6	OS - 3	PUBLIC		DESCENTRALIZADOS	DESCENTRALIZADOS	DE SANTA ROSA	PREPUESTARIO							
Entidad	IDA							UNIVERSIDAD								
Queret no de	Gobiér 2.-	201	CONVENI IÓN	11	SUBS0006	ESTADIALES	ESTADIALES	UNIVERSIDAD	113 - BUDGETOS BASE	4747619.73	4747619.73	4747619.73	4747619.73	4747619.73	N/A	
aro la	PARTE	7	OS - 3	PUBLIC		DESCENTRALIZADOS	DESCENTRALIZADOS	DE SANTA ROSA	CORRIENTE PERMANENTE							
Entidad	IDA							UNIVERSIDAD								
Queret no de	Gobiér 2.-	201	CONVENI IÓN	11	SUBS0006	ESTADIALES	ESTADIALES	UNIVERSIDAD	122 - BUDGETOS BASE	615560	615560	615560	615560	615560	N/A	
aro la	PARTE	7	OS - 3	PUBLIC		DESCENTRALIZADOS	DESCENTRALIZADOS	DE SANTA ROSA	CORRIENTE EVENTUAL							
Entidad	IDA							UNIVERSIDAD								

Queretaro	Gobernador	2.-	201	CONVENCIÓN	EDUCACIÓN	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	UNIVERSIDAD DE SANTA ROSA JAUREGUIZQUIZA	131 - PRIMAS POR GASTO DE SERVICIOS EFECTIVOS	13550	13550	13550	13550	13550	13550	13550	N/A
Queretaro	Gobernador	2.-	201	CONVENCIÓN	EDUCACIÓN	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	UNIVERSIDAD DE SANTA ROSA JAUREGUIZQUIZA	132 - PRIMAS DE VACACIONES, CORRIENTE DOMINICAL Y CORRIENTE SOCIAL	0	0	0	0	0	0	0	N/A
Queretaro	Gobernador	2.-	201	CONVENCIÓN	EDUCACIÓN	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	UNIVERSIDAD DE SANTA ROSA JAUREGUIZQUIZA	1 - GASTO ESPECIAL	4266654	4128664.97	1255506.49	1255506.49	1255506.49	1255506.49	1255506.49	N/A
Queretaro	Gobernador	2.-	201	CONVENCIÓN	EDUCACIÓN	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	UNIVERSIDAD DE SANTA ROSA JAUREGUIZQUIZA	141 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	730681.53	783259.2	783259.2	783259.2	783259.2	783259.2	783259.2	N/A
Queretaro	Gobernador	2.-	201	CONVENCIÓN	EDUCACIÓN	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	UNIVERSIDAD DE SANTA ROSA JAUREGUIZQUIZA	152 - INDEMNIZACIONES	0	0	0	0	0	0	0	N/A
Queretaro	Gobernador	2.-	201	CONVENCIÓN	EDUCACIÓN	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	UNIVERSIDAD DE SANTA ROSA JAUREGUIZQUIZA	154 - PRESTACIONES CONTRACTUALES	192983.62	73646.83	73646.83	73646.83	73646.83	73646.83	73646.83	N/A
Queretaro	Gobernador	2.-	201	CONVENCIÓN	EDUCACIÓN	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	UNIVERSIDAD DE SANTA ROSA JAUREGUIZQUIZA	211 - MATERIALES ÚTILES Y FOUPOS MENORES DE OFICINA	0	7447.2	7447.2	7447.2	7447.2	7447.2	7447.2	N/A
Queretaro	Gobernador	2.-	201	CONVENCIÓN	EDUCACIÓN	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	UNIVERSIDAD DE SANTA ROSA JAUREGUIZQUIZA	214 - NO EXISTE EN CATALOGO	37190	49767.71	46264.51	46264.51	46264.51	46264.51	46264.51	N/A
Queretaro	Gobernador	2.-	201	CONVENCIÓN	EDUCACIÓN	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	UNIVERSIDAD DE SANTA ROSA JAUREGUIZQUIZA	215 - NO EXISTE EN CATALOGO	10000	10000	4122.64	4122.64	4122.64	4122.64	4122.64	N/A
Queretaro	Gobernador	2.-	201	CONVENCIÓN	EDUCACIÓN	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	UNIVERSIDAD DE SANTA ROSA JAUREGUIZQUIZA	216 - MATERIAL DE LIMPIEZA	60000	60000	15269.08	15269.08	15269.08	15269.08	15269.08	N/A
Queretaro	Gobernador	2.-	201	CONVENCIÓN	EDUCACIÓN	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	UNIVERSIDAD DE SANTA ROSA JAUREGUIZQUIZA	217 - MATERIALES Y PRODUCTOS DE ENSEÑANZA	0	11310	11310	11310	11310	11310	11310	N/A
Queretaro	Gobernador	2.-	201	CONVENCIÓN	EDUCACIÓN	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	UNIVERSIDAD DE SANTA ROSA JAUREGUIZQUIZA	221 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	15000	18533.16	18533.16	18533.16	18533.16	18533.16	18533.16	N/A
Queretaro	Gobernador	2.-	201	CONVENCIÓN	EDUCACIÓN	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	UNIVERSIDAD DE SANTA ROSA JAUREGUIZQUIZA	245 - VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	6000	6000	0	0	0	0	0	N/A
Queretaro	Gobernador	2.-	201	CONVENCIÓN	EDUCACIÓN	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	UNIVERSIDAD DE SANTA ROSA JAUREGUIZQUIZA	246 - MATERIAL ELECTRONICO	34000	31377.64	31377.64	31377.64	31377.64	31377.64	31377.64	N/A
Queretaro	Gobernador	2.-	201	CONVENCIÓN	EDUCACIÓN	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	UNIVERSIDAD DE SANTA ROSA JAUREGUIZQUIZA	248 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	24000	31199.55	31199.55	31199.55	31199.55	31199.55	31199.55	N/A
Queretaro	Gobernador	2.-	201	CONVENCIÓN	EDUCACIÓN	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	UNIVERSIDAD DE SANTA ROSA JAUREGUIZQUIZA	249 - OTROS MATERIALES Y ACCESORIOS DE SERVICIO	24000	24000	0	0	0	0	0	N/A
Queretaro	Gobernador	2.-	201	CONVENCIÓN	EDUCACIÓN	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	UNIVERSIDAD DE SANTA ROSA JAUREGUIZQUIZA	251 - MATERIALES, ACCESORIOS Y MEDICOS	0	0	0	0	0	0	0	N/A
Queretaro	Gobernador	2.-	201	CONVENCIÓN	EDUCACIÓN	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	UNIVERSIDAD DE SANTA ROSA JAUREGUIZQUIZA	253 - MATERIALES, ACCESORIOS Y LABORATORIO	30000	25766.92	25766.92	25766.92	25766.92	25766.92	25766.92	N/A
Queretaro	Gobernador	2.-	201	CONVENCIÓN	EDUCACIÓN	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	UNIVERSIDAD DE SANTA ROSA JAUREGUIZQUIZA	271 - VESTUARIO Y UNIFORMES	0	0	0	0	0	0	0	N/A
Queretaro	Gobernador	2.-	201	CONVENCIÓN	EDUCACIÓN	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	UNIVERSIDAD DE SANTA ROSA JAUREGUIZQUIZA	291 - HERRAMIENTAS MENORES	115000	115000	5866.05	5866.05	5866.05	5866.05	5866.05	N/A
Queretaro	Gobernador	2.-	201	CONVENCIÓN	EDUCACIÓN	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	UNIVERSIDAD DE SANTA ROSA JAUREGUIZQUIZA	292 - REFRACTORIOS Y ACCESORIOS DE EDIFICIOS	12000	12000	0	0	0	0	0	N/A
Queretaro	Gobernador	2.-	201	CONVENCIÓN	EDUCACIÓN	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	UNIVERSIDAD DE SANTA ROSA JAUREGUIZQUIZA	293 - REFRACTORIOS Y ACCESORIOS DE MOBILIARIO	6000	6000	0	0	0	0	0	N/A



Quetét no de arco	Gobier 2.-	201	CONVENI	ION	ENUCAC	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE SANTA ROSA	373 - PASAJES TERRESTRES	133500	35889.14	35889.14	35889.14	35889.14	N/A
Quetét no de arco	Gobier 2.-	201	CONVENI	ION	ENUCAC	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE SANTA ROSA	375 - VIAJES EN CORRIENTE	156500	170436.74	71785.46	35361.12	35361.12	N/A
Quetét no de arco	Gobier 2.-	201	CONVENI	ION	ENUCAC	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE SANTA ROSA	376 - VIAJES EN CORRIENTE	0	0	0	0	0	N/A
Quetét no de arco	Gobier 2.-	201	CONVENI	ION	ENUCAC	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE SANTA ROSA	381 - GASTOS DE CEREMONIAL	0	0	0	0	0	N/A
Quetét no de arco	Gobier 2.-	201	CONVENI	ION	ENUCAC	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE SANTA ROSA	382 - GASTOS DE CORRIENTE CULTURAL	80200	80200	54288	54288	54288	N/A
Quetét no de arco	Gobier 2.-	201	CONVENI	ION	ENUCAC	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE SANTA ROSA	385 - GASTOS DE REPRESENTACION	15000	21766.8	21766.8	21766.8	21766.8	N/A
Quetét no de arco	Gobier 2.-	201	CONVENI	ION	ENUCAC	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE SANTA ROSA	387 - IMPUESTOS Y DERECHOS	15000	25058	0	0	0	N/A
Quetét no de arco	Gobier 2.-	201	CONVENI	ION	ENUCAC	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE SANTA ROSA	388 - IMPUESTO SOBRE MONINAS Y CORRIENTE OTROS SE	610042.8	610042.8	48402	48402	48402	N/A
Quetét no de arco	Gobier 2.-	201	CONVENI	ION	ENUCAC	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE SANTA ROSA	392 - SERVICIOS GENERALES	0	0	0	0	0	N/A
Quetét no de arco	Gobier 2.-	201	CONVENI	ION	ENUCAC	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE SANTA ROSA	411 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0	15105.05	15105.05	15105.05	15105.05	N/A
Quetét no de arco	Gobier 2.-	201	CONVENI	ION	ENUCAC	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE SANTA ROSA	512 - MUJERES DE EXCEPTO DE OFICINA INVERSION Y ESTANTERIA	9860	9860	0	0	0	N/A
Quetét no de arco	Gobier 2.-	201	CONVENI	ION	ENUCAC	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE SANTA ROSA	515 - EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	0	8517.22	8517.22	8517.22	8517.22	N/A
Quetét no de arco	Gobier 2.-	201	CONVENI	ION	ENUCAC	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE SANTA ROSA	529 - OTRO AUDIOVISUALES	25695	25695	5693.37	5693.37	5693.37	N/A
Quetét no de arco	Gobier 2.-	201	CONVENI	ION	ENUCAC	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE SANTA ROSA	570 - MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL INVERSION Y RECREATIVO	0	29113.8	29113.8	29113.8	29113.8	N/A
Quetét no de arco	Gobier 2.-	201	CONVENI	ION	ENUCAC	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE SANTA ROSA	597 - LICENCIAS DE INFORMATICAS E INTELECTUALES	0	4964.8	4964.8	4964.8	4964.8	N/A
Quetét no de arco	Gobier 2.-	201	CONVENI	ION	ENUCAC	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE SANTA ROSA		\$15,334,642	\$15,334,642	\$5,881,848	\$5,881,898	\$5,851,898	

Lic. HUGO RIOS TORRES  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
Rúbrica

M en A LILLIANA MONTES AGUILERA  
RECURSOS FINANCIEROS UFSRJ  
Rúbrica

# ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERÉTARO

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																						
ENTIDAD: PERIODO: Meses Definitivo 2016																						
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción de Programas Presupuestarios	Clave Programa	Clave Descripción Programa	Clave Rango	Tipo de Recurso	Dependencia Ejecutora	Mantenimiento Financiero	Tipo de Gasto	PARTIDA				AVANCE FINANCIERO				OBSERVACIONES	
													Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejecutado	Pagado BICP	Pagado BICP	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.-	PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS -EDUCACION PUBLICA	11	FORTALECIMIENTOS DE LA CALIDAD EDUCATIVA	11	1	PROGRAMA DE APOYO A LA CALIDAD Y LA ESCUELA NORMAL LAS ESCUELAS SUPERIOR DE QUERETARO NORMALES	8267	1 - GASTO CORRIENTE DE BIENES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	211 -	714000	714000	0	0	0	0	0	N/A	
													217 -	120069	120069	0	0	0	0	0	N/A	
													333 -	100000	100000	0	0	0	0	0	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.-	PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS -EDUCACION PUBLICA	11	FORTALECIMIENTOS DE LA CALIDAD EDUCATIVA	11	1	PROGRAMA DE APOYO A LA CALIDAD Y LA ESCUELA NORMAL LAS ESCUELAS SUPERIOR DE QUERETARO NORMALES	8267	1 - GASTO CORRIENTE DE BIENES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	211 -	270003	270003	0	0	0	0	0	N/A	
													217 -	120069	120069	0	0	0	0	0	N/A	
													333 -	100000	100000	0	0	0	0	0	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.-	PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS -EDUCACION PUBLICA	11	FORTALECIMIENTOS DE LA CALIDAD EDUCATIVA	11	1	PROGRAMA DE APOYO A LA CALIDAD Y LA ESCUELA NORMAL LAS ESCUELAS SUPERIOR DE QUERETARO NORMALES	8267	2 - GASTO DE INVERSION EN LA INFORMACION	515 -	168675.84	168675.84	0	0	0	0	0	N/A	
													518 -	200000	200000	0	0	0	0	0	N/A	
													591 -	200000	200000	0	0	0	0	0	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.-	PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS -EDUCACION PUBLICA	11	FORTALECIMIENTOS DE LA CALIDAD EDUCATIVA	11	1	PROGRAMA DE APOYO A LA CALIDAD Y LA ESCUELA NORMAL LAS ESCUELAS SUPERIOR DE QUERETARO NORMALES	8267	2 - GASTO DE INVERSION EN LA INFORMACION	617 -	2125112	2125112	0	0	0	0	0	N/A	
													618 -	2125112	2125112	0	0	0	0	0	N/A	
													619 -	2125112	2125112	0	0	0	0	0	N/A	

CF DAVID BUSTAMANTE ARAS  
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO  
Rúbrica

LC JESÚS HERNANDEZ BRISEÑO  
DIRECTOR DE LA ENSO  
Rúbrica

2016

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Total: 2

Información General del Proyecto														Avance Financiero					Avance Físico			Observaciones					
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número del Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Concesión Específico	Año	Institución o Ejecutora	Tipo de Proyecto	Etapa	Ciclo Recurso	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Demorado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegrado	Unidad de Medida	Avance Población	Avance Anual	Avance Acumulado	Observaciones
QUE161640814656	Proyecto Ruta 11 Programa De Fortalecimiento PACTEN De La Escuela Normal Superior De Quetzaltenango	ENSO	Quetzaltenango	Cobertura escolar municipal	Cobertura	Subsidios	Fortalecimiento de la Calidad Educativa	II-Educación Pública	2016	Escuela Normal Superior de Quetzaltenango	Educación	Ejecución	2016	\$0	\$186,676	\$186,676	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Equipamiento	270	0.00	0.00	Financiado DE EDUCACIÓN EN EQUIPAMIENTO DE SISTEMAS DE SIGUIENTE NIVEL.
QUE161640814657	Proyecto Ruta 11 Programa De Fortalecimiento PACTEN De La Escuela Normal Superior De Quetzaltenango	ENSO	Quetzaltenango	Cobertura escolar municipal	Cobertura	Subsidios	Fortalecimiento de la Calidad Educativa	II-Educación Pública	2016	Escuela Normal Superior de Quetzaltenango	Educación	Ejecución	2016	\$0	\$200,000	\$200,000	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Equipamiento	220	0.00	0.00	Financiado DE EDUCACIÓN EN EQUIPAMIENTO DE SISTEMAS DE SIGUIENTE NIVEL.

CP. DAVID BUSTAMANTE ARMS  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
RUTA

LC. JESÚS HERNÁNDEZ BERRÍO  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN  
RUTA

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD  
PERIODO: Segundo Trimestre 2017

Descripción de Programas Presupuestarios										AVANCE FINANCIERO					OBSERVACIONES									
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Rango	Clave Rango	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Conativo - Especifico	Dependencia Ejecutora	Modificado Financiero	Reintegrado	Partida	Partida		Aprobado	Modificado	Reconstruido (Manejado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pago SBCP	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACION PUBLICA	11	FORTEALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	5267	PROGRAMA DE ESCUELA NORMAL PARA LA GESTION ESPANOL QUETZALTENANGO	ESCUELA NORMAL FORTEALECIMIENTO DE SUPERIOR DE LA GESTION ESPANOL QUETZALTENANGO	15000	15000	211 - MATERIALES, 1 - GASTO GOBIERNO	211 - MATERIALES, 1 - GASTO GOBIERNO	15000	15000	15000	15000	15000	0	0	0	N/A	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	1	EDUCACION PUBLICA	11	FORTEALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	5267	PROGRAMA DE ESCUELA NORMAL PARA LA GESTION ESPANOL QUETZALTENANGO	ESCUELA NORMAL FORTEALECIMIENTO DE SUPERIOR DE LA GESTION ESPANOL QUETZALTENANGO	25000	25000	212 - MATERIALES, 1 - GASTO GOBIERNO	212 - MATERIALES, 1 - GASTO GOBIERNO	25000	25000	25000	25000	25000	79958.5	0	0	N/A	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACION PUBLICA	11	FORTEALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	5267	PROGRAMA DE ESCUELA NORMAL PARA LA GESTION ESPANOL QUETZALTENANGO	ESCUELA NORMAL FORTEALECIMIENTO DE SUPERIOR DE LA GESTION ESPANOL QUETZALTENANGO	27069	27069	217 - MATERIALES, 1 - GASTO GOBIERNO	217 - MATERIALES, 1 - GASTO GOBIERNO	27069	27069	27069	27069	27069	28338.24	0	0	0	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACION PUBLICA	11	FORTEALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	5267	PROGRAMA DE ESCUELA NORMAL PARA LA GESTION ESPANOL QUETZALTENANGO	ESCUELA NORMAL FORTEALECIMIENTO DE SUPERIOR DE LA GESTION ESPANOL QUETZALTENANGO	97910	97910	221 - PRODUCTOS, 1 - GASTO GOBIERNO	221 - PRODUCTOS, 1 - GASTO GOBIERNO	97910	97910	97910	13955.8	13955.8	13955.8	13955.8	13955.8	13955.8	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACION PUBLICA	11	FORTEALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	5267	PROGRAMA DE ESCUELA NORMAL PARA LA GESTION ESPANOL QUETZALTENANGO	ESCUELA NORMAL FORTEALECIMIENTO DE SUPERIOR DE LA GESTION ESPANOL QUETZALTENANGO	100000	100000	333 - SERVICIOS, 1 - GASTO GOBIERNO	333 - SERVICIOS, 1 - GASTO GOBIERNO	100000	100000	100000	89199.99	0	0	0	0	N/A	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACION PUBLICA	11	FORTEALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	5267	PROGRAMA DE ESCUELA NORMAL PARA LA GESTION ESPANOL QUETZALTENANGO	ESCUELA NORMAL FORTEALECIMIENTO DE SUPERIOR DE LA GESTION ESPANOL QUETZALTENANGO	321800	321800	334 - SERVICIOS, 1 - GASTO GOBIERNO	334 - SERVICIOS, 1 - GASTO GOBIERNO	321800	321800	321800	79759.53	29760	29760	29760	29760	N/A	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACION PUBLICA	11	FORTEALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	5267	PROGRAMA DE ESCUELA NORMAL PARA LA GESTION ESPANOL QUETZALTENANGO	ESCUELA NORMAL FORTEALECIMIENTO DE SUPERIOR DE LA GESTION ESPANOL QUETZALTENANGO	38259.12	38259.12	371 - PASAJES, 1 - GASTO GOBIERNO	371 - PASAJES, 1 - GASTO GOBIERNO	38259.12	38259.12	38259.12	38259.12	38259.12	38259.12	38259.12	38259.12	N/A	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACION PUBLICA	11	FORTEALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	5267	PROGRAMA DE ESCUELA NORMAL PARA LA GESTION ESPANOL QUETZALTENANGO	ESCUELA NORMAL FORTEALECIMIENTO DE SUPERIOR DE LA GESTION ESPANOL QUETZALTENANGO	17196.88	17196.88	379 - PASAJES, 1 - GASTO GOBIERNO	379 - PASAJES, 1 - GASTO GOBIERNO	17196.88	17196.88	17196.88	17017.2	17017.2	17017.2	17017.2	17017.2	N/A	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACION PUBLICA	11	FORTEALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	5267	PROGRAMA DE ESCUELA NORMAL PARA LA GESTION ESPANOL QUETZALTENANGO	ESCUELA NORMAL FORTEALECIMIENTO DE SUPERIOR DE LA GESTION ESPANOL QUETZALTENANGO	84837	84837	379 - PASAJES, 1 - GASTO GOBIERNO	379 - PASAJES, 1 - GASTO GOBIERNO	84837	84837	84837	45434.88	45434.88	45434.88	45434.88	45434.88	N/A	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACION PUBLICA	11	FORTEALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	5267	PROGRAMA DE ESCUELA NORMAL PARA LA GESTION ESPANOL QUETZALTENANGO	ESCUELA NORMAL FORTEALECIMIENTO DE SUPERIOR DE LA GESTION ESPANOL QUETZALTENANGO	168675.84	168675.84	519 - EQUIPO DE, 2 - GASTO GOBIERNO	519 - EQUIPO DE, 2 - GASTO GOBIERNO	168675.84	168675.84	168675.84	0	0	0	0	0	N/A	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACION PUBLICA	11	FORTEALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	5267	PROGRAMA DE ESCUELA NORMAL PARA LA GESTION ESPANOL QUETZALTENANGO	ESCUELA NORMAL FORTEALECIMIENTO DE SUPERIOR DE LA GESTION ESPANOL QUETZALTENANGO	200000	200000	594 - SOFTWARE, 2 - GASTO GOBIERNO	594 - SOFTWARE, 2 - GASTO GOBIERNO	200000	200000	200000	0	0	0	0	0	N/A	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACION PUBLICA	11	FORTEALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	5267	PROGRAMA DE ESCUELA NORMAL PARA LA GESTION ESPANOL QUETZALTENANGO	ESCUELA NORMAL FORTEALECIMIENTO DE SUPERIOR DE LA GESTION ESPANOL QUETZALTENANGO	2125112	2125112	617 -, 2 - GASTO GOBIERNO	617 -, 2 - GASTO GOBIERNO	2125112	2125112	2125112	2125112	2125112	2125112	2125112	2125112	N/A	

CP. DAVID BUSTAMANTE ARAS  
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. JESUS HERNANDEZ BRESENO  
DIRECTOR DE LA ENSO

Se transferio el recurso al 1º EQO para la construcción de edificio de la ENSO

Segundo Trimestre  
2017

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Totál: 10

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Información General del Proyecto				Avance Financiero							Avance Físico			Observaciones		
						Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Anual	Presupuesto Modificado	Recurso Acreditado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avance	Costo de Medida	Unidad de Medida		Avance Anual	% Avance Acumulado
0816160100814656	Proyecto Integral Para el Programa De Fortalecimiento De RACTEN Superior de Nivel, 2016 Querétaro		Querétaro	Cobertura estatal	Cobertura estatal municipal	11-Educación Pública	Escuela Normal Superior de Querétaro	Educación	En Ejecución	2017	\$186,676	\$186,676	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	Equipame nto	270	0.00	0.00	Financiera: Se encuentra en ejecución / Físico: Equipame nto. SÍ/NO: Para el siguiente nivel.
0816160100814657	Proyecto Integral Para el Programa De Fortalecimiento De RACTEN Superior de Nivel, 2016 Querétaro		Querétaro	Cobertura estatal	Cobertura estatal municipal	11-Educación Pública	Escuela Superior de Querétaro	Educación	En Ejecución	2017	\$200,000	\$200,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	Equipame nto	220	0.00	0.00	Financiera: Se encuentra en ejecución / Físico: / Registro: SÍ/NO: Para el siguiente nivel.

CP DAVID SUZUANTE ABAS  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVO  
Rúbrica

LC RESURRECCION GARCERAN  
DIRECCIÓN DE LA ENSQ  
Rúbrica



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CORREGIDORA

INFORMACIÓN GENERAL				DETALLE DE LA OFERTA DE PLAZAS											
CARRERA	PLAN DE ESTUDIOS	CARRERA	CARRERA	CARRERA		CARRERA		CARRERA		CARRERA		CARRERA		CARRERA	
				PLAZAS	PLAZAS	PLAZAS	PLAZAS	PLAZAS	PLAZAS	PLAZAS	PLAZAS	PLAZAS	PLAZAS	PLAZAS	
INGENIERIA	INGENIERIA EN SISTEMAS DE COMPUTACION	INGENIERIA EN SISTEMAS DE COMPUTACION	INGENIERIA EN SISTEMAS DE COMPUTACION	INGENIERIA EN SISTEMAS DE COMPUTACION	INGENIERIA EN SISTEMAS DE COMPUTACION	INGENIERIA EN SISTEMAS DE COMPUTACION	INGENIERIA EN SISTEMAS DE COMPUTACION	INGENIERIA EN SISTEMAS DE COMPUTACION	INGENIERIA EN SISTEMAS DE COMPUTACION	INGENIERIA EN SISTEMAS DE COMPUTACION	INGENIERIA EN SISTEMAS DE COMPUTACION	INGENIERIA EN SISTEMAS DE COMPUTACION	INGENIERIA EN SISTEMAS DE COMPUTACION	INGENIERIA EN SISTEMAS DE COMPUTACION	INGENIERIA EN SISTEMAS DE COMPUTACION
INGENIERIA	INGENIERIA EN SISTEMAS DE COMPUTACION	INGENIERIA EN SISTEMAS DE COMPUTACION	INGENIERIA EN SISTEMAS DE COMPUTACION	INGENIERIA EN SISTEMAS DE COMPUTACION	INGENIERIA EN SISTEMAS DE COMPUTACION	INGENIERIA EN SISTEMAS DE COMPUTACION	INGENIERIA EN SISTEMAS DE COMPUTACION	INGENIERIA EN SISTEMAS DE COMPUTACION	INGENIERIA EN SISTEMAS DE COMPUTACION	INGENIERIA EN SISTEMAS DE COMPUTACION	INGENIERIA EN SISTEMAS DE COMPUTACION	INGENIERIA EN SISTEMAS DE COMPUTACION	INGENIERIA EN SISTEMAS DE COMPUTACION	INGENIERIA EN SISTEMAS DE COMPUTACION	INGENIERIA EN SISTEMAS DE COMPUTACION

SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Jalisco Definitivo 2016

PERÍODO: Informe Definitivo 2016

Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Registro	Tipo de Anuncio	Descripción Base	Clave Base	Descripción Programa	Clave Programa	Proyecto/Modalidad Compañía - República	Dependencia Ejecutora	Reservado Financiero	Monto	AVANCE FINANCIERO								
												Cancelado	Comprometido	Desarrollado	Ejecutado	Pago	Pago (BOP)	OBSERVACIONES		
Cuicatlan	Cotridébil	2.- PARTICIPACIÓN	COMERCIO - 1	EDUCACION PUBLICA	11	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL SECTOR EDUCATIVO	809	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL SECTOR EDUCATIVO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COahuila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Cuicatlan	Cotridébil	2.- PARTICIPACIÓN	COMERCIO - 1	EDUCACION PUBLICA	11	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL SECTOR EDUCATIVO	809	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL SECTOR EDUCATIVO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COahuila	0	8387	8387	8387	8387	8387	0	8387	0	0	0
Cuicatlan	Cotridébil	2.- PARTICIPACIÓN	COMERCIO - 1	EDUCACION PUBLICA	11	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL SECTOR EDUCATIVO	809	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL SECTOR EDUCATIVO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COahuila	0	218	218	218	218	218	0	218	0	0	0
Cuicatlan	Cotridébil	2.- PARTICIPACIÓN	COMERCIO - 1	EDUCACION PUBLICA	11	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL SECTOR EDUCATIVO	809	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL SECTOR EDUCATIVO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COahuila	0	898	898	898	898	898	0	898	0	0	0
Cuicatlan	Cotridébil	2.- PARTICIPACIÓN	COMERCIO - 1	EDUCACION PUBLICA	11	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL SECTOR EDUCATIVO	809	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL SECTOR EDUCATIVO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COahuila	0	10794	10794	10794	10794	10794	0	10794	0	0	0
Cuicatlan	Cotridébil	2.- PARTICIPACIÓN	COMERCIO - 1	EDUCACION PUBLICA	11	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL SECTOR EDUCATIVO	809	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL SECTOR EDUCATIVO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COahuila	51464	51464	51464	51464	51464	51464	0	51464	0	0	0
Cuicatlan	Cotridébil	2.- PARTICIPACIÓN	COMERCIO - 1	EDUCACION PUBLICA	11	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL SECTOR EDUCATIVO	809	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL SECTOR EDUCATIVO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COahuila	0	10000	10000	10000	10000	10000	0	10000	0	0	0
Cuicatlan	Cotridébil	2.- PARTICIPACIÓN	COMERCIO - 1	EDUCACION PUBLICA	11	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL SECTOR EDUCATIVO	809	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL SECTOR EDUCATIVO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COahuila	0	67215	67215	67215	67215	67215	0	67215	0	0	0
Cuicatlan	Cotridébil	2.- PARTICIPACIÓN	COMERCIO - 1	EDUCACION PUBLICA	11	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL SECTOR EDUCATIVO	809	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL SECTOR EDUCATIVO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COahuila	0	6197	6197	6197	6197	6197	0	6197	0	0	0
Cuicatlan	Cotridébil	2.- PARTICIPACIÓN	COMERCIO - 1	EDUCACION PUBLICA	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	810	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COahuila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuicatlan	Cotridébil	2.- PARTICIPACIÓN	COMERCIO - 1	EDUCACION PUBLICA	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	810	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COahuila	0	6800	6800	6800	6800	6800	0	6800	0	0	0
Cuicatlan	Cotridébil	2.- PARTICIPACIÓN	COMERCIO - 1	EDUCACION PUBLICA	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	810	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COahuila	17903	17903	17903	17903	17903	17903	0	17903	0	0	0
Cuicatlan	Cotridébil	2.- PARTICIPACIÓN	COMERCIO - 1	EDUCACION PUBLICA	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	810	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COahuila	0	28935	28935	28935	28935	28935	0	28935	0	0	0
Cuicatlan	Cotridébil	2.- PARTICIPACIÓN	COMERCIO - 1	EDUCACION PUBLICA	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	810	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COahuila	0	80784	80784	80784	80784	80784	0	80784	0	0	0
Cuicatlan	Cotridébil	2.- PARTICIPACIÓN	COMERCIO - 1	EDUCACION PUBLICA	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	810	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COahuila	0	3500	3500	3500	3500	3500	0	3500	0	0	0
Cuicatlan	Cotridébil	2.- PARTICIPACIÓN	COMERCIO - 1	EDUCACION PUBLICA	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	810	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COahuila	0	7190	7190	7190	7190	7190	0	7190	0	0	0
Cuicatlan	Cotridébil	2.- PARTICIPACIÓN	COMERCIO - 1	EDUCACION PUBLICA	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	810	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COahuila	0	80784	80784	80784	80784	80784	0	80784	0	0	0
Cuicatlan	Cotridébil	2.- PARTICIPACIÓN	COMERCIO - 1	EDUCACION PUBLICA	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	810	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COahuila	0	3500	3500	3500	3500	3500	0	3500	0	0	0
Cuicatlan	Cotridébil	2.- PARTICIPACIÓN	COMERCIO - 1	EDUCACION PUBLICA	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	810	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COahuila	0	7190	7190	7190	7190	7190	0	7190	0	0	0
Cuicatlan	Cotridébil	2.- PARTICIPACIÓN	COMERCIO - 1	EDUCACION PUBLICA	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	810	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COahuila	0	80784	80784	80784	80784	80784	0	80784	0	0	0
Cuicatlan	Cotridébil	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO		EDUCACION PUBLICA		PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS		PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS		51110	51110	51110	51110	51110	51110	0	51110	0	0	0
Cuicatlan	Cotridébil	2.- PARTICIPACIÓN	COMERCIO - 1	EDUCACION PUBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL SOCIETARIO	811	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL SOCIETARIO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COahuila	0	23471	23471	23471	23471	23471	0	23471	0	0	0
Cuicatlan	Cotridébil	2.- PARTICIPACIÓN	COMERCIO - 1	EDUCACION PUBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL SOCIETARIO	811	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL SOCIETARIO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COahuila	0	11112	11112	11112	11112	11112	0	11112	0	0	0



**Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública**

2016

	Proyectos Reportados	Municipios Reportados	Total de Municipios
<b>Querétaro</b>	2	1	19

M.en E. Arturo Adolfo Vallejo Casanova  
Rector  
Rúbrica

C.P. Fabiola Velázquez Chaparro  
Encargada de la Dirección de Administración y Finanzas  
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

2016

Tabla 2

Información General del Proyecto																										
Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Nombre de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipología	Programa Sectorial	Programa Operativo	Subprograma	Ramo	Institución Ejecutora	Tipología Proyecto	Ciclo Ejecución	Aprobado	Medios de Crédito	Compras	Divulgado	Estado	Pagado	% Avance	Unidad de Medida	Avance Físico	Avance Actual	% Avance Actual	Observaciones
016-1603072916	Prosp		Quintana Roo	Compuca	Cobarrutias municipal	Comercio	Comercio	Ente de Investigación y Desarrollo	Programa Sectorial de Investigación Científica	Programa Operativo de Investigación Científica	11-Educación Pública	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COMERCIALIZACIÓN	Educación	2016	896,000	825,379	825,379	\$127,29	\$127,29	\$127,29	96.57	Equipamiento	0	0.00	96.57	Financiamiento / Fideicomiso / Régimen de Asignación de Gastos
016-1603072918	Prosp		Quintana Roo	Compuca	Cobarrutias municipal	Comercio	Comercio	Ente de Investigación y Desarrollo	Programa Sectorial de Investigación Científica	Programa Operativo de Investigación Científica	11-Educación Pública	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COMERCIALIZACIÓN	Educación	2016	316,300	316,300	316,300	\$0	\$0	\$0	0.00	Equipamiento	0	0.00	0.00	Financiamiento / Fideicomiso / Régimen de Asignación de Gastos

C.P. Fabiana Valdez Casiano  
Encargada de la Dirección de Administración y Finanzas  
Rúbrica

Mariano Alvarado Valdez Casanova  
Rector  
Rúbrica



**Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas  
y la Deuda Pública**

**Segundo Trimestre 2017**

	Proyectos Reportados	Municipios Reportados	Total de Municipios
<b>Querétaro</b>	2	1	19

M.en E. Arturo Adolfo Vallejo Casanova  
Rector  
Rúbrica

C.P. Fabiola Velázquez Chaparro  
Encargada de la Dirección de Administración y Finanzas  
Rúbrica





# INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

2016

Total: 3

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Estado	Municipio	Localidad	Tipo de Proyecto	Programa Poblacional	Programa Poblacional	Nombre del Proyecto	Tipo de Proyecto	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Bases	Ciclo Reporte	Aprobado	Modificado	Revisado (Revisado)	Comprometido	Desagajado	Ejecutado	Pagado	Avance Multa	Avance Multa	Avance Físico		Observaciones
																							Avance Anual	Avance Acumulado	
QRE16030710345	Programa de Asistencia Social - Ameyu Ciudad	Queretaro	Cobertura municipal	Cobertura municipal	Habitación	0331	Consultación de Asesoría Técnica	1-Omantillo Agrícola, Comercial y Urbano	Vivienda	Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro	Vivienda	Ordinaria	2016	51,000,000	51,000,000	51,000,000	51,000,000	51,000,000	51,000,000	100.00	100.00	0	0.00	100.00	Financiado de febrero de 2016 al 100% / Financiado de febrero de 2016 al 100% / Ejecutado 100% / Pagado 100%
QRE16030714319	Programa de Asistencia Social - Ameyu Ciudad	Queretaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Habitación	0177	Programa de Asistencia Social para asociaciones municipales	1-Omantillo Agrícola, Comercial y Urbano	Vivienda	INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERETARO	Vivienda	Es Específica	2016	516,778,412	516,778,412	516,778,412	516,778,412	516,778,412	516,778,412	516,778,412	516,778,412	0	0.00	24.00	Financiado de febrero de 2016 al 24% / Ejecutado 24% / Pagado 24%
QRE16030714383	Programa de Asistencia Social - Ameyu Ciudad	Queretaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Habitación	0177	Programa de Asistencia Social para asociaciones municipales	1-Omantillo Agrícola, Comercial y Urbano	Vivienda	INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERETARO	Vivienda	Es Específica	2016	516,778,412	516,778,412	516,778,412	516,778,412	516,778,412	516,778,412	516,778,412	516,778,412	0	0.00	36.00	Financiado de febrero de 2016 al 36% / Ejecutado 36% / Pagado 36%

SALVADOR MARTINEZ RIVAS  
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
Rúbrica

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

PERÍODO: Informe Definitivo 2016

Desagregación de Programas Presupuestarios																							
Entidad	Modificación	Objetivo de la Entidad	Ciclo de Ingresos	Tipo de Ingresos	Clave Base	Descripción del Programa	Clave Programa	Programa Presup. Convenio - Equivalente	Dependencia Económica	Resumen de Ejecución	Subtipo	Tipo de dato	Partida	Aprobado	Modificado	Reasignado (Cuentas de Orden)	Comprometido	Devengado	Ejecutado	Pagado	Pagado MDZ	Observaciones	
Confianza	Objetivo de la Entidad	2016	2016	2016	01	PROGRAMA DE VIVIENDA RURAL	0117	PROGRAMA UNICO UNIDA DE VIVIENDA RURAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO	DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	2016	20	2 - JUNTO DE FOMENTO	414 - PREVISIONES A LA VIVIENDA	1400000	1400000	1400000	1400000	1400000	1400000	1400000	1400000	0	Se han ejecutado los recursos en virtud de las modificaciones de la Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el ejercicio 2016 y se han pagado los recursos en virtud de la Ley de Gastos del Estado de Querétaro para el ejercicio 2016.
Confianza	Objetivo de la Entidad	2016	2016	2016	01	PROGRAMA DE VIVIENDA RURAL	0117	EN EJECUCION	EN EJECUCION	2016	20	TOTAL DEL PROGRAMA	414 - PREVISIONES A LA VIVIENDA	1400000	1400000	1400000	1400000	1400000	1400000	1400000	1400000	0	
Confianza	Objetivo de la Entidad	2016	2016	2016	01	PROGRAMA DE ACUERDO AL FIANCIAMIENTO PARA ASOCIACIONES INTERCOMUNALES DE VIVIENDAS RURALES	0170	PROGRAMA DE ACUERDO AL FIANCIAMIENTO PARA ASOCIACIONES INTERCOMUNALES DE VIVIENDAS RURALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	2016	20	2 - JUNTO DE FOMENTO	414 - PREVISIONES A LA VIVIENDA	4079622.34	4079622.34	4079622.34	4079622.34	4079622.34	4079622.34	4079622.34	4079622.34	0	Se han ejecutado los recursos en virtud de las modificaciones de la Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el ejercicio 2016 y se han pagado los recursos en virtud de la Ley de Gastos del Estado de Querétaro para el ejercicio 2016.
Confianza	Objetivo de la Entidad	2016	2016	2016	01	PROGRAMA DE ACUERDO AL FIANCIAMIENTO PARA ASOCIACIONES INTERCOMUNALES	0170	EN EJECUCION	EN EJECUCION	2016	20	TOTAL DEL PROGRAMA	414 - PREVISIONES A LA VIVIENDA	4079622.34	4079622.34	4079622.34	4079622.34	4079622.34	4079622.34	4079622.34	4079622.34	0	
Confianza	Objetivo de la Entidad	2016	2016	2016	01	CONSEJO DE VIVIENDAS RURALES	0210	CONSEJO DE VIVIENDAS RURALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	2016	20	2 - JUNTO DE FOMENTO	414 - PREVISIONES A LA VIVIENDA	300000	300000	300000	300000	300000	300000	300000	300000	0	Se han ejecutado los recursos en virtud de las modificaciones de la Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el ejercicio 2016 y se han pagado los recursos en virtud de la Ley de Gastos del Estado de Querétaro para el ejercicio 2016.
Confianza	Objetivo de la Entidad	2016	2016	2016	01	CONSEJO DE VIVIENDAS RURALES	0210	EN EJECUCION	EN EJECUCION	2016	20	TOTAL DEL PROGRAMA	414 - PREVISIONES A LA VIVIENDA	300000	300000	300000	300000	300000	300000	300000	300000	0	

SALVADOR MARTINEZ RIVAS  
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Rúbrica

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Segundo Trimestre 2017

Total: 3

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Municipio	Localidad	Monto	Tipo de Recurso	Programa Ancho	Banco	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Ejecución	Presupuesto	Modificado	Requerido (Millardos)	Año de Ejecución			Observaciones			
															Comprobado	Devengado	Ejercido				
QRE1403074039	Programa de Reconstrucción y Rehabilitación de Viviendas para el Programa de Vivienda Social 2014-2018	Queretaro	Cobertura Cobertura estatal municipal	Subsidios	Subsidios	Programa de Vivienda Social	15-Diciembre	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	Subsidios	En Ejecución	2014	\$6,784,432	\$6,784,432	\$6,784,432	\$6,784,432	\$6,784,432	\$6,784,432	0.00	0.00	93.11	Financiado por el Estado de Querétaro
QRE1403074038	Programa de Reconstrucción y Rehabilitación de Viviendas para el Programa de Vivienda Social 2014-2018	Queretaro	Cobertura Cobertura estatal municipal	Subsidios	Subsidios	Programa de Vivienda Social	15-Diciembre	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	Subsidios	En Ejecución	2014	\$14,000,000	\$14,000,000	\$14,000,000	\$14,000,000	\$14,000,000	\$14,000,000	0.00	0.00	93.33	Financiado por el Estado de Querétaro
QRE1403074035	Programa de Reconstrucción y Rehabilitación de Viviendas para el Programa de Vivienda Social 2014-2018	Queretaro	Cobertura Cobertura estatal municipal	Subsidios	Subsidios	Programa de Vivienda Social	15-Diciembre	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	Subsidios	En Ejecución	2017	\$23,200,185	\$23,200,185	\$23,200,185	\$23,200,185	\$23,200,185	\$23,200,185	0.00	0.00	0.00	Financiado por el Estado de Querétaro

SALVADOR MARTÍNEZ RAMOS  
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ESTADO DE QUERÉTARO

Segundo Trimestre 2017

Municipio	Clave Base	Clave Programa	Descripción Programa	Especificación	Especificación Operativa	Indicador Funcional	Monto	Tipo de Cuello	FINANZA			IMPORTE FINANCIERO			Comentarios
									Avance	Revisión	Revisión	Comprobado	Comprobado	Comprobado	
Queretaro	060000	061000	PROGRAMA DE ACUERDO AL PRINCIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA URBANA Y RURAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO	13	PROGRAMA DE ACUERDO AL PRINCIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA URBANA Y RURAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO	2 - BARRIO DE VIVIENDA	1400000	2 - BARRIO DE VIVIENDA	1400000	1400000	1370000.00	1370000.00	1370000.00	0	El programa se encarga de dar apoyo a las familias que no cuentan con recursos suficientes para acceder a vivienda, en especial a las mujeres.
Queretaro	060000	061000	PROGRAMA DE ACUERDO AL PRINCIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA URBANA Y RURAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO	13	PROGRAMA DE ACUERDO AL PRINCIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA URBANA Y RURAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO	TOTAL DEL PROGRAMA PRINCIPAL	1400000	TOTAL DEL PROGRAMA PRINCIPAL	1400000	1400000	1370000.00	1370000.00	1370000.00	0	
Queretaro	060000	061000	PROGRAMA DE ACUERDO AL PRINCIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA URBANA Y RURAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO	13	PROGRAMA DE ACUERDO AL PRINCIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA URBANA Y RURAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO	2 - BARRIO DE VIVIENDA	407942.24	2 - BARRIO DE VIVIENDA	407942.24	407942.24	403803.02	403803.02	403803.02	0	En operación programa de apoyo a las familias que no cuentan con recursos suficientes para acceder a vivienda, en especial a las mujeres.
Queretaro	060000	061000	PROGRAMA DE ACUERDO AL PRINCIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA URBANA Y RURAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO	13	PROGRAMA DE ACUERDO AL PRINCIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA URBANA Y RURAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO	TOTAL DEL PROGRAMA PRINCIPAL	407942.24	TOTAL DEL PROGRAMA PRINCIPAL	407942.24	407942.24	403803.02	403803.02	403803.02	0	
Queretaro	060000	061000	PROGRAMA DE ACUERDO AL PRINCIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA URBANA Y RURAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO	13	PROGRAMA DE ACUERDO AL PRINCIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA URBANA Y RURAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO	2 - BARRIO DE VIVIENDA	403803.02	2 - BARRIO DE VIVIENDA	403803.02	403803.02	403803.02	403803.02	403803.02	0	A finales de este trimestre se realizaron las actividades de operación.
Queretaro	060000	061000	PROGRAMA DE ACUERDO AL PRINCIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA URBANA Y RURAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO	13	PROGRAMA DE ACUERDO AL PRINCIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA URBANA Y RURAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO	TOTAL DEL PROGRAMA PRINCIPAL	403803.02	TOTAL DEL PROGRAMA PRINCIPAL	403803.02	403803.02	403803.02	403803.02	403803.02	0	

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RUBIO



Gobierno Quetzaltenango de la Entidad	2. - PARTIDA 2015	CONVENIOS - 3 SALUD	12	SEGURO POPULAR	UNOS	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUERETARO	221 - 1 - GASTO PRODUCTOS CORRIENTE ADMINISTRATIVOS PARA PERSONAS	14,026,756.08	14,026,756.08	14,026,756.08	14,026,756.08	M/A
Gobierno Quetzaltenango de la Entidad	2. - PARTIDA 2015	CONVENIOS - 3 SALUD	12	SEGURO POPULAR	UNOS	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUERETARO	223 - 1 - GASTO MATERIALES CORRIENTE PARA EL DE ALIMENTACION	3,205.30	3,205.30	3,205.30	3,205.30	M/A
Gobierno Quetzaltenango de la Entidad	2. - PARTIDA 2015	CONVENIOS - 3 SALUD	12	SEGURO POPULAR	UNOS	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUERETARO	242 - CEMENTO 1 - GASTO MATERIALES CORRIENTE Y PRODUCTOS CORRIENTE DE CONCRETO	52,332.22	52,332.22	52,332.22	52,332.22	M/A
Gobierno Quetzaltenango de la Entidad	2. - PARTIDA 2015	CONVENIOS - 3 SALUD	12	SEGURO POPULAR	UNOS	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUERETARO	244 - MADERA 1 - GASTO Y PRODUCTOS CORRIENTE DE MADERA	545.01	545.01	545.01	545.01	M/A
Gobierno Quetzaltenango de la Entidad	2. - PARTIDA 2015	CONVENIOS - 3 SALUD	12	SEGURO POPULAR	UNOS	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUERETARO	245 - VIERLO 1 - GASTO Y PRODUCTOS CORRIENTE DE VIERLO	6,298.35	6,298.35	6,298.35	6,298.35	M/A
Gobierno Quetzaltenango de la Entidad	2. - PARTIDA 2015	CONVENIOS - 3 SALUD	12	SEGURO POPULAR	UNOS	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUERETARO	246 - 1 - GASTO MATERIAL CORRIENTE ELECTRICO Y ELECTRONICO	539,482.35	539,482.35	539,482.35	539,482.35	M/A
Gobierno Quetzaltenango de la Entidad	2. - PARTIDA 2015	CONVENIOS - 3 SALUD	12	SEGURO POPULAR	UNOS	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUERETARO	247 - 1 - GASTO ARTICULOS CORRIENTE METALICOS CORRIENTE DE CONSTRUCCION	59,146.31	59,146.31	59,146.31	59,146.31	M/A
Gobierno Quetzaltenango de la Entidad	2. - PARTIDA 2015	CONVENIOS - 3 SALUD	12	SEGURO POPULAR	UNOS	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUERETARO	248 - 1 - GASTO MATERIALES CORRIENTE LABORARE OS	275,844.83	275,844.83	275,844.83	275,844.83	M/A
Gobierno Quetzaltenango de la Entidad	2. - PARTIDA 2015	CONVENIOS - 3 SALUD	12	SEGURO POPULAR	UNOS	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUERETARO	249 - OTROS 1 - GASTO MATERIALES CORRIENTE DE ALERES Y CONSTRUCCION Y REPARACION	710,791.91	710,791.91	710,791.91	710,791.91	M/A
Gobierno Quetzaltenango de la Entidad	2. - PARTIDA 2015	CONVENIOS - 3 SALUD	12	SEGURO POPULAR	UNOS	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUERETARO	253 - 1 - GASTO MEDICINAS Y CORRIENTE PRODUCTOS FARMACUTICOS	42,894,160.45	42,894,160.45	42,894,160.45	42,894,160.45	M/A
Gobierno Quetzaltenango de la Entidad	2. - PARTIDA 2015	CONVENIOS - 3 SALUD	12	SEGURO POPULAR	UNOS	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUERETARO	254 - 1 - GASTO MATERIALES, CORRIENTE ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	16,566,983.75	16,566,983.75	16,566,983.75	16,566,983.75	M/A
Gobierno Quetzaltenango de la Entidad	2. - PARTIDA 2015	CONVENIOS - 3 SALUD	12	SEGURO POPULAR	UNOS	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUERETARO	255 - 1 - GASTO MATERIALES, CORRIENTE ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	368,590.08	368,590.08	368,590.08	368,590.08	M/A
Gobierno Quetzaltenango de la Entidad	2. - PARTIDA 2015	CONVENIOS - 3 SALUD	12	SEGURO POPULAR	UNOS	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUERETARO	259 - OTROS 1 - GASTO PRODUCTOS CORRIENTE QUIMICOS	7,443,154.60	7,443,154.60	7,443,154.60	7,443,154.60	M/A
Gobierno Quetzaltenango de la Entidad	2. - PARTIDA 2015	CONVENIOS - 3 SALUD	12	SEGURO POPULAR	UNOS	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUERETARO	261 - 1 - GASTO COMBUSTIBLES, CORRIENTE LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,012,277.85	1,012,277.85	1,012,277.85	1,012,277.85	M/A
Gobierno Quetzaltenango de la Entidad	2. - PARTIDA 2015	CONVENIOS - 3 SALUD	12	SEGURO POPULAR	UNOS	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUERETARO	271 - 1 - GASTO VESTUARIO Y CORRIENTE UNIFORMES	2,718,120.70	2,718,120.70	2,718,120.70	2,718,120.70	M/A

Gobierno Quetzaco de la Entidad	272 - PRENDAS 1 - GASTO DE SEGURIDAD CORRIENTE Y PROTECCION PERSONAL	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUERETARO:	OTROS CONVENIO	SEGURO POPULAR	CONVENIOS - 3 SAUD	2.- PARTIDA 2015	CONVENIOS - 3 SAUD	12	SEGURO POPULAR	1005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUERETARO:	42,499.08	42,499.08	42,499.08	42,499.08	42,499.08	N/A
Gobierno Entidad	274 - 1 - GASTO DE PRODUCTOS CORRIENTE	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUERETARO:	OTROS CONVENIO	SEGURO POPULAR	CONVENIOS - 3 SAUD	2.- PARTIDA 2015	CONVENIOS - 3 SAUD	12	SEGURO POPULAR	1005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUERETARO:	145,580.00	145,580.00	145,580.00	145,580.00	145,580.00	N/A
Gobierno Entidad	275 - 1 - GASTO DE PRODUCTOS CORRIENTE	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUERETARO:	OTROS CONVENIO	SEGURO POPULAR	CONVENIOS - 3 SAUD	2.- PARTIDA 2015	CONVENIOS - 3 SAUD	12	SEGURO POPULAR	1005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUERETARO:	10,472.00	10,472.00	10,472.00	10,472.00	10,472.00	N/A
Gobierno Entidad	291 - 1 - GASTO DE HERRAMIENTAS CORRIENTE MENORES	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUERETARO:	OTROS CONVENIO	SEGURO POPULAR	CONVENIOS - 3 SAUD	2.- PARTIDA 2015	CONVENIOS - 3 SAUD	12	SEGURO POPULAR	1005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUERETARO:	193,067.55	193,067.55	193,067.55	193,067.55	193,067.55	N/A
Gobierno Entidad	292 - 1 - GASTO DE ACCESORIOS Y CORRIENTE MENORES DE EDIFICIOS	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUERETARO:	OTROS CONVENIO	SEGURO POPULAR	CONVENIOS - 3 SAUD	2.- PARTIDA 2015	CONVENIOS - 3 SAUD	12	SEGURO POPULAR	1005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUERETARO:	7,314.90	7,314.90	7,314.90	7,314.90	7,314.90	N/A
Gobierno Entidad	293 - 1 - GASTO DE ACCESORIOS Y CORRIENTE MENORES DE MUEBLES Y EQUIPO DE	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUERETARO:	OTROS CONVENIO	SEGURO POPULAR	CONVENIOS - 3 SAUD	2.- PARTIDA 2015	CONVENIOS - 3 SAUD	12	SEGURO POPULAR	1005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUERETARO:	60,448.69	60,448.69	60,448.69	60,448.69	60,448.69	N/A
Gobierno Entidad	294 - 1 - GASTO DE REPARACIONES Y CORRIENTE MENORES DE MUEBLES Y EQUIPO DE	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUERETARO:	OTROS CONVENIO	SEGURO POPULAR	CONVENIOS - 3 SAUD	2.- PARTIDA 2015	CONVENIOS - 3 SAUD	12	SEGURO POPULAR	1005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUERETARO:	284,031.03	284,031.03	284,031.03	284,031.03	284,031.03	N/A
Gobierno Entidad	295 - 1 - GASTO DE REPARACIONES Y CORRIENTE MENORES DE EQUIPO DE	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUERETARO:	OTROS CONVENIO	SEGURO POPULAR	CONVENIOS - 3 SAUD	2.- PARTIDA 2015	CONVENIOS - 3 SAUD	12	SEGURO POPULAR	1005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUERETARO:	362,707.73	362,707.73	362,707.73	362,707.73	362,707.73	N/A
Gobierno Entidad	296 - 1 - GASTO DE REPARACIONES Y CORRIENTE MENORES DE EQUIPO DE	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUERETARO:	OTROS CONVENIO	SEGURO POPULAR	CONVENIOS - 3 SAUD	2.- PARTIDA 2015	CONVENIOS - 3 SAUD	12	SEGURO POPULAR	1005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUERETARO:	1,059.02	1,059.02	1,059.02	1,059.02	1,059.02	N/A
Gobierno Entidad	298 - 1 - GASTO DE REPARACIONES Y CORRIENTE MENORES DE MAQUINARIA Y	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUERETARO:	OTROS CONVENIO	SEGURO POPULAR	CONVENIOS - 3 SAUD	2.- PARTIDA 2015	CONVENIOS - 3 SAUD	12	SEGURO POPULAR	1005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUERETARO:	3,839.83	3,839.83	3,839.83	3,839.83	3,839.83	N/A
Gobierno Entidad	311 - ENERGIA CORRIENTE ELECTRICA	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUERETARO:	OTROS CONVENIO	SEGURO POPULAR	CONVENIOS - 3 SAUD	2.- PARTIDA 2015	CONVENIOS - 3 SAUD	12	SEGURO POPULAR	1005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUERETARO:	6,496,064.45	6,496,064.45	6,496,064.45	6,496,064.45	6,496,064.45	N/A
Gobierno Entidad	312 - GAS CORRIENTE	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUERETARO:	OTROS CONVENIO	SEGURO POPULAR	CONVENIOS - 3 SAUD	2.- PARTIDA 2015	CONVENIOS - 3 SAUD	12	SEGURO POPULAR	1005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUERETARO:	1,522,099.36	1,522,099.36	1,522,099.36	1,522,099.36	1,522,099.36	N/A
Gobierno Entidad	313 - AGUA CORRIENTE	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUERETARO:	OTROS CONVENIO	SEGURO POPULAR	CONVENIOS - 3 SAUD	2.- PARTIDA 2015	CONVENIOS - 3 SAUD	12	SEGURO POPULAR	1005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUERETARO:	1,393,793.48	1,393,793.48	1,393,793.48	1,393,793.48	1,393,793.48	N/A
Gobierno Entidad	314 - 1 - GASTO TELEFONIA CORRIENTE TRADICIONAL	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUERETARO:	OTROS CONVENIO	SEGURO POPULAR	CONVENIOS - 3 SAUD	2.- PARTIDA 2015	CONVENIOS - 3 SAUD	12	SEGURO POPULAR	1005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUERETARO:	398,032.04	398,032.04	398,032.04	398,032.04	398,032.04	N/A
Gobierno Entidad	315 - 1 - GASTO TELEFONIA CORRIENTE CELULAR	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUERETARO:	OTROS CONVENIO	SEGURO POPULAR	CONVENIOS - 3 SAUD	2.- PARTIDA 2015	CONVENIOS - 3 SAUD	12	SEGURO POPULAR	1005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUERETARO:	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	N/A





Gobierno Quetzaco de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	CONVENIOS - 3	SAUD	12	SEGURO POPULAR	1005	OTROS CONVENIO	REHIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUERETARO;	354 - INSTALACION, REPARACION Y CORRIENTE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E	278,534.28	278,534.28	278,534.28	278,534.28	M/A
Gobierno Quetzaco de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	CONVENIOS - 3	SAUD	12	SEGURO POPULAR	1005	OTROS CONVENIO	REHIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUERETARO;	355 - REPARACION Y CORRIENTE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,894,897.26	1,894,897.26	1,894,897.26	1,894,897.26	M/A
Gobierno Quetzaco de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	CONVENIOS - 3	SAUD	12	SEGURO POPULAR	1005	OTROS CONVENIO	REHIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUERETARO;	358 - REPARACION, INSTALACION, CORRIENTE MANTENIMIENTO DE	2,557,290.79	2,557,290.79	2,557,290.79	2,557,290.79	M/A
Gobierno Quetzaco de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	CONVENIOS - 3	SAUD	12	SEGURO POPULAR	1005	OTROS CONVENIO	REHIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUERETARO;	358 - REPARACION, INSTALACION, CORRIENTE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	32,756,377.42	32,756,377.42	32,756,377.42	32,756,377.42	M/A
Gobierno Quetzaco de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	CONVENIOS - 3	SAUD	12	SEGURO POPULAR	1005	OTROS CONVENIO	REHIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUERETARO;	371 - PASAJES CORRIENTE AEROS	2,074.80	2,074.80	2,074.80	2,074.80	M/A
Gobierno Quetzaco de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	CONVENIOS - 3	SAUD	12	SEGURO POPULAR	1005	OTROS CONVENIO	REHIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUERETARO;	372 - PASAJES CORRIENTE TERRESTRES	2,660.01	2,660.01	2,660.01	2,660.01	M/A
Gobierno Quetzaco de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	CONVENIOS - 3	SAUD	12	SEGURO POPULAR	1005	OTROS CONVENIO	REHIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUERETARO;	375 - CORRIENTE EN EL PAIS	464,580.40	464,580.40	464,580.40	464,580.40	M/A
Gobierno Quetzaco de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	CONVENIOS - 3	SAUD	12	SEGURO POPULAR	1005	OTROS CONVENIO	REHIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUERETARO;	383 - CORRIENTE CONGRESOS Y CONVENCIONES	5,484.39	5,484.39	5,484.39	5,484.39	M/A
Gobierno Quetzaco de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	CONVENIOS - 3	SAUD	12	SEGURO POPULAR	1005	OTROS CONVENIO	REHIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUERETARO;	392 - CORRIENTE IMPUESTOS Y RECURSOS	3,595.04	3,595.04	3,595.04	3,595.04	M/A
Gobierno Quetzaco de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	CONVENIOS - 3	SAUD	12	SEGURO POPULAR	1005	OTROS CONVENIO	REHIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUERETARO;	399 - OTROS CORRIENTE SERVICIOS GENERALES	11,955,309.06	11,955,309.06	11,955,309.06	11,955,309.06	M/A
Gobierno Quetzaco de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	CONVENIOS - 3	SAUD	12	SEGURO POPULAR	1005	OTROS CONVENIO	REHIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUERETARO;	411 - CORRIENTE ASISTENCIAS AL PODER EXECUTIVO	15,986,212.94	15,986,212.94	15,986,212.94	15,986,212.94	M/A
Gobierno Quetzaco de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	CONVENIOS - 3	SAUD	12	SEGURO POPULAR	1005	OTROS CONVENIO	REHIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUERETARO;	439 - OTROS CORRIENTE SUBSIDIOS	10,645,400.00	10,645,400.00	10,645,400.00	10,645,400.00	M/A
Gobierno Quetzaco de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	CONVENIOS - 3	SAUD	12	SEGURO POPULAR	1005	OTROS CONVENIO	REHIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUERETARO;	515 - EQUIPO CORRIENTE DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA	236,707.00	236,707.00	236,707.00	236,707.00	M/A
Gobierno Quetzaco de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	CONVENIOS - 3	SAUD	12	SEGURO POPULAR	1005	OTROS CONVENIO	REHIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUERETARO;	532 - CORRIENTE INSTRUMENTAL Y DE LABORATORIO	36,797.58	36,797.58	36,797.58	36,797.58	M/A
Gobierno Quetzaco de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	CONVENIOS - 3	SAUD	12	SEGURO POPULAR	1005	OTROS CONVENIO	REHIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUERETARO;	532 - CORRIENTE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	639,829,807.35	639,829,807.35	639,829,807.35	639,829,807.35	M/A

Gobierno Quetzaco de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	CONVENIOS - 3 SALUD	12 SEGURO POPULAR	0005	OTROS CONVENIO QUERETARO;	REGIMEN ESTADAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO;	411 - ASIGNACIONES CORRIENTE AS AL PODER EJECUTIVO	45,355,442.16	47,866,085.77	46,091,072.35	47,866,085.76	47,866,085.76	43,063,713.28	N/A
Gobierno Quetzaco de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	CONVENIOS - 3 SALUD	12 SEGURO POPULAR	0005	OTROS CONVENIO QUERETARO_	REGIMEN ESTADAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO_	339 - SERVICIOS CORRIENTE, CIENTIFICOS Y TECNICOS INEGRALES	934,710.00	940,288.30	934,710.00	-	-	-	N/A

Valido  
C.P Gerardo Alejandro Rojas Rico  
Director de Financiamiento del REPS

Autorizó  
Lic. Lorena Loza Hernández  
Directora General del REPS del Estado de Querétaro

Rubrica

Rubrica

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro

PERIODO: Segundo Trimestre 2017

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción con Base Programática	Clave de Base Programática	Programa Específico	Dependencia Ejecutora	Reparto Financiero	Tipo de Gasto	Partida	AVANCE FINANCIERO					OBSERVACIONES
												Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	
Gobierno	Querétaro	2.- PARTIDA 2015	CONVENIOS - 3	SAUD	12	SEGURO POPULAR	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESPARAL DE SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO,,	59,253,331.38	59,253,331.38	59,253,331.38	59,253,331.38	59,253,331.38	59,253,331.38	59,253,331.38	M/A	
										113 - SUELDO							
										1 - GASTO BASE AL CORRIENTE PERSONAL							
										PERSONAL							
Gobierno	Querétaro	2.- PARTIDA 2015	CONVENIOS - 3	SAUD	12	SEGURO POPULAR	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESPARAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO,,	99,824.00	99,824.00	99,824.00	99,824.00	99,824.00	99,824.00	99,824.00	M/A	
										122 - SUELDO							
										1 - GASTO BASE AL CORRIENTE PERSONAL							
										PERSONAL							
Gobierno	Querétaro	2.- PARTIDA 2015	CONVENIOS - 3	SAUD	12	SEGURO POPULAR	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESPARAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO,,	70,011,866.83	70,011,866.83	70,011,866.83	70,011,866.83	70,011,866.83	70,011,866.83	70,011,866.83	M/A	
										131 - PRIMAS							
										1 - GASTO POR ASES DE CORRIENTE RESERVADOS							
										PRESTADOS							
Gobierno	Querétaro	2.- PARTIDA 2015	CONVENIOS - 3	SAUD	12	SEGURO POPULAR	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESPARAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO,,	674,437.50	674,437.50	674,437.50	674,437.50	674,437.50	674,437.50	674,437.50	M/A	
										132 - PRIMAS							
										1 - GASTO DE COMISIONES, COMPLEMENTO DOMICILIAL Y GRATIFICACION							
Gobierno	Querétaro	2.- PARTIDA 2015	CONVENIOS - 3	SAUD	12	SEGURO POPULAR	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESPARAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO,,	1,897,422.04	1,897,422.04	1,897,422.04	1,897,422.04	1,897,422.04	1,897,422.04	1,897,422.04	M/A	
										134 - GASTO DE COMISIONES, COMPLEMENTO DOMICILIAL Y GRATIFICACION							
Gobierno	Querétaro	2.- PARTIDA 2015	CONVENIOS - 3	SAUD	12	SEGURO POPULAR	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESPARAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO,,	156,170,136.79	156,170,136.79	156,170,136.79	156,170,136.79	156,170,136.79	156,170,136.79	156,170,136.79	M/A	
										134 - GASTO DE COMISIONES, COMPLEMENTO DOMICILIAL Y GRATIFICACION							
Gobierno	Querétaro	2.- PARTIDA 2015	CONVENIOS - 3	SAUD	12	SEGURO POPULAR	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESPARAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO,,	685,025.37	685,025.37	685,025.37	685,025.37	685,025.37	685,025.37	685,025.37	M/A	
										211 -							
										1 - GASTO MATERIALES, COMPLEMENTO DE PUNTOS MENORES DE							
Gobierno	Querétaro	2.- PARTIDA 2015	CONVENIOS - 3	SAUD	12	SEGURO POPULAR	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESPARAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO,,	1,737,332.15	1,737,332.15	1,737,332.15	1,737,332.15	1,737,332.15	1,737,332.15	1,737,332.15	M/A	
										214 - NO							
Gobierno	Querétaro	2.- PARTIDA 2015	CONVENIOS - 3	SAUD	12	SEGURO POPULAR	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESPARAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO,,	1,881,219.00	1,881,219.00	1,881,219.00	1,881,219.00	1,881,219.00	1,881,219.00	1,881,219.00	M/A	
										216 -							
										1 - GASTO DE COMPLEMENTO IMPRESA							
Gobierno	Querétaro	2.- PARTIDA 2015	CONVENIOS - 3	SAUD	12	SEGURO POPULAR	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESPARAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO,,	1,447,011.62	1,447,011.62	1,447,011.62	1,447,011.62	1,447,011.62	1,447,011.62	1,447,011.62	M/A	
										218 -							
										MATERIALES							
Gobierno	Querétaro	2.- PARTIDA 2015	CONVENIOS - 3	SAUD	12	SEGURO POPULAR	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESPARAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO,,	6,272.06	6,272.06	6,272.06	6,272.06	6,272.06	6,272.06	6,272.06	M/A	
										1 - GASTO DE IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS							

Gobierno Quetzéaro de la Entidad	2. - PARTIDA 2015	CONVENIOS - 3	SAUD	12	SEGERO POPULAR	0005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTADAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUEREFANO,	221 - 1 - GASTO PRODUCTOS CORRIENTE ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	14,026,756.08	14,026,756.08	14,026,756.08	14,026,756.08	M/A
Gobierno Quetzéaro de la Entidad	2. - PARTIDA 2015	CONVENIOS - 3	SAUD	12	SEGERO POPULAR	0005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTADAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUEREFANO,	223 - 1 - GASTO PARA EL COMIENDE SERVICIO DE ALIMENTACION	3,205.30	3,205.30	3,205.30	3,205.30	M/A
Gobierno Quetzéaro de la Entidad	2. - PARTIDA 2015	CONVENIOS - 3	SAUD	12	SEGERO POPULAR	0005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTADAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUEREFANO,	242 - CEMENTO 1 - GASTO Y PRODUCTOS CORRIENTE DE CONCRETO	52,332.22	52,332.22	52,332.22	52,332.22	M/A
Gobierno Quetzéaro de la Entidad	2. - PARTIDA 2015	CONVENIOS - 3	SAUD	12	SEGERO POPULAR	0005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTADAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUEREFANO,	244 - MADERA 1 - GASTO Y PRODUCTOS CORRIENTE DE MADERA	545.01	545.01	545.01	545.01	M/A
Gobierno Quetzéaro de la Entidad	2. - PARTIDA 2015	CONVENIOS - 3	SAUD	12	SEGERO POPULAR	0005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTADAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUEREFANO,	245 - VIDRIO 1 - GASTO Y PRODUCTOS CORRIENTE DE VIDRIO	6,298.35	6,298.35	6,298.35	6,298.35	M/A
Gobierno Quetzéaro de la Entidad	2. - PARTIDA 2015	CONVENIOS - 3	SAUD	12	SEGERO POPULAR	0005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTADAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUEREFANO,	246 - 1 - GASTO MATERIAL CORRIENTE ELECTRICO Y ELECTRONICO	539,482.35	539,482.35	539,482.35	539,482.35	M/A
Gobierno Quetzéaro de la Entidad	2. - PARTIDA 2015	CONVENIOS - 3	SAUD	12	SEGERO POPULAR	0005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTADAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUEREFANO,	247 - 1 - GASTO ARTICULOS CORRIENTE DE ALAMBRES CONSTRUCCION	59,148.31	59,148.31	59,148.31	59,148.31	M/A
Gobierno Quetzéaro de la Entidad	2. - PARTIDA 2015	CONVENIOS - 3	SAUD	12	SEGERO POPULAR	0005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTADAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUEREFANO,	248 - 1 - GASTO MATERIALES CORRIENTE COMPLEMENTARI OS	275,844.83	275,844.83	275,844.83	275,844.83	M/A
Gobierno Quetzéaro de la Entidad	2. - PARTIDA 2015	CONVENIOS - 3	SAUD	12	SEGERO POPULAR	0005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTADAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUEREFANO,	249 - OTROS 1 - GASTO MATERIALES Y CORRIENTE CONSTRUCCION Y REPARACION	710,791.91	710,791.91	710,791.91	710,791.91	M/A
Gobierno Quetzéaro de la Entidad	2. - PARTIDA 2015	CONVENIOS - 3	SAUD	12	SEGERO POPULAR	0005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTADAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUEREFANO,	253 - 1 - GASTO MEDICINAS Y CORRIENTE PRODUCTOS FARMACEUTICOS	42,804,160.65	42,804,160.65	42,804,160.65	42,804,160.65	M/A
Gobierno Quetzéaro de la Entidad	2. - PARTIDA 2015	CONVENIOS - 3	SAUD	12	SEGERO POPULAR	0005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTADAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUEREFANO,	254 - 1 - GASTO MATERIALES, CORRIENTE SUMINISTROS MEDICOS	16,568,583.75	16,568,583.75	16,568,583.75	16,568,583.75	M/A
Gobierno Quetzéaro de la Entidad	2. - PARTIDA 2015	CONVENIOS - 3	SAUD	12	SEGERO POPULAR	0005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTADAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUEREFANO,	255 - 1 - GASTO MATERIALES, CORRIENTE SUMINISTROS DE	368,590.08	368,590.08	368,590.08	368,590.08	M/A
Gobierno Quetzéaro de la Entidad	2. - PARTIDA 2015	CONVENIOS - 3	SAUD	12	SEGERO POPULAR	0005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTADAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUEREFANO,	259 - OTROS 1 - GASTO PRODUCTOS CORRIENTE QUINICOS	7,443,154.60	7,443,154.60	7,443,154.60	7,443,154.60	M/A
Gobierno Quetzéaro de la Entidad	2. - PARTIDA 2015	CONVENIOS - 3	SAUD	12	SEGERO POPULAR	0005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTADAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUEREFANO,	261 - 1 - GASTO COMBUSTIBLES, CORRIENTE LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,012,277.85	1,012,277.85	1,012,277.85	1,012,277.85	M/A
Gobierno Quetzéaro de la Entidad	2. - PARTIDA 2015	CONVENIOS - 3	SAUD	12	SEGERO POPULAR	0005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTADAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUEREFANO,	271 - 1 - GASTO VESTUARIO Y CORRIENTE UNIFORMES	2,718,120.70	2,718,120.70	2,718,120.70	2,718,120.70	M/A

Gobierno Questato de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	12	SEGURO POPULAR	0005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTADAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO,	1 - GASTO DE SEGURIDAD CORRIENTE Y PROTECCION PERSONAL	42,499.08	42,499.08	42,499.08	42,499.08	N/A
Gobierno Questato de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	12	SEGURO POPULAR	0005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTADAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO,	1 - GASTO 274 - PRODUCTOS CORRIENTE	145,580.00	145,580.00	145,580.00	145,580.00	N/A
Gobierno Questato de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	12	SEGURO POPULAR	0005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTADAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO,	275 - BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS CORRIENTE	10,672.00	10,672.00	10,672.00	10,672.00	N/A
Gobierno Questato de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	12	SEGURO POPULAR	0005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTADAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO,	291 - HERBAMIENTAS CORRIENTE	193,407.55	193,407.55	193,407.55	193,407.55	N/A
Gobierno Questato de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	12	SEGURO POPULAR	0005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTADAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO,	292 - REFACCIONES Y ACCESORIOS CORRIENTE	7,314.90	7,314.90	7,314.90	7,314.90	N/A
Gobierno Questato de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	12	SEGURO POPULAR	0005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTADAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO,	293 - ACCESORIOS CORRIENTE	60,448.69	60,448.69	60,448.69	60,448.69	N/A
Gobierno Questato de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	12	SEGURO POPULAR	0005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTADAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO,	294 - REFACCIONES Y ACCESORIOS CORRIENTE	284,031.03	284,031.03	284,031.03	284,031.03	N/A
Gobierno Questato de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	12	SEGURO POPULAR	0005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTADAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO,	295 - ACCESORIOS CORRIENTE	362,707.73	362,707.73	362,707.73	362,707.73	N/A
Gobierno Questato de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	12	SEGURO POPULAR	0005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTADAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO,	296 - ACCIONES Y ACCESORIOS CORRIENTE	1,089.02	1,089.02	1,089.02	1,089.02	N/A
Gobierno Questato de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	12	SEGURO POPULAR	0005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTADAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO,	298 - REFACCIONES Y ACCESORIOS CORRIENTE	3,839.83	3,839.83	3,839.83	3,839.83	N/A
Gobierno Questato de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	12	SEGURO POPULAR	0005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTADAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO,	311 - ENERGIA CORRIENTE	6,496,064.45	6,496,064.45	6,496,064.45	6,496,064.45	N/A
Gobierno Questato de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	12	SEGURO POPULAR	0005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTADAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO,	312 - GAS CORRIENTE	1,522,099.36	1,522,099.36	1,522,099.36	1,522,099.36	N/A
Gobierno Questato de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	12	SEGURO POPULAR	0005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTADAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO,	313 - AGUA CORRIENTE	1,393,793.48	1,393,793.48	1,393,793.48	1,393,793.48	N/A
Gobierno Questato de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	12	SEGURO POPULAR	0005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTADAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO,	314 - TELEFONIA CORRIENTE	396,032.04	396,032.04	396,032.04	396,032.04	N/A
Gobierno Questato de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	12	SEGURO POPULAR	0005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESTADAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO,	315 - TELEFONIA CORRIENTE	3,200.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	N/A

Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	12	SEGURO POPULAR	0005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESPECIAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO,	56,954.45	56,954.45	56,954.45	56,954.45	M/A
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	12	SEGURO POPULAR	0005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESPECIAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO,	209.99	209.99	209.99	209.99	M/A
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	12	SEGURO POPULAR	0005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESPECIAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO,	86,447.97	86,447.97	86,447.97	86,447.97	M/A
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	12	SEGURO POPULAR	0005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESPECIAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO,	763,882.51	763,882.51	763,882.51	763,882.51	M/A
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	12	SEGURO POPULAR	0005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESPECIAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO,	11,539.77	11,539.77	11,539.77	11,539.77	M/A
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	12	SEGURO POPULAR	0005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESPECIAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO,	364,209.84	364,209.84	364,209.84	364,209.84	M/A
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	12	SEGURO POPULAR	0005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESPECIAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO,	76,906.00	76,906.00	76,906.00	76,906.00	M/A
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	12	SEGURO POPULAR	0005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESPECIAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO,	892,118.13	892,118.13	892,118.13	892,118.13	M/A
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	12	SEGURO POPULAR	0005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESPECIAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO,	3,704,094.55	3,704,094.55	3,704,094.55	3,704,094.55	M/A
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	12	SEGURO POPULAR	0005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESPECIAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO,	322,999,448.83	322,999,448.83	322,999,448.83	322,999,448.83	M/A
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	12	SEGURO POPULAR	0005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESPECIAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO,	519,097.27	519,097.27	519,097.27	519,097.27	M/A
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	12	SEGURO POPULAR	0005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESPECIAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO,	117,679.62	117,679.62	117,679.62	117,679.62	M/A
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	12	SEGURO POPULAR	0005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESPECIAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO,	2,517,109.51	2,517,109.51	2,517,109.51	2,517,109.51	M/A
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	12	SEGURO POPULAR	0005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESPECIAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO,	201,893.43	201,893.43	201,893.43	201,893.43	M/A
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	12	SEGURO POPULAR	0005	OTROS CONVENIO	REGIMEN ESPECIAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERETARO,	33,816.80	33,816.80	33,816.80	33,816.80	M/A



Gobierno Querétaro de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	3 SALUD	12 MEDICO	0201	OTROS CONVENIOS	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUERETARO?	SEGURO POPULAR	12	3 SALUD	COMVENIOS - 3	2,029,440.00	2,029,440.00	2,029,440.00	934,710.00	934,710.00	N/A
339 - SERVICIOS 1 - GASTO PROFESIONALES CORRIENTE , CIENTIFICOS Y TECNICOS																
Gobierno Querétaro de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	3 SALUD	12 SEGURO POPULAR	0005	OTROS CONVENIOS	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUERETARO--	SEGURO POPULAR	12	3 SALUD	COMVENIOS - 3	678,978,441.13	678,978,441.13	678,978,441.13	678,978,441.13	678,978,441.13	N/A
339 - SERVICIOS 1 - GASTO PROFESIONALES CORRIENTE , CIENTIFICOS Y TECNICOS																
Gobierno Querétaro de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	3 SALUD	12 SEGURO POPULAR	0005	OTROS CONVENIOS	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUERETARO--	SEGURO POPULAR	12	3 SALUD	COMVENIOS - 3	49,366,236.16	49,366,236.16	49,366,236.16	49,366,236.16	49,366,236.16	N/A
339 - SERVICIOS 1 - GASTO PROFESIONALES CORRIENTE , CIENTIFICOS Y TECNICOS																
Gobierno Querétaro de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	3 SALUD	12 SEGURO POPULAR	0005	OTROS CONVENIOS	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUERETARO?	SEGURO POPULAR	12	3 SALUD	COMVENIOS - 3	678,955,827.78	336,617,189.77	139,164,475.03	139,164,475.03	139,164,475.03	N/A
339 - SERVICIOS 1 - GASTO PROFESIONALES CORRIENTE , CIENTIFICOS Y TECNICOS																
Gobierno Querétaro de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	3 SALUD	12 SEGURO POPULAR	0005	OTROS CONVENIOS	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SAUD EN EL ESTADO DE QUERETARO?	SEGURO POPULAR	12	3 SALUD	COMVENIOS - 3	46,820,515.00	46,886,993.78	23,295,586.46	12,461,886.41	12,461,886.41	N/A
411 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARI AS AL PODER EJECUTIVO																

Valido  
C.P Gerardo Alejandro Rojas Rico  
Director de Financiamiento del REPS  
Rúbrica

Autorizo  
Lic. Lorena Loza Hernández  
Directora General del REPS del Estado de Querétaro  
Rúbrica



# UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO

Informe sobre el Estado Económico, las Finanzas y el Balance de Retiro de la Universidad Aeronáutica de Querétaro

Información General										Activos										Pasivos									
Cuenta	Descripción	Saldo	Valor	Porcentaje	Saldo	Valor	Porcentaje	Saldo	Valor	Porcentaje	Cuenta	Descripción	Saldo	Valor	Porcentaje	Cuenta	Descripción	Saldo	Valor	Porcentaje									
001	Activos	131.731.000,00	100,00%	131,73	131.731.000,00	100,00%	131,73	001	Capital Contable	131.731.000,00	100,00%	001	Capital Contable	131.731.000,00	100,00%	001	Capital Contable	131.731.000,00	100,00%	001	Capital Contable	131.731.000,00	100,00%						
010	Activo Fijo	113.400.000,00	86,08%	113,40	113.400.000,00	86,08%	113,40	020	Reservas de Retiro	12.000.000,00	9,11%	020	Reservas de Retiro	12.000.000,00	9,11%	020	Reservas de Retiro	12.000.000,00	9,11%	020	Reservas de Retiro	12.000.000,00	9,11%						
020	Activo Circulante	18.331.000,00	13,91%	18,33	18.331.000,00	13,91%	18,33	030	Deudas Externas	4.000.000,00	3,04%	030	Deudas Externas	4.000.000,00	3,04%	030	Deudas Externas	4.000.000,00	3,04%	030	Deudas Externas	4.000.000,00	3,04%						
030	Activo Fijo	113.400.000,00	86,08%	113,40	113.400.000,00	86,08%	113,40	040	Deudas Externas	4.000.000,00	3,04%	040	Deudas Externas	4.000.000,00	3,04%	040	Deudas Externas	4.000.000,00	3,04%	040	Deudas Externas	4.000.000,00	3,04%						
040	Activo Circulante	18.331.000,00	13,91%	18,33	18.331.000,00	13,91%	18,33	050	Deudas Externas	4.000.000,00	3,04%	050	Deudas Externas	4.000.000,00	3,04%	050	Deudas Externas	4.000.000,00	3,04%	050	Deudas Externas	4.000.000,00	3,04%						
050	Activo Fijo	113.400.000,00	86,08%	113,40	113.400.000,00	86,08%	113,40	060	Deudas Externas	4.000.000,00	3,04%	060	Deudas Externas	4.000.000,00	3,04%	060	Deudas Externas	4.000.000,00	3,04%	060	Deudas Externas	4.000.000,00	3,04%						
060	Activo Circulante	18.331.000,00	13,91%	18,33	18.331.000,00	13,91%	18,33	070	Deudas Externas	4.000.000,00	3,04%	070	Deudas Externas	4.000.000,00	3,04%	070	Deudas Externas	4.000.000,00	3,04%	070	Deudas Externas	4.000.000,00	3,04%						
070	Activo Fijo	113.400.000,00	86,08%	113,40	113.400.000,00	86,08%	113,40	080	Deudas Externas	4.000.000,00	3,04%	080	Deudas Externas	4.000.000,00	3,04%	080	Deudas Externas	4.000.000,00	3,04%	080	Deudas Externas	4.000.000,00	3,04%						
080	Activo Circulante	18.331.000,00	13,91%	18,33	18.331.000,00	13,91%	18,33	090	Deudas Externas	4.000.000,00	3,04%	090	Deudas Externas	4.000.000,00	3,04%	090	Deudas Externas	4.000.000,00	3,04%	090	Deudas Externas	4.000.000,00	3,04%						



UNIVERSIDAD AERONÁUTICA DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

ESTADO FINANCIERO 2016

Información General del Proyecto												Actividades											
Código del Proyecto	Número del Proyecto	Nombre del Proyecto	Ámbito del Proyecto	Modalidad	Ubicación	Inicio	Término del Proyecto	Proyecto Asistido	Programa del Proyecto	Objetivo	Beneficiarios	Origen del Proyecto	Modalidad de Ejecución	Forma de Ejecución	Financiamiento	Modalidad de Ejecución	Forma de Ejecución	Financiamiento	Modalidad de Ejecución	Forma de Ejecución	Financiamiento		
01-000000000000000000	01-000000000000000000	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES Y MEDIOS DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, QUINDÍO	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES Y MEDIOS DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, QUINDÍO	RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES Y MEDIOS DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, QUINDÍO	MUNICIPIO DE SAN CARLOS, QUINDÍO	01/01/2014	31/12/2014	PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES Y MEDIOS DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, QUINDÍO	PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES Y MEDIOS DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, QUINDÍO	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES Y MEDIOS DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, QUINDÍO	PERSONAS DE LA COMUNIDAD	ESTADO	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES Y MEDIOS DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, QUINDÍO	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES Y MEDIOS DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, QUINDÍO	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES Y MEDIOS DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, QUINDÍO	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES Y MEDIOS DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, QUINDÍO	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES Y MEDIOS DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, QUINDÍO	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES Y MEDIOS DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, QUINDÍO	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES Y MEDIOS DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, QUINDÍO	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES Y MEDIOS DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, QUINDÍO	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES Y MEDIOS DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, QUINDÍO	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES Y MEDIOS DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, QUINDÍO	

**INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO**  
 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO: Reconstrucción de la Infraestructura de Servicios de Comunicaciones y Medios de Transporte en el Municipio de San Carlos, Quindío

Actividades											
Código de Actividad	Descripción de Actividad	Modalidad de Ejecución	Forma de Ejecución	Financiamiento	Modalidad de Ejecución	Forma de Ejecución	Financiamiento	Modalidad de Ejecución	Forma de Ejecución	Financiamiento	Modalidad de Ejecución
01-000000000000000000	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES Y MEDIOS DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, QUINDÍO	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES Y MEDIOS DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, QUINDÍO	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES Y MEDIOS DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, QUINDÍO	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES Y MEDIOS DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, QUINDÍO	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES Y MEDIOS DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, QUINDÍO	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES Y MEDIOS DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, QUINDÍO	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES Y MEDIOS DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, QUINDÍO	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES Y MEDIOS DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, QUINDÍO	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES Y MEDIOS DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, QUINDÍO	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES Y MEDIOS DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, QUINDÍO	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES Y MEDIOS DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, QUINDÍO

**ANEXO 1**  
 Información General del Proyecto

**ANEXO 2**  
 Información General del Proyecto

UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO

Ítem sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADO AGOSTO DE 2016 DEL 2017

Table with columns: Entidad, Programa, Tipo de Fuente, Descripción, Tipo de Fuente, Dependencia Ejecutora, Presupuesto, Ejecución, Pago, etc.

República Dominicana 2017

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Table with columns: Nombre del Proyecto, Fecha de Inicio, Fecha de Término, Tipo de Proyecto, Estado, Forma, Descripción, Tipo de Cuenta, Monto, etc.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Table with columns: Monto, Tipo de Cuenta, Descripción, Estado, Forma, Descripción, Tipo de Cuenta, Monto, etc.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Table with columns: Monto, Tipo de Cuenta, Descripción, Estado, Forma, Descripción, Tipo de Cuenta, Monto, etc.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Table with columns: Monto, Tipo de Cuenta, Descripción, Estado, Forma, Descripción, Tipo de Cuenta, Monto, etc.

República Dominicana 2017

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Table with columns: Nombre del Proyecto, Fecha de Inicio, Fecha de Término, Tipo de Proyecto, Estado, Forma, Descripción, Tipo de Cuenta, Monto, etc.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Table with columns: Monto, Tipo de Cuenta, Descripción, Estado, Forma, Descripción, Tipo de Cuenta, Monto, etc.

Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Hacienda

# SECRETARÍA DE SALUD

## SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Informe definitivo 2016

Programa Presupuestario																		
Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Unidad de Medición	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Meta Realizada en el periodo	Avance en el periodo (%)	Justificación
Querétaro	Cobertura estatal	33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios	416.- Dirección General de Programación y Presupuesto A	FASSA	Desarrollo Social	3 - Salud	1 - Salud	4.- Fondo de Aportaciones para los servicios de salud	Maternidad y seguridad social	en un año determinado	Fin	Anual	Otra	Estratégico	29.12	11.1	38.12	Se realizó el registro de las cifras estatales que la federación envió para la programación, lo anterior para ser comparado con las cifras que se obtienen con las cifras nacionales. El avance se debió al fortalecimiento de la unidad de medicina materno fetal en el HENM a través de la compra de insumos para la prevención de preeclampsia.
Querétaro	Cobertura estatal	33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios	416.- Dirección General de Programación y Presupuesto A	FASSA	Desarrollo Social	3 - Salud	1 - Salud	4.- Fondo de Aportaciones para los servicios de salud	Porcentaje de nacidos vivos de madres sin seguridad social	(Número de nacidos vivos de madres sin seguridad social / Número total de nacidos vivos de madres sin seguridad social) * 100	Propósito	Anual	Porcentaje	Estratégico	100	98.2	98.2	Se realizó el registro de las cifras estatales que la federación envió para la programación, lo anterior para ser comparado con las cifras que se obtienen con las cifras nacionales. Durante el periodo de programación se realizó el perfil de Licenciadas en Enfermería y Obstetricia así como Especialistas en Atención Perinatal por lo cual el 2% de enfermeras con ese perfil.
Querétaro	Cobertura estatal	33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios	416.- Dirección General de Programación y Presupuesto A	FASSA	Desarrollo Social	3 - Salud	1 - Salud	4.- Fondo de Aportaciones para los servicios de salud	Porcentaje de especialistas en contacto con el paciente entre 1,000 habitantes en el área geográfica determinada (Estructuras programáticas homologadas, con especialidad en ginecología y obstetricia, maternidad, sexual y reproductiva)	(Número de especialistas en contacto con el paciente entre 1,000 habitantes en el área geográfica determinada) / 1,000	Componente Anual	Anual	Otra	Estratégico	1.31	1.31	100	Se realizó el registro de las cifras estatales que la federación envió para la programación lo anterior para ser comparado con las cifras que se obtienen con las cifras nacionales. Se cumplió con la meta programada.
Querétaro	Cobertura estatal	33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios	416.- Dirección General de Programación y Presupuesto A	FASSA	Desarrollo Social	3 - Salud	1 - Salud	4.- Fondo de Aportaciones para los servicios de salud	Porcentaje de estructuras programáticas homologadas, con especialidad en ginecología y obstetricia, maternidad, sexual y reproductiva	(Número de estructuras programáticas homologadas, con especialidad en ginecología y obstetricia, maternidad, sexual y reproductiva) / (Número total de estructuras programáticas homologadas, con especialidad en ginecología y obstetricia, maternidad, sexual y reproductiva) * 100	Componente Anual	Anual	Porcentaje	Gestión	60	69	115	Se rebasó la meta debido a que se intentó fortalecer al programa
Querétaro	Cobertura estatal	33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios	416.- Dirección General de Programación y Presupuesto A	FASSA	Desarrollo Social	3 - Salud	1 - Salud	4.- Fondo de Aportaciones para los servicios de salud	Gasto en bienes y servicios de Protección Social en Salud	(Gasto en bienes y servicios de Protección Social en Salud) / (Gasto total del Estado) * 100	Actividad	Semestral	Porcentaje	Gestión	76	63	82.89	Se informa que la meta realizada disminuyó en el segundo semestre en comparación con el primer semestre. Los insumos médicos del último mes fueron reprogramados para los primeros meses de 2017 debido a las existencias en el almacén, sin embargo se atendió a los pacientes. El cierre definitivo corresponde a la sumatoria de los dos semestres de ejercicio fiscal 2016.
Querétaro	Cobertura estatal	33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios	416.- Dirección General de Programación y Presupuesto A	FASSA	Desarrollo Social	3 - Salud	1 - Salud	4.- Fondo de Aportaciones para los servicios de salud	Gasto en bienes y servicios de Protección Social en Salud	(Gasto en bienes y servicios de Protección Social en Salud) / (Gasto total del Estado) * 100	Actividad	Semestral	Porcentaje	Gestión	20	27	135	Se informa que la meta realizada es menor al presupuesto debido a que se aumentó el personal que realiza actividades de promoción a la Salud. El cierre definitivo corresponde a la sumatoria de los dos semestres del ejercicio fiscal 2016.

LIC. JOSÉ RAFAEL GARCÍA SÁNCHEZ  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN  
RUBEN



SECRETARÍA  
DE SALUD - SESEQ  
Dirección de Finanzas



**MEMORÁNDUM**

<b>A : DR. GERARDO PALMA ANGELES</b> JEFE DE DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN.	<b>FECHA:</b> 28 DE JULIO DE 2017	<b>REFERENCIA:</b> DF-C-229/17
<b>DE : JOSE MIGUEL RESÉNDIZ PICHARDO</b> JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD.	<b>ASUNTO:</b> FORMATO ÚNICO CIERRE DEFINITIVO 2016.	

Por este medio me permito adjuntar al presente en forma impresa y por medio de correo electrónico 67 fojas que corresponden a los reportes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la aplicación de recursos vinculados a la entrega de Aportaciones Federales, Subsidios y gasto descentralizado o reasignado mediante Convenios de coordinación con la Federación reportados en el Cierre Definitivo de 2016.

Lo anterior para su publicación en tiempo y forma en el periódico oficial "La Sombra de Arteaga", a efecto de cumplir con la normatividad vigente establecida en el Presupuesto de Egresos de la Federación y oficios elaborados por Gobierno del Estado de Querétaro.

Sin otro en particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

JMRP/mph

**Informes sobre la Situación Económica, las  
Finanzas Públicas y la Deuda Pública**

CIERRE DEFINITIVO 2016

**Proyectos  
Reportados**

137

Querétaro

Servicios de Salud del Estado de  
Querétaro



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE  
**QUERÉTARO**  
SECRETARÍA DE SALUD - SESEQ

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y de la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 47 (último párrafo) y 48; y de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las Entidades Federativas, a los Municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se da a conocer los reportes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la aplicación de recursos vinculados a la entrega de aportaciones federales, subsidios y gasto descentralizado o reasignado mediante convenios de coordinación con la Federación correspondientes al Cierre Definitivo del ejercicio fiscal 2016.

L.A. FELIPE RAMIREZ MORENO  
DIRECTOR DE FINANZAS  
DE SESEQ



Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública															Cierre Definitivo 2016											
Total: 71																										
Clave del Proyecto	Número de Proyecto	Nombre del Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipos de Actividad	Programa Fondo	Banco	Institución Ejecutora	Precedencia	Estados	Ciclo Recurso	Procesamiento	Modificado	Requerido (Reprogramado)	Comprometido	Desembolsado	Efectivo	Pagado	% Avance	Retenido	Unidad de Medida	Avance Físico	Observaciones	
QUE 113020015045	1 GO RES 28 C.E. PERA MOJELITO	1. Construcción Por Sustitución Del Centro De Salud En La Localidad De San Mateo Quevedo	Quevedo	Quevedo	Quevedo	Rural	Símbolos	Programa Fondo con operación y mantenimiento de infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud DE QUEVEDO	SALUD DEL EDO DE QUEVEDO	Salud	Terminado	2013	\$5.120.000	\$5.120.000	\$4.546.158	\$4.546.000	\$4.546.000	\$4.546.000	88,30	50	Metros Cuadrados	0	50,00	88,80	Financiera / Física / Registro SISTEMA, Pasa al siguiente nivel.
QUE 113020015050	1 GO RES 28 C.E. RESIDE DE BRUNO	2. Construcción Por Sustitución Del Centro De Salud De Bruno Del Municipio De Bismarck	Quevedo	Quevedo	Quevedo	Rural	Símbolos	Programa Fondo con operación y mantenimiento de infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud DE QUEVEDO	SALUD DEL EDO DE QUEVEDO	Salud	Terminado	2013	\$9.230.000	\$9.230.000	\$7.991.891	\$7.991.891	\$7.991.891	\$7.991.891	87,11	50	Metros Cuadrados	0	50,00	97,11	Financiera / Física / Registro SISTEMA, Pasa al siguiente nivel.
QUE 113020015052	1 GO RES 28 C.E. BUEMUESTA	3. Construcción Por Sustitución Del Centro De Salud En La Localidad De Bismarck Del Municipio De Huelmo	Quevedo	Quevedo	Quevedo	Rural	Símbolos	Programa Fondo con operación y mantenimiento de infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud DE QUEVEDO	SALUD DEL EDO DE QUEVEDO	Salud	Terminado	2013	\$5.120.000	\$5.120.000	\$4.915.145	\$4.915.147	\$4.915.147	\$4.915.147	80,10	50	Metros Cuadrados	0	50,00	91,32	Financiera / Física / Registro SISTEMA, Pasa al siguiente nivel.
QUE 113020015059	1 GO RES 28 C.E. EL LIMBERO	4. Construcción Por Sustitución Del Centro De Salud De El Limbero Del Municipio De Bismarck	Quevedo	Quevedo	Quevedo	Rural	Símbolos	Programa Fondo con operación y mantenimiento de infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud DE QUEVEDO	SALUD DEL EDO DE QUEVEDO	Salud	Terminado	2013	\$5.120.000	\$5.120.000	\$4.955.912	\$4.955.912	\$4.955.912	\$4.955.912	96,98	50	Metros Cuadrados	0	50,00	92,74	Financiera / Física / Registro SISTEMA, Pasa al siguiente nivel.
QUE 113020015049	1 GO RES 28 C.E. PERA COLORADA	5. Construcción Por Sustitución Del Centro De Salud En La Localidad De Pera Colorada Del Municipio De Cobán	Quevedo	Cobán	Cobán	Rural	Símbolos	Programa Fondo con operación y mantenimiento de infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud DE QUEVEDO	SALUD DEL EDO DE QUEVEDO	Salud	Terminado	2013	\$5.120.000	\$5.120.000	\$4.666.421	\$4.666.421	\$4.666.421	\$4.666.421	87,23	50	Metros Cuadrados	0	50,00	87,23	Financiera / Física / Registro SISTEMA, Pasa al siguiente nivel.
QUE 113020015061	1 GO RES 28 C.E. LA PERILLA	6. Construcción Por Sustitución Del Centro De Salud En La Localidad De La Perilla Del Municipio De Cobán	Quevedo	Cobán	Cobán	Rural	Símbolos	Programa Fondo con operación y mantenimiento de infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud DE QUEVEDO	SALUD DEL EDO DE QUEVEDO	Salud	Terminado	2013	\$5.120.000	\$5.120.000	\$4.961.326	\$4.977.132	\$4.977.132	\$4.977.132	93,22	50	Metros Cuadrados	0	50,00	79,45	Financiera / Física / Registro SISTEMA, Pasa al siguiente nivel.
QUE 113020015076	1 GO RES 28 C.E. AGUACATE	7. Construcción Por Sustitución Del Centro De Salud De Aguate Del Municipio De Cofraditas De Mores	Quevedo	Cofraditas de Mores	Cofraditas de Mores	Rural	Símbolos	Programa Fondo con operación y mantenimiento de infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud DE QUEVEDO	SALUD DEL EDO DE QUEVEDO	Salud	Terminado	2013	\$5.120.000	\$5.120.000	\$4.647.257	\$4.647.257	\$4.647.257	\$4.647.257	90,77	50	Metros Cuadrados	0	50,00	84,37	Financiera / Física / Registro SISTEMA, Pasa al siguiente nivel.
QUE 113020015093	1 GO RES 28 C.E. MACON	8. Construcción Por Sustitución Del Centro De Salud En La Localidad De Macon Del Municipio De Mores	Quevedo	Cofraditas de Mores	Cofraditas de Mores	Rural	Símbolos	Programa Fondo con operación y mantenimiento de infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud DE QUEVEDO	SALUD DEL EDO DE QUEVEDO	Salud	Terminado	2013	\$5.120.000	\$5.120.000	\$3.915.265	\$4.677.257	\$4.677.257	\$4.677.257	90,77	50	Metros Cuadrados	0	50,00	68,90	Financiera / Física / Registro SISTEMA, Pasa al siguiente nivel.
QUE 113020015016	1 GO RES 28 C.E. PERA EMBLANCADA	9. Construcción Por Sustitución Del Centro De Salud De Pera Blanca Del Municipio De Palmarito	Quevedo	Palmarito	Palmarito	Rural	Símbolos	Programa Fondo con operación y mantenimiento de infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud DE QUEVEDO	SALUD DEL EDO DE QUEVEDO	Salud	Terminado	2013	\$5.120.000	\$5.120.000	\$4.541.124	\$4.541.124	\$4.541.124	\$4.541.124	88,69	50	Metros Cuadrados	0	50,00	88,69	Financiera / Física / Registro SISTEMA, Pasa al siguiente nivel.
QUE 113020015054	1 GO RES 28 C.E. PERA BLANCA	10. Construcción Por Sustitución Del Centro De Salud De Pera Blanca Del Municipio De Palmarito	Quevedo	Palmarito	Palmarito	Rural	Símbolos	Programa Fondo con operación y mantenimiento de infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud DE QUEVEDO	SALUD DEL EDO DE QUEVEDO	Salud	Terminado	2013	\$6.680.000	\$6.680.000	\$6.354.740	\$6.354.740	\$6.354.740	\$6.354.740	95,13	50	Metros Cuadrados	0	50,00	95,13	Financiera / Física / Registro SISTEMA, Pasa al siguiente nivel.
QUE 113020015014	1 GO RES 28 C.E. LA GOTERA	11. Construcción Por Sustitución Del Centro De Salud De La Gotera Del Municipio De Arroyo Seco	Quevedo	Arroyo Seco	Arroyo Seco	Rural	Símbolos	Programa Fondo con operación y mantenimiento de infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud DE QUEVEDO	SALUD DEL EDO DE QUEVEDO	Salud	Terminado	2013	\$5.120.000	\$5.120.000	\$4.907.228	\$4.907.228	\$4.907.228	\$4.907.228	95,84	50	Metros Cuadrados	0	50,00	95,84	Financiera / Física / Registro SISTEMA, Pasa al siguiente nivel.
QUE 113020015043	1 GO RES 28 C.E. LA GOTERA	12. Construcción Por Sustitución Del Centro De Salud De La Gotera Del Municipio De Arroyo Seco	Quevedo	Arroyo Seco	Arroyo Seco	Rural	Símbolos	Programa Fondo con operación y mantenimiento de infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud DE QUEVEDO	SALUD DEL EDO DE QUEVEDO	Salud	Terminado	2013	\$5.120.000	\$5.120.000	\$5.014.389	\$5.014.389	\$5.014.389	\$5.014.389	97,34	50	Metros Cuadrados	0	50,00	97,34	Financiera / Física / Registro SISTEMA, Pasa al siguiente nivel.
QUE 113020015091	1 GO RES 28 C.E. CHICHILE	13. Construcción Por Sustitución Del Centro De Salud De Chichile Del Municipio De Marqués	Quevedo	El Chichile	El Chichile	Rural	Símbolos	Programa Fondo con operación y mantenimiento de infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud DE QUEVEDO	SALUD DEL EDO DE QUEVEDO	Salud	Terminado	2013	\$11.600.000	\$11.600.000	\$9.828.467	\$9.828.467	\$9.828.467	\$9.828.467	84,73	50	Metros Cuadrados	0	50,00	84,37	Financiera / Física / Registro SISTEMA, Pasa al siguiente nivel.
QUE 113020015097	1 GO RES 28 C.E. COCÓN	14. Construcción Por Sustitución Del Centro De Salud De Cocón Del Municipio De Cobán	Quevedo	Cobán	Cobán	Rural	Símbolos	Programa Fondo con operación y mantenimiento de infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud DE QUEVEDO	SALUD DEL EDO DE QUEVEDO	Salud	En Ejecución	2013	\$9.230.000	\$9.230.000	\$6.912.154	\$7.086.109	\$6.912.154	\$6.912.154	83,99	50	Metros Cuadrados	0	50,00	83,99	Financiera / Física / Registro SISTEMA, Pasa al siguiente nivel.
QUE 113020015098	1 GO RES 28 C.E. LA ESTANCA	15. Construcción Por Sustitución Del Centro De Salud De La Estanca Del Municipio De San Juan	Quevedo	San Juan	San Juan	Rural	Símbolos	Programa Fondo con operación y mantenimiento de infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud DE QUEVEDO	SALUD DEL EDO DE QUEVEDO	Salud	En Ejecución	2013	\$5.120.000	\$5.120.000	\$4.695.956	\$4.695.956	\$4.695.956	\$4.695.956	78,18	50	Metros Cuadrados	0	50,00	82,32	Financiera / Física / Registro SISTEMA, Pasa al siguiente nivel.
QUE 113020015093	1 GO RES 28 C.E. BLANCA	16. Construcción Por Sustitución Del Centro De Salud De Casa Blanca Del Municipio De Trujillo	Quevedo	Trujillo	Casa Blanca	Rural	Símbolos	Programa Fondo con operación y mantenimiento de infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud DE QUEVEDO	SALUD DEL EDO DE QUEVEDO	Salud	En Ejecución	2013	\$5.120.000	\$5.120.000	\$4.972.252	\$4.972.252	\$4.972.252	\$4.972.252	83,30	50	Metros Cuadrados	0	50,00	94,83	Financiera / Física / Registro SISTEMA, Pasa al siguiente nivel.
QUE 113020015095	1 GO RES 28 C.E. LA PATHE	17. Construcción Por Sustitución Del Centro De Salud De La Pathe Del Municipio De Cofraditas De Mores	Quevedo	Cofraditas de Mores	Cofraditas de Mores	Rural	Símbolos	Programa Fondo con operación y mantenimiento de infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud DE QUEVEDO	SALUD DEL EDO DE QUEVEDO	Salud	Terminado	2013	\$5.120.000	\$5.120.000	\$4.627.592	\$4.627.592	\$4.627.592	\$4.627.592	90,38	50	Metros Cuadrados	0	50,00	61,12	Financiera / Física / Registro SISTEMA, Pasa al siguiente nivel.
QUE 113020015093	1 GO RES 28 C.E. VICERREINO	20. Construcción Por Sustitución Del Centro De Salud De Vicerreino Del Municipio De Mamaroneo	Quevedo	Mamaroneo	Mamaroneo	Rural	Símbolos	Programa Fondo con operación y mantenimiento de infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud DE QUEVEDO	SALUD DEL EDO DE QUEVEDO	Salud	Terminado	2013	\$5.120.000	\$5.120.000	\$4.993.747	\$4.993.747	\$4.993.747	\$4.993.747	79,36	50	Metros Cuadrados	0	50,00	71,65	Financiera / Física / Registro SISTEMA, Pasa al siguiente nivel.

QUE 13130.20015894	El Fortalecimiento del Hospital Don Nilo Y La Mujer En La Localidad De Quiriquo Del Municipio De Quiriquo	1.00 RES 2 EQ C.S. SAN JOSE DE LOS RIOS	Quiriquo	Quiriquo	Urbano Suburbio	E03 Digitación, mantenimiento de la información y actualización en salud	13-Salud	SERVICIO DE SALUD DEL EDO UJ-OURETARO	En Ejecución	2013	\$170,000.00	\$170,000.00	\$170,000.00	\$170,000.00	\$170,000.00	\$170,000.00	\$170,000.00	50	0	50.00	96.37	Fluenciera / Fluic / Registro: SE HACE LA SIGUIENTE CONSIDERACION: ESTE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE CAPITAL SE FINANCIARÁ EN LA UNIDAD DE MEDIDA DESE SER PIZAS SIN EMBAJADO BEBIDO NO PUDO VISUALIZAR EN LA PLATAFORMA DEL MAR DICCIA OPCION, SOLO QUÉ SE REPORTA ES CONSIDERANDO EL CONCEPTO PIZAS. - SISTEMA Pasa al siguiente nivel. - SISTEMA Pasa al siguiente nivel.
QUE 13130.20015896	1. Construcción Por Subscripción Del Centro De Salud En La Localidad De San Pablo Toranzo Del Municipio De Toluca	1.00 RES 2 EQ C.S. SAN JOSE DE LOS RIOS	Quiriquo	Toluca	Urbano Suburbio	E03 Digitación, mantenimiento de la información y actualización en salud	13-Salud	SERVICIO DE SALUD DEL EDO UJ-OURETARO	Terminado	2013	\$6,680,000.00	\$6,680,000.00	\$6,680,000.00	\$6,680,000.00	\$6,680,000.00	\$6,680,000.00	\$6,680,000.00	50	0	50.00	96.63	Fluenciera / Fluic / Registro: SE HACE LA SIGUIENTE CONSIDERACION: ESTE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE CAPITAL SE FINANCIARÁ EN LA UNIDAD DE MEDIDA DESE SER PIZAS SIN EMBAJADO BEBIDO NO PUDO VISUALIZAR EN LA PLATAFORMA DEL MAR DICCIA OPCION, SOLO QUÉ SE REPORTA ES CONSIDERANDO EL CONCEPTO PIZAS. - SISTEMA Pasa al siguiente nivel. - SISTEMA Pasa al siguiente nivel.
QUE 13130.20015901	12. Construcción Por Subscripción Del Agua Fría Del Municipio De Pinar Del Agua Fría Del Municipio De Pinar Del Agua Fría	1.00 RES 2 EQ C.S. ADIJA FRIA	Quiriquo	Pinar Del Agua Fría	Rural Suburbio	E03 Digitación, mantenimiento de la información y actualización en salud	13-Salud	SERVICIO DE SALUD DEL EDO UJ-OURETARO	En Ejecución	2013	\$5,120,000.00	\$5,120,000.00	\$5,120,000.00	\$5,120,000.00	\$5,120,000.00	\$5,120,000.00	\$5,120,000.00	50	0	50.00	48.33	Fluenciera / Fluic / Registro: SE HACE LA SIGUIENTE CONSIDERACION: ESTE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE CAPITAL SE FINANCIARÁ EN LA UNIDAD DE MEDIDA DESE SER PIZAS SIN EMBAJADO BEBIDO NO PUDO VISUALIZAR EN LA PLATAFORMA DEL MAR DICCIA OPCION, SOLO QUÉ SE REPORTA ES CONSIDERANDO EL CONCEPTO PIZAS. - SISTEMA Pasa al siguiente nivel. - SISTEMA Pasa al siguiente nivel.
QUE 13130.20015900	1. Construcción Por Subscripción Del Centro De Salud En La Localidad De San Agueda De Quiriquo	1.00 RES 2 EQ C.S. SAN AGUEDA DE QUIRIQUO	Quiriquo	San Agueda	Urbano Suburbio	E03 Digitación, mantenimiento de la información y actualización en salud	13-Salud	SERVICIO DE SALUD DEL EDO UJ-OURETARO	Terminado	2013	\$1,810,000.00	\$1,810,000.00	\$1,810,000.00	\$1,810,000.00	\$1,810,000.00	\$1,810,000.00	\$1,810,000.00	50	0	50.00	100.00	Fluenciera / Fluic / Registro: SE HACE LA SIGUIENTE CONSIDERACION: ESTE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE CAPITAL SE FINANCIARÁ EN LA UNIDAD DE MEDIDA DESE SER PIZAS SIN EMBAJADO BEBIDO NO PUDO VISUALIZAR EN LA PLATAFORMA DEL MAR DICCIA OPCION, SOLO QUÉ SE REPORTA ES CONSIDERANDO EL CONCEPTO PIZAS. - SISTEMA Pasa al siguiente nivel. - SISTEMA Pasa al siguiente nivel.
QUE 13130.20015903	2. Construcción Por Subscripción Del Pinar De Bravo Del Municipio De Compañera	1.00 RES 2 EQ C.S. EL LINDERO BRUVO	Quiriquo	Compañera	Rural Suburbio	E03 Digitación, mantenimiento de la información y actualización en salud	13-Salud	SERVICIO DE SALUD DEL EDO UJ-OURETARO	Terminado	2013	\$2,230,000.00	\$2,230,000.00	\$2,230,000.00	\$2,230,000.00	\$2,230,000.00	\$2,230,000.00	\$2,230,000.00	50	0	50.00	100.00	Fluenciera / Fluic / Registro: SE HACE LA SIGUIENTE CONSIDERACION: ESTE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE CAPITAL SE FINANCIARÁ EN LA UNIDAD DE MEDIDA DESE SER PIZAS SIN EMBAJADO BEBIDO NO PUDO VISUALIZAR EN LA PLATAFORMA DEL MAR DICCIA OPCION, SOLO QUÉ SE REPORTA ES CONSIDERANDO EL CONCEPTO PIZAS. - SISTEMA Pasa al siguiente nivel. - SISTEMA Pasa al siguiente nivel.
QUE 13130.20015902	3. Construcción Por Subscripción Del Centro De Salud En La Localidad De Buenavista Del Municipio De Huilman	1.00 RES 2 EQ C.S. BUENAVISTA	Quiriquo	Buenavista	Rural Suburbio	E03 Digitación, mantenimiento de la información y actualización en salud	13-Salud	SERVICIO DE SALUD DEL EDO UJ-OURETARO	Terminado	2013	\$1,810,000.00	\$1,810,000.00	\$1,810,000.00	\$1,810,000.00	\$1,810,000.00	\$1,810,000.00	\$1,810,000.00	50	0	50.00	100.00	Fluenciera / Fluic / Registro: SE HACE LA SIGUIENTE CONSIDERACION: ESTE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE CAPITAL SE FINANCIARÁ EN LA UNIDAD DE MEDIDA DESE SER PIZAS SIN EMBAJADO BEBIDO NO PUDO VISUALIZAR EN LA PLATAFORMA DEL MAR DICCIA OPCION, SOLO QUÉ SE REPORTA ES CONSIDERANDO EL CONCEPTO PIZAS. - SISTEMA Pasa al siguiente nivel. - SISTEMA Pasa al siguiente nivel.
QUE 13130.20015907	4. Construcción Por Subscripción Del Centro De Salud En La Localidad De Lindero Del Municipio De Amadeo Borrell	1.00 RES 2 EQ C.S. EL LINDERO	Quiriquo	Amadeo Borrell	Rural Suburbio	E03 Digitación, mantenimiento de la información y actualización en salud	13-Salud	SERVICIO DE SALUD DEL EDO UJ-OURETARO	Terminado	2013	\$1,810,000.00	\$1,810,000.00	\$1,810,000.00	\$1,810,000.00	\$1,810,000.00	\$1,810,000.00	\$1,810,000.00	50	0	50.00	100.00	Fluenciera / Fluic / Registro: SE HACE LA SIGUIENTE CONSIDERACION: ESTE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE CAPITAL SE FINANCIARÁ EN LA UNIDAD DE MEDIDA DESE SER PIZAS SIN EMBAJADO BEBIDO NO PUDO VISUALIZAR EN LA PLATAFORMA DEL MAR DICCIA OPCION, SOLO QUÉ SE REPORTA ES CONSIDERANDO EL CONCEPTO PIZAS. - SISTEMA Pasa al siguiente nivel. - SISTEMA Pasa al siguiente nivel.
QUE 13130.20015907	5. Construcción Por Subscripción Del Centro De Salud En La Localidad De Pinar De Cochara Del Municipio De Cochara	1.00 RES 2 EQ C.S. PINAR DE COCHARA	Quiriquo	Cochara	Rural Suburbio	E03 Digitación, mantenimiento de la información y actualización en salud	13-Salud	SERVICIO DE SALUD DEL EDO UJ-OURETARO	Terminado	2013	\$1,810,000.00	\$1,810,000.00	\$1,810,000.00	\$1,810,000.00	\$1,810,000.00	\$1,810,000.00	\$1,810,000.00	50	0	50.00	100.00	Fluenciera / Fluic / Registro: SE HACE LA SIGUIENTE CONSIDERACION: ESTE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE CAPITAL SE FINANCIARÁ EN LA UNIDAD DE MEDIDA DESE SER PIZAS SIN EMBAJADO BEBIDO NO PUDO VISUALIZAR EN LA PLATAFORMA DEL MAR DICCIA OPCION, SOLO QUÉ SE REPORTA ES CONSIDERANDO EL CONCEPTO PIZAS. - SISTEMA Pasa al siguiente nivel. - SISTEMA Pasa al siguiente nivel.
QUE 13130.20015906	6. Construcción Por Subscripción Del Centro De Salud En La Localidad De San José Del Pinar Del Municipio De Cochara	1.00 RES 2 EQ C.S. SAN JOSE DEL PINAR	Quiriquo	San José Del Pinar	Rural Suburbio	E03 Digitación, mantenimiento de la información y actualización en salud	13-Salud	SERVICIO DE SALUD DEL EDO UJ-OURETARO	Terminado	2013	\$1,810,000.00	\$1,810,000.00	\$1,810,000.00	\$1,810,000.00	\$1,810,000.00	\$1,810,000.00	\$1,810,000.00	50	0	50.00	100.00	Fluenciera / Fluic / Registro: SE HACE LA SIGUIENTE CONSIDERACION: ESTE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE CAPITAL SE FINANCIARÁ EN LA UNIDAD DE MEDIDA DESE SER PIZAS SIN EMBAJADO BEBIDO NO PUDO VISUALIZAR EN LA PLATAFORMA DEL MAR DICCIA OPCION, SOLO QUÉ SE REPORTA ES CONSIDERANDO EL CONCEPTO PIZAS. - SISTEMA Pasa al siguiente nivel. - SISTEMA Pasa al siguiente nivel.
QUE 13130.20015906	7. Construcción Por Subscripción Del Centro De Salud En La Localidad De Agua Gate De San Andrés Del Municipio De Cochara	1.00 RES 2 EQ C.S. AGUA GATE	Quiriquo	Cochara	Rural Suburbio	E03 Digitación, mantenimiento de la información y actualización en salud	13-Salud	SERVICIO DE SALUD DEL EDO UJ-OURETARO	Terminado	2013	\$1,810,000.00	\$1,810,000.00	\$1,810,000.00	\$1,810,000.00	\$1,810,000.00	\$1,810,000.00	\$1,810,000.00	50	0	50.00	100.00	Fluenciera / Fluic / Registro: SE HACE LA SIGUIENTE CONSIDERACION: ESTE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE CAPITAL SE FINANCIARÁ EN LA UNIDAD DE MEDIDA DESE SER PIZAS SIN EMBAJADO BEBIDO NO PUDO VISUALIZAR EN LA PLATAFORMA DEL MAR DICCIA OPCION, SOLO QUÉ SE REPORTA ES CONSIDERANDO EL CONCEPTO PIZAS. - SISTEMA Pasa al siguiente nivel. - SISTEMA Pasa al siguiente nivel.

QUE131300019105	8. Construcción Por Subvención Del Centro De Salud En La Localidad De Macoriz En La Comarca De Moravia	Quevedo	Macoriz	Rural	Subvención	ECOD Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	10-Salud DE QUERETARO	Terminado	2013	\$1,910,000	\$1,910,000	\$439,859	\$439,859	\$439,859	\$439,859	\$439,859	\$439,859	\$0	0	500	19000	Financiera / Póliza / Registro: SE HACE LA SIGUIENTE CONSIDERACIÓN: ESTE PROYECTO CORRESPONDE A EQUIPAMIENTO POR LO QUE EMBAJO SE DEBE SER PUNTO SIN PLATAFORMA DEL PAQUETE OPCION, SOLO METROS CUADRADOS POR LO QUE EL AVANCE DE LOS TRABAJOS SE REPORTA EN EL CONCEPTO DE PREZAS - SISTEMA Para el siguiente nivel.
QUE131300019116	9. Construcción Por Subvención Del Centro De Salud En La Localidad De Villavieja En El Municipio De Pánuco	Quevedo	Villavieja (Estrada)	Rural	Subvención	ECOD Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	10-Salud DE QUERETARO	Terminado	2013	\$1,910,000	\$1,910,000	\$439,859	\$439,859	\$439,859	\$439,859	\$439,859	\$439,859	\$0	0	500	19000	Financiera / Póliza / Registro: SE HACE LA SIGUIENTE CONSIDERACIÓN: ESTE PROYECTO CORRESPONDE A EQUIPAMIENTO POR LO QUE EMBAJO SE DEBE SER PUNTO SIN PLATAFORMA DEL PAQUETE OPCION, SOLO METROS CUADRADOS POR LO QUE EL AVANCE DE LOS TRABAJOS SE REPORTA EN EL CONCEPTO DE PREZAS - SISTEMA Para el siguiente nivel.
QUE131300019126	10. Construcción Por Subvención Del Centro De Salud En La Localidad De Pánuco En El Municipio De Pánuco	Quevedo	Pánuco	Rural	Subvención	ECOD Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	10-Salud DE QUERETARO	Terminado	2013	\$2,671,000	\$2,670,000	\$460,156	\$460,156	\$460,156	\$460,156	\$460,156	\$460,156	\$0	0	500	19000	Financiera / Póliza / Registro: SE HACE LA SIGUIENTE CONSIDERACIÓN: ESTE PROYECTO CORRESPONDE A EQUIPAMIENTO POR LO QUE EMBAJO SE DEBE SER PUNTO SIN PLATAFORMA DEL PAQUETE OPCION, SOLO METROS CUADRADOS POR LO QUE EL AVANCE DE LOS TRABAJOS SE REPORTA EN EL CONCEPTO DE PREZAS - SISTEMA Para el siguiente nivel.
QUE131300019138	11. Construcción Por Subvención Del Centro De Salud En La Localidad De San Pablo Toluca En El Municipio De Toluca	Quevedo	San Pablo Toluca	Urbano	Subvención	ECOD Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	10-Salud DE QUERETARO	Terminado	2013	\$2,671,000	\$2,670,000	\$460,178	\$460,178	\$460,178	\$460,178	\$460,178	\$460,178	\$0	0	500	19000	Financiera / Póliza / Registro: SE HACE LA SIGUIENTE CONSIDERACIÓN: ESTE PROYECTO CORRESPONDE A EQUIPAMIENTO POR LO QUE EMBAJO SE DEBE SER PUNTO SIN PLATAFORMA DEL PAQUETE OPCION, SOLO METROS CUADRADOS POR LO QUE EL AVANCE DE LOS TRABAJOS SE REPORTA EN EL CONCEPTO DE PREZAS - SISTEMA Para el siguiente nivel.
QUE131300019151	12. Construcción Por Subvención Del Centro De Salud En La Localidad De Agua Fria Del Municipio De Pánuco	Quevedo	Agua Fria	Rural	Subvención	ECOD Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	10-Salud DE QUERETARO	Terminado	2013	\$1,910,000	\$1,910,000	\$439,859	\$439,859	\$439,859	\$439,859	\$439,859	\$439,859	\$0	0	500	19000	Financiera / Póliza / Registro: SE HACE LA SIGUIENTE CONSIDERACIÓN: ESTE PROYECTO CORRESPONDE A EQUIPAMIENTO POR LO QUE EMBAJO SE DEBE SER PUNTO SIN PLATAFORMA DEL PAQUETE OPCION, SOLO METROS CUADRADOS POR LO QUE EL AVANCE DE LOS TRABAJOS SE REPORTA EN EL CONCEPTO DE PREZAS - SISTEMA Para el siguiente nivel.
QUE131300019160	13. Construcción Por Subvención Del Centro De Salud En La Localidad De San Juan Buenavista Del Municipio De Arroyo Seco	Quevedo	San Juan Buenavista	Rural	Subvención	ECOD Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	10-Salud DE QUERETARO	Terminado	2013	\$1,910,000	\$1,910,000	\$392,548	\$392,548	\$392,548	\$392,548	\$392,548	\$392,548	\$0	0	500	9999	Financiera / Póliza / Registro: SE HACE LA SIGUIENTE CONSIDERACIÓN: ESTE PROYECTO CORRESPONDE A EQUIPAMIENTO POR LO QUE EMBAJO SE DEBE SER PUNTO SIN PLATAFORMA DEL PAQUETE OPCION, SOLO METROS CUADRADOS POR LO QUE EL AVANCE DE LOS TRABAJOS SE REPORTA EN EL CONCEPTO DE PREZAS - SISTEMA Para el siguiente nivel.
QUE131300019166	14. Construcción Por Subvención Del Centro De Salud En La Localidad De La Grana En El Municipio De Arroyo Seco	Quevedo	La Grana	Rural	Subvención	ECOD Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	10-Salud DE QUERETARO	Terminado	2013	\$1,910,000	\$1,910,000	\$477,819	\$477,819	\$477,819	\$477,819	\$477,819	\$477,819	\$0	0	500	19000	Financiera / Póliza / Registro: SE HACE LA SIGUIENTE CONSIDERACIÓN: ESTE PROYECTO CORRESPONDE A EQUIPAMIENTO POR LO QUE EMBAJO SE DEBE SER PUNTO SIN PLATAFORMA DEL PAQUETE OPCION, SOLO METROS CUADRADOS POR LO QUE EL AVANCE DE LOS TRABAJOS SE REPORTA EN EL CONCEPTO DE PREZAS - SISTEMA Para el siguiente nivel.
QUE131300019181	15. Construcción Por Subvención Del Centro De Salud En La Localidad De Chichiquil de María En El Municipio De Marqués	Quevedo	Chichiquil de María	Urbano	Subvención	ECOD Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	10-Salud DE QUERETARO	Terminado	2013	\$4,630,000	\$4,630,000	\$1,249,396	\$1,249,396	\$1,249,396	\$1,249,396	\$1,249,396	\$1,249,396	\$0	0	500	19000	Financiera / Póliza / Registro: SE HACE LA SIGUIENTE CONSIDERACIÓN: ESTE PROYECTO CORRESPONDE A EQUIPAMIENTO POR LO QUE EMBAJO SE DEBE SER PUNTO SIN PLATAFORMA DEL PAQUETE OPCION, SOLO METROS CUADRADOS POR LO QUE EL AVANCE DE LOS TRABAJOS SE REPORTA EN EL CONCEPTO DE PREZAS - SISTEMA Para el siguiente nivel.
QUE131300019192	16. Construcción Por Subvención Del Centro De Salud En La Localidad De Colón Del Municipio De Colón	Quevedo	Colón	Urbano	Subvención	ECOD Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	10-Salud DE QUERETARO	Terminado	2013	\$3,230,000	\$3,230,000	\$946,912	\$946,912	\$946,912	\$946,912	\$946,912	\$946,912	\$0	0	500	19000	Financiera / Póliza / Registro: SE HACE LA SIGUIENTE CONSIDERACIÓN: ESTE PROYECTO CORRESPONDE A EQUIPAMIENTO POR LO QUE EMBAJO SE DEBE SER PUNTO SIN PLATAFORMA DEL PAQUETE OPCION, SOLO METROS CUADRADOS POR LO QUE EL AVANCE DE LOS TRABAJOS SE REPORTA EN EL CONCEPTO DE PREZAS - SISTEMA Para el siguiente nivel.

QUE131500019300	17. Construcción Por Substición Del Centro De Salud En La Localidad De Estancia Del Municipio De San Juan Del Río	Quintana Roo	San Juan Del Río	La Estancia	Urbano Sitios	EDM Diferenciación, mantenimiento de la equipamiento en salud	15-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO	Terminado	2013	\$1,910,000	\$1,910,000	\$475,987	\$475,987	26.36	\$0	Mezcla Concreto	50	\$475,987	\$475,987	\$475,987	100.00	Financiamiento: / Fideicomiso: / Registro: SE HACE LA SUJECIÓN DE LOS RECURSOS DE LA UNIDAD DE MEDIDA DESESEA PEZAS SIN IMPORTE EN EL CONCEPTO DE PEZAS. SISTEMA: Pasa al siguiente nivel. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE131500019321	18. Construcción Por Substición Del Centro De Salud En La Localidad De Casa Blanca Del Municipio De Toluca	Quintana Roo	Toluca	Casa Blanca	Rural Sitios	EDM Diferenciación, mantenimiento de la equipamiento en salud	15-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO	Terminado	2013	\$1,910,000	\$1,910,000	\$477,680	\$477,680	26.36	\$0	Mezcla Concreto	50	\$477,680	\$477,680	\$477,680	100.00	Financiamiento: / Fideicomiso: / Registro: SE HACE LA SUJECIÓN DE LOS RECURSOS DE LA UNIDAD DE MEDIDA DESESEA PEZAS SIN IMPORTE EN EL CONCEPTO DE PEZAS. SISTEMA: Pasa al siguiente nivel. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE131500019321	19. Construcción Por Substición Del Centro De Salud En La Localidad De Puerta Morón Del Municipio De Morelia	Quintana Roo	Morelia	Puerta Morón	Rural Sitios	EDM Diferenciación, mantenimiento de la equipamiento en salud	15-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO	Terminado	2013	\$1,910,000	\$1,910,000	\$438,859	\$438,859	24.25	\$0	Mezcla Concreto	50	\$438,859	\$438,859	\$438,859	100.00	Financiamiento: / Fideicomiso: / Registro: SE HACE LA SUJECIÓN DE LOS RECURSOS DE LA UNIDAD DE MEDIDA DESESEA PEZAS SIN IMPORTE EN EL CONCEPTO DE PEZAS. SISTEMA: Pasa al siguiente nivel. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE131500019340	20. Construcción Por Substición Del Centro De Salud En La Localidad De Matamoros Del Municipio De Matamoros	Quintana Roo	Matamoros	Matamoros	Rural Sitios	EDM Diferenciación, mantenimiento de la equipamiento en salud	15-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO	Terminado	2013	\$1,910,000	\$1,910,000	\$392,600	\$392,600	21.69	\$0	Mezcla Concreto	50	\$392,600	\$392,600	\$392,600	100.00	Financiamiento: / Fideicomiso: / Registro: SE HACE LA SUJECIÓN DE LOS RECURSOS DE LA UNIDAD DE MEDIDA DESESEA PEZAS SIN IMPORTE EN EL CONCEPTO DE PEZAS. SISTEMA: Pasa al siguiente nivel. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE1516600024658	Equipamiento De Areas Y Unidades De Salud	Quintana Roo	Colección de Salud	Colección de Salud	Urbano Sitios	EDM Diferenciación, mantenimiento de la equipamiento en salud	31-Agencia	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO	En Proceso	2015	\$26,550	\$26,550	\$26,550	\$26,550	100.00	\$0	Equipamiento	0	\$26,550	\$26,550	\$26,550	100.00	Financiamiento: / Fideicomiso: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE1516600024636	Equipamiento De Areas Y Unidades De Salud	Quintana Roo	Colección de Salud	Colección de Salud	Urbano Sitios	EDM Diferenciación, mantenimiento de la equipamiento en salud	31-Agencia	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO	En Proceso	2015	\$35,006	\$35,006	\$35,006	\$35,006	100.00	\$0	Equipamiento	0	\$35,006	\$35,006	\$35,006	100.00	Financiamiento: / Fideicomiso: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE1516600024658	Equipamiento De Areas Y Unidades De Salud	Quintana Roo	Colección de Salud	Colección de Salud	Urbano Sitios	EDM Diferenciación, mantenimiento de la equipamiento en salud	31-Agencia	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO	En Proceso	2015	\$42,657	\$42,657	\$42,657	\$42,657	100.00	\$0	Equipamiento	0	\$42,657	\$42,657	\$42,657	100.00	Financiamiento: / Fideicomiso: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE1516600027721	Equipamiento De Areas Y Unidades De Salud	Quintana Roo	Colección de Salud	Colección de Salud	Urbano Sitios	EDM Diferenciación, mantenimiento de la equipamiento en salud	31-Agencia	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO	En Proceso	2015	\$47,154	\$47,154	\$47,154	\$47,154	100.00	\$0	Equipamiento	0	\$47,154	\$47,154	\$47,154	100.00	Financiamiento: / Fideicomiso: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

QUE151604052064	Equipamento De Areas Y Unidades De Salud	Quetzaltenango	Cobertura estatal municipal	Apoyos Federales	802 FASSA	35 Apoyos Federales a las Entidades Federales Municipales	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUETZALTEANGO	En Ejecución	2015	\$1,742,700	\$1,742,700	\$1,091,253	\$1,091,253	\$1,091,253	\$1,091,253	\$1,091,253	\$1,091,253	\$1,091,253	0	Equipamiento	0	0.00	100.00	Financiera / Fideic. / Regimen SISTEMA. Para el siguiente mes.
QUE151604052064	Equipamento De Areas Y Unidades De Salud	Quetzaltenango	Cobertura estatal municipal	Apoyos Federales	802 FASSA	35 Apoyos Federales a las Entidades Federales Municipales	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUETZALTEANGO	En Ejecución	2015	\$164,234	\$164,234	\$2,586	\$2,586	\$2,586	\$2,586	\$2,586	\$2,586	\$2,586	0	Equipamiento	0	0.00	100.00	Financiera / Fideic. / Regimen SISTEMA. Para el siguiente mes.
QUE151604052061	Equipamento De Areas Y Unidades De Salud	Quetzaltenango	Cobertura estatal municipal	Apoyos Federales	802 FASSA	35 Apoyos Federales a las Entidades Federales Municipales	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUETZALTEANGO	En Ejecución	2015	\$2,586	\$2,586	\$2,586	\$2,586	\$2,586	\$2,586	\$2,586	\$2,586	\$2,586	0	Equipamiento	0	0.00	100.00	Financiera / Fideic. / Regimen SISTEMA. Para el siguiente mes.
QUE151604052066	Equipamento De Areas Y Unidades De Salud	Quetzaltenango	Cobertura estatal municipal	Apoyos Federales	802 FASSA	35 Apoyos Federales a las Entidades Federales Municipales	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUETZALTEANGO	En Ejecución	2015	\$120,000	\$120,000	\$120,000	\$120,000	\$120,000	\$120,000	\$120,000	\$120,000	\$120,000	0	Equipamiento	0	0.00	100.00	Financiera / Fideic. / Regimen SISTEMA. Para el siguiente mes.
QUE151604052012	Equipamento De Areas Y Unidades De Salud	Quetzaltenango	Cobertura estatal municipal	Apoyos Federales	802 FASSA	35 Apoyos Federales a las Entidades Federales Municipales	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUETZALTEANGO	En Ejecución	2015	\$115,495	\$115,495	\$115,495	\$115,495	\$115,495	\$115,495	\$115,495	\$115,495	\$115,495	0	Equipamiento	0	0.00	100.00	Financiera / Fideic. / Regimen SISTEMA. Para el siguiente mes.
QUE151604052017	Equipamento De Areas Y Unidades De Salud	Quetzaltenango	Cobertura estatal municipal	Apoyos Federales	802 FASSA	35 Apoyos Federales a las Entidades Federales Municipales	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUETZALTEANGO	En Ejecución	2015	\$325,273	\$325,273	\$325,273	\$325,273	\$325,273	\$325,273	\$325,273	\$325,273	\$325,273	0	Equipamiento	0	0.00	100.00	Financiera / Fideic. / Regimen SISTEMA. Para el siguiente mes.
QUE151604052019	Equipamento De Areas Y Unidades De Salud	Quetzaltenango	Cobertura estatal municipal	Apoyos Federales	802 FASSA	35 Apoyos Federales a las Entidades Federales Municipales	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUETZALTEANGO	En Ejecución	2015	\$80,518	\$80,518	\$80,518	\$80,518	\$80,518	\$80,518	\$80,518	\$80,518	\$80,518	0	Equipamiento	0	0.00	100.00	Financiera / Fideic. / Regimen SISTEMA. Para el siguiente mes.
QUE151604052019	Equipamento De Areas Y Unidades De Salud	Quetzaltenango	Cobertura estatal municipal	Apoyos Federales	802 FASSA	35 Apoyos Federales a las Entidades Federales Municipales	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUETZALTEANGO	En Ejecución	2015	\$80,691	\$80,691	\$80,691	\$80,691	\$80,691	\$80,691	\$80,691	\$80,691	\$80,691	0	Equipamiento	0	0.00	100.00	Financiera / Fideic. / Regimen SISTEMA. Para el siguiente mes.
QUE151604052019	Equipamento De Areas Y Unidades De Salud	Quetzaltenango	Cobertura estatal municipal	Apoyos Federales	802 FASSA	35 Apoyos Federales a las Entidades Federales Municipales	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUETZALTEANGO	En Ejecución	2015	\$2,474,451	\$2,474,451	\$2,474,451	\$2,474,451	\$2,474,451	\$2,474,451	\$2,474,451	\$2,474,451	\$2,474,451	0	Equipamiento	0	0.00	100.00	Financiera / Fideic. / Regimen SISTEMA. Para el siguiente mes.

QUE1610040020109	Equipamiento De Areas Y Unidades De Saq...	Queretaro	Coburn municipal	Apoyos	800 FALSA	3- Apoyos Fines Es para Estado Federat...	SEVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO...	Salud	En Ejecucion	2015	\$477,923	\$477,923	\$477,923	\$477,923	\$477,923	\$477,923	\$477,923	\$477,923	\$477,923	\$477,923	\$477,923	\$477,923	100.00	0	0	0	Equipamiento	100.00	0	0	Francia no / Ffinc. / Regimo. SEITEMA, Pasa al siguiente nivel.
QUE1610040020103	Equipamiento De Areas Y Unidades De Saq...	Queretaro	Coburn municipal	Apoyos	800 FALSA	3- Apoyos Fines Es para Estado Federat...	SEVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO...	Salud	En Ejecucion	2015	\$1,442,029	\$1,442,029	\$1,442,029	\$1,442,029	\$1,442,029	\$1,442,029	\$1,442,029	\$1,442,029	\$1,442,029	\$1,442,029	\$1,442,029	\$1,442,029	100.00	0	0	0	Equipamiento	100.00	0	0	Francia no / Ffinc. / Regimo. SEITEMA, Pasa al siguiente nivel.
QUE1610040020101	Equipamiento De Areas Y Unidades De Saq...	Queretaro	Coburn municipal	Apoyos	800 FALSA	3- Apoyos Fines Es para Estado Federat...	SEVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO...	Salud	En Ejecucion	2016	\$165,504	\$165,504	\$165,504	\$165,504	\$165,504	\$165,504	\$165,504	\$165,504	\$165,504	\$165,504	\$165,504	\$165,504	100.00	0	0	0	Equipamiento	100.00	0	0	Francia no / Ffinc. / Regimo. SEITEMA, Pasa al siguiente nivel.
QUE1610040020110	Equipamiento De Areas Y Unidades De Saq...	Queretaro	Coburn municipal	Apoyos	800 FALSA	3- Apoyos Fines Es para Estado Federat...	SEVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO...	Salud	En Ejecucion	2016	\$413,351	\$413,351	\$413,351	\$413,351	\$413,351	\$413,351	\$413,351	\$413,351	\$413,351	\$413,351	\$413,351	\$413,351	100.00	0	0	0	Equipamiento	100.00	0	0	Francia no / Ffinc. / Regimo. SEITEMA, Pasa al siguiente nivel.
QUE1610040020106	Equipamiento De Areas Y Unidades De Saq...	Queretaro	Coburn municipal	Apoyos	800 FALSA	3- Apoyos Fines Es para Estado Federat...	SEVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO...	Salud	En Ejecucion	2016	\$40,968	\$40,968	\$40,968	\$40,968	\$40,968	\$40,968	\$40,968	\$40,968	\$40,968	\$40,968	\$40,968	\$40,968	100.00	0	0	0	Equipamiento	100.00	0	0	Francia no / Ffinc. / Regimo. SEITEMA, Pasa al siguiente nivel.
QUE1610040020104	Equipamiento De Areas Y Unidades De Saq...	Queretaro	Coburn municipal	Apoyos	800 FALSA	3- Apoyos Fines Es para Estado Federat...	SEVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO...	Salud	En Ejecucion	2016	\$5,999	\$5,999	\$5,999	\$5,999	\$5,999	\$5,999	\$5,999	\$5,999	\$5,999	\$5,999	\$5,999	\$5,999	100.00	0	0	0	Equipamiento	100.00	0	0	Francia no / Ffinc. / Regimo. SEITEMA, Pasa al siguiente nivel.
QUE1610040020108	Equipamiento De Areas Y Unidades De Saq...	Queretaro	Coburn municipal	Apoyos	800 FALSA	3- Apoyos Fines Es para Estado Federat...	SEVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO...	Salud	En Ejecucion	2016	\$865,000	\$865,000	\$865,000	\$865,000	\$865,000	\$865,000	\$865,000	\$865,000	\$865,000	\$865,000	\$865,000	\$865,000	100.00	0	0	0	Equipamiento	100.00	0	0	Francia no / Ffinc. / Regimo. SEITEMA, Pasa al siguiente nivel.
QUE1610040020102	Equipamiento De Areas Y Unidades De Saq...	Queretaro	Coburn municipal	Apoyos	800 FALSA	3- Apoyos Fines Es para Estado Federat...	SEVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO...	Salud	En Ejecucion	2016	\$34,308	\$34,308	\$34,308	\$34,308	\$34,308	\$34,308	\$34,308	\$34,308	\$34,308	\$34,308	\$34,308	\$34,308	100.00	0	0	0	Equipamiento	100.00	0	0	Francia no / Ffinc. / Regimo. SEITEMA, Pasa al siguiente nivel.
QUE1610040020105	Equipamiento De Areas Y Unidades De Saq...	Queretaro	Coburn municipal	Apoyos	800 FALSA	3- Apoyos Fines Es para Estado Federat...	SEVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO...	Salud	En Ejecucion	2016	\$2,440,024	\$2,440,024	\$2,440,024	\$2,440,024	\$2,440,024	\$2,440,024	\$2,440,024	\$2,440,024	\$2,440,024	\$2,440,024	\$2,440,024	\$2,440,024	100.00	0	0	0	Equipamiento	100.00	0	0	Francia no / Ffinc. / Regimo. SEITEMA, Pasa al siguiente nivel.

QUE 161604-0002818	Equipo de Área Y Unidades De Salud	-	Quetzaltenango	Cobertura estatal municipal	Aprobación Fideicomiso	002 FASEA	33- Aprobación para el Estado Federal y Municipios	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	En Ejecución	2016	\$157,294	\$157,294	\$37,234	\$157,294	\$37,234	\$37,234	\$37,234	23.67	\$0	Equipo	0.00	100.00	Financiero / Fideicomiso / Registro SISTEMA. Para el programa nivel.
QUE 161604-0002822	Equipo de Área Y Unidades De Salud	-	Quetzaltenango	Cobertura estatal municipal	Aprobación Fideicomiso	002 FASEA	33- Aprobación para el Estado Federal y Municipios	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	En Ejecución	2016	\$647,715	\$647,715	\$277,715	\$647,715	\$277,715	\$277,715	\$277,715	5.64	\$0	Equipo	0.00	100.00	Financiero / Fideicomiso / Registro SISTEMA. Para el programa nivel.
QUE 161604-0002824	Equipo de Área Y Unidades De Salud	-	Quetzaltenango	Cobertura estatal municipal	Aprobación Fideicomiso	002 FASEA	33- Aprobación para el Estado Federal y Municipios	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	En Ejecución	2016	\$1,100,697	\$1,100,697	\$163,792	\$1,100,697	\$163,792	\$163,792	\$163,792	14.88	\$0	Equipo	0.00	100.00	Financiero / Fideicomiso / Registro SISTEMA. Para el programa nivel.
QUE 161604-0002826	Equipo de Área Y Unidades De Salud	-	Quetzaltenango	Cobertura estatal municipal	Aprobación Fideicomiso	002 FASEA	33- Aprobación para el Estado Federal y Municipios	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	En Ejecución	2016	\$56,167	\$56,167	\$56,167	\$56,167	\$56,167	\$56,167	\$56,167	10.00	\$0	Equipo	0.00	100.00	Financiero / Fideicomiso / Registro SISTEMA. Para el programa nivel.
QUE 161604-0002823	Equipo de Área Y Unidades De Salud	-	Quetzaltenango	Cobertura estatal municipal	Aprobación Fideicomiso	002 FASEA	33- Aprobación para el Estado Federal y Municipios	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	En Ejecución	2016	\$1,669,753	\$1,669,753	\$1,669,753	\$1,669,753	\$1,669,753	\$1,669,753	\$1,669,753	100.00	\$0	Equipo	0.00	100.00	Financiero / Fideicomiso / Registro SISTEMA. Para el programa nivel.
QUE 161604-0002828	Equipo de Área Y Unidades De Salud	-	Quetzaltenango	Cobertura estatal municipal	Aprobación Fideicomiso	002 FASEA	33- Aprobación para el Estado Federal y Municipios	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	En Ejecución	2016	\$2,029,317	\$2,029,317	\$45,000	\$2,029,317	\$45,000	\$45,000	\$45,000	2.21	\$0	Equipo	0.00	100.00	Financiero / Fideicomiso / Registro SISTEMA. Para el programa nivel.
QUE 161604-0003146	Equipo de Área Y Unidades De Salud	-	Quetzaltenango	Cobertura estatal municipal	Aprobación Fideicomiso	002 FASEA	33- Aprobación para el Estado Federal y Municipios	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	En Ejecución	2016	\$440,000	\$440,000	\$0	\$440,000	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Equipo	0.00	0.00	Financiero / Fideicomiso / Registro SISTEMA. Para el programa nivel.

LIC. FELIPE RAMÍREZ MORENO  
DIRECTOR DE FINANZAS DE SESEQ  
URU

Informe sobre la Situación Económica, Las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																										
Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número del Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Tipo de Recurso	Programa	Programa Ende Comuna	Banco	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Código Recurso	Avance Financiero			Avance Físico			Observaciones						
														Comprometido	Ejecutado	Pagado	% Avance	Retengo	Unidad de Medida		Población	Avance Anual	% Avance Acumulado			
QUE11403007781	Fortalecimiento del Área de Unidad de La Salud en el Municipio de Quintero, Ed. Ed. Ed. 13	3 08 HMC PAFUCA S13	Quintero	Quintero	Urbano Suburbanos	12-Salud	E00 Digitalización, conservación e implementación de sistemas de información en salud	12-Salud SALUD DEL EDO. Salud DE QUINTERO	En Ejecución	2013	\$16,000,000	\$16,000,000	\$16,000,000	\$16,000,000	\$16,000,000	\$16,000,000	\$16,000,000	\$16,000,000	0.00	54.55	Metros Cuadrados	1,999,036	0.00	54.55	Financiera / Física INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD MEDICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADU DE QUINTERO. OBJETIVO: POTALECER CON EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD MEDICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADU DE QUINTERO. PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE RECORRIDO DE BUENAS PRAXIS EN LA UNIDAD MEDICA DE QUINTERO.	
QUE11403007784	Equipamiento del Área de Unidad de La Salud en el Municipio de Quintero, Ed. Ed. Ed. 13	3 08 HMC PAFUCA S13	Quintero	Quintero	Urbano Suburbanos	12-Salud	E00 Digitalización, conservación e implementación de sistemas de información en salud	12-Salud SALUD DEL EDO. Salud DE QUINTERO	En Ejecución	2013	\$16,000,000	\$16,000,000	\$16,000,000	\$16,000,000	\$16,000,000	\$16,000,000	\$16,000,000	\$16,000,000	0.00	65.52	Metros Cuadrados	1,999,036	0.00	65.52	Financiera / Física INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD MEDICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADU DE QUINTERO. OBJETIVO: POTALECER CON EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD MEDICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADU DE QUINTERO. PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE RECORRIDO DE BUENAS PRAXIS EN LA UNIDAD MEDICA DE QUINTERO.	
QUE11403007795	Equipamiento del Área de Unidad de La Salud en el Municipio de Quintero, Ed. Ed. Ed. 13	3 08 HMC PAFUCA S13	Quintero	Quintero	Urbano Suburbanos	12-Salud	E00 Digitalización, conservación e implementación de sistemas de información en salud	12-Salud SALUD DEL EDO. Salud DE QUINTERO	Terminado	2013	\$4,300,000	\$4,300,000	\$4,300,000	\$4,300,000	\$4,300,000	\$4,300,000	\$4,300,000	\$4,300,000	0.00	42.31	Metros Cuadrados	1,032,646	0.00	42.31	Financiera / Física INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD MEDICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADU DE QUINTERO. OBJETIVO: POTALECER CON EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD MEDICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADU DE QUINTERO. PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE RECORRIDO DE BUENAS PRAXIS EN LA UNIDAD MEDICA DE QUINTERO.	
QUE11403007790	Equipamiento del Área de Unidad de La Salud en el Municipio de Quintero, Ed. Ed. Ed. 13	3 08 HMC PAFUCA S13	Quintero	Quintero	Urbano Suburbanos	12-Salud	E00 Digitalización, conservación e implementación de sistemas de información en salud	12-Salud SALUD DEL EDO. Salud DE QUINTERO	Terminado	2013	\$6,017,765	\$6,017,765	\$6,017,765	\$6,017,765	\$6,017,765	\$6,017,765	\$6,017,765	\$6,017,765	\$6,017,765	0.00	100.00	Metros Cuadrados	1,032,646	0.00	100.00	Financiera / Física INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD MEDICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADU DE QUINTERO. OBJETIVO: POTALECER CON EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD MEDICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADU DE QUINTERO. PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE RECORRIDO DE BUENAS PRAXIS EN LA UNIDAD MEDICA DE QUINTERO.
QUE11403007791	Equipamiento del Área de Unidad de La Salud en el Municipio de Quintero, Ed. Ed. Ed. 13	3 08 HMC PAFUCA S13	Quintero	Quintero	Urbano Suburbanos	12-Salud	E00 Digitalización, conservación e implementación de sistemas de información en salud	12-Salud SALUD DEL EDO. Salud DE QUINTERO	Terminado	2013	\$4,300,000	\$4,300,000	\$4,300,000	\$4,300,000	\$4,300,000	\$4,300,000	\$4,300,000	\$4,300,000	\$4,300,000	0.00	65.51	Metros Cuadrados	164,506	0.00	65.51	Financiera / Física INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD MEDICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADU DE QUINTERO. OBJETIVO: POTALECER CON EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD MEDICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADU DE QUINTERO. PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE RECORRIDO DE BUENAS PRAXIS EN LA UNIDAD MEDICA DE QUINTERO.
QUE11403007798	Equipamiento del Área de Unidad de La Salud en el Municipio de Quintero, Ed. Ed. Ed. 13	3 08 HMC PAFUCA S13	Quintero	Quintero	Urbano Suburbanos	12-Salud	E00 Digitalización, conservación e implementación de sistemas de información en salud	12-Salud SALUD DEL EDO. Salud DE QUINTERO	Terminado	2013	\$8,700,000	\$8,700,000	\$8,700,000	\$8,700,000	\$8,700,000	\$8,700,000	\$8,700,000	\$8,700,000	\$8,700,000	0.00	97.77	Metros Cuadrados	164,506	0.00	97.77	Financiera / Física INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD MEDICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADU DE QUINTERO. OBJETIVO: POTALECER CON EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD MEDICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADU DE QUINTERO. PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE RECORRIDO DE BUENAS PRAXIS EN LA UNIDAD MEDICA DE QUINTERO.
QUE11403007796	Equipamiento del Área de Unidad de La Salud en el Municipio de Quintero, Ed. Ed. Ed. 13	3 08 HMC PAFUCA S13	Quintero	Quintero	Urbano Suburbanos	12-Salud	E00 Digitalización, conservación e implementación de sistemas de información en salud	12-Salud SALUD DEL EDO. Salud DE QUINTERO	Terminado	2013	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	0.00	76.28	Metros Cuadrados	515,183	0.00	76.28	Financiera / Física INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD MEDICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADU DE QUINTERO. OBJETIVO: POTALECER CON EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD MEDICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADU DE QUINTERO. PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE RECORRIDO DE BUENAS PRAXIS EN LA UNIDAD MEDICA DE QUINTERO.
QUE11403007795	Equipamiento del Área de Unidad de La Salud en el Municipio de Quintero, Ed. Ed. Ed. 13	3 08 HMC PAFUCA S13	Quintero	Quintero	Urbano Suburbanos	12-Salud	E00 Digitalización, conservación e implementación de sistemas de información en salud	12-Salud SALUD DEL EDO. Salud DE QUINTERO	Terminado	2013	\$6,000,000	\$6,000,000	\$6,000,000	\$6,000,000	\$6,000,000	\$6,000,000	\$6,000,000	\$6,000,000	\$6,000,000	0.00	4.64	Metros Cuadrados	1,323,885	0.00	4.64	Financiera / Física INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD MEDICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADU DE QUINTERO. OBJETIVO: POTALECER CON EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD MEDICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADU DE QUINTERO. PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE RECORRIDO DE BUENAS PRAXIS EN LA UNIDAD MEDICA DE QUINTERO.

Total: 65























Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2ª PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALDO DEL EJERCICIO ANTERIOR	334 - SERVICIOS DE ADMINISTRATIVO, CONTABLE, TECNICO Y DE IMPRESION	2,695,000.00	2,300,000.00	2,300,000.00	2,300,000.00	2,300,000.00	2,300,000.00	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2ª PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALDO DEL EJERCICIO ANTERIOR	334 - SERVICIOS DE VIGILANCIA	3,000,000.00	3,100,000.00	3,100,000.00	3,100,000.00	3,100,000.00	3,100,000.00	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2ª PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALDO DEL EJERCICIO ANTERIOR	331 - SERVICIOS DE SERVICIOS AL CLIENTE Y SERVICIOS INTERNACIONALES	97,000.00	13,991.92	13,991.92	13,991.92	13,991.92	13,991.92	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2ª PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALDO DEL EJERCICIO ANTERIOR	344 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	91,867.08	91,867.08	91,867.08	91,867.08	91,867.08	91,867.08	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2ª PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALDO DEL EJERCICIO ANTERIOR	341 - SERVICIOS DE TRABAJO Y VALORES	590,000.00	-	-	-	-	-	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2ª PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALDO DEL EJERCICIO ANTERIOR	344 - SERVICIOS DE INTERVENCIÓN Y FONDOS	100,000.00	454,000.00	454,000.00	454,000.00	454,000.00	454,000.00	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2ª PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALDO DEL EJERCICIO ANTERIOR	346 - SEGURO DE PATRIMONIALES	1,470,000.00	881,761.13	881,761.13	881,761.13	881,761.13	881,761.13	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2ª PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALDO DEL EJERCICIO ANTERIOR	347 - FLETES Y MANDIOS	30,000.00	54,839.00	54,839.00	54,839.00	54,839.00	54,839.00	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2ª PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALDO DEL EJERCICIO ANTERIOR	351 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	195,000.00	1,433,207.27	1,433,207.27	1,433,207.27	1,433,207.27	1,433,207.27	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2ª PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALDO DEL EJERCICIO ANTERIOR	352 - INFRAESTRUCTURA DE MANTENIMIENTO DE MOBILIDAD Y ADMINISTRATIVA, RECREATIVO	8722,381.00	6,169.00	6,169.00	6,169.00	6,169.00	6,169.00	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2ª PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALDO DEL EJERCICIO ANTERIOR	353 - INFRAESTRUCTURA DE EQUIPO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	40,000.00	198,063.97	198,063.97	198,063.97	198,063.97	198,063.97	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2ª PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALDO DEL EJERCICIO ANTERIOR	354 - INFRAESTRUCTURA DE EQUIPO DE MEDIO DE TRANSPORTE	21,030,000.00	9,453,367.77	16,682,362.77	16,682,362.77	16,682,362.77	16,682,362.77	N/A









Quereño	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTORNOS FEDERATIVOS Y MUNICIPALES	33	FASFA	002	SN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL QUEJEROSO #			1.-GASTO CORRIENTE	248.- OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPACION	1123601000	2157332	21.573.32	21573.32	21.573.32	21.573.32	N/A
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTORNOS FEDERATIVOS Y MUNICIPALES	33	FASFA	002	SN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL QUEJEROSO #			1.-GASTO CORRIENTE	132.- FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y ANTIOLIGUINOS	219237500	219153834	2.891.538.34	2.891.538.34	2.891.538.34	2.891.538.34	14100
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTORNOS FEDERATIVOS Y MUNICIPALES	33	FASFA	002	SN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL QUEJEROSO #			1.-GASTO CORRIENTE	201.- MEDICINAS Y FARMACEUTICOS	1123601000	1647160809	164.716.080.9	164.716.080.9	68.974.629.26	68.974.629.26	46.984.382.83
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTORNOS FEDERATIVOS Y MUNICIPALES	33	FASFA	002	SN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL QUEJEROSO #			1.-GASTO CORRIENTE	201.- MEDICINAS Y FARMACEUTICOS	6093164500	519168842	519.168.842	519.168.842	27.251.877.95	27.251.877.95	2.221.266.66
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTORNOS FEDERATIVOS Y MUNICIPALES	33	FASFA	002	SN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL QUEJEROSO #			1.-GASTO CORRIENTE	201.- MATERIALES, EQUIPACIONES Y LABORAATORIO	8311556500	1630518823	16.305.188.23	16.305.188.23	7.114.407.85	7.114.407.85	6.541.882.32
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTORNOS FEDERATIVOS Y MUNICIPALES	33	FASFA	002	SN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL QUEJEROSO #			1.-GASTO CORRIENTE	205.- OTROS COMBUSTIBLES	3011033500	3154432816	31.544.328.16	31.544.328.16	26.296.238.62	26.296.238.62	23.266.692.33
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTORNOS FEDERATIVOS Y MUNICIPALES	33	FASFA	002	SN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL QUEJEROSO #			1.-GASTO CORRIENTE	201.- COMBUSTIBLES Y PRODUCTOS	1239600600	623272162	6.232.721.62	6.232.721.62	3.266.811.13	3.266.811.13	682.883.65
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTORNOS FEDERATIVOS Y MUNICIPALES	33	FASFA	002	SN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL QUEJEROSO #			1.-GASTO CORRIENTE	271.- VESTUARIO	1432727700	1539552127	15.395.521.27	15.395.521.27	11.061.776.40	11.061.776.40	5.848.264.44
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTORNOS FEDERATIVOS Y MUNICIPALES	33	FASFA	002	SN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL QUEJEROSO #			1.-GASTO CORRIENTE	271.- PINTURAS DE PROTECCION PERSONAL	6500000	144571122	14.457.122	14.457.122	16.829.238	16.829.238	16.829.238
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTORNOS FEDERATIVOS Y MUNICIPALES	33	FASFA	002	SN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL QUEJEROSO #			1.-GASTO CORRIENTE	270.- ARTICULOS DEPORTIVOS							
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTORNOS FEDERATIVOS Y MUNICIPALES	33	FASFA	002	SN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL QUEJEROSO #			1.-GASTO CORRIENTE	270.- PLANOS Y PRODUCTOS EXCEPTO PINTURAS DE VECER	273360	273360	279.36	279.36	279.36	279.36	
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTORNOS FEDERATIVOS Y MUNICIPALES	33	FASFA	002	SN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL QUEJEROSO #			1.-GASTO CORRIENTE	291.- HERRAMIENTAS		639551	6.395.51	6.395.51	4.294.61	4.294.61	4.304.43





Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	206	APORTACIONES FERIALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FANSA	BOZ	SERVICIOS DE SALUD DEL QUERÉTARO					189,6444	189,6444	193,9017	193,9017	127,8943	N/A
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	206	APORTACIONES FERIALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FANSA	BOZ	SERVICIOS DE SALUD DEL QUERÉTARO					19,24,9523	19,24,9523	9,14,2624	9,14,2624	8,314,4925	N/A
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	206	APORTACIONES FERIALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FANSA	BOZ	SERVICIOS DE SALUD DEL QUERÉTARO					249,79179	249,79179	67,8164	67,8164	71,46172	N/A
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	206	APORTACIONES FERIALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FANSA	BOZ	SERVICIOS DE SALUD DEL QUERÉTARO					539,8160	539,8160	539,8160	539,8160	539,8160	N/A
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	206	APORTACIONES FERIALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FANSA	BOZ	SERVICIOS DE SALUD DEL QUERÉTARO					619,591	619,591	14,9909	14,9909	-	N/A
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	206	APORTACIONES FERIALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FANSA	BOZ	SERVICIOS DE SALUD DEL QUERÉTARO					1,93,20172	1,93,20172	1,31,9392	1,31,9392	6,6927	N/A
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	206	APORTACIONES FERIALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FANSA	BOZ	SERVICIOS DE SALUD DEL QUERÉTARO					1,94,57396	1,94,57396	49,9393	49,9393	48,6113	N/A
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	206	APORTACIONES FERIALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FANSA	BOZ	SERVICIOS DE SALUD DEL QUERÉTARO					2,99,0000	2,99,0000	-	-	-	N/A
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	206	APORTACIONES FERIALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FANSA	BOZ	SERVICIOS DE SALUD DEL QUERÉTARO					629,20932	629,20932	214,9300	214,9300	214,9300	N/A
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	206	APORTACIONES FERIALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FANSA	BOZ	SERVICIOS DE SALUD DEL QUERÉTARO					64,1239	64,1239	-	-	-	N/A
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	206	APORTACIONES FERIALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FANSA	BOZ	SERVICIOS DE SALUD DEL QUERÉTARO					418,29694	418,29694	3,173,1374	3,173,1374	1,134,6972	N/A





Durango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASEA	0002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL QUERETARO JM	000	1-GASTO CORRIENTE	31300000	4200.00	4200.00	4200.00	4200.00	4200.00	4200.00	NA
Durango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASEA	0002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL QUERETARO JM	000	1-GASTO CORRIENTE		1,091,400.00	1,091,400.00	1,091,400.00	1,091,400.00	1,091,400.00	1,091,400.00	NA
Durango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASEA	0002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL QUERETARO JM	000	1-GASTO CORRIENTE								NA
Durango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASEA	0002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL QUERETARO JM	000	2-GASTO DE INVERSION		2,038,397.39	2,038,397.39	46,000.00	46,000.00	46,000.00	46,000.00	NA
Durango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASEA	0002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL QUERETARO JM	000	2-GASTO DE INVERSION	2,249,000.00	196,983.59	196,983.59	196,983.59	196,983.59	196,983.59	196,983.59	NA
Durango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASEA	0002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL QUERETARO JM	000	2-GASTO DE INVERSION		493,281.21	493,281.21	493,281.21	493,281.21	493,281.21	493,281.21	NA
Durango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASEA	0002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL QUERETARO JM	000	2-GASTO DE INVERSION		40,987.61	40,987.61	40,987.61	40,987.61	40,987.61	40,987.61	NA
Durango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASEA	0002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL QUERETARO JM	000	2-GASTO DE INVERSION		5,999.00	5,999.00	5,999.00	5,999.00	5,999.00	5,999.00	NA
Durango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASEA	0002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL QUERETARO JM	000	2-GASTO DE INVERSION	1,500,000.00	867,999.98	867,999.98	867,999.98	867,999.98	867,999.98	867,999.98	NA
Durango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASEA	0002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL QUERETARO JM	000	2-GASTO DE INVERSION		394,330.00	394,330.00	394,330.00	394,330.00	394,330.00	394,330.00	NA
Durango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASEA	0002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL QUERETARO JM	000	2-GASTO DE INVERSION		2,669,824.00	2,669,824.00					NA
Durango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASEA	0002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL QUERETARO JM	000	2-GASTO DE INVERSION								NA



Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	204	CONVENIOS-3	SALUD	12	PROGRESA PROGRAMAL DE INCLUSIÓN SOCIAL	5072	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO (7777...-7777)				1-GASTO CORRIENTE	5,796,460.75	7,462,986.60	6,237,714.50	6,237,714.50	6,237,714.50	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	204	CONVENIOS-3	SALUD	12	PROGRESA PROGRAMAL DE INCLUSIÓN SOCIAL	5072	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO (7777...-7777)				1-GASTO CORRIENTE	1,250,000.00	1,250,000.00	433,318.66	433,318.66	433,318.66	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	204	CONVENIOS-3	SALUD	12	PROGRESA PROGRAMAL DE INCLUSIÓN SOCIAL	5072	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO (7777...-7777)				1-GASTO CORRIENTE	1,004,992.00	1,004,992.00	1,004,992.00	1,004,992.00	1,004,992.00	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	204	CONVENIOS-3	SALUD	12	PROGRESA PROGRAMAL DE INCLUSIÓN SOCIAL	5072	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO (7777...-7777)				1-GASTO CORRIENTE	750,000.00	750,000.00	411,523.84	411,523.84	411,523.84	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	204	CONVENIOS-3	SALUD	12	PROGRESA PROGRAMAL DE INCLUSIÓN SOCIAL	5072	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO (7777...-7777)				1-GASTO CORRIENTE	15,326,161.76	15,326,161.76	15,272,476.93	15,272,476.93	15,272,476.93	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	204	CONVENIOS-3	SALUD	12	PROGRESA PROGRAMAL DE INCLUSIÓN SOCIAL	5072	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO (7777...-7777)				1-GASTO CORRIENTE	1,189,352.72	1,189,352.72	132,884.42	132,884.42	132,884.42	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	204	CONVENIOS-3	SALUD	12	PROGRESA PROGRAMAL DE INCLUSIÓN SOCIAL	5072	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO (7777...-7777)				1-GASTO CORRIENTE	1,906,000.00	1,906,000.00	1,979,713.34	1,979,713.34	1,979,713.34	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	204	CONVENIOS-3	SALUD	12	PROGRESA PROGRAMAL DE INCLUSIÓN SOCIAL	5072	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO (7777...-7777)				1-GASTO CORRIENTE	1,450,000.00	1,450,000.00	1,323,217.96	1,323,217.96	1,323,217.96	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	204	CONVENIOS-3	SALUD	12	PROGRESA PROGRAMAL DE INCLUSIÓN SOCIAL	5072	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO (7777...-7777)				1-GASTO CORRIENTE	50,000.00	50,000.00	49,341.34	49,341.34	49,341.34	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	204	CONVENIOS-3	SALUD	12	PROGRESA PROGRAMAL DE INCLUSIÓN SOCIAL	5072	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO (7777...-7777)				1-GASTO CORRIENTE	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	204	CONVENIOS-3	SALUD	12	PROGRESA PROGRAMAL DE INCLUSIÓN SOCIAL	5072	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO (7777...-7777)				1-GASTO CORRIENTE	350,000.00	350,000.00	313,733.23	313,733.23	313,733.23	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	204	CONVENIOS-3	SALUD	12	PROGRESA PROGRAMAL DE INCLUSIÓN SOCIAL	5072	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO (7777...-7777)				1-GASTO CORRIENTE	150,000.00	150,000.00	89,213.34	89,213.34	89,213.34	NA



Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2. PARTIDA	2014	CONVENIOS-3	SALUD	12	PROBLEMA DE INCLUSIÓN SOCIAL	SP2	SIN IDENTIFICAR	SERVICIO DE SALUD DEL EDO QUETZALTENANGO 71777...71777	1,861,655.00	11,309,803.00	2. GASTO DE INVERSION	58. EQUIPOS DE APARATOS Y ELECTRICOS	600,000.00	600,000.00	600,000.00	516,454.46	516,454.46	516,454.46	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	1. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	.	SALUD	12	PROBLEMA DE INCLUSIÓN SOCIAL	SP2	SIN IDENTIFICAR	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	4,096,396.91	47,959,824.74	45,996,286.49	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	600,000.00	47,959,824.74	45,996,286.49	36,048,932.33	36,048,932.33	36,048,932.33	516,454.46
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2. PARTIDA	2014	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	FORTALECIMIENTO DE ESPATALES DE SALUD	UP2	PROGRAMAS BIJUTOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIO DE SALUD DEL EDO QUETZALTENANGO 71777...71777	16,442,892.00	21,041,893.00	2. GASTO DE INVERSION	531. EQUIPO LABORATORIO	600,000.00	21,041,893.00	16,442,892.00	6,099,962.78	6,099,962.78	4,995,338.85	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2. PARTIDA	2014	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	FORTALECIMIENTO DE ESPATALES DE SALUD	UP2	PROGRAMAS BIJUTOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIO DE SALUD DEL EDO QUETZALTENANGO 71777...71777	9,897,596.00	56,897,596.00	2. GASTO DE INVERSION	612. SERVICIOS DE NO HABILITACIONAL	600,000.00	56,897,596.00	56,897,596.00	39,526,486.03	39,526,486.03	39,526,486.03	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	1. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	.	SALUD	12	FORTALECIMIENTO DE ESPATALES DE SALUD	UP2	SIN IDENTIFICAR	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	4,386,499.00	16,348,911.00	16,348,911.00	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	600,000.00	71,939,599.00	67,540,481.00	45,635,478.81	45,635,478.81	43,342,826.30	0
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2. PARTIDA	2013	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	FORTALECIMIENTO DE ESPATALES DE SALUD	UP2	PROGRAMAS BIJUTOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIO DE SALUD DEL EDO QUETZALTENANGO 71777...71777	24,620,916.00	24,620,916.00	2. GASTO DE INVERSION	531. EQUIPO LABORATORIO	24,620,916.00	24,620,916.00	24,620,916.00	21,423,488.55	21,423,488.55	21,396,876.82	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2. PARTIDA	2013	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS ESPATALES DE SALUD	UP2	PROGRAMAS BIJUTOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUETZALTENANGO 71777...71777	67,350,000.00	74,336,175.74	2. GASTO DE INVERSION	612. SERVICIOS DE NO HABILITACIONAL	67,350,000.00	74,336,175.74	67,350,000.00	42,506,117.52	42,506,117.52	42,506,117.52	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	1. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	.	SALUD	12	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS ESPATALES DE SALUD	UP2	SIN IDENTIFICAR	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	6,036,175.74	31,857,417.76	31,857,417.76	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	67,350,000.00	99,696,195.74	92,670,916.00	63,933,668.07	63,933,668.07	63,933,668.34	0
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2. PARTIDA	2013	CONVENIOS-3	SALUD	12	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION MEDICA	S300	PROGRAMAS BIJUTOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIO DE SALUD DEL EDO QUETZALTENANGO 71777...71777	76,200,000.00	76,200,000.00	2. GASTO DE INVERSION	531. EQUIPO LABORATORIO	76,200,000.00	76,200,000.00	76,200,000.00	48,403,337.45	48,403,337.45	48,403,337.45	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2. PARTIDA	2013	CONVENIOS-3	SALUD	12	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION MEDICA	S300	PROGRAMAS BIJUTOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIO DE SALUD DEL EDO QUETZALTENANGO 71777...71777	66,000,000.00	63,817,476.60	2. GASTO DE INVERSION	612. SERVICIOS DE NO HABILITACIONAL	66,000,000.00	63,817,476.60	66,000,000.00	35,458,829.96	35,458,829.96	34,463,829.96	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	1. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	.	SALUD	12	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION MEDICA	S300	SIN IDENTIFICAR	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	16,817,476.60	159,717,476.60	159,717,476.60	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	140,200,000.00	159,717,476.60	141,200,000.00	83,858,667.35	83,858,667.35	83,858,667.35	0
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2. PARTIDA	2013	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PROGRAMA DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE	S165	PROGRAMAS BIJUTOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUETZALTENANGO 71777...71777	62,989,965.00	15,851,163.71	2. GASTO DE INVERSION	531. EQUIPO LABORATORIO	62,989,965.00	15,851,163.71	15,239,866.50	13,224,419.77	13,224,419.77	16,557,293.94	NA



Cuartero	Gobierno de la Ciudad	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBSIDIO	SALDO	12	PREVISION A ATENCION A POBLACION VALNERABLE	S10	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	76,325,7	12,288,282.00	13,861,182.71	12,288,282.00	13,861,182.71	13,224,482.77	15,527,293.64	0
Diciembre	Gobierno de la Ciudad	2-ARTIDA	SUBSIDIO-1	SALDO	12	PROGRAMA DE SALUD PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y PRODUCCIÓN DE LA SALUD	PP4	PROGRAMAS SUITOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETARO		528,882.00	981,746.49	528,882.00	981,746.49	21,974.40	21,974.40	NA
Diciembre	Gobierno de la Ciudad	2-ARTIDA	SUBSIDIO-1	SALDO	12	PROGRAMA DE SALUD PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y PRODUCCIÓN DE LA SALUD	PP4	PROGRAMAS SUITOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETARO		45,200.00	45,200.00	45,200.00	45,200.00	17,258.39	17,258.39	NA
Diciembre	Gobierno de la Ciudad	2-ARTIDA	SUBSIDIO-1	SALDO	12	PROGRAMA DE SALUD PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y PRODUCCIÓN DE LA SALUD	PP4	PROGRAMAS SUITOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETARO		5,250.00	5,250.00	5,250.00	5,250.00	4,978.38	4,978.38	NA
Diciembre	Gobierno de la Ciudad	2-ARTIDA	SUBSIDIO-1	SALDO	12	PROGRAMA DE SALUD PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y PRODUCCIÓN DE LA SALUD	PP4	PROGRAMAS SUITOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETARO		388,882.00	388,882.00	388,882.00	388,882.00	102,398.19	102,398.19	NA
Diciembre	Gobierno de la Ciudad	2-ARTIDA	SUBSIDIO-1	SALDO	12	PROGRAMA DE SALUD PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y PRODUCCIÓN DE LA SALUD	PP4	PROGRAMAS SUITOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETARO		60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	-	-	NA
Diciembre	Gobierno de la Ciudad	2-ARTIDA	SUBSIDIO-1	SALDO	12	PROGRAMA DE SALUD PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y PRODUCCIÓN DE LA SALUD	PP4	PROGRAMAS SUITOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETARO		6,000,000.00	6,000,000.00	6,000,000.00	6,000,000.00	5,997,893.01	5,997,893.01	NA
Diciembre	Gobierno de la Ciudad	2-ARTIDA	SUBSIDIO-1	SALDO	12	PROGRAMA DE SALUD PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y PRODUCCIÓN DE LA SALUD	PP4	PROGRAMAS SUITOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETARO		150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	67,799.00	67,799.00	NA
Diciembre	Gobierno de la Ciudad	2-ARTIDA	SUBSIDIO-1	SALDO	12	PROGRAMA DE SALUD PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y PRODUCCIÓN DE LA SALUD	PP4	PROGRAMAS SUITOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETARO		521,700.00	521,700.00	521,700.00	521,700.00	482,028.96	482,028.96	NA
Diciembre	Gobierno de la Ciudad	2-ARTIDA	SUBSIDIO-1	SALDO	12	PROGRAMA DE SALUD PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y PRODUCCIÓN DE LA SALUD	PP4	PROGRAMAS SUITOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETARO		9,000,000.00	9,000,000.00	9,000,000.00	9,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	NA
Diciembre	Gobierno de la Ciudad	2-ARTIDA	SUBSIDIO-1	SALDO	12	PROGRAMA DE SALUD PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y PRODUCCIÓN DE LA SALUD	PP4	PROGRAMAS SUITOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETARO		311,056.00	311,056.00	311,056.00	311,056.00	-	-	NA
Diciembre	Gobierno de la Ciudad	2-ARTIDA	SUBSIDIO-1	SALDO	12	PROGRAMA DE SALUD PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y PRODUCCIÓN DE LA SALUD	PP4	PROGRAMAS SUITOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETARO		300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	-	-	NA

Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUID	12	PREVENCIÓN DE LA SALUD PEDIÁTRICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	R04	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO QUE IDENTIFIQUEN SUJETOS A RIESGOS	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO QUE IDENTIFIQUEN SUJETOS A RIESGOS	1. GASTO CORRIENTE	27.- PAGOS TRIMESTRALES	162.00	NA	162.00	96.00	66.00
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUID	12	PREVENCIÓN DE LA SALUD PEDIÁTRICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	R04	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO QUE IDENTIFIQUEN SUJETOS A RIESGOS	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO QUE IDENTIFIQUEN SUJETOS A RIESGOS	1. GASTO CORRIENTE	37.- VALORES EN EL PAIS	1,100.00	1,100.00	1,100.00	1,100.00	1,100.00
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUID	12	PREVENCIÓN DE LA SALUD PEDIÁTRICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	R04	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO QUE IDENTIFIQUEN SUJETOS A RIESGOS	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO QUE IDENTIFIQUEN SUJETOS A RIESGOS	1. GASTO CORRIENTE	33.- CONGRESOS Y CONVENCIONES	190,743.96	190,743.96	190,743.96	190,743.96	190,743.96
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUID	12	PREVENCIÓN DE LA SALUD PEDIÁTRICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	R04	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO QUE IDENTIFIQUEN SUJETOS A RIESGOS	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO QUE IDENTIFIQUEN SUJETOS A RIESGOS	2. GASTO DE INVERSIÓN	91.- BIENES DE ESTANTA	-	-	-	-	-
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUID	12	PREVENCIÓN DE LA SALUD PEDIÁTRICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	R04	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO QUE IDENTIFIQUEN SUJETOS A RIESGOS	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO QUE IDENTIFIQUEN SUJETOS A RIESGOS	2. GASTO DE INVERSIÓN	50.- GRUPO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	14,482.72	14,482.72	14,482.72	14,482.72	14,482.72
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUID	12	PREVENCIÓN DE LA SALUD PEDIÁTRICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	R04	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO QUE IDENTIFIQUEN SUJETOS A RIESGOS	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO QUE IDENTIFIQUEN SUJETOS A RIESGOS	2. GASTO DE INVERSIÓN	89.- OTROS EQUIPO DE LABORATORIO	-	-	-	-	-
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUID	12	PREVENCIÓN DE LA SALUD PEDIÁTRICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	R04	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO QUE IDENTIFIQUEN SUJETOS A RIESGOS	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO QUE IDENTIFIQUEN SUJETOS A RIESGOS	2. GASTO DE INVERSIÓN	31.- EQUIPO DE COMPUTACIÓN	-	-	-	-	-
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUID	12	PREVENCIÓN DE LA SALUD PEDIÁTRICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	R04	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO QUE IDENTIFIQUEN SUJETOS A RIESGOS	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO QUE IDENTIFIQUEN SUJETOS A RIESGOS	2. GASTO DE INVERSIÓN	51.- VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	237,644.40	237,644.40	237,644.40	237,644.40	237,644.40
Quetzaltenango	1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015	-	SAUID	12	PREVENCIÓN DE LA SALUD PEDIÁTRICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	R04	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO		11,076,542.21	11,076,542.21	11,076,542.21	0	0
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUID	12	MONITOREO EPIDEMIOLÓGICO	U09	PROGRAMAS SUJETO A RIESGOS	PROGRAMAS SUJETO A RIESGOS	1. GASTO CORRIENTE	01.- HONORARIOS DE SERVIDORES	680,174.36	680,174.36	680,174.36	680,174.36	680,174.36
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUID	12	MONITOREO EPIDEMIOLÓGICO	U09	PROGRAMAS SUJETO A RIESGOS	PROGRAMAS SUJETO A RIESGOS	1. GASTO CORRIENTE	02.- BIENES DE AL PERSONAL	76,869.00	76,869.00	76,869.00	76,869.00	76,869.00
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUID	12	MONITOREO EPIDEMIOLÓGICO	U09	PROGRAMAS SUJETO A RIESGOS	PROGRAMAS SUJETO A RIESGOS	1. GASTO CORRIENTE	03.- BIENES DE EQUIPO	132,000.00	132,000.00	132,000.00	132,000.00	132,000.00

Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	SAUID	12	MOLANCA EPIDEMIOLOGICA	U009	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR QUERERANOS 7777 7777	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERERANOS 7777 7777	1.-GASTO CORRIENTE	196,000.00	196,000.00	196,000.00	112,674.48	112,674.48	112,674.48	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	SAUID	12	MOLANCA EPIDEMIOLOGICA	U009	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR QUERERANOS 7777 7777	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERERANOS 7777 7777	1.-GASTO CORRIENTE	462,000.00	462,000.00	462,000.00	464,000.00	464,000.00	464,000.00	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	SAUID	12	MOLANCA EPIDEMIOLOGICA	U009	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR QUERERANOS 7777 7777	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERERANOS 7777 7777	1.-GASTO CORRIENTE	22,000.00	22,000.00	22,000.00	-	-	-	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	SAUID	12	MOLANCA EPIDEMIOLOGICA	U009	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR QUERERANOS 7777 7777	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERERANOS 7777 7777	1.-GASTO CORRIENTE	53,240.00	53,240.00	53,240.00	-	-	-	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	SAUID	12	MOLANCA EPIDEMIOLOGICA	U009	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR QUERERANOS 7777 7777	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERERANOS 7777 7777	1.-GASTO CORRIENTE	2,875.00	2,875.00	2,875.00	-	-	-	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	SAUID	12	MOLANCA EPIDEMIOLOGICA	U009	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR QUERERANOS 7777 7777	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERERANOS 7777 7777	1.-GASTO CORRIENTE	57,440.00	57,440.00	57,440.00	58,226.80	58,226.80	58,226.80	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	SAUID	12	MOLANCA EPIDEMIOLOGICA	U009	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR QUERERANOS 7777 7777	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERERANOS 7777 7777	1.-GASTO CORRIENTE	55,000.00	55,000.00	55,000.00	54,902.24	54,902.24	54,902.24	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	SAUID	12	MOLANCA EPIDEMIOLOGICA	U009	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR QUERERANOS 7777 7777	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERERANOS 7777 7777	2.-GASTO DE INVERSION	876,000.00	876,000.00	876,000.00	484,357.22	484,357.22	484,357.22	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	SAUID	12	MOLANCA EPIDEMIOLOGICA	U009	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR QUERERANOS 7777 7777	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERERANOS 7777 7777	2.-GASTO DE INVERSION	25,000.00	25,000.00	25,000.00	-	-	-	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	SAUID	12	MOLANCA EPIDEMIOLOGICA	U009	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR QUERERANOS 7777 7777	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERERANOS 7777 7777	2.-GASTO DE INVERSION	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	SAUID	12	MOLANCA EPIDEMIOLOGICA	U009	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR QUERERANOS 7777 7777	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERERANOS 7777 7777	2.-GASTO DE INVERSION	182,304.00	182,304.00	182,304.00	180,120.00	180,120.00	180,120.00	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015	.	SAUID	12	MOLANCA EPIDEMIOLOGICA	U009	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR		2,501,330.00	2,501,330.00	2,501,330.00	2,048,877.66	2,048,877.66	2,048,877.66	0

Quetzaltenango	2-º PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	MOE-INICIA EPIDEMIOLOGICA	U009	PROGRAMAS DE SALUD DEL BDO QUEBETAR(0)777-777-7777	1-GASTO CORRIENTE						1,970,641.50	1,970,641.50	1970.641.50	NA		1,970,641.50
Quetzaltenango	2-º PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	MOE-INICIA EPIDEMIOLOGICA	U009	PROGRAMAS DE SALUD DEL BDO QUEBETAR(0)777-777-7777	1-GASTO CORRIENTE						28,273.00	28,273.00	28.273.00	NA		28,273.00
Quetzaltenango	2-º PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	MOE-INICIA EPIDEMIOLOGICA	U009	PROGRAMAS DE SALUD DEL BDO QUEBETAR(0)777-777-7777	1-GASTO CORRIENTE						13,365.96	13,365.96	1.336.596	NA		13,365.96
Quetzaltenango	2-º PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	MOE-INICIA EPIDEMIOLOGICA	U009	PROGRAMAS DE SALUD DEL BDO QUEBETAR(0)777-777-7777	1-GASTO CORRIENTE						13,342.40	13,342.40		NA		13,342.40
Quetzaltenango	2-º PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	MOE-INICIA EPIDEMIOLOGICA	U009	PROGRAMAS DE SALUD DEL BDO QUEBETAR(0)777-777-7777	1-GASTO CORRIENTE						87,787.00	87,787.00	87.787.00	NA		87,787.00
Quetzaltenango	2-º PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	MOE-INICIA EPIDEMIOLOGICA	U009	PROGRAMAS DE SALUD DEL BDO QUEBETAR(0)777-777-7777	1-GASTO CORRIENTE						2,494.00	2,494.00	2.494.00	NA		2,494.00
Quetzaltenango	2-º PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	MOE-INICIA EPIDEMIOLOGICA	U009	PROGRAMAS DE SALUD DEL BDO QUEBETAR(0)777-777-7777	1-GASTO CORRIENTE						56,190.70	56,190.70	56.190.70	NA		56,190.70
Quetzaltenango	2-º PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	MOE-INICIA EPIDEMIOLOGICA	U009	PROGRAMAS DE SALUD DEL BDO QUEBETAR(0)777-777-7777	1-GASTO CORRIENTE						1,053,394.40	1,053,394.40		NA		1,053,394.40
Quetzaltenango	2-º PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	MOE-INICIA EPIDEMIOLOGICA	U009	PROGRAMAS DE SALUD DEL BDO QUEBETAR(0)777-777-7777	1-GASTO CORRIENTE						100,000.00	100,000.00		NA		100,000.00
Quetzaltenango	2-º PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	MOE-INICIA EPIDEMIOLOGICA	U009	PROGRAMAS DE SALUD DEL BDO QUEBETAR(0)777-777-7777	1-GASTO CORRIENTE						158,761.11	158,761.11	158.761.11	NA		158,761.11
Quetzaltenango	2-º PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	MOE-INICIA EPIDEMIOLOGICA	U009	PROGRAMAS DE SALUD DEL BDO QUEBETAR(0)777-777-7777	1-GASTO CORRIENTE						227,262.62	227,262.62	227.262.62	NA		227,262.62
Quetzaltenango	2-º PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	MOE-INICIA EPIDEMIOLOGICA	U009	PROGRAMAS DE SALUD DEL BDO QUEBETAR(0)777-777-7777	1-GASTO CORRIENTE						305,030.00	305,030.00	305.030.00	NA		305,030.00
Quetzaltenango	2-º PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	MOE-INICIA EPIDEMIOLOGICA	U009	PROGRAMAS DE SALUD DEL BDO QUEBETAR(0)777-777-7777	1-GASTO CORRIENTE						26,683.30	26,683.30	26.683.30	NA		26,683.30



Quintero	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	ATENCIÓN DE LA REPRODUCTIVIDAD Y SALUD DEL GÉNERO EN SALUD	P017	PROGRAMAS DE SUJETO A REGÍSTRAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DELEDO (7111...7171)		1.- GASTO CORRIENTE	215 - MATERIA IMPRESA Y PUBLICACION DIGITAL	43,000.00	45,000.00	45,000.00	43,000.00	43,000.00	-	WA	
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	ATENCIÓN DE LA REPRODUCTIVIDAD Y SALUD DEL GÉNERO EN SALUD	P017	PROGRAMAS DE SUJETO A REGÍSTRAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DELEDO (7111...7171)		1.- GASTO CORRIENTE	215 - MATERIA IMPRESA Y PUBLICACION DIGITAL	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	-	WA	
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	ATENCIÓN DE LA REPRODUCTIVIDAD Y SALUD DEL GÉNERO EN SALUD	P017	PROGRAMAS DE SUJETO A REGÍSTRAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DELEDO (7111...7171)		1.- GASTO CORRIENTE	215 - MATERIA IMPRESA Y PUBLICACION DIGITAL	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	-	WA	
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	ATENCIÓN DE LA REPRODUCTIVIDAD Y SALUD DEL GÉNERO EN SALUD	P017	PROGRAMAS DE SUJETO A REGÍSTRAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DELEDO (7111...7171)		1.- GASTO CORRIENTE	215 - MATERIA IMPRESA Y PUBLICACION DIGITAL	792,000.00	798,000.00	798,000.00	792,000.00	792,000.00	521,814.40	521,814.40	WA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	ATENCIÓN DE LA REPRODUCTIVIDAD Y SALUD DEL GÉNERO EN SALUD	P017	PROGRAMAS DE SUJETO A REGÍSTRAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DELEDO (7111...7171)		1.- GASTO CORRIENTE	215 - MATERIA IMPRESA Y PUBLICACION DIGITAL	345,200.00	368,200.00	368,200.00	345,200.00	345,200.00	365,193.54	365,193.54	WA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	ATENCIÓN DE LA REPRODUCTIVIDAD Y SALUD DEL GÉNERO EN SALUD	P017	PROGRAMAS DE SUJETO A REGÍSTRAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DELEDO (7111...7171)		1.- GASTO CORRIENTE	201 - COMBUSTIBLES LUMINOSOS Y MOTOR	311,000.00	301,000.00	301,000.00	311,000.00	311,000.00	339,907.49	339,907.49	WA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	ATENCIÓN DE LA REPRODUCTIVIDAD Y SALUD DEL GÉNERO EN SALUD	P017	PROGRAMAS DE SUJETO A REGÍSTRAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DELEDO (7111...7171)		1.- GASTO CORRIENTE	271 - VESTUARIO Y UNIFORMES	12,000.00	12,200.00	12,200.00	12,000.00	12,200.00	12,200.40	12,200.40	WA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	ATENCIÓN DE LA REPRODUCTIVIDAD Y SALUD DEL GÉNERO EN SALUD	P017	PROGRAMAS DE SUJETO A REGÍSTRAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DELEDO (7111...7171)		1.- GASTO CORRIENTE	273 - ARTICULOS DEPORTIVOS	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,311.60	20,311.60	WA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	ATENCIÓN DE LA REPRODUCTIVIDAD Y SALUD DEL GÉNERO EN SALUD	P017	PROGRAMAS DE SUJETO A REGÍSTRAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DELEDO (7111...7171)		1.- GASTO CORRIENTE	315 - TELEFONIA CELULAR	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	279,993.84	279,993.84	WA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	ATENCIÓN DE LA REPRODUCTIVIDAD Y SALUD DEL GÉNERO EN SALUD	P017	PROGRAMAS DE SUJETO A REGÍSTRAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DELEDO (7111...7171)		1.- GASTO CORRIENTE	317 - MATERIAS DE IMPRIMERIA Y ACCESORIOS DE INFORMACION	900,000.00	900,000.00	900,000.00	900,000.00	900,000.00	-	-	WA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	ATENCIÓN DE LA REPRODUCTIVIDAD Y SALUD DEL GÉNERO EN SALUD	P017	PROGRAMAS DE SUJETO A REGÍSTRAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DELEDO (7111...7171)		1.- GASTO CORRIENTE	324 - SERVICIOS DE CAPACITACION	2,057,986.55	2,057,986.55	2,057,986.55	2,057,986.55	2,057,986.55	1,899,359.96	1,899,359.96	WA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	ATENCIÓN DE LA REPRODUCTIVIDAD Y SALUD DEL GÉNERO EN SALUD	P017	PROGRAMAS DE SUJETO A REGÍSTRAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DELEDO (7111...7171)		1.- GASTO CORRIENTE	326 - SERVICIOS DE ALTO TRAFICO, TELEFONIA, FOTOGRAFIA E INTEGRALES	741,835.84	741,835.84	741,835.84	741,835.84	741,835.84	967,791.78	967,791.78	WA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	ATENCIÓN DE LA REPRODUCTIVIDAD Y SALUD DEL GÉNERO EN SALUD	P017	PROGRAMAS DE SUJETO A REGÍSTRAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DELEDO (7111...7171)		1.- GASTO CORRIENTE	331 - SERVIDOR CENTRALES E INTEGRALES	797,000.00	797,000.00	797,000.00	797,000.00	797,000.00	-	-	WA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	ATENCIÓN DE LA REPRODUCTIVIDAD Y SALUD DEL GÉNERO EN SALUD	P017	PROGRAMAS DE SUJETO A REGÍSTRAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DELEDO (7111...7171)		1.- GASTO CORRIENTE	331 - SERVIDOR CENTRALES E INTEGRALES	592,442.00	592,442.00	592,442.00	592,442.00	592,442.00	-	-	WA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	ATENCIÓN DE LA REPRODUCTIVIDAD Y SALUD DEL GÉNERO EN SALUD	P017	PROGRAMAS DE SUJETO A REGÍSTRAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DELEDO (7111...7171)		1.- GASTO CORRIENTE	331 - SERVIDOR CENTRALES E INTEGRALES	1,095,514.28	1,095,514.28	1,095,514.28	1,095,514.28	1,095,514.28	1,079,359.90	1,079,359.90	WA



Quereño	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSODS - 1	SALUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS DE OPERACIÓN DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETADO?? 1777.					1-GASTO CORRIENTE	24,462.76	24,462.76	24,462.76	24,462.76	24,462.76	N/A
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSODS - 1	SALUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS DE OPERACIÓN DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETADO?? 1777.					1-GASTO CORRIENTE	32,405.76	32,405.76	32,405.76	32,405.76	32,405.76	N/A
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSODS - 1	SALUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS DE OPERACIÓN DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETADO?? 1777.					1-GASTO CORRIENTE	10,327.74	10,327.74	10,327.74	10,327.74	10,327.74	N/A
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSODS - 1	SALUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS DE OPERACIÓN DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETADO?? 1777.					1-GASTO CORRIENTE	25,531.78	25,531.78	25,531.78	25,531.78	25,531.78	25,531.78
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSODS - 1	SALUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS DE OPERACIÓN DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETADO?? 1777.					1-GASTO CORRIENTE	976,182.24	976,182.24	976,182.24	976,182.24	976,182.24	961,174.10
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSODS - 1	SALUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS DE OPERACIÓN DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETADO?? 1777.					1-GASTO CORRIENTE	134,745.50	134,745.50	134,745.50	134,745.50	134,745.50	93,022.00
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSODS - 1	SALUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS DE OPERACIÓN DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETADO?? 1777.					1-GASTO CORRIENTE	34,482.00	34,482.00	34,482.00	34,482.00	34,482.00	57,420.00
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSODS - 1	SALUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS DE OPERACIÓN DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETADO?? 1777.					1-GASTO CORRIENTE	334,466.00	334,466.00	334,466.00	334,466.00	334,466.00	263,772.60
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSODS - 1	SALUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS DE OPERACIÓN DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETADO?? 1777.					1-GASTO CORRIENTE	9,868.00	9,868.00	9,868.00	9,868.00	9,868.00	N/A
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSODS - 1	SALUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS DE OPERACIÓN DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETADO?? 1777.					1-GASTO CORRIENTE	168,999.84	168,999.84	168,999.84	168,999.84	168,999.84	13,832.00
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSODS - 1	SALUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS DE OPERACIÓN DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETADO?? 1777.					1-GASTO CORRIENTE	26,118.00	26,118.00	26,118.00	26,118.00	26,118.00	18,839.90





Quintero	Gobierno Local	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y VIGILANCIA DE ENFERMEDADES	PE16	PROGRAMAS SUJTORAREG DE OPERACION	79777...777	SIN IDENTIFICAR	37,347.30				28,160.00	28,160.00	28,160.00	28,160.00	441-ANEXOS SOCIALES A PERSONAS	28,160.00	-	-	NA
Quintero	Gobierno Local	1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015		SAUD	12	PREVENCIÓN Y VIGILANCIA DE ENFERMEDADES	PE16	SIN IDENTIFICAR	79777...777		37,347.30				37,347.30	37,347.30	37,347.30	37,347.30	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	37,347.30	-	-	0
Quintero	Gobierno Local	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROGRAMA DE VACUNACION	ED04	PROGRAMAS SUJTORAREG DE OPERACION	79777...777	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO					674,830.00	734,097.40	674,830.00	674,830.00	151- MANEJOS ADMINISTRABLES A SALUD	677,650.00	677,650.00	677,650.00	677,650.00
Quintero	Gobierno Local	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROGRAMA DE VACUNACION	ED04	PROGRAMAS SUJTORAREG DE OPERACION	79777...777	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO					2,775,725.00	2,775,725.00	2,775,725.00	2,775,725.00	425- SERVICIOS BASE AL PERSONAL FUERTE	2,186,643.50	2,186,643.50	2,186,643.50	2,186,643.50
Quintero	Gobierno Local	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROGRAMA DE VACUNACION	ED04	PROGRAMAS SUJTORAREG DE OPERACION	79777...777	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO					16,030.90	16,030.90	16,030.90	16,030.90	211- MATERIALES UTILES Y EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE OFICINA	16,030.90	-	-	NA
Quintero	Gobierno Local	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROGRAMA DE VACUNACION	ED04	PROGRAMAS SUJTORAREG DE OPERACION	79777...777	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO					21,540.70	21,540.70	21,540.70	21,540.70	317- MATERIALES Y UTILES DE ENFERMERIA	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00
Quintero	Gobierno Local	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROGRAMA DE VACUNACION	ED04	PROGRAMAS SUJTORAREG DE OPERACION	79777...777	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO					90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	261- SERVICIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	89,451.79	89,451.79	89,451.79	89,451.79
Quintero	Gobierno Local	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROGRAMA DE VACUNACION	ED04	PROGRAMAS SUJTORAREG DE OPERACION	79777...777	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO					1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	372- PARAMES TERRESTRES	-	-	-	NA
Quintero	Gobierno Local	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROGRAMA DE VACUNACION	ED04	PROGRAMAS SUJTORAREG DE OPERACION	79777...777	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO					210,000.00	210,000.00	210,000.00	210,000.00	387- CONGRESOS Y CONVENCIONES	195,648.74	195,648.74	195,648.74	195,648.74
Quintero	Gobierno Local	1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015		SAUD	12	PROGRAMA DE VACUNACION	ED04	SIN IDENTIFICAR	79777...777		689,923.94				3,793,320.50	3,844,910.50	3,793,320.50	3,793,320.50	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	3,844,910.50	3,793,320.50	3,793,320.50	3,793,320.50
Quintero	Gobierno Local	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RESERDOS SANITARIOS	GB04	PROGRAMAS SUJTORAREG DE OPERACION	79777...777	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO					146,700.98	285,689.98	146,700.98	146,700.98	211- MATERIALES UTILES Y EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE OFICINA	51,478.76	51,478.76	51,478.76	51,478.76
Quintero	Gobierno Local	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RESERDOS SANITARIOS	GB04	PROGRAMAS SUJTORAREG DE OPERACION	79777...777	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO					142,208.88	142,208.88	142,208.88	142,208.88	214- MATERIALES PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	142,208.88	142,208.88	142,208.88	142,208.88
Quintero	Gobierno Local	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RESERDOS SANITARIOS	GB04	PROGRAMAS SUJTORAREG DE OPERACION	79777...777	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO					16,400.00	16,400.00	16,400.00	16,400.00	216- MATERIAL DE IMPRIMERIA	9,988.73	9,988.73	9,988.73	9,988.73
Quintero	Gobierno Local	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RESERDOS SANITARIOS	GB04	PROGRAMAS SUJTORAREG DE OPERACION	79777...777	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO					249.99	249.99	249.99	249.99	261- SERVICIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	-	-	-	NA



Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUB-BODOS-1	SALUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	0304	PROGRAMAS SUJETO A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIER ESTAFANO 7777777777				11217677	11217677	11217677	11217677	15217677	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUB-BODOS-1	SALUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	0304	PROGRAMAS SUJETO A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIER ESTAFANO 7777777777				649359	649359	-	-	NA	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUB-BODOS-1	SALUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	0304	PROGRAMAS SUJETO A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIER ESTAFANO 7777777777				16800000	16800000	9610301	9610301	9610301	9610301
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUB-BODOS-1	SALUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	0304	PROGRAMAS SUJETO A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIER ESTAFANO 7777777777				8630000	8630000	7630334	7630334	7630334	7630334
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUB-BODOS-1	SALUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	0304	PROGRAMAS SUJETO A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIER ESTAFANO 7777777777				1229359	1229359	-	-	NA	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUB-BODOS-1	SALUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	0304	PROGRAMAS SUJETO A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIER ESTAFANO 7777777777				13461310	13461310	2646386	2646386	2646386	2646386
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUB-BODOS-1	SALUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	0304	PROGRAMAS SUJETO A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIER ESTAFANO 7777777777				460059	460059	2768514	2768514	2768514	2768514
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUB-BODOS-1	SALUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	0304	PROGRAMAS SUJETO A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIER ESTAFANO 7777777777				3902075	3902075	2637629	2637629	2637629	2637629
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUB-BODOS-1	SALUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	0304	PROGRAMAS SUJETO A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIER ESTAFANO 7777777777				6105913	6105913	1627168	1627168	1627168	1627168
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUB-BODOS-1	SALUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	0304	PROGRAMAS SUJETO A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIER ESTAFANO 7777777777				60000	60000	-	-	NA	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUB-BODOS-1	SALUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	0304	PROGRAMAS SUJETO A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIER ESTAFANO 7777777777				383473	383473	280714	280714	280714	280714
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUB-BODOS-1	SALUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	0304	PROGRAMAS SUJETO A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIER ESTAFANO 7777777777				6683409	6683409	2314266	2314266	2314266	2314266
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUB-BODOS-1	SALUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	0304	PROGRAMAS SUJETO A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIER ESTAFANO 7777777777				10000	10000	-	-	NA	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUB-BODOS-1	SALUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	0304	PROGRAMAS SUJETO A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIER ESTAFANO 7777777777				232269	232269	-	-	NA	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUB-BODOS-1	SALUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	0304	PROGRAMAS SUJETO A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIER ESTAFANO 7777777777				1731000	1731000	1731000	1731000	1731000	1731000

Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2015	SUBSECTOR-1	SAUD	12	PROTECCION CONTRA ENFERMEDADES	084	PROGRAMAS DE SALUD DE LEDO	SERVICIOS DE SALUD DE LEDO	173135000	1,731,350.00	1,731,350.00	1,731,350.00	1,776,844.61	1,776,844.61	1,776,844.61	NA
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2015	SUBSECTOR-1	SAUD	12	PROTECCION CONTRA ENFERMEDADES	084	PROGRAMAS DE SALUD DE LEDO	SERVICIOS DE SALUD DE LEDO	19349899	193,498.99	193,498.99	193,498.99	-	-	-	NA
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2015	SUBSECTOR-1	SAUD	12	PROTECCION CONTRA ENFERMEDADES	084	PROGRAMAS DE SALUD DE LEDO	SERVICIOS DE SALUD DE LEDO	7733280	77,332.80	77,332.80	77,332.80	23,000.00	23,000.00	23,000.00	NA
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2015	SUBSECTOR-1	SAUD	12	PROTECCION CONTRA ENFERMEDADES	084	PROGRAMAS DE SALUD DE LEDO	SERVICIOS DE SALUD DE LEDO	60000	6,000.00	6,000.00	6,000.00	-	-	-	NA
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2015	SUBSECTOR-1	SAUD	12	PROTECCION CONTRA ENFERMEDADES	084	PROGRAMAS DE SALUD DE LEDO	SERVICIOS DE SALUD DE LEDO	250000	25,000.00	25,000.00	25,000.00	-	-	-	NA
Quetzaltenango	1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015	SAUD	12	PROTECCION CONTRA ENFERMEDADES	084	SUBSECTOR	SUBSECTOR	SUBSECTOR	517103000	6,066,616.00	6,066,616.00	6,066,616.00	3,032,260.95	3,032,260.95	3,032,260.95	0
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2015	SUBSECTOR-1	SAUD	12	PROGRESA	8072	PROGRAMAS DE SALUD DE LEDO	SERVICIOS DE SALUD DE LEDO	343805105	4,837,026.35	4,837,026.35	4,837,026.35	4,837,026.35	4,837,026.35	4,837,026.35	NA
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2015	SUBSECTOR-1	SAUD	12	PROGRESA	8072	PROGRAMAS DE SALUD DE LEDO	SERVICIOS DE SALUD DE LEDO	8440000	84,400.00	84,400.00	84,400.00	-	-	-	NA
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2015	SUBSECTOR-1	SAUD	12	PROGRESA	8072	PROGRAMAS DE SALUD DE LEDO	SERVICIOS DE SALUD DE LEDO	5656835	565,683.35	565,683.35	565,683.35	332,299.47	332,299.47	332,299.47	NA
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2015	SUBSECTOR-1	SAUD	12	PROGRESA	8072	PROGRAMAS DE SALUD DE LEDO	SERVICIOS DE SALUD DE LEDO	145100000	1,451,000.00	1,451,000.00	1,451,000.00	1,341,124.42	1,341,124.42	1,341,124.42	NA
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2015	SUBSECTOR-1	SAUD	12	PROGRESA	8072	PROGRAMAS DE SALUD DE LEDO	SERVICIOS DE SALUD DE LEDO	200000	20,000.00	20,000.00	20,000.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	NA
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2015	SUBSECTOR-1	SAUD	12	PROGRESA	8072	PROGRAMAS DE SALUD DE LEDO	SERVICIOS DE SALUD DE LEDO	25000000	2,500,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00	661,313.43	661,313.43	661,313.43	NA
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2015	SUBSECTOR-1	SAUD	12	PROGRESA	8072	PROGRAMAS DE SALUD DE LEDO	SERVICIOS DE SALUD DE LEDO	1800000	18,000.00	18,000.00	18,000.00	3,004.48	3,004.48	3,004.48	NA
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2015	SUBSECTOR-1	SAUD	12	PROGRESA	8072	PROGRAMAS DE SALUD DE LEDO	SERVICIOS DE SALUD DE LEDO	248073335	24,807,333.35	24,807,333.35	24,807,333.35	20,602,269.19	20,602,269.19	20,602,269.19	NA
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2015	SUBSECTOR-1	SAUD	12	PROGRESA	8072	PROGRAMAS DE SALUD DE LEDO	SERVICIOS DE SALUD DE LEDO	246378100	2,463,781.00	2,463,781.00	2,463,781.00	1,963,372.77	1,963,372.77	1,963,372.77	NA

Quetzaltenango	2.-PARTE A	2015	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL	8972	PROGRAMAS SUJETO A REGULAR DE OPERACIÓN 777...7777	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIEBRE AÑO 7777					1. ASISTO COMENTARIO	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	1,996,493.10	1,996,493.10	1,996,493.10	NA
Quetzaltenango	2.-PARTE A	2015	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL	8972	PROGRAMAS SUJETO A REGULAR DE OPERACIÓN 777...7777	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIEBRE AÑO 7777					1. ASISTO COMENTARIO	1,700,000.00	1,700,000.00	1,700,000.00	1,697,234.87	1,697,234.87	1,697,234.87	NA	
Quetzaltenango	2.-PARTE A	2015	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL	8972	PROGRAMAS SUJETO A REGULAR DE OPERACIÓN 777...7777	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIEBRE AÑO 7777					1. ASISTO COMENTARIO	150,000.00	150,000.00	150,000.00	149,527.44	149,527.44	149,527.44	NA	
Quetzaltenango	2.-PARTE A	2015	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL	8972	PROGRAMAS SUJETO A REGULAR DE OPERACIÓN 777...7777	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIEBRE AÑO 7777					1. ASISTO COMENTARIO							NA	
Quetzaltenango	2.-PARTE A	2015	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL	8972	PROGRAMAS SUJETO A REGULAR DE OPERACIÓN 777...7777	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIEBRE AÑO 7777					1. ASISTO COMENTARIO	50,000.00	50,000.00	50,000.00	49,768.60	49,768.60	49,768.60	NA	
Quetzaltenango	2.-PARTE A	2015	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL	8972	PROGRAMAS SUJETO A REGULAR DE OPERACIÓN 777...7777	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIEBRE AÑO 7777					1. ASISTO COMENTARIO	10,000.00	10,000.00	10,000.00	9,862.00	9,862.00	9,862.00	NA	
Quetzaltenango	2.-PARTE A	2015	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL	8972	PROGRAMAS SUJETO A REGULAR DE OPERACIÓN 777...7777	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIEBRE AÑO 7777					1. ASISTO COMENTARIO	20,000.00	20,000.00	20,000.00	19,228.86	19,228.86	19,228.86	NA	
Quetzaltenango	2.-PARTE A	2015	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL	8972	PROGRAMAS SUJETO A REGULAR DE OPERACIÓN 777...7777	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIEBRE AÑO 7777					1. ASISTO COMENTARIO	60,000.00	60,000.00	60,000.00	59,999.00	59,999.00	59,999.00	NA	
Quetzaltenango	2.-PARTE A	2015	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL	8972	PROGRAMAS SUJETO A REGULAR DE OPERACIÓN 777...7777	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIEBRE AÑO 7777					1. ASISTO COMENTARIO	80,000.00	80,000.00	80,000.00	79,289.09	79,289.09	79,289.09	NA	
Quetzaltenango	2.-PARTE A	2015	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL	8972	PROGRAMAS SUJETO A REGULAR DE OPERACIÓN 777...7777	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIEBRE AÑO 7777					1. ASISTO COMENTARIO	50,999.00	50,999.00	50,999.00	50,999.00	50,999.00	50,999.00	NA	
Quetzaltenango	2.-PARTE A	2015	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL	8972	PROGRAMAS SUJETO A REGULAR DE OPERACIÓN 777...7777	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIEBRE AÑO 7777					1. ASISTO COMENTARIO	215,000.00	215,000.00	215,000.00	212,281.82	212,281.82	212,281.82	NA	
Quetzaltenango	2.-PARTE A	2015	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL	8972	PROGRAMAS SUJETO A REGULAR DE OPERACIÓN 777...7777	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIEBRE AÑO 7777					1. ASISTO COMENTARIO	1,300,000.00	1,300,000.00	1,300,000.00	1,299,669.96	1,299,669.96	1,299,669.96	NA	
Quetzaltenango	2.-PARTE A	2015	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL	8972	PROGRAMAS SUJETO A REGULAR DE OPERACIÓN 777...7777	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIEBRE AÑO 7777					1. ASISTO COMENTARIO	330,000.00	330,000.00	330,000.00	329,794.49	329,794.49	329,794.49	NA	
Quetzaltenango	2.-PARTE A	2015	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL	8972	PROGRAMAS SUJETO A REGULAR DE OPERACIÓN 777...7777	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIEBRE AÑO 7777					1. ASISTO COMENTARIO	20,000.00	20,000.00	20,000.00	19,933.00	19,933.00	19,933.00	NA	

Quereño	Gobierno de Ensam	2- PARTIDA	205	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROFESA	9772	PROGRAMAS SUJOTOS A REGIMEN DE OPERACION	797... 7777	797... 7777	1-CASTO DE CONVENIOS	60.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	6.877,00	6.877,00	6.877,00	NA
Quereño	Gobierno de Ensam	2- PARTIDA	205	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROFESA	9772	PROGRAMAS SUJOTOS A REGIMEN DE OPERACION	797... 7777	797... 7777	1-CASTO DE CONVENIOS	320.000,00	320.000,00	320.000,00	320.000,00	110.112,50	110.112,50	110.112,50	NA
Quereño	Gobierno de Ensam	2- PARTIDA	205	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROFESA	9772	PROGRAMAS SUJOTOS A REGIMEN DE OPERACION	797... 7777	797... 7777	1-CASTO DE CONVENIOS	263.000,00	263.000,00	263.000,00	263.000,00	263.000,00	263.000,00	263.000,00	NA
Quereño	Gobierno de Ensam	2- PARTIDA	205	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROFESA	9772	PROGRAMAS SUJOTOS A REGIMEN DE OPERACION	797... 7777	797... 7777	2-CASTO DE INVERSION	75.000,00	75.000,00	75.000,00	75.000,00	36.660,00	36.660,00	36.660,00	NA
Quereño	Gobierno de Ensam	2- PARTIDA	205	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROFESA	9772	PROGRAMAS SUJOTOS A REGIMEN DE OPERACION	797... 7777	797... 7777	2-CASTO DE INVERSION	5.300.000,00	5.300.000,00	5.300.000,00	5.300.000,00	5.300.000,00	5.300.000,00	5.300.000,00	NA
Quereño	Gobierno de Ensam	2- PARTIDA	205	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROFESA	9772	PROGRAMAS SUJOTOS A REGIMEN DE OPERACION	797... 7777	797... 7777	2-CASTO DE INVERSION	180.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00	178.850,40	178.850,40	178.850,40	NA
Quereño	Gobierno de Ensam	2- PARTIDA	205	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROFESA	9772	PROGRAMAS SUJOTOS A REGIMEN DE OPERACION	797... 7777	797... 7777	2-CASTO DE INVERSION	757.403,57	757.403,57	757.403,57	757.403,57	918.448,89	918.448,89	383.678,05	NA
Quereño	Gobierno de Ensam	2- PARTIDA	205	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROFESA	9772	PROGRAMAS SUJOTOS A REGIMEN DE OPERACION	797... 7777	797... 7777	2-CASTO DE INVERSION	180.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00	-	-	-	NA
Quereño	Gobierno de Ensam	2- PARTIDA	205	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROFESA	9772	PROGRAMAS SUJOTOS A REGIMEN DE OPERACION	797... 7777	797... 7777	2-CASTO DE INVERSION	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	26.52,56	26.52,56	26.52,56	NA
Quereño	Gobierno de Ensam	2- PARTIDA	205	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROFESA	9772	PROGRAMAS SUJOTOS A REGIMEN DE OPERACION	797... 7777	797... 7777	2-CASTO DE INVERSION	90.000,00	90.000,00	90.000,00	90.000,00	12.864,00	12.864,00	12.864,00	NA
Quereño	Gobierno de Ensam	2- PARTIDA	205	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROFESA	9772	PROGRAMAS SUJOTOS A REGIMEN DE OPERACION	797... 7777	797... 7777	2-CASTO DE INVERSION	900.000,00	900.000,00	900.000,00	900.000,00	222.421,76	222.421,76	222.421,76	NA
Quereño	Gobierno de Ensam	2- PARTIDA	205	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROFESA	9772	PROGRAMAS SUJOTOS A REGIMEN DE OPERACION	797... 7777	797... 7777	2-CASTO DE INVERSION	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	2.380,31	2.380,31	2.380,31	NA
Quereño	Gobierno de Ensam	2- PARTIDA	205	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROFESA	9772	PROGRAMAS SUJOTOS A REGIMEN DE OPERACION	797... 7777	797... 7777	2-CASTO DE INVERSION	1.200.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00	623.889,99	623.889,99	623.889,99	NA
Quereño	Gobierno de Ensam	2- PARTIDA	205	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROFESA	9772	PROGRAMAS SUJOTOS A REGIMEN DE OPERACION	797... 7777	797... 7777	2-CASTO DE INVERSION	28.000,00	28.000,00	28.000,00	28.000,00	26.57,40	26.57,40	26.57,40	NA

Cuentero	Gobierno de la Entidad	1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2.-PARTIDA	2015	SALUD	12	PROBLEMA INCLUSIÓN SOCIAL	320	SIN IDENTIFICAR DELEGACIÓN 7117...7177	SIN IDENTIFICAR SERVICIOS DE SALUD DE LEO QUIERETÁN 7177...7177	1473645	5853639	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	9,687,303.00	51,189,736.65	51,682,750.00	51,189,736.65	41,242,271.02	41,542,271.02	36,183,703.00	0	
Cuentero	Gobierno de la Entidad	1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2.-PARTIDA	2015	SALUD	12	FORTALECIMIENTO AL ATENCIÓN MÉDICA	320	PROGRAMAS Sujetos a Reglas de Operación 7117...7177	SERVICIOS DE SALUD DE LEO QUIERETÁN 7177...7177				12,107,455.94	12,106,407.83	12,107,455.94	12,106,407.83	12,111,643.33	12,111,643.33	12,111,643.33	N/A	REC. E.A. \$3,298.89
Cuentero	Gobierno de la Entidad	1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2.-PARTIDA	2015	SALUD	12	FORTALECIMIENTO AL ATENCIÓN MÉDICA	320	PROGRAMAS Sujetos a Reglas de Operación 7117...7177	SERVICIOS DE SALUD DE LEO QUIERETÁN 7177...7177				10,428.96	10,428.96	10,428.96	10,428.96	10,428.96	10,428.96	10,428.96	N/A	
Cuentero	Gobierno de la Entidad	1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2.-PARTIDA	2015	SALUD	12	FORTALECIMIENTO AL ATENCIÓN MÉDICA	320	PROGRAMAS Sujetos a Reglas de Operación 7117...7177	SERVICIOS DE SALUD DE LEO QUIERETÁN 7177...7177				60,664.00	60,664.00	60,664.00	60,664.00	28,461.00	28,461.00	28,461.00	N/A	
Cuentero	Gobierno de la Entidad	1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2.-PARTIDA	2015	SALUD	12	FORTALECIMIENTO AL ATENCIÓN MÉDICA	320	SIN IDENTIFICAR DELEGACIÓN 7117...7177	SIN IDENTIFICAR SERVICIOS DE SALUD DE LEO QUIERETÁN 7177...7177	60,951.89	88,066.00		12,271,149.90	12,332,201.79	12,271,149.90	12,332,201.79	12,241,255.29	12,241,255.29	12,241,255.29	0	
Cuentero	Gobierno de la Entidad	1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2.-PARTIDA	2015	SALUD	12	CUIDADO EN LA ATENCIÓN MÉDICA	322	PROGRAMAS Sujetos a Reglas de Operación 7117...7177	SERVICIOS DE SALUD DE LEO QUIERETÁN 7177...7177				40,183.85	50,026.85	40,183.85	50,026.85	21,715.20	21,715.20	21,715.20	N/A	REC. G. G. G. G. G. \$30,300.00







Que Méico	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS INFECCIONES	EGES	PROGRAMAS DE SUJETOS A REGAS DE OPERACIÓN	PROGRAMAS DE SALUD DE LEO (777...777)	15,706.15				262,932.00	262,932.00	262,932.00	262,932.00	79,460.00	79,460.00	-	79,460.00	-	NA			
Que Méico	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS INFECCIONES	EGES	PROGRAMAS DE SUJETOS A REGAS DE OPERACIÓN	PROGRAMAS DE SALUD DE LEO (777...777)					350,000.00	350,000.00	350,000.00	350,000.00						-	NA		
Que Méico	Gobierno de la Entidad	2.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016		SAUD	12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS INFECCIONES	EGES	PROGRAMAS DE SUJETOS A REGAS DE OPERACIÓN	PROGRAMAS DE SALUD DE LEO (777...777)	15,706.15				1,056,647.79	1,056,647.79	1,056,647.79	1,056,647.79	1,302,437.34	1,302,437.34		1,302,437.34		-	1,902,906.35		
Que Méico	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PROGRAMAS DE VACUNACIÓN	EGES	PROGRAMAS DE SUJETOS A REGAS DE OPERACIÓN	PROGRAMAS DE SALUD DE LEO (777...777)					3,025,100.00	3,025,100.00	3,025,100.00	3,025,100.00	3,025,100.00	2,301,363.50	2,301,363.50		2,301,363.50		NA	RENTA GUBERNAMENTAL	
Que Méico	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PROGRAMAS DE VACUNACIÓN	EGES	PROGRAMAS DE SUJETOS A REGAS DE OPERACIÓN	PROGRAMAS DE SALUD DE LEO (777...777)					300.00	300.00	300.00	300.00	300.00						-	NA	RENTA GUBERNAMENTAL
Que Méico	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PROGRAMAS DE VACUNACIÓN	EGES	PROGRAMAS DE SUJETOS A REGAS DE OPERACIÓN	PROGRAMAS DE SALUD DE LEO (777...777)					150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	103,207.81	103,207.81		103,207.81		NA		
Que Méico	Gobierno de la Entidad	2.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016		SAUD	12	PROGRAMAS DE VACUNACIÓN	EGES	PROGRAMAS DE SUJETOS A REGAS DE OPERACIÓN	PROGRAMAS DE SALUD DE LEO (777...777)	47,262.38				3,174,000.00	3,174,000.00	3,174,000.00	3,174,000.00	3,222,262.68	3,222,262.68	3,260,063.37	3,260,063.37		3,260,063.37		3,046,033.31	3,260,063.37
Que Méico	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	CONVENIOS -3	SAUD	12	SEGURO POPULAR	U005	PROGRAMAS DE SUJETOS A REGAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE LEO (777...777)					3,378,443.07	3,378,443.07	3,378,443.07	3,378,443.07	419,703.39	397,046.07	397,046.07	397,046.07		397,046.07		NA	RENTA GUBERNAMENTAL
Que Méico	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	CONVENIOS -3	SAUD	12	SEGURO POPULAR	U005	PROGRAMAS DE SUJETOS A REGAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE LEO (777...777)					3,051,000.04	3,051,000.04	3,051,000.04	3,051,000.04	302,300.04	330,707.42	330,707.42	330,707.42		330,707.42		NA	
Que Méico	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	CONVENIOS -3	SAUD	12	SEGURO POPULAR	U005	PROGRAMAS DE SUJETOS A REGAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE LEO (777...777)					194,027.09	194,027.09	194,027.09	194,027.09	194,027.09	194,027.09	194,027.09	194,027.09		194,027.09		NA	
Que Méico	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	CONVENIOS -3	SAUD	12	SEGURO POPULAR	U005	PROGRAMAS DE SUJETOS A REGAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE LEO (777...777)					38,326.4	38,326.4	38,326.4	38,326.4	38,326.4	38,326.4	38,326.4	38,326.4		38,326.4		NA	
Que Méico	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	CONVENIOS -3	SAUD	12	SEGURO POPULAR	U005	PROGRAMAS DE SUJETOS A REGAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE LEO (777...777)					38,716.48	38,716.48	38,716.48	38,716.48	38,716.48	38,716.48	38,716.48	38,716.48		38,716.48		NA	
Que Méico	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	CONVENIOS -3	SAUD	12	SEGURO POPULAR	U005	PROGRAMAS DE SUJETOS A REGAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE LEO (777...777)					5643.16	5643.16	5643.16	5643.16	5643.16	5643.16	5643.16	5643.16		5643.16		NA	
Que Méico	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	CONVENIOS -3	SAUD	12	SEGURO POPULAR	U005	PROGRAMAS DE SUJETOS A REGAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE LEO (777...777)					814,002.72	814,002.72	814,002.72	814,002.72	814,002.72	814,002.72	814,002.72	814,002.72		814,002.72		NA	
Que Méico	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	CONVENIOS -3	SAUD	12	SEGURO POPULAR	U005	PROGRAMAS DE SUJETOS A REGAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE LEO (777...777)					38,500.385	38,500.385	38,500.385	38,500.385	38,500.385	38,500.385	38,500.385	38,500.385		38,500.385		NA	

Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2013	CONVENIOS - 3	SALUD	12	SEGURO POPULAR	U005	PROGRAMAS SUJITOS A REGULAR DE OPERACION	7777...-777777	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO					150042148	150042148	150042148	692424.5	692424.5	N/A
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2013	CONVENIOS - 3	SALUD	12	SEGURO POPULAR	U005	PROGRAMAS SUJITOS A REGULAR DE OPERACION	7777...-777777	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO					651038	651038	651038	651038	651038	N/A
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2013	CONVENIOS - 3	SALUD	12	SEGURO POPULAR	U005	PROGRAMAS SUJITOS A REGULAR DE OPERACION	7777...-777777	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO					9602.71	9602.71	9602.71	9602.71	9602.71	N/A
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2013	CONVENIOS - 3	SALUD	12	SEGURO POPULAR	U005	PROGRAMAS SUJITOS A REGULAR DE OPERACION	7777...-777777	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO					3611198.9	3611198.9	3611198.9	3611198.9	3611198.9	N/A
Quetzaltenango	1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	-	SALUD	12	SEGURO POPULAR	U005	PROGRAMAS SUJITOS A REGULAR DE OPERACION	2714882	TOTAL DEL PREBUDGETARIO					150076637	150076637	150076637	1500766.37	1500766.37	0
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2014	CONVENIOS - 3	SALUD	12	SEGURO POPULAR	U005	PROGRAMAS SUJITOS A REGULAR DE OPERACION		SERVICIOS DE SALUD DEL EDO					31128	31128	31128	31128	31128	N/A
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2014	CONVENIOS - 3	SALUD	12	SEGURO POPULAR	U005	PROGRAMAS SUJITOS A REGULAR DE OPERACION		SERVICIOS DE SALUD DEL EDO					54011	54011	54011	54011	54011	N/A
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2014	CONVENIOS - 3	SALUD	12	SEGURO POPULAR	U005	PROGRAMAS SUJITOS A REGULAR DE OPERACION		SERVICIOS DE SALUD DEL EDO					167652.8	167652.8	167652.8	167652.8	167652.8	N/A
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2014	CONVENIOS - 3	SALUD	12	SEGURO POPULAR	U005	PROGRAMAS SUJITOS A REGULAR DE OPERACION		SERVICIOS DE SALUD DEL EDO					689729	689729	689729	689729	689729	N/A
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2014	CONVENIOS - 3	SALUD	12	SEGURO POPULAR	U005	PROGRAMAS SUJITOS A REGULAR DE OPERACION		SERVICIOS DE SALUD DEL EDO					265197.62	265197.62	265197.62	265197.62	265197.62	N/A
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2014	CONVENIOS - 3	SALUD	12	SEGURO POPULAR	U005	PROGRAMAS SUJITOS A REGULAR DE OPERACION		SERVICIOS DE SALUD DEL EDO					293262.95	293262.95	293262.95	293262.95	293262.95	N/A
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2014	CONVENIOS - 3	SALUD	12	SEGURO POPULAR	U005	PROGRAMAS SUJITOS A REGULAR DE OPERACION		SERVICIOS DE SALUD DEL EDO					37128.74	37128.74	37128.74	37128.74	37128.74	N/A
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2014	CONVENIOS - 3	SALUD	12	SEGURO POPULAR	U005	PROGRAMAS SUJITOS A REGULAR DE OPERACION		SERVICIOS DE SALUD DEL EDO					20746.44	20746.44	20746.44	20746.44	20746.44	N/A
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2014	CONVENIOS - 3	SALUD	12	SEGURO POPULAR	U005	PROGRAMAS SUJITOS A REGULAR DE OPERACION		SERVICIOS DE SALUD DEL EDO					39446937.17	39446937.17	39446937.17	16337962.75	15748722.75	N/A
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2014	CONVENIOS - 3	SALUD	12	SEGURO POPULAR	U005	PROGRAMAS SUJITOS A REGULAR DE OPERACION		SERVICIOS DE SALUD DEL EDO					32681111.76	32681111.76	32681111.76	24498052.46	24498052.46	N/A

Quintón	Gobierno's	2.-PARTIDA	204	CONVENIO-3	SAUD	12	SEGURO POPULAR	0005	SUJETO A REGLAS DE OPERACION	PROGRAMAS SUJETO A REGLAS DE OPERACION	SERVICIO DE OBTENCION DE BIENES	3.730.137,82			1.-GRUPO COMPLEMENTARIO	285.- OTROS QUINONES	19128633	19128633	19128633	19128633
Quintón	Gobierno's	2.-PARTIDA	204	CONVENIO-3	SAUD	12	SEGURO POPULAR	0005	SUJETO A REGLAS DE OPERACION	PROGRAMAS SUJETO A REGLAS DE OPERACION	SERVICIO DE OBTENCION DE BIENES	19128633	19128633	19128633	19128633	285.- OTROS QUINONES	19128633	19128633	19128633	19128633
Quintón	Gobierno's	2.-PARTIDA	204	CONVENIO-3	SAUD	12	SEGURO POPULAR	0005	SUJETO A REGLAS DE OPERACION	PROGRAMAS SUJETO A REGLAS DE OPERACION	SERVICIO DE OBTENCION DE BIENES	63.786.42	63.786.42	63.786.42	63.786.42	284.- REFINANCIACION	63.786.42	63.786.42	63.786.42	63.786.42
Quintón	Gobierno's	2.-PARTIDA	204	CONVENIO-3	SAUD	12	SEGURO POPULAR	0005	SUJETO A REGLAS DE OPERACION	PROGRAMAS SUJETO A REGLAS DE OPERACION	SERVICIO DE OBTENCION DE BIENES	10.731.60	10.731.60	10.731.60	10.731.60	285.- OTROS QUINONES	10.731.60	10.731.60	10.731.60	10.731.60
Quintón	Gobierno's	2.-PARTIDA	204	CONVENIO-3	SAUD	12	SEGURO POPULAR	0005	SUJETO A REGLAS DE OPERACION	PROGRAMAS SUJETO A REGLAS DE OPERACION	SERVICIO DE OBTENCION DE BIENES	43.805.18	43.805.18	43.805.18	43.805.18	311.- OBRAS	43.805.18	43.805.18	43.805.18	43.805.18
Quintón	Gobierno's	2.-PARTIDA	204	CONVENIO-3	SAUD	12	SEGURO POPULAR	0005	SUJETO A REGLAS DE OPERACION	PROGRAMAS SUJETO A REGLAS DE OPERACION	SERVICIO DE OBTENCION DE BIENES	9.771.34	9.771.34	9.771.34	9.771.34	316.- SERVICIOS DE TIPO ADMINISTRATIVO	9.771.34	9.771.34	9.771.34	9.771.34
Quintón	Gobierno's	2.-PARTIDA	204	CONVENIO-3	SAUD	12	SEGURO POPULAR	0005	SUJETO A REGLAS DE OPERACION	PROGRAMAS SUJETO A REGLAS DE OPERACION	SERVICIO DE OBTENCION DE BIENES	17.088.12	17.088.12	17.088.12	17.088.12	321.- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS, MOVILES	17.088.12	17.088.12	17.088.12	17.088.12
Quintón	Gobierno's	2.-PARTIDA	204	CONVENIO-3	SAUD	12	SEGURO POPULAR	0005	SUJETO A REGLAS DE OPERACION	PROGRAMAS SUJETO A REGLAS DE OPERACION	SERVICIO DE OBTENCION DE BIENES	108.277.44	108.277.44	108.277.44	108.277.44	334.- REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE MEDICINA Y DENTISTIA	108.277.44	108.277.44	108.277.44	108.277.44
Quintón	Gobierno's	2.-PARTIDA	204	CONVENIO-3	SAUD	12	SEGURO POPULAR	0005	SUJETO A REGLAS DE OPERACION	PROGRAMAS SUJETO A REGLAS DE OPERACION	SERVICIO DE OBTENCION DE BIENES	229.463.05	229.463.05	229.463.05	229.463.05	337.- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE LABORATORIO	229.463.05	229.463.05	229.463.05	229.463.05
Quintón	Gobierno's	2.-PARTIDA	204	CONVENIO-3	SAUD	12	SEGURO POPULAR	0005	SUJETO A REGLAS DE OPERACION	PROGRAMAS SUJETO A REGLAS DE OPERACION	SERVICIO DE OBTENCION DE BIENES	5.974.00	5.974.00	5.974.00	5.974.00	340.- REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE FARMACIA	5.974.00	5.974.00	5.974.00	5.974.00
Quintón	Gobierno's	2.-PARTIDA	204	CONVENIO-3	SAUD	12	SEGURO POPULAR	0005	SUJETO A REGLAS DE OPERACION	PROGRAMAS SUJETO A REGLAS DE OPERACION	SERVICIO DE OBTENCION DE BIENES	74.028.77	74.028.77	74.028.77	74.028.77	350.- REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE FARMACIA	74.028.77	74.028.77	74.028.77	74.028.77
Quintón	Gobierno's	2.-PARTIDA	204	CONVENIO-3	SAUD	12	SEGURO POPULAR	0005	SUJETO A REGLAS DE OPERACION	PROGRAMAS SUJETO A REGLAS DE OPERACION	SERVICIO DE OBTENCION DE BIENES	2.182.263	2.182.263	2,182,263	2,182,263	352.- REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE LABORATORIO	2.182.263	2,182,263	2.182.263	2,182,263
Quintón	Gobierno's	2.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	204	CONVENIO-3	SAUD	12	SEGURO POPULAR	0005	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	SERVICIO DE OBTENCION DE BIENES	74.028.740	74.028.740	74.028.740	74.028.740	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	429.832.05	429.832.05	429.832.05	429.832.05
Quintón	Gobierno's	2.-PARTIDA	205	CONVENIO-3	SAUD	13	SEGURO POPULAR	0005	SUJETO A REGLAS DE OPERACION	PROGRAMAS SUJETO A REGLAS DE OPERACION	SERVICIO DE OBTENCION DE BIENES	187.226.81	187.226.81	187,226,81	187,226,81	283.- REFINANCIACION DE EQUIPO DE LABORATORIO	187.226.81	187,226,81	187.226.81	187,226,81
Quintón	Gobierno's	2.-PARTIDA	205	CONVENIO-3	SAUD	13	SEGURO POPULAR	0005	SUJETO A REGLAS DE OPERACION	PROGRAMAS SUJETO A REGLAS DE OPERACION	SERVICIO DE OBTENCION DE BIENES	241.816.36	241,816,36	241,816,36	241,816,36	284.- REFINANCIACION DE EQUIPO DE LABORATORIO	241.816.36	241,816,36	241.816.36	241,816,36
Quintón	Gobierno's	2.-PARTIDA	205	CONVENIO-3	SAUD	13	SEGURO POPULAR	0005	SUJETO A REGLAS DE OPERACION	PROGRAMAS SUJETO A REGLAS DE OPERACION	SERVICIO DE OBTENCION DE BIENES	3.300.761,17	3.300,761,17	3.300,761,17	3.300,761,17	285.- REFINANCIACION DE EQUIPO DE LABORATORIO	3.300.761,17	3.300,761,17	3.300.761,17	3.300,761,17

Quórum	Gobierno de la Entidad	Programa Presupuestario	2015	SALUD	12	SEGURO POPULAR	U005	SIN IDENTIFICAR	16336444		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	88,376,236.88	000004132	88,376,236.88	900004132	21166163.67	21166163.67	21166163.67	0	21166163.67
Quórum	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	CONVENIOS-3	12	SEGURO POPULAR	U005	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETPRO777777...777777			1.-GASTO CORRIENTE	548,697.47	000004132	548,697.47	900004132	555974.7	555974.7	555974.7	N/A	555974.7
Quórum	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	CONVENIOS-3	12	SEGURO POPULAR	U005	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETPRO777777...777777			1.-GASTO CORRIENTE	41317.52	000004132	41317.52	900004132	41317.52	41317.52	41317.52	N/A	41317.52
Quórum	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	CONVENIOS-3	12	SEGURO POPULAR	U005	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETPRO777777...777777			1.-GASTO CORRIENTE	102969.38	000004132	102969.38	900004132	102969.38	102969.38	102969.38	N/A	102969.38
Quórum	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	CONVENIOS-3	12	SEGURO POPULAR	U005	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETPRO777777...777777			1.-GASTO CORRIENTE	22398.88	000004132	22398.88	900004132	22398.88	22398.88	22398.88	N/A	22398.88
Quórum	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	CONVENIOS-3	12	SEGURO POPULAR	U005	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETPRO777777...777777			1.-GASTO CORRIENTE	15066.28	000004132	15066.28	900004132	15066.28	15066.28	15066.28	N/A	15066.28
Quórum	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	CONVENIOS-3	12	SEGURO POPULAR	U005	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETPRO777777...777777			1.-GASTO CORRIENTE	2010.28	000004132	2010.28	900004132	2010.28	2010.28	2010.28	N/A	2010.28
Quórum	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	CONVENIOS-3	12	SEGURO POPULAR	U005	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETPRO777777...777777			1.-GASTO CORRIENTE	44912.58	000004132	44912.58	900004132	44912.58	44912.58	44912.58	N/A	44912.58
Quórum	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	CONVENIOS-3	12	SEGURO POPULAR	U005	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETPRO777777...777777			1.-GASTO CORRIENTE	24061.54	000004132	24061.54	900004132	24061.54	24061.54	24061.54	N/A	24061.54
Quórum	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	CONVENIOS-3	12	SEGURO POPULAR	U005	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETPRO777777...777777			1.-GASTO CORRIENTE	754	000004132	754	900004132	754	754	754	N/A	754
Quórum	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	CONVENIOS-3	12	SEGURO POPULAR	U005	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETPRO777777...777777			1.-GASTO CORRIENTE	21364.43	000004132	21364.43	900004132	21364.43	21364.43	21364.43	N/A	21364.43
Quórum	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	CONVENIOS-3	12	SEGURO POPULAR	U005	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETPRO777777...777777			1.-GASTO CORRIENTE	628195.73	000004132	628195.73	900004132	628195.73	628195.73	628195.73	N/A	628195.73
Quórum	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	CONVENIOS-3	12	SEGURO POPULAR	U005	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETPRO777777...777777			1.-GASTO CORRIENTE	70491.19	000004132	70491.19	900004132	70491.19	70491.19	70491.19	N/A	70491.19
Quórum	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	CONVENIOS-3	12	SEGURO POPULAR	U005	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETPRO777777...777777			1.-GASTO CORRIENTE	5437.49	000004132	5437.49	900004132	5437.49	5437.49	5437.49	N/A	5437.49
Quórum	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	CONVENIOS-3	12	SEGURO POPULAR	U005	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETPRO777777...777777			1.-GASTO CORRIENTE	130922	000004132	130922	900004132	130922	130922	130922	N/A	130922

Organismo	Entidad	Programa	Subprograma	Objetivo	Actividad	Proyecto	Operación	Componente	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total	Plazo de ejecución	Presupuesto 2015	Presupuesto 2016	Presupuesto 2017	Presupuesto 2018
Que el Estado	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	COMERCIO	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		0004	1	26397.2	26397.2	26397.2	1821577		26397.2	26397.2	26397.2	NA
Que el Estado	Gobierno de la Entidad	1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO		12	SEGURO POPULAR		0005	1	1821577	1821577	1821577			1821577	1821577	1821577	0
Que el Estado	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	SUBSIDIOS -1	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		0004	1	26397.2	26397.2	26397.2			26397.2	26397.2	26397.2	NA
Que el Estado	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	SUBSIDIOS -1	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		0004	1	17962.05	17962.05	17962.05			17962.05	17962.05	17962.05	NA
Que el Estado	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	SUBSIDIOS -1	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		0004	1	6057.04	6057.04	6057.04			6057.04	6057.04	6057.04	0
Que el Estado	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	SUBSIDIOS -1	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		0004	1	3406.61	3406.61	3406.61			3406.61	3406.61	3406.61	NA
Que el Estado	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	SUBSIDIOS -1	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		0004	1	3636.29	3636.29	3636.29			3636.29	3636.29	3636.29	0
Que el Estado	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	SUBSIDIOS -1	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		0004	1	27376.83	27376.83	27376.83			27376.83	27376.83	27376.83	NA
Que el Estado	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	SUBSIDIOS -1	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		0004	1	5411.4	5411.4	5411.4			5411.4	5411.4	5411.4	NA
Que el Estado	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	SUBSIDIOS -1	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		0004	1	570109	570109	570109			570109	570109	570109	NA
Que el Estado	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	SUBSIDIOS -1	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		0004	1	5186.2	5186.2	5186.2			5186.2	5186.2	5186.2	0
Que el Estado	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	SUBSIDIOS -1	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		0004	1	11793.32	11793.32	11793.32			11793.32	11793.32	11793.32	0
Que el Estado	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	SUBSIDIOS -1	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		0004	1	4235.47	4235.47	4235.47			4235.47	4235.47	4235.47	NA
Que el Estado	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	SUBSIDIOS -1	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		0004	1	255.59	255.59	255.59			255.59	255.59	255.59	0
Que el Estado	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	SUBSIDIOS -1	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		0004	1	9405	9405	9405			9405	9405	9405	NA

Quereño	Gobierno de la Entidad	2ª PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	G004	PROGRAMAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETANDOT? 7777... 77.				1-GASTO CORRIENTE	315- SERVICIOS DE SALUD EN CELULAR	4829	4829	2666.35	N/A
Quereño	Gobierno de la Entidad	2ª PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	G004	PROGRAMAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETANDOT? 7777... 77.				1-GASTO CORRIENTE	317- SERVICIOS DE INTERNET, REDES Y SERVICIOS DE INFORMACION	0	0	0	N/A
Quereño	Gobierno de la Entidad	2ª PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	G004	PROGRAMAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETANDOT? 7777... 77.				1-GASTO CORRIENTE	319- OTROS INSTRUMENTOS	0	0	0	N/A
Quereño	Gobierno de la Entidad	2ª PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	G004	PROGRAMAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETANDOT? 7777... 77.				1-GASTO CORRIENTE	336- SERVICIOS DE ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESION	4663.14	24774.56	2233.6	N/A
Quereño	Gobierno de la Entidad	2ª PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	G004	PROGRAMAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETANDOT? 7777... 77.				1-GASTO CORRIENTE	339- SERVICIOS DE CHEQUEOS, CURSOS, ENTRENOS, INSTRUCCIONES	17768.68	17768.68	15000	N/A
Quereño	Gobierno de la Entidad	2ª PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	G004	PROGRAMAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETANDOT? 7777... 77.				1-GASTO CORRIENTE	345- SERVICIO DE PATRIMONIALES	0	0	0	N/A
Quereño	Gobierno de la Entidad	2ª PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	G004	PROGRAMAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETANDOT? 7777... 77.				1-GASTO CORRIENTE	351- CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE PARTES	11864.13	11864.13	10841.13	N/A
Quereño	Gobierno de la Entidad	2ª PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	G004	PROGRAMAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETANDOT? 7777... 77.				1-GASTO CORRIENTE	352- SERVICIOS DE REPARACION	22620	22620	0	N/A
Quereño	Gobierno de la Entidad	2ª PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	G004	PROGRAMAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETANDOT? 7777... 77.				1-GASTO CORRIENTE	355- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	0	0	0	N/A
Quereño	Gobierno de la Entidad	2ª PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	G004	PROGRAMAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETANDOT? 7777... 77.				1-GASTO CORRIENTE	356- SERVICIOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	0	0	0	N/A
Quereño	Gobierno de la Entidad	2ª PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	G004	PROGRAMAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETANDOT? 7777... 77.				1-GASTO CORRIENTE	371- PASAJES AEROS	7777.34	7777.34	5800.32	N/A
Quereño	Gobierno de la Entidad	2ª PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	G004	PROGRAMAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETANDOT? 7777... 77.				1-GASTO CORRIENTE	372- PASAJES TERRESTRES	4097.24	4097.24	2434.65	N/A
Quereño	Gobierno de la Entidad	2ª PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	G004	PROGRAMAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETANDOT? 7777... 77.				1-GASTO CORRIENTE	375- VIJOS EN EL PAS	153429.63	153429.63	15078.14	N/A
Quereño	Gobierno de la Entidad	2ª PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	G004	PROGRAMAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETANDOT? 7777... 77.				1-GASTO CORRIENTE	383- CONFERENCIAS Y CONVENCIONES	14652.67	14652.67	1160	N/A
Quereño	Gobierno de la Entidad	2ª PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	G004	PROGRAMAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETANDOT? 7777... 77.				1-GASTO CORRIENTE	393- ARRENDOS Y DERECHOS	0	0	0	N/A



Quereño	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTINGENCIAS SANITARIOS	G004	PROGRAMAS DE OPERACIONES DE SALUD DEL EDO. QUERETARO 7177-... 7177	147/718/1					26807.6	26807.6	26807.6	26807.6	26807.6	26807.6	0883.2	N/A
Quereño	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTINGENCIAS SANITARIOS	G004	PROGRAMAS DE OPERACIONES DE SALUD DEL EDO. QUERETARO 7177-... 7177						46478.33	46478.33	46478.33	46478.33	46478.33	46478.33	0	N/A
Quereño	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTINGENCIAS SANITARIOS	G004	PROGRAMAS DE OPERACIONES DE SALUD DEL EDO. QUERETARO 7177-... 7177						8200	8200	8200	8200	8200	8200	0	N/A
Quereño	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTINGENCIAS SANITARIOS	G004	PROGRAMAS DE OPERACIONES DE SALUD DEL EDO. QUERETARO 7177-... 7177						31895	31895	31895	31895	31895	31895	0	N/A
Quereño	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTINGENCIAS SANITARIOS	G004	PROGRAMAS DE OPERACIONES DE SALUD DEL EDO. QUERETARO 7177-... 7177						1051056	1051056	1051056	1051056	1051056	1051056	0	N/A
Quereño	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTINGENCIAS SANITARIOS	G004	PROGRAMAS DE OPERACIONES DE SALUD DEL EDO. QUERETARO 7177-... 7177						65417912	65417912	65417912	65417912	65417912	65417912	0	N/A
Quereño	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTINGENCIAS SANITARIOS	G004	PROGRAMAS DE OPERACIONES DE SALUD DEL EDO. QUERETARO 7177-... 7177						842000	842000	842000	842000	842000	842000	0	N/A
Quereño	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTINGENCIAS SANITARIOS	G004	PROGRAMAS DE OPERACIONES DE SALUD DEL EDO. QUERETARO 7177-... 7177						3746000	3746000	3746000	3746000	3746000	3746000	0	N/A
Quereño	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTINGENCIAS SANITARIOS	G004	PROGRAMAS DE OPERACIONES DE SALUD DEL EDO. QUERETARO 7177-... 7177						33114	33114	33114	33114	33114	33114	0	N/A
Quereño	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTINGENCIAS SANITARIOS	G004	PROGRAMAS DE OPERACIONES DE SALUD DEL EDO. QUERETARO 7177-... 7177						332938	332938	332938	332938	332938	332938	0	N/A
Quereño	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTINGENCIAS SANITARIOS	G004	PROGRAMAS DE OPERACIONES DE SALUD DEL EDO. QUERETARO 7177-... 7177						2260539	2260539	2260539	2260539	2260539	2260539	0	N/A
Quereño	Gobierno de la Entidad	1- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016		SAUD	12	PROTECCIÓN CONTINGENCIAS SANITARIOS	G004	SIN IDENTIFICAR	147/718/1					597030	597030	597030	597030	597030	597030	63553.77	597030
Quereño	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	RECIBOS Y VOUCHERES DE ATENCION MEDICA	G005	PROGRAMAS DE OPERACIONES DE SALUD DEL EDO. QUERETARO 7177-... 7177						20000	20000	20000	20000	20000	20000	0	N/A
Quereño	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	RECIBOS Y VOUCHERES DE ATENCION MEDICA	G005	PROGRAMAS DE OPERACIONES DE SALUD DEL EDO. QUERETARO 7177-... 7177						130000	130000	130000	130000	130000	130000	0	N/A
Quereño	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	RECIBOS Y VOUCHERES DE ATENCION MEDICA	G005	PROGRAMAS DE OPERACIONES DE SALUD DEL EDO. QUERETARO 7177-... 7177						250000	250000	250000	250000	250000	250000	0	N/A

FIN DEL CUENTARIO  
TERMINADO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2016

Quereño	Quereño de Erosión	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	REGULACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA	0005	PROGRAMAS BIJTOR ARREGAL DE UTORGACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERE (PROY777...)	26.448.00				1. SALDO COMPLEMENTE	34. SECTOR DE BIENESTAR PARTICIPANTES	30.000.00	30.000	30000	0	0	0	N/A	
Quereño	Quereño de Erosión	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	REGULACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA	0005	PROGRAMAS BIJTOR ARREGAL DE UTORGACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERE (PROY777...)	1.841.000.00	1.841.000	1.841.000	1841000	1.841.000.00	1841000	1841000	1841000	1841000	911885.84	911885.84	0	0	N/A
Quereño	Quereño de Erosión	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	REGULACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA	0005	PROGRAMAS BIJTOR ARREGAL DE UTORGACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERE (PROY777...)	900.000.00	900.000	900.000	900000	900.000.00	900000	900000	900000	900000	44870	44870	0	0	N/A
Quereño	Quereño de Erosión	1- PROGRAMAS PRESUPUESTARIO	2016		SAUD	12	REGULACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA	0005	SN IDENTIFICAR	26.448.00	2.771.000.00	2.771.000	2.771.000	2771000	2.771.000.00	2.771.000	2.771.000	2.771.000	2.771.000	2311064.3	2311064.3	0	0	2311064.3
Quereño	Quereño de Erosión	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	PRE	PROGRAMAS BIJTOR ARREGAL DE UTORGACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERE (PROY777...)	1.000.00	1.000	1.000	1000	1.000.00	1000	1000	1000	1000	15518	15518	0	0	15518
Quereño	Quereño de Erosión	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	PRE	PROGRAMAS BIJTOR ARREGAL DE UTORGACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERE (PROY777...)	4.000.00	4.000	4.000	4000	4.000.00	4000	4000	4000	4000	23664	23664	0	0	23664
Quereño	Quereño de Erosión	1- PROGRAMAS PRESUPUESTARIO	2016		SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	PRE	SN IDENTIFICAR	79.30	6.000.00	6.000	6.000	6000	6.000.00	6000	6000	6000	6000	31122	31122	0	0	31122
Quereño	Quereño de Erosión	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	PRE	PROGRAMAS BIJTOR ARREGAL DE UTORGACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERE (PROY777...)	66.311.00	66.311	66.311	66311	66.311.00	66311	66311	66311	66311	51108	51108	0	0	51108
Quereño	Quereño de Erosión	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	PRE	PROGRAMAS BIJTOR ARREGAL DE UTORGACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERE (PROY777...)	11.002.40	11.002	11.002	11002	11.002.40	11002	11002	11002	11002	860	860	0	0	860
Quereño	Quereño de Erosión	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	PRE	PROGRAMAS BIJTOR ARREGAL DE UTORGACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERE (PROY777...)	1.000.00	1.000	1.000	1000	1.000.00	1000	1000	1000	1000	0	0	0	0	0
Quereño	Quereño de Erosión	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	PRE	PROGRAMAS BIJTOR ARREGAL DE UTORGACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERE (PROY777...)	1.000.00	1.000	1.000	1000	1.000.00	1000	1000	1000	1000	0	0	0	0	0
Quereño	Quereño de Erosión	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	PRE	PROGRAMAS BIJTOR ARREGAL DE UTORGACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERE (PROY777...)	3.000.00	3.000	3.000	3000	3.000.00	3000	3000	3000	3000	2000	2000	0	0	2000
Quereño	Quereño de Erosión	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	PRE	PROGRAMAS BIJTOR ARREGAL DE UTORGACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERE (PROY777...)	1.000.00	1.000	1.000	1000	1.000.00	1000	1000	1000	1000	0	0	0	0	0
Quereño	Quereño de Erosión	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	PRE	PROGRAMAS BIJTOR ARREGAL DE UTORGACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERE (PROY777...)	48.000.00	48.000	48.000	48000	48.000.00	48000	48000	48000	48000	4258.82	4258.82	0	0	4258.82
Quereño	Quereño de Erosión	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	PRE	PROGRAMAS BIJTOR ARREGAL DE UTORGACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERE (PROY777...)	900.000.00	900.000	900.000	900000	900.000.00	900000	900000	900000	900000	11940	11940	0	0	11940

Quereño	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS -1	SAUDU	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	P08	PROGRAMAS DE SALUD MATERNA Y SALUD DEL EDO QUERETANO	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETANO						100.76.00	100760	100760	100760	9937.98	9937.98	0	N/A
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS -1	SAUDU	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	P08	PROGRAMAS DE SALUD MATERNA Y SALUD DEL EDO QUERETANO	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETANO						100.00.00	100000	100000	100000	100000	0	0	N/A
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS -1	SAUDU	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	P08	PROGRAMAS DE SALUD MATERNA Y SALUD DEL EDO QUERETANO	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETANO						870.00	870	870	870	0	0	0	N/A
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS -1	SAUDU	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	P08	PROGRAMAS DE SALUD MATERNA Y SALUD DEL EDO QUERETANO	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETANO						90.76.00	10276	10276	1420	1420	1420	260.26	N/A
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS -1	SAUDU	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	P08	PROGRAMAS DE SALUD MATERNA Y SALUD DEL EDO QUERETANO	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETANO						90.00.00	18000	18000	972.03	972.03	803395	N/A	
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS -1	SAUDU	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	P08	PROGRAMAS DE SALUD MATERNA Y SALUD DEL EDO QUERETANO	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETANO						376.00.26	3760026	3760026	3760026	3760026	33991528	N/A	
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS -1	SAUDU	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	P08	PROGRAMAS DE SALUD MATERNA Y SALUD DEL EDO QUERETANO	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETANO						3.00.00	3000	3000	0	0	0	N/A	
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS -1	SAUDU	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	P08	PROGRAMAS DE SALUD MATERNA Y SALUD DEL EDO QUERETANO	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETANO						60.00.00	60000	63000	4695.61	4695.61	123334	N/A	
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS -1	SAUDU	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	P08	PROGRAMAS DE SALUD MATERNA Y SALUD DEL EDO QUERETANO	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETANO						90.00.00	90000	50000	0	0	0	N/A	
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS -1	SAUDU	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	P08	PROGRAMAS DE SALUD MATERNA Y SALUD DEL EDO QUERETANO	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETANO						180.00.39	1800039	1800039	0	0	0	N/A	
Quereño	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016		SAUDU	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	P08	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	27.7727					1.70.202.00	16820415	16820415	1428273	1428273	9290072	161746.5	
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS -1	SAUDU	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	P08	PROGRAMAS DE SALUD MATERNA Y SALUD DEL EDO QUERETANO	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETANO						24.16.70.00	24167000	24167000	24167000	24167000	24167000	24167000	N/A
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS -1	SAUDU	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	P08	PROGRAMAS DE SALUD MATERNA Y SALUD DEL EDO QUERETANO	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETANO						5.07.00.00	5070000	5070000	5070000	189910	189910	189910	N/A
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS -1	SAUDU	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	P08	PROGRAMAS DE SALUD MATERNA Y SALUD DEL EDO QUERETANO	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETANO						14.00.00	14000	14000	19038	19038	19038	N/A	
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS -1	SAUDU	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	P08	PROGRAMAS DE SALUD MATERNA Y SALUD DEL EDO QUERETANO	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETANO						124.00.00	124000	124000	15441.77	15441.77	15441.77	N/A	

Quelataro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	SALUD MATERNA, SEMEALY REPRODUCTIVA	R000	PROGRAMAS SUITOS AREAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIBET (PROY) 7777.-2.37777.				1-GASTO CORRIENTE	215.- MATERIAL PARA EL DESPACHO	42,300.00	42,300.00	42,300.00	42,300.00	0	0	0	N/A
Quelataro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	SALUD MATERNA, SEMEALY REPRODUCTIVA	R000	PROGRAMAS SUITOS AREAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIBET (PROY) 7777.-2.37777.				1-GASTO CORRIENTE	205.- REACTIVOS PARA EL SERVICIO PERSONAS	110,419.99	110,419.99	110,419.99	110,419.99	94,602.75	94,602.75	134,614.96	N/A
Quelataro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	SALUD MATERNA, SEMEALY REPRODUCTIVA	R000	PROGRAMAS SUITOS AREAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIBET (PROY) 7777.-2.37777.				1-GASTO CORRIENTE	205.- REACTIVOS PARA EL SERVICIO PERSONAS	79,300.00	79,300.00	79,300.00	79,300.00	248.92	248.92	248.92	N/A
Quelataro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	SALUD MATERNA, SEMEALY REPRODUCTIVA	R000	PROGRAMAS SUITOS AREAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIBET (PROY) 7777.-2.37777.				1-GASTO CORRIENTE	205.- REACTIVOS PARA EL SERVICIO PERSONAS	132,200.00	132,200.00	132,200.00	132,200.00	17,900	17,900	7,900	N/A
Quelataro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	SALUD MATERNA, SEMEALY REPRODUCTIVA	R000	PROGRAMAS SUITOS AREAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIBET (PROY) 7777.-2.37777.				1-GASTO CORRIENTE	205.- REACTIVOS PARA EL SERVICIO PERSONAS	85,576.99	85,576.99	85,576.99	85,576.99	4,987.44	4,987.44	43,977.54	N/A
Quelataro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	SALUD MATERNA, SEMEALY REPRODUCTIVA	R000	PROGRAMAS SUITOS AREAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIBET (PROY) 7777.-2.37777.				1-GASTO CORRIENTE	205.- REACTIVOS PARA EL SERVICIO PERSONAS	64,800.00	64,800.00	64,800.00	64,800.00	4132.76	4132.76	13,463.32	N/A
Quelataro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	SALUD MATERNA, SEMEALY REPRODUCTIVA	R000	PROGRAMAS SUITOS AREAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIBET (PROY) 7777.-2.37777.				1-GASTO CORRIENTE	205.- REACTIVOS PARA EL SERVICIO PERSONAS	64,000.00	64,000.00	64,000.00	64,000.00	651.56	651.56	651.56	N/A
Quelataro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	SALUD MATERNA, SEMEALY REPRODUCTIVA	R000	PROGRAMAS SUITOS AREAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIBET (PROY) 7777.-2.37777.				1-GASTO CORRIENTE	205.- REACTIVOS PARA EL SERVICIO PERSONAS	364,943.39	364,943.39	364,943.39	364,943.39	0	0	0	N/A
Quelataro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	SALUD MATERNA, SEMEALY REPRODUCTIVA	R000	PROGRAMAS SUITOS AREAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIBET (PROY) 7777.-2.37777.				1-GASTO CORRIENTE	205.- REACTIVOS PARA EL SERVICIO PERSONAS	123,782.64	123,782.64	123,782.64	123,782.64	195,946.65	195,946.65	64,236.74	N/A
Quelataro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	SALUD MATERNA, SEMEALY REPRODUCTIVA	R000	PROGRAMAS SUITOS AREAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIBET (PROY) 7777.-2.37777.				1-GASTO CORRIENTE	205.- REACTIVOS PARA EL SERVICIO PERSONAS	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	2,807.36	2,807.36	2,807.36	N/A
Quelataro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	SALUD MATERNA, SEMEALY REPRODUCTIVA	R000	PROGRAMAS SUITOS AREAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIBET (PROY) 7777.-2.37777.				1-GASTO CORRIENTE	205.- REACTIVOS PARA EL SERVICIO PERSONAS	94,000.00	94,000.00	94,000.00	94,000.00	9,022.96	9,022.96	0	N/A
Quelataro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	SALUD MATERNA, SEMEALY REPRODUCTIVA	R000	PROGRAMAS SUITOS AREAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIBET (PROY) 7777.-2.37777.				1-GASTO CORRIENTE	205.- REACTIVOS PARA EL SERVICIO PERSONAS	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	6,009.12	6,009.12	6,009.12	N/A
Quelataro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	SALUD MATERNA, SEMEALY REPRODUCTIVA	R000	PROGRAMAS SUITOS AREAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIBET (PROY) 7777.-2.37777.				1-GASTO CORRIENTE	205.- REACTIVOS PARA EL SERVICIO PERSONAS	360,000.00	360,000.00	360,000.00	360,000.00	25,994.28	25,994.28	25,994.28	N/A
Quelataro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	SALUD MATERNA, SEMEALY REPRODUCTIVA	R000	PROGRAMAS SUITOS AREAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIBET (PROY) 7777.-2.37777.				1-GASTO CORRIENTE	205.- REACTIVOS PARA EL SERVICIO PERSONAS	1,864,474.56	1,864,474.56	1,864,474.56	1,864,474.56	188,842.11	188,842.11	1,669,742.89	N/A
Quelataro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	SALUD MATERNA, SEMEALY REPRODUCTIVA	R000	PROGRAMAS SUITOS AREAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIBET (PROY) 7777.-2.37777.				1-GASTO CORRIENTE	205.- REACTIVOS PARA EL SERVICIO PERSONAS	1,545,000.00	1,545,000.00	1,545,000.00	1,545,000.00	137,961.35	137,961.35	0	N/A

Quei	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	SALUD MATERNA, SEMALY REPRODUCTIVA	R00	PROGRAMAS SUJETOS A RECALIBRACION DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL BO (QUIEBREPRO) 71777.-3.71777.							940000	940000	940000	0	0	0	N/A
Quei	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	SALUD MATERNA, SEMALY REPRODUCTIVA	R00	PROGRAMAS SUJETOS A RECALIBRACION DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL BO (QUIEBREPRO) 71777.-3.71777.							9147637	9147637	9147637	0	0	0	N/A
Quei	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	SALUD MATERNA, SEMALY REPRODUCTIVA	R00	PROGRAMAS SUJETOS A RECALIBRACION DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL BO (QUIEBREPRO) 71777.-3.71777.							600000	600000	600000	3183271	3183271	0	N/A
Quei	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	SALUD MATERNA, SEMALY REPRODUCTIVA	R00	PROGRAMAS SUJETOS A RECALIBRACION DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL BO (QUIEBREPRO) 71777.-3.71777.							640000	640000	640000	6390649	6390649	0	N/A
Quei	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	SALUD MATERNA, SEMALY REPRODUCTIVA	R00	PROGRAMAS SUJETOS A RECALIBRACION DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL BO (QUIEBREPRO) 71777.-3.71777.							26104649	26104649	26104649	17226419	17226419	12070641	N/A
Quei	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	SALUD MATERNA, SEMALY REPRODUCTIVA	R00	PROGRAMAS SUJETOS A RECALIBRACION DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL BO (QUIEBREPRO) 71777.-3.71777.							1610000	1610000	1610000	4079489	4079489	3379136	N/A
Quei	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	SALUD MATERNA, SEMALY REPRODUCTIVA	R00	PROGRAMAS SUJETOS A RECALIBRACION DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL BO (QUIEBREPRO) 71777.-3.71777.							286165	286165	286165	2089276	2089276	1520734	N/A
Quei	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	SALUD MATERNA, SEMALY REPRODUCTIVA	R00	PROGRAMAS SUJETOS A RECALIBRACION DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL BO (QUIEBREPRO) 71777.-3.71777.							120739136	120739136	120739136	112225068	112225068	76826412	N/A
Quei	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	SALUD MATERNA, SEMALY REPRODUCTIVA	R00	PROGRAMAS SUJETOS A RECALIBRACION DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL BO (QUIEBREPRO) 71777.-3.71777.							16000	16000	16000	0	0	0	N/A
Quei	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	SALUD MATERNA, SEMALY REPRODUCTIVA	R00	PROGRAMAS SUJETOS A RECALIBRACION DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL BO (QUIEBREPRO) 71777.-3.71777.							163000	163000	163000	10800038	10800038	8489032	N/A
Quei	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	SALUD MATERNA, SEMALY REPRODUCTIVA	R00	PROGRAMAS SUJETOS A RECALIBRACION DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL BO (QUIEBREPRO) 71777.-3.71777.							82000	82000	82000	205148	205148	0	N/A
Quei	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	SALUD MATERNA, SEMALY REPRODUCTIVA	R00	PROGRAMAS SUJETOS A RECALIBRACION DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL BO (QUIEBREPRO) 71777.-3.71777.							317000	317000	317000	2882027	2882027	2489517	N/A
Quei	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	SALUD MATERNA, SEMALY REPRODUCTIVA	R00	PROGRAMAS SUJETOS A RECALIBRACION DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL BO (QUIEBREPRO) 71777.-3.71777.							84820	84820	84820	6200	6200	0	N/A
Quei	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	SALUD MATERNA, SEMALY REPRODUCTIVA	R00	PROGRAMAS SUJETOS A RECALIBRACION DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL BO (QUIEBREPRO) 71777.-3.71777.							20279631	20279631	20279631	418877	418877	0	N/A
Quei	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	SALUD MATERNA, SEMALY REPRODUCTIVA	R00	PROGRAMAS SUJETOS A RECALIBRACION DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL BO (QUIEBREPRO) 71777.-3.71777.							26000	26000	26000	0	0	0	N/A



Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PROPIEDAD SOCIAL	PROPIEDAD SOCIAL	8972	SUBSIDIOS A SUJETOS REGULADOS DE OPERACION	1777... 7777	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	0	0	0	N/A	
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PROPIEDAD SOCIAL	PROPIEDAD SOCIAL	8972	SUBSIDIOS A SUJETOS REGULADOS DE OPERACION	1777... 7777	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	3,857.99	3,857.99	3,857.99	N/A	
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PROPIEDAD SOCIAL	PROPIEDAD SOCIAL	8972	SUBSIDIOS A SUJETOS REGULADOS DE OPERACION	1777... 7777	450,000.00	450,000.00	450,000.00	450,000.00	450,000.00	450,000.00	147,997.95	147,997.95	147,997.95	N/A	
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PROPIEDAD SOCIAL	PROPIEDAD SOCIAL	8972	SUBSIDIOS A SUJETOS REGULADOS DE OPERACION	1777... 7777	600,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	19,445.11	19,445.11	19,445.11	N/A	
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PROPIEDAD SOCIAL	PROPIEDAD SOCIAL	8972	SUBSIDIOS A SUJETOS REGULADOS DE OPERACION	1777... 7777	24,000.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00	19,154.43	19,154.43	19,154.43	N/A	
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PROPIEDAD SOCIAL	PROPIEDAD SOCIAL	8972	SUBSIDIOS A SUJETOS REGULADOS DE OPERACION	1777... 7777	494,000.00	494,000.00	494,000.00	494,000.00	494,000.00	494,000.00	340,200.00	340,200.00	340,200.00	N/A	
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PROPIEDAD SOCIAL	PROPIEDAD SOCIAL	8972	SUBSIDIOS A SUJETOS REGULADOS DE OPERACION	1777... 7777	800,000.00	800,000.00	800,000.00	800,000.00	800,000.00	800,000.00	0	0	0	N/A	
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PROPIEDAD SOCIAL	PROPIEDAD SOCIAL	8972	SUBSIDIOS A SUJETOS REGULADOS DE OPERACION	1777... 7777	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	0	0	0	N/A	
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PROPIEDAD SOCIAL	PROPIEDAD SOCIAL	8972	SUBSIDIOS A SUJETOS REGULADOS DE OPERACION	1777... 7777	170,000.00	170,000.00	170,000.00	170,000.00	170,000.00	170,000.00	0	0	0	N/A	
Quetzaltenango	1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016		SALUD	12	PROPIEDAD SOCIAL	PROPIEDAD SOCIAL	8972	SUBSIDIOS A SUJETOS REGULADOS DE OPERACION	1777... 7777	52,402,374.42	52,402,374.42	52,402,374.42	52,402,374.42	52,402,374.42	52,402,374.42	17,009,822.31	17,009,822.31	17,009,822.31	143,395.97	51,657,741.52
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PROPIEDAD SOCIAL	PROPIEDAD SOCIAL	8972	SUBSIDIOS A SUJETOS REGULADOS DE OPERACION	1777... 7777	12,447,251.97	12,447,251.97	12,447,251.97	12,447,251.97	12,447,251.97	12,447,251.97	12,447,251.97	12,447,251.97	12,447,251.97	12,447,251.97	N/A
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PROPIEDAD SOCIAL	PROPIEDAD SOCIAL	8972	SUBSIDIOS A SUJETOS REGULADOS DE OPERACION	1777... 7777	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	281,101.07	281,101.07	281,101.07	N/A	
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PROPIEDAD SOCIAL	PROPIEDAD SOCIAL	8972	SUBSIDIOS A SUJETOS REGULADOS DE OPERACION	1777... 7777	151,000.00	151,000.00	151,000.00	151,000.00	151,000.00	151,000.00	113,231.34	113,231.34	113,231.34	N/A	
Quetzaltenango	1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016		SALUD	12	PROPIEDAD SOCIAL	PROPIEDAD SOCIAL	8972	SUBSIDIOS A SUJETOS REGULADOS DE OPERACION	1777... 7777	12,866,353.37	12,866,353.37	12,866,353.37	12,866,353.37	12,866,353.37	12,866,353.37	13,991,973.32	13,991,973.32	13,991,973.32	197,943.98	13,857,879.34
Quetzaltenango	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PROPIEDAD SOCIAL	PROPIEDAD SOCIAL	8972	SUBSIDIOS A SUJETOS REGULADOS DE OPERACION	1777... 7777	750,275.44	750,275.44	750,275.44	750,275.44	750,275.44	750,275.44	74,900.00	74,900.00	74,900.00	N/A	

EN EL EJERCICIO FINANCIERO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

EN EL EJERCICIO FINANCIERO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

EN EL EJERCICIO FINANCIERO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

EN EL EJERCICIO FINANCIERO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

EN EL EJERCICIO FINANCIERO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

EN EL EJERCICIO FINANCIERO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

EN EL EJERCICIO FINANCIERO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

EN EL EJERCICIO FINANCIERO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

EN EL EJERCICIO FINANCIERO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

EN EL EJERCICIO FINANCIERO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

EN EL EJERCICIO FINANCIERO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

EN EL EJERCICIO FINANCIERO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Quiliso	Organismo Ejecutor	Programa Presupuestado	Subprograma	Subproyecto	Saldo	C2	Sistema de Clasificación	Identificador	Identificador	17.02.30	Total del Programa Presupuestado	70400	70400	70400	0	72020.64	RENC. GUBERNATORIO
Quiliso	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	206	SUBSIDIOS - 1	206	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, DIABETES Y OSEIDAD	U008	PROGRAMAS DE OPERACIONES	1-GASTO CORRIENTE	2.543.724.00	304833.04	2542738	2542738	2542738	2542738	N/A	
Quiliso	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	206	SUBSIDIOS - 1	206	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, DIABETES Y OSEIDAD	U008	PROGRAMAS DE OPERACIONES	1-GASTO CORRIENTE	91.700.00	91700	91700	91700	91700	14274.5	N/A	
Quiliso	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	206	SUBSIDIOS - 1	206	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, DIABETES Y OSEIDAD	U008	PROGRAMAS DE OPERACIONES	1-GASTO CORRIENTE	34.004.08	3004.08	3004.08	34972.02	34972.02	0	N/A	
Quiliso	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	206	SUBSIDIOS - 1	206	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, DIABETES Y OSEIDAD	U008	PROGRAMAS DE OPERACIONES	1-GASTO CORRIENTE	150.000.00	150000	150000	0	0	0	N/A	
Quiliso	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	206	SUBSIDIOS - 1	206	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, DIABETES Y OSEIDAD	U008	PROGRAMAS DE OPERACIONES	1-GASTO CORRIENTE	841300	841300	841300	83924.36	83924.36	0	N/A	
Quiliso	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	206	SUBSIDIOS - 1	206	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, DIABETES Y OSEIDAD	U008	PROGRAMAS DE OPERACIONES	1-GASTO CORRIENTE	181000.00	181000	181000	181000.44	181000.44	0	N/A	
Quiliso	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	206	SUBSIDIOS - 1	206	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, DIABETES Y OSEIDAD	U008	PROGRAMAS DE OPERACIONES	1-GASTO CORRIENTE	6.000.000.00	6000000	6000000	3000000	3000000	0	N/A	
Quiliso	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	206	SUBSIDIOS - 1	206	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, DIABETES Y OSEIDAD	U008	PROGRAMAS DE OPERACIONES	1-GASTO CORRIENTE	30.000.00	30000	30000	0	0	0	N/A	
Quiliso	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	206	SUBSIDIOS - 1	206	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, DIABETES Y OSEIDAD	U008	PROGRAMAS DE OPERACIONES	1-GASTO CORRIENTE	543751.33	543751.33	543751.33	505336.69	505336.69	0	N/A	
Quiliso	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	206	SUBSIDIOS - 1	206	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, DIABETES Y OSEIDAD	U008	PROGRAMAS DE OPERACIONES	1-GASTO CORRIENTE	6.031.000.00	6031000	6031000	599999.5	599999.5	0	N/A	
Quiliso	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	206	SUBSIDIOS - 1	206	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, DIABETES Y OSEIDAD	U008	PROGRAMAS DE OPERACIONES	1-GASTO CORRIENTE	1.000.00	10000	10000	0	0	0	N/A	
Quiliso	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	206	SUBSIDIOS - 1	206	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, DIABETES Y OSEIDAD	U008	PROGRAMAS DE OPERACIONES	1-GASTO CORRIENTE	4.680.00	4680	4680	760	760	760	N/A	
Quiliso	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	206	SUBSIDIOS - 1	206	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, DIABETES Y OSEIDAD	U008	PROGRAMAS DE OPERACIONES	1-GASTO CORRIENTE	91.300.00	91000	91000	880	880	880	N/A	
Quiliso	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	206	SUBSIDIOS - 1	206	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, DIABETES Y OSEIDAD	U008	PROGRAMAS DE OPERACIONES	1-GASTO CORRIENTE	963.300.67	963300.67	963300.67	307254	307254	307254	N/A	



Quereiro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION 71...71777777	SERVICIOS DE SALUD DE EDAD SUJETOS A REGLAS DE OPERACION 71...71777777	790.000.00	710000	790.000.00	710000	790.000.00	710000	2070.2	0	N/A
Quereiro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION 71...71777777	SERVICIOS DE SALUD DE EDAD SUJETOS A REGLAS DE OPERACION 71...71777777	30.000.00	300000	30.000.00	300000	30.000.00	300000	24.00	0	N/A
Quereiro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION 71...71777777	SERVICIOS DE SALUD DE EDAD SUJETOS A REGLAS DE OPERACION 71...71777777	1.028.000.00	10280000	1.028.000.00	10280000	1.028.000.00	10280000	89572	0	N/A
Quereiro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016		SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE OBESIDAD Y DIABETES	U008	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	95.171.461.08	197446108	95.171.461.08	197446108	95.171.461.08	197446108	1482000.73	298626.5	1482000.73
											1979025.12	1482000.73	1482000.73	1482000.73	298626.5	1482000.73			

LIC. FELIPE RAMÍREZ MORENO  
DIRECTOR DE FINANZAS DE SESEQ

# SECRETARÍA DE SALUD

## SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Reporte Trimestral 2017

Información General										Indicadores					Meta y Ponderación					
Responsable del Reporte del Estado	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Nombre del Programa	Objetivo	Actividad	SubActividad	Indicador	Medida de Calidad	Medio de Medición	Unidad de Medida	Objetivo de Medida	Valor	Indicador	Valor	Indicador	Valor	Indicador	
Administración de Salud Pública	Queretaro	NA	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública
Administración de Salud Pública	Queretaro	Queretaro	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública
Administración de Salud Pública	Queretaro	Queretaro	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública
Administración de Salud Pública	Queretaro	Queretaro	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública
Administración de Salud Pública	Queretaro	Queretaro	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública	33-Administración de Salud Pública

LIC. JOSÉ GABRIEL LOPEZ BARRAZA  
SECRETARÍA DE SALUD  
ESTADO DE QUERÉTARO

El presente documento es un reporte trimestral de los indicadores de los servicios de salud del estado de Querétaro, correspondiente al primer trimestre del año 2017. Los datos fueron obtenidos de los sistemas de información de los servicios de salud del estado de Querétaro, y se presentan en este documento con el fin de dar a conocer el desempeño de los servicios de salud del estado de Querétaro en el primer trimestre del año 2017. Los datos fueron obtenidos de los sistemas de información de los servicios de salud del estado de Querétaro, y se presentan en este documento con el fin de dar a conocer el desempeño de los servicios de salud del estado de Querétaro en el primer trimestre del año 2017.



SECRETARÍA  
DE SALUD - SESEQ  
Dirección de Finanzas



## MEMORÁNDUM

<b>A : DR. GERARDO PALMA ANGELES</b> JEFE DE DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN.	<b>FECHA:</b> 28 DE JULIO DE 2017	<b>REFERENCIA:</b> DF-C-230/16
<b>DE : JOSE MIGUEL RESÉNDIZ PICHARDO</b> JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD.	<b>ASUNTO:</b> FORMATO ÚNICO SEGUNDO TRIMESTRE 2017.	

Por este medio me permito adjuntar al presente en forma impresa y por medio de correo electrónico 66 fojas que corresponden a los reportes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la aplicación de recursos vinculados a la entrega de Aportaciones Federales, Subsidios y gasto descentralizado o reasignado mediante Convenios de coordinación con la Federación correspondientes al Segundo Trimestre del ejercicio 2017.

Lo anterior para su publicación en tiempo y forma en el periódico oficial "La Sombra de Arteaga", a efecto de cumplir con la normatividad vigente establecida en el Presupuesto de Egresos de la Federación y oficios elaborados por Gobierno del Estado de Querétaro.

Sin otro en particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**  
 Rúbrica

JMRP/mpm



Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y de la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 47 (último párrafo) y 48; y de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las Entidades Federativas, a los Municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se da a conocer los reportes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la aplicación de recursos vinculados a la entrega de aportaciones federales, subsidios y gasto descentralizado o reasignado mediante convenios de coordinación con la Federación correspondientes al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2017.

LIC. FELIPE RAMÍREZ MORENO  
DIRECTOR DE FINANZAS  
DE SESEQ  
Rúbrica

**Informes sobre la Situación Económica, las  
Finanzas Públicas y la Deuda Pública**

**Segundo Trimestre 2017**

**Proyectos  
Reportados**

82

Querétaro

Servicios de Salud del Estado de  
Querétaro

Segundo Trimestre 2017

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Total: 42

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Unidad de Ejecución	Municipio	Localidad	Ambito	Tipo de Recurso	Programa Específico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Ejecución	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Dispendido	Ejercido	Pagado	% Avance	Retorno	Unidad de Medida	Población	Avance % Anual Acumulado	Observaciones
QIE1160300077281	Fortalecimiento del Área de Ingesta de Alimentos de la Unidad de Especialidades de Oncología del Hospital General de Q.I.C.E.G. Qto.	Qto. Qto.	Quetzaltenango	Quetzaltenango	Urbano	Salud	E000 Dignificación, mantenimiento de infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud	SERVICIOS DE QUERETANO	Salud	En Ejecución	2013	\$65.000.000	\$65.000.000	\$65.000.000	\$65.000.000	\$41.379.103	\$41.379.103	63,66	\$0	Mezcla de Mortos	1.995.936	0,00	Financiar la información oportuna y oportuna a o bien no se atienden las observaciones correspondientes por la entidad ejecutora o bien no se informa a la entidad de origen de la información reportada en la entidad correspondiente, por lo que se suspende la asignación de recursos al sistema. / Registro: F040332013	
QIE1160300077274	Equipamiento del Área de Ingesta de Alimentos de la Unidad de Especialidades de Oncología del Hospital General de Q.I.C.E.G. Qto.	Qto. Qto.	Quetzaltenango	Quetzaltenango	Urbano	Salud	E000 Dignificación, mantenimiento de infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud	SERVICIOS DE QUERETANO	Salud	En Ejecución	2013	\$76.200.000	\$76.200.000	\$76.200.000	\$76.200.000	\$46.403.837	\$46.403.837	63,53	\$0	Mezcla de Mortos	1.995.936	0,00	Financiar la información oportuna y oportuna a o bien no se atienden las observaciones correspondientes por la entidad ejecutora o bien no se informa a la entidad de origen de la información reportada en la entidad correspondiente, por lo que se suspende la asignación de recursos al sistema. / Registro: F040332013	
QIE1470200884485	Equipamiento del Área de Ingesta de Alimentos de la Unidad de Especialidades de Oncología del Hospital General de Q.I.C.E.G. Qto.	Qto. Qto.	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Convenio	Salud	U00 Seguro Popular	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETANO	Salud	En Ejecución	2014	\$206.647	\$206.647	\$206.647	\$206.647	\$0	\$0	0,00	\$0	Equipo	0	0,00	Financiar el FICSA / Registro: 3M53X 2014	
QIE1670200884436	Equipamiento del Área de Ingesta de Alimentos de la Unidad de Especialidades de Oncología del Hospital General de Q.I.C.E.G. Qto.	Qto. Qto.	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Convenio	Salud	S077 PROSPERA Programa de Inclusión Social	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETANO	Salud	En Ejecución	2016	\$478.230	\$478.230	\$478.230	\$478.230	\$176.233	\$176.233	36,85	\$0	Equipo	0	0,00	Financiar el FICSA / Registro: 3M53X 2016	
QIE1670200884437	Equipamiento del Área de Ingesta de Alimentos de la Unidad de Especialidades de Oncología del Hospital General de Q.I.C.E.G. Qto.	Qto. Qto.	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Convenio	Salud	S077 PROSPERA Programa de Inclusión Social	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETANO	Salud	En Ejecución	2016	\$1.026.057	\$1.026.057	\$1.026.057	\$1.026.057	\$1.016.600	\$1.016.600	99,05	\$0	Equipo	0	0,00	Financiar el FICSA / Registro: 3M53X 2016	
QIE1670200884438	Equipamiento del Área de Ingesta de Alimentos de la Unidad de Especialidades de Oncología del Hospital General de Q.I.C.E.G. Qto.	Qto. Qto.	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Convenio	Salud	S077 PROSPERA Programa de Inclusión Social	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETANO	Salud	En Ejecución	2016	\$107.044	\$107.044	\$107.044	\$107.044	\$89.211	\$89.211	82,90	\$0	Equipo	0	0,00	Financiar el FICSA / Registro: 3M53X 2016	
QIE1670200884440	Equipamiento del Área de Ingesta de Alimentos de la Unidad de Especialidades de Oncología del Hospital General de Q.I.C.E.G. Qto.	Qto. Qto.	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Convenio	Salud	S077 PROSPERA Programa de Inclusión Social	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETANO	Salud	En Ejecución	2016	\$6.479.360	\$6.479.360	\$6.479.360	\$6.479.360	\$6.203.832	\$6.203.832	95,78	\$0	Equipo	0	0,00	Financiar el FICSA / Registro: 3M53X 2016	
QIE1670200884442	Equipamiento del Área de Ingesta de Alimentos de la Unidad de Especialidades de Oncología del Hospital General de Q.I.C.E.G. Qto.	Qto. Qto.	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Convenio	Salud	S077 PROSPERA Programa de Inclusión Social	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETANO	Salud	En Ejecución	2016	\$46.284	\$46.284	\$46.284	\$46.284	\$07.947	\$07.947	74,68	\$0	Equipo	0	0,00	Financiar el FICSA / Registro: 3M53X 2016	
QIE1770100835867	Equipamiento del Área de Ingesta de Alimentos de la Unidad de Especialidades de Oncología del Hospital General de Q.I.C.E.G. Qto.	Qto. Qto.	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	Salud	U009 Vigilancia epidemiológica	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETANO	Salud	En Ejecución	2017	\$1.856.009	\$1.856.009	\$1.856.009	\$1.856.009	\$39.424	\$0	0,00	\$0	Equipo	0	0,00	Financiar el FICSA / Registro: 3M53X 2017	
QIE1770100835818	Equipamiento del Área de Ingesta de Alimentos de la Unidad de Especialidades de Oncología del Hospital General de Q.I.C.E.G. Qto.	Qto. Qto.	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	Salud	U009 Vigilancia epidemiológica	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETANO	Salud	En Ejecución	2017	\$218.000	\$218.000	\$218.000	\$218.000	\$0	\$0	0,00	\$0	Equipo	0	0,00	Financiar el FICSA / Registro: 3M53X 2017	
QIE1770100835822	Equipamiento del Área de Ingesta de Alimentos de la Unidad de Especialidades de Oncología del Hospital General de Q.I.C.E.G. Qto.	Qto. Qto.	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	Salud	U009 Vigilancia epidemiológica	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETANO	Salud	En Ejecución	2017	\$72.000	\$72.000	\$72.000	\$72.000	\$0	\$0	0,00	\$0	Equipo	0	0,00	Financiar el FICSA / Registro: 3M53X 2017	
QIE1770100835827	Equipamiento del Área de Ingesta de Alimentos de la Unidad de Especialidades de Oncología del Hospital General de Q.I.C.E.G. Qto.	Qto. Qto.	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	Salud	P019 Prevención y enfermedades	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETANO	Salud	En Ejecución	2017	\$300.000	\$300.000	\$300.000	\$300.000	\$0	\$0	0,00	\$0	Equipo	0	0,00	Financiar el FICSA / Registro: 3M53X 2017	



QUET171700082590	Equipo de Área Y Unidades De Serq.	Quevedo	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidio	U135 Fondo para el Fortalecimiento del Programa de Incentivos	12S.aud	En Ejecución	\$13,000,000	\$35,000,000	\$30,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0	0.00	0.00	Financiado: / Físico: / Registro PROPRER 232017
QUET171700082591	Equipo de Área Y Unidades De Serq.	Quevedo	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidio	P003 Salud materna, sexual y reproductiva	12S.aud	En Ejecución	\$68,800	\$68,800	\$68,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0	0.00	0.00	Financiado: EL IMPORTE AUTORIZADO SE MODIFICÓ DE ACUERDO AL SER CONVINO AL SER CONVINO Físico: / Registro Cíer de la Mupr / Igualdad de Género, Planificación Familiar, Salud Materna y Perinatal, Salud Reproductiva, Violencia Familiar y de Género
QUET171700082594	Equipo de Área Y Unidades De Serq.	Quevedo	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidio	P003 Salud materna, sexual y reproductiva	12S.aud	En Ejecución	\$36,000	\$36,000	\$36,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0	0.00	0.00	Financiado: / Físico: / Registro Cíer de la Mupr / Igualdad de Género, Planificación Familiar, Salud Materna y Perinatal, Salud Reproductiva, Violencia Familiar y de Género - SISTEMA Para el siguiente nivel.
QUET171700082596	Equipo de Área Y Unidades De Serq.	Quevedo	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidio	P003 Salud materna, sexual y reproductiva	12S.aud	En Ejecución	\$66,000	\$66,000	\$66,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0	0.00	0.00	Financiado: EL IMPORTE AUTORIZADO SE MODIFICÓ DE ACUERDO AL SER CONVINO AL SER CONVINO Físico: / Registro Cíer de la Mupr / Igualdad de Género, Planificación Familiar, Salud Materna y Perinatal, Salud Reproductiva, Violencia Familiar y de Género
QUET171700082597	Equipo de Área Y Unidades De Serq.	Quevedo	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidio	P003 Salud materna, sexual y reproductiva	12S.aud	En Ejecución	\$18,000	\$18,000	\$18,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0	0.00	0.00	Financiado: / Físico: / Registro Cíer de la Mupr / Igualdad de Género, Planificación Familiar, Salud Materna y Perinatal, Salud Reproductiva, Violencia Familiar y de Género
QUET171700082598	Equipo de Área Y Unidades De Serq.	Quevedo	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidio	P003 Salud materna, sexual y reproductiva	12S.aud	En Ejecución	\$12,227	\$12,227	\$12,227	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0	0.00	0.00	Financiado: / Físico: / Registro Cíer de la Mupr / Igualdad de Género, Planificación Familiar, Salud Materna y Perinatal, Salud Reproductiva, Violencia Familiar y de Género
QUET171700082603	Equipo de Área Y Unidades De Serq.	Quevedo	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidio	P003 Salud materna, sexual y reproductiva	12S.aud	En Ejecución	\$5,000	\$5,000	\$5,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0	0.00	0.00	Financiado: / Físico: / Registro Cíer de la Mupr / Igualdad de Género, Planificación Familiar, Salud Materna y Perinatal, Salud Reproductiva, Violencia Familiar y de Género
QUET171700082641	Equipo de Área Y Unidades De Serq.	Quevedo	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidio	P003 Salud materna, sexual y reproductiva	12S.aud	En Ejecución	\$10,000	\$10,000	\$10,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0	0.00	0.00	Financiado: / Físico: / Registro Cíer de la Mupr / Igualdad de Género, Planificación Familiar, Salud Materna y Perinatal, Salud Reproductiva, Violencia Familiar y de Género
QUET171700082642	Equipo de Área Y Unidades De Serq.	Quevedo	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidio	U135 Fondo para el Fortalecimiento del Programa de Incentivos	12S.aud	En Ejecución	\$160,000,000	\$160,000,000	\$160,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0	0.00	0.00	Financiado: / Físico: / Registro PROPRER 232017 TERMINADO 2017
QUET171700082643	Equipo de Área Y Unidades De Serq.	Quevedo	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Convenio	8072 PROSPERA Programa de Incentivos Sociales	12S.aud	En Ejecución	\$1,517,861	\$1,517,861	\$1,517,861	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0	0.00	0.00	Financiado: / Físico: / Registro PROPRER 2017
QUET171700082644	Equipo de Área Y Unidades De Serq.	Quevedo	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Convenio	8072 PROSPERA Programa de Incentivos Sociales	12S.aud	En Ejecución	\$60,000	\$60,000	\$60,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0	0.00	0.00	Financiado: / Físico: / Registro PROPRER 2017
QUET171700082645	Equipo de Área Y Unidades De Serq.	Quevedo	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Convenio	8072 PROSPERA Programa de Incentivos Sociales	12S.aud	En Ejecución	\$5,672,465	\$5,672,465	\$5,672,465	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0	0.00	0.00	Financiado: / Físico: / Registro PROPRER 2017
QUET171700082647	Equipo de Área Y Unidades De Serq.	Quevedo	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Convenio	8072 PROSPERA Programa de Incentivos Sociales	12S.aud	En Ejecución	\$410,000	\$410,000	\$410,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0	0.00	0.00	Financiado: / Físico: / Registro PROPRER 2017
QUET171700082649	Equipo de Área Y Unidades De Serq.	Quevedo	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Convenio	8072 PROSPERA Programa de Incentivos Sociales	12S.aud	En Ejecución	\$682,000	\$682,000	\$682,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0	0.00	0.00	Financiado: / Físico: / Registro PROPRER 2017
QUET171700082641	Equipo de Área Y Unidades De Serq.	Quevedo	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Convenio	8072 PROSPERA Programa de Incentivos Sociales	12S.aud	En Ejecución	\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0	0.00	0.00	Financiado: / Físico: / Registro PROPRER 2017

LIC. FELIPE RAMÍREZ MORENO  
DIRECTOR DE FINANZAS DE SESEQ

Índice



Segundo Trimestre 2017

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

TOTAL: 40

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convento	Programa Fondo Específico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recurrido (Reintegro)	Avance Financiero			Observaciones	
																	Compendio	Desembolso	Pagado		% Avance
QJE1510005158677	16. Construcción Por Sustitución Del Centro De Salud En La Localidad De Colón Del Municipio De Colón	1 00 RES 2 08 C.S. LA COLON	Queretaro	Colón	Colón	Urbano Subsidios	E022 Organización, conservación y mantenimiento de la equiparación en salud	1-2 Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud Ejecución	En Ejecución	2013	\$1,200,000	\$1,200,000	\$6,912,164	\$6,912,164	\$6,912,164	0	0.00	83.99	Financiere / Fiscal / Registre SISTEMA Para el siguiente nivel.
QJE1510005158698	17. Construcción Por Sustitución Del Centro De Salud En La Localidad De La Misión De San Juan De Los Rios	1 00 RES 2 08 C.S. LA ESTANCA	Queretaro	San Juan de los Rios	Urbano Subsidios	Urbano Subsidios	E022 Organización, conservación y mantenimiento de la equiparación en salud	1-2 Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud Ejecución	En Ejecución	2013	\$1,120,000	\$1,120,000	\$4,513,420	\$4,513,420	\$4,513,420	0	0.00	82.32	Financiere / Fiscal / Registre SISTEMA Para el siguiente nivel.
QJE1510005158613	18. Construcción Por Sustitución Del Centro De Salud En La Localidad De La Misión De San Juan De Los Rios	1 00 RES 2 08 C.S. LA BLANCA	Queretaro	Tomilán	Casa Rural	Subsidios	E022 Organización, conservación y mantenimiento de la equiparación en salud	1-2 Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud Ejecución	En Ejecución	2013	\$1,120,000	\$1,120,000	\$4,655,359	\$4,655,359	\$4,655,359	0	0.00	94.83	Financiere / Fiscal / Registre.
QJE1510005158654	19. Fortalecimiento Del Hospital Psiquiátrico Y La Misión De San Juan De Los Rios	1 00 RES 2 08 C.S. LA BLANCA	Queretaro	Queretaro	Santiago de Queretaro	Urbano Subsidios	E022 Organización, conservación y mantenimiento de la equiparación en salud	1-2 Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud Ejecución	En Ejecución	2013	\$1,200,000	\$1,200,000	\$115,648,644	\$115,648,644	\$115,648,644	0	50.00	96.37	Financiere / Fiscal / Registre SISTEMA Para el siguiente nivel.
QJE1510005158611	15. Construcción Por Sustitución Del Centro De Salud En La Localidad De Agua Fria Del Municipio De Palmar	1 00 RES 2 08 C.S. AGUA FRIA	Queretaro	Palmar	Agua Fria	Subsidios	E022 Organización, conservación y mantenimiento de la equiparación en salud	1-2 Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud Ejecución	En Ejecución	2013	\$1,120,000	\$1,120,000	\$3,998,347	\$3,998,347	\$3,998,347	0	50.00	48.33	Financiere / Fiscal / Registre SISTEMA Para el siguiente nivel.
QJE1510005158645	1- Fortalecimiento Del Hospital General Con Especialidad De Neonato Y La Misión De San Juan De Los Rios	-	Queretaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	U012 Fortalecimiento de los servicios de salud	1-2 Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud Ejecución	En Ejecución	2016	\$149,016,683	\$149,016,683	\$142,761,983	\$142,761,983	\$142,761,983	0	0.00	97.00	Financiere / Fiscal / Registre.
QJE1510005158685	Equipamiento De Areas Y Unidades De Salud	-	Queretaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Apoyos Federales	M02 PASA	33- Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	33- Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	Salud Ejecución	En Ejecución	2015	\$26,200	\$26,200	\$26,200	\$26,200	\$26,200	0	0.00	100.00	Financiere / Fiscal / Registre SISTEMA Para el siguiente nivel.
QJE1510005158626	Equipamiento De Areas Y Unidades De Salud	-	Queretaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Apoyos Federales	M02 PASA	33- Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	33- Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	Salud Ejecución	En Ejecución	2015	\$35,806	\$35,806	\$35,806	\$35,806	\$35,806	0	0.00	100.00	Financiere / Fiscal / Registre SISTEMA Para el siguiente nivel.
QJE1510005158658	Equipamiento De Areas Y Unidades De Salud	-	Queretaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Apoyos Federales	M02 PASA	33- Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	33- Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	Salud Ejecución	En Ejecución	2015	\$42,657	\$42,657	\$42,657	\$42,657	\$42,657	0	0.00	100.00	Financiere / Fiscal / Registre.
QJE1510005158677	Equipamiento De Areas Y Unidades De Salud	-	Queretaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Apoyos Federales	M02 PASA	33- Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	33- Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	Salud Ejecución	En Ejecución	2015	\$47,154	\$47,154	\$47,154	\$47,154	\$47,154	0	0.00	100.00	Financiere / Fiscal / Registre.
QJE1510005158644	Equipamiento De Areas Y Unidades De Salud	-	Queretaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Apoyos Federales	M02 PASA	33- Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	33- Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	Salud Ejecución	En Ejecución	2015	\$174,276	\$174,276	\$174,276	\$174,276	\$174,276	0	0.00	100.00	Financiere / Fiscal / Registre.
QJE1510005158654	Equipamiento De Areas Y Unidades De Salud	-	Queretaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Apoyos Federales	M02 PASA	33- Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	33- Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	Salud Ejecución	En Ejecución	2015	\$164,264	\$164,264	\$164,264	\$164,264	\$164,264	0	0.00	100.00	Financiere / Fiscal / Registre.

QUE1510400028101	Equipamiento De Areas Unidades De Salud	-	Quevedo	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportación Federales	1007 FASSA	35- Aportaciones Federales Entidades Federales y Municipios	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2015	\$2,596	\$2,596	\$2,596	\$2,596	\$2,596	\$2,596	\$2,596	\$2,596	\$2,596	100.00	0.00	Equipment	\$0	100.00	Financiera / Físico / Registro
QUE1510400028102	Equipamiento De Areas Unidades De Salud	-	Quevedo	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportación Federales	1007 FASSA	35- Aportaciones Federales Entidades Federales y Municipios	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2015	\$477,923	\$477,923	\$477,923	\$477,923	\$477,923	\$477,923	\$477,923	\$477,923	\$477,923	100.00	0.00	Equipment	\$0	100.00	Financiera / Físico / Registro
QUE1510400028106	Equipamiento De Areas Unidades De Salud	-	Quevedo	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportación Federales	1007 FASSA	35- Aportaciones Federales Entidades Federales y Municipios	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2015	\$130,000	\$130,000	\$130,000	\$130,000	\$130,000	\$130,000	\$130,000	\$130,000	\$130,000	100.00	0.00	Equipment	\$0	100.00	Financiera / Físico / Registro
QUE1510400028107	Equipamiento De Areas Unidades De Salud	-	Quevedo	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportación Federales	1007 FASSA	35- Aportaciones Federales Entidades Federales y Municipios	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2015	\$115,695	\$115,695	\$115,695	\$115,695	\$115,695	\$115,695	\$115,695	\$115,695	\$115,695	100.00	0.00	Equipment	\$0	100.00	Financiera / Físico / Registro
QUE1510400028117	Equipamiento De Areas Unidades De Salud	-	Quevedo	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportación Federales	1007 FASSA	35- Aportaciones Federales Entidades Federales y Municipios	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2015	\$325,373	\$325,373	\$325,373	\$325,373	\$325,373	\$325,373	\$325,373	\$325,373	\$325,373	100.00	0.00	Equipment	\$0	100.00	Financiera / Físico / Registro
QUE1510400028129	Equipamiento De Areas Unidades De Salud	-	Quevedo	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportación Federales	1007 FASSA	35- Aportaciones Federales Entidades Federales y Municipios	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2015	\$80,518	\$80,518	\$80,518	\$80,518	\$80,518	\$80,518	\$80,518	\$80,518	\$80,518	100.00	0.00	Equipment	\$0	100.00	Financiera / Físico / Registro
QUE1510400028136	Equipamiento De Areas Unidades De Salud	-	Quevedo	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportación Federales	1007 FASSA	35- Aportaciones Federales Entidades Federales y Municipios	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2015	\$60,691	\$60,691	\$60,691	\$60,691	\$60,691	\$60,691	\$60,691	\$60,691	\$60,691	100.00	0.00	Equipment	\$0	100.00	Financiera / Físico / Registro
QUE1510400028148	Equipamiento De Areas Unidades De Salud	-	Quevedo	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportación Federales	1007 FASSA	35- Aportaciones Federales Entidades Federales y Municipios	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2015	\$2,474,451	\$2,474,451	\$2,474,451	\$2,474,451	\$2,474,451	\$2,474,451	\$2,474,451	\$2,474,451	\$2,474,451	100.00	0.00	Equipment	\$0	100.00	Financiera / Físico / Registro
QUE1510400028150	Equipamiento De Areas Unidades De Salud	-	Quevedo	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportación Federales	1007 FASSA	35- Aportaciones Federales Entidades Federales y Municipios	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2015	\$1,442,029	\$1,442,029	\$1,442,029	\$1,442,029	\$1,442,029	\$1,442,029	\$1,442,029	\$1,442,029	\$1,442,029	100.00	0.00	Equipment	\$0	100.00	Financiera / Físico / Registro

QUIE161600023101	Equipamiento De Areas Y Unidades De Salud	Quetzaltenango	Cobertura Cobertura estatal municipal	Aprobación Fideicomiso	NOZ FALSA	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2016	\$166,584	\$96,356	\$96,356	\$96,356	\$96,356	\$96,356	\$96,356	\$96,356	\$96,356	100.00	0.00	100.00	Revisión: / Fidei: / Registro: / Seguim: / Invt:
QUIE161600023110	Equipamiento De Areas Y Unidades Medicas De Salud	Quetzaltenango	Cobertura Cobertura estatal municipal	Aprobación Fideicomiso	NOZ FALSA	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2016	\$413,351	\$407,170	\$407,170	\$407,170	\$407,170	\$407,170	\$407,170	\$407,170	\$407,170	100.00	0.00	100.00	Revisión: / Fidei: / Registro: / Seguim: / Invt:
QUIE161600023104	Equipamiento De Areas Y Unidades De Salud	Quetzaltenango	Cobertura Cobertura estatal municipal	Aprobación Fideicomiso	NOZ FALSA	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2016	\$40,948	\$40,948	\$40,948	\$40,948	\$40,948	\$40,948	\$40,948	\$40,948	\$40,948	100.00	0.00	100.00	Revisión: / Fidei: / Registro: / Seguim: / Invt:
QUIE161600023109	Equipamiento De Areas Y Unidades De Salud	Quetzaltenango	Cobertura Cobertura estatal municipal	Aprobación Fideicomiso	NOZ FALSA	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2016	\$5,599	\$5,599	\$5,599	\$5,599	\$5,599	\$5,599	\$5,599	\$5,599	\$5,599	100.00	0.00	100.00	Revisión: / Fidei: / Registro: / Seguim: / Invt:
QUIE161600023202	Equipamiento De Areas Y Unidades De Salud	Quetzaltenango	Cobertura Cobertura estatal municipal	Aprobación Fideicomiso	NOZ FALSA	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2016	\$866,000	\$720,640	\$720,640	\$720,640	\$720,640	\$720,640	\$720,640	\$720,640	\$720,640	100.00	0.00	100.00	Revisión: / Fidei: / Registro: / Seguim: / Invt:
QUIE161600023208	Equipamiento De Areas Y Unidades De Salud	Quetzaltenango	Cobertura Cobertura estatal municipal	Aprobación Fideicomiso	NOZ FALSA	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2016	\$354,306	\$354,306	\$354,306	\$354,306	\$354,306	\$354,306	\$354,306	\$354,306	\$354,306	100.00	0.00	100.00	Revisión: / Fidei: / Registro: / Seguim: / Invt:
QUIE161600023218	Equipamiento De Areas Y Unidades De Salud	Quetzaltenango	Cobertura Cobertura estatal municipal	Aprobación Fideicomiso	NOZ FALSA	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2016	\$2,460,624	\$2,690,000	\$2,690,000	\$2,690,000	\$2,690,000	\$2,690,000	\$2,690,000	\$2,690,000	\$2,690,000	100.00	0.00	100.00	Revisión: / Fidei: / Registro: / Seguim: / Invt:
QUIE161600023225	Equipamiento De Areas Y Unidades De Salud	Quetzaltenango	Cobertura Cobertura estatal municipal	Aprobación Fideicomiso	NOZ FALSA	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2016	\$547,715	\$474,219	\$474,219	\$474,219	\$474,219	\$474,219	\$474,219	\$474,219	\$474,219	100.00	0.00	100.00	Revisión: / Fidei: / Registro: / Seguim: / Invt:

QUE1616040828249	Equipamiento De Areas Y Unidades De Salud	Queretaro	Cobertura Cobertura estatal municipal	Aprobado en las Federales	MO2 FAS SA	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecucion	2016	\$1,100,837	\$168,470	\$168,470	\$168,470	\$168,470	\$168,470	\$168,470	\$168,470	100.00	0.00	0	Equipamiento	\$0	100.00	\$168,470	Financiera / Fideicomiso / Registro SISTEMA Para el siguiente nivel.
QUE1616040828249	Equipamiento De Areas Y Unidades De Salud	Queretaro	Cobertura Cobertura estatal municipal	Aprobado en las Federales	MO2 FAS SA	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecucion	2016	\$56,167	\$56,167	\$56,167	\$56,167	\$56,167	\$56,167	\$56,167	\$56,167	100.00	0.00	0	Equipamiento	\$0	100.00	\$56,167	Financiera / Fideicomiso / Registro
QUE1616040828253	Equipamiento De Areas Y Unidades De Salud	Queretaro	Cobertura Cobertura estatal municipal	Aprobado en las Federales	MO2 FAS SA	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecucion	2016	\$1,669,753	\$1,669,753	\$1,669,753	\$1,669,753	\$1,669,753	\$1,669,753	\$1,669,753	\$1,669,753	100.00	0.00	0	Equipamiento	\$0	100.00	\$1,669,753	Financiera / Fideicomiso / Registro SISTEMA Para el siguiente nivel.
QUE1616040828248	Equipamiento De Areas Y Unidades De Salud	Queretaro	Cobertura Cobertura estatal municipal	Aprobado en las Federales	MO2 FAS SA	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecucion	2016	\$2,039,347	\$1,924,191	\$1,924,191	\$1,924,191	\$1,924,191	\$1,924,191	\$1,924,191	\$1,924,191	100.00	0.00	0	Equipamiento	\$0	100.00	\$1,924,191	Financiera / Fideicomiso / Registro
QUE1717019835442	Equipamiento De Areas Y Unidades De Salud	Queretaro	Cobertura Cobertura estatal municipal	Aprobado en las Federales	MO2 FAS SA	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecucion	2017	\$65,890	\$65,890	\$65,890	\$65,890	\$65,890	\$65,890	\$65,890	\$65,890	0.00	0.00	0	Equipamiento	\$0	0.00	\$65,890	Financiera / Fideicomiso / Registro SISTEMA Para el siguiente nivel.
QUE1717019835446	Equipamiento De Areas Y Unidades De Salud	Queretaro	Cobertura Cobertura estatal municipal	Aprobado en las Federales	MO2 FAS SA	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecucion	2017	\$182,200	\$182,200	\$182,200	\$182,200	\$182,200	\$182,200	\$182,200	\$182,200	0.00	0.00	0	Equipamiento	\$0	0.00	\$182,200	Financiera / Fideicomiso / Registro
QUE1616040828249	Equipamiento De Areas Y Unidades De Salud	Queretaro	Cobertura Cobertura estatal municipal	Aprobado en las Federales	MO2 FAS SA	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecucion	2017	\$1,069,815	\$1,069,815	\$1,069,815	\$1,069,815	\$1,069,815	\$1,069,815	\$1,069,815	\$1,069,815	0.00	0.00	0	Equipamiento	\$0	0.00	\$1,069,815	Financiera / Fideicomiso / Registro SISTEMA Para el siguiente nivel.
QUE1717019835445	Equipamiento De Areas Y Unidades De Salud	Queretaro	Cobertura Cobertura estatal municipal	Aprobado en las Federales	MO2 FAS SA	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecucion	2017	\$4,509,800	\$4,509,800	\$4,509,800	\$4,509,800	\$4,509,800	\$4,509,800	\$4,509,800	\$4,509,800	0.00	0.00	0	Equipamiento	\$0	0.00	\$4,509,800	Financiera / Fideicomiso / Registro / Inicialización de obra o de contrato por reparto administrativo o avance financiero y físico y el proyecto de inversión correspondiente.
QUE1717019835453	Equipamiento De Areas Y Unidades De Salud	Queretaro	Cobertura Cobertura estatal municipal	Aprobado en las Federales	MO2 FAS SA	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecucion	2017	\$18,981	\$18,981	\$18,981	\$18,981	\$18,981	\$18,981	\$18,981	\$18,981	0.00	0.00	0	Equipamiento	\$0	0.00	\$18,981	Financiera / Fideicomiso / Registro SISTEMA Para el siguiente nivel.
QUE1717019835481	Equipamiento De Areas Y Unidades De Salud	Queretaro	Cobertura Cobertura estatal municipal	Aprobado en las Federales	MO2 FAS SA	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecucion	2017	\$1,056,815	\$1,056,815	\$1,056,815	\$1,056,815	\$1,056,815	\$1,056,815	\$1,056,815	\$1,056,815	0.00	0.00	0	Equipamiento	\$0	0.00	\$1,056,815	Financiera / Fideicomiso / Registro SISTEMA Para el siguiente nivel.

LIC. FELIPE RAMÍREZ MORENO  
DIRECTOR DE FINANZAS DE BESEO  
Rúbrica







Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	002	SINDICATARIO	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO...			1-GASTO CORRIENTE	277- PENSIONES DE SEGURO Y PENSIONES PERSONAL	40,000.00	29,862.79	29,862.79	29,862.79	29,862.79	23,662.01	NA
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	002	SINDICATARIO	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO...			1-GASTO CORRIENTE	273- ARTICULOS DEPORTIVOS							NA
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	002	SINDICATARIO	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO...			1-GASTO CORRIENTE	274- PRODUCTOS TEXTILES	224.18	224.18	224.18	224.18	224.18	224.18	NA
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	002	SINDICATARIO	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO...			1-GASTO CORRIENTE	275- BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES	58,047.59	58,047.59	58,047.59	58,047.59	58,047.59	58,047.59	NA
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	002	SINDICATARIO	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO...			1-GASTO CORRIENTE	291- HERRAMIENTAS MENORES	13,537.30	13,537.30	13,537.30	13,537.30	13,537.30	13,537.30	NA
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	002	SINDICATARIO	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO...			1-GASTO CORRIENTE	292- REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPOS	13,603.59	13,603.59	13,603.59	13,603.59	13,603.59	13,603.59	NA
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	002	SINDICATARIO	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO...			1-GASTO CORRIENTE	293- REPARACIONES Y MENORES DE EQUIPO MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	14,233.20	14,233.20	14,233.20	14,233.20	14,233.20	14,233.20	NA
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	002	SINDICATARIO	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO...			1-GASTO CORRIENTE	294- REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE OFICINA, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	79,537.59	79,537.59	79,537.59	79,537.59	79,537.59	79,537.59	NA
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	002	SINDICATARIO	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO...			1-GASTO CORRIENTE	295- REPARACIONES Y MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL DE OFICINA, LABORATORIO	112,796.06	112,796.06	112,796.06	112,796.06	112,796.06	112,796.06	NA
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	002	SINDICATARIO	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO...			1-GASTO CORRIENTE	296- REPARACIONES Y MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	49,548.38	49,548.38	49,548.38	49,548.38	49,548.38	49,548.38	NA
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	002	SINDICATARIO	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO...			1-GASTO CORRIENTE	297- REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	NA
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	002	SINDICATARIO	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO...			1-GASTO CORRIENTE	298- REPARACIONES Y ACCESORIOS MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS							NA



























Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO-PROPI-	1-GASTO CORRIENTE	351- CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	1,091,033.4	1,091,033.4	1,091,033.4	1,091,033.4	1,091,033.4	NA
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO-PROPI-	1-GASTO CORRIENTE	352- INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTOS DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	267,714.4	267,714.4	267,714.4	267,714.4	267,714.4	NA
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO-PROPI-	1-GASTO CORRIENTE	353- INSTALACION, MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	46,633.72	46,633.72	46,633.72	46,633.72	46,633.72	NA
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO-PROPI-	1-GASTO CORRIENTE	354- INSTALACION, MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTOS DE LABORATORIO	7,000,893.74	7,000,893.74	7,000,893.74	7,000,893.74	7,000,893.74	NA
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO-PROPI-	1-GASTO CORRIENTE	355- REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE	2,091,326.37	2,091,326.37	2,091,326.37	2,091,326.37	2,091,326.37	NA
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO-PROPI-	1-GASTO CORRIENTE	356- INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS	2,212,066.70	2,212,066.70	2,212,066.70	2,212,066.70	2,212,066.70	NA
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO-PROPI-	1-GASTO CORRIENTE	358- SERVICIOS DE IMPRESION DE OFICINAS	4,392,215.15	4,392,215.15	4,392,215.15	4,392,215.15	4,392,215.15	NA
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO-PROPI-	1-GASTO CORRIENTE	359- SERVICIOS DE JURISDICCION Y FUMIGACION	476,909.62	476,909.62	476,909.62	476,909.62	476,909.62	NA
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO-PROPI-	1-GASTO CORRIENTE	361- DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y GOBIERNAMENTALES	1,143.02	1,143.02	1,143.02	1,143.02	1,143.02	NA
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO-PROPI-	1-GASTO CORRIENTE	362- DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y MENSAJES PARA COMERCIALES PARA PROMOCION DE BIENES Y SERVICIOS	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	NA
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO-PROPI-	1-GASTO CORRIENTE	371- PAGOS A MEDICOS	106,600.37	106,600.37	106,600.37	106,600.37	106,600.37	NA
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO-PROPI-	1-GASTO CORRIENTE	375- PAGOS A TRABAJADORES	482,979.76	482,979.76	482,979.76	482,979.76	482,979.76	NA

Queretaro	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO-H-				693,877.94	693,877.94	693,877.94	693,877.94	693,877.94	N/A
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO-H-				2,040.01	2,040.01	2,040.01	2,040.01	2,040.01	N/A
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO-H-				21,300.00	21,300.00	21,300.00	21,300.00	21,300.00	N/A
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO-H-				325,038.18	325,038.18	325,038.18	325,038.18	325,038.18	N/A
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO-H-				1,164,201.21	1,164,201.21	1,164,201.21	1,164,201.21	1,164,201.21	N/A
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO-H-				4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	N/A
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO-H-				1,251,200.00	1,251,200.00	1,251,200.00	1,251,200.00	1,251,200.00	N/A
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO-H-									N/A
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO-H-				1,034,193.55	1,034,193.55	1,034,193.55	1,034,193.55	1,034,193.55	N/A
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO-H-				96,355.52	96,355.52	96,355.52	96,355.52	96,355.52	N/A
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO-H-				407,170.41	407,170.41	407,170.41	407,170.41	407,170.41	N/A
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO-H-				40,397.51	40,397.51	40,397.51	40,397.51	40,397.51	N/A



Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASSA	002	SI IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	1-GASTO CORRIENTE	113-SUEDOS BASE A PERSONAL PERMANENTE	593717637	59593086.15	23.58188979	59593086.15	23,089,293.89	23,089,293.89	23,089,293.89	N/A	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASSA	002	SI IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	1-GASTO CORRIENTE	132-SUEDOS BASE A PERSONAL EVENTUAL	1474162800	16333462.28	16,097,644.92	16,307,773.28	16,307,773.28	16,307,773.28	16,307,773.28	N/A	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASSA	002	SI IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	1-GASTO CORRIENTE	114-PRIMAS POR PAGOS DE SERVICIOS EFECTUOS PRESTADOS	694106000	6395191.39	3,245,411.15	6,395,191.39	3,127,212.50	3,127,212.50	3,127,212.50	N/A	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASSA	002	SI IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	1-GASTO CORRIENTE	133-PRIMAS DE VACACIONES, DOMICILIA Y GUARDIANIA DE FIN DE AÑO	9790770400	97907704.00	45,693,938.89	97,907,704.00	41,891,911.04	41,891,911.04	41,891,911.04	N/A	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASSA	002	SI IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	1-GASTO CORRIENTE	133-HORAS EXTRAS/COMUNAS	9846800	415844.22	415,844.22	415,844.22	415,844.22	415,844.22	415,844.22	N/A	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASSA	002	SI IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	1-GASTO CORRIENTE	134-COMPENSAIONES	9519031100	55216326.58	29,089,378.42	26,892,519.44	26,892,519.44	26,892,519.44	26,892,519.44	N/A	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASSA	002	SI IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	1-GASTO CORRIENTE	135-SOBREHOMBRES								N/A	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASSA	002	SI IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	1-GASTO CORRIENTE	141-APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	4984884000	5000088.17	32,203,572.31	30,889,841.28	30,889,841.28	30,889,841.28	30,889,841.28	N/A	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASSA	002	SI IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	1-GASTO CORRIENTE	142-APORTACIONES A FONDOS DE VIEJES	2550091200	25500912.00	13,277,598.69	13,277,598.69	13,277,598.69	13,277,598.69	13,277,598.69	N/A	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASSA	002	SI IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	1-GASTO CORRIENTE	143-APORTACIONES AL FONDO DEL RETIRO	2550911300	25377146.46	13,284,888.09	13,099,843.07	13,099,843.07	13,099,843.07	13,099,843.07	N/A	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASSA	002	SI IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	1-GASTO CORRIENTE	144-APORTACIONES PARA SEGUROS	337761144	5396143.49	4,977,076.22	3,947,542.97	3,947,542.97	3,947,542.97	3,947,542.97	N/A	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASSA	002	SI IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	1-GASTO CORRIENTE	151-CUOTAS PARA EL FONDO DE AVISO Y FONDO DE TRABAJO	2258476800	20847302.90	5,293,223.24	20,847,302.90					N/A

Quintero	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	207	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	IM2	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DEL QUIBETARO-"				12,695,120.00	12,583,254.47	6,633,325.71	6,633,325.71	6,633,325.71	6,633,325.71	6,633,325.71	N/A
Quintero	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	207	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	IM2	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DEL QUIBETARO-"				43,908,981.99	43,909,981.99	-	-	-	-	-	N/A
Quintero	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	207	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	IM2	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DEL QUIBETARO-"				36,556,038.00	36,557,038.39	2,991,192.36	2,991,192.36	2,991,192.36	2,991,192.36	2,991,192.36	N/A
Quintero	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	207	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	IM2	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DEL QUIBETARO-"				1,270,000.00	71,322.13	265,000.83	134,036.10	134,036.10	134,036.10	134,036.10	N/A
Quintero	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	207	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	IM2	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DEL QUIBETARO-"					2,071.08	1,232.82	1,071.08	1,071.08	1,071.08	1,071.08	N/A
Quintero	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	207	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	IM2	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DEL QUIBETARO-"				900,000.00	86,373.68	1,677,164.07	1,023,141.07	1,023,141.07	1,023,141.07	1,023,141.07	N/A
Quintero	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	207	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	IM2	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DEL QUIBETARO-"				25,000.00	2,674.00	17,400.00	17,400.00	17,400.00	17,400.00	17,400.00	N/A
Quintero	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	207	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	IM2	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DEL QUIBETARO-"					1,297.91	747.91	746.92	746.92	746.92	746.92	N/A
Quintero	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	207	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	IM2	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DEL QUIBETARO-"					59,000.00						N/A
Quintero	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	207	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	IM2	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DEL QUIBETARO-"				1,700,000.00	131,691.61	177,911.47	143,066.30	143,066.30	143,066.30	143,066.30	N/A
Quintero	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	207	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	IM2	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DEL QUIBETARO-"											N/A
Quintero	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	207	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	IM2	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DEL QUIBETARO-"						17,030.00					N/A



Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	102	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO...					159,000.00	96,573.04	44,538.33	96,573.04	13,553.32	9,279.59	3,775.59	NA	
Querétaro	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	102	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO...	1.- GASTO CORRIENTE	24.- MATERIA ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO										NA	
Querétaro	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	102	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO...	1.- GASTO CORRIENTE	28.- MATERIALES COMPLEMENTARIOS			25,000.00	761,462.72	359,792.69	761,462.72	21,992.59	4,351.56	4,585.09	NA	
Querétaro	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	102	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO...	1.- GASTO CORRIENTE	24.- OTROS MATERIALES Y ARTÍCULO DE REPUESTO Y REPARACION				36,300.00	119,715.10	36,300.00	33,000	40.00	40.00	NA	
Querétaro	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	102	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO...	1.- GASTO CORRIENTE	25.- PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS				3,600.00	1,692.00	3,600.00				NA	
Querétaro	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	102	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO...	1.- GASTO CORRIENTE	22.- FERTILIZANTES, PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y AGROQUÍMICOS			2,100,000.00	2,700,000.00	1,389,932.60	2,700,000.00	7,000	70.00	70.00	NA	
Querétaro	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	102	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO...	1.- GASTO CORRIENTE	25.- MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS			114,985.05	137,290.07	74,489.65	137,290.07	72,720.01	29,140.80	29,140.80	250,040.89	NA
Querétaro	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	102	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO...	1.- GASTO CORRIENTE	24.- MATERIALES QUÍMICOS Y LABORATORIO			61,150,000.00	36,256,552.02	7,026,444.87	36,256,552.02	2,371,746.69	1,435,272.00	1,435,272.00	1,435,272.00	NA
Querétaro	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	102	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO...	1.- GASTO CORRIENTE	25.- MATERIALES ACCESORIOS Y PRODUCTOS DE LABORATORIO			53,350,000.00	13,382,500.00	6,209,967.70	13,382,500.00	2,400,109.79	606,076.57	606,076.57	606,176.57	NA
Querétaro	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	102	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO...	1.- GASTO CORRIENTE	29.- OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS			33,000,000.00	31,430,000.00	15,711,000.00	31,430,000.00	10,977,266.69	4,130,265.91	4,130,265.91	4,130,265.91	NA
Querétaro	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	102	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO...	1.- GASTO CORRIENTE	24.- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADIUVOS			9,686,866.00	8,886,170.49	1,561,428.95	8,886,170.49	13,693.32	12,822.59	12,822.59	13,693.32	NA
Querétaro	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	102	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO...	1.- GASTO CORRIENTE	27.- VESTUARIO Y UNIFORMES			11,514,402.00	11,514,544.11	5,411,832.73	11,514,544.11	25,219.74	1,869.90	1,869.90	1,869.90	NA

Quetzó	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO...				200,000.00	94,000.00	200,000.00	200,000.00	-	-	NA				
Quetzó	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO...									-	-	NA			
Quetzó	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO...				1,411,586.16	69,632.26	1,411,586.16						NA		
Quetzó	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO...					119.48	119.48	119.48	119.48	119.48	119.48	119.48	NA		
Quetzó	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO...				50,000.00	20,170.00	47,183.37	47,183.37	47,183.37	47,183.37	47,183.37	47,183.37	8,257.71	NA	
Quetzó	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO...				5,000.00	0.9571	5,000.37	5,000.37	5,000.37	5,000.37	5,000.37	5,000.37	9,144.31	NA	
Quetzó	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO...				9,000.00	25,998.81	56,956.33	56,956.33	56,956.33	56,956.33	56,956.33	7,944.19	7,944.19	NA	
Quetzó	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO...					18,300.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	25,317.00	NA	
Quetzó	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO...				50,000.00	22,817.79	44,546.43	44,546.43	44,546.43	44,546.43	44,546.43	44,546.43	231.00	231.00	NA
Quetzó	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO...					177.60	177.60	177.60	177.60	177.60	177.60	177.60	177.60	NA	
Quetzó	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO...				5,000.00	2,580.67	5,488.47	5,488.47	5,488.47	5,488.47	5,488.47	5,488.47	489.47	489.47	NA
Quetzó	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO...				213,000.00	668,596.56	742,624.24	742,624.24	742,624.24	742,624.24	742,624.24	742,624.24	90,287.93	90,287.93	NA

Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2017	2- PARTIDA	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	1-GASTO CORRIENTE	310- AGUA	590,000.00	557,440.00	312,204.20	597,644.00	302,201.99	296,453.33	296,453.33	NA	
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2017	2- PARTIDA	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	1-GASTO CORRIENTE	314- TELEFONIA TRADICIONAL	650,000.00	633,617.40	424,833.38	633,617.40	423,306.08	344,806.92	344,806.92	NA	
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2017	2- PARTIDA	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	1-GASTO CORRIENTE	315- TELEFONIA CELULAR	200,000.00	200,000.00	941,194.50	2,000,260.00	381,110.46	304,865.31	304,865.31	NA	
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2017	2- PARTIDA	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	1-GASTO CORRIENTE	317- SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, RIBERS Y SERVICIOS DE INFORMACION	550,000.00	273,050.80	1,385,943.23	2,730,050.80	197,077.46	104,331.66	104,331.66	NA	
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2017	2- PARTIDA	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	1-GASTO CORRIENTE	318- SERVICIOS POSTALES Y TELEFONICOS	300,000.00	351,014.66	1,165,160.00	351,014.66	37,141.56	37,141.56	37,141.56	NA	
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2017	2- PARTIDA	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	1-GASTO CORRIENTE	319- SERVICIOS INTERIALES OTROS SERVICIOS	500,000.00	500,000.00	23,500.00	500,000.00	-	-	-	NA	
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2017	2- PARTIDA	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	1-GASTO CORRIENTE	322- ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	11,620,000.00	11,445,055.55	5,710,645.11	11,445,055.55	5,163,804.7	4,792,252.22	4,792,252.22	NA	
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2017	2- PARTIDA	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	1-GASTO CORRIENTE	323- ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	100,000.00	69,099.00	347,84.50	69,099.00	3,091.74	25,307.74	25,307.74	NA	
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2017	2- PARTIDA	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	1-GASTO CORRIENTE	325- ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	50,000.00	455,000.00	213,800.00	455,000.00	-	-	-	NA	
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2017	2- PARTIDA	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	1-GASTO CORRIENTE	329- OTROS ARRENDAMIENTOS	240,000.00	241,600.00	1,230,500.00	241,600.00	7,209.96	5,866.64	5,866.64	NA	
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2017	2- PARTIDA	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	1-GASTO CORRIENTE	331- SERVICIOS LEGALES DE CONSULTORIA, CONTABIL, AUDITORIA Y RELACIONADOS	1,000,000.00	700,000.00	371,300.00	700,000.00	261,903.92	224,269.76	224,269.76	NA	
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2017	2- PARTIDA	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	1-GASTO CORRIENTE	333- SERVICIOS DE CONSULTORIA ASISTENTES TECNICOS Y EN TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	-	457,044.50	215,167.71	457,044.50	130,263.00	-	-	-	NA

Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUETZALTEANGO	1-GASTO CORRIENTE	334- SERVICIOS DE CAPACITACION	500,000.00	236,547.20	148,377.18	296,547.20	16,821.00	29,694.00	29,694.00	29,694.00	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUETZALTEANGO	1-GASTO CORRIENTE	335- SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO	200,000.00	155,556.00	73,111.32	155,556.00	-	-	-	-	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUETZALTEANGO	1-GASTO CORRIENTE	336- SERVICIOS DE ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, TECNICO Y DE IMPRESION	1,050,000.00	1,942,337.77	912,586.27	1,942,337.77	334,796.65	30,862.22	30,862.22	30,862.22	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUETZALTEANGO	1-GASTO CORRIENTE	338- SERVICIOS DE VIGILANCIA	1,170,000.00	3,077,051.99	1,418,014.44	3,077,051.99	1,241,082.38	173,491.95	173,491.95	173,491.95	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUETZALTEANGO	1-GASTO CORRIENTE	339- SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y ARTESANALES	90,000.00	44,038.80	20,815.74	44,038.80	791.70	-	-	-	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUETZALTEANGO	1-GASTO CORRIENTE	340- SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	800,000.00	990,712.23	468,868.38	990,712.23	140,004.81	144,795.00	144,795.00	144,795.00	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUETZALTEANGO	1-GASTO CORRIENTE	344- SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANCO	60,000.00	60,000.00	33,800.00	60,000.00	-	-	-	-	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUETZALTEANGO	1-GASTO CORRIENTE	345- SEGURO DE VIDA PARA PATRIARCAS	170,000.00	2,252,417.66	1,912,523.83	2,252,417.66	977,491.42	-	-	-	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUETZALTEANGO	1-GASTO CORRIENTE	349- GASTOS Y MANEJOS	20,000.00	821,533.00	386,129.31	821,533.00	6,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUETZALTEANGO	1-GASTO CORRIENTE	351- CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	150,000.00	2,157,318.59	1,185,530.72	2,157,318.59	1,126,074.00	788,717.98	788,717.98	788,717.98	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUETZALTEANGO	1-GASTO CORRIENTE	352- INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5,000.00	273,516.88	128,582.33	273,516.88	27,000.00	4,341.25	4,341.25	4,341.25	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUETZALTEANGO	1-GASTO CORRIENTE	353- INSTALACION, MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y PERIFERICO DE LA INFORMACION	30,000.00	80,466.63	48,591.62	80,466.63	45,179.00	40,650	40,650	40,650	NA

Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SI IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETERO	1-GASTO CORRIENTE	354- INSTALACION, MANTENIMIENTO DE EQUIPO INSTRUMENTAL LABORATORIO	23,062,000.00	18,357,596.53	8,628,971.79	18,357,596.53	266,442.37	266,442.37	266,442.37	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SI IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETERO	1-GASTO CORRIENTE	355- REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE	2,749,892.00	2,467,766.95	1,599,912.22	2,467,766.95	332,842.22	332,842.22	332,842.22	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SI IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETERO	1-GASTO CORRIENTE	357- INSTALACION, MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA OTROS HERRAMIENTA	3,340,000.00	4,441,158.91	2,895,742.39	4,441,158.91	4,305.63	4,305.63	4,305.63	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SI IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETERO	1-GASTO CORRIENTE	358- SERVICIOS DE IMPRESION Y MAQUINARIA DE OFICINAS	8,980,000.00	8,980,000.00	4,222,950.00	8,980,000.00	-	-	-	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SI IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETERO	1-GASTO CORRIENTE	359- SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y FUMIGACION	1,200,000.00	1,303,353.79	585,574.28	1,303,353.79	3,324.18	3,324.18	3,324.18	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SI IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETERO	1-GASTO CORRIENTE	361- DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y GOBIERNAMENTALES	124,000.00	124,000.00	5,845.50	124,000.00	200.00	200.00	200.00	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SI IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETERO	1-GASTO CORRIENTE	371- PAGOS A DEUDOS	160,000.00	212,641.17	9,858.15	212,641.17	-	-	-	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SI IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETERO	1-GASTO CORRIENTE	372- PAGOS TERRESTRES	560,000.00	627,526.46	284,574.44	627,526.46	19,386.86	19,386.86	19,386.86	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SI IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETERO	1-GASTO CORRIENTE	375- VIACOS EN EL PASAJE	1,685,000.00	975,589.79	483,248.69	975,589.79	12,814.48	12,814.48	12,814.48	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SI IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETERO	1-GASTO CORRIENTE	383- CONGRESOS Y CONVENCIONES	150,000.00	383,839.39	88,613.44	383,839.39	-	-	-	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SI IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETERO	1-GASTO CORRIENTE	382- IMPUESTOS Y DERECHOS	44,492.00	551,088.20	48,641.28	551,088.20	433,741.20	433,741.20	433,741.20	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SI IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETERO	1-GASTO CORRIENTE	399- OTROS GENERALES	1,550,000.00	4,024,626.91	1,891,527.13	4,024,626.91	-	-	-	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SI IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETERO	1-GASTO CORRIENTE	400- OTROS GENERALES	-	285,500.00	285,200.00	285,500.00	-	-	-	NA

Quilmas	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA EDUCATIVAS Y MUNICIPALES	33	FASDA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO QUELETUANO	65,000.00	65,000.00	30,000.00	65,000.00	65,000.00	2.- GASTO DE INVERSION	511.- MUEBLES DE OFICINA Y ESTAMPERIA	-	-	-	NA	617,263,105.69
Quilmas	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA EDUCATIVAS Y MUNICIPALES	33	FASDA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO QUELETUANO	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	2.- GASTO DE INVERSION	512.- MUEBLES DE OFICINA Y ESTAMPERIA	-	-	-	NA	
Quilmas	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA EDUCATIVAS Y MUNICIPALES	33	FASDA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO QUELETUANO	162,000.00	90,200.00	90,200.00	162,000.00	162,000.00	2.- GASTO DE INVERSION	516.- EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	-	-	-	NA	
Quilmas	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA EDUCATIVAS Y MUNICIPALES	33	FASDA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO QUELETUANO	1,000,000.00	1,000,000.00	468,907.71	1,000,000.00	1,000,000.00	2.- GASTO DE INVERSION	511.- EQUIPO MEDICO Y DEL LABORATORIO	-	-	-	NA	
Quilmas	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA EDUCATIVAS Y MUNICIPALES	33	FASDA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO QUELETUANO	1,000,000.00	1,000,000.00	-	1,000,000.00	1,000,000.00	2.- GASTO DE INVERSION	541.- VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	-	-	-	NA	
Quilmas	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA EDUCATIVAS Y MUNICIPALES	33	FASDA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO QUELETUANO	1,066,815.31	1,066,815.31	406,703.29	1,066,815.31	1,066,815.31	2.- GASTO DE INVERSION	507.- HERRAMIENTAS Y HERRAMIENTA	-	-	-	NA	
Quilmas	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA EDUCATIVAS Y MUNICIPALES	33	FASDA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO QUELETUANO	4,000,000.00	4,000,000.00	2,200,000.00	4,000,000.00	4,000,000.00	2.- GASTO DE INVERSION	597.- LICENCIA INTELECTUALES	-	-	-	NA	
Quilmas	Gobierno de la Entidad	1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA EDUCATIVAS Y MUNICIPALES	33	FASDA	002	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	1,739,655,906.49	1,739,655,906.49	897,897,926.66	1,739,655,906.49	1,739,655,906.49	TOTAL DEL PRESUPUESTARIO		673,393,706.61	713,356,607.77	673,393,706.61	673,393,706.61	617,263,105.69
Quilmas	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2013	2013	SUBSIDIOS - 1	12	SALUD	600	SALUD	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO QUELETUANO	15,755,313.42	15,755,313.42	15,755,313.42	15,755,313.42	15,755,313.42	2.- GASTO DE INVERSION	511.- MUEBLES DE OFICINA Y ESTAMPERIA	-	-	-	NA	
Quilmas	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2013	2013	SUBSIDIOS - 1	12	SALUD	600	SALUD	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO QUELETUANO	147,814,068.53	147,814,068.53	19,201,000.02	147,814,068.53	147,814,068.53	2.- GASTO DE INVERSION	511.- EQUIPO MEDICO Y DEL LABORATORIO	-	-	-	NA	
Quilmas	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2013	2013	SUBSIDIOS - 1	12	SALUD	600	SALUD	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO QUELETUANO	238,230,000.00	238,230,000.00	238,230,000.00	238,230,000.00	238,230,000.00	2.- GASTO DE INVERSION	612.- EDUCACION HABITACIONAL	-	-	-	NA	
Quilmas	Gobierno de la Entidad	1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	2013	SALUD	12	SALUD	600	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	461,000,000.00	461,000,000.00	255,741,933.46	461,000,000.00	461,000,000.00	TOTAL DEL PRESUPUESTARIO		255,741,933.46	255,741,933.46	255,741,933.46	255,741,933.46	
Quilmas	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	2016	SUBSIDIOS - 1	12	SALUD	001	SALUD	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	140,000,000.00	140,000,000.00	140,000,000.00	140,000,000.00	140,000,000.00	2.- GASTO DE INVERSION	612.- EDUCACION HABITACIONAL	-	-	-	NA	
Quilmas	Gobierno de la Entidad	1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	2016	SALUD	12	SALUD	001	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	140,000,000.00	140,000,000.00	140,000,000.00	140,000,000.00	140,000,000.00	TOTAL DEL PRESUPUESTARIO		140,000,000.00	140,000,000.00	140,000,000.00	140,000,000.00	
Quilmas	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2013	2013	SUBSIDIOS - 1	12	SALUD	9100	PROGRAMAS DE SALUD DE LEON DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO QUELETUANO	12,000,000.00	12,000,000.00	12,000,000.00	12,000,000.00	12,000,000.00	2.- GASTO DE INVERSION	511.- EQUIPO MEDICO Y DEL LABORATORIO	-	-	-	NA	

Quinteto	Gobierno de la Entidad	1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	CONVENIOS-3	SAUD	12	SEGURO POPULAR	006	SN IDENTIFICAR	UN IDENTIFICAR	75,912,127	96,626,333	TOTAL DEL PRESUPUESTARIO	12,823,337	12,823,337	12,823,337	12,823,337
Quinteto	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2013	CONVENIOS-3	SAUD	12	SEGURO POPULAR	006	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION (QUIERTANOT???) 71..	SERVICIOS DE SALUD DE LEO (QUIERTANOT???) 71..			1-GASTO CORRIENTE	3,976,467	3,976,467	3,976,467	3,976,467
Quinteto	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2013	CONVENIOS-3	SAUD	12	SEGURO POPULAR	006	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION (QUIERTANOT???) 71..	SERVICIOS DE SALUD DE LEO (QUIERTANOT???) 71..			1-GASTO CORRIENTE	4,675,544.6	4,675,544.6	4,675,544.6	4,675,544.6
Quinteto	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2013	CONVENIOS-3	SAUD	12	SEGURO POPULAR	006	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION (QUIERTANOT???) 71..	SERVICIOS DE SALUD DE LEO (QUIERTANOT???) 71..			1-GASTO CORRIENTE	194,607.99	194,607.99	194,607.99	194,607.99
Quinteto	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2013	CONVENIOS-3	SAUD	12	SEGURO POPULAR	006	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION (QUIERTANOT???) 71..	SERVICIOS DE SALUD DE LEO (QUIERTANOT???) 71..			1-GASTO CORRIENTE	30,326.40	30,326.40	30,326.40	30,326.40
Quinteto	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2013	CONVENIOS-3	SAUD	12	SEGURO POPULAR	006	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION (QUIERTANOT???) 71..	SERVICIOS DE SALUD DE LEO (QUIERTANOT???) 71..			1-GASTO CORRIENTE	30,716.46	30,716.46	30,716.46	30,716.46
Quinteto	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2013	CONVENIOS-3	SAUD	12	SEGURO POPULAR	006	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION (QUIERTANOT???) 71..	SERVICIOS DE SALUD DE LEO (QUIERTANOT???) 71..			1-GASTO CORRIENTE	5,641.16	5,641.16	5,641.16	5,641.16
Quinteto	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2013	CONVENIOS-3	SAUD	12	SEGURO POPULAR	006	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION (QUIERTANOT???) 71..	SERVICIOS DE SALUD DE LEO (QUIERTANOT???) 71..			1-GASTO CORRIENTE	546,504.76	546,504.76	546,504.76	546,504.76
Quinteto	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2013	CONVENIOS-3	SAUD	12	SEGURO POPULAR	006	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION (QUIERTANOT???) 71..	SERVICIOS DE SALUD DE LEO (QUIERTANOT???) 71..			1-GASTO CORRIENTE	38.50	38.50	38.50	38.50
Quinteto	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2013	CONVENIOS-3	SAUD	12	SEGURO POPULAR	006	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION (QUIERTANOT???) 71..	SERVICIOS DE SALUD DE LEO (QUIERTANOT???) 71..			1-GASTO CORRIENTE	68,243.50	68,243.50	68,243.50	68,243.50
Quinteto	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2013	CONVENIOS-3	SAUD	12	SEGURO POPULAR	006	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION (QUIERTANOT???) 71..	SERVICIOS DE SALUD DE LEO (QUIERTANOT???) 71..			1-GASTO CORRIENTE	6,918.98	6,918.98	6,918.98	6,918.98
Quinteto	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2013	CONVENIOS-3	SAUD	12	SEGURO POPULAR	006	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION (QUIERTANOT???) 71..	SERVICIOS DE SALUD DE LEO (QUIERTANOT???) 71..			1-GASTO CORRIENTE	9,662.71	9,662.71	9,662.71	9,662.71
Quinteto	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2013	CONVENIOS-3	SAUD	12	SEGURO POPULAR	006	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION (QUIERTANOT???) 71..	SERVICIOS DE SALUD DE LEO (QUIERTANOT???) 71..			1-GASTO CORRIENTE	3,611,186.90	3,611,186.90	3,611,186.90	3,611,186.90
Quinteto	Gobierno de la Entidad	1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	SAUD	SAUD	12	SEGURO POPULAR	006	SN IDENTIFICAR	UN IDENTIFICAR	25,724,635		TOTAL DEL PRESUPUESTARIO	12,792,293.51	12,792,293.51	12,792,293.51	12,792,293.51
Quinteto	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2014	CONVENIOS-3	SAUD	12	SEGURO POPULAR	006	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION (QUIERTANOT???) 71..	SERVICIOS DE SALUD DE LEO (QUIERTANOT???) 71..			1-GASTO CORRIENTE	6,800,864.60	6,800,864.60	6,800,864.60	6,800,864.60







Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	205	COMBOS-3	SALUD	12	PROGREA P. INCLUSIÓN SOCIAL	SEF	PROGRMAS DE OPERACIÓN	SERVICIO DE SALUDEDEO QUERIR(0777) T.				1,200,000.00	2,000,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00	661,514.0	661,514.0	NA	
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	205	COMBOS-3	SALUD	12	PROGREA P. INCLUSIÓN SOCIAL	SEF	PROGRMAS DE OPERACIÓN	SERVICIO DE SALUDEDEO QUERIR(0777) T.				10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	3,004.40	3,004.40	NA	
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	205	COMBOS-3	SALUD	12	PROGREA P. INCLUSIÓN SOCIAL	SEF	PROGRMAS DE OPERACIÓN	SERVICIO DE SALUDEDEO QUERIR(0777) T.				24,871,533.35	24,871,533.35	24,871,533.35	24,871,533.35	24,871,533.35	20,602,034.15	20,602,034.15	NA	
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	205	COMBOS-3	SALUD	12	PROGREA P. INCLUSIÓN SOCIAL	SEF	PROGRMAS DE OPERACIÓN	SERVICIO DE SALUDEDEO QUERIR(0777) T.				2,663,574.00	2,663,574.00	2,663,574.00	2,663,574.00	2,663,574.00	1,951,916.96	1,951,916.96	NA	
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	205	COMBOS-3	SALUD	12	PROGREA P. INCLUSIÓN SOCIAL	SEF	PROGRMAS DE OPERACIÓN	SERVICIO DE SALUDEDEO QUERIR(0777) T.				2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	1,904,481.10	1,904,481.10	NA	
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	205	COMBOS-3	SALUD	12	PROGREA P. INCLUSIÓN SOCIAL	SEF	PROGRMAS DE OPERACIÓN	SERVICIO DE SALUDEDEO QUERIR(0777) T.				1,700,000.00	1,700,000.00	1,700,000.00	1,700,000.00	1,700,000.00	1,557,234.87	1,557,234.87	NA	
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	205	COMBOS-3	SALUD	12	PROGREA P. INCLUSIÓN SOCIAL	SEF	PROGRMAS DE OPERACIÓN	SERVICIO DE SALUDEDEO QUERIR(0777) T.				15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	10,337.44	10,337.44	NA	
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	205	COMBOS-3	SALUD	12	PROGREA P. INCLUSIÓN SOCIAL	SEF	PROGRMAS DE OPERACIÓN	SERVICIO DE SALUDEDEO QUERIR(0777) T.												NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	205	COMBOS-3	SALUD	12	PROGREA P. INCLUSIÓN SOCIAL	SEF	PROGRMAS DE OPERACIÓN	SERVICIO DE SALUDEDEO QUERIR(0777) T.				50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	20,108.80	20,108.80	NA	
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	205	COMBOS-3	SALUD	12	PROGREA P. INCLUSIÓN SOCIAL	SEF	PROGRMAS DE OPERACIÓN	SERVICIO DE SALUDEDEO QUERIR(0777) T.				10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	1,866.90	1,866.90	NA	
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	205	COMBOS-3	SALUD	12	PROGREA P. INCLUSIÓN SOCIAL	SEF	PROGRMAS DE OPERACIÓN	SERVICIO DE SALUDEDEO QUERIR(0777) T.				20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	10,238.88	10,238.88	NA	
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	205	COMBOS-3	SALUD	12	PROGREA P. INCLUSIÓN SOCIAL	SEF	PROGRMAS DE OPERACIÓN	SERVICIO DE SALUDEDEO QUERIR(0777) T.				60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00			NA	
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	205	COMBOS-3	SALUD	12	PROGREA P. INCLUSIÓN SOCIAL	SEF	PROGRMAS DE OPERACIÓN	SERVICIO DE SALUDEDEO QUERIR(0777) T.				80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	38,289.89	38,289.89	NA	
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	205	COMBOS-3	SALUD	12	PROGREA P. INCLUSIÓN SOCIAL	SEF	PROGRMAS DE OPERACIÓN	SERVICIO DE SALUDEDEO QUERIR(0777) T.				50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	990.00	990.00	NA	
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	205	COMBOS-3	SALUD	12	PROGREA P. INCLUSIÓN SOCIAL	SEF	PROGRMAS DE OPERACIÓN	SERVICIO DE SALUDEDEO QUERIR(0777) T.				215,000.00	215,000.00	215,000.00	215,000.00	215,000.00	112,891.52	112,891.52	NA	

Quétaro	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2015	CONVENIOS -3	SAUD	12	PROGREGA PROGRAMADORA DE INCLUSION SOCIAL	5072	PROGRAMAS DE OPERACION DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL QUITARAJA T.L.			1-GASTO CORRIENTE	1.000.000,00	1.300.000,00	1.300.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00	1.300.000,00	N/A
Quétaro	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2015	CONVENIOS -3	SAUD	12	PROGREGA PROGRAMADORA DE INCLUSION SOCIAL	5072	PROGRAMAS DE OPERACION DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL QUITARAJA T.L.			1-GASTO CORRIENTE	330.000,00	330.000,00	330.000,00	145.784,49	145.784,49	452.784,49	N/A
Quétaro	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2015	CONVENIOS -3	SAUD	12	PROGREGA PROGRAMADORA DE INCLUSION SOCIAL	5072	PROGRAMAS DE OPERACION DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL QUITARAJA T.L.			1-GASTO CORRIENTE	20.000,00	20.000,00	20.000,00	11.933,00	11.933,00	112.530,00	N/A
Quétaro	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2015	CONVENIOS -3	SAUD	12	PROGREGA PROGRAMADORA DE INCLUSION SOCIAL	5072	PROGRAMAS DE OPERACION DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL QUITARAJA T.L.			1-GASTO CORRIENTE	60.000,00	60.000,00	60.000,00	8.297,50	8.297,50	6.527,50	N/A
Quétaro	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2015	CONVENIOS -3	SAUD	12	PROGREGA PROGRAMADORA DE INCLUSION SOCIAL	5072	PROGRAMAS DE OPERACION DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL QUITARAJA T.L.			1-GASTO CORRIENTE	330.000,00	330.000,00	330.000,00	179.112,50	179.112,50	119.712,50	N/A
Quétaro	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2015	CONVENIOS -3	SAUD	12	PROGREGA PROGRAMADORA DE INCLUSION SOCIAL	5072	PROGRAMAS DE OPERACION DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL QUITARAJA T.L.			1-GASTO CORRIENTE	260.000,00	260.000,00	260.000,00	260.000,00	260.000,00	260.000,00	N/A
Quétaro	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2015	CONVENIOS -3	SAUD	12	PROGREGA PROGRAMADORA DE INCLUSION SOCIAL	5072	PROGRAMAS DE OPERACION DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL QUITARAJA T.L.			1-GASTO CORRIENTE	75.000,00	75.000,00	75.000,00	36.864,00	36.864,00	36.864,00	N/A
Quétaro	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2015	CONVENIOS -3	SAUD	12	PROGREGA PROGRAMADORA DE INCLUSION SOCIAL	5072	PROGRAMAS DE OPERACION DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL QUITARAJA T.L.			1-GASTO CORRIENTE	5.300.000,00	5.300.000,00	5.300.000,00	5.300.000,00	5.300.000,00	5.300.000,00	N/A
Quétaro	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2015	CONVENIOS -3	SAUD	12	PROGREGA PROGRAMADORA DE INCLUSION SOCIAL	5072	PROGRAMAS DE OPERACION DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL QUITARAJA T.L.			2-GASTO DE INVERSION	180.000,00	180.000,00	180.000,00	179.801,46	179.801,46	179.801,46	N/A
Quétaro	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2015	CONVENIOS -3	SAUD	12	PROGREGA PROGRAMADORA DE INCLUSION SOCIAL	5072	PROGRAMAS DE OPERACION DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL QUITARAJA T.L.			2-GASTO DE INVERSION	757.403,57	757.403,57	757.403,57	579.441,69	579.441,69	579.441,69	N/A
Quétaro	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2015	CONVENIOS -3	SAUD	12	PROGREGA PROGRAMADORA DE INCLUSION SOCIAL	5072	PROGRAMAS DE OPERACION DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL QUITARAJA T.L.			2-GASTO DE INVERSION	100.000,00	100.000,00	100.000,00	.	.	.	N/A
Quétaro	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2015	CONVENIOS -3	SAUD	12	PROGREGA PROGRAMADORA DE INCLUSION SOCIAL	5072	PROGRAMAS DE OPERACION DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL QUITARAJA T.L.			2-GASTO DE INVERSION	30.000,00	30.000,00	30.000,00	29.832,36	29.832,36	29.832,36	N/A
Quétaro	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2015	CONVENIOS -3	SAUD	12	PROGREGA PROGRAMADORA DE INCLUSION SOCIAL	5072	PROGRAMAS DE OPERACION DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL QUITARAJA T.L.			2-GASTO DE INVERSION	90.000,00	90.000,00	90.000,00	42.064,00	42.064,00	42.064,00	N/A
Quétaro	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2015	CONVENIOS -3	SAUD	12	PROGREGA PROGRAMADORA DE INCLUSION SOCIAL	5072	PROGRAMAS DE OPERACION DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL QUITARAJA T.L.			2-GASTO DE INVERSION	900.000,00	900.000,00	900.000,00	222.417,76	222.417,76	222.417,76	N/A
Quétaro	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2015	CONVENIOS -3	SAUD	12	PROGREGA PROGRAMADORA DE INCLUSION SOCIAL	5072	PROGRAMAS DE OPERACION DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL QUITARAJA T.L.			2-GASTO DE INVERSION	160.000,00	160.000,00	160.000,00	2.200,32	2.200,32	2.200,32	N/A

Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2015	CONVENIOS-3	SALUD	12	PROGRESA PROGRAMAS DE INCLUSIÓN SOCIAL	PROGRESA PROGRAMAS DE INCLUSIÓN SOCIAL	897	PROGRAMAS SUJETO A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUETZALTENANGO	1074118.53	2-GASTO DE INVERSIÓN	541-VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	1,300,000.00	1,300,000.00	1,300,000.00	1,300,000.00	1,300,000.00	625,899.99	625,899.99	625,899.99	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2015	CONVENIOS-3	SALUD	12	PROGRESA PROGRAMAS DE INCLUSIÓN SOCIAL	PROGRESA PROGRAMAS DE INCLUSIÓN SOCIAL	897	PROGRAMAS SUJETO A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUETZALTENANGO		2-GASTO DE INVERSIÓN	66- EQUIPO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	28,000.00	28,000.00	28,000.00	28,000.00	28,000.00	20,557.40	20,557.40	20,557.40	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015		SALUD	12	PROGRESA PROGRAMAS DE INCLUSIÓN SOCIAL	PROGRESA PROGRAMAS DE INCLUSIÓN SOCIAL	897	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	1074118.53		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	91,682,732.00	91,682,732.00	91,682,732.00	91,682,732.00	40,898,633.37	40,898,633.37	40,898,633.37	NA	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2015	CONVENIOS-3	SALUD	12	SEGURO POPULAR	SEGURO POPULAR	U06	PROGRAMAS SUJETO A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUETZALTENANGO		1-GASTO CORRIENTE	251-MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	78,824,443.57	78,824,443.57	78,824,443.57	78,824,443.57	11,372,402.96	11,372,402.96	11,372,402.96	NA	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2015	CONVENIOS-3	SALUD	12	SEGURO POPULAR	SEGURO POPULAR	U06	PROGRAMAS SUJETO A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUETZALTENANGO		1-GASTO CORRIENTE	254-MATERIALES ACCESORIOS Y OBTENCIONES DE MEDICOS	6,700,000.00	6,700,000.00	6,700,000.00	6,700,000.00	5,101,125.47	5,101,125.47	5,101,125.47	NA	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2015	CONVENIOS-3	SALUD	12	SEGURO POPULAR	SEGURO POPULAR	U06	PROGRAMAS SUJETO A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUETZALTENANGO		1-GASTO CORRIENTE	354-INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	94,555.44	94,555.44	94,555.44	NA	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2015	CONVENIOS-3	SALUD	12	SEGURO POPULAR	SEGURO POPULAR	U06	PROGRAMAS SUJETO A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUETZALTENANGO		1-GASTO CORRIENTE	399- OTROS SERVICIOS GENERALES	3,300,765.17	3,300,765.17	3,300,765.17	3,300,765.17	306,094.60	306,094.60	306,094.60	NA	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015		SALUD	12	SEGURO POPULAR	SEGURO POPULAR	U06	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	3,677,333.10		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	89,125,202.74	89,125,202.74	89,125,202.74	27,883,863.46	27,883,863.46	27,883,863.46	22,743,277.93		
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS INFECCIONES	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS INFECCIONES	E05	PROGRAMAS SUJETO A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUETZALTENANGO		1-GASTO CORRIENTE	331-SERVICIOS LEGALES DE AUTORIDAD Y RELACIONADOS	467,903.71	467,903.71	467,903.71	467,903.71	41,871.98	41,871.98	41,871.98	NA	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS INFECCIONES	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS INFECCIONES	E05	PROGRAMAS SUJETO A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUETZALTENANGO		1-GASTO CORRIENTE	334-SERVICIOS DE CAPACITACION	89,900.00	89,900.00	89,900.00	89,900.00	89,900.00	89,900.00	89,900.00	NA	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS INFECCIONES	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS INFECCIONES	E05	PROGRAMAS SUJETO A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUETZALTENANGO		1-GASTO CORRIENTE	338-SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESION	465,037.00	465,037.00	465,037.00	465,037.00	364,027.01	364,027.01	364,027.01	NA	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS INFECCIONES	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS INFECCIONES	E05	PROGRAMAS SUJETO A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUETZALTENANGO		1-GASTO CORRIENTE	391-CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	193,899.08	193,899.08	193,899.08	193,899.08	196,397.52	196,397.52	196,397.52	NA	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS INFECCIONES	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS INFECCIONES	E05	PROGRAMAS SUJETO A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUETZALTENANGO		1-GASTO CORRIENTE	399- OTROS SERVICIOS GENERALES	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	-	-	-	NA	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS INFECCIONES	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS INFECCIONES	E05	PROGRAMAS SUJETO A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUETZALTENANGO		1-GASTO CORRIENTE	395-VANTAJAS O BENEFICIOS	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	-	-	-	NA	

Queretaro	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS -1	SAUID	12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS ACCIONES	E08	PROGRAMAS SIJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SAUID DE LEO QUERETARO???	163414	6449144	1-CUETO CORRENTE	101 - CONGRESOS Y CONVENCIONES	263332.00	252.652.00	202.823.00	79.460.00	79.460.00	79.460.00	79.460.00	NA	1,162,135.31
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS -1	SAUID	12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS ACCIONES	E08	PROGRAMAS SIJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SAUID DE LEO QUERETARO???			1-CUETO CORRENTE	434 - SUBSIDIOS ALA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	500,000.00	330,000.00	360,000,000	-	-	-	NA	-	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	SUBSIDIOS -1	SAUID	12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS ACCIONES	E08	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	163414	6449144		TOTAL DEL PRESUPUESTARIO	1,038,679	1,306,667.9	1,386,847.79	1,162,135.31	1,162,135.31	1,162,135.31	1,162,135.31	-	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS -1	SAUID	12	PROGRAMA DE VACUNACION	E08	PROGRAMAS SIJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SAUID DE LEO QUERETARO???			1-CUETO CORRENTE	122 - SELLOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	3,025,100.00	3,025,100.00	3,025,100.00	2,901,135.50	2,901,135.50	2,901,135.50	NA	2,901,135.50	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS -1	SAUID	12	PROGRAMA DE VACUNACION	E08	PROGRAMAS SIJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SAUID DE LEO QUERETARO???			1-CUETO CORRENTE	253 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	300.00	300.00	300.00	-	-	-	NA	-	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS -1	SAUID	12	PROGRAMA DE VACUNACION	E08	PROGRAMAS SIJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SAUID DE LEO QUERETARO???			1-CUETO CORRENTE	303 - CONGRESOS Y CONVENCIONES	150,000.00	150,000.00	150,000.00	133,207.81	133,207.81	133,207.81	NA	133,207.81	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	SUBSIDIOS -1	SAUID	12	PROGRAMA DE VACUNACION	E08	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	4736532	14,794,69		TOTAL DEL PRESUPUESTARIO	3,175,400.00	3,175,400.00	3,175,400.00	3,045,603.31	3,045,603.31	3,045,603.31	NA	3,045,603.31	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS -1	SAUID	12	PROTECCIÓN CONTRA RESIDUOS SANITARIOS	004	PROGRAMAS SIJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SAUID DE LEO QUERETARO???			1-CUETO CORRENTE	211 - MATERIALES UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	34,119.95	34,119.95	34,119.95	26,956.36	26,956.36	26,956.36	NA	26,956.36	



Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCION CONTINGENCIAS SANITARIAS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO (QUE RETIENEN?) 71..			1-GASTO CORRIENTE	2,355.69	2,355.69	2,355.69	2,355.69	2,355.69	2,355.69	NA				
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	CONTINGENCIAS SANITARIAS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO (QUE RETIENEN?) 71..			1-GASTO CORRIENTE	940.95	940.95	940.95	940.95	940.95	940.95	940.95	NA			
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	CONTINGENCIAS SANITARIAS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO (QUE RETIENEN?) 71..			1-GASTO CORRIENTE	22,203.00	22,203.00	22,203.00	22,203.00	22,203.00	22,203.00	4,820.90	4,820.90	NA		
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCION CONTINGENCIAS SANITARIAS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO (QUE RETIENEN?) 71..			1-GASTO CORRIENTE	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	NA			
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCION CONTINGENCIAS SANITARIAS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO (QUE RETIENEN?) 71..			1-GASTO CORRIENTE	4,050.00	4,050.00	4,050.00	4,050.00	4,050.00	4,050.00	4,050.00	NA			
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCION CONTINGENCIAS SANITARIAS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO (QUE RETIENEN?) 71..			1-GASTO CORRIENTE	54,633.40	54,633.40	54,633.40	54,633.40	54,633.40	54,633.40	54,633.40	247,734.66	247,734.66	NA	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCION CONTINGENCIAS SANITARIAS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO (QUE RETIENEN?) 71..			1-GASTO CORRIENTE	28,671.32	28,671.32	28,671.32	28,671.32	28,671.32	28,671.32	177,594.66	177,594.66	177,594.66	NA	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCION CONTINGENCIAS SANITARIAS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO (QUE RETIENEN?) 71..			1-GASTO CORRIENTE	24,000.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00	NA			
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCION CONTINGENCIAS SANITARIAS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO (QUE RETIENEN?) 71..			1-GASTO CORRIENTE	115,900.00	115,900.00	115,900.00	115,900.00	115,900.00	115,900.00	115,900.00	115,900.00	115,900.00	NA	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCION CONTINGENCIAS SANITARIAS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO (QUE RETIENEN?) 71..			1-GASTO CORRIENTE	247,000.00	247,000.00	247,000.00	247,000.00	247,000.00	247,000.00	247,000.00	235,000.00	235,000.00	NA	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCION CONTINGENCIAS SANITARIAS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO (QUE RETIENEN?) 71..			1-GASTO CORRIENTE	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	NA		
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCION CONTINGENCIAS SANITARIAS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO (QUE RETIENEN?) 71..			1-GASTO CORRIENTE	51,350.00	51,350.00	51,350.00	51,350.00	51,350.00	51,350.00	51,350.00	51,350.00	NA		
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCION CONTINGENCIAS SANITARIAS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO (QUE RETIENEN?) 71..			1-GASTO CORRIENTE	117,537.99	117,537.99	117,537.99	117,537.99	117,537.99	117,537.99	117,537.99	77,773.94	77,773.94	NA	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCION CONTINGENCIAS SANITARIAS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO (QUE RETIENEN?) 71..			1-GASTO CORRIENTE	106,064.40	106,064.40	106,064.40	106,064.40	106,064.40	106,064.40	106,064.40	106,064.40	40,897.24	40,897.24	NA

Queretaro	Gobierno de la Entidad	2-PARTEA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETAR077777.				1-GASTO DE CORRIENTE	306,8737	306,8737	551,4363	551,4363	154,0839 N/A
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2-PARTEA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETAR077777.				1-GASTO DE CORRIENTE	151,0158	151,0158	116,9527	116,9527	114,0267 N/A
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2-PARTEA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETAR077777.				1-GASTO DE CORRIENTE	18,3650	18,3650	-	-	N/A
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2-PARTEA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETAR077777.				2-GASTO DE INVERSION	26,80750	26,80750	26,80750	26,80750	26,80750 N/A
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2-PARTEA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETAR077777.				2-GASTO DE INVERSION	494,7553	494,7553	283,2559	283,2559	283,2559 N/A
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2-PARTEA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETAR077777.				2-GASTO DE INVERSION	8,20000	8,20000	-	-	N/A
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2-PARTEA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETAR077777.				2-GASTO DE INVERSION	31,89500	31,89500	12,71024	12,71024	12,793,34 N/A
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2-PARTEA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETAR077777.				2-GASTO DE INVERSION	185,80160	185,80160	241,1000	241,1000	241,100,00 N/A
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2-PARTEA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETAR077777.				2-GASTO DE INVERSION	654,17912	654,17912	646,2527	646,2527	646,252,7 N/A
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2-PARTEA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETAR077777.				2-GASTO DE INVERSION	842,00000	842,00000	799,88999	799,88999	799,889,9 N/A
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2-PARTEA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETAR077777.				2-GASTO DE INVERSION	37,48999	37,48999	31,20400	31,20400	31,204,00 N/A
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2-PARTEA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETAR077777.				2-GASTO DE INVERSION	331,1400	331,1400	-	-	N/A
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2-PARTEA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETAR077777.				2-GASTO DE INVERSION	33,39588	33,39588	28,56620	28,56620	28,566,20 N/A
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2-PARTEA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETAR077777.				2-GASTO DE INVERSION	228,89399	228,89399	218,99980	218,99980	218,999,80 N/A
Queretaro	Gobierno de la Entidad	1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016		SAUD	12	PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETAR077777.	107,538,02	5,977,000,00	5,977,000,00	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	5,977,000,00	5,977,000,00	4,462,497,33	4,462,497,33	4,462,497,33



Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	20%	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	REGULACION Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCION MEDICA	005	PROGRAMAS DE SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	71.- SERVICIOS DE SALUD DELEDO (QUESETANOT??) 71.-	26,81238	40,92170	1-GASTO CORRIENTE	74.- MATERIALES PARA REGISTRO E BIENS Y PERSONAS	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	-	-	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	20%	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	REGULACION Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCION MEDICA	005	PROGRAMAS DE SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	71.- SERVICIOS DE SALUD DELEDO (QUESETANOT??) 71.-			1-GASTO CORRIENTE	33.- SERVICIOS DE CONSULTORIA ASISTENCIAL, PROCESOS TECNICOS Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	130,000.00	130,000.00	130,000.00	130,000.00	116,905.66	116,905.66	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	20%	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	REGULACION Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCION MEDICA	005	PROGRAMAS DE SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	71.- SERVICIOS DE SALUD DELEDO (QUESETANOT??) 71.-			1-GASTO CORRIENTE	34.- SERVICIOS DE CAPACITACION	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	20%	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	REGULACION Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCION MEDICA	005	PROGRAMAS DE SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	71.- SERVICIOS DE SALUD DELEDO (QUESETANOT??) 71.-			1-GASTO CORRIENTE	34.- SERVICIOS DE CAPACITACION	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	-	-	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	20%	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	REGULACION Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCION MEDICA	005	PROGRAMAS DE SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	71.- SERVICIOS DE SALUD DELEDO (QUESETANOT??) 71.-			1-GASTO CORRIENTE	30.- CONGRESOS Y CONVENIONES	1,915,265.64	1,915,265.64	1,915,265.64	1,915,265.64	1,915,265.64	1,915,265.64	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	20%	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	REGULACION Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCION MEDICA	005	PROGRAMAS DE SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	71.- SERVICIOS DE SALUD DELEDO (QUESETANOT??) 71.-			1-GASTO CORRIENTE	54.- SERVICIOS Y EQUIPO TERRESTRE	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	454,071.90	454,071.90	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	1- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	20%	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	REGULACION Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCION MEDICA	005	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	26,81238	40,92170	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2,775,000.00	2,775,000.00	2,775,000.00	2,775,000.00	2,330,093.30	2,330,093.30	3,203.64
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	20%	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIRSIDA Y OTAS ITS	P98	PROGRAMAS DE SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	71.- SERVICIOS DE SALUD DELEDO (QUESETANOT??) 71.-			1-GASTO CORRIENTE	17.- PAJALES TERRESTRES	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	800.00	800.00	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	20%	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIRSIDA Y OTAS ITS	P98	PROGRAMAS DE SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	71.- SERVICIOS DE SALUD DELEDO (QUESETANOT??) 71.-			1-GASTO CORRIENTE	37.- MATERIALES EN EL PMS	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	2,305.64	2,305.64	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	20%	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIRSIDA Y OTAS ITS	P98	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	79.30	2,673.9	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	3,320.64	3,320.64	-
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	20%	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	P98	PROGRAMAS DE SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	71.- SERVICIOS DE SALUD DELEDO (QUESETANOT??) 71.-			1-GASTO CORRIENTE	12.- HONORARIOS ANUALES A SALARIOS	683,311.00	683,311.00	683,311.00	683,311.00	591,100.00	591,100.00	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	20%	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	P98	PROGRAMAS DE SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	71.- SERVICIOS DE SALUD DELEDO (QUESETANOT??) 71.-			1-GASTO CORRIENTE	74.- MATERIALES UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	11,902.43	11,902.43	11,902.43	11,902.43	9,800.00	9,800.00	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	20%	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	P98	PROGRAMAS DE SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	71.- SERVICIOS DE SALUD DELEDO (QUESETANOT??) 71.-			1-GASTO CORRIENTE	24.- NO EXISTE EN CATALOGO	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	-	-	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	20%	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	P98	PROGRAMAS DE SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	71.- SERVICIOS DE SALUD DELEDO (QUESETANOT??) 71.-			1-GASTO CORRIENTE	25.- NO EXISTE EN CATALOGO	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	-	-	N/A

Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	P18	PROGRAMAS SUJITOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL DE QUERETÁN					3,000.00	3,000.00	2,000.00	2,000.00	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	P18	PROGRAMAS SUJITOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL DE QUERETÁN					1,500.00	1,500.00	-	-	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	P18	PROGRAMAS SUJITOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL DE QUERETÁN					48,000.00	48,000.00	48,000.00	48,000.00	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	P18	PROGRAMAS SUJITOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL DE QUERETÁN					90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	P18	PROGRAMAS SUJITOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL DE QUERETÁN					900,750.00	100,750.00	90,200.00	90,200.00	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	P18	PROGRAMAS SUJITOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL DE QUERETÁN					90,000.00	90,000.00	100,000.00	100,000.00	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	P18	PROGRAMAS SUJITOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL DE QUERETÁN					870.00	870.00	-	-	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	P18	PROGRAMAS SUJITOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL DE QUERETÁN					10,200.00	9,000.00	1,400.00	1,400.00	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	P18	PROGRAMAS SUJITOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL DE QUERETÁN					18,000.00	18,000.00	9,700.00	9,700.00	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	P18	PROGRAMAS SUJITOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL DE QUERETÁN					378,000.00	378,000.00	378,000.00	378,000.00	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	P18	PROGRAMAS SUJITOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL DE QUERETÁN					3,000.00	3,000.00	-	-	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	P18	PROGRAMAS SUJITOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL DE QUERETÁN					63,000.00	63,000.00	4,000.00	4,000.00	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	P18	PROGRAMAS SUJITOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL DE QUERETÁN					50,000.00	50,000.00	-	-	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	P18	PROGRAMAS SUJITOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL DE QUERETÁN					950,000.00	100,000.00	-	-	NA



Quereño	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	SAUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	P00	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO QIBETAROTIT?			1.-GASTO CORRIENTE	273.-ARTICULOS DEPARTIVOS	26.110.00	26.110.00	5.100.00	26.110.00	26.077.36	26.077.36	26.072.26	NA
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	SAUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	P00	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO QIBETAROTIT?			1.-GASTO CORRIENTE	273.-BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS PERSONALES DE VESTIR	114.000.00	114.000.00	164.000.00	114.000.00	90.822.96	90.822.96	90.822.96	NA
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	SAUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	P00	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO QIBETAROTIT?			1.-GASTO CORRIENTE	201.-REPAACIONES Y ACCESORIOS PARA MAQUINARIAS DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	7.000.00	7.000.00	7.000.00	7.000.00	6.808.52	6.808.52	6.808.52	NA
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	SAUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	P00	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO QIBETAROTIT?			1.-GUSTO CORRIENTE	315.- TELEFONIA CELULAR	200.000.00	200.000.00	200.000.00	200.000.00	259.994.28	259.994.28	259.994.28	NA
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	SAUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	P00	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO QIBETAROTIT?			1.-GASTO CORRIENTE	317.-SERVICIOS DE ACCESORIOS, INSTRUMENTOS Y EQUIPO DE INFORMACION	18.000.00	18.000.00	18.000.00	18.000.00	-	-	-	NA
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	SAUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	P00	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO QIBETAROTIT?			1.-GUSTO CORRIENTE	334.-SERVICIOS DE CAPACITACION	1.936.407.36	1.936.407.36	1.936.407.36	1,936,407.36	1,936,241.11	1,936,241.11	1,936,241.11	NA
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	SAUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	P00	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO QIBETAROTIT?			1.-GUSTO CORRIENTE	338.-SERVICIOS DE APOYO PARA TRÁFICO, FOTOCOPIADO E IMPRESION	1,548,000.00	1,548,000.00	1,548,000.00	1,548,000.00	1,202,273.16	1,202,273.16	1,202,273.16	NA
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	SAUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	P00	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO QIBETAROTIT?			1.-GASTO CORRIENTE	338.-SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS INTEGRALES	936.000.00	936.000.00	936.000.00	936.000.00	-	-	-	NA
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	SAUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	P00	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO QIBETAROTIT?			1.-GUSTO CORRIENTE	351.-CONSERVACION Y REPARACION DE BIENES INMUEBLES	991,878.97	991,878.97	991,878.97	991,878.97	-	-	-	NA
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	SAUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	P00	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO QIBETAROTIT?			1.-GASTO CORRIENTE	354.-INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTAL MEDICO DE LABORATORIO	600.000.00	600.000.00	600.000.00	600.000.00	332,832.71	332,832.71	332,832.71	NA
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	SAUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	P00	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO QIBETAROTIT?			1.-GASTO CORRIENTE	391.-DESBARRO PARA RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE INFORMACION, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GOBIERNAMENTALES	640.000.00	640.000.00	640.000.00	640.000.00	639,996.99	639,996.99	639,996.99	NA
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	SAUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	P00	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO QIBETAROTIT?			1.-GUSTO CORRIENTE	371.- PARQUES AEREO	201,406.00	201,406.00	201,406.00	201,406.00	172,234.19	172,234.19	172,234.19	NA
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	SAUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	P00	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO QIBETAROTIT?			1.-GUSTO CORRIENTE	372.- PARQUES TERRESTRES	146,930.00	146,930.00	146,930.00	146,930.00	40,794.80	40,794.80	40,794.80	NA
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	SAUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	P00	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO QIBETAROTIT?			1.-GUSTO CORRIENTE	375.- MAQUINARIAS EN EL PMS	289,116.00	289,116.00	289,116.00	289,116.00	205,892.76	205,892.76	205,892.76	NA

Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTE	2016	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	SAUD MATERNA SEXUAL Y REPRODUCTIVA	P090	PROGRAMAS SUJETOS A REGAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO (QUE RETIENEN?)	1.070.971,38	12.071.871,136	12.071.871,136	11.222.294,68	11.222.294,68	11.222.294,68	N/A	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTE	2016	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	SAUD MATERNA SEXUAL Y REPRODUCTIVA	P090	PROGRAMAS SUJETOS A REGAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO (QUE RETIENEN?)	103.000,00	113.000,00	113.000,00	108.000,33	108.000,33	108.000,33	N/A	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTE	2016	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	SAUD MATERNA SEXUAL Y REPRODUCTIVA	P090	PROGRAMAS SUJETOS A REGAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO (QUE RETIENEN?)	8.000,00	82.000,00	82.000,00	30.313,13	30.313,13	30.313,13	N/A	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTE	2016	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	SAUD MATERNA SEXUAL Y REPRODUCTIVA	P090	PROGRAMAS SUJETOS A REGAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO (QUE RETIENEN?)	317.500,00	317.500,00	317.500,00	298.297,37	298.297,37	298.297,37	N/A	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTE	2016	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	SAUD MATERNA SEXUAL Y REPRODUCTIVA	P090	PROGRAMAS SUJETOS A REGAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO (QUE RETIENEN?)	8.462,00	8.462,00	8.462,00	8.200,00	8.200,00	8.200,00	N/A	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTE	2016	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	SAUD MATERNA SEXUAL Y REPRODUCTIVA	P090	PROGRAMAS SUJETOS A REGAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO (QUE RETIENEN?)	2.025.193,31	2.022.193,31	2.022.193,31	1.918.977,70	1.918.977,70	1.918.977,70	N/A	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTE	2016	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	SAUD MATERNA SEXUAL Y REPRODUCTIVA	P090	PROGRAMAS SUJETOS A REGAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO (QUE RETIENEN?)	26.000,00	26.000,00	26.000,00	-	-	-	N/A	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTE	2016	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	SAUD MATERNA SEXUAL Y REPRODUCTIVA	P090	PROGRAMAS SUJETOS A REGAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO (QUE RETIENEN?)	1.101.022,22	1.101.022,22	1.101.022,22	834.205,00	834.205,00	834.205,00	N/A	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTE	2016	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	SAUD MATERNA SEXUAL Y REPRODUCTIVA	P090	PROGRAMAS SUJETOS A REGAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO (QUE RETIENEN?)	180.000,00	180.000,00	180.000,00	97.280,80	97.280,80	97.280,80	N/A	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016		SAUD	12	SAUD MATERNA SEXUAL Y REPRODUCTIVA	P090	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	50.095.511,82	55.995.521,82	55.995.521,82	44.655.906,41	44.655.906,41	44.655.906,41	N/A	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTE	2016	CONVENIOS - 3	SAUD	12	PROFERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL	9072	PROGRAMAS SUJETOS A REGAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO (QUE RETIENEN?)	10.296.811,99	10.296.811,99	10.296.811,99	10.296.811,99	10.296.811,99	10.296.811,99	N/A	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTE	2016	CONVENIOS - 3	SAUD	12	PROFERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL	9072	PROGRAMAS SUJETOS A REGAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO (QUE RETIENEN?)	5.000,00	5.000,00	5.000,00	2.371,86	2.371,86	2.371,86	N/A	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTE	2016	CONVENIOS - 3	SAUD	12	PROFERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL	9072	PROGRAMAS SUJETOS A REGAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO (QUE RETIENEN?)	20.339.771,41	20.339.771,41	20.339.771,41	17.851.471,89	17.851.471,89	17.851.471,89	N/A	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTE	2016	CONVENIOS - 3	SAUD	12	PROFERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL	9072	PROGRAMAS SUJETOS A REGAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO (QUE RETIENEN?)	6.165.518,89	6.165.518,89	6.165.518,89	5.024.072,33	5.024.072,33	5.024.072,33	N/A	N/A



Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	CONVENIOS-3	SALUD	12	PROSPERA INCLUSIÓN SOCIAL	807	PROGRAMAS DE SALUD DE LOS SUJETOS A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE LOS SUJETOS A REGULAR DE OPERACIÓN	4722000	4722000	4722000	4722000	4722000	4722000	911-MUEBLES DE INVERSIÓN OPCIONA Y ESTANTERÍA	176,220.00	176,220.00	176,220.00	176,220.00	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	CONVENIOS-3	SALUD	12	PROSPERA INCLUSIÓN SOCIAL	807	PROGRAMAS DE SALUD DE LOS SUJETOS A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE LOS SUJETOS A REGULAR DE OPERACIÓN	1,006,077.00	1,006,077.00	1,006,077.00	1,006,077.00	1,006,077.00	1,006,077.00	515-EQUIPO DE COMPUTO DE INVERSIÓN Y LA INFORMACIÓN	1,006,077.00	1,006,077.00	1,006,077.00	1,006,077.00	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	CONVENIOS-3	SALUD	12	PROSPERA INCLUSIÓN SOCIAL	807	PROGRAMAS DE SALUD DE LOS SUJETOS A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE LOS SUJETOS A REGULAR DE OPERACIÓN	97794.00	97794.00	97794.00	97794.00	97794.00	521-EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	88,211.04	88,211.04	88,211.04	88,211.04	NA	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	CONVENIOS-3	SALUD	12	PROSPERA INCLUSIÓN SOCIAL	807	PROGRAMAS DE SALUD DE LOS SUJETOS A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE LOS SUJETOS A REGULAR DE OPERACIÓN	6,473,360.00	6,473,360.00	6,473,360.00	6,473,360.00	6,473,360.00	531-EQUIPO MEDICO Y ELUMINATORIO	6,205,831.80	6,205,831.80	6,205,831.80	6,205,831.80	NA	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	CONVENIOS-3	SALUD	12	PROSPERA INCLUSIÓN SOCIAL	807	PROGRAMAS DE SALUD DE LOS SUJETOS A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE LOS SUJETOS A REGULAR DE OPERACIÓN	86340.00	86340.00	86340.00	86340.00	86340.00	564-EQUIPOS DE ELECTRONICA, MAQUINARIAS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	67,847.00	67,847.00	67,847.00	67,847.00	NA	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016		SALUD	12	PROSPERA INCLUSIÓN SOCIAL	807	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	52,403,374.62	52,403,374.62	52,403,374.62	52,403,374.62	52,403,374.62	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	47,863,916.37	47,863,916.37	47,863,916.37	47,863,916.37	NA	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA	820	PROGRAMAS DE SALUD DE LOS SUJETOS A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE LOS SUJETOS A REGULAR DE OPERACIÓN	12,441,758.07	12,441,758.07	12,441,758.07	12,441,758.07	12,441,758.07	532-BIENES BASE AL PERSONAL FUERTE	12,200,029.31	12,200,029.31	12,200,029.31	12,200,029.31	NA	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA	820	PROGRAMAS DE SALUD DE LOS SUJETOS A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE LOS SUJETOS A REGULAR DE OPERACIÓN	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	541-SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	286,116.07	286,116.07	286,116.07	286,116.07	NA	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA	820	PROGRAMAS DE SALUD DE LOS SUJETOS A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE LOS SUJETOS A REGULAR DE OPERACIÓN	151,600.00	151,600.00	151,600.00	151,600.00	151,600.00	575-VIAJES EN EL PAIS	11,532.34	11,532.34	11,532.34	11,532.34	NA	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016		SALUD	12	FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA	820	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	12,994,358.07	12,994,358.07	12,994,358.07	12,994,358.07	12,994,358.07	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	12,877,753.32	12,877,753.32	12,877,753.32	12,877,753.32	NA	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	SEGURO MEDICO SIGLO XXI	820	PROGRAMAS DE SALUD DE LOS SUJETOS A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE LOS SUJETOS A REGULAR DE OPERACIÓN	703,276.64	703,276.64	703,276.64	703,276.64	703,276.64	531-EQUIPO MEDICO Y ELUMINATORIO	703,276.64	703,276.64	703,276.64	703,276.64	NA	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016		SALUD	12	SEGURO MEDICO SIGLO XXI	820	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	703,276.64	703,276.64	703,276.64	703,276.64	703,276.64	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	703,276.64	703,276.64	703,276.64	703,276.64	NA	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PRESERVEN Y CONTROL DE SOBREPESO, DIABETES Y DERMATIS	808	PROGRAMAS DE SALUD DE LOS SUJETOS A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE LOS SUJETOS A REGULAR DE OPERACIÓN	2,542,738.00	2,542,738.00	2,542,738.00	2,542,738.00	2,542,738.00	571-HONORARIOS AMBITALES A SALARIOS	2,542,738.00	2,542,738.00	2,542,738.00	2,542,738.00	NA	

Quetzó	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSD003-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO DE QUETZÓ (PARTIDA 7777)	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUETZÓ (PARTIDA 7777)					91,700.00	91,700.00	91,700.00	91,700.00	14,071.00	14,071.00	14,214.00	14,214.00	NA	14,071.00
Quetzó	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSD003-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO DE QUETZÓ (PARTIDA 7777)	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUETZÓ (PARTIDA 7777)					36,064.08	36,064.08	36,064.08	36,064.08	34,917.02	34,917.02	34,917.02	34,917.02	NA	34,917.02
Quetzó	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSD003-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO DE QUETZÓ (PARTIDA 7777)	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUETZÓ (PARTIDA 7777)					193,000.00	193,000.00	193,000.00	193,000.00	-	-	-	-	NA	-
Quetzó	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSD003-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO DE QUETZÓ (PARTIDA 7777)	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUETZÓ (PARTIDA 7777)					842,100.00	842,100.00	842,100.00	842,100.00	833,524.56	833,524.56	833,524.56	833,524.56	NA	833,524.56
Quetzó	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSD003-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO DE QUETZÓ (PARTIDA 7777)	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUETZÓ (PARTIDA 7777)					180,000.00	180,000.00	180,000.00	180,000.00	131,079.46	131,079.46	131,270.46	131,270.46	NA	131,079.46
Quetzó	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSD003-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO DE QUETZÓ (PARTIDA 7777)	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUETZÓ (PARTIDA 7777)					6,000,000.00	6,000,000.00	6,000,000.00	6,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	NA	3,000,000.00
Quetzó	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSD003-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO DE QUETZÓ (PARTIDA 7777)	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUETZÓ (PARTIDA 7777)					300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	-	-	-	-	NA	-
Quetzó	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSD003-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO DE QUETZÓ (PARTIDA 7777)	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUETZÓ (PARTIDA 7777)					548,791.33	548,791.33	548,791.33	548,791.33	500,138.69	500,138.69	500,138.69	500,138.69	NA	500,138.69
Quetzó	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSD003-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO DE QUETZÓ (PARTIDA 7777)	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUETZÓ (PARTIDA 7777)					6,001,000.00	6,001,000.00	6,001,000.00	6,001,000.00	5,999,999.50	5,999,999.50	5,999,999.50	5,999,999.50	NA	5,999,999.50
Quetzó	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSD003-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO DE QUETZÓ (PARTIDA 7777)	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUETZÓ (PARTIDA 7777)					12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	-	-	-	-	NA	-
Quetzó	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSD003-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO DE QUETZÓ (PARTIDA 7777)	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUETZÓ (PARTIDA 7777)					4,680.00	4,680.00	4,680.00	4,680.00	760.00	760.00	760.00	760.00	NA	760.00
Quetzó	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSD003-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO DE QUETZÓ (PARTIDA 7777)	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUETZÓ (PARTIDA 7777)					51,500.00	51,500.00	51,500.00	51,500.00	119.47	119.47	119.47	119.47	NA	119.47
Quetzó	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSD003-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO DE QUETZÓ (PARTIDA 7777)	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUETZÓ (PARTIDA 7777)					565,306.07	565,306.07	565,306.07	565,306.07	307,234.00	307,234.00	307,234.00	307,234.00	NA	307,234.00
Quetzó	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSD003-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO DE QUETZÓ (PARTIDA 7777)	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUETZÓ (PARTIDA 7777)					710,000.00	710,000.00	710,000.00	710,000.00	26,761.20	26,761.20	26,761.20	26,761.20	NA	26,761.20
Quetzó	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSD003-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO DE QUETZÓ (PARTIDA 7777)	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUETZÓ (PARTIDA 7777)					30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00	NA	24,000.00





Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	MOLINCA EPIDEMIOLÓGICA	U009	PROGRAMAS DE SALUD DELEDO QUEREJÉTAN	SERVICIOS DE SALUD DELEDO QUEREJÉTAN					65,000.00	11,607.26	11,607.26	11,607.26	1,607.26	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	MOLINCA EPIDEMIOLÓGICA	U009	PROGRAMAS DE SALUD DELEDO QUEREJÉTAN	SERVICIOS DE SALUD DELEDO QUEREJÉTAN					217,877.00	143,008.00	143,008.00	143,008.00	143,008.00	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	MOLINCA EPIDEMIOLÓGICA	U009	PROGRAMAS DE SALUD DELEDO QUEREJÉTAN	SERVICIOS DE SALUD DELEDO QUEREJÉTAN					24,007.00	17,625.00	17,625.00	17,625.00	17,625.00	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	MOLINCA EPIDEMIOLÓGICA	U009	PROGRAMAS DE SALUD DELEDO QUEREJÉTAN	SERVICIOS DE SALUD DELEDO QUEREJÉTAN					9,962.04	1,800.50	1,800.50	1,800.50	1,800.50	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	MOLINCA EPIDEMIOLÓGICA	U009	PROGRAMAS DE SALUD DELEDO QUEREJÉTAN	SERVICIOS DE SALUD DELEDO QUEREJÉTAN					52,273.50	12,296.48	12,296.48	12,296.48	12,296.48	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	MOLINCA EPIDEMIOLÓGICA	U009	PROGRAMAS DE SALUD DELEDO QUEREJÉTAN	SERVICIOS DE SALUD DELEDO QUEREJÉTAN					5,003,314.30	458,071.30	458,071.30	458,071.30	458,071.30	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	MOLINCA EPIDEMIOLÓGICA	U009	PROGRAMAS DE SALUD DELEDO QUEREJÉTAN	SERVICIOS DE SALUD DELEDO QUEREJÉTAN					18,972.18	5,077.18	5,077.18	5,077.18	5,077.18	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	MOLINCA EPIDEMIOLÓGICA	U009	PROGRAMAS DE SALUD DELEDO QUEREJÉTAN	SERVICIOS DE SALUD DELEDO QUEREJÉTAN					298,354.15	249,776.23	249,776.23	249,776.23	249,776.23	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	MOLINCA EPIDEMIOLÓGICA	U009	PROGRAMAS DE SALUD DELEDO QUEREJÉTAN	SERVICIOS DE SALUD DELEDO QUEREJÉTAN					1,631,374.84	1,395,006.16	1,395,006.16	1,395,006.16	1,395,006.16	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	MOLINCA EPIDEMIOLÓGICA	U009	PROGRAMAS DE SALUD DELEDO QUEREJÉTAN	SERVICIOS DE SALUD DELEDO QUEREJÉTAN					149,000.00	132,000.02	132,000.02	132,000.02	132,000.02	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016		SALUD	12	NSA MOLINCA EPIDEMIOLÓGICA	U009	SIN DEFINICAR	SIN DEFINICAR	15926475	377,338.08	11,979,481.04	11,979,481.04	10,888,848.29	10,888,848.29	10,888,848.29	10,888,848.29	10,888,848.29	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS ACCIONES	B02	PROGRAMAS DE SALUD DELEDO QUEREJÉTAN	SERVICIOS DE SALUD DELEDO QUEREJÉTAN					500,000.00	-	-	-	-	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS ACCIONES	B02	PROGRAMAS DE SALUD DELEDO QUEREJÉTAN	SERVICIOS DE SALUD DELEDO QUEREJÉTAN					357,312.00	-	-	-	-	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS ACCIONES	B02	PROGRAMAS DE SALUD DELEDO QUEREJÉTAN	SERVICIOS DE SALUD DELEDO QUEREJÉTAN					200,000.00	-	-	-	-	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS ACCIONES	B02	PROGRAMAS DE SALUD DELEDO QUEREJÉTAN	SERVICIOS DE SALUD DELEDO QUEREJÉTAN					150,000.00	-	-	-	-	NA

Quirino	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	PREVENCIÓN ADMINISTRATIVA Y ACCIONES	BD5	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO (QUIBETA007)? 71.	179435		1-GASTO CORRIENTE	44.- SUBSIDIOS A SERVICIOS PÚBLICOS	300.000.00	300.000.00	300.000.00	300.000.00	300.000.00	NA	1,627,310.00
Quirino	Gobierno de la Entidad	1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	SAUD		12	PREVENCIÓN ADMINISTRATIVA Y ACCIONES	BD5	SIN IDENTIFICAR	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1,627,310.00		1-GASTO CORRIENTE	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1,627,310.00	1,627,310.00	1,627,310.00	1,627,310.00	-	-	1,627,310.00
Quirino	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	PROGRAMA DE VACUNACIÓN	BD6	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO (QUIBETA007)? 71.			1-GASTO CORRIENTE	12.- SIJLOS BASE ANUAL EN EL EVENTUAL	2,912,700.00	2,912,700.00	2,912,700.00	2,912,700.00	1,250,245.50	1,525,245.50	1,525,245.50
Quirino	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	PROGRAMA DE VACUNACIÓN	BD6	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO (QUIBETA007)? 71.			1-GASTO CORRIENTE	30.- CONGRESOS Y CONVENCIONES	90.000.00	90.000.00	90.000.00	90.000.00	-	-	90.000.00
Quirino	Gobierno de la Entidad	1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	SAUD		12	PROGRAMA DE VACUNACIÓN	BD6	SIN IDENTIFICAR	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	44,325.9		1-GASTO CORRIENTE	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2,711,700.00	2,711,700.00	2,711,700.00	2,711,700.00	1,250,245.50	1,250,245.50	2,711,700.00
Quirino	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	PREVENCIÓN VIROSAS Y OTRAS ES	PV16	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO (QUIBETA007)? 71.			1-GASTO CORRIENTE	37.- PAGOS TERRESTRES	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	-	-	1,500.00
Quirino	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	PREVENCIÓN VIROSAS Y OTRAS ES	PV16	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO (QUIBETA007)? 71.			1-GASTO CORRIENTE	39.- VIJOS EN EL INMS	3,900.00	3,900.00	3,900.00	3,900.00	-	-	3,900.00
Quirino	Gobierno de la Entidad	1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	SAUD		12	PREVENCIÓN VIROSAS Y OTRAS ES	PV16	SIN IDENTIFICAR	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	10,840		1-GASTO CORRIENTE	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	5,400.00	5,400.00	5,400.00	5,400.00	-	-	5,400.00
Quirino	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	PREVENCIÓN CONTROL DE ENFERMEDADES	PV18	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO (QUIBETA007)? 71.			1-GASTO CORRIENTE	12.- HONORARIOS ANUALES A SALUDOS	52,511.00	53,301.00	53,301.00	53,301.00	28,415.50	28,415.50	28,415.50
Quirino	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	PREVENCIÓN CONTROL DE ENFERMEDADES	PV18	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO (QUIBETA007)? 71.			1-GASTO CORRIENTE	21.- MATERIALES UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OTCINAL	57,730.00	57,730.00	57,730.00	57,730.00	-	-	57,730.00
Quirino	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	PREVENCIÓN CONTROL DE ENFERMEDADES	PV18	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO (QUIBETA007)? 71.			1-GASTO CORRIENTE	24.- MEDICINE EN CARACAS	28,000.00	28,000.00	28,000.00	28,000.00	-	-	28,000.00
Quirino	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	PREVENCIÓN CONTROL DE ENFERMEDADES	PV18	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO (QUIBETA007)? 71.			1-GASTO CORRIENTE	24.- PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	3,718.00	3,718.00	3,718.00	3,718.00	-	-	3,718.00
Quirino	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	PREVENCIÓN CONTROL DE ENFERMEDADES	PV18	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO (QUIBETA007)? 71.			1-GASTO CORRIENTE	24.- MATERIALES ACCESORIOS Y MEDICOS	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	-	-	40,000.00
Quirino	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	PREVENCIÓN CONTROL DE ENFERMEDADES	PV18	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO (QUIBETA007)? 71.			1-GASTO CORRIENTE	45.- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	21,400.00	21,400.00	21,400.00	21,400.00	-	-	21,400.00
Quirino	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	PREVENCIÓN CONTROL DE ENFERMEDADES	PV18	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO (QUIBETA007)? 71.			1-GASTO CORRIENTE	38.- SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO, ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESION	93,300.00	93,300.00	93,300.00	93,300.00	-	-	93,300.00



Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2017	SUBSECCION-1	SALUD	2	SAUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	PSD	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETAROT?? T.				1-GASTO DE CORRIENTE	2400000	2400000	2400000	2400000	2400000	95.- MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	- N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2017	SUBSECCION-1	SALUD	2	SAUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	PSD	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETAROT?? T.				1-GASTO DE CORRIENTE	4000000	4000000	4000000	4000000	261.- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y OBTIVOS	- N/A	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2017	SUBSECCION-1	SALUD	2	SAUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	PSD	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETAROT?? T.				1-GASTO DE CORRIENTE	4650000	4650000	4650000	4650000	271.- VESTUARIO Y UNIFORMES	- N/A	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2017	SUBSECCION-1	SALUD	2	SAUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	PSD	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETAROT?? T.				1-GASTO DE CORRIENTE	6913850	6913850	6913850	6913850	334.- SERVICIOS DE CAPACITACION	- N/A	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2017	SUBSECCION-1	SALUD	2	SAUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	PSD	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETAROT?? T.				1-GASTO DE CORRIENTE	30289300	30289300	30289300	30289300	338.- SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TECNICO Y FOTOCOPIADO E IMPRESION	- N/A	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2017	SUBSECCION-1	SALUD	2	SAUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	PSD	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETAROT?? T.				1-GASTO DE CORRIENTE	4000000	4000000	4000000	4000000	339.- SERVICIOS DE MANUTENCION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	- N/A	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2017	SUBSECCION-1	SALUD	2	SAUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	PSD	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETAROT?? T.				1-GASTO DE CORRIENTE	4466575	4466575	4466575	4466575	371.- PAJALES AJERDOS	- N/A	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2017	SUBSECCION-1	SALUD	2	SAUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	PSD	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETAROT?? T.				1-GASTO DE CORRIENTE	5000600	5000600	5000600	5000600	372.- PAJALES TERNISTES	- N/A	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2017	SUBSECCION-1	SALUD	2	SAUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	PSD	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETAROT?? T.				1-GASTO DE CORRIENTE	6573925	6573925	6573925	6573925	375.- MARCOBENEL PMS	- N/A	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2017	SUBSECCION-1	SALUD	2	SAUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	PSD	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETAROT?? T.				1-GASTO DE CORRIENTE	95748700	95748700	95748700	95748700	381.- CONDICIONES Y CONVENCIONES	- N/A	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2017	SUBSECCION-1	SALUD	2	SAUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	PSD	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETAROT?? T.				2-GASTO DE INVERSION	1200000	6880000	6880000	6880000	811.- MUEBLES DE OFICINA Y EQUIPOS	- N/A	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2017	SUBSECCION-1	SALUD	2	SAUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	PSD	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETAROT?? T.				2-GASTO DE INVERSION	3600000	3600000	3600000	3600000	95.- EQUIPO DE COMPUTO Y PERIFERICOS PARA LA INFORMACION	- N/A	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2017	SUBSECCION-1	SALUD	2	SAUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	PSD	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETAROT?? T.				2-GASTO DE INVERSION	1222700	1222700	1222700	1222700	951.- EQUIPOS Y MAQUINARIAS AUDIOVISUALES	- N/A	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2017	SUBSECCION-1	SALUD	2	SAUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	PSD	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETAROT?? T.				2-GASTO DE INVERSION	6400000	6400000	6400000	6400000	957.- EQUIPO PARA EL ALMACENAMIENTO DE DATOS	- N/A	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2017	SUBSECCION-1	SALUD	2	SAUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	PSD	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETAROT?? T.				2-GASTO DE INVERSION	5000000	5000000	5000000	5000000	953.- INSTRUMENTAL LABORATORIO	- N/A	

Quintero	Gobierno de la Entidad	2-1-ARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SALUD	SALUD MATERNA REPRODUCTIVA	P00	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO QUERETARO(??? ) 72.	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETARO(??? ) 72.	50,000.00										100000.00			-	-	NA		
Quintero	Gobierno de la Entidad	2-1-ARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SALUD	SALUD MATERNA REPRODUCTIVA	P00	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO QUERETARO(??? ) 72.	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETARO(??? ) 72.	10,000.00											100000.00			-	-	NA	
Quintero	Gobierno de la Entidad	1-1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	.	SALUD	SALUD MATERNA REPRODUCTIVA	P00	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	50,000.00											25,000.00	25,000.00	11,130.20	11,130.20		25,000.00	
Quintero	Gobierno de la Entidad	2-1-ARTIDA	2017	CONVENIOS-3	SALUD	PROGRAMA DE PROMOCION DE INCLUSION SOCIAL	S072	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO QUERETARO(??? ) 72.	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETARO(??? ) 72.	14,033,312.29	14,033,312.29										14,033,312.29		5,000.00	5,000.00	4,235,040.00	4,235,040.00	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2-1-ARTIDA	2017	CONVENIOS-3	SALUD	PROGRAMA DE PROMOCION DE INCLUSION SOCIAL	S072	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO QUERETARO(??? ) 72.	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETARO(??? ) 72.	900,000.00	900,000.00										900,000.00		500,000.00	500,000.00			NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2-1-ARTIDA	2017	CONVENIOS-3	SALUD	PROGRAMA DE PROMOCION DE INCLUSION SOCIAL	S072	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO QUERETARO(??? ) 72.	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETARO(??? ) 72.	225,000.00	225,000.00										225,000.00		225,000.00	225,000.00			NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2-1-ARTIDA	2017	CONVENIOS-3	SALUD	PROGRAMA DE PROMOCION DE INCLUSION SOCIAL	S072	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO QUERETARO(??? ) 72.	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETARO(??? ) 72.	10,000.00	10,000.00										10,000.00		10,000.00	10,000.00			NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2-1-ARTIDA	2017	CONVENIOS-3	SALUD	PROGRAMA DE PROMOCION DE INCLUSION SOCIAL	S072	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO QUERETARO(??? ) 72.	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETARO(??? ) 72.	13,000,000.00	13,000,000.00										13,000,000.00		5,000,000.00	5,000,000.00			NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2-1-ARTIDA	2017	CONVENIOS-3	SALUD	PROGRAMA DE PROMOCION DE INCLUSION SOCIAL	S072	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO QUERETARO(??? ) 72.	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETARO(??? ) 72.	5,011,000.00	5,011,000.00										5,011,000.00		5,011,000.00	5,011,000.00			NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2-1-ARTIDA	2017	CONVENIOS-3	SALUD	PROGRAMA DE PROMOCION DE INCLUSION SOCIAL	S072	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO QUERETARO(??? ) 72.	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETARO(??? ) 72.	100,000.00	100,000.00										100,000.00		100,000.00	100,000.00			NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2-1-ARTIDA	2017	CONVENIOS-3	SALUD	PROGRAMA DE PROMOCION DE INCLUSION SOCIAL	S072	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO QUERETARO(??? ) 72.	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETARO(??? ) 72.	20,000.00	20,000.00										20,000.00		20,000.00	20,000.00			NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2-1-ARTIDA	2017	CONVENIOS-3	SALUD	PROGRAMA DE PROMOCION DE INCLUSION SOCIAL	S072	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO QUERETARO(??? ) 72.	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETARO(??? ) 72.	265,000.00	265,000.00										265,000.00		265,000.00	265,000.00			NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2-1-ARTIDA	2017	CONVENIOS-3	SALUD	PROGRAMA DE PROMOCION DE INCLUSION SOCIAL	S072	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO QUERETARO(??? ) 72.	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETARO(??? ) 72.	40,000.00	40,000.00										40,000.00		40,000.00	40,000.00			NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2-1-ARTIDA	2017	CONVENIOS-3	SALUD	PROGRAMA DE PROMOCION DE INCLUSION SOCIAL	S072	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO QUERETARO(??? ) 72.	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETARO(??? ) 72.	18,000.00	18,000.00										18,000.00		18,000.00	18,000.00			NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2-1-ARTIDA	2017	CONVENIOS-3	SALUD	PROGRAMA DE PROMOCION DE INCLUSION SOCIAL	S072	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO QUERETARO(??? ) 72.	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUERETARO(??? ) 72.	36,000.00	36,000.00										36,000.00		36,000.00	36,000.00			NA

Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	CONVENIO-3	SALUD	12	PROGRESA	5972	PROGRAMAS DE SALUD DEBIDO QUEJERAR07777	SERVICIOS DE SALUD DEBIDO QUEJERAR07777			1-GASTO DE CORRIENTE	334- SERVICIOS DE ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO Y IMPRESION	155,000.00	155,000.00	155,000.00	-	-	-	N/A	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	CONVENIO-3	SALUD	12	PROGRESA	5972	PROGRAMAS DE SALUD DEBIDO QUEJERAR07777	SERVICIOS DE SALUD DEBIDO QUEJERAR07777			1-GASTO DE CORRIENTE	339- SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTERNACIONALES	250,000.00	250,000.00	250,000.00	-	-	-	N/A	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	CONVENIO-3	SALUD	12	PROGRESA	5972	PROGRAMAS DE SALUD DEBIDO QUEJERAR07777	SERVICIOS DE SALUD DEBIDO QUEJERAR07777			1-GASTO DE CORRIENTE	340- SERVICIOS DE PATRONALES	160,000.00	160,000.00	160,000.00	-	-	-	N/A	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	CONVENIO-3	SALUD	12	PROGRESA	5972	PROGRAMAS DE SALUD DEBIDO QUEJERAR07777	SERVICIOS DE SALUD DEBIDO QUEJERAR07777			1-GASTO DE CORRIENTE	345- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	340,000.00	340,000.00	340,000.00	-	-	-	N/A	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	CONVENIO-3	SALUD	12	PROGRESA	5972	PROGRAMAS DE SALUD DEBIDO QUEJERAR07777	SERVICIOS DE SALUD DEBIDO QUEJERAR07777			1-GASTO DE CORRIENTE	371- PASAJES AERIOS	20,000.00	20,000.00	20,000.00	-	-	-	N/A	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	CONVENIO-3	SALUD	12	PROGRESA	5972	PROGRAMAS DE SALUD DEBIDO QUEJERAR07777	SERVICIOS DE SALUD DEBIDO QUEJERAR07777			1-GASTO DE CORRIENTE	372- PASAJES TERRESTRES	60,000.00	60,000.00	60,000.00	-	-	-	N/A	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	CONVENIO-3	SALUD	12	PROGRESA	5972	PROGRAMAS DE SALUD DEBIDO QUEJERAR07777	SERVICIOS DE SALUD DEBIDO QUEJERAR07777			1-GASTO DE CORRIENTE	375- VIACOS EN EL PAS	916,000.00	916,000.00	916,000.00	-	-	-	N/A	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	CONVENIO-3	SALUD	12	PROGRESA	5972	PROGRAMAS DE SALUD DEBIDO QUEJERAR07777	SERVICIOS DE SALUD DEBIDO QUEJERAR07777			1-GASTO DE CORRIENTE	380- CONGRESOS Y CONVENCIONES	650,000.00	650,000.00	650,000.00	-	-	-	N/A	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	CONVENIO-3	SALUD	12	PROGRESA	5972	PROGRAMAS DE SALUD DEBIDO QUEJERAR07777	SERVICIOS DE SALUD DEBIDO QUEJERAR07777			1-GASTO DE CORRIENTE	392- IMPUESTOS Y DERECHOS	13,300.00	13,300.00	13,300.00	-	-	-	N/A	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	CONVENIO-3	SALUD	12	PROGRESA	5972	PROGRAMAS DE SALUD DEBIDO QUEJERAR07777	SERVICIOS DE SALUD DEBIDO QUEJERAR07777			1-GASTO DE CORRIENTE	44- SUBSIDIOS A LA CORRIENTE SERVICIOS PUBLICOS	5,292,000.00	5,292,000.00	5,292,000.00	1,165,000.00	-	-	-	N/A
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	CONVENIO-3	SALUD	12	PROGRESA	5972	PROGRAMAS DE SALUD DEBIDO QUEJERAR07777	SERVICIOS DE SALUD DEBIDO QUEJERAR07777			2-GASTO DE INVERSION	511- MUEBLES DE OFICINA Y ESTAMPERA	1,577,961.00	1,577,961.00	1,577,961.00	-	-	-	N/A	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	CONVENIO-3	SALUD	12	PROGRESA	5972	PROGRAMAS DE SALUD DEBIDO QUEJERAR07777	SERVICIOS DE SALUD DEBIDO QUEJERAR07777			2-GASTO DE INVERSION	605- OTRO MOBILIARIO, EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	60,000.00	60,000.00	60,000.00	-	-	-	N/A	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	CONVENIO-3	SALUD	12	PROGRESA	5972	PROGRAMAS DE SALUD DEBIDO QUEJERAR07777	SERVICIOS DE SALUD DEBIDO QUEJERAR07777			2-GASTO DE INVERSION	631- EQUIPO MEDICO Y EL LABORATORIO	5,672,464.71	5,672,464.71	5,672,464.71	-	-	-	N/A	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	CONVENIO-3	SALUD	12	PROGRESA	5972	PROGRAMAS DE SALUD DEBIDO QUEJERAR07777	SERVICIOS DE SALUD DEBIDO QUEJERAR07777			2-GASTO DE INVERSION	632- INSTRUMENTAL MEDICO LABORATORIO	410,000.00	410,000.00	410,000.00	-	-	-	N/A	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	CONVENIO-3	SALUD	12	PROGRESA	5972	PROGRAMAS DE SALUD DEBIDO QUEJERAR07777	SERVICIOS DE SALUD DEBIDO QUEJERAR07777			2-GASTO DE INVERSION	641- VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	662,000.00	662,000.00	662,000.00	-	-	-	N/A	

Quedado	Gobierno de la Entidad	3- PARTIDA	207	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL	077	PROGRAMAS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN	6,517	1- GASTO DE INVERSIÓN	40,000.00	40,000.00	40,000.00	50,977,965.90	50,977,965.90	4,335,448.04	4,335,448.04	- N/A	8,077,965.90
Quedado	Gobierno de la Entidad	1- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	207		SAUD	12	PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL	077	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	6,517	1- GASTO DE INVERSIÓN	50,977,965.90	50,977,965.90	50,977,965.90	50,977,965.90	50,977,965.90	4,335,448.04	4,335,448.04	- N/A	8,077,965.90
Quedado	Gobierno de la Entidad	3- PARTIDA	207	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	008	PROGRAMAS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN		1- GASTO CORRIENTE	2,513,133.15	2,513,133.15	1,834,702.84	1,834,702.84	1,834,702.84	912,333.30	912,333.30	- N/A	912,333.30
Quedado	Gobierno de la Entidad	3- PARTIDA	207	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	008	PROGRAMAS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN		1- GASTO CORRIENTE	94,800.00	94,800.00	94,800.00	94,800.00	94,800.00	-	-	- N/A	-
Quedado	Gobierno de la Entidad	3- PARTIDA	207	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	008	PROGRAMAS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN		1- GASTO CORRIENTE	64,000.00	64,000.00	64,000.00	64,000.00	64,000.00	-	-	- N/A	-
Quedado	Gobierno de la Entidad	3- PARTIDA	207	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	008	PROGRAMAS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN		1- GASTO CORRIENTE	9,807.00	9,807.00	9,807.00	9,807.00	9,807.00	-	-	- N/A	-
Quedado	Gobierno de la Entidad	3- PARTIDA	207	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	008	PROGRAMAS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN		1- GASTO CORRIENTE	34,004.00	34,004.00	34,004.00	34,004.00	34,004.00	-	-	- N/A	-
Quedado	Gobierno de la Entidad	3- PARTIDA	207	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	008	PROGRAMAS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN		1- GASTO CORRIENTE	6,700.00	6,700.00	6,700.00	6,700.00	6,700.00	-	-	- N/A	-
Quedado	Gobierno de la Entidad	3- PARTIDA	207	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	008	PROGRAMAS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN		1- GASTO CORRIENTE	71,000.00	71,000.00	71,000.00	71,000.00	71,000.00	-	-	- N/A	-
Quedado	Gobierno de la Entidad	3- PARTIDA	207	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	008	PROGRAMAS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN		1- GASTO CORRIENTE	132,000.00	132,000.00	132,000.00	132,000.00	132,000.00	-	-	- N/A	-
Quedado	Gobierno de la Entidad	3- PARTIDA	207	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	008	PROGRAMAS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN		1- GASTO CORRIENTE	54,000.00	54,000.00	54,000.00	54,000.00	54,000.00	-	-	- N/A	-
Quedado	Gobierno de la Entidad	3- PARTIDA	207	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	008	PROGRAMAS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN		1- GASTO CORRIENTE	24,848.00	24,848.00	24,848.00	24,848.00	24,848.00	-	-	- N/A	-
Quedado	Gobierno de la Entidad	3- PARTIDA	207	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	008	PROGRAMAS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN		1- GASTO CORRIENTE	162,000.00	162,000.00	162,000.00	162,000.00	162,000.00	-	-	- N/A	-
Quedado	Gobierno de la Entidad	3- PARTIDA	207	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	008	PROGRAMAS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN		1- GASTO CORRIENTE	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	-	-	- N/A	-
Quedado	Gobierno de la Entidad	3- PARTIDA	207	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	008	PROGRAMAS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN		1- GASTO CORRIENTE	699,302.40	699,302.40	699,302.40	699,302.40	699,302.40	-	-	- N/A	-



Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2ª PARTIDA	2977	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE OBESIDAD Y DIABETES	0000	PROGRAMAS SALUD DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE OPERACIÓN	16330932		1-GASTO CORRIENTE	371- PASAJES AEREOS	24,000.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00	-	-	-	NA
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2ª PARTIDA	2977	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE OBESIDAD Y DIABETES	0000	PROGRAMAS SALUD DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE OPERACIÓN			1-GASTO CORRIENTE	372- PASAJES TERRESTRES	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	300.00	-	-	NA
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2ª PARTIDA	2977	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE OBESIDAD Y DIABETES	0000	PROGRAMAS SALUD DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE OPERACIÓN			1-GASTO CORRIENTE	375- VÁLCOS EN EL PMS	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	440.00	-	-	NA
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2ª PARTIDA	2977	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE OBESIDAD Y DIABETES	0000	PROGRAMAS SALUD DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE OPERACIÓN			1-GASTO CORRIENTE	383- CONGRESOS Y CONVENCIONES	1,470,000.00	1,470,000.00	1,470,000.00	1,470,000.00	-	-	-	NA
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2ª PARTIDA	2977	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE OBESIDAD Y DIABETES	0000	PROGRAMAS SALUD DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE OPERACIÓN			2-GASTO DE INVERSIÓN	55- EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	24,000.00	148,281.13	148,281.13	148,281.13	-	-	-	NA
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2ª PARTIDA	2977	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE OBESIDAD Y DIABETES	0000	PROGRAMAS SALUD DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE OPERACIÓN			2-GASTO DE INVERSIÓN	531- EQUIPO MEDICO Y DEL LABORATORIO	380,000.00	271,000.00	271,000.00	271,000.00	-	-	-	NA
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2ª PARTIDA	2977	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE OBESIDAD Y DIABETES	0000	PROGRAMAS SALUD DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE OPERACIÓN			2-GASTO DE INVERSIÓN	532- INSTRUMENTAL LABORATORIO	271,000.00	280,282.43	280,282.43	280,282.43	-	-	-	NA
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2ª PARTIDA	2977	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE OBESIDAD Y DIABETES	0000	PROGRAMAS SALUD DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE OPERACIÓN			2-GASTO DE INVERSIÓN	541- VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	-	-	-	NA
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	1ª PROGRAMAS PRESUPUESTARIO	2977		SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE OBESIDAD Y DIABETES	0000	SIN IDENTIFICAR		16330932				8,373,233.38	7,693,942.08	7,693,942.08	1,415,345.58	912,535.58	912,535.58	7,503,448.08	
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2ª PARTIDA	2977	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	0000	PROGRAMAS SALUD DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE OPERACIÓN			1-GASTO CORRIENTE	121- HONORARIOS PROFESIONALES Y SERVICIOS	1,534,448.00	1,534,448.00	1,534,448.00	1,534,448.00	244,677.30	185,919.90	185,919.90	1,883,930.00
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2ª PARTIDA	2977	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	0000	PROGRAMAS SALUD DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE OPERACIÓN			1-GASTO CORRIENTE	122- SELLOS BASE AEREA Y EVENTUAL	485,000.00	485,000.00	485,000.00	485,000.00	-	-	-	NA
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2ª PARTIDA	2977	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	0000	PROGRAMAS SALUD DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE OPERACIÓN			1-GASTO CORRIENTE	251- PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	423.00	423.00	423.00	423.00	-	-	-	NA
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2ª PARTIDA	2977	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	0000	PROGRAMAS SALUD DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE OPERACIÓN			1-GASTO CORRIENTE	253- MEDICINAS Y FARMACEUTICOS	13,737.22	13,737.22	13,737.22	13,737.22	-	-	-	NA
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2ª PARTIDA	2977	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	0000	PROGRAMAS SALUD DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE OPERACIÓN			1-GASTO CORRIENTE	261- MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	38,527.00	38,527.00	38,527.00	38,527.00	-	-	-	NA
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2ª PARTIDA	2977	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	0000	PROGRAMAS SALUD DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE OPERACIÓN			1-GASTO CORRIENTE	262- MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS LABORATORIO	33,000.00	33,000.00	33,000.00	33,000.00	21,841.48	-	-	NA





Quetzaltenango	Gobernadora de la Entidad	2.-PARTIDA	207	SUBSIEDOS-1	PROVISIONES FINANCIERAS Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARALELO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO	UT16	PROGRAMAS DE SALUD DEL CUESTIONARIO DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL CUESTIONARIO DE OPERACION	14/03/19									
Quetzaltenango	Gobernadora de la Entidad	2.-PARTIDA	207	SUBSIEDOS-1	PROVISIONES FINANCIERAS Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARALELO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO	UT16	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	14/03/19									
Quetzaltenango	Gobernadora de la Entidad	1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	207	SUBSIEDOS-1	PROVISIONES FINANCIERAS Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARALELO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO	UT16	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	14/03/19			174,746,697.54	222,356,000.00	35,000,000.00	35,000,000.00	171,027,414.43	- N/A	222,356,000.00
Quetzaltenango	Gobernadora de la Entidad	2.-PARTIDA	207	SUBSIEDOS-1	PROVISIONES FINANCIERAS Y ECONÓMICAS	12	FORTALECIMIENTO AL ATENCION MEDICA	S200	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL CUESTIONARIO DE OPERACION										
Quetzaltenango	Gobernadora de la Entidad	2.-PARTIDA	207	SUBSIEDOS-1	PROVISIONES FINANCIERAS Y ECONÓMICAS	12	FORTALECIMIENTO AL ATENCION MEDICA	S200	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL CUESTIONARIO DE OPERACION										
Quetzaltenango	Gobernadora de la Entidad	1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	207	SUBSIEDOS-1	PROVISIONES FINANCIERAS Y ECONÓMICAS	12	FORTALECIMIENTO AL ATENCION MEDICA	S200	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL CUESTIONARIO DE OPERACION										
Quetzaltenango	Gobernadora de la Entidad	2.-PARTIDA	207	SUBSIEDOS-1	PROVISIONES FINANCIERAS Y ECONÓMICAS	12	FORTALECIMIENTO AL ATENCION MEDICA	S200	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL CUESTIONARIO DE OPERACION										
Quetzaltenango	Gobernadora de la Entidad	2.-PARTIDA	207	SUBSIEDOS-1	PROVISIONES FINANCIERAS Y ECONÓMICAS	12	FORTALECIMIENTO AL ATENCION MEDICA	S200	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL CUESTIONARIO DE OPERACION										
Quetzaltenango	Gobernadora de la Entidad	1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	207	SUBSIEDOS-1	PROVISIONES FINANCIERAS Y ECONÓMICAS	12	FORTALECIMIENTO AL ATENCION MEDICA	S200	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL CUESTIONARIO DE OPERACION										
Quetzaltenango	Gobernadora de la Entidad	2.-PARTIDA	203	SUBSIEDOS-1	PROVISIONES FINANCIERAS Y ECONÓMICAS	12	FORTALECIMIENTO AL ATENCION MEDICA	S200	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL CUESTIONARIO DE OPERACION										
Quetzaltenango	Gobernadora de la Entidad	2.-PARTIDA	203	SUBSIEDOS-1	PROVISIONES FINANCIERAS Y ECONÓMICAS	12	FORTALECIMIENTO AL ATENCION MEDICA	S200	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL CUESTIONARIO DE OPERACION										
Quetzaltenango	Gobernadora de la Entidad	1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	203	SUBSIEDOS-1	PROVISIONES FINANCIERAS Y ECONÓMICAS	12	FORTALECIMIENTO AL ATENCION MEDICA	S200	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL CUESTIONARIO DE OPERACION										
Quetzaltenango	Gobernadora de la Entidad	1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	203	SUBSIEDOS-1	PROVISIONES FINANCIERAS Y ECONÓMICAS	12	FORTALECIMIENTO AL ATENCION MEDICA	S200	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL CUESTIONARIO DE OPERACION										
Quetzaltenango	Gobernadora de la Entidad	2.-PARTIDA	203	SUBSIEDOS-1	PROVISIONES FINANCIERAS Y ECONÓMICAS	12	FORTALECIMIENTO AL ATENCION MEDICA	S200	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL CUESTIONARIO DE OPERACION										
Quetzaltenango	Gobernadora de la Entidad	2.-PARTIDA	203	SUBSIEDOS-1	PROVISIONES FINANCIERAS Y ECONÓMICAS	12	FORTALECIMIENTO AL ATENCION MEDICA	S200	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL CUESTIONARIO DE OPERACION										
Quetzaltenango	Gobernadora de la Entidad	1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	203	SUBSIEDOS-1	PROVISIONES FINANCIERAS Y ECONÓMICAS	12	FORTALECIMIENTO AL ATENCION MEDICA	S200	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL CUESTIONARIO DE OPERACION										
Quetzaltenango	Gobernadora de la Entidad	1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	203	SUBSIEDOS-1	PROVISIONES FINANCIERAS Y ECONÓMICAS	12	FORTALECIMIENTO AL ATENCION MEDICA	S200	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL CUESTIONARIO DE OPERACION										

LIC. FELIPE RAMIREZ MORENO  
DIRECTOR DE FINANZAS DE SESEO

Rubrica

# UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

Informe definitivo 2016

Programa Presupuestario										Indicadores		Meta y Avance al periodo	
Entidad Federativa	Municipio	Resolución	Objetivo	Programa Presupuestario	Subprograma	Actividad	Indicador	Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Avance al periodo
Queretaro	Colima estatal	33 - Apoyos y Fideicomisos para Municipios y Municipios	48 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	FONE Servicios Personales 2 - Desarrollo Social	5 - Educación	3 - Proceso de Apoyos para Normas Educativas y Gasto Operativo	Índice de terminalización de la educación primaria	Propósito Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	104.9	105.1
Queretaro	Colima estatal	33 - Apoyos y Fideicomisos para Municipios y Municipios	48 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	FONE Servicios Personales 2 - Desarrollo Social	5 - Educación	3 - Proceso de Apoyos para Normas Educativas y Gasto Operativo	Índice de terminalización de la educación secundaria	Propósito Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	81.6	81
Queretaro	Colima estatal	33 - Apoyos y Fideicomisos para Municipios y Municipios	48 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	FONE Servicios Personales 2 - Desarrollo Social	5 - Educación	3 - Proceso de Apoyos para Normas Educativas y Gasto Operativo	Tasa bruta de escolarización de nivel secundaria	Componente Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	50	50.7
Queretaro	Colima estatal	33 - Apoyos y Fideicomisos para Municipios y Municipios	48 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	FONE Servicios Personales 2 - Desarrollo Social	5 - Educación	3 - Proceso de Apoyos para Normas Educativas y Gasto Operativo	Tasa bruta de escolarización de nivel primaria en educación básica	Componente Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	101.6	102.3
Queretaro	Colima estatal	33 - Apoyos y Fideicomisos para Municipios y Municipios	48 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	FONE Servicios Personales 2 - Desarrollo Social	5 - Educación	3 - Proceso de Apoyos para Normas Educativas y Gasto Operativo	Tasa bruta de escolarización de nivel primaria en educación básica	Componente Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	101.1	101.8
Queretaro	Colima estatal	33 - Apoyos y Fideicomisos para Municipios y Municipios	48 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	FONE Servicios Personales 2 - Desarrollo Social	5 - Educación	3 - Proceso de Apoyos para Normas Educativas y Gasto Operativo	Tasa bruta de escolarización de nivel presecundario	Componente Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	101.1	101.8
Queretaro	Colima estatal	33 - Apoyos y Fideicomisos para Municipios y Municipios	48 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	FONE Servicios Personales 2 - Desarrollo Social	5 - Educación	3 - Proceso de Apoyos para Normas Educativas y Gasto Operativo	Tasa bruta de escolarización de nivel presecundario	Componente Anual	Porcentaje	Gestión	Eficacia	104	103.8
Queretaro	Colima estatal	33 - Apoyos y Fideicomisos para Municipios y Municipios	48 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	FONE Servicios Personales 2 - Desarrollo Social	5 - Educación	3 - Proceso de Apoyos para Normas Educativas y Gasto Operativo	Tasa bruta de escolarización de nivel presecundario	Componente Anual	Porcentaje	Gestión	Eficacia	104.2	104.1
Queretaro	Colima estatal	33 - Apoyos y Fideicomisos para Municipios y Municipios	48 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	FONE Servicios Personales 2 - Desarrollo Social	5 - Educación	3 - Proceso de Apoyos para Normas Educativas y Gasto Operativo	Tasa bruta de escolarización de nivel presecundario	Componente Anual	Porcentaje	Gestión	Eficacia	102.5	102.6

Elaboró: Ing. Juan Carlos Pala  
Revisó: Lic. Tereza Patricia Salgado  
Rúbrica

Ejercicio Financiero 2017

**Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública**

Programa Presupuestario										Indicadores			Meta y Avance al período						
Denominación del Proyecto de Inversión Pública	Modalidad de Inversión	Municipio	Ramo	Subsector	Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Presupuesto	Objetivo	Actividad	Subactividad	Medio de Cálculo	Unidad del Indicador	Medida de Medición	Unidad de Medición	Valor del Indicador	Valor del Programa	Avance al Período	Participación
Estado Febrera	Quetzaltenango	Cobertura estatal	33-Apoyos Económicos para Entidades Federales y Municipios	465-Oficina General de Programación y Presupuesto	003	5-Educación	1-Educación	2-Diámetro Social	3-Fondo de Apoyos para la Infraestructura Educativa	3-Fondo de Apoyos para la Infraestructura Educativa	3-Fondo de Apoyos para la Infraestructura Educativa	Mejorar la infraestructura educativa en el estado de Febrera	Porcentaje de escuelas mejoradas	Porcentaje	Escuelas	100	100	100	NA
Estado Febrera	Quetzaltenango	Cobertura estatal	33-Apoyos Económicos para Entidades Federales y Municipios	465-Dirección General de Programación y Presupuesto	003	5-Educación	1-Educación	2-Diámetro Social	3-Fondo de Apoyos para la Infraestructura Educativa	3-Fondo de Apoyos para la Infraestructura Educativa	3-Fondo de Apoyos para la Infraestructura Educativa	Mejorar la infraestructura educativa en el estado de Febrera	Porcentaje de escuelas mejoradas	Porcentaje	Escuelas	100	100	100	NA
Estado Febrera	Quetzaltenango	Cobertura estatal	33-Apoyos Económicos para Entidades Federales y Municipios	465-Dirección General de Programación y Presupuesto	003	5-Educación	1-Educación	2-Diámetro Social	3-Fondo de Apoyos para la Infraestructura Educativa	3-Fondo de Apoyos para la Infraestructura Educativa	3-Fondo de Apoyos para la Infraestructura Educativa	Mejorar la infraestructura educativa en el estado de Febrera	Porcentaje de escuelas mejoradas	Porcentaje	Escuelas	100	100	100	NA
Estado Febrera	Quetzaltenango	Cobertura estatal	33-Apoyos Económicos para Entidades Federales y Municipios	465-Dirección General de Programación y Presupuesto	003	5-Educación	1-Educación	2-Diámetro Social	3-Fondo de Apoyos para la Infraestructura Educativa	3-Fondo de Apoyos para la Infraestructura Educativa	3-Fondo de Apoyos para la Infraestructura Educativa	Mejorar la infraestructura educativa en el estado de Febrera	Porcentaje de escuelas mejoradas	Porcentaje	Escuelas	100	100	100	NA
Estado Febrera	Quetzaltenango	Cobertura estatal	33-Apoyos Económicos para Entidades Federales y Municipios	465-Dirección General de Programación y Presupuesto	003	5-Educación	1-Educación	2-Diámetro Social	3-Fondo de Apoyos para la Infraestructura Educativa	3-Fondo de Apoyos para la Infraestructura Educativa	3-Fondo de Apoyos para la Infraestructura Educativa	Mejorar la infraestructura educativa en el estado de Febrera	Porcentaje de escuelas mejoradas	Porcentaje	Escuelas	100	100	100	NA
Estado Febrera	Quetzaltenango	Cobertura estatal	33-Apoyos Económicos para Entidades Federales y Municipios	465-Dirección General de Programación y Presupuesto	003	5-Educación	1-Educación	2-Diámetro Social	3-Fondo de Apoyos para la Infraestructura Educativa	3-Fondo de Apoyos para la Infraestructura Educativa	3-Fondo de Apoyos para la Infraestructura Educativa	Mejorar la infraestructura educativa en el estado de Febrera	Porcentaje de escuelas mejoradas	Porcentaje	Escuelas	100	100	100	NA
Estado Febrera	Quetzaltenango	Cobertura estatal	33-Apoyos Económicos para Entidades Federales y Municipios	465-Dirección General de Programación y Presupuesto	003	5-Educación	1-Educación	2-Diámetro Social	3-Fondo de Apoyos para la Infraestructura Educativa	3-Fondo de Apoyos para la Infraestructura Educativa	3-Fondo de Apoyos para la Infraestructura Educativa	Mejorar la infraestructura educativa en el estado de Febrera	Porcentaje de escuelas mejoradas	Porcentaje	Escuelas	100	100	100	NA
Estado Febrera	Quetzaltenango	Cobertura estatal	33-Apoyos Económicos para Entidades Federales y Municipios	465-Dirección General de Programación y Presupuesto	003	5-Educación	1-Educación	2-Diámetro Social	3-Fondo de Apoyos para la Infraestructura Educativa	3-Fondo de Apoyos para la Infraestructura Educativa	3-Fondo de Apoyos para la Infraestructura Educativa	Mejorar la infraestructura educativa en el estado de Febrera	Porcentaje de escuelas mejoradas	Porcentaje	Escuelas	100	100	100	NA
Estado Febrera	Quetzaltenango	Cobertura estatal	33-Apoyos Económicos para Entidades Federales y Municipios	465-Dirección General de Programación y Presupuesto	003	5-Educación	1-Educación	2-Diámetro Social	3-Fondo de Apoyos para la Infraestructura Educativa	3-Fondo de Apoyos para la Infraestructura Educativa	3-Fondo de Apoyos para la Infraestructura Educativa	Mejorar la infraestructura educativa en el estado de Febrera	Porcentaje de escuelas mejoradas	Porcentaje	Escuelas	100	100	100	NA
Estado Febrera	Quetzaltenango	Cobertura estatal	33-Apoyos Económicos para Entidades Federales y Municipios	465-Dirección General de Programación y Presupuesto	003	5-Educación	1-Educación	2-Diámetro Social	3-Fondo de Apoyos para la Infraestructura Educativa	3-Fondo de Apoyos para la Infraestructura Educativa	3-Fondo de Apoyos para la Infraestructura Educativa	Mejorar la infraestructura educativa en el estado de Febrera	Porcentaje de escuelas mejoradas	Porcentaje	Escuelas	100	100	100	NA
Estado Febrera	Quetzaltenango	Cobertura estatal	33-Apoyos Económicos para Entidades Federales y Municipios	465-Dirección General de Programación y Presupuesto	003	5-Educación	1-Educación	2-Diámetro Social	3-Fondo de Apoyos para la Infraestructura Educativa	3-Fondo de Apoyos para la Infraestructura Educativa	3-Fondo de Apoyos para la Infraestructura Educativa	Mejorar la infraestructura educativa en el estado de Febrera	Porcentaje de escuelas mejoradas	Porcentaje	Escuelas	100	100	100	NA

Volvo LCC, Trinita Patricia García Sáenz  
Rubira

# CASA QUERETANA DE LAS ARTESANÍAS

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas y el Balance de la Entidad																											
Municipio: Querétaro																											
Módulo: Reporte Trimestral 2017																											
Entidad	Municipio	Tipo de Reporte	Ciclo de Reporte	Tipo de Cuenta	Descripción Base	Clave Base	Descripción de Proyecto	Clave Proyecto	Programa Base Comisio - Dependencia	Dependencia Ejecutora	Múltiplos Ejecutoriales	Módulo	ANEXO FINANCIERO					COMENTARIOS									
													Aprobado	Multiplicado	Revisado Ejecutoriales	Comprometido	Devengado		Ejecución	Pagado	Pagado BOP						
Querétaro	Querétaro de la Entidad	1.- BALANCE	2017	SUBSIDIOS - 1	PROGRAMAS DEL FONDO NACIONAL DE FONDOS A LAS ENTIDADES (OFNFI)	XI	PROGRAMAS DEL FONDO NACIONAL DE FONDOS A LAS ENTIDADES (OFNFI)	037	FONOT	CASA QUERETANA DE LAS ARTESANÍAS (SECRETARÍA DE ECONOMÍA)	1	1	3500	3500	3500	3500	3500	3500	3500	3500	3500	0.0					
Querétaro	Querétaro de la Entidad	2.- BALANCE	2017	SUBSIDIOS - 1	PROGRAMAS DEL FONDO NACIONAL DE FONDOS A LAS ENTIDADES (OFNFI)	XI	PROGRAMAS DEL FONDO NACIONAL DE FONDOS A LAS ENTIDADES (OFNFI)	037	FONOT	CASA QUERETANA DE LAS ARTESANÍAS (SECRETARÍA DE ECONOMÍA)	1	1	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	0.0			
Querétaro	Querétaro de la Entidad	2.- BALANCE	2017	SUBSIDIOS - 1	PROGRAMAS DEL FONDO NACIONAL DE FONDOS A LAS ENTIDADES (OFNFI)	XI	PROGRAMAS DEL FONDO NACIONAL DE FONDOS A LAS ENTIDADES (OFNFI)	037	FONOT	CASA QUERETANA DE LAS ARTESANÍAS (SECRETARÍA DE ECONOMÍA)	1	1	7000	7000	7000	7000	7000	7000	7000	7000	7000	7000	7000	7000	0.0		
Querétaro	Querétaro de la Entidad	2.- BALANCE	2017	SUBSIDIOS - 1	PROGRAMAS DEL FONDO NACIONAL DE FONDOS A LAS ENTIDADES (OFNFI)	XI	PROGRAMAS DEL FONDO NACIONAL DE FONDOS A LAS ENTIDADES (OFNFI)	037	FONOT	CASA QUERETANA DE LAS ARTESANÍAS (SECRETARÍA DE ECONOMÍA)	1	1	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	0.0	
Querétaro	Querétaro de la Entidad	2.- BALANCE	2017	SUBSIDIOS - 1	PROGRAMAS DEL FONDO NACIONAL DE FONDOS A LAS ENTIDADES (OFNFI)	XI	PROGRAMAS DEL FONDO NACIONAL DE FONDOS A LAS ENTIDADES (OFNFI)	037	FONOT	CASA QUERETANA DE LAS ARTESANÍAS (SECRETARÍA DE ECONOMÍA)	1	1	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	0.0	

M. C. R. Kelen Tzuc Korb  
 Directora General de la  
 Casa Queretana de las  
 Artesanías  
 RÚbrica







Table with multiple columns containing budget codes (e.g., QRE-03-02-002-001), descriptions of projects and activities, financial details like 'Ejecución', 'Programa', and 'Rubro', and various numerical values representing budget amounts and percentages.

CP SALVADORCADE ROAS  
DIRECTOR DE FINANZAS

RUBROS





Table with columns: Cuatrimestre, Meses, Aplicaciones, Monto, Tipo de Proyecto, etc. This is a highly repetitive data table with 30 rows of entries.











Compartido	Mano de obra	Categoría	Actividad	Objetivo	Unidad	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor
Compartido	Mano de obra	2.- INGENIERIA	1.- OBRAS COMPLEMENTARIAS	CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA 3	1000	753,482.00	222,262.00	213,062.00	222,262.00	213,062.00
Compartido	Mano de obra	2.- INGENIERIA	1.- OBRAS COMPLEMENTARIAS	CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA 3	1000	150,000.00	90,394.85	90,394.85	90,394.85	90,394.85
Compartido	Mano de obra	2.- INGENIERIA	1.- OBRAS COMPLEMENTARIAS	CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA 3	1000	305,492.00	405,465.00	405,465.00	405,465.00	405,465.00
Compartido	Mano de obra	2.- INGENIERIA	1.- OBRAS COMPLEMENTARIAS	CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA 3	1000	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Compartido	Mano de obra	2.- INGENIERIA	1.- OBRAS COMPLEMENTARIAS	CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA 3	1000	5,000.00	9,605.00	9,605.00	9,605.00	9,605.00
Compartido	Mano de obra	2.- INGENIERIA	1.- OBRAS COMPLEMENTARIAS	CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA 3	1000	15,000.00	5,734.70	5,734.70	5,734.70	5,734.70
Compartido	Mano de obra	2.- INGENIERIA	1.- OBRAS COMPLEMENTARIAS	CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA 3	1000	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Compartido	Mano de obra	2.- INGENIERIA	1.- OBRAS COMPLEMENTARIAS	CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA 3	1000	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Compartido	Mano de obra	2.- INGENIERIA	1.- OBRAS COMPLEMENTARIAS	CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA 3	1000	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Compartido	Mano de obra	2.- INGENIERIA	1.- OBRAS COMPLEMENTARIAS	CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA 3	1000	5,000.00	2,008.82	2,008.82	2,008.82	2,008.82
Compartido	Mano de obra	2.- INGENIERIA	1.- OBRAS COMPLEMENTARIAS	CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA 3	1000	5,000.00	14,332.12	14,332.12	14,332.12	14,332.12
Compartido	Mano de obra	2.- INGENIERIA	1.- OBRAS COMPLEMENTARIAS	CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA 3	1000	5,000.00	5,375.62	5,375.62	5,375.62	5,375.62
Compartido	Mano de obra	2.- INGENIERIA	1.- OBRAS COMPLEMENTARIAS	CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA 3	1000	2,000.00	46,729.29	46,729.29	46,729.29	46,729.29
Compartido	Mano de obra	2.- INGENIERIA	1.- OBRAS COMPLEMENTARIAS	CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA 3	1000	0.00	145.00	145.00	145.00	145.00
Compartido	Mano de obra	2.- INGENIERIA	1.- OBRAS COMPLEMENTARIAS	CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA 3	1000	0.00	278.60	278.60	278.60	278.60
Compartido	Mano de obra	2.- INGENIERIA	1.- OBRAS COMPLEMENTARIAS	CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA 3	1000	0.00	14,262.00	14,262.00	14,262.00	14,262.00
Compartido	Mano de obra	2.- INGENIERIA	1.- OBRAS COMPLEMENTARIAS	CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA 3	1000	600,000.00	429,873.44	429,873.44	429,873.44	429,873.44
Compartido	Mano de obra	2.- INGENIERIA	1.- OBRAS COMPLEMENTARIAS	CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA 3	1000	0.00	15,865.51	15,865.51	15,865.51	15,865.51
Compartido	Mano de obra	2.- INGENIERIA	1.- OBRAS COMPLEMENTARIAS	CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA 3	1000	15,000.00	16,400.45	16,400.45	16,400.45	16,400.45
Compartido	Mano de obra	2.- INGENIERIA	1.- OBRAS COMPLEMENTARIAS	CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA 3	1000	5,000.00	3,476.92	3,476.92	3,476.92	3,476.92
Compartido	Mano de obra	2.- INGENIERIA	1.- OBRAS COMPLEMENTARIAS	CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA 3	1000	400,000.00	284,323.92	284,323.92	284,323.92	284,323.92
Compartido	Mano de obra	2.- INGENIERIA	1.- OBRAS COMPLEMENTARIAS	CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA 3	1000	0.00	770.04	770.04	770.04	770.04
Compartido	Mano de obra	2.- INGENIERIA	1.- OBRAS COMPLEMENTARIAS	CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA 3	1000	0.00	2,455.00	2,455.00	2,455.00	2,455.00
Compartido	Mano de obra	2.- INGENIERIA	1.- OBRAS COMPLEMENTARIAS	CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA 3	1000	5,700,000.00	5,461,212.24	5,461,212.24	5,461,212.24	5,461,212.24
Compartido	Mano de obra	2.- INGENIERIA	1.- OBRAS COMPLEMENTARIAS	CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA 3	1000	200,000.00	162,952.12	162,952.12	162,952.12	162,952.12
Compartido	Mano de obra	2.- INGENIERIA	1.- OBRAS COMPLEMENTARIAS	CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA 3	1000	0.00	2,122.92	2,122.92	2,122.92	2,122.92
Compartido	Mano de obra	2.- INGENIERIA	1.- OBRAS COMPLEMENTARIAS	CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA 3	1000	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Compartido	Mano de obra	2.- INGENIERIA	1.- OBRAS COMPLEMENTARIAS	CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA 3	1000	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Compartido	Mano de obra	2.- INGENIERIA	1.- OBRAS COMPLEMENTARIAS	CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA 3	1000	25,000.00	14,762.27	14,762.27	14,762.27	14,762.27
Compartido	Mano de obra	2.- INGENIERIA	1.- OBRAS COMPLEMENTARIAS	CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA 3	1000	0.00	129.84	129.84	129.84	129.84
Compartido	Mano de obra	2.- INGENIERIA	1.- OBRAS COMPLEMENTARIAS	CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA 3	1000	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00



Quintana Roo de México, 2.- PARTICIPACIÓN	2016	ACTIVIDADES ECONÓMICAS FINANCIERAS Y ACTIVIDADES INFORMATIVAS Y ADMINISTRATIVAS	33	PROGRAMAS	0305	PROGRAMAS	0305	CONSEJO DE OBRAS PÚBICAS 3	540,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Quintana Roo de México, 2.- PARTICIPACIÓN	2016	ACTIVIDADES ECONÓMICAS FINANCIERAS Y ACTIVIDADES INFORMATIVAS Y ADMINISTRATIVAS	33	PROGRAMAS	0305	PROGRAMAS	0305	CONSEJO DE OBRAS PÚBICAS 3	0.00	62,375.64	62,375.64	62,375.64	62,375.64	62,375.64	62,375.64	62,375.64	62,375.64	62,375.64
Quintana Roo de México, 2.- PARTICIPACIÓN	2016	ACTIVIDADES ECONÓMICAS FINANCIERAS Y ACTIVIDADES INFORMATIVAS Y ADMINISTRATIVAS	33	PROGRAMAS	0305	PROGRAMAS	0305	CONSEJO DE OBRAS PÚBICAS 3	31,436.00	4,430.00	4,430.00	4,430.00	4,430.00	4,430.00	4,430.00	4,430.00	4,430.00	4,430.00
Quintana Roo de México, 2.- PARTICIPACIÓN	2016	ACTIVIDADES ECONÓMICAS FINANCIERAS Y ACTIVIDADES INFORMATIVAS Y ADMINISTRATIVAS	33	PROGRAMAS	0305	PROGRAMAS	0305	CONSEJO DE OBRAS PÚBICAS 3	2,600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Quintana Roo de México, 2.- PARTICIPACIÓN	2016	ACTIVIDADES ECONÓMICAS FINANCIERAS Y ACTIVIDADES INFORMATIVAS Y ADMINISTRATIVAS	33	PROGRAMAS	0305	PROGRAMAS	0305	CONSEJO DE OBRAS PÚBICAS 3	1,025,830.00									
Quintana Roo de México, 2.- PARTICIPACIÓN	2016	ACTIVIDADES ECONÓMICAS FINANCIERAS Y ACTIVIDADES INFORMATIVAS Y ADMINISTRATIVAS	33	PROGRAMAS	0305	PROGRAMAS	0305	CONSEJO DE OBRAS PÚBICAS 3	912,000.00	912,000.00	912,000.00	912,000.00	912,000.00	912,000.00	912,000.00	912,000.00	912,000.00	912,000.00
Quintana Roo de México, 2.- PARTICIPACIÓN	2016	ACTIVIDADES ECONÓMICAS FINANCIERAS Y ACTIVIDADES INFORMATIVAS Y ADMINISTRATIVAS	33	PROGRAMAS	0305	PROGRAMAS	0305	CONSEJO DE OBRAS PÚBICAS 3	184,770.00	184,770.00	184,770.00	184,770.00	184,770.00	184,770.00	184,770.00	184,770.00	184,770.00	184,770.00
Quintana Roo de México, 2.- PARTICIPACIÓN	2016	ACTIVIDADES ECONÓMICAS FINANCIERAS Y ACTIVIDADES INFORMATIVAS Y ADMINISTRATIVAS	33	PROGRAMAS	0305	PROGRAMAS	0305	CONSEJO DE OBRAS PÚBICAS 3	905,000.00	905,000.00	905,000.00	905,000.00	905,000.00	905,000.00	905,000.00	905,000.00	905,000.00	905,000.00
Quintana Roo de México, 2.- PARTICIPACIÓN	2016	ACTIVIDADES ECONÓMICAS FINANCIERAS Y ACTIVIDADES INFORMATIVAS Y ADMINISTRATIVAS	33	PROGRAMAS	0305	PROGRAMAS	0305	CONSEJO DE OBRAS PÚBICAS 3	324,000.00	324,000.00	324,000.00	324,000.00	324,000.00	324,000.00	324,000.00	324,000.00	324,000.00	324,000.00
Quintana Roo de México, 2.- PARTICIPACIÓN	2016	ACTIVIDADES ECONÓMICAS FINANCIERAS Y ACTIVIDADES INFORMATIVAS Y ADMINISTRATIVAS	33	PROGRAMAS	0305	PROGRAMAS	0305	CONSEJO DE OBRAS PÚBICAS 3	283,496.22	283,496.22	283,496.22	283,496.22	283,496.22	283,496.22	283,496.22	283,496.22	283,496.22	283,496.22
Quintana Roo de México, 2.- PARTICIPACIÓN	2016	ACTIVIDADES ECONÓMICAS FINANCIERAS Y ACTIVIDADES INFORMATIVAS Y ADMINISTRATIVAS	33	PROGRAMAS	0305	PROGRAMAS	0305	CONSEJO DE OBRAS PÚBICAS 3	121,236.00	121,236.00	121,236.00	121,236.00	121,236.00	121,236.00	121,236.00	121,236.00	121,236.00	121,236.00
Quintana Roo de México, 2.- PARTICIPACIÓN	2016	ACTIVIDADES ECONÓMICAS FINANCIERAS Y ACTIVIDADES INFORMATIVAS Y ADMINISTRATIVAS	33	PROGRAMAS	0305	PROGRAMAS	0305	CONSEJO DE OBRAS PÚBICAS 3	232,121.11	232,121.11	232,121.11	232,121.11	232,121.11	232,121.11	232,121.11	232,121.11	232,121.11	232,121.11
Quintana Roo de México, 2.- PARTICIPACIÓN	2016	ACTIVIDADES ECONÓMICAS FINANCIERAS Y ACTIVIDADES INFORMATIVAS Y ADMINISTRATIVAS	33	PROGRAMAS	0305	PROGRAMAS	0305	CONSEJO DE OBRAS PÚBICAS 3	144,798.11	144,798.11	144,798.11	144,798.11	144,798.11	144,798.11	144,798.11	144,798.11	144,798.11	144,798.11

C.P. SANJOSÉ UJALDE ROMÁN  
DIRECTOR DE FINANZAS  
PÚBLICAS











Table with multiple columns including ID (e.g., 08271320289790), description of work, dates, location, budget, and administrative details. The table lists various tasks and their associated costs and statuses.









Table with columns for year, department, municipal council, executive power, and various budget items. It lists numerous entries for the year 2017, categorized by administrative areas such as 'Educación', 'Cultura', 'Salud', 'Deportes', and 'Trabajo Social'. Each entry includes a numerical value, likely representing the budget amount for that specific item.

















Segundo Trimestre 2017

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Programa Presupuestario										Indicadores				Meta y Avance al período					
Responsable del Registro del Anexo	Entidad Federativa	Manejo	Ramo	Subida	Programa Presupuestario	Fin	Posición	Subdivisión	Actividad Institucional	Metas de los Indicadores	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Período	Avance (%)	Justificación
Municipio	Quintana Roo	Arrendo de Bori y Municipios	31- Apoyaciones Fideicomiso para Fomentar el Desarrollo Municipal	49- Dirección General DOS	FORUMAN	2- Desarrollo Social	2- Vivienda y Servicios a la Comunidad	6- Fondo de Apoyaciones para el Fomento de las Demarcaciones, Territorios y Fronteras del Distrito Federal	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	6- Fondo de Apoyaciones para el Fomento de las Demarcaciones, Territorios y Fronteras del Distrito Federal	Fin	Anual	Porcentaje	Emplejo	Eficiencia	100		NA	NA
Municipio	Quintana Roo	Arrendo de Bori y Municipios	31- Apoyaciones Fideicomiso para Fomentar el Desarrollo Municipal	49- Dirección General DOS	FORUMAN	2- Desarrollo Social	2- Vivienda y Servicios a la Comunidad	6- Fondo de Apoyaciones para el Fomento de las Demarcaciones, Territorios y Fronteras del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	6- Fondo de Apoyaciones para el Fomento de las Demarcaciones, Territorios y Fronteras del Distrito Federal	Proyecto	Semanal	Ora	Emplejo	Eficiencia	3.27		NA	NA
Municipio	Quintana Roo	Arrendo de Bori y Municipios	31- Apoyaciones Fideicomiso para Fomentar el Desarrollo Municipal	49- Dirección General DOS	FORUMAN	2- Desarrollo Social	2- Vivienda y Servicios a la Comunidad	6- Fondo de Apoyaciones para el Fomento de las Demarcaciones, Territorios y Fronteras del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	6- Fondo de Apoyaciones para el Fomento de las Demarcaciones, Territorios y Fronteras del Distrito Federal	Proyecto	Semanal	Ora	Emplejo	Eficiencia	3.27		1.14	ESTUDIO 34.66 FINANCIERO
Municipio	Quintana Roo	Arrendo de Bori y Municipios	31- Apoyaciones Fideicomiso para Fomentar el Desarrollo Municipal	49- Dirección General DOS	FORUMAN	2- Desarrollo Social	2- Vivienda y Servicios a la Comunidad	6- Fondo de Apoyaciones para el Fomento de las Demarcaciones, Territorios y Fronteras del Distrito Federal	Porcentaje de acciones en los meses	6- Fondo de Apoyaciones para el Fomento de las Demarcaciones, Territorios y Fronteras del Distrito Federal	Componente	Trimestral	Porcentaje	Emplejo	Eficiencia	50		31.19	ESTUDIO 63.33 FINANCIERO
Municipio	Quintana Roo	Arrendo de Bori y Municipios	31- Apoyaciones Fideicomiso para Fomentar el Desarrollo Municipal	49- Dirección General DOS	FAB Municipal	del(2- Desarrollo Social	2- Vivienda y Servicios a la Comunidad	6- Fondo de Apoyaciones para el Fomento de las Demarcaciones, Territorios y Fronteras del Distrito Federal	Porcentaje de acciones para la registradas en la MDS	6- Fondo de Apoyaciones para el Fomento de las Demarcaciones, Territorios y Fronteras del Distrito Federal	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	42.84		42.68	99.39 MDS
Municipio	Quintana Roo	Arrendo de Bori y Municipios	31- Apoyaciones Fideicomiso para Fomentar el Desarrollo Municipal	49- Dirección General DOS	FAS Municipal	del(2- Desarrollo Social	2- Vivienda y Servicios a la Comunidad	6- Fondo de Apoyaciones para el Fomento de las Demarcaciones, Territorios y Fronteras del Distrito Federal	Porcentaje de acciones para la registradas en la MDS	6- Fondo de Apoyaciones para el Fomento de las Demarcaciones, Territorios y Fronteras del Distrito Federal	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	4.91		4.68	99.39 MDS
Municipio	Quintana Roo	Arrendo de Bori y Municipios	31- Apoyaciones Fideicomiso para Fomentar el Desarrollo Municipal	49- Dirección General DOS	FAB Municipal	del(2- Desarrollo Social	2- Vivienda y Servicios a la Comunidad	6- Fondo de Apoyaciones para el Fomento de las Demarcaciones, Territorios y Fronteras del Distrito Federal	Porcentaje de acciones para la registradas en la MDS	6- Fondo de Apoyaciones para el Fomento de las Demarcaciones, Territorios y Fronteras del Distrito Federal	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	9.06		6.32	104.66 MDS
Municipio	Quintana Roo	Arrendo de Bori y Municipios	31- Apoyaciones Fideicomiso para Fomentar el Desarrollo Municipal	49- Dirección General DOS	FORUMAN	2- Desarrollo Social	2- Vivienda y Servicios a la Comunidad	6- Fondo de Apoyaciones para el Fomento de las Demarcaciones, Territorios y Fronteras del Distrito Federal	Índice en el Ejercicio Financiero	6- Fondo de Apoyaciones para el Fomento de las Demarcaciones, Territorios y Fronteras del Distrito Federal	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	50		44.67	ESTUDIO 63.11 FINANCIERO

C5. UNIDAD EJECUTIVA DEL FIDUCIARIO NACIONAL

# GOBIERNO MUNICIPAL

## INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, CORREGIDORA, QRO.

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																			
SIDA - FEBRERO DE 2016																			
Municipio	Tipo de Pago	Clase de Ingreso	Tipo de Efectivo	Descripción de Ingresos/Reservas	Clase de Ingreso	Descripción Programa	Clase Programa	Nivel de Ejecución	Dependencia	Rubro	Tipo de Gasto	ANALISIS FINANCIERO				OBSERVACIONES			
												Asignado	Modificado	Reservado (Módulo)	Compromiso		Devengado	Pagado	Registrado
Quetzaltenango	1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	5183003-1	ENLACES NO SECTORIALES	4	FORALECIMIENTO A TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	810	FORALECIMIENTO A TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER CORREGIDORA	518	30	TOTAL DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIO	20000	20000	20000	19742.12	19742.12	19742.12	N/A
Quetzaltenango	2.-PARTEDA	2016	5183003-1	ENLACES NO SECTORIALES	4	FORALECIMIENTO A TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	810	FORALECIMIENTO A TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER CORREGIDORA	300	1.-GASTO COMBINE EQUIPOS MATERIALES DE OFICINA	211-MATERIALES ELETY	300	300	300	300	300	300	N/A
Quetzaltenango	2.-PARTEDA	2016	5183003-1	ENLACES NO SECTORIALES	4	FORALECIMIENTO A TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	810	FORALECIMIENTO A TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER CORREGIDORA	100.12	1.-GASTO COMBINE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	214-MATERIALES ELETY EQUIPOS MATERIALES DE OFICINA	100.12	100.12	100.12	100.12	100.12	100.12	N/A
Quetzaltenango	2.-PARTEDA	2016	5183003-1	ENLACES NO SECTORIALES	4	FORALECIMIENTO A TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	810	FORALECIMIENTO A TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER CORREGIDORA	300	1.-GASTO COMBINE SERVICIO DE ADMINISTRACION	223-INTERSECTORIALES	300	119.02	119.02	119.02	119.02	119.02	N/A
Quetzaltenango	2.-PARTEDA	2016	5183003-1	ENLACES NO SECTORIALES	4	FORALECIMIENTO A TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	810	FORALECIMIENTO A TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER CORREGIDORA	238.8	1.-GASTO COMBINE LIBRERIAS Y ARTISTOS	211-COMUNICACIONES	238.8	238.8	238.8	238.8	238.8	238.8	N/A
Quetzaltenango	2.-PARTEDA	2016	5183003-1	ENLACES NO SECTORIALES	4	FORALECIMIENTO A TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	810	FORALECIMIENTO A TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER CORREGIDORA	1500	1.-GASTO COMBINE SERVICIOS PROFESIONALES	211-COMUNICACIONES	1500	1500	1500	1500	1500	1500	N/A
Quetzaltenango	2.-PARTEDA	2016	5183003-1	ENLACES NO SECTORIALES	4	FORALECIMIENTO A TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	810	FORALECIMIENTO A TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER CORREGIDORA	3000	2.-GASTO DE INVERSION	511-BIENES DE OFICINA, BIENES DE MANEJO	3000	3000	3000	3000	3000	3000	N/A

LICDA. CRISTINA FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CHAVARRA  
 DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE  
 CORREGIDORA  
 Fianza

2014

Información a la Dirección Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Fol: 2

Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Inversión	Programa Base/Convenio Específico	Ítem	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Avance Físico										Comentarios
													Aprobado	Justificado	Modificado (Millones)	Comprometido	Desagotado	Ejecutado	Pagado	% Avance Pagado	Metraje	Unidad de Medida	

Nombre del Proyecto: **Acción de Medios de Transporte**  
 Código del Proyecto: **02E1140020254**  
 Número de Proyecto: **0000**  
 Entidad: **Quindío**  
 Municipio: **Concepción**  
 Localidad: **Concepción**  
 Ámbito: **Comercio**  
 Tipo de Inversión: **0000**  
 Programa Base/Convenio Específico: **0000**  
 Ítem: **48000000 / Cables Públicos**  
 Institución Ejecutora: **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE CONCEPCIÓN**  
 Tipo de Proyecto: **Otros Proyectos de Inversión**  
 Estatus: **2014**  
 Avance Físico: **300.000**  
 Avance Acumulado: **0.00**  
 Comentarios: **Financiado por el Gobierno - SISEMA / Para el siguiente ítem.**

LICDA. CRISTINA FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CHAVARRIA  
 DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE  
 CONCEPCIÓN  
 Quindío



Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																	
FUNDOS: Quevedo - PERIODO: Segundo Trimestre 2017																	
Entidad	Municipio	Tipo de Regímen	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ítem	Código Ítem	Descripción Programa	Código Programa	Código Programa - Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Medio de Financiamiento	AVANCE FINANCIERO					OBSERVACIONES
												Recurso	Cometido	Devengado	Pagado	Pagado SICP	
Quevedo	Congón	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	ENTIDADES NO SECTORADAS	47	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	810	PTFF 2016	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE COREGIDORA	211- MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	1- GASTO CORRIENTE	3000	3000	3000	3000	N/A
Quevedo	Congón	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	ENTIDADES NO SECTORADAS	47	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	810	PTFF 2016	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE COREGIDORA	214- NO BIEN EN CATALOGO	1- GASTO CORRIENTE	1011.2	1011.2	1011.2	1011.2	N/A
Quevedo	Congón	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	ENTIDADES NO SECTORADAS	47	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	810	PTFF 2016	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE COREGIDORA	223- HERRAJES PARA ADMINISTRACIÓN	1- GASTO CORRIENTE	3400	3400	3577.9	3577.9	N/A
Quevedo	Congón	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	ENTIDADES NO SECTORADAS	47	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	810	PTFF 2016	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE COREGIDORA	261- COMBUSTIBLES AUTOMÓVILES	1- GASTO CORRIENTE	2348.8	2348.8	2351.9	2351.9	N/A
Quevedo	Congón	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	ENTIDADES NO SECTORADAS	47	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	810	PTFF 2016	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE COREGIDORA	317- SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y DE INVESTIGACIÓN	1- GASTO CORRIENTE	155000	155000	155000	155000	N/A
Quevedo	Congón	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	ENTIDADES NO SECTORADAS	47	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	810	PTFF 2016	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE COREGIDORA	511- MATERIALES DE OFICINA Y ENTARIMADO	2- GASTO DE INVERSIÓN	35000	35000	35000	35000	N/A
Quevedo	Congón	1- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	ENTIDADES NO SECTORADAS	47	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	810	SIN DISTRIBUCAR	SIN DISTRIBUCAR	TOTAL DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO	199981	199981	199981	199981	N/A	
Quevedo	Congón	1- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	-	ENTIDADES NO SECTORADAS	47	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	810	50	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE COREGIDORA	TOTAL DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO	0	0	0	0	N/A	
Quevedo	Congón	2- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	ENTIDADES NO SECTORADAS	47	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	810	SIN DISTRIBUCAR	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE COREGIDORA	317- SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y DE INVESTIGACIÓN	1- GASTO CORRIENTE	20000	20000	0	0	N/A
Quevedo	Gobierno de la Entidad	1- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	-	ENTIDADES NO SECTORADAS	47	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	810	578	SIN DISTRIBUCAR	TOTAL DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO	5139716.3	5139716.3	5146825	5146825	5539716.3	

LICDA. CRISTINA FERNÁNDEZ DE CASTAÑOS Y CHAMARRA, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE COREGIDORA

RÍO TUCA

# GOBIERNO MUNICIPAL

LA QUE SUSCRIBE C. BEATRIZ MAGDALENA LEÓN SOTELO, PRESIDENTA MUNICIPAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO, HACE SABER A SUS HABITANTES QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30, 146, 147, Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 22, 23 Y 26 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., ARTICULO 343 Y 344 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., Y

## CONSIDERANDO

1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TODAS LAS AUTORIDADES, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, GARANTIZARÁN LOS DERECHOS HUMANOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD, MEDIANTE LA PROTECCIÓN, PROMOCIÓN, RESPETO Y RECONOCIMIENTO DE LOS MISMOS. Y QUE LOS ARTÍCULOS 109, 113 Y 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, HACEN MENCIÓN QUE TODO SERVIDOR PÚBLICO TENDRÁ QUE OBSERVAR LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y TRANSPARENCIA, EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN CONFERIDO, EN QUE SE GUIARÁ LA GESTIÓN PÚBLICA.
2. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN SU ARTÍCULO 38, FRACCIÓN III, DETERMINA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SERÁN RESPONSABLES POR LOS ACTOS U OMISIONES EN QUE INCURRAN EN EL DESEMPEÑO DE SUS RESPECTIVAS FUNCIONES PÚBLICAS, DEBIENDO OBSERVAR LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA.
3. AUNADO A LO ANTERIOR Y CON LA ENTRADA EN VIGOR DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, ES NECESARIO QUE EL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO SE INCORPORE EN LA SINERGIA QUE EL PAÍS LLEVA, PARA CONTRARRESTAR LOS EFECTOS DE LA CORRUPCIÓN EN LA SOCIEDAD; ES POR ELLO QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, ASPIRA A QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN SU INTERACCIÓN COTIDIANA, DESARROLLEN UNA CONSTANCIA EN LA APLICACIÓN DE VALORES Y PRINCIPIOS QUE CONDUZCAN A LA ERRADICACIÓN DE LA CORRUPCIÓN, QUE BENEFICIE A TODAS LAS PERSONAS, SUPRIMIENDO, AL MISMO TIEMPO, CONDUCTAS O PRÁCTICAS NOCIVAS PARA EL CORRECTO DESEMPEÑO DE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO. A SU VEZ, ES NECESARIO DOTAR AL MUNICIPIO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y PROCESAL, FUNDAMENTAL PARA QUE ESTE SE EMPATE CON EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.
4. QUE EN CONGRUENCIA CON LO EXPUESTO, ES NECESARIO EXPEDIR DIRECTRICES QUE CONSTITUYAN LOS CIMIENTOS DE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE, HONESTA Y TRANSPARENTE, QUE GARANTICEN QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SE CONDUZCAN Y ADMINISTREN LOS RECURSOS QUE DISPONGAN, CONFORME A PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS, PUES SU ACTUACIÓN DEMANDA UN ESTRICTO APEGO A LA LEY; CON UN GENUINO ESPÍRITU DEL DEBER Y CON UN CLARO SENTIDO DE LA RESPONSABILIDAD HACIA LA SOCIEDAD QUE SU FUNCIÓN IMPLICA.

ES EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO QUE SE EXPIDE EL PRESENTE:

**REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO.**

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO PRIMERO  
DEL OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS DEL REGLAMENTO**

**ARTÍCULO 1.** EL PRESENTE REGLAMENTO ES DE ORDEN PÚBLICO Y DE OBSERVANCIA GENERAL EN EL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO Y TIENE POR OBJETO:

- ESTABLECER LOS PRINCIPIOS, OBLIGACIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS QUE RIGEN LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS;
- ESTABLECER LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES Y NO GRAVES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LAS SANCIONES APLICABLES A LAS MISMAS, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS PARA SU APLICACIÓN Y LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA TAL EFECTO;
- ESTABLECER LAS SANCIONES POR LA COMISIÓN DE FALTAS DE PARTICULARES, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS PARA SU APLICACIÓN Y LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA TAL EFECTO;
- DETERMINAR LOS MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN, CORRECCIÓN E INVESTIGACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS;
- ESTABLECER LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL;

**ARTÍCULO 2.** PARA EFECTOS DE ESTE REGLAMENTO SE ENTENDERÁ:

- I. **AUTORIDAD INVESTIGADORA:** LA ENCARGADA DE LA INVESTIGACIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS;
- II. **AUTORIDAD SUBSTANCIADORA:** LAS QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DIRIGEN Y CONDUCEN EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DESDE LA ADMISIÓN DEL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL. LA FUNCIÓN DE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA, EN NINGÚN CASO PODRÁ SER EJERCIDA POR UNA AUTORIDAD INVESTIGADORA;
- III. **AUTORIDAD RESOLUTORIA:** TRATÁNDOSE DE FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES, LO SERÁN LA UNIDAD RESPONSABLE O EL SERVIDOR PÚBLICO ASIGNADO POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL. PARA LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES, ASÍ COMO PARA LAS FALTAS DE PARTICULARES, LO SERÁ EL TRIBUNAL;
- IV. **CONFLICTO DE INTERÉS:** LA POSIBLE AFECTACIÓN DEL DESEMPEÑO IMPARCIAL Y OBJETIVO DE LAS FUNCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN RAZÓN DE INTERESES PERSONALES, FAMILIARES O DE NEGOCIOS;
- V. **DECLARANTE:** EL SERVIDOR PÚBLICO OBLIGADO A PRESENTAR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, DE INTERESES Y FISCAL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL, LA LEY ESTATAL Y EL PRESENTE REGLAMENTO, CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES;
- VI. **DENUNCIANTE:** LA PERSONA QUE ACUDE ANTE LAS AUTORIDADES INVESTIGADORAS, CON EL FIN DE DENUNCIAR ACTOS U OMISIONES QUE PUDIERAN CONSTITUIR O VINCULARSE CON FALTAS ADMINISTRATIVAS;
- VII. **ENTE PÚBLICO:** LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO ENTE SOBRE EL CUAL SE TENGA CONTROL POR PARTE DE CUALQUIERA DE LOS PODERES Y ÓRGANOS PÚBLICOS CITADOS;
- VIII. **ENTIDADES:** LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES A LAS QUE LA LEY LES OTORQUE TAL CARÁCTER;

- IX. **ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN:** LA ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO;
- X. **EXPEDIENTE DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA:** EL TOTAL DE FOJAS QUE COMPONEN EL CONTENIDO DE LA INVESTIGACIÓN QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES REALIZAN AL TENER CONOCIMIENTO DE UN HECHO, ACTO U OMISIÓN POSIBLEMENTE CONSTITUTIVO DE FALTAS ADMINISTRATIVAS;
- XI. **FALTAS ADMINISTRATIVAS:** LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES, LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES; ASÍ COMO LAS FALTAS DE PARTICULARES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA LEY ESTATAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
- XII. **FALTA ADMINISTRATIVA NO GRAVE:** LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, LEY ESTATAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CUYA SANCIÓN CORRESPONDE A LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL;
- XIII. **FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE:** LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CATALOGADAS COMO GRAVES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, LEY ESTATAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CUYA SANCIÓN CORRESPONDE AL TRIBUNAL;
- XIV. **FALTAS DE PARTICULARES:** LAS PERSONAS QUE NO SEAN SERVIDORES PÚBLICOS, QUE ESTÉN VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES A QUE SE REFIEREN LOS CAPÍTULOS III Y IV DEL TÍTULO TERCERO DE LA LEY GENERAL CUYA SANCIÓN CORRESPONDE AL TRIBUNAL;
- XV. **INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA:** EL INSTRUMENTO EN EL QUE LAS AUTORIDADES INVESTIGADORAS DESCRIBEN LOS HECHOS RELACIONADOS CON ALGUNA DE LAS FALTAS SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL, LEY ESTATAL, EXPONINDO DE FORMA DOCUMENTADA CON LAS PRUEBAS Y FUNDAMENTOS, LOS MOTIVOS Y PRESUNTA RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO O DE UN PARTICULAR EN LA COMISIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS;
- XVI. **LEY GENERAL:** LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS;
- XVII. **LEY ESTATAL:** LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
- XVIII. **MAGISTRADO:** LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL;
- XIX. **ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS:** LOS ORGANISMOS A LOS QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO OTORGA EXPRESAMENTE AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO;
- XX. **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO:** LA UNIDAD ADMINISTRATIVA A CARGO DE PREVENIR, PROMOVER, EVALUAR Y FORTALECER EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CONTROL INTERNO EN LOS ENTES PÚBLICOS MUNICIPALES;
- XXI. **PARAMUNICIPALES:** SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD E INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER;
- XXII. **PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL:** LA PLATAFORMA A QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN;
- XXIII. **SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN:** EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE QUERÉTARO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO;
- XXIV. **SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN:** LA INSTANCIA DE COORDINACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES DE TODOS LOS ÓRDENES DE GOBIERNO COMPETENTES EN LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO EN LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS PÚBLICOS, PREVISTA POR EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;
- XXV. **SECRETARÍA:** LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO;

- XXVI. **SERVIDORES PÚBLICOS:** LAS PERSONAS QUE DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN LOS ENTES PÚBLICOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES VII Y VIII DE ESTE ARTÍCULO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;
- XXVII. **TRIBUNAL:** EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
- XXVIII. **REGLAMENTO:** REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO.

LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL PRESENTE ARTÍCULO, PODRÁN SER UTILIZADOS EN PLURAL O SINGULAR, SIN AFECTAR SU SIGNIFICADO.

**ARTÍCULO 3.** SON SUJETOS DE ESTE REGLAMENTO:

- I. LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABOREN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE PEDRO ESCOBEDO QUERÉTARO, TANTO DEPENDENCIAS CONCENTRADAS, DESCONCENTRADAS Y PARAMUNICIPALES;
- II. AQUELLAS PERSONAS QUE HABIENDO FUNGIDO COMO SERVIDORES PÚBLICOS SE UBIQUEN EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL, ESTATAL Y EL PRESENTE REGLAMENTO, Y
- III. LOS PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES.

## **CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS PRINCIPIOS Y DIRECTRICES QUE RIGEN LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

**ARTÍCULO 4.** LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CREARÁN Y MANTENDRÁN CONDICIONES ESTRUCTURALES Y NORMATIVAS QUE PERMITAN EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO EN SU CONJUNTO Y LA ACTUACIÓN ÉTICA Y RESPONSABLE DE CADA SERVIDOR PÚBLICO.

**ARTÍCULO 5.** LOS SERVIDORES PÚBLICOS OBSERVARÁN EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, LOS PRINCIPIOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA MUNICIPAL. PARA LA EFECTIVA APLICACIÓN DE DICHS PRINCIPIOS, LOS SERVIDORES PÚBLICOS OBSERVARÁN LAS DIRECTRICES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL, LEY ESTATAL Y EL PRESENTE REGLAMENTO.

## **CAPÍTULO TERCERO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES**

**ARTÍCULO 6.** SERÁN AUTORIDADES FACULTADAS PARA APLICAR EL PRESENTE REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS POR CUANTO CORRESPONDA A LOS SUJETOS REFERIDOS EN EL ARTÍCULO 3 DEL PRESENTE REGLAMENTO:

- I. EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MEDIANTE SU ESTRUCTURA ORGÁNICA;
- II. EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SERÁ AUTORIDAD FACULTADA PARA APLICAR EL PRESENTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICADAS.

**ARTÍCULO 7.** EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, TENDRÁ A SU CARGO LA INVESTIGACIÓN, SUBSTANCIACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS.

- I. TRATÁNDOSE DE ACTOS U OMISIONES QUE HAYAN SIDO CALIFICADOS COMO FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES, EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SERÁ COMPETENTE PARA INICIAR, SUBSTANCIAR Y RESOLVER LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY GENERAL, LEY ESTATAL Y EL PRESENTE REGLAMENTO.
- II. EN EL SUPUESTO DE QUE LAS AUTORIDADES INVESTIGADORAS DETERMINEN EN SU CALIFICACIÓN LA EXISTENCIA DE FALTAS ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO LA PRESUNTA RESPONSABILIDAD DEL INFRACTOR, DEBERÁN ELABORAR EL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y PRESENTARLO A LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA PARA QUE ESTA PROCEDA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL, EN LA LEY ESTATAL Y EL PRESENTE REGLAMENTO.

ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS CON ANTERIORIDAD, EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SERÁ COMPETENTE PARA:

- I. IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS INTERNOS QUE PREVENGAN ACTOS U OMISIONES QUE PUDIERAN CONSTITUIR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LOS SISTEMAS NACIONAL Y ESTATAL ANTICORRUPCIÓN;
- II. REVISAR EL INGRESO, EGRESO, MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, SEGÚN CORRESPONDA EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA; Y
- III. PRESENTAR INFORME AL SÍNDICO MUNICIPAL PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES, HAGA LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES POR HECHOS QUE LAS LEYES SEÑALEN COMO DELITOS ANTE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN, ADSCRITA A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO A QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL, LA LEY ESTATAL, ASÍ COMO ANTE LAS DEMÁS INSTANCIAS FEDERALES COMPETENTES.
  1. EN LOS CASOS EN QUE, DERIVADO DE SUS INVESTIGACIONES, ACONTEZCA LA PRESUNTA COMISIÓN DE DELITOS, REALIZARÁ UN INFORME AL SÍNDICO MUNICIPAL PARA QUE ESTE REALICE LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES ANTE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y/O DE LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS EN LA MATERIA COMPETENTE POR CUESTIONES DE TERRITORIO, CUANTÍA Y/O ESPECIALIZACIÓN.
- IV. EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL CONOCERÁ DE LAS POSIBLES FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES QUE DETECTE LA ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA QUE CONTINÚE LA INVESTIGACIÓN RESPECTIVA Y PROMUEVA LAS ACCIONES QUE PROCEDAN.

**ARTÍCULO 8.** CUANDO LAS AUTORIDADES INVESTIGADORAS DETERMINEN QUE DE LOS ACTOS U OMISIONES INVESTIGADOS SE DESPRENDEN TANTO DE LA COMISIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES, COMO NO GRAVES POR EL MISMO SERVIDOR PÚBLICO, LAS GRAVES SE TURNARÁN A QUIEN SUBSTANCIARÁ EL PROCEDIMIENTO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL, EN LA LEY ESTATAL, EN EL PRESENTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, A FIN DE QUE SEA EL TRIBUNAL EL QUE IMPONGA LA SANCIÓN QUE CORRESPONDA A DICHA FALTA. SI EL TRIBUNAL DETERMINA QUE SE COMETIERON TANTO FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES, COMO FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES, AL GRADUAR LA SANCIÓN QUE PROCEDA TOMARÁ EN CUENTA LA COMISIÓN DE ESTAS ÚLTIMAS.

**ARTÍCULO 9.** CUANDO LOS ACTOS U OMISIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MATERIA DE DENUNCIAS, QUEDEN COMPRENDIDOS EN MÁS DE UNO DE LOS CASOS SUJETOS A SANCIÓN Y PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LOS PROCEDIMIENTOS RESPECTIVOS SE DESARROLLARÁN EN FORMA AUTÓNOMA SEGÚN SU NATURALEZA Y POR LA VÍA PROCESAL QUE CORRESPONDA, DEBIENDO LAS AUTORIDADES COMPETENTES, TURNAR LAS DENUNCIAS A QUIEN DEBA CONOCER DE ELLAS. NO PODRÁN IMPONERSE DOS VECES POR UNA SOLA CONDUCTA, SANCIONES DE LA MISMA NATURALEZA.

LA ATRIBUCIÓN DEL TRIBUNAL PARA IMPONER SANCIONES A PARTICULARES EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL, DE LA LEY ESTATAL, EL PRESENTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, NO LIMITA LAS FACULTADES DE OTRAS AUTORIDADES PARA IMPONER SANCIONES ADMINISTRATIVAS A PARTICULARES, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

## **TITULO SEGUNDO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA**

**ARTÍCULO 10.** EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SE CONFORMA ORGÁNICAMENTE DE LA SIGUIENTE MANERA:

- UN TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL QUE SERÁ EL CONTRALOR MUNICIPAL.
- AUTORIDAD INVESTIGADORA;

- AUTORIDAD SUBSTANCIADORA;
- AUTORIDAD RESOLUTORA.
- AUDITOR FINANCIERO.
- AUDITOR DE OBRA.
- Y LAS DEMÁS QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS PARA SU CORRECTO DESEMPEÑO Y FUNCIONAMIENTO.

### **CAPÍTULO PRIMERO DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

**ARTÍCULO 11.** EL CONTRALOR MUNICIPAL SERÁ EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, QUIEN TENDRÁ LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LE CONFIERE EXPRESAMENTE EL PRESENTE REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

CONTARÁ TOTALMENTE CON AUTONOMÍA TÉCNICA, JURÍDICA Y DEPENDERÁ EXCLUSIVAMENTE DEL AYUNTAMIENTO.

**ARTÍCULO 12.** PARA SER TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SE REQUIERE:

- SER CIUDADANO MEXICANO EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS;
- TENER AL MENOS 30 AÑOS DE EDAD AL MOMENTO DE SU NOMBRAMIENTO.
- CONTAR CON TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO Y/O CONTADOR PÚBLICO.
- NO HABER SIDO INHABILITADO PARA DESEMPEÑAR CARGOS PÚBLICOS. NO HABER SIDO SENTENCIADO POR DELITO DOLOSO QUE MEREZCA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD.
- SER NOMBRADO POR EL AYUNTAMIENTO
- HABER EJERCIDO SU PROFESIÓN ININTERRUMPIDAMENTE AL MENOS 5 AÑOS ANTES DE SU NOMBRAMIENTO.

**ARTÍCULO 13.** EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESTARÁ EN EL CARGO DURANTE 4 AÑOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO, CON LA POSIBILIDAD DE SER NOMBRADO NUEVAMENTE POR UNA SOLA OCASIÓN Y NO PODRÁ SER REMOVIDO DEL CARGO SALVO RENUNCIA DEL MISMO.

**ARTÍCULO 14.** EL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, SE HARÁ POR EL AYUNTAMIENTO A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REQUIRIÉNDOSE PARA SU ELECCIÓN DE POR LO MENOS LA MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS.

**ARTÍCULO 15.** CORRESPONDE AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:

- RESPETAR, VIGILAR, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS QUE NORMEN LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.
- DICTAR LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, ASÍ COMO EMITIR LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES A ESTAS.
- DESIGNAR, REMOVER, DIRIGIR Y COORDINAR EN TÉRMINOS DEL PRESENTE REGLAMENTO AL PERSONAL ADSCRITO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.
- INSTRUIR AL PERSONAL ADSCRITO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA EL AUXILIO Y SUPLENCIA EN FUNCIONES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL MISMO.
- PROPONER AL AYUNTAMIENTO LA NORMATIVA QUE RESULTE NECESARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL, LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- LLEVAR A CABO LAS AUDITORIAS, REVISIONES, VIGILANCIA Y ATENDER LOS INSTRUMENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS A EFECTO DE IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS INTERNOS QUE PREVENGAN ACTOS U OMISIONES QUE PUDIERAN CONSTITUIR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LOS

SISTEMAS NACIONAL Y ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, ASÍ COMO ORDENAR LA REVISIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES SEGÚN CORRESPONDA EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

- PRESENTAR INFORME AL SÍNDICO MUNICIPAL PARA QUE ESTE, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, HAGA LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES POR HECHOS QUE LAS LEYES SEÑALEN COMO DELITOS ANTE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN A QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL, LEY ESTATAL ASÍ COMO ANTE LAS DEMÁS INSTANCIAS FEDERALES Y ESTATALES COMPETENTES.
- LLEVAR A CABO LA VALORACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES QUE LOS COMITÉS COORDINADORES DE LOS SISTEMAS NACIONAL Y ESTATAL ANTICORRUPCIÓN HAGAN A LAS AUTORIDADES, CON EL OBJETO DE ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN SU DESEMPEÑO Y CONTROL INTERNO Y CON ELLO LA PREVENCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN E INFORMAR DE LA ATENCIÓN PRESTADA A LAS MISMAS Y EN SU CASO, SUS AVANCES Y RESULTADOS.
- REPRESENTAR AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.
- ELABORAR Y PROPONER LOS PROYECTOS E INICIATIVAS DE REGLAMENTOS, ACUERDOS Y DICTÁMENES RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES U OBJETO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, QUE DEBAN SER APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO.
- ORDENAR EL INICIO DE LA FISCALIZACIÓN DE CUALQUIER DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.
- ELABORAR, EJECUTAR Y PRESENTAR EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA EN EL MES DE ENERO ANTE EL AYUNTAMIENTO, MISMO QUE TENDRÁ CARÁCTER INTERNO Y QUE SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA DE CUALQUIER OTRA FORMA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.
- COORDINAR EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, LA INTEGRACIÓN DEL DOCUMENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; ESTABLECIENDO PARA TAL FIN UNA ESTRECHA RELACIÓN DE COLABORACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
- LAS DEMÁS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE SEÑALAN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.
- ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y CRITERIOS PARA LAS AUDITORÍAS Y SU SEGUIMIENTO, PROCEDIMIENTOS, ENCUESTAS, MÉTODOS Y SISTEMAS NECESARIOS PARA LA FISCALIZACIÓN;
- SOLICITAR A LAS ENTIDADES FISCALIZADAS, JUSTIFIQUEN QUE LAS OPERACIONES QUE REALICEN SEAN ACORDES CON SU LEY DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SE EFECTÚEN CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES;
- SOLICITAR A LAS ENTIDADES FISCALIZADAS JUSTIFIQUEN LAS OBRAS, BIENES ADQUIRIDOS Y SERVICIOS CONTRATADOS POR DICHAS ENTIDADES, PARA COMPROBAR SI LAS INVERSIONES Y GASTOS AUTORIZADOS A LAS MISMAS SE EJERCIERON EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES;
- REQUERIR A LOS AUDITORES EXTERNOS COPIA DE TODOS LOS INFORMES Y DICTÁMENES DE LAS AUDITORÍAS Y REVISIONES POR ELLOS PRACTICADAS, A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FISCALIZADAS Y, DE SER REQUERIDO, EL SOPORTE DOCUMENTAL;
- REQUERIR A TERCEROS QUE HUBIERAN CONTRATADO CON LAS ENTIDADES FISCALIZADAS OBRA PÚBLICA, BIENES O SERVICIOS MEDIANTE CUALQUIER TÍTULO LEGAL Y A CUALQUIER ENTIDAD O PERSONA FÍSICA O JURÍDICA, PÚBLICA O PRIVADA, O AQUELLAS QUE HAYAN SIDO SUBCONTRATADOS POR TERCEROS, LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA DEL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS A EFECTO DE REALIZAR LAS COMPULSAS CORRESPONDIENTES;
- SOLICITAR, OBTENER Y TENER ACCESO A TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, QUE A JUICIO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, SEA NECESARIA PARA LLEVAR A CABO LA AUDITORÍA CORRESPONDIENTE, SIN IMPORTAR EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL O



- RESERVADO DE LA MISMA, QUE OBREN EN PODER DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FISCALIZADAS, PARAMUNICIPALES, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y PARTICULARES;
- REVISAR LA EXISTENCIA, PROCEDENCIA Y REGISTRO DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS;
  - FISCALIZAR EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES;
  - COORDINAR LA CAPACITACIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE MANEJEN, AUDITEN, CUSTODIEN O EJERZAN RECURSOS PÚBLICOS;
  - SOLICITAR LA INFORMACIÓN FINANCIERA, INCLUYENDO LOS REGISTROS CONTABLES, PRESUPUESTARIOS, Y PROGRAMÁTICOS, ASÍ COMO LOS REPORTES INSTITUCIONALES Y DE LOS SISTEMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL QUE LOS ENTE PÚBLICOS ESTÁN OBLIGADOS A OPERAR CON EL PROPÓSITO DE CONSULTAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS MISMOS;
  - IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS INTERNOS QUE PREVENGAN ACTOS U OMISIONES QUE PUDIERAN CONSTITUIR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LOS SISTEMAS ESTATAL Y NACIONAL ANTICORRUPCIÓN;
  - REVISAR EL INGRESO, EGRESO, MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, SEGÚN CORRESPONDA EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA;
  - SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE PARTICIPEN EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS ASÍ COMO CON LAS CÁMARAS EMPRESARIALES U ORGANIZACIONES INDUSTRIALES O DE COMERCIO, CON LA FINALIDAD DE ORIENTARLAS EN EL ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS DE AUTORREGULACIÓN QUE INCLUYAN LA INSTRUMENTACIÓN DE CONTROLES INTERNOS Y UN PROGRAMA DE INTEGRIDAD QUE LES PERMITA ASEGURAR EL DESARROLLO DE UNA CULTURA ÉTICA Y ANTICORRUPCIÓN EN SU ORGANIZACIÓN;
  - INSCRIBIR Y MANTENER ACTUALIZADA EN EL SISTEMA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL, DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL PREVISTO POR LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS DECLARANTES; ASIMISMO VERIFICARÁ LA SITUACIÓN O POSIBLE ACTUALIZACIÓN DE ALGÚN CONFLICTO DE INTERÉS SEGÚN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y LLEVARÁ EL SEGUIMIENTO DE LA EVOLUCIÓN Y LA VERIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE DICHS DECLARANTES EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL. PARA TALES EFECTOS EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PODRÁ FIRMAR CONVENIOS CON LAS AUTORIDADES QUE TENGAN A SU DISPOSICIÓN DATOS, INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE PUEDAN SERVIR PARA VERIFICAR LA INFORMACIÓN DECLARADA POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS;
  - VERIFICAR ALEATORIAMENTE LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES QUE OBREN EN EL SISTEMA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL, DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL, ASÍ COMO LA EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. DE NO EXISTIR NINGUNA ANOMALÍA SE EXPEDIRÁ LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE LA CUAL SE ANOTARÁ EN DICHO SISTEMA;
  - LLEVAR EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS NOMBRES Y ADSCRIPCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVENGAN EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, YA SEA EN LA TRAMITACIÓN, ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO, OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN, LICENCIA, PERMISO O AUTORIZACIÓN Y SUS PRÓRROGAS, ASÍ COMO LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES Y AQUELLOS QUE DICTAMINAN EN MATERIA DE AVALÚOS, EN EL SISTEMA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, A TRAVÉS DE LOS FORMATOS Y MECANISMOS QUE SE ESTABLEZCAN POR EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. DICHA INFORMACIÓN SE PUBLICARÁ EN LA PÁGINA OFICIAL DEL MUNICIPIO;
  - SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA POR PARTE DE LOS CONTRATANTES PARA GARANTIZAR QUE SE LLEVE A CABO EN LOS

TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES DE LA MATERIA, REALIZANDO LAS VERIFICACIONES PROCEDENTES SI DESCUBREN ANOMALÍAS;

- LLEVAR EL REGISTRO Y CONTROL DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE AL EFECTO EMITA EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL;
- PARTICIPAR EN LOS ACTOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; ASÍ COMO DE SUS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES;
- ATENDER LAS AUDITORÍAS EXTERNAS QUE EFECTUÉ LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, LA ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y DE CUALQUIER OTRO ORGANISMO CON CARÁCTER DE AUDITOR EXTERNO;
- LAS FACULTADES SEÑALADAS EN ESTE ARTÍCULO CORRESPONDERÁN AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A QUIEN, PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, EL AYUNTAMIENTO EN SU PRESUPUESTO ANUAL DEBERÁ DOTARLE LOS SUFICIENTES RECURSOS ECONÓMICOS, MATERIALES Y HUMANOS, NECESARIOS PARA SU CABAL DESEMPEÑO.
- LAS DEMÁS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE SEÑALAN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

### **CAPÍTULO TERCERO AUTORIDAD INVESTIGADORA**

**ARTÍCULO 16.** AL FRENTE DE LA AUTORIDAD INVESTIGADORA ESTARÁ UN TITULAR DENOMINADO INVESTIGADOR QUIEN TENDRÁ EL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO Y LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LE CONFIERE EL PRESENTE REGLAMENTO, ASÍ COMO LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO. EL NOMBRAMIENTO DE LA AUTORIDAD INVESTIGADORA SE HARÁ POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL.

**ARTÍCULO 17.** PARA SER TITULAR DE LA AUTORIDAD INVESTIGADORA, SE REQUIERE:

- SER CIUDADANO MEXICANO EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS;
- TENER AL MENOS 25 AÑOS DE EDAD AL MOMENTO DE SU NOMBRAMIENTO.
- CONTAR CON TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE LICENCIATURA EN DERECHO Y/O CONTADURÍA PÚBLICA Y/O INGENIERÍA CIVIL Y/O ARQUITECTURA.
- NO HABER SIDO INHABILITADO PARA DESEMPEÑAR CARGOS PÚBLICOS. NO HABER SIDO SENTENCIADO POR DELITO DOLOSO QUE MEREZCA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD.

**ARTÍCULO 18.-** CORRESPONDE A LA AUTORIDAD INVESTIGADORA, LA INVESTIGACIÓN DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE LA FISCALIZACIÓN RESPECTIVA, HECHAS POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO CONTROL Y LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS EN EL ESTADO Y DE LA FEDERACIÓN; REALIZAR EL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, QUE SERÁ EL INSTRUMENTO DONDE SE DESCRIBAN LOS HECHOS RELACIONADOS CON ALGUNA O ALGUNAS DE LAS FALTAS SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL Y EN LA LEY ESTATAL, EL CUAL SERÁ REALIZADO EXPONIENTE DE FORMA DOCUMENTADA, LAS PRUEBAS Y FUNDAMENTOS, LOS MOTIVOS Y LA PRESUNTA RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO O DE UN PARTICULAR EN COMISIÓN DE FALTA ADMINISTRATIVAS;

**ARTÍCULO 19.** LA INVESTIGACIÓN POR LA PRESUNTA RESPONSABILIDAD DE FALTAS ADMINISTRATIVAS INICIARÁ DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS PRACTICADAS Y/O POR LAS HECHAS DERIVADAS DE LAS FISCALIZACIONES RESPECTIVAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES Y FEDERALES.

**ARTÍCULO 20.** LA AUTORIDAD INVESTIGADORA ESTARÁ ADSCRITA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, Y SU TITULAR TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- RECIBIR DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS ESTATALES Y DE LA FEDERACIÓN, LOS HALLAZGOS DETECTADOS QUE PUDIERAN SER PRESUNTAMENTE CONSTITUTIVOS DE FALTAS ADMINISTRATIVAS;
- REALIZAR INVESTIGACIONES DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS RESPECTO DE LAS CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES QUE PUEDAN CONSTITUIR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS;
- INCORPORAR A SUS INVESTIGACIONES LAS TÉCNICAS, TECNOLOGÍAS Y MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN QUE OBSERVEN LAS MEJORES PRÁCTICAS INTERNACIONALES;
- ESTABLECER MECANISMOS DE COOPERACIÓN A FIN DE FORTALECER LOS PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN;
- ACCEDER A LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS, CON INCLUSIÓN DE AQUELLA QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN LA MATERIA CONSIDEREN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, DEBIENDO MANTENER LA MISMA RESERVA O SECRECÍA CONFORME A LO QUE SE DETERMINE EN LAS LEYES. NO SERÁN OPONIBLES LAS DISPOSICIONES DIRIGIDAS A PROTEGER LA SECRECÍA DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA FISCAL, BANCARIA, FIDUCIARIA O RELACIONADA CON OPERACIONES DE DEPÓSITO, ADMINISTRACIÓN, AHORRO E INVERSIÓN DE RECURSOS MONETARIOS;
- ORDENAR LA PRÁCTICA DE VISITAS DE VERIFICACIÓN;
- FORMULAR REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN A LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SEAN MATERIA DE LA INVESTIGACIÓN, PARA LO CUAL LES OTORGARÁ UN PLAZO DE 5 HASTA 15 DÍAS HÁBILES CON LA POSIBILIDAD DE AMPLIARLO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS CUANDO ASÍ LO SOLICITEN LOS INTERESADOS, LA AMPLIACIÓN NO PODRÁ EXCEDER LA MITAD DEL PLAZO OTORGADO ORIGINALMENTE;
- SOLICITAR INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN A CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL CON EL OBJETO DE ESCLARECER LOS HECHOS RELACIONADOS CON LA COMISIÓN DE PRESUNTAS FALTAS ADMINISTRATIVAS;
- IMPONER LAS MEDIDAS RESPECTIVAS PARA HACER CUMPLIR SUS DETERMINACIONES Y REQUERIMIENTOS, APERCIBIENDO A LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES, PERSONAS FÍSICAS Y MORALES REQUERIDAS RESPECTO A LAS SANCIONES APLICABLES QUE PUDIESEN INCURRIR EN LA OMISIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN, ESTO EN BASE A LA LEY GENERAL, ESTATAL Y DEL PRESENTE REGLAMENTO.
- DETERMINAR LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE ACTOS U OMISIONES QUE LA LEY ESTATAL Y LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS SEÑALE COMO FALTAS ADMINISTRATIVAS Y, EN SU CASO, CALIFICARLAS;
- ELABORAR Y PRESENTAR EL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA ANTE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA;
- REMITIR AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE EN LOS CASOS EN QUE, DERIVADO DE SUS INVESTIGACIONES, SE PRESUMA LA COMISIÓN DE UN DELITO;
- PROMOVER EL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y EN SU CASO, PENAL A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, CUANDO DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS A CARGO DE ÉSTA, NO FORMULEN LAS OBSERVACIONES SOBRE LAS SITUACIONES IRREGULARES QUE DETECTEN O VIOLEN LA RESERVA DE INFORMACIÓN;
- EMITIR, EN SU CASO, ACUERDO DE CONCLUSIÓN Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE SI NO SE ENCONTRAREN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA DEMOSTRAR LA EXISTENCIA DE LA INFRACCIÓN Y LA PRESUNTA RESPONSABILIDAD DEL INFRACTOR, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA ABRIRSE NUEVAMENTE LA INVESTIGACIÓN, SI SE PRESENTAN NUEVOS INDICIOS O PRUEBAS SUFICIENTES PARA DETERMINAR LA EXISTENCIA DE LA INFRACCIÓN Y RESPONSABILIDAD DEL INFRACTOR;
- IMPUGNAR LA DETERMINACIÓN DE LAS AUTORIDADES RESOLUTORIAS DE ABSTENERSE DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O DE IMPONER SANCIONES ADMINISTRATIVAS A UN SERVIDOR PÚBLICO O PARTICULAR;

- RECURRIR LAS DETERMINACIONES DEL TRIBUNAL, DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA Y DE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES;
- REQUERIR DE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES, AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES ASÍ COMO DE LOS ORGANISMOS PARAMUNICIPALES, LA INFORMACIÓN NECESARIA A EFECTO DE COMPROBAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN SU ÁREA;
- ATENDER QUEJAS Y DENUNCIAS CIUDADANAS;
- LAS DEMÁS QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA LE OTORGUEN LA LEY ESTATAL, LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.
- RECIBIR DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL LOS DICTÁMENES TÉCNICOS POR LA FALTA DE SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE OBSERVACIONES O POR LAS PRESUNTAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS;
- RECIBIR LAS QUEJAS O DENUNCIAS QUE PRESENTEN LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS EN SUS DIFERENTES NIVELES Y LOS CIUDADANOS ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL;
- ELABORAR UN REGISTRO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS QUEJAS O DENUNCIAS QUE INGRESEN EN EL LIBRO RESPECTIVO;
- ELABORAR LOS ACUERDOS RESPECTIVOS SOBRE LA RECEPCIÓN DE LAS QUEJAS O DENUNCIAS A LA AUTORIDAD INVESTIGADORA;
- LAS DEMÁS QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA LE OTORGUEN LA LEY GENERAL, LEY ESTATAL, DEL PRESENTE REGLAMENTO Y LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

#### **CAPÍTULO CUARTO DE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA**

**ARTÍCULO 21.** AL FRENTE DE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA ESTARÁ UN TITULAR DENOMINADO SUBSTANCIADOR, QUIEN TENDRÁ EL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO Y LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LE CONFIERE EL PRESENTE REGLAMENTO, ASÍ COMO LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

EL NOMBRAMIENTO DE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA SE HARÁ POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL.

**ARTÍCULO 22.** PARA SER TITULAR DE LA AUTORIDAD DE SUBSTANCIADORA, SE REQUIERE:

- SER CIUDADANO MEXICANO EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS;
- TENER AL MENOS 25 AÑOS DE EDAD AL MOMENTO DE SU NOMBRAMIENTO.
- CONTAR CON TÍTULO DE LICENCIATURA EN DERECHO CON CÉDULA PROFESIONAL.
- NO HABER SIDO INHABILITADO PARA DESEMPEÑAR CARGOS PÚBLICOS. NO HABER SIDO SENTENCIADO POR DELITO DOLOSO QUE MEREZCA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD.

**ARTÍCULO 23.** ESTA AUTORIDAD ESTARÁ INTEGRADA POR UN TITULAR Y UN SECRETARIO DE ACUERDOS.

**ARTÍCULO 24.** CORRESPONDE AL TITULAR DE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.

- I. ADMITIR INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
- II. ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO DEL PROBABLE RESPONSABLE.
- III. EMPLAZAR AL PRESUNTO RESPONSABLE.
- IV. CELEBRAR AUDIENCIAS Y COMPARENCIAS.
- V. Y TODAS LAS APLICABLES QUE SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN LA LEY GENERAL Y ESTATAL.

**ARTÍCULO 25.** CORRESPONDE AL SECRETARIO DE ACUERDOS:

- ESTAR SUBORDINADO JERÁRQUICA Y TÉCNICAMENTE A LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA Y DEMÁS SUPERIORES;

- REALIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES Y DILIGENCIAS QUE LE SEAN ORDENADAS E INSTRUIDAS POR LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.
- SUPLIR A LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA, CUANDO ESTA SE HALLE IMPEDIDO DE ACTUAR LEGALMENTE EN ALGÚN PROCEDIMIENTO.
- FIRMAR Y PUBLICAR EN LOS ESTRADOS DE LA DEPENDENCIA TODOS LOS ACUERDOS DERIVADOS DE LAS DILIGENCIAS PRACTICADAS POR LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.

#### **CAPÍTULO QUINTO DE LA AUTORIDAD RESOLUTORA**

**ARTÍCULO 26.** AL FRENTE DE LA AUTORIDAD RESOLUTORA ESTARÁ UN TITULAR DENOMINADO RESOLUTOR, QUIEN TENDRÁ EL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO Y LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LE CONFIERE EL PRESENTE REGLAMENTO, ASÍ COMO LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO. EL NOMBRAMIENTO DE LA AUTORIDAD RESOLUTORA SE HARÁ POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL.

**ARTÍCULO 27.** PARA SER TITULAR DE LA AUTORIDAD RESOLUTORA, SE REQUIERE:

- I. SER CIUDADANO MEXICANO EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS;
- II. TENER AL MENOS 25 AÑOS DE EDAD AL MOMENTO DE SU NOMBRAMIENTO.
- III. CONTAR CON TÍTULO DE LICENCIATURA EN DERECHO CON CÉDULA PROFESIONAL.
- IV. NO HABER SIDO INHABILITADO PARA DESEMPEÑAR CARGOS PÚBLICOS. NO HABER SIDO SENTENCIADO POR DELITO DOLOSO QUE MEREZCA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD.

**ARTÍCULO 28.-** CORRESPONDE AL TITULAR DE LA AUTORIDAD RESOLUTORA.

- I. RECIBIR DE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE PARA QUE EN BASE AL MISMO EMITA LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.
- II. ADMITIR, DESAHOGAR Y CERRAR EL PERÍODO PROBATORIO.
- III. ABRIR, DESAHOGAR Y CERRAR EL PERÍODO DE ALEGATOS.
- IV. DICTAR RESOLUCIÓN.
- V. NOTIFICAR LAS RESOLUCIONES QUE SE EMITAN.
- VI. DECRETAR MEDIDAS DE APREMIO TAL COMO LO MARCA EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY GENERAL.
- VII. DECRETAR MEDIDAS CAUTELARES TAL COMO LO MARCA EL ARTÍCULO 123 DE LA LEY GENERAL.
- VIII. TENER PERSONALIDAD DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ANTE EL TRIBUNAL, SOLO FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES.
- IX. TENER BAJO SU CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DIRECTA EL MANEJO DEL ARCHIVO GENERAL DE EXPEDIENTES HASTA EN TANTO TENGA OBLIGACIÓN EN TÉRMINOS DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA DE ARCHIVOS.
- X. DAR CONTESTACIÓN A LOS INFORMES DE AUTORIDAD SOLICITADOS AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL CON MOTIVOS DE SUS ACTUACIONES.
- XI. Y TODAS LAS APLICABLES QUE SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN LA LEY GENERAL.

#### **CAPÍTULO SEXTO DEL AUDITOR FINANCIERO**

**ARTÍCULO 29.** EL AUDITOR FINANCIERO, TENDRÁ EL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO Y LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LE CONFIERE EL PRESENTE REGLAMENTO, ASÍ COMO LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO. EL NOMBRAMIENTO SE HARÁ POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL.

**ARTÍCULO 30.** PARA SER AUDITOR FINANCIERO SE REQUIERE:

- I. SER CIUDADANO MEXICANO, EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS.
- II. TENER AL MENOS 25 AÑOS DE EDAD AL MOMENTO DE SU NOMBRAMIENTO.

- III. NO HABER SIDO INHABILITADO PARA DESEMPEÑAR CARGOS PÚBLICOS, Y NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITOS DOLOSOS O QUE AMERITEN PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD.
- IV. TENER TÍTULO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y/O ACTUARÍA, CON CÉDULA PROFESIONAL.
- V. CUMPLIR CON LOS DEMÁS REQUISITOS QUE LE SEÑALEN LAS LEYES, O REGLAMENTOS.

**ARTÍCULO 31.** EL AUDITOR CONTABLE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y OBLIGACIONES:

- I. PRACTICAR LAS REVISIONES CONTABLES ORDENADAS POR EL CONTRALOR MUNICIPAL, A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES AUDITADAS.
- II. REPORTAR AL CONTRALOR MUNICIPAL EL RESULTADO DE LA REVISIÓN REALIZADA.
- III. CUMPLIR CON LAS INDICACIONES QUE RECIBA DEL CONTRALOR MUNICIPAL.
- IV. INFORMAR A LA AUTORIDAD INVESTIGADORA DE LAS PRESUNTAS FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LAS QUE TENGA CONOCIMIENTO, CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS A EFECTO DE QUE REALICE LA INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE.

### **CAPÍTULO SÉPTIMO DEL AUDITOR DE OBRA**

**ARTÍCULO 32.** EL AUDITOR DE OBRA, TENDRÁ EL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO Y LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LE CONFIERE EL PRESENTE REGLAMENTO, ASÍ COMO LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

EL NOMBRAMIENTO SE HARÁ POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL.

**ARTÍCULO 33.** PARA SER AUDITOR DE OBRA SE REQUIERE:

- I. SER CIUDADANO MEXICANO, EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS.
- II. TENER AL MENOS 25 AÑOS DE EDAD AL MOMENTO DE SU NOMBRAMIENTO.
- III. NO HABER SIDO INHABILITADO PARA DESEMPEÑAR CARGOS PÚBLICOS, Y NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITOS DOLOSOS O QUE AMERITEN PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD.
- IV. TENER TÍTULO DE INGENIERÍA CIVIL O ARQUITECTURA, CON CÉDULA PROFESIONAL, Y/O ACREDITAR LA EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMO DE TRES AÑOS EN LA MATERIA.
- V. CUMPLIR CON LOS DEMÁS REQUISITOS QUE LE SEÑALEN LAS LEYES, O REGLAMENTOS.

**ARTÍCULO 34.-** EL AUDITOR DE OBRA TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y OBLIGACIONES:

- I. PRACTICAR LAS REVISIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, ORDENADAS POR EL CONTRALOR MUNICIPAL, A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES AUDITADAS.
- II. REPORTAR AL CONTRALOR MUNICIPAL EL RESULTADO DE LA REVISIÓN REALIZADA.
- III. CUMPLIR CON LAS INDICACIONES QUE RECIBA DEL CONTRALOR MUNICIPAL.
- IV. INFORMAR A LA AUTORIDAD INVESTIGADORA DE LAS PRESUNTAS FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LAS QUE TENGA CONOCIMIENTO, CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS A EFECTO DE REALICE LA INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE.

### **TÍTULO TERCERO DE LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN E INSTRUMENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

#### **CAPÍTULO PRIMERO DE LOS MECANISMOS GENERALES DE PREVENCIÓN**

**ARTÍCULO 35.** PARA PREVENIR LA COMISIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, CONSIDERANDO LAS FUNCIONES PROPIAS Y PREVIO DIAGNÓSTICO QUE AL EFECTO REALICEN, PODRÁ IMPLEMENTAR ACCIONES PARA ORIENTAR EL CRITERIO QUE EN SITUACIONES ESPECÍFICAS DEBERÁN OBSERVAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES, EN COORDINACIÓN CON EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES REFERIDAS, EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEBERÁN ATENDER LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE EMITA EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

**ARTÍCULO 36.** LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES DEBERÁN OBSERVAR EL CÓDIGO DE ÉTICA QUE AL EFECTO SEA EMITIDO POR EL AYUNTAMIENTO, Y EN COORDINACIÓN CON LA OFICIALÍA MAYOR, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE EXPIDA EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, PARA QUE EN SU ACTUACIÓN IMPERE UNA CONDUCTA DIGNA QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD Y QUE ORIENTE SU DESEMPEÑO.

EL CÓDIGO DE ÉTICA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ HACERSE DEL CONOCIMIENTO A TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE, DÁNDOLE LA MÁXIMA PUBLICIDAD MEDIANTE EL APOYO Y COORDINACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

**ARTÍCULO 37.** EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL A TRAVÉS DE SU TITULAR DEBERÁ VALORAR LAS RECOMENDACIONES QUE LOS COMITÉS COORDINADORES DE LOS SISTEMAS NACIONAL Y ESTATAL ANTICORRUPCIÓN HAGAN A LAS AUTORIDADES, CON EL OBJETO DE ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN SU DESEMPEÑO Y CONTROL INTERNO Y CON ELLO, LA PREVENCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN. DEBERÁN INFORMAR A DICHOS ÓRGANOS DE LA ATENCIÓN QUE SE DÉ A ESTAS Y, EN SU CASO, SUS AVANCES Y SUS RESULTADOS.

## **CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS INSTRUMENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

### **SECCIÓN PRIMERA DEL SISTEMA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL, DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL**

**ARTÍCULO 38.** LA SECRETARÍA INSTRUIRÁ AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL RESPECTO DE LA INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES SANCIONADOS DE LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SE HARÁN PÚBLICAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN Y LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, LAS CONSTANCIAS DE SANCIÓN O DE INHABILITACIÓN QUE SE ENCUENTREN FIRMES EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O PARTICULARES QUE HAYAN SIDO SANCIONADOS POR ACTOS VINCULADOS CON FALTAS GRAVES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL, DE LA LEY ESTATAL, DE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO LAS ANOTACIONES DE AQUELLAS ABSTENCIONES QUE HAYAN REALIZADO LAS AUTORIDADES INVESTIGADORAS, SUBSTANCIADORAS O EL TRIBUNAL EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 80 DE LEY GENERAL.

EN EL CASO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO, DICHA INSCRIPCIÓN QUEDARÁ A CARGO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

LOS ENTES PÚBLICOS, PREVIO AL NOMBRAMIENTO, DESIGNACIÓN O CONTRATACIÓN DE QUIENES PRETENDAN INGRESAR AL SERVICIO PÚBLICO, CONSULTARÁN EL SISTEMA NACIONAL DE SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES SANCIONADOS DE LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL, CON EL FIN DE VERIFICAR SI EXISTEN INHABILITACIONES DE DICHAS PERSONAS.

**ARTÍCULO 39.** EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, SERÁ RESPONSABLE DE INSCRIBIR Y MANTENER ACTUALIZADA EN EL SISTEMA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL, DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL PREVISTO POR LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS DECLARANTES A SU CARGO. ASIMISMO, VERIFICARÁN LA SITUACIÓN O POSIBLE ACTUALIZACIÓN DE ALGÚN

CONFLICTO DE INTERÉS, SEGÚN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y LLEVARÁN EL SEGUIMIENTO DE LA EVOLUCIÓN Y LA VERIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE DICHOS DECLARANTES, EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY Y LA LEY GENERAL. PARA TALES EFECTOS, EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PODRÁ FIRMAR CONVENIOS CON LAS AUTORIDADES QUE TENGAN A SU DISPOSICIÓN DATOS, INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE PUEDAN SERVIR PARA VERIFICAR LA INFORMACIÓN DECLARADA POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

**SECCIÓN SEGUNDA  
DE LOS SUJETOS OBLIGADOS A PRESENTAR  
DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES**

**ARTÍCULO 40.** ESTARÁN OBLIGADOS A PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL, LA LEY ESTATAL, EL PRESENTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

TRATÁNDOSE DE SERVIDORES PÚBLICOS PERTENECIENTES A ESTE MUNICIPIO, LAS CITADAS DECLARACIONES SE PRESENTARÁN ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS CON LA SECRETARÍA, PARA EL USO DE LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DE ESTA ÚLTIMA.

LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LOS RECURSOS HUMANOS TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE ACTUALIZAR MENSUALMENTE EL PADRÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

**SECCIÓN TERCERA  
DE LOS PLAZOS Y MECANISMOS DE REGISTRO  
AL SISTEMA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL,  
DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA  
DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL**

**ARTÍCULO 41.** LOS SERVIDORES PÚBLICOS ESTARÁN OBLIGADOS A PRESENTAR SU DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, EN LOS SUPUESTOS Y PLAZOS QUE ESTABLEZCA LA LEY GENERAL Y LEY ESTATAL.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SE CONSIDERARÁ COMO FECHA DE TOMA DE POSESIÓN DEL ENCARGO Y DE CONCLUSIÓN DEL MISMO, LA QUE SE ESTABLEZCA POR EL ÁREA O UNIDAD A ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL ENTE PÚBLICO, EN EL FORMATO ÚNICO DE PERSONAL O DOCUMENTO EQUIVALENTE.

SI TRANSCURRIDOS LOS PLAZOS ANTES MENCIONADOS, LOS SERVIDORES PÚBLICOS NO HUBIESEN PRESENTADO LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE, SIN CAUSA JUSTIFICADA, SE PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL, LEY ESTATAL Y EL PRESENTE REGLAMENTO.

**ARTÍCULO 42.** CUANDO UN SERVIDOR PÚBLICO CAMBIE DE DEPENDENCIA O ENTIDAD EN EL MISMO ORDEN DE GOBIERNO, NO SERÁ NECESARIO QUE PRESENTE LA DECLARACIÓN DE CONCLUSIÓN DEL ENCARGO A QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL, LEY ESTATAL Y EL PRESENTE REGLAMENTO. EN ESTE CASO, EL ÁREA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DARÁ AVISO DE DICHA SITUACIÓN AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, SEGÚN CORRESPONDA.

**ARTÍCULO 43.** LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DEBERÁN SER PRESENTADAS POR VÍA ELECTRÓNICA, EMPLEÁNDOSE MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL O EN LAS DISPOSICIONES QUE AL EFECTO SE ESTABLEZCAN.



EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL O EN LAS DISPOSICIONES QUE AL EFECTO SE ESTABLEZCAN, TENDRÁ A SU CARGO EL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE UTILICEN LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LLEVARÁ EL CONTROL DE DICHOS MEDIOS.

LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES Y DE INTERESES SE PRESENTARÁN EN LOS FORMATOS DIGITALES QUE AL EFECTO DETERMINE LA SECRETARÍA

LOS SERVIDORES PÚBLICOS COMPETENTES PARA RECABAR LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES DEBERÁN RESGUARDAR LA INFORMACIÓN A LA QUE ACCEDAN OBSERVANDO LO DISPUESTO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

**ARTÍCULO 44.** SE ENCUENTRAN OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN DE INTERESES TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS, QUE DEBAN PRESENTAR LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL, LEY ESTATAL, EL PRESENTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

LOS DECLARANTES DEBERÁN PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE INTERESES, OBSERVANDO LAS NORMAS, LOS FORMATOS Y MEDIOS QUE EXPIDA EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

LA DECLARACIÓN DE INTERESES DEBERÁ PRESENTARSE EN LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL Y DE LA MISMA MANERA LE SERÁN APLICABLES LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN DICHA NORMA PARA EL INCUMPLIMIENTO DE DICHOS PLAZOS.

#### **SECCIÓN CUARTA DEL RÉGIMEN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS**

**ARTÍCULO 45.** EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS NOMBRES Y ADSCRIPCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVENGAN EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, YA SEA EN LA TRAMITACIÓN, ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO, OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN, LICENCIA, PERMISO O AUTORIZACIÓN Y SUS PRÓRROGAS, ASÍ COMO LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES Y AQUELLOS QUE DICTAMINAN EN MATERIA DE AVALÚOS, EN EL SISTEMA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, SE REALIZARÁ POR LA SECRETARÍA Y LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, A TRAVÉS DE LOS FORMATOS Y MECANISMOS QUE ESTABLEZCA EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SERÁ EL ENCARGADO DE PUBLICAR LA INFORMACIÓN EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, RESPECTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES.

#### **SECCIÓN QUINTA DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES**

**ARTÍCULO 46.** EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL IMPLEMENTARÁ EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN QUE, EN MATERIA DE CONTRATACIONES, EXPIDA EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL.

DICHO PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEBERÁ SER CUMPLIDO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS INSCRITOS EN EL SISTEMA ESPECÍFICO A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE ARTÍCULO. EN SU CASO, APLICARÁN LOS FORMATOS QUE SE UTILIZARÁN PARA QUE LOS PARTICULARES FORMULEN UN MANIFIESTO DE VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, PERSONALES O FAMILIARES, ASÍ COMO DE POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS, BAJO EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD Y EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

**ARTÍCULO 47.** EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, SEGÚN CORRESPONDA, DEBERÁ SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA POR PARTE DE LOS CONTRATANTES, PARA GARANTIZAR QUE SE LLEVA A CABO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES EN LA MATERIA, REALIZANDO LAS VERIFICACIONES PROCEDENTES SI DESCUBREN ANOMALÍAS.

EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN NINGÚN CASO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ TENER VOTO, NO ASÍ VOZ, EN LOS COMITÉS QUE PARA EL CASO SE INSTALEN PARA LAS CONTRATACIONES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS.

**TÍTULO CUARTO  
DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS  
Y DE LOS ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES**

**CAPÍTULO PRIMERO  
DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS**

**ARTÍCULO 48.** INCURRIRÁN EN FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES, FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES Y FALTAS DE PARTICULARES, QUIENES CAIGAN EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR LA LEY GENERAL Y LEY ESTATAL.

**ARTÍCULO 49.** CUANDO LOS ENTES PÚBLICOS O LOS PARTICULARES QUE, EN TÉRMINOS DE ESTE ARTÍCULO, HAYAN RECIBIDO RECURSOS PÚBLICOS SIN TENER DERECHO A LOS MISMOS, Y OMITAN REINTEGRARLOS EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL, DICHS RECURSOS SERÁN CONSIDERADOS CRÉDITOS FISCALES. LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN DE INGRESOS, DEBERÁ EJECUTAR EL COBRO DE LOS MISMOS EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**ARTÍCULO 50.** SE CONSIDERAN FALTAS DE PARTICULARES EN SITUACIÓN ESPECIAL, LAS QUE ASÍ CALIFIQUEN LA LEY GENERAL Y LEY ESTATAL, LAS CUALES SERÁN SANCIONADAS EN LOS TÉRMINOS DE DICHA NORMA.

**CAPÍTULO SEGUNDO  
DE LA PRESCRIPCIÓN**

**ARTÍCULO 51.** EL CÓMPUTO, CONFIGURACIÓN E INTERRUPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES RESOLUTORIAS PARA IMPONER SANCIONES POR LA COMISIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES, FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES Y FALTAS DE PARTICULARES, SE REGULARÁ POR LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL Y EN LA LEY ESTATAL.

ASIMISMO SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN LA LEY GENERAL, RESPECTO DE LA CADUCIDAD DE LA INSTANCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

**CAPÍTULO TERCERO  
DE LAS SANCIONES**

**ARTÍCULO 52.** LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES, FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES Y FALTAS DE PARTICULARES SERÁN SANCIONADAS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY GENERAL.

**ARTÍCULO 53.** LAS SANCIONES ECONÓMICAS QUE SE IMPONGAN POR LA COMISIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES O NO GRAVES, Y FALTAS DE PARTICULARES, TENDRÁN EL CARÁCTER DE CRÉDITOS FISCALES, Y SERÁN EJECUTADAS POR LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES.

EL MONTO DE LA SANCIÓN ECONÓMICA IMPUESTA SE ACTUALIZARÁ, PARA EFECTOS DE SU PAGO, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN TRATÁNDOSE DE CONTRIBUCIONES Y APROVECHAMIENTOS.

**ARTÍCULO 54.** LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, PROCEDERÁ AL EMBARGO PRECAUTORIO DE LOS BIENES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O LOS PARTICULARES PRESUNTAMENTE RESPONSABLES DE ESTAR VINCULADOS CON UNA FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE, CUANDO ASÍ LO SOLICITE EL TRIBUNAL EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL.

#### **CAPÍTULO CUARTO DE LA INVESTIGACIÓN Y CALIFICACIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS**

**ARTÍCULO 55.** LA INVESTIGACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS, SE SUJETARÁ A LOS PRINCIPIOS, REGLAS Y DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL, LEY ESTATAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

ASIMISMO, LA CALIFICACIÓN DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS Y LA ABSTENCIÓN DE LAS AUTORIDADES SUBSTANCIADORAS O RESOLUTORIAS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA PREVISTO EN LA LEY GENERAL, LEY ESTATAL Y EL PRESENTE REGLAMENTO O DE IMPONER SANCIONES AL SERVIDOR PÚBLICO, PODRÁN SER IMPUGNADAS MEDIANTE EL RECURSO DE INCONFORMIDAD QUE CONTEMPLA LA REFERIDA NORMA GENERAL.

**ARTÍCULO 56.** EN LO NO PREVISTO POR LA LEY GENERAL Y ESTATAL, SERÁ DE APLICACIÓN SUPLETORIA LO DISPUESTO EN LA LEY DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**ARTÍCULO 57.** LAS AUTORIDADES SUBSTANCIADORAS O RESOLUTORIAS, PODRÁN HACER USO DE LOS MEDIOS DE APREMIO A QUE SE REFIEREN LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL EN EL ORDEN INDICADO POR DICHO NUMERAL. EL AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA PODRÁ SOLICITARSE EN CUALQUIER MOMENTO.

#### **CAPÍTULO QUINTO DE LAS NOTIFICACIONES**

**ARTÍCULO 58.** LAS NOTIFICACIONES SE TENDRÁN POR HECHAS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE EN QUE SURTAN SUS EFECTOS.

**ARTÍCULO 59.** LAS NOTIFICACIONES DEBERÁN SER HECHAS A LAS PARTES PERSONALMENTE Y CUANDO NO SE PUEDAN HACER Y QUEDE DEMOSTRADA LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZARLAS DE MANERA PERSONAL, SE HARÁN POR LOS ESTRADOS (INSTALACIONES DE ESTA AUTORIDAD).

**ARTÍCULO 60.** LAS NOTIFICACIONES PERSONALES SURTIRÁN SUS EFECTOS AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE EN QUE SE REALICEN. LAS AUTORIDADES SUBSTANCIADORAS O RESOLUTORIAS DEL ASUNTO, SEGÚN CORRESPONDA, PODRÁN SOLICITAR MEDIANTE EXHORTO, LA COLABORACIÓN DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA SECRETARÍA, ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, O DE LOS TRIBUNALES, PARA REALIZAR LAS NOTIFICACIONES PERSONALES QUE DEBAN LLEVAR A CABO RESPECTO DE AQUELLAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LUGARES QUE SE HALLEN FUERA DE SU JURISDICCIÓN.

**ARTÍCULO 61.** LAS NOTIFICACIONES POR ESTRADOS SURTIRÁN SUS EFECTOS DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES EN QUE SEAN PUBLICADOS POR ESTA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA O RESOLUTORIA DEL ASUNTO, DEBERÁ CERTIFICAR EL DÍA Y HORA EN QUE HAYAN SIDO COLOCADOS LOS ACUERDOS EN LOS ESTRADOS RESPECTIVOS.

**ARTÍCULO 62.** CUANDO LAS LEYES ORGÁNICAS DE LOS TRIBUNALES DISPONGAN LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, SE APLICARÁ LO QUE AL RESPECTO SE ESTABLEZCA Y REGLAMENTE EN ELLAS.

**ARTÍCULO 63.** SERÁN NOTIFICADOS PERSONALMENTE:

- EL EMPLAZAMIENTO AL PRESUNTO O PRESUNTOS RESPONSABLES PARA QUE COMPAREZCA AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. PARA QUE EL EMPLAZAMIENTO SE ENTIENDA REALIZADO SE LES DEBERÁ ENTREGAR COPIA CERTIFICADA DEL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y DEL ACUERDO POR EL QUE SE ADMITE; DE LAS CONSTANCIAS DE LA INVESTIGACIÓN DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SERÁ INTEGRADA AL EXPEDIENTE DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD, ASÍ COMO DE LAS DEMÁS CONSTANCIAS Y PRUEBAS QUE HAYAN APORTADO U OFRECIDO LAS AUTORIDADES INVESTIGADORAS PARA SUSTENTAR EL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
- EN LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES, EL ACUERDO POR EL CUAL SE REMITEN LAS CONSTANCIAS ORIGINALES DEL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, AL TRIBUNAL ENCARGADO DE RESOLVER EL ASUNTO.
- LOS ACUERDOS POR LOS QUE SE APERCIBAN A LAS PARTES O TERCEROS, CON LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE APREMIO.
- LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE SE PRONUNCIE EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y
- LAS DEMÁS QUE ASÍ SE DETERMINEN EN LA LEY O LAS AUTORIDADES SUSTANCIADORAS O RESOLUTORIAS CONSIDEREN PERTINENTES PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SUS RESOLUCIONES.

## **CAPÍTULO SEXTO DE LOS RECURSOS**

### **SECCIÓN PRIMERA DEL RECURSO DE REVOCACIÓN**

**ARTÍCULO 64.** EL RECURSO DE REVOCACIÓN PODRÁ PROMOVERSE POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE RESULTEN RESPONSABLES POR LA COMISIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES EN LOS TÉRMINOS DE LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE DICTEN EN TÉRMINOS DEL PRESENTE REGLAMENTO; EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, QUIEN PODRÁ INTERPONER EL RECURSO DE REVOCACIÓN ANTE LA AUTORIDAD QUE EMITIÓ LA RESOLUCIÓN DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA. LAS RESOLUCIONES QUE SE DICTEN EN EL RECURSO DE REVOCACIÓN QUE PROMUEVAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE RESULTEN RESPONSABLES POR LA COMISIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES EN LOS TÉRMINOS DE LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE DICTEN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL LA LEY GENERAL Y EN LA LEY ESTATAL POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, SERÁ IMPUGNABLE ANTE EL TRIBUNAL, VÍA EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

**ARTÍCULO 65.** EL RECURSO DE RECLAMACIÓN PROCEDERÁ EN CONTRA DE LAS RESOLUCIONES DE LAS AUTORIDADES SUBSTANCIADORAS O RESOLUTORIAS QUE ADMITAN, DESECHEN O TENGAN POR NO PRESENTADO EL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, LA CONTESTACIÓN O ALGUNA PRUEBA; LAS QUE DECRETEN O NIEGUEN EL SOBRESEIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA ANTES DEL CIERRE DE INSTRUCCIÓN; Y AQUELLAS QUE ADMITAN O RECHACEN LA INTERVENCIÓN DEL TERCERO INTERESADO.

PARA SU INTERPOSICIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN SE ESTARÁ EN LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL.

### **SECCIÓN SEGUNDA DEL RECURSO DE APELACIÓN.**

**ARTÍCULO 66.** LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL TRIBUNAL, EN LAS QUE SE DETERMINE IMPONER SANCIONES POR LA COMISIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES O FALTAS DE PARTICULARES, Y EN LAS QUE SE DETERMINE QUE NO EXISTE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PARTE DE LOS PRESUNTOS INFRACTORES, YA SEAN SERVIDORES PÚBLICOS O PARTICULARES, PODRÁN SER IMPUGNADAS POR LOS RESPONSABLES O POR LOS TERCEROS,

MEDIANTE EL RECURSO DE APELACIÓN, ANTE LA INSTANCIA Y CONFORME A LOS MEDIOS QUE DETERMINE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**ARTÍCULO 67.** LAS RESOLUCIONES DEFINITIVAS QUE EMITA EL TRIBUNAL PODRÁN SER IMPUGNADAS POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL INTERPONIENDO EL RECURSO DE REVISIÓN, MEDIANTE ESCRITO QUE SE PRESENTE ANTE EL PROPIO TRIBUNAL, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA. LA TRAMITACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN QUE SE DICTE INTERPOSICIÓN, NO PROCEDERÁ JUICIO NI RECURSO ALGUNO.

**ARTÍCULO 68.** LA EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR EL ÓRGANO DE INTERNO DE CONTROL Y EL TRIBUNAL, POR FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES Y LAS COMETIDAS POR PARTICULARES, SE LLEVARÁ A CABO EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL Y LA LEY ESTATAL.

**ARTÍCULO 69.** LAS SANCIONES ECONÓMICAS IMPUESTAS POR EL TRIBUNAL CONSTITUIRÁN CRÉDITOS FISCALES A FAVOR DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO, O DEL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS, SEGÚN CORRESPONDA, Y SE HARÁN EFECTIVOS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN DE INGRESOS, SEGÚN CORRESPONDA, A LA QUE SERÁ NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL TRIBUNAL RESPECTIVO.

#### **CAPITULO SÉPTIMO DE LAS DISPOSICIONES PARA LA ATENCIÓN DE QUEJAS**

**ARTÍCULO 70.** LOS ENTES PÚBLICOS ESTABLECERÁN ÁREAS ESPECÍFICAS A LAS QUE EL PÚBLICO TENGA FÁCIL ACCESO, PARA QUE CUALQUIER INTERESADO PUEDA PRESENTAR QUEJAS POR CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE APARTEN DE LOS PRINCIPIOS Y DIRECTRICES QUE DEBEN REGULAR SU ACTUACIÓN EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL Y DE LA LEY ESTATAL.

TAMBIÉN CONOCERÁ QUEJAS QUE SE PROMUEVAN EN LOS TÉRMINOS DE ESTE REGLAMENTO, EN CONTRA DE LOS TITULARES DE LAS CITADAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, ASÍ COMO DE LOS TITULARES DE SUS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL Y DEL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA ADSCRITO A ESTE ÚLTIMO. EN LOS DEMÁS ENTES PÚBLICOS, SERÁN LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, QUIENES ESTABLEZCAN LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS EN ESTE ARTÍCULO.

**ARTÍCULO 71.** EN CASO DE QUE, DERIVADO DE LAS ACTUACIONES QUE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, REALICEN CON MOTIVO DE LAS QUEJAS QUE SE PROMUEVAN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ESTE REGLAMENTO, SE TENGA CONOCIMIENTO DE LA PRESUNTA COMISIÓN DE UNA FALTA ADMINISTRATIVA, SE DARÁ CUENTA DE ELLO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE PROCEDAN EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL, LEY ESTATAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

#### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR EL 19 DE JULIO DEL PRESENTE 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INICIADOS POR ESTE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE REGLAMENTO, SERÁN CONCLUIDOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES VIGENTES AL MOMENTO EN QUE SE INICIARON.

**ARTÍCULO TERCERO.** LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO, CUYO CUMPLIMIENTO SE ENCUENTRE SUJETO A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, SERÁN EXIGIBLES, CUANDO ASÍ LO ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

**ARTÍCULO CUARTO.** LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DEBERÁN SER PRESENTADAS A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, EMPLEÁNDOSE MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. EN EL CASO EN EL QUE EL MUNICIPIO NO CUENTE CON LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN NECESARIAS, PODRÁN EMPLEARSE FORMATOS IMPRESOS, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL LA VERIFICACIÓN DE DICHS FORMATOS DE FORMA DIGITALIZADA.

EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SE AJUSTARÁ A LAS NORMAS Y FORMATOS IMPRESOS, MEDIOS MAGNÉTICOS Y ELECTRÓNICOS EMITIDOS POR EL COMITÉ COORDINADOR, A PROPUESTA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ESTATAL, BAJO LOS CUALES LOS DECLARANTES DEBERÁN PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL ASÍ COMO LOS MANUALES E INSTRUCTIVOS.

**ARTÍCULO QUINTO.** EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL, DEBERÁ CONCLUIR SU PERÍODO DE CUATRO AÑOS, AUN CUANDO SE MODIFIQUE O SE ABROGUE EL PRESENTE REGLAMENTO.

**ARTÍCULO SEXTO.** SE ABROGA EL **REGLAMENTO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO** DE FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.

DADO EN EL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NO. 415, CELEBRADA EL DÍA 19 DEL MES DE JULIO DEL 2017.

LA QUE SUSCRIBE **C. BEATRIZ MAGDALENA LEÓN SOTELO, PRESIDENTA MUNICIPAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO**, EN EL EJERCICIO DE MIS FUNCIONES Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO, **PROMULGO**, EL PRESENTE **REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO**, PARA SU PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA.

---

**C. BEATRIZ MAGDALENA LEÓN SOTELO**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO.**

Rúbrica

---

**LIC. JOSÉ REVERIANO SÁNCHEZ CABRERA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**DE PEDRO ESCOBEDO QUERÉTARO.**

Rúbrica

EL QUE SUSCRIBE LIC. **JOSÉ REVERIANO SÁNCHEZ CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.**, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CERTIFICO QUE LAS COPIAS ANEXAS A LA PRESENTE SON FIELES Y EXACTAS A SUS ORIGINALES, LAS CUALES TUVE A LA VISTA Y ESTÁ DEBIDAMENTE COTEJADA, CONSTANDO DE DIECIOCHO FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EL DÍA PRIMERO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, PARA LOS FINES Y USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR., DOY FE.-----

**ATENTAMENTE**  
**“PEDRO ESCOBEDO, TIERRA DE ORGULLO”**

**LIC. JOSÉ REVERIANO SÁNCHEZ CABRERA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL**  
**MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.**

Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

LA QUE SUSCRIBE C. BEATRIZ MAGDALENA LEÓN SOTELO, PRESIDENTA MUNICIPAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO, HACE SABER A SUS HABITANTES QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30, 146, 148 Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 4, ARTÍCULO DECIMOTERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

## CONSIDERANDO

1. QUE CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 148 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL AYUNTAMIENTO TIENE LA FACULTAD DE ADECUAR SU REGLAMENTACIÓN EN LA MEDIDA EN QUE SE MODIFICAN LAS CONDICIONES POLÍTICAS, SOCIALES Y ECONÓMICAS, POR LOS DIFERENTES ASPECTOS DE LA VIDA COMUNITARIA, CON LA FINALIDAD DE PRESERVAR SU AUTORIDAD INSTITUCIONAL Y PROPICIAR EL DESARROLLO ARMÓNICO DE LA SOCIEDAD.
2. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 146 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LOS AYUNTAMIENTOS SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA ORDENAR SU ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO, REGULAR LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA Y APROBAR LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO SU JURISDICCIÓN, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.
3. QUE RESULTA PERTINENTE CODIFICAR, SIMPLIFICAR, SISTEMATIZAR Y MODERNIZAR EL MARCO JURÍDICO EN EL QUE SE SUSTENTA LA ACCIÓN DEL GOBIERNO; ASÍ COMO, CONSOLIDAR LAS ACCIONES DE DESREGULACIÓN ADMINISTRATIVA, A FIN DE FACILITAR LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE LOS PARTICULARES. QUE EN ESA TESISURA, SE APROBÓ POR PARTE DE LA H. LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LA LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ORIENTADA A MEJORAR EL AMBIENTE DE NEGOCIOS EN EL ESTADO, MEDIANTE LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LOS PARTICULARES Y PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y MUNICIPAL, A EFECTO DE ELEVAR LOS NIVELES DE EFICIENCIA EN EL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL Y AMPLIAR LOS CAUCES DE VIABILIDAD PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA ENTIDAD.
4. QUE EN EL TRANSITORIO DECIMOTERCERO DE LA LEY, SE ORDENA A LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIR SUS PROPIOS REGLAMENTOS EN LA MATERIA, EN UN PLAZO DE 60 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY.
5. QUE LA IMPORTANCIA DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE MEJORA REGULATORIA CONTINÚA Y ESTRIBA EN QUE ES UNO DE LOS FACTORES DE MAYOR IMPACTO PARA FORTALECER LA COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO Y SUS VENTAJAS COMPARATIVAS, YA QUE SU EFICAZ EJECUCIÓN INFLUYE POSITIVAMENTE EN LA ECONOMÍA Y EN LA DECISIÓN DE LOS PARTICULARES PARA INVERTIR SUS RECURSOS EN NUESTRO MUNICIPIO.
6. QUE, A FIN DE CUMPLIR CON LO PRECEPTUADO EN LA LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE LOS MECANISMOS PERTINENTES EN INSTRUMENTOS NORMATIVOS ADECUADOS PARA TAL FIN, ES NECESARIO CONTAR CON EL REGLAMENTO MUNICIPAL RESPECTIVO. EL PRESENTE REGLAMENTO CONSTITUYE UN PASO HACIA EL FORTALECIMIENTO DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, FACULTAD QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS MUNICIPIOS Y QUE ESTO ES UNA MUESTRA DEL COMPROMISO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO, DE CREAR LAS ESTRUCTURAS NECESARIAS QUE GARANTICEN UN FUTURO PARTICIPATIVO EN EL MARCO DE LA LEGALIDAD Y LA TRANSPARENCIA.

POR LO ANTERIOR SE EXPIDE EL PRESENTE:

**REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO****CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.** EL PRESENTE REGLAMENTO ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL Y TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA MEJORA REGULATORIA EN EL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO.

**ARTÍCULO 2.** PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, SE ENTENDERÁ POR:

- I. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.-** LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO.
- II. AYUNTAMIENTO.-** EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO;
- III. COMISIÓN MUNICIPAL.-** A LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO;
- IV. COMISIÓN ESTATAL O CEMER.-** A LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO;
- V. COMISIÓN FEDERAL O COFEMER.-** A LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA;
- VI. DEPENDENCIAS.-** LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO;
- VII. ENTIDADES.-** LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO;
- VIII. MANIFESTACIÓN O MIR.-** LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO;
- IX. EMPRESA.-** LA UNIDAD PRODUCTIVA INDIVIDUAL O SOCIAL, DIRIGIDA AL DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE SE VINCULA CON LA PRODUCCIÓN, INTERCAMBIO Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS;
- X. ESTUDIOS DE IMPACTO REGULATORIO.-** EL PROCESO MEDIANTE EL CUAL LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, HACEN UN ANÁLISIS SISTEMÁTICO APLICADO A LA NORMATIVIDAD EN PROCESO DE CREACIÓN, EL CUAL, PERMITE ANALIZAR LOS EFECTOS POSITIVOS O NEGATIVOS, ASÍ COMO EL COSTO BENEFICIO GENERADO EN LA SOCIEDAD POR LA APLICACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE NORMA, ASÍ COMO POSIBLES ALTERNATIVAS A LA REGULACIÓN PARA RESOLVER DETERMINADO PROBLEMA.
- XI. EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DEL USUARIO.-** REGISTRO ELECTRÓNICO ÚNICO DE LOS USUARIOS QUE REALICEN UN TRÁMITE ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN EL CUAL OBRAN TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON SU PERSONA.
- XII. LEY.-** LEY DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO Y SUS MUNICIPIOS;
- XIII. MEJORA REGULATORIA.-** CONJUNTO DE ACCIONES JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS QUE TIENEN POR OBJETO OPTIMIZAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ELEVAR LA CALIDAD DEL MARCO JURÍDICO PARA GENERAR QUE LOS BENEFICIOS DERIVADOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA, SEAN SUPERIORES A SUS COSTOS PARA LOS PARTICULARES;
- XIV. PROGRAMA ANUAL.-** AL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO;
- XV. REGLAMENTO.-** AL REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO;
- XVI. REPA.-** AL REGISTRO ESTATAL DE PERSONAS ACREDITADAS;
- XVII. RETS.-** AL REGISTRO ESTATAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS;
- XVIII. REMTYS.-** REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
- XIX. RUPA.-** AL REGISTRO ÚNICO DE PERSONAS ACREDITADAS;
- XX. SERVICIO.-** LA ACTIVIDAD LLEVADA A CABO POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DESTINADA A SATISFACER, DE MANERA CONTINUA, NECESIDADES COLECTIVAS. SE CONCRETA A TRAVÉS DE PRESTACIONES INDIVIDUALIZADAS SUMINISTRADAS DIRECTAMENTE POR EL MUNICIPIO;
- XXI. TRÁMITE.-** CUALQUIER SOLICITUD QUE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DEL SECTOR PRIVADO HAGAN ANTE UNA DEPENDENCIA O ENTIDAD, YA SEA PARA CUMPLIR UNA OBLIGACIÓN, O SOLICITAR ALGÚN TRÁMITE O SERVICIO.



- XXII. SARE:** SISTEMAS DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS, ES EL CONJUNTO DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DE UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL, QUE SE DISEÑAN EN FUNCIÓN DEL IMPACTO DE LOS GIROS COMERCIALES, DE SERVICIOS O INDUSTRIALES Y DEL USO ESPECÍFICO POR LOS PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO.
- XXIII. USUARIO.-** CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REALICE UN TRÁMITE O SOLICITE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO ANTE EL MUNICIPIO; Y
- XXIV. VENTANILLA ÚNICA.-** ESPACIO FÍSICO DONDE EL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO RECIBE LA DOCUMENTACIÓN DE TRÁMITES DE DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ENTREGA LAS RESPUESTAS RESPECTIVAS, EVITANDO CON ELLO EL TRASLADO DE USUARIOS Y FORTALECIENDO LA TRANSPARENCIA.
- XXV. COMISIONADO:** COMISIONADO MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA.
- XXVI. COORDINADOR JURÍDICO:** COORDINADOR JURÍDICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA.

**ARTÍCULO 3.** LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ESTE ORDENAMIENTO NORMATIVO SERÁN DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. ASÍ MISMO, SE DEBERÁ ATENDER A LAS OBLIGACIONES E INSTRUMENTOS CONTENIDOS EN LA LEY DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO.

**ARTÍCULO 4.** EL AYUNTAMIENTO PODRÁ SUSCRIBIR CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CON OTROS AYUNTAMIENTOS Y ÁMBITOS DE GOBIERNO, PARA LA MEJOR OBSERVANCIA Y EJERCICIO DE FACULTADES CONCURRENTES O COINCIDENTES. EN ELLOS DEBERÁN OBSERVARSE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y EL PRESENTE REGLAMENTO, PROVEYENDO LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE UN SISTEMA DE MEJORA REGULATORIA Y SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE ABONEN A LA EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO.

**ARTÍCULO 5.** LA COMISIÓN MUNICIPAL PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CON LA CEMER Y CON LA COFEMER Y CON OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS, A EFECTO DE PROVEER DE MEJOR MANERA AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA LEY Y EL PRESENTE REGLAMENTO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE UN PROCESO CONTINUO DE MEJORA REGULATORIA Y EL ESTABLECIMIENTO DE PROCESOS DE CALIDAD REGULATORIA AL INTERIOR DE LAS DEPENDENCIAS. PARA SU SUSCRIPCIÓN, LA COMISIÓN MUNICIPAL DEBERÁ SOMETER DICHOS CONVENIOS A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, PREVIAS LAS OBSERVACIONES QUE PARA TAL EFECTO SUGIERA LA COMISIÓN ESTATAL Ó LA COMISIÓN FEDERAL EN LA SUSCRIPCIÓN DE DICHOS CONVENIOS.

**ARTÍCULO 6.** EL PRESENTE REGLAMENTO NO SERÁ APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES NI A LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE AVERIGUACIONES PREVIAS O CARPETAS DE INVESTIGACIÓN DE LOS MINISTERIOS PÚBLICOS.

## **CAPÍTULO II DE LA COMISIÓN MUNICIPAL Y SUS ATRIBUCIONES**

**ARTÍCULO 7.-** SE CREA LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO, COMO UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA, JERÁRQUICAMENTE SUBORDINADA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO, CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR LA POLÍTICA Y DESARROLLO MUNICIPAL EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA, ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN EN COMPAÑÍA CON LA UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA, CONSULTA, APOYO TÉCNICO, ASESORÍA Y CONSENSO RESPECTO DE LAS POLÍTICAS, DESARROLLO Y ACCIONES QUE EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA, SE REALICEN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

**ARTÍCULO 8.-** LA COMISIÓN, ADEMÁS DE LAS FUNCIONES SEÑALADAS EN LA LEY, TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. FORMULAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS MUNICIPALES EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA, A EFECTO DE PROPONERLAS AL AYUNTAMIENTO;
- II. ESTABLECER COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ESTATALES EN LA MATERIA, A EFECTO DE HOMOLOGAR LOS LINEAMIENTOS, CRITERIOS, GUÍAS Y EN GENERAL TODO TIPO DE DISPOSICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY;
- III. ELABORAR Y ACTUALIZAR EL PROGRAMA EN CONGRUENCIA CON SU HOMÓLOGO ESTATAL Y SOMETERLO AL AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN;
- IV. REALIZAR DIAGNÓSTICOS SOBRE LA REGULACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, PARA HACER ASÍ RECOMENDACIONES ADMINISTRATIVAS, PROYECTOS DE ACUERDOS, CONVENIOS Y PROGRAMAS TENDIENTES A MEJORAR LA REGULACIÓN EN ACTIVIDADES O SECTORES ECONÓMICOS ESPECÍFICOS, A FIN DE PROMOVER LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD A TRAVÉS DE LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS ESPECÍFICAS;
- V. REVISAR Y DICTAMINAR LOS PROYECTOS DE PROGRAMAS DE MEJORA REGULATORIA PARA SOMETERLOS A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO;
- VI. PROMOVER LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE MEJORA CONTINUA, BUSCANDO SU AGILIZACIÓN, SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA;
- VII. DOTAR DE MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE LLEVEN A CABO LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN BENEFICIO DE LOS PARTICULARES;
- VIII. PROMOVER LA TRANSPARENCIA EN LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA REGULACIÓN, A FIN DE GENERAR BENEFICIOS SUPERIORES A SUS COSTOS, BUSCANDO EL MÁXIMO BENEFICIO PARA LA SOCIEDAD;
- IX. PROPICIAR QUE LA ADOPCIÓN DE ACCIONES Y MEDIDAS REFERENTES A LOS PROCESOS DE DESREGULACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA SE VINCULEN AL PROCESO DE MEJORA REGULATORIA Y ESTÉN ORIENTADAS PREFERENTEMENTE AL DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO;
- X. DISEÑAR Y COORDINAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA REGULATORIA EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, A QUIENES INSTARÁ A FORMULAR PROYECTOS EN LA MATERIA;
- XI. PROPONER LA REALIZACIÓN DE PROCESOS DE DESREGULACIÓN DE TRÁMITES EN LAS ÁREAS QUE PRESENTEN MAYOR PROBLEMÁTICA EN DICHA MATERIA;
- XII. PROPICIAR QUE SE BRINDE MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA A LOS INVERSIONISTAS Y CIUDADANOS, BUSCANDO REDUCIR AL MÍNIMO INDISPENSABLE LOS REQUERIMIENTOS PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LAS EMPRESAS Y LOS TRÁMITES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, ESTABLECIENDO CONCEPTOS CLAROS Y PRECISOS;
- XIII. RECIBIR LAS DENUNCIAS CIUDADANAS SOBRE LA DISCRECIONALIDAD DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, A EFECTO DE QUE SEAN TOMADAS EN CUENTA AL INTEGRAR LOS PROGRAMAS ANUALES DE MEJORA REGULATORIA Y SE TURNEN PARA SU CONOCIMIENTO Y ATENCIÓN, CUANDO RESULTE PROCEDENTE, A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL;
- XIV. RECIBIR OPINIONES Y PROPUESTAS CIUDADANAS Y DEL SECTOR PÚBLICO SOBRE LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES PARA LA MEJORA REGULATORIA INTEGRAL Y LA GESTIÓN EMPRESARIAL;
- XV. PROMOVER QUE SE REDUZCAN LOS COSTOS QUE SE DERIVAN DEL PROCESO DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LAS EMPRESAS, COMO MEDIDA PARA ALENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD;
- XVI. CELEBRAR CONVENIOS CON OTROS MUNICIPIOS, EL ESTADO Y LA FEDERACIÓN, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, ASÍ COMO PARA COORDINAR ACCIONES TENDIENTES A ELEVAR LA COMPETITIVIDAD Y MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO;
- XVII. EMITIR LOS LINEAMIENTOS PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS QUE CONTRIBUYAN A LA CREACIÓN DE EMPLEOS EN EL MUNICIPIO;

- XVIII.** EMITIR LOS LINEAMIENTOS PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS E INSTRUMENTOS DE MEJORA REGULATORIA.
- XIX.** PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE CENTROS DE ATENCIÓN EMPRESARIAL MUNICIPAL, EN LOS QUE SE BRINDE ASESORÍA Y ORIENTACIÓN DE MANERA INTEGRAL A LOS USUARIOS QUE LO REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES;
- XX.** PROMOVER LA ELIMINACIÓN DE NORMAS Y TRÁMITES QUE INHIBAN EL DESARROLLO ECONÓMICO EN LOS DIVERSOS SECTORES DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y SOCIAL;
- XXI.** OPINAR SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO, A FIN DE QUE SE FACILITE LA APERTURA DE EMPRESAS Y SE ELEVE EL NIVEL DE VIDA DE LOS CIUDADANOS;
- XXII.** ANALIZAR Y PROPICIAR LA CONGRUENCIA ENTRE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA, PUDIENDO EMITIR OPINIONES O RECOMENDACIONES, SEGÚN EL CASO;
- XXIII.** PROPONER MEDIDAS PARA DISEÑAR, IMPLEMENTAR, SUPERVISAR, EVALUAR Y MEJORAR PROGRAMAS DE MEJORA REGULATORIA, ASÍ COMO LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;
- XXIV.** PROPICIAR Y PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIOS Y SERVICIOS ELECTRÓNICOS PARA LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y MEJORA REGULATORIA EN LOS CASOS Y ÁREAS EN QUE RESULTE FACTIBLE;
- XXV.** SUGERIR LA APLICACIÓN DE INDICADORES DE MEDICIÓN DE RESULTADOS EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA EN EL MUNICIPIO;
- XXVI.** PROPONER ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN SOBRE LAS ACCIONES QUE SE REALICEN EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA;
- XXVII.** INFORMAR ANUALMENTE AL AYUNTAMIENTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y OBJETIVOS EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA;
- XXVIII.** COORDINAR CON LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO U OTROS DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO, LAS ACCIONES RELATIVAS A LA MEJORA REGULATORIA;
- XXIX.** CREAR, ADMINISTRAR Y MANTENER ACTUALIZADO UN REGISTRO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS COMO ENLACES DE MEJORA REGULATORIA;
- XXX.** PROMOVER, ORGANIZAR Y PARTICIPAR EN FOROS, SEMINARIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES ORIENTADAS A IMPULSAR EL PROCESO DE MEJORA REGULATORIA EN EL MUNICIPIO; Y
- XXXI.** LAS DEMÁS QUE LE CONFIERA EL AYUNTAMIENTO O QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE REGLAMENTO Y DE OTRAS DISPOSICIONES NORMATIVAS.

**ARTÍCULO 9.-** LA COMISIÓN ESTARÁ A CARGO DE UN COMISIONADO PARA LA MEJORA REGULATORIA Y SU NIVEL JERÁRQUICO SERÁ DE DIRECTOR, EN CONCORDANCIA CON LA LEY ESTATAL Y SE INTEGRA ADEMÁS POR UNA COORDINACIÓN DE MEJORA REGULATORIA, UNA COORDINACIÓN JURÍDICA Y LAS DEMÁS ÁREAS QUE, A JUICIO DEL COMISIONADO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL, RESULTEN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

**ARTÍCULO 10.-** LA COORDINACIÓN DE MEJORA REGULATORIA ESTARÁ A CARGO DE UN COORDINADOR, EL CUAL TENDRÁ LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES SIGUIENTES:

- I.** PROPONER AL COMISIONADO LAS ESTRATEGIAS GENERALES EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA;
- II.** RECIBIR Y ORGANIZAR LAS OPINIONES Y PROPUESTAS SOBRE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES PARA LA MEJORA REGULATORIA Y LA GESTIÓN EMPRESARIAL;
- III.** PREPARAR EL INFORME DE RESULTADOS DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO;
- IV.** COORDINAR, CON EL APOYO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES LA REALIZACIÓN DE ENCUESTAS O ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, RELATIVOS A LA PERCEPCIÓN DE LOS USUARIOS SOBRE LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS;
- V.** PRESENTAR AL COMISIONADO DE MEJORA REGULATORIA EL PROGRAMA MUNICIPAL, LOS PROYECTOS DE REGULACIÓN Y LOS ESTUDIOS DE EVALUACIÓN RELATIVOS A LA PERCEPCIÓN DE LOS USUARIOS SOBRE LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS;

- VI. RECABAR LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO;
- VII. SERVIR DE ENLACE ENTRE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, CON EL FIN DE FACILITAR Y COORDINAR LOS PROYECTOS RELATIVOS A MEJORA REGULATORIA; Y
- VIII. LAS DEMÁS QUE LE CONFIERA EL COMISIONADO O SE DERIVEN DE ESTE MISMO ORDENAMIENTO.

**ARTÍCULO 11.-** LA COORDINACIÓN JURÍDICA ESTARÁ A CARGO DE UN COORDINADOR Y TENDRÁ LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES SIGUIENTES:

- I. ORGANIZAR Y MANTENER ACTUALIZADO UN ARCHIVO GENERAL DE LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL;
- II. REALIZAR UN ANÁLISIS PERMANENTE ACERCA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA REGULACIÓN DE TODOS LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE SON COMPETENCIA DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO, ASÍ COMO DE LA ADECUACIÓN DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS AL MARCO JURÍDICO APLICABLE EN VIGOR;
- III. EMITIR, A TRAVÉS DEL COMISIONADO DE MEJORA REGULATORIA, OBSERVACIONES A LAS DEPENDENCIAS QUE RESULTEN NECESARIAS PARA LA MEJORA REGULATORIA, DE ACUERDO A LOS ANÁLISIS RELATIVOS A LA ADECUACIÓN AL MARCO JURÍDICO VIGENTE DE LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS DEPENDENCIAS;
- IV. PROPONER AL COMISIONADO PARA LA MEJORA REGULATORIA LAS ADECUACIONES AL MARCO JURÍDICO MUNICIPAL QUE RESULTEN NECESARIAS PARA UNA MEJORA REGULATORIA EN EL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO;
- V. INFORMAR ANUALMENTE AL COMISIONADO PARA LA MEJORA REGULATORIA, EL RESULTADO DEL ANÁLISIS PERMANENTE A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN II DEL PRESENTE ARTÍCULO;
- VI. REVISAR TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS Y CONVENIOS EN LOS QUE LA COMISIÓN SEA PARTE;
- VII. LAS DEMÁS QUE LE CONFIERA EL COMISIONADO O SE DERIVEN DE ESTE MISMO ORDENAMIENTO.
- VIII. DICTAMINAR LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL Y LAS MANIFESTACIONES DE IMPACTO REGULATORIO QUE SE PRETENDAN PONER A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LOS ENLACES DE MEJORA REGULATORIA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES**

**ARTÍCULO 12.-** LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERÁN ENLACES MUNICIPALES DE MEJORA REGULATORIA Y TENDRÁN, EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, LAS FUNCIONES SIGUIENTES:

**ARTÍCULO 13.-** LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN EL MARCO DEL PRESENTE REGLAMENTO, TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- I. NOMBRAR UN ENLACE DE MEJORA REGULATORIA AL INTERIOR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD;
- II. COORDINAR EL PROCESO DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO; E
- III. INTEGRAR Y COORDINAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY Y EL PRESENTE REGLAMENTO.

**ARTÍCULO 14.-** LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS RELACIONADAS CON LA RECEPCIÓN Y PRESTACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS, DEBERÁN REMITIR SU PLAN DE TRABAJO ANUAL, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN QUE LES REQUIERA LA COMISIÓN MUNICIPAL, A FIN DE INTEGRAR EL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO.

**ARTÍCULO 15.-** LOS PLANES DE TRABAJO ANUALES DEBERÁN SER CONGRUENTES CON LO ESTABLECIDO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- I. ESTAR DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO;
- II. EXPRESAR SU FINALIDAD;
- III. CONTENER UN DIAGNÓSTICO ANALÍTICO DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL MARCO NORMATIVO MUNICIPAL APLICABLE A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE, QUE PERMITA CONOCER SU CALIDAD, EFICACIA Y EFICIENCIA, LOS FALLOS, DUPLICIDADES, INCONSISTENCIAS, OBSOLESCENCIAS Y DEMÁS PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTE, ASÍ COMO LOS MECANISMOS E INSTRUMENTOS PARA SOLVENTARLOS;
- IV. INDICAR LOS TRÁMITES Y SERVICIOS NUEVOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD POR INSCRIBIR EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO ÚNICO DE LOS USUARIOS, ASÍ COMO AQUELLOS QUE SERÁN OBJETO, DE MANERA PRIORITARIA, DE SIMPLIFICACIÓN, MODERNIZACIÓN, MEJORAMIENTO, MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN O ELIMINACIÓN;
- V. METAS, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE MEJORA REGULATORIA PARA ELEVAR LA CALIDAD DEL MARCO NORMATIVO ESTATAL Y DE LA GESTIÓN PÚBLICA APLICABLE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD;
- VI. CONTENER LOS PLAZOS DE CORTO, MEDIANO Y LARGO ALCANCE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS METAS Y OBJETIVOS TRAZADOS, ASÍ COMO LOS MECANISMOS E INSTRUMENTOS PARA LOGRARLOS;
- VII. PRECISAR LAS NECESIDADES DE CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN EN LA MATERIA, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD; Y
- VIII. LOS DEMÁS QUE ESTABLEZCA EL PRESENTE REGLAMENTO O LA COMISIÓN MUNICIPAL.

ASÍ MISMO, DEBERÁ CONTENER PREVISIONES PARA LLEVAR A CABO LO SIGUIENTE:

- I. DISEÑAR UN PROCESO DE MEJORA CONTINUA DE TRÁMITES, MEDIANTE LA IDENTIFICACIÓN DE MEJORAS EN LOS PROCESOS, EN LOS TIEMPOS DE RESPUESTA, DISMINUYENDO LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN Y, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, EL DISEÑO DEL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA REALIZARLOS; Y
- II. IDENTIFICAR TRÁMITES QUE SEAN CONSIDERADOS DE ALTO IMPACTO POR SU INCIDENCIA SIGNIFICATIVA EN LAS ACTIVIDADES DE LOS CIUDADANOS Y EMPRESARIOS, SEÑALANDO COMPROMISOS CLAROS PARA REALIZAR ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, A CUMPLIRSE A MÁS TARDAR EL MES DE OCTUBRE DEL AÑO SIGUIENTE A AQUEL EN EL QUE HUBIESE SIDO EMITIDO EL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA.

EL PLAN DE TRABAJO ANUAL DE CADA DEPENDENCIA DEBERÁ SER PRESENTADO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DENTRO DE LOS DIEZ PRIMEROS DÍAS HÁBILES DEL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO.

**ARTÍCULO 16.-** LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS HARÁN LLEGAR A LA COMISIÓN UN REPORTE TRIMESTRAL SOBRE LOS AVANCES QUE SE TENGAN RESPECTO AL PLAN DE TRABAJO ANUAL PLANTEADO PARA CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS.

**ARTÍCULO 17.-** EN CASO DE QUE UNA DEPENDENCIA O ENTIDAD NO PRESENTE SU PLAN DE TRABAJO ANUAL EN EL PLAZO ESTABLECIDO, LA COMISIÓN MUNICIPAL LE REQUERIRÁ PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CUMPLA CON DICHA OBLIGACIÓN Y DARÁ VISTA A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA QUE, PREVIA AUDIENCIA QUE SE CONCEDA A LOS OMISOS, SE IMPONGA A CADA UNO DE ESTOS, EN LO INDIVIDUAL, DE SER PROCEDENTE, UNA SANCIÓN PECUNIARIA DE 5 A 20 DÍAS DEL SUELDO BASE PRESUPUESTAL QUE TENGAN ASIGNADO. SI DESPUÉS DE HABER SIDO REQUERIDA LA DEPENDENCIA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL, EL INCUMPLIMIENTO PERSISTIERA INJUSTIFICADAMENTE, SE DARÁ VISTA A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, PARA QUE ÉSTA INICIE EL PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE DICHOS SERVIDORES PÚBLICOS, DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.

#### **CAPÍTULO IV DE LOS PROGRAMAS DE MEJORA REGULATORIA**

**ARTÍCULO 18.** EL PROGRAMA MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. LAS LÍNEAS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON LAS AUTORIDADES ESTATALES RECTORAS EN LA MATERIA, A FIN DE GENERAR UNA MEJORA REGULATORIA INTEGRAL; Y
- II. LAS ESTRATEGIAS PARA LA REVISIÓN, SIMPLIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS TRÁMITES, SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;
- III. DIAGNÓSTICO DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE;
- IV. PRINCIPIOS DE LA MEJORA REGULATORIA EN EL MUNICIPIO;
- V. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS;
- VI. ESTAR DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO;
- VII. EXPRESAR LA FINALIDAD DEL PROGRAMA;
- VIII. GUARDAR CONGRUENCIA CON LOS PRINCIPIOS RECTORES, ASÍ COMO CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO;
- IX. RELACIONAR BREVEMENTE LAS MEJORAS, LOGROS Y AVANCES ALCANZADOS EN EL PERIODO TRIANUAL INMEDIATO ANTERIOR A LA GESTIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL, RESPECTO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE PRESTAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;
- X. CONTENER UN DIAGNÓSTICO ANALÍTICO DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL MARCO NORMATIVO MUNICIPAL APLICABLE A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE, QUE PERMITA CONOCER SU CALIDAD, EFICACIA Y EFICIENCIA, LOS FALLOS, DUPLICIDADES, INCONSISTENCIAS, OBSOLESCENCIAS Y DEMÁS PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTE, ASÍ COMO LOS MECANISMOS E INSTRUMENTOS PARA SOLVENTARLOS;
- XI. INDICAR LOS TRÁMITES Y SERVICIOS NUEVOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD POR INSCRIBIR EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO ÚNICO DE LOS USUARIOS, ASÍ COMO AQUELLOS QUE SERÁN OBJETO, DE MANERA PRIORITARIA, DE SIMPLIFICACIÓN, MODERNIZACIÓN, MEJORAMIENTO, MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN O ELIMINACIÓN;
- XII. METAS, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE MEJORA REGULATORIA PARA ELEVAR LA CALIDAD DEL MARCO NORMATIVO ESTATAL Y DE LA GESTIÓN PÚBLICA APLICABLE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD;
- XIII. CONTENER LOS PLAZOS DE CORTO, MEDIANO Y LARGO ALCANCE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS METAS Y OBJETIVOS TRAZADOS, ASÍ COMO LOS MECANISMOS E INSTRUMENTOS PARA LOGRARLOS;
- XIV. PRECISAR LAS NECESIDADES DE CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN EN LA MATERIA, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD;
- XV. INDICADORES DE DESEMPEÑO;
- XVI. MECANISMOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

#### **CAPÍTULO V DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO REGULATORIO**

**ARTÍCULO 19.-** LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES Y EL COORDINADOR JURÍDICO PODRÁN REALIZAR ANTEPROYECTOS PARA LA CREACIÓN O MODIFICACIÓN DE REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES GENERALES DEL ÁMBITO MUNICIPAL, DEBIENDO REMITIRLOS A LA COMISIÓN MUNICIPAL, ACOMPAÑADOS POR UNA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO QUE JUSTIFIQUE LA PROPUESTA PARA SU DICTAMINACIÓN. CUANDO SE TRATE DE UN ANTEPROYECTO DE INICIATIVA DE LEY, DEBERÁ SER ENVIADO A LA COMISIÓN MUNICIPAL PARA QUE ÉSTA A SU VEZ EMITA SUS CONSIDERACIONES Y LO ENVÍE A LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA PARA SU DICTAMINACIÓN Y PUEDA SER PROPUESTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO PARA SU CONSIDERACIÓN.

**ARTÍCULO 20.-** EL ESTUDIO DE IMPACTO REGULATORIO EN LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS ACTOS QUE TENGAN POR OBJETO ESTABLECER DERECHOS Y OBLIGACIONES DEBERÁ SER FORMULADO POR QUIEN ELABORE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE, DEBIENDO ANALIZAR LOS ASPECTOS Y DEBEN, COMO MÍNIMO, CUBRIR LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- I. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA;
- II. ALTERNATIVAS CONSIDERADAS Y SOLUCIONES PROPUESTAS;
- III. ANTECEDENTES Y MARCO JURÍDICO VIGENTE;
- IV. IMPACTO ANTICIPADO DE LA NUEVA REGULACIÓN, CONTEMPLANDO COSTOS DE SU IMPLEMENTACIÓN Y BENEFICIOS PROYECTADOS;
- V. MODO DE IMPLEMENTAR LA PROPUESTA;
- VI. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE TRÁMITES DERIVADOS Y RELACIONADOS;
- VII. SI SE PROPONE LA ELIMINACIÓN PARCIAL O TOTAL DE NORMAS VIGENTES, ANALIZAR EN QUÉ SECTORES SE INFLUIRÍA, ASÍ COMO SUS COSTOS IMPLÍCITOS;
- VIII. EL ANÁLISIS Y LA MODIFICACIÓN DE NORMAS PROPUESTAS O VIGENTES;
- IX. LA CREACIÓN DE NUEVAS NORMAS PARA SUBSANAR VICIOS JURÍDICOS O DE TRÁMITE ORIGINADOS POR LOS CAMBIOS ECONÓMICOS, SOCIALES O TECNOLÓGICOS;
- X. EL DISEÑO DE LOS PROCESOS PARA LA CREACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS PROPUESTAS.

**ARTÍCULO 21.-** LOS COSTOS A LOS CUALES SE REFIEREN LOS REQUISITOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO REGULATORIO, DEBEN ENTENDERSE COMO LAS OBLIGACIONES PARA LOS PARTICULARES QUE SE GENERAN, SIN IMPORTAR LA UNIDAD DE MEDIDA DE LA QUE SE TRATE, PUDIENDO SER EN DINERO, TIEMPO, REQUISITOS, CANTIDAD DE TRÁMITES, DÍAS DE ESPERA O CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN ANÁLOGA A LAS ANTERIORES.

**ARTÍCULO 22.-** PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO REGULATORIO, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PODRÁN CONTAR CON LA ASESORÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL.

**ARTÍCULO 23.-** SÓLO SE REQUERIRÁ EL ESTUDIO DE IMPACTO REGULATORIO TRATÁNDOSE DE REGULACIONES QUE IMPLIQUEN LA CREACIÓN DE DERECHOS, OBLIGACIONES, TRÁMITES O REQUISITOS, ASÍ COMO SU ELIMINACIÓN TOTAL O PARCIAL, QUE IMPACTE DIRECTAMENTE EN LOS PARTICULARES.

## **CAPÍTULO VI DE LOS CRITERIOS PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE LOS TRÁMITES**

**ARTÍCULO 24.-** EN SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN OBSERVAR LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- I. FOMENTAR LA CONFIANZA DEL USUARIO EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS;
- II. BUSCAR LA DISMINUCIÓN DE LOS COSTOS INNECESARIOS A LOS PARTICULARES, CON EL FIN DE PROMOVER LA COMPETITIVIDAD, LA INVERSIÓN PRODUCTIVA Y LA GENERACIÓN DE EMPLEOS;
- III. REDUCIR EL IMPACTO NEGATIVO QUE LA REGULACIÓN MUNICIPAL PUDIERA TENER SOBRE LOS PARTICULARES;
- IV. PONER AL ALCANCE DE LAS PARTICULARES, DIFERENTES ALTERNATIVAS QUE LE FACILITEN LA APERTURA DE NEGOCIOS Y SU RELACIÓN CON LA AUTORIDAD;
- V. PROPONER MECANISMOS NOVEDOSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES, EN ARAS DE LA SIMPLIFICACIÓN Y LA MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA;
- VI. PROMOVER LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE FACILITEN EL ACCESO DE LOS USUARIOS A LOS TRÁMITES Y QUE HAGAN MÁS EFICIENTES LOS PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO;
- VII. BUSCAR LA OPTIMIZACIÓN DE LOS TIEMPOS DE RESPUESTA, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES HACIA LOS PARTICULARES, ASÍ COMO LA DISMINUCIÓN DE REQUISITOS;

- VIII. EVITAR EXIGIR LA PRESENTACIÓN DE DATOS Y DOCUMENTOS INNECESARIOS; Y,
- IX. LOS DEMÁS CRITERIOS QUE SEAN APROBADOS POR LA COMISIÓN MUNICIPAL.

**ARTÍCULO 25.-** LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS PODRÁN DELEGAR MEDIANTE ACUERDO CORRESPONDIENTE EN SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR CUALQUIER DOCUMENTO QUE PERMITA AGILIZAR LOS TRÁMITES QUE ANTE ELLAS SE REALICEN.

LO ANTERIOR SIEMPRE Y CUANDO NO SE CONTRAVENGA DISPOSICIONES LEGALES Y LO AUTORICE EL AYUNTAMIENTO.

**ARTÍCULO 26.-** CADA DEPENDENCIA INTEGRARÁ UN EXPEDIENTE QUE CONTENGA LA INFORMACIÓN DE LOS USUARIOS QUE RESULTE NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES MUNICIPALES, CON LA FINALIDAD DE AGILIZARLOS Y EVITAR LA DUPLICIDAD DE REQUISITOS. ESTE EXPEDIENTE DEBERÁ REALIZARSE PREFERENTEMENTE EN MEDIOS ELECTRÓNICOS Y EN SU MANEJO SE SEGUIRÁN LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS A LA SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

## **CAPÍTULO VII DEL REGISTRO ELECTRÓNICO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS**

**ARTÍCULO 27.-** SE ESTABLECE EL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CON EL OBJETO DE INSCRIBIR LOS TRÁMITES, SERVICIOS, REQUISITOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES. PARA TAL EFECTO, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN PROPORCIONAR A LA COMISIÓN MUNICIPAL, PARA SU INSCRIPCIÓN, LA RELACIÓN CON CADA TRÁMITE O SERVICIO DE SU COMPETENCIA, DE LA SIGUIENTE MANERA:

- I. NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO;
- II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DEL TRÁMITE O SERVICIO;
- III. CASOS EN LOS QUE DEBE O PUEDE REALIZARSE EL TRÁMITE;
- IV. SI EL TRÁMITE DEBE SOLICITARSE MEDIANTE ESCRITO LIBRE, FORMATO DETERMINADO O PUEDE REALIZARSE DE ALGUNA OTRA MANERA;
- V. EL FORMATO CORRESPONDIENTE, EN SU CASO, Y SU FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO O EN LA GACETA MUNICIPAL;
- VI. DATOS Y DOCUMENTOS ESPECÍFICOS QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD;
- VII. PLAZO MÁXIMO CON EL QUE CUENTA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PARA RESOLVER EL TRÁMITE;
- VIII. MONTO DE LAS CONTRIBUCIONES APLICABLES, EN SU CASO, O LA FORMA DE DETERMINAR DICHO MONTO Y LOS LUGARES EN LOS CUALES SE PUEDEN PAGAR;
- IX. VIGENCIA DE LOS PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES, REGISTROS Y DEMÁS RESOLUCIONES QUE SE EMITAN;
- X. UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS QUE SE REALIZA EL TRÁMITE;
- XI. HORARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO;
- XII. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE, EN SU CASO;
- XIII. NÚMEROS DE TELÉFONO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO, DOMICILIO Y CUALQUIER DATO O MEDIO QUE PERMITA EL ENVÍO DE CONSULTAS, DOCUMENTOS Y QUEJAS; Y
- XIV. LA DEMÁS INFORMACIÓN QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONSIDERE QUE PUEDA SER DE UTILIDAD PARA LOS USUARIOS.

**ARTÍCULO 28.-** LA OPERACIÓN DEL REGISTRO ESTARÁ A CARGO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL, QUIEN DEBERÁ ELABORARLO, DIFUNDIRLO Y MANTENERLO ACTUALIZADO, EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES. LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, DEBERÁ ENTREGARSE EN LA FORMA EN QUE LA COMISIÓN DETERMINE PARA SU INSCRIPCIÓN, SIN CAMBIO ALGUNO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE ENTRE EN VIGOR LA DISPOSICIÓN QUE FUNDAMENTE CADA TRÁMITE. LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE REALICEN TRÁMITES DEBERÁN TENER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, PREFERENTEMENTE EN MEDIOS ELECTRÓNICOS, LA INFORMACIÓN INSCRITA EN EL REGISTRO. LA LEGALIDAD Y EL



CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE SE INSCRIBA EN EL REGISTRO SERÁN DE ESTRUCTURA RESPONSABILIDAD DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES QUE LA PROPORCIONEN. LA COMISIÓN MUNICIPAL, VERIFICARÁ QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CORRESPONDA A LA ESTABLECIDA EN LAS LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS O EN ACUERDOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO.

**ARTÍCULO 29.-** LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN REVISAR EN SUS PLANES ANUALES DE TRABAJO LA EXACTITUD DE LA INFORMACIÓN INSCRITA EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIO, RESPECTO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE SEAN DE SU COMPETENCIA.

**ARTÍCULO 30.-** LA COMISIÓN MUNICIPAL OPERARÁ EL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, CON EL FIN DE AGILIZAR Y MODERNIZAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y LOGRAR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LOS REQUERIMIENTOS CIUDADANOS.

**ARTÍCULO 31.-** LAS DEPENDENCIAS SÓLO PUEDEN SOLICITAR AL USUARIO LOS REQUISITOS Y REALIZAR LOS TRÁMITES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES TAL COMO SE ENCUENTREN INSCRITOS EN EL REGISTRO, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES AL CASO O A LO QUE SEÑALEN LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN.

**ARTÍCULO 32.-** CUANDO EXISTA ALGUNA MODIFICACIÓN A LOS TRÁMITES INSCRITOS EN EL REGISTRO, LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN COMUNICARLO INMEDIATAMENTE A LA COMISIÓN MUNICIPAL.

#### **CAPÍTULO VIII**

##### **DE LOS SISTEMAS DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS Y OTROS PROGRAMAS AFINES**

**ARTÍCULO 33.-** SE ESTABLECEN COMO SISTEMAS DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS LOS SIGUIENTES:

- I. SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE);
- II. SISTEMA DE AGILIZACIÓN DE TRÁMITES PARA LA INDUSTRIA (SATI);
- III. PROGRAMA DE PLACAS PROVISIONALES DE FUNCIONAMIENTO (PRE-LICENCIAS); Y
- IV. LOS DEMÁS QUE IMPLEMENTEN LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA PRESTACIÓN DE TRÁMITES A LOS USUARIOS ASÍ COMO PARA LA EMISIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS RELACIONADAS CON LA APERTURA DE NUEVOS NEGOCIOS Y LA GENERACIÓN DE EMPLEOS.

ESTOS SISTEMAS DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS SERÁN PROGRAMAS PERMANENTES Y NO REQUERIRÁN RENOVACIÓN EN CADA CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

**ARTÍCULO 34.-** LA COMISIÓN MUNICIPAL SERÁ LA ENCARGADA DE EMITIR LOS LINEAMIENTOS PARA IMPLEMENTAR LOS SISTEMAS DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS, DEBIENDO ACATAR LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**ARTÍCULO 35.-** EL MUNICIPIO PODRÁ INCORPORARSE AL SARE ESTATAL, CON BASE A LOS CONVENIOS O ACUERDOS DE COORDINACIÓN QUE SE CELEBREN, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

#### **CAPÍTULO IX**

##### **DEL REGISTRO ÚNICO DE PERSONAS ACREDITADAS**

**ARTÍCULO 36.-** SE ESTABLECE EL REGISTRO ÚNICO DE PERSONAS ACREDITADAS EN EL MUNICIPIO QUE SERÁ OPERADO POR COMISIÓN MUNICIPAL CON BASE EN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES, PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS.

**ARTÍCULO 37.-** A FIN DE OPERAR EL REGISTRO ÚNICO DE PERSONAS ACREDITADAS SE ASIGNARÁ UN NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN AL INTERESADO, YA SEA COMO PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, PARA QUE AL PROPORCIONAR DICHO NÚMERO EN LOS TRÁMITES SUBSECUENTES, NO REQUIERA ASENTAR SUS DATOS, NI ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SE ENCUENTRAN IDENTIFICADOS EN EL REGISTRO. EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN SE CONFORMARÁ PREFERENTEMENTE EN TÉRMINOS SIMILARES A LOS DE LA CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN O, EN SU CASO, EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

**ARTÍCULO 38.** TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEBERÁN ESTAR CONECTADAS AL REGISTRO ÚNICO DE PERSONAS ACREDITADAS Y EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN ASIGNADO POR DICHO REGISTRO SERÁ VÁLIDO PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.

**ARTÍCULO 39.-** LOS USUARIOS QUE CUENTEN CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN Y QUE DESEEN MODIFICAR LA INFORMACIÓN ASENTADA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PERSONAS ACREDITADAS, DEBERÁN PROPORCIONAR NUEVAMENTE TODOS SUS DATOS, ADEMÁS DE SU NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN, AL SOLICITAR LA REALIZACIÓN DE UN TRÁMITE O SERVICIO. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ESTÁN OBLIGADAS A INFORMAR A LA COMISIÓN MUNICIPAL ESTAS MODIFICACIONES, A FIN DE QUE ÉSTA ÚLTIMA ACTUALICE EL REGISTRO ÚNICO DE PERSONAS ACREDITADAS.

## **CAPÍTULO X DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**ARTÍCULO 40.-** A FIN DE SOMETER A UN PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA LOS PROGRAMAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS DE REGULACIÓN, LA COMISIÓN MUNICIPAL LOS HARÁ PÚBLICOS EN SU PORTAL DE INTERNET MUNICIPAL Y POR OTROS MEDIOS DE ACCESO PÚBLICO, DURANTE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES ANTES A SU EMISIÓN. CON EL MISMO PROPÓSITO Y DURANTE EL MISMO LAPSO, SE PUBLICARÁ EN EL PORTAL DE INTERNET MUNICIPAL Y POR OTROS MEDIOS IDÓNEOS, EL PROGRAMA ANUAL, SUS PROYECTOS DE REGULACIÓN Y LOS ESTUDIOS RESPECTIVOS.

**ARTÍCULO 41.-** LA COMISIÓN MUNICIPAL Y LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES INCORPORARÁN EN EL PORTAL DE INTERNET DEL MUNICIPIO, LOS MEDIOS INFORMÁTICOS NECESARIOS PARA HACER EFECTIVO EL DERECHO DE LOS PARTICULARES A EMITIR COMENTARIOS, SUGERENCIAS U OBSERVACIONES, MISMOS QUE LA COMISIÓN MUNICIPAL TOMARÁ EN CUENTA EN LA ELABORACIÓN DE SUS DICTÁMENES, PROGRAMAS Y PROYECTOS.

**ARTÍCULO 42.-** ADEMÁS DE LOS INSTRUMENTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES, LA COMISIÓN MUNICIPAL, TAMBIÉN HARÁ PÚBLICOS EN SU PORTAL DE INTERNET Y POR OTROS MEDIOS QUE CONSIDERE IDÓNEOS, LO SIGUIENTE:

- I. EL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.;
- II. LOS DICTÁMENES QUE FORMULE, ASÍ COMO LAS OPINIONES Y EVALUACIONES QUE EMITA EL COMITÉ MUNICIPAL;
- III. LOS MANUALES, LOS LINEAMIENTOS O INSTRUCTIVOS QUE EMITA;
- IV. LAS PROTESTAS QUE RECIBA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE REGLAMENTO, Y EL CURSO DE LAS MISMAS; Y
- V. TODA AQUELLA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA COMISIÓN MUNICIPAL.

**ARTÍCULO 43.-** CUALQUIER PERSONA, SIEMPRE Y CUANDO TENGA INTERÉS LEGÍTIMO PARA ELLO, PODRÁ QUEJARSE MEDIANTE ESCRITO DE PROTESTA ANTE LA COMISIÓN MUNICIPAL, CUANDO ALGUNA DEPENDENCIA LE EXIJA TRÁMITES O CARGAS ADMINISTRATIVAS QUE NO CORRESPONDAN A LOS SEÑALADOS EN EL REGISTRO, O SI LE ES NEGADO SIN CAUSA JUSTIFICADA, EL SERVICIO QUE SOLICITA. LO ANTERIOR, SIN DEMÉRITO DE LO PREVISTO POR LA LEY.

**ARTÍCULO 44.-** EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, LOS INTERESADOS DEBERÁN DIRIGIR SU ESCRITO DE PROTESTA A LA COMISIÓN MUNICIPAL, EN EL CUAL DEBERÁN EXPRESAR LOS DATOS SIGUIENTES:

- I. NOMBRE DEL QUEJOSO Y DOCUMENTO OFICIAL QUE LO IDENTIFIQUE, SI ES PERSONA FÍSICA;
- II. NOMBRE DEL REPRESENTANTE, SI ES PERSONA MORAL, Y DOCUMENTO OFICIAL QUE LO IDENTIFIQUE. EN ESTE CASO SE ACOMPAÑARÁ COPIA SIMPLE DEL INSTRUMENTO PÚBLICO CON EL QUE SE ACREDITE LA PERSONALIDAD DE SU REPRESENTADA Y LAS FACULTADES CON LAS QUE SE OSTENTA, ASÍ COMO LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O DOCUMENTOS EN EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE;
- III. DOMICILIO;
- IV. DOCUMENTOS QUE ACREDITE SUS AFIRMACIONES, EN SU CASO; Y
- V. EXPOSICIÓN CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS QUE SUSTENTAN SU PROTESTA. SI EL QUEJOSO ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PERSONAS ACREDITADAS DEL MUNICIPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE REGLAMENTO, SÓLO DEBERÁ HACER MENCIÓN DE SU NÚMERO DE REGISTRO Y, EN SU CASO, INICIAR O PROSEGUIR SU TRÁMITE POR VÍA ELECTRÓNICA.

**ARTÍCULO 45.-** RECIBIDO EL ESCRITO DE PROTESTA, LA COMISIÓN MUNICIPAL SOLICITARÁ DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, LA INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL A EFECTO DE QUE INSTRUYA AL SERVIDOR PÚBLICO DEL ÁREA RESPECTIVA, PARA QUE RESUELVAN LO PROCEDENTE EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, DEBIENDO INFORMAR AL DE LA QUEJA Y AL ÓRGANO DE CONTROL.

**ARTÍCULO 46.-** CONTRA LA RESOLUCIÓN RECAÍDA AL ESCRITO DE PROTESTA, EL INTERESADO PODRÁ PROMOVER EL RECURSO DE REVISIÓN PREVISTO POR LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO.

**ARTÍCULO 47.-** LAS PROTESTAS QUE RECIBA LA COMISIÓN MUNICIPAL FORMARÁN PARTE DE LOS INFORMES QUE SE PRESENTE AL AYUNTAMIENTO.

## **CAPÍTULO V DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

**ARTÍCULO 48.** LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO, SERÁN SANCIONADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SIN PERJUICIO DE LAS DEMÁS RESPONSABILIDADES QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PROCEDAN.

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LA SOMBRA DE ARTEAGA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LA SOMBRA DE ARTEAGA.

**ARTÍCULO TERCERO.** SE INSTRUYE A LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES PARA QUE REALICEN LOS ESTUDIOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE REGLAMENTO, DE MANERA QUE LA COMISIÓN MUNICIPAL CUENTE CON LA CAPACIDAD PRESUPUESTAL, MATERIAL, TÉCNICA Y OPERATIVA NECESARIA PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES. LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES DEBERÁ CONTEMPLAR EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TODAS LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO.

**ARTÍCULO CUARTO.** SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER MUNICIPAL QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ORDENAMIENTO LEGAL.

Dado en el Municipio de Pedro Escobedo, Qro., en Sesión Ordinaria de Cabildo No. 414, celebrada el día 14 del mes de julio del 2017.

LA QUE SUSCRIBE **C. BEATRIZ MAGDALENA LEÓN SOTELO, PRESIDENTA MUNICIPAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO**, EN EL EJERCICIO DE MIS FUNCIONES Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, **PROMULGO, EL PRESENTE REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO**, PARA SU PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA.

\_\_\_\_\_  
**C. BEATRIZ MAGDALENA LEÓN SOTELO**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO.**  
Rúbrica

\_\_\_\_\_  
**LIC. JOSÉ REVERIANO SÁNCHEZ CABRERA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**DE PEDRO ESCOBEDO QUERÉTARO.**  
Rúbrica

EL QUE SUSCRIBE **LIC. JOSÉ REVERIANO SÁNCHEZ CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.**, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CERTIFICO QUE LAS COPIAS ANEXAS A LA PRESENTE SON FIELES Y EXACTAS A SUS ORIGINALES, LAS CUALES TUVE A LA VISTA Y ESTÁ DEBIDAMENTE COTEJADA, CONSTANDO DE CATORCE FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EL DÍA PRIMERO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, PARA LOS FINES Y USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.-----

**ATENTAMENTE**  
**“PEDRO ESCOBEDO, TIERRA DE ORGULLO”**

**LIC. JOSÉ REVERIANO SÁNCHEZ CABRERA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL**  
**MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.**  
Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

-----**CERTIFICACIÓN**-----

EL QUE SUSCRIBE LIC. **JOSÉ REVERIANO SÁNCHEZ CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.**, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

-----**CERTIFICO Y HAGO CONSTAR**-----

QUE EN EL QUINTO PUNTO, SUBINCISO 6.1, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NO. 414/2017, CELEBRADA EL DÍA 14 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., APROBO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, REALIZAR LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2017, CONSISTENTE EN EL CAMBIO DEL NOMBRE DE LA OBRA DENOMINADA AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE EN COLONIA MOCTEZUMA, POR EL DE AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE EN COLONIA MOCTEZUMA Y AMPLIACIÓN MOCTEZUMA.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, VA EN UNA FOJA ÚTIL FRENTE DE ELLA, Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.-----

**ATENTAMENTE**

**“PEDRO ESCOBEDO, TIERRA DE ORGULLO”**

**LIC. JOSÉ REVERIANO SÁNCHEZ CABRERA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.**

Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de San Joaquín, Qro.

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Tabla 6

Cuenta del Presupuesto	Subcuenta	Descripción	Municipio	Localidad	Tipo de Ingreso	Tipo de Ingreso	Ingresos	Pagos	Saldo	Ingresos Estatales						Ingresos Federales		Comentarios	
										Impuesto	Contribución	Impuesto	Contribución	Impuesto	Contribución	Impuesto	Contribución		Impuesto
00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	
00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000

CP JUAN MANUEL WARRITZUS  
 TIPOFONIA MUNICIPAL  
 MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN  
 QRO.

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Página: 1

2014

Clave del Reporte	Número del Reporte	Fecha de Emisión del Reporte	Título del Reporte	Autoridad	Tipo de Reporte	Método	Ejecución del Presupuesto		Ejecución del Presupuesto		Ejecución del Presupuesto		Ejecución del Presupuesto		Observaciones
							Presupuesto	Realizado	Presupuesto	Realizado	Presupuesto	Realizado	Presupuesto	Realizado	
001010000000	001010000000	2014	Presupuesto de Ingresos	Presupuesto de Ingresos	Presupuesto de Ingresos	Presupuesto de Ingresos	Presupuesto de Ingresos	Presupuesto de Ingresos	Presupuesto de Ingresos	Presupuesto de Ingresos	Presupuesto de Ingresos	Presupuesto de Ingresos	Presupuesto de Ingresos	Presupuesto de Ingresos	Presupuesto de Ingresos

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS











Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública												Informe del Ejercicio 2016								
Unidad Administrativa	Institución	Nombre	Modalidad	Programa	Financiamiento	Fin	Participación	Descripción	Actividad Desempeñada	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Indicador de Tendencia	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Realización en el ejercicio	Meta y fecha al período	Año de Emisión
Quindío	Sur Arriba	B. Apoyo rural (B.A.R.) - Proyecto Rural (PRO) - Programa de Apoyo Rural (PAR)	PRO	PRO	PRO	PRO	PRO	PRO	PRO	PRO	PRO	PRO	PRO	PRO	PRO	PRO	100	100	100	2016
Quindío	Sur Arriba	B. Apoyo rural (B.A.R.) - Proyecto Rural (PRO) - Programa de Apoyo Rural (PAR)	PRO	PRO	PRO	PRO	PRO	PRO	PRO	PRO	PRO	PRO	PRO	PRO	PRO	PRO	100	100	100	2016
Quindío	Sur Arriba	B. Apoyo rural (B.A.R.) - Proyecto Rural (PRO) - Programa de Apoyo Rural (PAR)	PRO	PRO	PRO	PRO	PRO	PRO	PRO	PRO	PRO	PRO	PRO	PRO	PRO	PRO	100	100	100	2016
Quindío	Sur Arriba	B. Apoyo rural (B.A.R.) - Proyecto Rural (PRO) - Programa de Apoyo Rural (PAR)	PRO	PRO	PRO	PRO	PRO	PRO	PRO	PRO	PRO	PRO	PRO	PRO	PRO	PRO	100	100	100	2016
<b>C.P. JUAN WILHELMO TORRES CASAS</b> SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA MUNICIPIO DE SAN LAZARO DE PRADO QUINDÍO																				



Informe sobre el Estado Económico, las Finanzas Públicas y el Sector Público

2017-2018, 2018-2019 y 2019-2020

Indicador		Indicador de Estado Económico										Indicador de Finanzas Públicas			Indicador de Sector Público		
Indicador	Unidad	2017-2018	2018-2019	2019-2020	2017-2018	2018-2019	2019-2020	2017-2018	2018-2019	2019-2020	2017-2018	2018-2019	2019-2020	2017-2018	2018-2019	2019-2020	
1. Producto Interno Bruto	Millones de pesos	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	
2. Consumo Interno	Millones de pesos	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	
3. Ahorro Interno	Millones de pesos	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	
4. Inversión	Millones de pesos	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	
5. Inversión Pública	Millones de pesos	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	
6. Inversión Privada	Millones de pesos	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	
7. Inversión Extranjera	Millones de pesos	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	
8. Inversión Local	Millones de pesos	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	
9. Inversión Nacional	Millones de pesos	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	
10. Inversión Extranjera	Millones de pesos	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	
11. Inversión Privada	Millones de pesos	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	
12. Inversión Pública	Millones de pesos	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	
13. Inversión Local	Millones de pesos	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	
14. Inversión Nacional	Millones de pesos	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	
15. Inversión Extranjera	Millones de pesos	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	
16. Inversión Privada	Millones de pesos	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	
17. Inversión Pública	Millones de pesos	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	
18. Inversión Local	Millones de pesos	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	
19. Inversión Nacional	Millones de pesos	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	
20. Inversión Extranjera	Millones de pesos	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA

# GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de San Joaquín, Qro.

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Tabla 4

Deposito Bancario 2017

Cuenta del Depósito	Banco del Depósito	Número de Depósito	Fecha de Depósito	Monto del Depósito	Maturación	Lugar del Depósito	Tipo de Depósito	Monto del Depósito	Monto del Depósito	Monto del Depósito	Monto del Depósito	Monto del Depósito	Monto del Depósito	Monto del Depósito			Monto del Depósito	Monto del Depósito
														Monto del Depósito	Monto del Depósito	Monto del Depósito		
00017000000101	Comercio Mexicano de Ahorro y Aseo, S.C.	000000101	01/01/2016	100,000.00	01/01/2016	México	Cuenta de Ahorro	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
00017000000102	Comercio Mexicano de Ahorro y Aseo, S.C.	000000102	01/01/2016	100,000.00	01/01/2016	México	Cuenta de Ahorro	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
00017000000103	Comercio Mexicano de Ahorro y Aseo, S.C.	000000103	01/01/2016	100,000.00	01/01/2016	México	Cuenta de Ahorro	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
00017000000104	Comercio Mexicano de Ahorro y Aseo, S.C.	000000104	01/01/2016	100,000.00	01/01/2016	México	Cuenta de Ahorro	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
00017000000105	Comercio Mexicano de Ahorro y Aseo, S.C.	000000105	01/01/2016	100,000.00	01/01/2016	México	Cuenta de Ahorro	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00

CP JUAN ALVARO GARCIA  
 SECRETARIO DE FINANZAS  
 MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN





Informe sobre la Estructura Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública - 2017

Table with multiple columns: Cuenta del Proyecto, Estado de Proyecto, Descripción, Tipo de Proyecto, Ejecución, Monto, etc. The table contains numerous rows of financial data for various projects.







Ejercicio Financiero 2017

Información sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública		Indicadores										Meta y Anexo al período						
Departamento del Municipio del Distrito Político	Municipio	Fecha	Estado	del Presupuesto	Programa Presupuestario	Plan	Finalidad	Subfinalidad	Actividad Desempeñada	Medio del Indicador	Medio del Indicador	Unidad de Medida	Tipo	Descripción del Indicador	Meta programada	Medición en el período	Anexo (1)	Valorizado
Atlixcoatl	Atlixcoatl	NA	30-Jul-2017	2017	Programa de Atención a la Población	2. Desarrollo Social	2. Promoción de la Salud	2. Promoción de la Salud	2. Promoción de la Salud	Atlixcoatl	Atlixcoatl	Personas	Personas	Atlixcoatl	2	NA	NA	NA
Atlixcoatl	Atlixcoatl	NA	30-Jul-2017	2017	Programa de Atención a la Población	2. Desarrollo Social	2. Promoción de la Salud	2. Promoción de la Salud	2. Promoción de la Salud	Atlixcoatl	Atlixcoatl	Personas	Personas	Atlixcoatl	10	NA	NA	NA
Atlixcoatl	Atlixcoatl	NA	30-Jul-2017	2017	Programa de Atención a la Población	2. Desarrollo Social	2. Promoción de la Salud	2. Promoción de la Salud	2. Promoción de la Salud	Atlixcoatl	Atlixcoatl	Personas	Personas	Atlixcoatl	14	NA	NA	NA
Atlixcoatl	Atlixcoatl	NA	30-Jul-2017	2017	Programa de Atención a la Población	2. Desarrollo Social	2. Promoción de la Salud	2. Promoción de la Salud	2. Promoción de la Salud	Atlixcoatl	Atlixcoatl	Personas	Personas	Atlixcoatl	13	13	13	13
Atlixcoatl	Atlixcoatl	NA	30-Jul-2017	2017	Programa de Atención a la Población	2. Desarrollo Social	2. Promoción de la Salud	2. Promoción de la Salud	2. Promoción de la Salud	Atlixcoatl	Atlixcoatl	Personas	Personas	Atlixcoatl	10	10	10	10
Atlixcoatl	Atlixcoatl	NA	30-Jul-2017	2017	Programa de Atención a la Población	2. Desarrollo Social	2. Promoción de la Salud	2. Promoción de la Salud	2. Promoción de la Salud	Atlixcoatl	Atlixcoatl	Personas	Personas	Atlixcoatl	10	10	10	10
Atlixcoatl	Atlixcoatl	NA	30-Jul-2017	2017	Programa de Atención a la Población	2. Desarrollo Social	2. Promoción de la Salud	2. Promoción de la Salud	2. Promoción de la Salud	Atlixcoatl	Atlixcoatl	Personas	Personas	Atlixcoatl	10	10	10	10
CP. JUAN WILHELMUS REYES SECRETARÍA MUNICIPAL FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN																		

Estado de Ingresos y Egresos de la Federación - 2017

Table with columns for Ingresos (Income) and Egresos (Expenditures) categorized by nature of the resource, including details like 'Ingresos por venta de bienes', 'Egresos por servicios', and various sub-categories.

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA FEDERACION - 2017

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas y el Balance del Estado

13 de agosto de 2017

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas y el Balance del Estado																			
Muestra	Fecha	Tipo de Muestra	Código de Muestra	Tipo de Muestra	Muestra de Base	Código de Base	Muestra de Base	Tipo de Base	Código de Base	Muestra de Base	Tipo de Base	Código de Base	Muestra de Base	Muestra					
														Tip. de Base	Fecha	Tip. de Base	Fecha	Tip. de Base	Fecha
13/08/2017	13/08/2017	13/08/2017	13/08/2017	13/08/2017	13/08/2017	13/08/2017	13/08/2017	13/08/2017	13/08/2017	13/08/2017	13/08/2017	13/08/2017	13/08/2017	13/08/2017	13/08/2017	13/08/2017	13/08/2017	13/08/2017	
13/08/2017	13/08/2017	13/08/2017	13/08/2017	13/08/2017	13/08/2017	13/08/2017	13/08/2017	13/08/2017	13/08/2017	13/08/2017	13/08/2017	13/08/2017	13/08/2017	13/08/2017	13/08/2017	13/08/2017	13/08/2017	13/08/2017	13/08/2017
13/08/2017	13/08/2017	13/08/2017	13/08/2017	13/08/2017	13/08/2017	13/08/2017	13/08/2017	13/08/2017	13/08/2017	13/08/2017	13/08/2017	13/08/2017	13/08/2017	13/08/2017	13/08/2017	13/08/2017	13/08/2017	13/08/2017	13/08/2017

E.P. RAYMUNDO TORRES  
MAYORISTA S.A.S. DE C.V.

# GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN:	CABILDO
RAMO:	CERTIFICACIONES
Nº DE OFICIO:	SHA/1172/2017

EL QUE SUSCRIBE LIC. JORGE JAVIER LANDEROS CERVANTES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

-----**CERTIFICA:**-----

QUE MEDIANTE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 18 DE JULIO DE 2017, EN EL CUARTO PUNTO INCISO A) DEL ORDEN DEL DÍA, SE EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:-----

**A).- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RESPECTO DE LAS “INICIATIVAS QUE MODIFICAN EL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.” PRESENTADAS POR EL GRUPO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., PARA SU APROBACIÓN.**-----

EN USO DE LA VOZ EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, GUILLERMO VEGA GUERRERO, SOLICITA AL LIC. JORGE JAVIER LANDEROS CERVANTES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE SOMETA A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO EL DICTAMEN PRESENTADO.-----

EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA DULCE MARÍA ROMERO GALLEGOS, PROPONE QUE SE INTEGRE LA COMISIÓN DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN CON DOS INTEGRANTES MÁS DE LAS DISTINTAS FUERZAS POLÍTICAS QUE CONFORMAN EL H. AYUNTAMIENTO. -----

DICHA PROPUESTA ES SOMETIDA A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD CON CATORCE VOTOS A FAVOR.-----

EN USO DE LA VOZ EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. GUILLERMO VEGA GUERRERO, MANIFIESTA QUE EN RAZÓN DE LA VOTACIÓN OBTENIDA, **SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA REGIDORA DULCE MARÍA ROMERO GALLEGOS, POR LO QUE SE INTEGRAN A LA COMISIÓN DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, COMO SECRETARIAS LAS REGIDORAS DULCE MARÍA ROMERO GALLEGOS Y AIDEÉ ARACELI MELLADO RESÉNDIZ.**-----

-----**ACUERDO**-----

**PRIMERO.-** POR UNANIMIDAD, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 113, 114, 115, 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35, 38, 38 BIS Y 38 TER DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 27, 30, 31, 33, 35, 38, 44 146, 147 Y 150 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y EL 11 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE SAN



JUAN DEL RÍO, QRO.; SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN CON LA MODIFICACIÓN REFERIDA, POR LO CUAL SE AUTORIZAN LOS SIGUIENTES PUNTOS:-----

- SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.-----
- SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE INSTRUMENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO. -----
- SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL MUNICIPIO POR CUANTO VE A LA CREACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL QUE CONTARÁ CON LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y LAS ATRIBUCIONES QUE EL DICTAMEN DE REFERENCIA CONTIENE.-----
- SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL DICTAMEN DEL AYUNTAMIENTO DENOMINADA COMISIÓN DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN QUE SERÁ INTEGRADA POR EL REGIDOR ERICK EDUARDO JUÁREZ LUNA, COMO PRESIDENTE; POR LA SÍNDICO MARCIA SOLÓRZANO GALLEGO, LA REGIDORA CELIA GUADALUPE ROJAS FLORES, LA REGIDORA DULCE MARÍA ROMERO GALLEGOS Y LA REGIDORA AIDEÉ ARACELI MELLADO RESÉNDIZ, COMO SECRETARIAS. --
- SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA LIC. CATALINA CALVA CORONA, COMO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30, FRACCIÓN XXXV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

DICTAMEN QUE SE INSERTA EN ESTE MOMENTO A LA LETRA A PARTIR DE LOS CONSIDERANDOS:-----

**“CONSIDERANDOS**-----

1. Esta Comisión de Gobernación es competente para conocer, estudiar y dictaminar sobre el **ESCRITO QUE PRESENTAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN QUE SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LAS “INICIATIVAS QUE MODIFICAN EL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.**-----

2. Que en fecha 27 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción. Los Artículos Primero y Segundo Transitorios del Decreto referido establecen que su vigencia empezará el día siguiente de su publicación y que dentro del año siguiente a su entrada en vigor el Congreso de la Unión y las Legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán expedir las leyes y realizar las adecuaciones normativas correspondientes de conformidad con lo señalado en dicho Decreto. -----

3. Que esta reforma Constitucional tiene como finalidad crear el Sistema Nacional Anticorrupción, para que con éste se garantice que todos los servidores públicos ejerzan las atribuciones que el marco normativo aplicable les atribuye con un estricto sentido de justicia como último fin del Estado protegiendo con esto a los ciudadanos de la arbitrariedad de las autoridades. -----

De igual manera se pretende que sea una instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. -----

Para ello, el Sistema se integrará por instancias competentes y afines que coordinen sus esfuerzos implementando políticas en materia de prevención, control y sanción de la corrupción, así como la promoción de la integridad y la participación ciudadana. El Sistema Nacional Anticorrupción se integra por diferentes principios tales como: la fiscalización, investigación, control, vigilancia, sanción, transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana. De lo anterior deriva que la integración del Sistema no se limita a un esquema estrictamente dirigido a la Administración Pública, sino que también asume un sistema abierto en donde funcionarios y sociedad participan. -----

4. Que para que se cumplan el objeto y la finalidad de la creación del Sistema Nacional Anticorrupción se tiene que generar una estructura jurídica municipal que atienda lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En el marco del Sistema Nacional Anticorrupción se encuentra establecido el principio de fiscalización superior de la gestión y recursos públicos, teniendo para su consecución las entidades de fiscalización superior de los órganos legislativos: la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y las entidades de fiscalización de las Legislaturas de los Estados y de la de hoy Ciudad de México.-

5. Que es necesario transformar los mecanismos de rendición de cuentas con los que se cuenta toda vez que el servicio público ha estado privado de los fundamentos esenciales de austeridad, responsabilidad, eficiencia y honestidad quebrantado con ello la confianza que la ciudadanía les otorga. Esto con la intención de erradicar el factor corrupción que incide de manera negativa en el crecimiento del país en materia de desarrollo social, cultural, político y económico abriendo así la brecha de la desigualdad social y los problemas sociales. -----

6. Que con fecha 18 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, cuyo numeral 36 establece que las leyes de las entidades federativas desarrollarán la integración, atribuciones y funcionamiento de los

sistemas locales anticorrupción, los cuales deberán contar con una integración y atribuciones equivalentes a las del Sistema Nacional Anticorrupción. -----

7. Que con el propósito de dar cumplimiento al mandato contenido en las disposiciones constitucionales y de carácter general aquí referidas, el 21 de diciembre de 2016 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley que reforma, adiciona y deroga diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Querétaro, en materia de combate a la corrupción, dando nacimiento al Sistema Estatal Anticorrupción quedando integrado por un Comité Coordinador y un Comité de Participación Ciudadana. -----

8. Que de conformidad con lo preceptuado en el último párrafo de la fracción III, del artículo 109, primer párrafo, de la Ley Suprema, se requiere que en el ámbito municipal se cuente con órganos internos de control dotados de facultades que determina la ley para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia de los Tribunales de la materia; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos; así como para presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delitos ante la Fiscalía correspondiente. Por ello se advierte necesaria la modificación del Manual General de Organización del Municipio en los términos que se consideren pertinentes de acuerdo a las necesidades que se presenten. Así también se requiere dotar de atribuciones y funciones a este órgano de control para que lleve a cabo las funciones que se le asignan, mediante instrumentos reglamentarios de aplicación general y de orden público que propicien el marco normativo que ampare su accionar. -----

9. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro es un ordenamiento de orden público e interés social que tiene por objeto establecer las bases generales para la organización del ámbito municipal de gobierno conforme a lo señalado tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como en la Constitución Política del Estado de Querétaro. -----

En razón de lo anterior la Legislatura del Estado estimó necesario reformar su contenido, modificándose en lo que respecta a la competencia de los Ayuntamientos en materia de anticorrupción; también se eliminó la obligación para los síndicos municipales relativa a la verificación de que los servidores públicos presenten sus respectivas declaraciones patrimoniales, pasando esta tarea a los órganos internos de control. Destaca también la modificación relativa a la competencia de los órganos internos de control en materia de responsabilidades administrativas, además de que éstos absorben actividades que anteriormente estaban encomendadas a otros servidores públicos. -----

10. Que el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, en su Eje "Confianza y Dialogo", señala que la Transparencia y Rendición de Cuentas son parte de las políticas de la administración actual, para así no solo evaluar la designación de los recursos si no la efectividad de los proyectos implementados, retroalimentado los proyectos para su productividad. -----

11. Que el objetivo de las iniciativas que se proponen en materia de fiscalización y rendición de cuentas públicas es fortalecer al Órgano Interno de Control del Municipio de San Juan del Río en su capacidad para analizar las cuentas públicas, formular las observaciones correspondientes a las dependencias y entidades fiscalizadas, rendir los informes que correspondan, todo ello en consonancia con el Sistema Nacional Anticorrupción. -----

12. Que, como instancia de Gobierno Municipal, se reconoce la trascendencia del Ayuntamiento en la coordinación con los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, para la implementación de políticas públicas tendientes a la prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción. Por ello se estima pertinente someter a su consideración y aprobación el nombramiento de la persona que fungirá como titular del Órgano Interno de Control municipal con base en el mérito y los mecanismos más adecuados y eficientes atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos a través de procedimientos transparentes, objetivos y equitativos. -----

13. Que en Sesión de Cabildo de fecha 15 de octubre de 2015 se acordó la integración de las Comisiones ordinarias del Ayuntamiento en términos de lo establecido en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro. Así también, en sesión del Órgano Colegiado de Gobierno Municipal de fecha 11 de agosto de 2016 se modificó el acuerdo previamente mencionado. -----

En concordancia con lo anterior y derivado de la necesidad de generar la estructura administrativa requerida para el estudio, examen y resolución de los asuntos municipales así como para vigilar la ejecución de las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento concernientes al combate a la corrupción, se considera necesario que se cree una Comisión permanente del Ayuntamiento en dicha materia, cuya integración y presidencia se determinarán por el Ayuntamiento de conformidad con la normatividad vigente. -----

14. Que en atención a los razonamientos expuestos en los considerandos que anteceden, en esta mesa de trabajo de la Comisión de Gobernación de fecha 30 de mayo de 2017 se emite y para ser sometido a consideración del H. Ayuntamiento el presente: -----

#### **D I C T A M E N**

**RESOLUTIVO PRIMERO.** Esta Comisión de Gobernación, es competente para conocer, analizar y dictaminar sobre el **ESCRITO QUE PRESENTAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN QUE SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LAS "INICIATIVAS QUE MODIFICAN EL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.** -----

**RESOLUTIVO SEGUNDO.** La Comisión de Gobernación, APRUEBA y propone a este H. Ayuntamiento que APRUEBE los puntos que a continuación se enlistan: -----

1. Se apruebe la Iniciativa de Reglamento de Responsabilidades Administrativas del Municipio de San Juan del Río, Qro., que se inserta a continuación: -----

### **REGLAMENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.**

#### **Libro Primero De las Disposiciones Sustantivas**

#### **Título Primero De las Disposiciones Generales**

#### **Capítulo Primero Del Objeto, Ámbito de Aplicación y Sujetos del Reglamento**

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público y de observancia general en el Municipio de San Juan del Río, Qro. y tiene por objeto:

- I. Establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos;
- II. Determinar los mecanismos para la prevención, corrección, investigación de responsabilidades administrativas y sanción de las faltas administrativas no graves.; y
- III. Crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.

Artículo 2. Para efectos de este Reglamento se entenderá:

- I. Autoridad investigadora: La encargada de la investigación de faltas administrativas;
- II. Autoridad substanciadora: La que en el ámbito de su competencia, dirigen y conducen el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial. La función de la autoridad substanciadora, en ningún caso podrá ser ejercida por una autoridad investigadora;
- III. Autoridad Resolutora: Tratándose de faltas administrativas no graves, lo serán la unidad de responsable o el Servidor Público asignado en Órgano Interno de Control.
- IV. Conflicto de Interés: La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios;
- V. Declarante: El Servidor Público obligado a presentar declaración de situación patrimonial, de intereses y fiscal en los términos de las disposiciones aplicables;
- VI. Denunciante: La persona física o moral, o el Servidor Público que acude ante las autoridades Investigadoras, con el fin de denunciar actos u omisiones que pudieran constituir o vincularse con faltas administrativas;
- VII. Ente Público: las dependencias, así como cualquier otro ente de la administración pública municipal;
- VIII. Entidades: Las entidades paramunicipales a las que la Ley les otorgue tal carácter;
- IX. Entidad Superior de Fiscalización: La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro;
- X. Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa: El expediente derivado de la investigación que las autoridades investigadoras realizan en sede administrativa, al tener conocimiento de un acto u omisión posiblemente constitutivo de faltas administrativas;
- XI. Faltas Administrativas: Las faltas administrativas graves, las faltas administrativas no graves; así como las faltas de particulares, conforme a lo dispuesto en la Ley General y Estatal.
- XII. Falta Administrativa no grave: Las faltas administrativas de los Servidores Públicos en los términos de la Ley General y la Ley Estatal, cuya sanción corresponde a los órganos internos de control;
- XIII. Informe de Presuntas Responsabilidad Administrativa: El instrumento en el que las autoridades investigadoras describen los hechos relacionados con alguna de las faltas señaladas en la Ley General o en la Ley Estatal, exponiendo de forma documentada con las pruebas y fundamentos, los motivos y presunta responsabilidad del Servidor Público o de un particular en la comisión de faltas administrativas;
- XIV. Ley General: La Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- XV. Ley Estatal: Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.
- XVI. Magistrado: El Magistrado del Tribunal;
- XVII. Organismos Constitucionales Autónomos: Los organismos a los que la Constitución Política del Estado de Querétaro otorga expresamente autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propio;
- XVIII. Órgano Interno de Control del Municipio de San Juan del Río, Qro.: La unidad administrativa a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en la administración pública municipal;
- XIX. Paramunicipales,
- XX. Plataforma Digital Nacional: La plataforma a que se refiere la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción;
- XXI. Sistema Estatal Anticorrupción: El Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro, previsto por el artículo 38 ter de la Constitución Política del Estado de Querétaro;
- XXII. Secretaría: La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;
- XXIII. Servidores Públicos: Las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- XXIV. Sistema Nacional Anticorrupción: La instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, prevista por el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- XXV. Tribunal: El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, y
- XXVI. Reglamento: Reglamento de Responsabilidades Administrativas del Municipio de San Juan del Río, Qro.

Los términos previstos en el presente artículo, podrán ser utilizados en plural o singular, sin afectar su significado.

Artículo 3. Son sujetos de este Reglamento:

- I. Los Servidores Públicos que laboren en la Administración Pública Municipal de San Juan del Río, Qro., tanto dependencias concentradas, desconcentradas y paramunicipales;
- II. Aquellas personas que habiendo fungido como Servidores Públicos se ubiquen en los supuestos a que se refiere la Ley General, Estatal y el presente Reglamento, y
- III. Los particulares vinculados con faltas administrativas no graves.

## **Capítulo Segundo** **De los Principios y Directrices que rigen la** **Actuación de los Servidores Públicos**

Artículo 4. No se considerarán Servidores Públicos los consejeros independientes de los órganos o de los entes públicos de la administración municipal, sin perjuicio de las responsabilidades que establecen las leyes que los regulan.

Tampoco tendrán el carácter de Servidores Públicos los consejeros independientes que, en su caso, integren los órganos de las entidades de la Administración Pública Municipal que realicen actividades comerciales, conforme a lo establecido en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, quienes podrán ser contratados como consejeros, siempre y cuando:

- I. No tengan una relación laboral con las entidades;
- II. No tengan un empleo, cargo o comisión en cualquier otro Ente público, ni en entes privados con los que tenga Conflicto de Interés;
- III. Las demás actividades profesionales que realicen, les permitan contar con el tiempo suficiente para desempeñar su encargo como consejero;
- IV. El monto de los honorarios que se cubran por su participación en los órganos de gobierno no sean superiores a los que se paguen en empresas que realicen actividades similares en la República Mexicana, y
- V. Cuenten, al menos, con los mismos deberes de diligencia y lealtad aplicables a los consejeros independientes de las empresas productivas del Estado. En todo caso, serán responsables por los daños y perjuicios que llegaren a causar a la entidad, derivados de los actos, hechos u omisiones en que incurran, incluyendo el incumplimiento a dichos deberes.

Artículo 5. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, crearan y mantendrán condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Municipio en su conjunto y la actuación ética y responsable de cada Servidor Público.

Artículo 6. Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las directrices previstas en la Ley General, la Ley Estatal y el Presente Reglamento.

### **Capítulo Tercero De las Autoridades Competentes**

Artículo 7. Será autoridad facultada para aplicar el presente Reglamento, así como las demás disposiciones jurídicas por cuanto corresponda a los sujetos referidos en el artículo 3 de la presente Ley, el Órgano Interno de Control mediante su estructura orgánica.

Artículo 8. El Órgano Interno de Control, tendrá a su cargo la investigación, substanciación y calificación de las faltas administrativas.

Tratándose de actos u omisiones que hayan sido calificados como faltas administrativas no graves, el Órgano Interno de Control será competente para iniciar, substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos previstos por la Ley General, Ley Estatal y el presente Reglamento.

En el supuesto de que las Autoridades Investigadoras determinen en su calificación la existencia de faltas administrativas, así como la presunta responsabilidad del infractor, deberán elaborar el Informe de Responsabilidad Administrativa y presentarlo a la autoridad substanciadora para que ésta proceda en los términos previstos en la Ley General, en la Ley Estatal y en el presente Reglamento.

Además de las atribuciones señaladas con anterioridad, el Órgano Interno de Control será competente para:

- I. Implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, en los términos establecidos por los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción;
- II. Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales, estatales y municipales, según corresponda en el ámbito de su competencia;
- III. Presentar denuncias por hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción adscrita a la Fiscalía General del Estado de Querétaro y ante la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción a que se refiere la Ley General, la Ley Estatal, así como ante las demás instancias federales y competentes, y
- IV. Conocer de las posibles faltas administrativas no graves que detecte la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, para que continúe la investigación respectiva y promueva las acciones que procedan.

En los casos en que, derivado de sus investigaciones, acontezca la presunta comisión de delitos, realizará las denuncias correspondientes ante la Fiscalía competente.

Artículo 9. El Tribunal, además de las facultades y atribuciones conferidas en su legislación orgánica y demás normatividad aplicable, es la autoridad competente para resolver la imposición de sanciones por la comisión de faltas administrativas graves y de faltas de particulares, conforme a los procedimientos previstos en la Ley General, la Ley Estatal y en la presente Reglamento.

Artículo 10. Cuando las autoridades investigadoras determinen que de los actos u omisiones investigados se desprenden tanto la comisión de faltas administrativas graves como no graves por el mismo Servidor Público, por lo que hace a las faltas administrativas graves substanciarán el procedimiento en los términos previstos en la Ley General, en la Ley Estatal, el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables, a fin de que sea el Tribunal el que imponga la sanción que corresponda a dicha falta. Si el Tribunal determina que se cometieron tanto faltas administrativas graves, como faltas administrativas no graves, al graduar la sanción que proceda tomará en cuenta la comisión de estas últimas.

### **Título Segundo De la Estructura Orgánica**

#### **Capítulo Primero De la Integración del Órgano Interno de Control**

Artículo 11. El Órgano Interno de Control se conforma orgánicamente de la siguiente manera:

- I. Un Titular
- II. Una Dirección de Prevención y Atención de Instrumentos de Rendición de Cuentas;
- III. Una Dirección de Investigación, y
- IV. Una Dirección de Substanciación y Resolución.

Artículo 12. Al frente del Órgano Interno de Control, estará un Titular quien tendrá las siguientes facultades:  
Corresponde al Titular del Órgano Interno de Control:

- I. La observancia del presente reglamento.
- II. Respetar, vigilar, cumplir y hacer cumplir las disposiciones y acuerdos que normen la estructura y funcionamiento del Órgano Interno de Control.
- III. Vigilar que los recursos de los recursos de los fondos federales, estatales y municipales asignados al ayuntamiento se apliquen en los términos estipulados en las leyes, reglamentos, convenios, programas y manuales respectivos.
- IV. Dictar las medidas administrativas para la organización y correcto funcionamiento del Órgano Interno de Control, así como emitir los acuerdos correspondientes a éstas, en términos de la normatividad aplicable en la materia
- V. Instruir a la Dirección de Prevención y atención de instrumentos de Rendición de Cuentas a efecto de implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, en los términos establecidos por los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, así como ordenar la revisión de los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales, Estatales y Municipales según corresponda en el ámbito de su competencia.
- VI. Presentar denuncias por hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción adscrita a la Fiscalía Especializada en el Combate a la corrupción a que se refiere la Ley General, Ley Estatal así como ante las demás instancias federales y estatales competentes.
- VII. Ordenar la evaluación anual del resultado de las acciones que se hayan implementado para prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción.
- VIII. Llevar a cabo la valoración de las recomendaciones que los Comités Coordinadores de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción hagan a las autoridades, con el objeto de adoptar las medidas necesarias para el fortalecimiento institucional en su desempeño y control interno y con ello la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción e informar de la atención prestadas a las mismas y, en su caso, sus avances y resultados.
- IX. Representar al Órgano Interno de Control en el ámbito de su competencia.
- X. Ordenar el inicio de la fiscalización de cualquier Dependencia de la Administración Pública Municipal en términos de la normatividad aplicable.
- XI. Presentar el Programa Anual de Auditoría en el mes de Enero ante el Ayuntamiento, mismo que tendrá carácter interno y que se llevará a cabo de manera independiente y autónomo de cualquier otra forma de control y fiscalización.
- XII. Coordinar en el ámbito municipal, la integración del documento de entrega-recepción de la Administración Pública Municipal; estableciendo para tal fin una estrecha relación de colaboración con las Dependencias del Municipio y la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- XIII. Coordinar todas y cada una de las direcciones que integran este órgano interno de control.
- XIV. Requerir de las dependencias, entidades y autoridades auxiliares municipales, así como de los organismos descentralizados o paramunicipales, la información necesaria a efecto de comprobar el debido cumplimiento de las disposiciones aplicables en su área.
- XV. Las demás facultades y obligaciones que señalan las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Artículo 13. Para ser Titular del Órgano Interno de Control se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener una residencia mínima efectiva de tres años anteriores a la fecha de su nombramiento.
- III. Tener al menos 30 años de edad al momento de su nombramiento.
- IV. Contar con título de Licenciado en Derecho, cédula profesional y haber cursado estudios de posgrado o maestría.
- V. Acreditar una experiencia mínima de 5 años de ejercicio profesional.
- VI. No haber sido sentenciado por delito doloso que merezca pena privativa de libertad.
- VII. Ser nombrado por el Ayuntamiento en apego al artículo 30 fracción XXXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en relación al artículo 17 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

### **Capítulo Segundo De la Dirección de Prevención y Atención de Instrumentos de Rendición de Cuentas**

Artículo 14. Estará a cargo de la Dirección un titular quien tendrá las atribuciones que le confiere el presente Reglamento, así como las demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

Corresponde al Titular de la Dirección de Prevención y Atención de Instrumentos de Rendición de Cuentas:

- I. Elaborar y Ejecutar el proyecto del Programa Anual de Auditorías que deberá ser presentado al Ayuntamiento para su aprobación;
- II. Establecer los Lineamientos Técnicos y Criterios para las auditorías y su seguimiento, procedimientos, encuestas, métodos y sistemas necesarios para la fiscalización;
- III. Proponer, en los términos y plazos establecidos por las leyes aplicables, las modificaciones a los principios, normas, procedimientos, métodos y sistemas de registro y contabilidad; a las disposiciones para el archivo, guarda y custodia de los libros y documentos justificativos y comprobatorios del ingreso, gasto y deuda pública; así como todos aquellos elementos que posibiliten la adecuada rendición de cuentas y la práctica idónea de las auditorías;

- IV. Practicar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos y tomando en cuenta el Plan Municipal de Desarrollo, los programas operativos de las Entidades Fiscalizadas, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y, en su caso, el uso de recursos públicos;
- V. Verificar que las Entidades Fiscalizadas que hubieren captado, recaudado, custodiado, manejado, administrado, aplicado o ejercido recursos públicos, lo hayan realizado conforme a los programas aprobados y montos autorizados, así como en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes; además, con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;
- VI. Verificar que las operaciones que realicen las Entidades Fiscalizadas sean acordes con su Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos y se efectúen con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;
- VII. Verificar obras, bienes adquiridos y servicios contratados por las entidades fiscalizadas, para comprobar si las inversiones y gastos autorizados a las entidades fiscalizadas se ejercieron en los términos de las disposiciones aplicables;
- VIII. Requerir a los auditores externos copia de todos los informes y dictámenes de las auditorías y revisiones por ellos practicadas a las dependencias y entidades fiscalizadas y de ser requerido, el soporte documental;
- IX. Requerir a terceros que hubieran contratado con las entidades fiscalizadas obra pública, bienes o servicios mediante cualquier título legal y a cualquier entidad o persona física o jurídica, pública o privada, o aquellas que hayan sido subcontratados por terceros, la información relacionada con la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de recursos públicos a efecto de realizar las compulsas correspondientes;
- X. Solicitar, obtener y tener acceso a toda la información y documentación, que resulte necesaria para llevar a cabo la auditoría correspondiente, sin importar el carácter de confidencial o reservado de la misma, que obren en poder de Dependencias y Entidades Fiscalizadas; Paramunicipales; Órganos desconcentrados y Particulares;
- XI. Revisar la existencia, procedencia y registro de los Activos y Pasivos de las Entidades Fiscalizadas;
- XII. Fiscalizar el financiamiento público en los términos establecidos en este Reglamento, así como en las demás disposiciones aplicables;
- XIII. Coordinar la capacitación a los servidores públicos que manejen, auditen, custodien o ejerzan recursos públicos;
- XIV. Solicitar la información financiera, incluyendo los registros contables, presupuestarios, y programáticos, así como los reportes institucionales y de los sistemas de contabilidad gubernamental que los entes públicos están obligados a operar con el propósito de consultar la información contenida en los mismos;
- XV. Implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, en los términos establecidos por los Sistemas Estatal y Nacional Anticorrupción;
- XVI. Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales, estatales y municipales, según corresponda en el ámbito de su competencia;
- XVII. Previo diagnóstico se implementarán acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar los Servidores Públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, en coordinación con el Sistema Estatal Anticorrupción y el Sistema Nacional Anticorrupción, emitiendo sus Lineamientos respectivos;
- XVIII. Emitir el Código de Ética conforme a los Lineamientos que expida el Sistema Nacional Anticorrupción para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente el desempeño que los Servidores Públicos deberán observar, mismo que deberá hacerse de conocimiento de los Servidores Públicos de la Dependencia o entidad de que se trate;
- XIX. Evaluar anualmente el resultado de las acciones que se hayan implementado y proponer en su caso, las modificaciones que resulten procedentes;
- XX. Valorar las recomendaciones que los Comités Coordinadores de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción hagan a las autoridades, con el objeto de adoptar las medidas necesarias para el fortalecimiento institucional en su desempeño, control interno y con ello la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción. Debiendo informar a dichos órganos de la atención que se dé a éstas y en su caso, sus avances y resultados;
- XXI. Suscribir Convenios de Colaboración con las personas físicas y morales que participen en las contrataciones públicas así como con las Cámaras empresariales u organizaciones industriales o de comercio, con la finalidad de orientarlas en el establecimiento de mecanismos de autorregulación que incluyan la instrumentación de controles internos y un programa de integridad que les permita asegurar el desarrollo de una cultura ética en su organización;
- XXII. Establecer los mecanismos para promover y permitir la Participación Ciudadana para vigilar la integración y funcionamiento de los comités;
- XXIII. Inscribir y mantener actualizada en el Sistema De Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal previsto por la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la información correspondiente a los declarantes, asimismo verificará la situación o posible actualización de algún conflicto de interés según la información proporcionada y llevará el seguimiento de la evolución y la verificación de la situación patrimonial de dichos declarantes en términos de la Ley General. Para tales efectos el Órgano Interno de Control podrá firmar Convenios con las autoridades que tengan a su disposición datos, información o documentos que puedan servir para verificar la información declarada por los Servidores Públicos;
- XXIV. Verificar aleatoriamente las Declaraciones Patrimoniales que obren en el Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal, así como la evolución del patrimonio de los servidores públicos. De no existir ninguna anomalía se expedirá la Certificación correspondiente la cual se anotara en dicho sistema;
- XXV. Resguardar la información de los declarantes en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables en la materia;
- XXVI. Llevar el registro de la información relativa a los nombres y adscripción de los Servidores Públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas, ya sea en la tramitación, atención y resolución para la adjudicación de un contrato, otorgamiento de una concesión, licencia, permiso o autorización y sus prorrogas, así como la enajenación de bienes muebles y aquellos que dictaminan en materia de avalúos, en el sistema a que se refiere la fracción II del artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, a través de los formatos y mecanismos que se establezcan por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, dicha información se publicará en la página oficial del Municipio;
- XXVII. Implementar previa autorización del Titular del Órgano Interno de Control, el protocolo de actuación que en materia de contrataciones expida el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción en términos de la Ley General, Ley Estatal y del presente Reglamento;
- XXVIII. Supervisar la ejecución de los procedimientos de contratación pública por parte de los Contratantes para garantizar que se lleve a cabo en los términos de las disposiciones de la materia, realizando las verificaciones procedentes si descubren anomalías;

XXIX. Llevar el registro y control del Padrón de Contratistas de Obras Públicas del Municipio de San Juan Río, de conformidad con los criterios y procedimientos establecidos en la Ley de Obras Públicas del Estado, así como los que al efecto emita el Titular del Órgano Interno de Control;

XXX. Participar en los actos de entrega-recepción de la Administración Pública Municipal; así como de sus Dependencias y Entidades;

XXXI. Atender las Auditorías externas que efectúe las Secretarías de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, la Secretaría de la Contraloría del Estado de Querétaro y de cualquier otro organismo con carácter de Auditor Externo, y

XXXII. Las demás facultades y obligaciones que señalan las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Artículo 15. Para ser Titular de la Dirección de Prevención y Atención de Instrumentos de Rendición de Cuentas, se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener una residencia mínima efectiva de tres años anteriores a la fecha de su nombramiento.
- III. Tener al menos 30 años de edad al momento de su nombramiento.
- IV. Contar con título de Licenciado en Derecho y/o Contador Público con cédula profesional.
- V. Acreditar una experiencia mínima de 5 años de ejercicio profesional.
- VI. No haber sido sentenciado por delito doloso que merezca pena privativa de libertad.

### **Capítulo Tercero De la Dirección de Investigación**

Artículo 16. Al frente de la Dirección de Investigación estará un Titular quien tendrá las facultades y obligaciones que le confiere el presente Reglamento, así como la Ley General y la Ley Estatal de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

Artículo 17. Para ser Titular de la Dirección de Investigación, se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener una residencia en el Municipio mínima efectiva de tres años anteriores a la fecha de su nombramiento.
- III. Tener al menos 30 años de edad al momento de su nombramiento.
- IV. Contar con título de Licenciado en Derecho con cédula profesional.
- V. Acreditar una experiencia mínima de 5 años de ejercicio profesional.
- VI. No haber sido sentenciado por delito doloso que merezca pena privativa de libertad.

Artículo 18. La Dirección de Investigación estará integrada por un Director, Secretarios Investigadores y un Encargado del Departamento de Quejas e Impugnaciones.

Corresponde a la Dirección de Investigación, la investigación de las faltas administrativas derivadas de la fiscalización respectiva hecha por la Dirección de Prevención y Atención de Instrumentos de Rendición de Cuentas, y realizar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, así mismo deberá observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material y respeto a los derechos humanos.

La investigación por la presunta responsabilidad de faltas administrativas iniciará derivado de las auditorías practicadas durante la fiscalización respectiva.

Artículo 19. La Dirección de Investigación estará adscrita al Órgano Interno de Control, y su titular tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Recibir de la Dirección de Prevención y Atención de Instrumentos de Rendición de Cuentas, los hallazgos detectados que pudieran ser presuntamente constitutivos de faltas administrativas;
- II. Realizar investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas;
- III. Incorporar a sus investigaciones las técnicas, tecnologías y métodos de investigación que observen las mejores prácticas internacionales;
- IV. Establecer mecanismos de cooperación a fin de fortalecer los procedimientos de investigación;
- V. Acceder a la información necesaria para el esclarecimiento de los hechos con inclusión de aquella que las disposiciones legales en la materia considere de carácter confidencial, debiendo mantener la misma reserva o secrecía conforme a lo que se determine en las leyes. No serán oponible las disposiciones dirigidas a proteger la secrecía de la información en materia fiscal, bancaria, fiduciaria o relacionada con operaciones de depósito, administración, ahorro e inversión de recursos monetarios;
- VI. Ordenar la práctica de visitas de verificación;
- VII. Formular requerimientos de información a las Dependencias Públicas Municipales y las personas físicas o morales que sean materia de la investigación para lo cual les otorgará un plazo de 5 hasta 15 días hábiles con la posibilidad de ampliarlo por causas debidamente justificadas cuando así lo soliciten los interesados, la ampliación no podrá exceder la mitad del plazo otorgado originalmente;
- VIII. Solicitar información o documentación a cualquier persona física o moral con el objeto de esclarecer los hechos relacionados con la comisión de presuntas faltas administrativas;
- IX. Imponer las medidas respectivas para hacer cumplir sus determinaciones y requerimientos, apercibiendo a las Dependencias Públicas Municipales, personas físicas y morales requeridas respecto a las sanciones aplicables que pudiesen incurrir en la omisión de datos e información, esto en base a la Ley General, Estatal y del presente Reglamento.
- X. Determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley General y la Ley Estatal señalen como faltas administrativas y, en su caso, calificarlas;
- XI. Elaborar y presentar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa ante la Dirección de Substanciación y Resolución;

- XII Remitir al Órgano Interno de Control, el expediente correspondiente en los casos en que, derivado de sus investigaciones, se presuma la comisión de un delito;
- XIII. Promover el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y en su caso penal, a los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación, cuando derivado de las auditorías a cargo de ésta, no formulen las observaciones sobre las situaciones irregulares que detecten o violen la reserva de información;
- XIV. Emitir, en su caso, acuerdo de conclusión y archivo del expediente si no se encontraren elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, sin perjuicio de que pueda abrirse nuevamente la investigación, si se presentan nuevos indicios o pruebas suficientes para determinar la existencia de la infracción y responsabilidad del infractor;
- XV. Impugnar la determinación de las autoridades resolutorias de abstenerse de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa o de imponer sanciones administrativas a un servidor público o particular;
- XVI. Recurrir las determinaciones del Tribunal, de la Fiscalía Especializada y de cualquier otra autoridad, en términos de las disposiciones legales aplicables;
- XVII. Requerir de las Dependencias, Entidades, Autoridades Auxiliares Municipales así como de los Organismos Paramunicipales, la información necesaria a efecto de comprobar el debido cumplimiento de las disposiciones aplicables en su área;
- XVIII. Atender Quejas y Denuncias Ciudadanas; y,
- XIX. Las demás que en el ámbito de su competencia le otorguen la Ley Estatal, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 20. Corresponde al Secretario Investigador:

- I. Estar subordinado jerárquica y técnicamente al Director de Investigación y de más superiores; y
- II. Realizar todas y cada una de las actividades y diligencias que le sean ordenadas e instruidas por el Director de Investigación;

Artículo 21. Corresponde al encargado del Departamento de Quejas e Impugnaciones:

- I. Recibir de la Dirección de Investigación los dictámenes técnicos por la falta de solventación de los pliegos de observaciones o por las presuntas responsabilidades administrativas;
- II. Recibir las quejas o denuncias que presenten las Dependencias Públicas en sus diferentes niveles y los ciudadanos ante el Órgano Interno de Control;
- III. Elaborar un registro de todas y cada una de las quejas o denuncias que ingresen en el libro respectivo;
- IV. Elaborar los acuerdos respectivos sobre la recepción de las quejas o denuncias al Director de Investigación;
- IV. Las demás que en el ámbito de su competencia le otorguen la Ley General, Ley Estatal, el presente Reglamento y las disposiciones jurídicas aplicables.

#### **Capítulo Cuarto De la Dirección de Substanciación y Resolución**

Artículo 22. Al frente de la Dirección de Substanciación y Resolución estará un Titular quien tendrá las facultades y obligaciones que le confiere el presente Reglamento, así como la Ley General y la Ley Estatal de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

Corresponde al Director de Substanciación y Resolución:

- I. Admitir pliego de Probable Responsabilidad Administrativa;
- II. Ordenar el emplazamiento, el probable responsable;
- III. Celebrar audiencias y comparencias;
- IV. Admitir, Desahogar y Cerrar el periodo probatorio;
- V. Emitir Resolución;
- VI. Decretar medidas de apremio tal como lo marca el artículo 20 de la Ley General;
- VII. Decretar medidas cautelares tal como lo marca el artículo 123 de la Ley General;
- VIII. Tener personalidad dentro del procedimiento ante el Tribunal, respecto a faltas administrativas no graves;
- IX. Tener bajo su custodia y responsabilidad directa el manejo del archivo general de expedientes hasta en tanto tenga obligación en los términos del Reglamento Interno del Archivo Municipal,
- X. Tener a su cargo a los servidores públicos que desempeñen los cargos de Secretario de Acuerdos y Resoluciones, Proyectista y Notificador, y
- XI. Todas las aplicables que se encuentran contenidas en la Ley General.

Artículo 23. Para ser Titular de la Dirección de Substanciación y Resolución, se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
  - II. Tener una residencia mínima efectiva de tres años anteriores a la fecha de su nombramiento.
  - III. Tener al menos 30 años de edad al momento de su nombramiento.
  - IV. Contar con título de Licenciado en Derecho con cédula profesional.
  - V. Acreditar una experiencia mínima de 5 años de ejercicio profesional.
  - VI. No haber sido sentenciado por delito doloso que merezca pena privativa de libertad.
- Se advierte que los ordenamientos en la materia no establecen requisitos como los que se enlistan en la presente propuesta.

Artículo 24. Esta Dirección estará integrada por un Director, Un Secretario de Acuerdos y Resoluciones, Proyectistas y Notificador.



**LIBRO SEGUNDO****Título Primero  
De los Mecanismos de Prevención e  
Instrumentos de Rendición de Cuentas****Capítulo Primero  
De los Mecanismos Generales de Prevención**

Artículo 25. Para prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción, el Órgano Interno de Control, considerando las funciones propias y previo diagnóstico que al efecto realicen, podrá implementar acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar los Servidores Públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, en coordinación con el Sistema Estatal Anticorrupción y el Sistema Nacional Anticorrupción.

En la implementación de las acciones referidas, el Órgano Interno de Control, las Dependencias y Entidades de la administración pública del Municipio deberán atender los lineamientos generales que emita el Órgano Interno de Control.

Artículo 26. Los Servidores Públicos Municipales deberán observar el código de ética que al efecto sea emitido por el Órgano Interno de Control, en coordinación con la Secretaría de Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio conforme a los lineamientos que expida el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

El código de ética a que se refiere el párrafo anterior, deberá hacerse del conocimiento de los Servidores Públicos de la dependencia o entidad de que se trate, así como darle la máxima publicidad, la cual se llevara a cabo mediante el apoyo y coordinación de la Dirección de Comunicación Social del Municipio.

Artículo 27. Para la selección de los integrantes de los órganos internos de control se deberán observar, además de los requisitos que se establezcan en las disposiciones que regulen su nombramiento, un sistema que garantice la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito y los mecanismos más adecuados y eficientes para su adecuada profesionalización, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos a través de procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

Artículo 28. El Órgano Interno de Control podrá suscribir convenios de colaboración con las personas físicas o morales que participen en contrataciones públicas, así como con las cámaras empresariales u organizaciones industriales o de comercio, con la finalidad de orientarlas en establecimiento de mecanismos de autorregulación que incluyan la instrumentación de controles internos y un programa de integridad que les permita asegurar el desarrollo de una cultura ética en su organización.

Artículo 29. En el diseño y supervisión de mecanismos a que se refiere el artículo anterior, se considerarán las mejores prácticas internacionales sobre controles, ética e integridad en los negocios, además de incluir medidas que inhiban la práctica de conductas irregulares, que orienten a los socios, directivos y empleados de las empresas sobre el cumplimiento del programa de integridad y que contengan herramientas de denuncia y de protección a denunciantes.

**Capítulo Segundo  
De la Integridad de las Personas Morales**

Artículo 30. Las personas morales serán sancionadas en los términos de la Ley General y de la Ley Estatal, cuando los actos vinculados con faltas administrativas graves sean realizados por personas físicas que actúen a su nombre o representación de la persona moral y pretendan obtener mediante tales conductas beneficios para dicha persona moral.

En la determinación de la responsabilidad de las personas morales a que se refieren la Ley General y el presente Reglamento, se valorará si cuentan con una política de integridad en términos de la citada norma general.

**Capítulo Tercero  
De los Instrumentos de Rendición de Cuentas  
Sección Primera  
Del Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración  
de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal**

Artículo 31. La Secretaría instruirá al Órgano Interno de Control respecto de la inscripción en el Sistema Nacional de Servidores Públicos y Particulares Sancionados de la Plataforma digital nacional, en los términos de las disposiciones aplicables, y se harán públicas de conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y las disposiciones legales en materia de transparencia, las constancias de sanción o de inhabilitación que se encuentren firmes en contra de los Servidores Públicos o particulares que hayan sido sancionados por actos vinculados con faltas graves en los términos de la Ley General, la Ley Estatal, de este Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como las anotaciones de aquellas abstenciones que hayan realizado las Autoridades investigadoras o el Tribunal en los términos de los artículos 77 y 80 de Ley General.

En el caso de las dependencias y entidades de la administración pública del Municipio, dicha inscripción quedará a cargo del Órgano Interno de Control.

Los entes públicos, previo al nombramiento, designación o contratación de quienes pretendan ingresar al servicio público, consultarán el Sistema Nacional de Servidores Públicos y particulares Sancionados de la Plataforma digital nacional, con el fin de verificar si existen inhabilitaciones de dichas personas.

Artículo 32. El Órgano Interno de Control, será responsable de inscribir y mantener actualizada en el Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal previsto por la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la información correspondiente a los declarantes a su cargo. Asimismo, verificarán la situación o posible actualización de algún conflicto de interés, según la información proporcionada y llevarán el seguimiento de la evolución y la verificación de la situación patrimonial de dichos declarantes, en los términos de la presente Ley y la Ley General. Para tales efectos, el Titular del Órgano Interno de Control podrá firmar convenios con las autoridades que tengan a su disposición datos, información o documentos que puedan servir para verificar la información declarada por los Servidores públicos.

### **Sección Segunda De los Sujetos Obligados a Presentar Declaración Patrimonial y de Intereses**

Artículo 33. Estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad todos los Servidores Públicos, en los términos previstos en la Ley General, la Ley Estatal, el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Tratándose de Servidores Públicos pertenecientes a este Municipio, las citadas declaraciones se presentarán ante el Órgano Interno de Control. Para efectos de lo anterior, podrán celebrar convenios con la Secretaría, para el uso de las plataformas tecnológicas de esta última.

Asimismo, los Servidores Públicos Municipales deberán presentar su declaración fiscal anual, en los términos que disponga la legislación de la materia.

### **Sección Tercera De los Plazos y Mecanismos de Registro al Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal**

Artículo 34. Los Servidores Públicos estarán obligados a presentar su declaración de situación patrimonial, en los supuestos y plazos que establezca la Ley General y Ley Estatal.

Para efectos del cómputo de los Ley General para la presentación de la declaración de situación patrimonial de los Servidores Públicos, se considerará como fecha de toma de posesión del encargo y de conclusión del mismo, la que se establezca por el área o unidad a encargada de la administración de los recursos humanos del ente público, en el formato único de personal o documento equivalente.

Si transcurridos los plazos antes mencionados los Servidores Públicos no hubiesen presentado la declaración correspondiente, sin causa justificada, se procederá en los términos de la Ley General, Ley Estatal y el presente Reglamento.

Artículo 35. Cuando un Servidor Público cambie de dependencia o entidad en el mismo orden de gobierno, no será necesario que presente la declaración de conclusión del encargo a que se refiere la Ley General, Ley Estatal y el presente Reglamento. En este caso, el área o unidad administrativa encargada de la administración de los recursos humanos dará aviso de dicha situación al Órgano Interno de Control, según corresponda.

Artículo 36. Las declaraciones de situación patrimonial deberán ser presentadas por vía electrónica, empleándose medios de identificación electrónica.

El Órgano Interno de Control en términos de lo dispuesto por la Ley General o en las disposiciones que al efecto se establezcan, tendrá a su cargo el Sistema de Certificación de los Medios de Identificación Electrónica que utilicen los Servidores Públicos y llevará el control de dichos medios.

Las declaraciones patrimoniales y de intereses se presentarán en los formatos que al efecto el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

Los Servidores Públicos competentes para recabar las declaraciones patrimoniales deberán resguardar la información a la que accedan observando lo dispuesto en la Ley de Transparencia Pública del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables en la materia.

### **Sección Cuarta Del Régimen de los Servidores Públicos que Participan En Contrataciones Públicas**

Artículo 37. El registro de la información relativa a los nombres y adscripción de los Servidores Públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas, ya sea en la tramitación, atención y resolución para la adjudicación de un contrato, otorgamiento de una concesión, licencia, permiso o autorización y sus prórrogas, así como la enajenación de bienes muebles y aquellos que dictaminan en materia de avalúos, en el sistema a que se refiere la fracción II del artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, se realizará por la Secretaría y los órganos internos de control, a través de los formatos y mecanismos que establezca el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

El Órgano Interno de Control será el encargado de publicar la información en los términos a que se refiere el párrafo anterior, respecto de los Servidores Públicos de dichos entes públicos.

#### **Sección Quinta Del Protocolo de Actuación en Contrataciones**

Artículo 38. El Órgano Interno de Control implementará el protocolo de actuación que, en materia de contrataciones, expida el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en términos de la Ley General.

Dicho protocolo de actuación deberá ser cumplido por los Servidores Públicos inscritos en el sistema específico a que se refiere el primer párrafo de este artículo en su caso, aplicarán los formatos que se utilizarán para que los particulares formulen un manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles Conflictos de interés, bajo el principio de máxima publicidad y en los términos de la normatividad aplicable en materia de transparencia.

Artículo 39. El Órgano Interno de Control, según corresponda, deberán supervisar la ejecución de los procedimientos de contratación pública por parte de los contratantes para garantizar que se lleva a cabo en los términos de las disposiciones en la materia, realizando las verificaciones procedentes si descubren anomalías.

#### **Sección Sexta De la Declaración de Intereses**

Artículo 40. Se encuentran obligados a presentar declaración de intereses todos los Servidores Públicos, que deban presentar la declaración patrimonial en términos de la Ley General, Ley Estatal, el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Los Declarantes deberán presentar la declaración de intereses, observando las normas, los formatos y medios que expida el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

La declaración de intereses deberá presentarse en los plazos previstos en la Ley General y de la misma manera le serán aplicables los procedimientos establecidos en dicha norma para el incumplimiento de dichos plazos.

Artículo 41. En el caso de los Servidores Públicos pertenecientes a las dependencias y entidades de la administración pública Municipal, el Órgano Interno de Control, se encargará de que las declaraciones de intereses sean integradas al Sistema de Evolución Patrimonial de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de la Declaración Fiscal previsto en la Ley General, Ley Estatal y el presente Reglamento.

Artículo 42. Incurrirán en faltas administrativas no graves, faltas administrativas graves y faltas de particulares, quienes actualicen los supuestos previstos por la Ley General y Ley Estatal.

Artículo 43. Cuando los entes públicos o los particulares que, en términos de este artículo, hayan recibido recursos públicos sin tener derecho a los mismos, y omitan reintegrarlos en términos de la Ley General, dichos recursos serán considerados créditos fiscales. La Secretaría de Finanzas Públicas Municipales a través de su Dirección de Ingresos, deberán ejecutar el cobro de los mismos en términos del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

Artículo 44. Cuando se incurra en colusión respecto de transacciones comerciales internacionales, se informará a la Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo Federal, para que esta realice las investigaciones y acciones conducentes en términos de la Ley General y dando vista a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Querétaro. Para efectos de este artículo se entienden como transacciones comerciales internacionales, las que tengan ese carácter en términos de la Ley General.

Artículo 45. Se consideran faltas de particulares en situación especial, las que así califique la Ley General, Ley Estatal, las cuales serán sancionadas en los términos de dicha norma.

Artículo 46. El cómputo, configuración e interrupción de la prescripción de las facultades de las autoridades resolutorias para imponer sanciones por la comisión de faltas administrativas no graves, faltas administrativas graves y faltas de particulares, se regulará por lo dispuesto en la Ley General y en la Ley Estatal.

Asimismo, se estará a lo previsto en la Ley General, respecto de la caducidad de la instancia en los procedimientos de responsabilidad administrativa.

#### **Capítulo Cuarto De las Sanciones**

Artículo 47. Las faltas administrativas no graves, faltas administrativas graves y faltas de particulares, serán sancionadas en los términos previstos por la Ley General.

Artículo 48. Las sanciones económicas que se impongan por la comisión de faltas administrativas graves y faltas de particulares, tendrán el carácter de créditos fiscales, serán ejecutadas por la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección de Ingresos, en términos de las disposiciones fiscales aplicables.

El monto de la sanción económica impuesta se actualizará, para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal del Estado de Querétaro, en tratándose de contribuciones y aprovechamientos.

Artículo 49. La Secretaría Finanzas Publicas a través de su Dirección de Ingresos, procederán al embargo precautorio de los bienes de los Servidores Públicos o los particulares presuntamente responsables de estar vinculados con una Falta administrativa grave, cuando así lo solicite el Tribunal en términos de la Ley General.

**LIBRO TERCERO**  
**De las Disposiciones Adjetivas**

**Título Primero**  
**De la Investigación y Calificación**  
**De las Faltas Graves y No Graves**

**Capítulo Único**  
**De la Investigación y Calificación**

Artículo 50. La investigación y calificación de las faltas administrativas, se sujetará a los principios, reglas y disposiciones establecidas en la Ley General, Ley Estatal y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, la calificación de las faltas administrativas y la abstención de las autoridades substanciadoras o resolutorias para iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa previsto en la Ley General, Ley Estatal y del presente Reglamento o de imponer sanciones al Servidor Público, podrán ser impugnadas mediante el recurso de inconformidad que contempla la referida norma general.

**Título Segundo**  
**Del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa**

**Capítulo Primero**  
**De las Disposiciones Generales**

Artículo 51. Los procedimientos de responsabilidad administrativa derivados de la presunta comisión de faltas administrativas, se desarrollarán conforme a los principios, reglas y disposiciones establecidas en la Ley General, la Ley Estatal, el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 52. Las personas autorizadas en términos de la Ley General, serán responsables de los daños y perjuicios que causen ante el que los autorice, de acuerdo a las disposiciones civiles aplicables, relativas al mandato y las demás conexas.

Artículo 53. En lo que no se oponga a lo dispuesto en el procedimiento de responsabilidad administrativa previsto por la Ley Estatal, será de aplicación supletoria lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos del estado de Querétaro.

Artículo 54. Las autoridades substanciadoras o resolutorias, podrán hacer uso de los medios de apremio a que se refieren la Ley General y la Ley Estatal en el orden indicado por dicho numeral. El auxilio de la fuerza pública podrá solicitarse en cualquier momento.

**Capítulo Segundo**  
**De las Notificaciones**

Artículo 55. Las Notificaciones se tendrán por hechas a partir del día hábil siguiente en que surtan sus efectos.

Las Notificaciones podrán ser hechas a las partes personalmente o por los estrados "instalaciones de esta autoridad" substanciadora o resolutoria.

Artículo 56. Las Notificaciones personales surtirán sus efectos al día hábil siguiente en que se realicen. Las autoridades substanciadoras o resolutorias del asunto, según corresponda, podrán solicitar mediante exhorto, la colaboración de la Secretaría, Órganos Internos de control, o de los Tribunales, para realizar las notificaciones personales que deban llevar a cabo respecto de aquellas personas que se encuentren en lugares que se hallen fuera de su Jurisdicción.

Artículo 57. Las Notificaciones por estrados surtirán sus efectos dentro de los tres días hábiles siguientes en que sean publicados por esta Autoridad Administrativa. La autoridad substanciadora o resolutoria del asunto, deberá certificar el día y hora en que hayan sido colocados los acuerdos en los estrados respectivos.

Artículo 58. Cuando las Leyes Orgánicas de los Tribunales dispongan la notificación electrónica, se aplicará lo que al respecto se establezca en ellas.

Artículo 59. Cuando las Notificaciones deban realizarse en el extranjero, las autoridades podrán solicitar el auxilio de las autoridades competentes mediante carta rogatoria, para la cual deberá estar a lo dispuesto en las convenciones o instrumentos internacionales de los que México sea parte.

Artículo 60. Serán notificados personalmente:

I. El emplazamiento al presunto o presuntos responsables para que comparezca al procedimiento de responsabilidad administrativa. Para que el emplazamiento se entienda realizado se les deberá entregar copia certificada del informe de presunta responsabilidad administrativa y del acuerdo por el que se admite; de las constancias del expediente de presunta responsabilidad administrativa integrada a la

investigación, así como de las demás constancias y pruebas que hayan aportado u ofrecido las autoridades investigadoras para sustentar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa;

II. El acuerdo de admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa;

III. El acuerdo por el que se ordena citar a la audiencia inicial de procedimiento de responsabilidad administrativa;

IV. En las faltas administrativas graves el acuerdo por el que remiten las constancias originales del expediente del procedimiento administrativo al tribunal encargado de resolver el asunto;

V. Los acuerdos por lo que se aperciba a las partes o terceros, con la imposición de medidas de apremio;

VI. La resolución definitiva que se pronuncie en el procedimiento administrativo, y

VII. Las demás que así se determinen en la Ley General, en la Ley Estatal o las que las autoridades sustanciadoras o resolutorias consideren pertinentes para el mejor cumplimiento de sus resoluciones.

### **Capítulo Tercero De los Recursos**

#### **Sección Primera Del Recurso de Revocación**

Artículo 61. El recurso de revocación podrá promoverse por los Servidores Públicos que resulten responsables por la comisión de faltas administrativas no graves en los términos de las resoluciones administrativas que se dicten.

El Órgano Interno de Control podrá interponer el recurso de revocación ante la autoridad que emitió la resolución dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación respectiva.

Las resoluciones que se dicten en el recurso de revocación que promuevan los Servidores Públicos que resulten responsables por la comisión de faltas administrativas no graves en los términos de las resoluciones administrativas que se dicten conforme a lo dispuesto en la Ley General y en la Ley Estatal por el Órgano Interno de Control, será impugnables ante el Tribunal, vía el juicio contencioso administrativo.

Artículo 62. El recurso de reclamación procederá en contra de las resoluciones de las autoridades substanciadoras o resolutorias que admitan, desechen o tengan por no presentado el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, la contestación o alguna prueba; las que decreten o nieguen el sobreseimiento del procedimiento de responsabilidad administrativa antes del cierre de instrucción; y aquéllas que admitan o rechacen la intervención del tercero interesado.

Para su interposición, trámite y resolución se estará a lo dispuesto en la Ley General.

#### **Sección Segunda Del Recurso de Revisión**

Artículo 63. Las resoluciones definitivas que emita el Tribunal podrán ser impugnadas por el Órgano Interno de Control interponiendo el recurso de revisión, mediante escrito que se presente ante el propio Tribunal, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que surta sus efectos la notificación respectiva. La tramitación del recurso de revisión se sujetará a lo establecido en la Ley de Procedimientos administrativos del Estado de Querétaro; en contra de la resolución que se dicte interposición, no procederá juicio ni recurso alguno.

Artículo 64. La ejecución de las sanciones impuestas por el Órgano de Interno de Control y el Tribunal, por faltas administrativas no graves y las cometidas por particulares, se llevará a cabo en los términos que establece la Ley General y la Ley Estatal.

Artículo 65. Las sanciones económicas impuestas por el Tribunal constituirán créditos fiscales a favor de la Hacienda Pública del Municipio, o del patrimonio de los entes públicos, según corresponda y se harán efectivos mediante el procedimiento administrativo de ejecución, por la Secretaría de Finanzas a través de su Dirección de Ingresos, según corresponda, a la que será notificada la resolución emitida por el Tribunal respectivo.

### **Libro Cuarto De las Quejas por conductas que no constituyen Faltas administrativas**

#### **Título Único De las Disposiciones para la Atención de Quejas**

#### **Capítulo Único De las Disposiciones Generales**

Artículo 66. Los entes públicos establecerán áreas específicas a las que el público tenga fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar quejas por conductas de los Servidores Públicos que se aparten de los principios y directrices que deben regular su actuación en términos de la Ley General y de la Ley Estatal.

También conocerá quejas que se promuevan en los términos de este Libro, en contra de los titulares de las citadas dependencias y entidades, así como del titular del Órgano Interno de Control y del personal que se encuentra adscrito a éste.

Artículo 67. En caso de que derivado de las actuaciones que el Órgano Interno de Control realice con motivo de las quejas que se promuevan de conformidad con lo dispuesto en este Libro, se tenga conocimiento de la presunta comisión de una falta administrativa, se dará cuenta de ello a las autoridades competentes para que procedan en términos de la Ley General, Ley Estatal y demás disposiciones aplicables.

#### TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Reglamento entrará en vigor el 19 de Julio del presente 2017.

Artículo Segundo. Se abroga el Reglamento de la Contraloría Municipal de San Juan del Río Querétaro.

Artículo Tercero. Los procedimientos administrativos iniciados por este Órgano Interno de Control con anterioridad a la entrada en vigor del presente Reglamento, serán concluidos conforme a las disposiciones aplicables vigentes al momento en que se iniciaron.

Artículo Cuarto. Las obligaciones previstas en el presente Reglamento, cuyo cumplimiento se encuentre sujeto a la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, serán exigibles, cuando así lo establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo Quinto. Las declaraciones de situación patrimonial deberán ser presentadas a través de medios electrónicos empleándose medios de identificación electrónica. En el caso en el que el Municipio no cuente con las tecnologías de información y comunicación necesarias, podrán emplearse formatos impresos, siendo responsabilidad del Órgano Interno de Control la verificación de dichos formatos de forma digitalizada.

Artículo Sexto. El titular de la Contraloría Municipal que se encuentre en funciones a la entrada en vigor del presente reglamento, podrá continuar en su encargo debiendo obtener, en su caso, la designación como titular del órgano interno de control municipal por el Ayuntamiento del municipio de San Juan del Río, Qro., en términos de lo establecido en el artículo 30, fracción XXXV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

2. Se apruebe la Iniciativa de Reglamento de Prevención y Atención de Instrumentos de Rendición de Cuentas del Municipio de San Juan del Río, Qro., que se inserta a continuación:

### REGLAMENTO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE INSTRUMENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

#### TITULO PRIMERO Disposiciones Generales

##### Capítulo Único

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto reglamentar el artículo 6 fracción II, 12, 14, 15, 19, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; 15, 17, 18 y 19 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en materia de revisión y fiscalización.

Artículo 2. Las disposiciones contempladas en el presente reglamento son aplicables a todos los servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión en las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal de San Juan del Río, Qro., durante el tiempo de su ejercicio, y posterior a la fecha de su separación, siempre que no haya prescrito el tiempo por responsabilidad administrativa que establezca la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y demás disposiciones jurídicas aplicables; independientemente de la causa que la haya motivado, tiempo en el cual le serán aplicables las acciones de auditoría, respecto de los actos y acciones que hayan realizado u omisiones en que hayan incurrido en el cumplimiento de sus responsabilidades durante el período que se desempeñaron como servidores públicos.

Artículo 3. Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

I.-Auditoría: El proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y se evalúa evidencia para determinar si las acciones llevadas a cabo por las dependencias o entidades sujetas a revisión o fiscalización, se realizaron de conformidad con la normatividad establecida o con base en principios que aseguren una gestión pública adecuada;

II. Autonomía de gestión: la facultad del Órgano Interno de Control para decidir sobre su organización interna, estructura y funcionamiento, así como la administración de sus recursos humanos, materiales y financieros que utilice para la ejecución de sus atribuciones, en los términos contenidos en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

III. Autonomía técnica: la facultad del Órgano Interno de Control para decidir sobre la planeación, programación, ejecución, informe y seguimiento en el proceso de la fiscalización;

IV. Entidad Fiscalizada. Secretarías del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, Paramunicipales, Órganos desconcentrados que administren o ejerzan recursos públicos y, en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, que haya captado, recaudado, administrado, manejado ejercido, cobrado o recibido en pago directo o indirectamente recursos públicos, incluidas aquellas personas morales de derecho privado que tengan autorización para expedir recibos deducibles de impuestos por donaciones destinadas para el cumplimiento de sus fines;

V. Faltas administrativas no graves: las así señaladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables;

VI. Financiamiento y otras obligaciones: lo que así determine la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

VII. Fiscalización: la revisión que realiza el Órgano Interno de Control, en los términos de este Reglamento;

VIII. Gestión financiera: las acciones, tareas y procesos que, en la ejecución de los programas, realizan las entidades fiscalizadas para captar, recaudar u obtener recursos públicos conforme a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, así como las demás disposiciones aplicables, para administrar, manejar, custodiar, ejercer y aplicar los mismos y demás fondos, patrimonio y recursos, en términos del Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables;

IX. Informe de Avance de Gestión Financiera: El informe que rinde el Municipio a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, para el análisis correspondiente, sobre los avances físicos y financieros de los programas aprobados, que comprenderá el periodo del primero de enero al treinta de junio del ejercicio presupuestal correspondiente;

X. Informe específico: El informe derivado de denuncias previa autorización del Titular del Órgano Interno de Control;

XI. Informe general: El informe general de la fiscalización efectuada por el Órgano Interno de Control.

XII. Informes individuales: Los informes de cada una de las auditorías practicadas a las Dependencias y Entidades Fiscalizadas.

XIII. Ley de Ingresos: La Ley de Ingresos del Municipio de San Juan del Río del ejercicio fiscal en revisión;

XIV. Municipio: Municipio de San Juan del Río, Querétaro.

XV. Órgano interno de control: Unidad administrativa a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, así como de la investigación, substanciación y en su caso, de sancionar las faltas administrativas que le competan en los términos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

XVI. Paramunicipales: Instituto Merivado de denuncias previa autorización del Titular del Órgano Interno de Control y Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

XVII. Presupuesto de Egresos: el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan del Río, Querétaro del ejercicio fiscal correspondiente;

XVIII. Programas: los señalados en las disposiciones legales y los contenidos en el Presupuesto de Egresos, con base en los cuales las entidades fiscalizadas realizan sus actividades en cumplimiento de sus atribuciones y en ejercicio del gasto público;

XIX. Servidores públicos: los señalados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Querétaro, en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en las demás disposiciones aplicables;

Artículo 4. Tratándose de los informes a que se refieren las fracciones XI y XII del artículo anterior la información contenida en los mismos será publicada en la página de internet oficial, en formatos abiertos conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, siempre y cuando no se revele información que se considere temporalmente reservada o que forme parte de un proceso de investigación, en los términos previstos en la Legislación aplicable. La información reservada se incluirá una vez que deje de serlo.

Artículo 5. La fiscalización llevada a cabo por el Órgano Interno de Control se realizará una vez que el Programa Anual de Auditorías este aprobado por el Ayuntamiento; tiene carácter interno y por lo tanto se efectúa de manera independiente y autónoma de cualquier otra forma de control o fiscalización.

Artículo 6. A falta de disposición expresa en este Reglamento, se aplicarán en forma supletoria y en lo conducente, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, la Ley de Ingresos de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 7. El Órgano Interno de Control deberá emitir los criterios relativos a la ejecución de auditorías mismos que deberán sujetarse a las disposiciones establecidas en este Reglamento.

Artículo 8. Las actuaciones dentro del proceso de fiscalización se practicarán en días y horas hábiles. Son días hábiles todos los del año, excepto los sábados, domingos y aquellos en que no hubiere labores en las oficinas del Órgano Interno de Control. Se entienden horas hábiles las que median desde las ocho hasta las dieciséis horas. En los demás casos, cuando hubiere causa justificada que lo exija se podrá habilitar los días y horas inhábiles para que se practiquen los actos del proceso de auditoría necesarios sin afectar su validez, señalando los que hayan de practicarse.

Artículo 9. Las Dependencias y Entidades del Municipio facilitarán los auxilios que requiera el Órgano Interno de Control para el ejercicio de sus funciones. Los servidores públicos, así como cualquier entidad, persona física o jurídica, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos, deberán proporcionar la información y documentación que solicite el Titular del Órgano Interno de Control para efectos de sus auditorías e investigaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.

Cuando este Reglamento no prevea plazo, el Órgano Interno de Control podrá fijarlo y no será inferior a cinco días hábiles ni mayor a quince días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación correspondiente. Las personas a que se refiere este artículo deberán acompañar a la información solicitada, los anexos, estudios soporte, memorias de cálculo y demás documentación soporte relacionada con la solicitud.

## **TÍTULO SEGUNDO**

### **De la Auditoría**

#### **Capítulo Primero**

#### **Tipos de Auditoría**

Artículo 10. Para efectos del presente reglamento, el Órgano Interno de Control podrá realizar los siguientes tipos de auditoría:

- a) Auditoría Financiera
- b) Auditoría de Cumplimiento
- c) Auditoría de Desempeño
- d) De seguimiento.

Artículo 11. La Auditoría financiera consiste en evaluaciones independientes reflejadas en una opinión con garantías razonables de que la situación financiera presentada por una Dependencia o Entidad, así como los resultados y la utilización de los recursos se presentan fielmente de acuerdo con el marco de información financiera.

Artículo 12. Las auditorías de cumplimiento buscan determinar en qué medida el ente auditado ha observado las leyes, los reglamentos, las políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales, y puede abarcar gran variedad de materias sujetas a fiscalización.

Artículo 13. Las auditorías de desempeño son el examen de la economía, eficiencia y eficacia de la administración pública y los programas gubernamentales. Las auditorías de desempeño cubren no solamente operaciones financieras específicas, sino además todo tipo de actividad gubernamental.

Artículo 14. La auditoría de seguimiento tiene por objeto verificar el cumplimiento de las recomendaciones propuestas y validar la aclaración y corrección de las observaciones e irregularidades detectadas en las auditorías. Y estas única y exclusivamente se podrán iniciar con autorización del Titular del Órgano Interno de Control cuando no estén previstas en el Programa Anual de Auditoría.

### **Capítulo Segundo Atribuciones del Órgano Interno de Control en Materia de Fiscalización**

Artículo 15. El órgano Interno de Control tendrá las siguientes atribuciones en materia de fiscalización:

- I. Elaborar y Ejecutar el Programa Anual de Auditorías que deberá ser presentado al Ayuntamiento para su aprobación, durante el mes de Enero de cada año.
- II. Establecer los lineamientos técnicos y criterios para las auditorías y su seguimiento, procedimientos, encuestas, métodos y sistemas necesarios para la fiscalización;
- III. Proponer, en los términos y plazos establecidos por las leyes aplicables, las modificaciones a los principios, normas, procedimientos, métodos y sistemas de registro y contabilidad; a las disposiciones para el archivo, guarda y custodia de los libros y documentos justificativos y comprobatorios del ingreso, gasto y deuda pública; así como todos aquellos elementos que posibiliten la adecuada rendición de cuentas y la práctica idónea de las auditorías;
- IV. Practicar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos y tomando en cuenta el Plan Municipal de Desarrollo, los programas operativos de las entidades fiscalizadas, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y, en su caso, el uso de recursos públicos;
- V. Verificar que las entidades fiscalizadas que hubieren captado, recaudado, custodiado, manejado, administrado, aplicado o ejercido recursos públicos, lo hayan realizado conforme a los programas aprobados y montos autorizados, así como en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes; además, con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;
- VI. Verificar que las operaciones que realicen las entidades fiscalizadas sean acordes con su Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos y se efectúen con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;
- VII. Verificar obras, bienes adquiridos y servicios contratados por las entidades fiscalizadas, para comprobar si las inversiones y gastos autorizados a las entidades fiscalizadas se ejercieron en los términos de las disposiciones aplicables;
- VIII. Requerir a los auditores externos copia de todos los informes y dictámenes de las auditorías y revisiones por ellos practicadas a las dependencias y entidades fiscalizadas y de ser requerido, el soporte documental;
- IX. Requerir a terceros que hubieran contratado con las entidades fiscalizadas obra pública, bienes o servicios mediante cualquier título legal y a cualquier entidad o persona física o jurídica, pública o privada, o aquellas que hayan sido subcontratados por terceros, la información relacionada con la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de recursos públicos a efecto de realizar las compulsas correspondientes;
- X. Solicitar, obtener y tener acceso a toda la información y documentación, que a juicio del Órgano Interno de Control, sea necesaria para llevar a cabo la auditoría correspondiente, sin importar el carácter de confidencial o reservado de la misma, que obren en poder de las Dependencias y Entidades Fiscalizadas, Órganos desconcentrados y Particulares.  
El Órgano Interno de Control tendrá acceso a la información que las disposiciones legales consideren como de carácter reservado o confidencial cuando esté relacionada directamente con la captación, recaudación, administración, manejo, custodia, ejercicio, aplicación de los ingresos y egresos y la deuda pública, estando obligada a mantener la misma reserva, en términos de las disposiciones aplicables. Cuando derivado de la práctica de auditorías se entregue al Órgano Interno de Control información de carácter reservado o confidencial, ésta deberá garantizar que no se incorpore en los resultados, observaciones, recomendaciones y acciones de los informes de auditoría respectivos, información o datos que tengan esta característica en términos de la legislación aplicable.  
Dicha información será conservada por el Órgano Interno de Control en sus documentos de trabajo y sólo podrá ser revelada a la autoridad competente, en términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Revisar la existencia, procedencia y registro de los activos y pasivos de las Entidades fiscalizadas.
- XII. Fiscalizar el financiamiento público en los términos establecidos en este Reglamento, así como en las demás disposiciones aplicables;
- XIII. Coordinar la capacitación de los servidores públicos que manejen, auditen, custodien o ejerzan recursos públicos;
- XIV. Solicitar la información financiera, incluyendo los registros contables, presupuestarios, y programáticos, así como los reportes institucionales y de los sistemas de contabilidad gubernamental que los entes públicos están obligados a operar con el propósito de consultar la información contenida en los mismos; y
- XV. Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales, estatales y municipales, según corresponda en el ámbito de su competencia,
- XVI. Atender y dar seguimiento a las Autoridades externas que efectuó al Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, la Secretaría de la Contraloría del Estado de Querétaro y de cualquier otro Organismo con carácter de Auditor Externo,
- XVII. Las demás que le sean conferidas por este Reglamento o cualquier otro ordenamiento para la fiscalización.



Artículo 16. El Órgano Interno de Control tendrá acceso a contratos, convenios, documentos, datos, libros, archivos y documentación justificativa y comprobatoria relativa al ingreso, gasto público y cumplimiento de los objetivos de los programas de los entes públicos, así como a la demás información que resulte necesaria para la revisión y fiscalización de las dependencias fiscalizadas, siempre que al solicitarla se expresen los fines a que se destine dicha información.

Artículo 17. Las Auditorías que se efectúen en los términos de esta Reglamento, se practicarán por el personal expresamente comisionado para el efecto por el Órgano Interno de Control o mediante la contratación de despachos o profesionales independientes, habilitados por la misma, siempre y cuando no exista conflicto de intereses. Lo anterior, con excepción de aquellas auditorías en las que se maneje información en materia de seguridad pública o que pongan en riesgo el interés público, las cuales serán realizadas directamente por el Órgano Interno de Control.

En el caso de despachos o profesionales independientes, previamente a su contratación, el Órgano Interno de Control deberá cerciorarse y recabar la manifestación por escrito de éstos de no encontrarse en conflicto de intereses con las entidades fiscalizadas ni con, el Órgano Interno de Control.

Asimismo, los servidores públicos del Órgano Interno de Control y los despachos o profesionales independientes tendrán la obligación de abstenerse de conocer asuntos referidos a las entidades fiscalizadas en las que hubiesen prestado servicios, de cualquier índole o naturaleza, o con los que hubieran mantenido cualquier clase de relación contractual durante el periodo que abarque la revisión de que se trate, o en los casos en que tengan conflicto de interés en los términos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables. No se podrán contratar trabajos de auditoría externos o cualquier otro servicio relacionado con actividades de fiscalización de manera externa, cuando exista parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, entre el titular del Órgano Interno de Control o cualquier mando superior de la misma y los prestadores de servicios externos.

### **CAPITULO TERCERO** **Procedimiento de Auditoría**

Artículo 18. Toda auditoria deberá realizarse conforme al Reglamento del Órgano Interno de Control y a las disposiciones del presente ordenamiento:

- I. A lo establecido en el Programa Anual de Auditoría;
- II. Los titulares de las dependencias y de las entidades de la administración pública, podrán solicitar al Órgano Interno de Control.
- III. Cualquier persona podrá presentar denuncias fundadas cuando se presuma el manejo, aplicación o custodia irregular de recursos públicos, o de su desvío.

Artículo 19. La solicitud para la realización de una auditoria deberá presentarse por escrito dirigido al Titular del Órgano Interno de Control, en el cual se precisen las áreas a auditar, así como las pruebas documentales y las consideraciones técnicas o jurídicas que acrediten la necesidad de su realización.

Recibida la solicitud, el Titular del Órgano Interno de Control contará con un plazo de cinco días hábiles para resolver sobre la procedencia de la misma.

La resolución deberá notificarse al solicitante dentro de dos días hábiles siguientes, contados a partir del cumplimiento del plazo que refiere el párrafo anterior.

Artículo 20. Para llevar a cabo cualquiera de las auditorias que establece el presente reglamento, el Titular del Órgano Interno de Control, notificará por escrito al titular o responsable de la dependencia y entidad, en la que se precisen la modalidad, las áreas a auditar, señalando:

- I. El tipo de auditoría que se practicará;
- II. Las áreas, actividades o funciones a auditar, dependiendo de la modalidad;
- III. Personal asignado para practicar la auditoría, y

IV. Día en el que dará inicio.

Artículo 21. La auditoría se inicia con la visita del personal asignado con base a la notificación de auditoría que refiere el punto anterior.

Artículo 22. El personal designado para realizar la auditoría, se identificará con el titular o responsable del área a auditar, mediante la credencial de identificación expedida por la Dependencia encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, que lo acredite como servidor público del Municipio o en su caso mediante el oficio de comisión que con ese objeto expida el Titular del Órgano Interno de Control.

Artículo 23. Para efectos de formalizar el inicio de la auditoria, se elaborará un acta de Inicio, que deberá contener los siguientes requisitos:

- I. Lugar, día y hora en que se inicia la auditoria;
- II. Modalidad de auditoría;
- III. Nombre de la persona con quien se entiende la diligencia, y el de dos testigos de asistencia nombrados por el responsable de la dependencia, entidad, organismo, o en su defecto por el personal designado por el Contralor Interno Municipal para realizar la auditoria, precisando quienes participan en ella y el carácter con que lo hacen; y
- IV. Descripción de las circunstancias que concurren al momento de iniciar la Auditoria y la existencia del documento donde consta la notificación de la misma.

Artículo 24. El servidor público titular o responsable de la dependencia o entidad, sujetos de auditoría, deberá poner a disposición del auditor la documentación solicitada, así como los informes, datos, listados, documentos electrónicos y todo lo adicional que éste requiera. De ser necesario, se solicitará la información anteriormente mencionada mediante oficio y deberá ser presentada en un plazo que no exceda de tres días hábiles contados a partir de que sea notificado.

Artículo 25. Las entidades fiscalizadas deberán proporcionar al Órgano Interno de Control los medios y facilidades necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, tales como espacios físicos adecuados de trabajo y en general cualquier otro apoyo que posibilite la realización de sus actividades.

Artículo 26. Todas las actuaciones realizadas dentro de una auditoría, deberán hacerse constar por escrito en actas integradas por un original y dos copias, las que ostentarán al final firma autógrafa de las personas que intervengan en ellas, quienes además rubricarán cada una de las hojas que las integren.

Una de las copias del acta se entregará a la persona con la que se entiende la diligencia, quedando el original y la copia restante en poder del Órgano Interno de Control.

Si la persona con quien se entiende la auditoría o los testigos se negaran a firmar, el Auditor hará constar esta situación en el acta respectiva, sin que esta circunstancia afecte su valor probatorio.

Artículo 27. El personal comisionado para realizar la auditoría implementará las acciones de auditoría, con la oportunidad y alcance que juzgue necesarios, de acuerdo con los objetivos de la misma, a fin de reunir los suficientes elementos de juicio, quedando facultado para ampliar la auditoría.

Artículo 28. Durante sus actuaciones los comisionados o habilitados que hubieren intervenido en las revisiones, deberán levantar actas circunstanciadas en presencia de dos testigos, en las que harán constar hechos y omisiones que hubieren encontrado. Las actas, declaraciones, manifestaciones o hechos en ellas contenidos, harán prueba en términos de este Reglamento.

#### **Capítulo Cuarto De las Observaciones**

Artículo 29. Las observaciones que, en su caso, emita el Órgano Interno de Control derivado de la fiscalización, podrán derivar en:

I. Acciones y previsiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y

II. Recomendaciones.

Artículo 30. Las observaciones que pudieran desprenderse de la realización de una auditoría, deberán encontrarse debidamente motivadas y fundadas conforme a las disposiciones aplicables.

Artículo 31. Las observaciones a que se refiere el artículo anterior se harán constar en un informe individual que elaborará la Dirección de Prevención y Atención de Instrumentos de Rendición de Cuentas del Municipio de San Juan del Río, Querétaro y del cual se entregará copia al titular o responsable de la dependencia o entidad, fiscalizada.

Artículo 32. El titular o responsable de la dependencia o entidad fiscalizada, contará con un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del informe individual, para presentar los documentos y alegar lo que a su derecho convenga, respecto de las observaciones que le hayan sido señaladas.

El Titular del Órgano Interno de Control podrá ampliar el plazo señalado hasta por treinta días hábiles más, atendiendo a la complejidad del caso y a petición del auditado.

Artículo 33. Transcurrido el plazo a que se refiere el Artículo 32 del presente reglamento, el Órgano Interno de Control emitirá el Informe Individual de Resultados en un plazo que no exceda de 120 días hábiles.

#### **Capítulo Quinto De los Informes**

Artículo 34. Los informes individuales de auditoría contendrán como mínimo lo siguiente:

I. Los criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la entidad fiscalizada;

II. El cumplimiento, en su caso, del marco normativo aplicable.

III. Los resultados de la fiscalización efectuada; y

IV. Las observaciones, recomendaciones, acciones, con excepción de los informes de presunta responsabilidad administrativa, y en su caso denuncias de hechos.

Los informes individuales a que se hace referencia en el presente Capítulo tendrán el carácter de públicos, y se mantendrán en la página de Internet oficial del Municipio, en formatos abiertos conforme a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.

Artículo 35. El Órgano Interno de Control rendirá el Informe General al Presidente Municipal y al Ayuntamiento a más tardar el último día hábil del mes de Febrero del año inmediato posterior a aquel al que corresponda el Programa Anual de Auditoría aprobado.

Artículo 36. El Informe General contendrá como mínimo:

- I. Un resumen de las auditorías realizadas y las observaciones realizadas;
- II. Las áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización;
- III. La descripción de la muestra del gasto público auditado, señalando la proporción respecto del ejercicio;
- IV. Derivado de las auditorías, en su caso y dependiendo de la relevancia de las observaciones, un apartado donde se incluyan recomendaciones a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas; y
- V. La demás información que se considere necesaria.

Artículo 37. El Órgano Interno de Control emitirá un Informe Especifico derivado de las denuncias fundadas cuando se presuma el manejo, aplicación o custodia irregular de recursos públicos, o de su desvío, en los supuestos previstos en este Reglamento.

#### **Capítulo Sexto De las acciones y Recomendaciones**

Artículo 38. El titular del Órgano de control Interno enviará a las entidades fiscalizadas, en los plazos que señala el artículo 32, el informe individual que contenga las acciones y las recomendaciones que les correspondan, para que, presenten la información y realicen las consideraciones pertinentes.

Artículo 39. El Órgano Interno de Control al promover o emitir las acciones a que se refiere este Reglamento, observará lo siguiente:

- I. A través de las solicitudes de aclaración, requerirá a las dependencias y entidades fiscalizadas que presenten información adicional para atender las observaciones que se hayan realizado;
- II. Tratándose de los pliegos de observaciones, determinará en cantidad líquida los daños o perjuicios, o ambos a la Hacienda Pública de los municipios o, en su caso, al patrimonio de las Dependencias y entidades;
- III. Mediante las promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, informará a la autoridad competente sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización.

Artículo 40. El Titular del Órgano Interno de Control deberá pronunciarse en un plazo de 120 días hábiles, contados a partir de su recepción, sobre las respuestas emitidas por las dependencias y entidades fiscalizadas, en caso de no hacerlo, se tendrán por atendidas las acciones y recomendaciones.

Artículo 41. Antes de emitir sus recomendaciones, la Dirección de Prevención y Atención de Instrumentos de Rendición de Cuentas del Municipio de San Juan del Río, Querétaro analizará con las dependencias y entidades fiscalizadas las observaciones que dan motivo a las mismas. En las reuniones de resultados preliminares y finales las entidades fiscalizadas a través de sus representantes o enlaces suscribirán conjuntamente con el personal de las áreas auditoras correspondientes, las actas en las que consten los términos de las recomendaciones que, en su caso, sean acordadas y los mecanismos para su atención. Lo anterior, sin perjuicio del Órgano Interno de Control podrá emitir recomendaciones en los casos en que no logre acuerdos con las dependencias y entidades fiscalizadas.

La información, documentación o consideraciones aportadas por las dependencias y entidades auditadas para atender las recomendaciones en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por los cuales no resulta factible su implementación.

#### **Capítulo Séptimo Seguimiento**

Artículo 42. Cuando del resultado de una auditoría deriven acciones y recomendaciones, el Órgano Interno de Control podrá practicar auditorías de seguimiento, a efecto de verificar que no exista reincidencia. Cuando del resultado de una auditoría de seguimiento se determine que existe reincidencia en las condiciones u observaciones, la Dirección de auditoría dará vista a la Dirección de investigación a efecto de iniciar la carpeta de investigación correspondiente de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones legales.

#### **Capítulo Octavo Sanción**

Artículo 43. Transcurrido el plazo a que se refieren el Artículo 32 del presente reglamento, si el responsable del área auditada no solventa las observaciones formuladas o no demuestra que no tiene responsabilidad en el resultado de la auditoría, la Dirección de auditoría dará vista al área correspondiente a fin de que investigue los hallazgos resultado de las auditorías y elabore el Informe de Presunta Responsabilidad en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de las sanciones que se deriven conforme a las leyes civiles, penales, laborales y administrativas vigentes.

### **TRANSITORIOS**

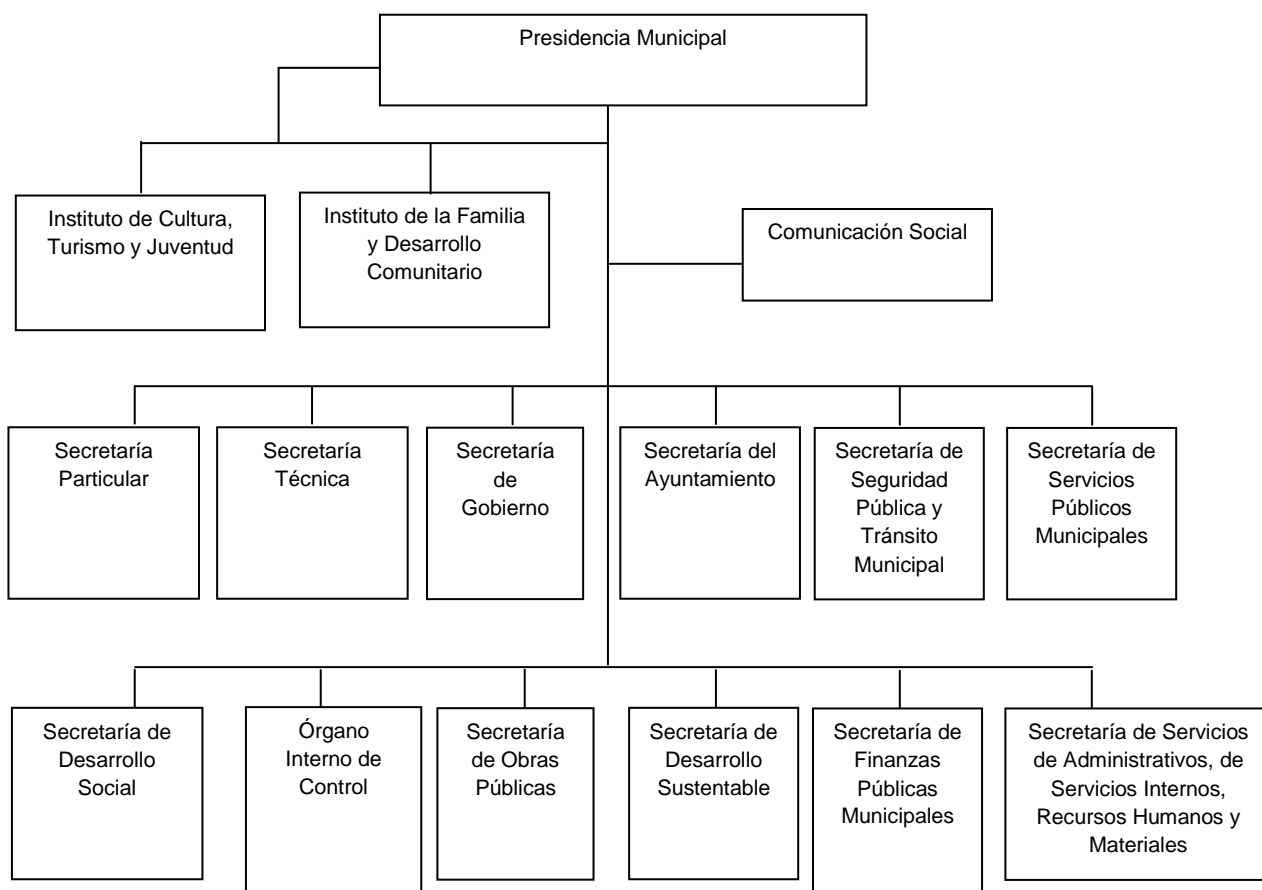
Artículo Primero. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", sin perjuicio de lo previsto en los transitorios siguientes.

Artículo Segundo. Las referencias, remisiones o contenidos del presente Reglamento vinculados con la aplicación de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, otras disposiciones de la materia, y de las nuevas facultades del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, entrarán en vigor cuando dichos ordenamientos se encuentren vigentes.

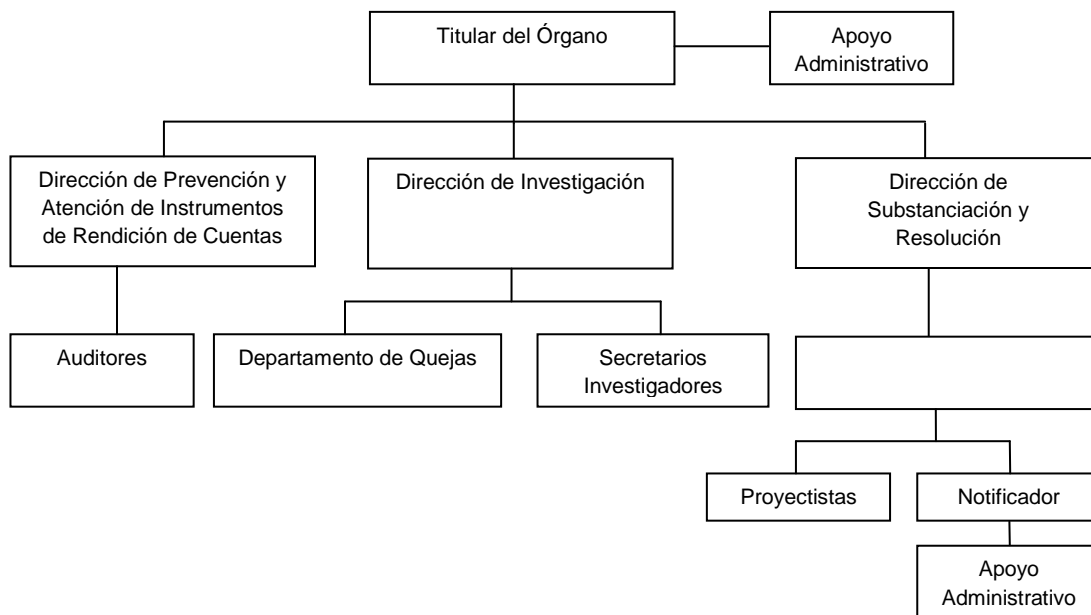
Artículo Tercero. Se abroga el Reglamento que Establece las Bases Generales para la Realización de Auditorías en las Dependencias y Entidades del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 14 de septiembre del 2007, conforme a lo dispuesto en los artículos transitorios subsecuentes y se derogan todas las disposiciones legales que contravengan o se opongan a la presente Reglamento.

Artículo Cuarto. Los procedimientos de auditoría iniciados de conformidad con el Reglamento que Establece las Bases Generales para la Realización de Auditorías en las Dependencias y Entidades del Municipio De San Juan del Río, Querétaro, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 14 de septiembre del 2007, que se encuentren en trámite o pendientes de resolución a la entrada en vigor de la presente Reglamento, se resolverán hasta su conclusión definitiva, en términos de dicho Reglamento.

3. Se apruebe como estructura orgánica general del Municipio de San Juan del Río, Qro., la siguiente:



4. Se apruebe la estructura orgánica del Órgano Interno de Control y su ámbito competencial para quedar de la siguiente manera:



Funciones:

Titular del Órgano Interno de Control

- I. Respetar, vigilar, cumplir y hacer cumplir las disposiciones y acuerdos que normen la estructura y funcionamiento del Órgano Interno de Control.
- II. Vigilar que los recursos de los recursos de los fondos federales, estatales y municipales asignados al ayuntamiento se apliquen en los términos estipulados en las leyes, reglamentos, convenios, programas y manuales respectivos.
- III. Dictar las medidas administrativas para la organización y correcto funcionamiento del Órgano Interno de Control, así como emitir los acuerdos correspondientes a éstas, en términos de la normatividad aplicable en la materia
- IV. Instruir a la Dirección de Prevención y atención de instrumentos de Rendición de Cuentas a efecto de implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, en los términos establecidos por los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, así como ordenar la revisión de los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales, Estatales y Municipales según corresponda en el ámbito de su competencia.
- V. Presentar denuncias por hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción adscrita a la Fiscalía Especializada en el Combate a la corrupción a que se refiere la Ley General, Ley Estatal así como ante las demás instancias federales y estatales competentes.
- VI. Ordenar la evaluación anual del resultado de las acciones que se hayan implementado para prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción.
- VII. Llevar a cabo la valoración de las recomendaciones que los Comités Coordinadores de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción hagan a las autoridades, con el objeto de adoptar las medidas necesarias para el fortalecimiento institucional en su desempeño y control interno y con ello la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción e informar de la atención prestadas a las mismas y, en su caso, sus avances y resultados.
- VIII. Representar al Órgano Interno de Control en el ámbito de su competencia.
- IX. Ordenar el inicio de la fiscalización de cualquier Dependencia de la Administración Pública Municipal en términos de la normatividad aplicable.
- X. Presentar el Programa Anual de Auditoría en el mes de Enero ante el Ayuntamiento, mismo que tendrá carácter interno y que se llevará a cabo de manera independiente y autónomo de cualquier otra forma de control y fiscalización.
- XI. Coordinar en el ámbito municipal, la integración del documento de entrega-recepción de la Administración Pública Municipal; estableciendo para tal fin una estrecha relación de colaboración con las Dependencias del Municipio y la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- XII. Coordinar todas y cada una de las direcciones que integran este órgano interno de control.
- XIII. Requerir de las dependencias, entidades y autoridades auxiliares municipales, así como de los organismos descentralizados o paramunicipales, la información necesaria a efecto de comprobar el debido cumplimiento de las disposiciones aplicables en su área.
- XIV. Las demás facultades y obligaciones que señalan las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Dirección de Prevención y Atención de Instrumentos de Rendición de Cuentas

- I. Elaborar y Ejecutar el proyecto del Programa Anual de Auditorías que deberá ser presentado al Ayuntamiento para su aprobación;
- II. Establecer los Lineamientos Técnicos y Criterios para las auditorías y su seguimiento, procedimientos, encuestas, métodos y sistemas necesarios para la fiscalización;
- III. Proponer, en los términos y plazos establecidos por las leyes aplicables, las modificaciones a los principios, normas, procedimientos, métodos y sistemas de registro y contabilidad; a las disposiciones para el archivo, guarda y custodia de los libros y documentos justificativos y comprobatorios del ingreso, gasto y deuda pública; así como todos aquellos elementos que posibiliten la adecuada rendición de cuentas y la práctica idónea de las auditorías;
- IV. Practicar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos y tomando en cuenta el Plan Municipal de Desarrollo, los programas operativos de las Entidades Fiscalizadas, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y, en su caso, el uso de recursos públicos;
- V. Verificar que las Entidades Fiscalizadas que hubieren captado, recaudado, custodiado, manejado, administrado, aplicado o ejercido recursos públicos, lo hayan realizado conforme a los programas aprobados y montos autorizados, así como en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes; además, con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;
- VI. Verificar que las operaciones que realicen las Entidades Fiscalizadas sean acordes con su Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos y se efectúen con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;
- VII. Verificar obras, bienes adquiridos y servicios contratados por las entidades fiscalizadas, para comprobar si las inversiones y gastos autorizados a las entidades fiscalizadas se ejercieron en los términos de las disposiciones aplicables;
- VIII. Requerir a los auditores externos copia de todos los informes y dictámenes de las auditorías y revisiones por ellos practicadas a las dependencias y entidades fiscalizadas y de ser requerido, el soporte documental;
- IX. Requerir a terceros que hubieran contratado con las entidades fiscalizadas obra pública, bienes o servicios mediante cualquier título legal y a cualquier entidad o persona física o jurídica, pública o privada, o aquellas que hayan sido subcontratados por terceros, la información relacionada con la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de recursos públicos a efecto de realizar las compulsas correspondientes;
- X. Solicitar, obtener y tener acceso a toda la información y documentación, que resulte necesaria para llevar a cabo la auditoría correspondiente, sin importar el carácter de confidencial o reservado de la misma, que obren en poder de Dependencias y Entidades Fiscalizadas; Paramunicipales; Órganos desconcentrados y Particulares;
- XI. Revisar la existencia, procedencia y registro de los Activos y Pasivos de las Entidades Fiscalizadas;
- XII. Fiscalizar el financiamiento público en los términos establecidos en este Reglamento, así como en las demás disposiciones aplicables;
- XIII. Coordinar la capacitación a los servidores públicos que manejen, auditen, custodien o ejerzan recursos públicos;
- XIV. Solicitar la información financiera, incluyendo los registros contables, presupuestarios, y programáticos, así como los reportes institucionales y de los sistemas de contabilidad gubernamental que los entes públicos están obligados a operar con el propósito de consultar la información contenida en los mismos;
- XV. Implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, en los términos establecidos por los Sistemas Estatal y Nacional Anticorrupción;
- XVI. Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales, estatales y municipales, según corresponda en el ámbito de su competencia;
- XVII. Previo diagnóstico se implementarán acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar los Servidores Públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, en coordinación con el Sistema Estatal Anticorrupción y el Sistema Nacional Anticorrupción, emitiendo sus Lineamientos respectivos;
- XVIII. Emitir el Código de Ética conforme a los Lineamientos que expida el Sistema Nacional Anticorrupción para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente el desempeño que los Servidores Públicos deberán observar, mismo que deberá hacerse de conocimiento de los Servidores Públicos de la Dependencia o entidad de que se trate;
- XIX. Evaluar anualmente el resultado de las acciones que se hayan implementado y proponer en su caso, las modificaciones que resulten procedentes;
- XX. Valorar las recomendaciones que los Comités Coordinadores de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción hagan a las autoridades, con el objeto de adoptar las medidas necesarias para el fortalecimiento institucional en su desempeño, control interno y con ello la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción. Debiendo informar a dichos órganos de la atención que se dé a éstas y en su caso, sus avances y resultados;
- XXI. Suscribir Convenios de Colaboración con las personas físicas y morales que participen en las contrataciones públicas así como con las Cámaras empresariales u organizaciones industriales o de comercio, con la finalidad de orientarlas en el establecimiento de mecanismos de autorregulación que incluyan la instrumentación de controles internos y un programa de integridad que les permita asegurar el desarrollo de una cultura ética en su organización;
- XXII. Establecer los mecanismos para promover y permitir la Participación Ciudadana para vigilar la integración y funcionamiento de los comités;
- XXIII. Inscribir y mantener actualizada en el Sistema De Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal previsto por la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la información correspondiente a los declarantes, asimismo verificará la situación o posible actualización de algún conflicto de interés según la información proporcionada y llevará el seguimiento de la evolución y la verificación de la situación patrimonial de dichos declarantes en términos de la Ley General. Para tales efectos el Órgano Interno de Control podrá firmar Convenios con las autoridades que tengan a su disposición datos, información o documentos que puedan servir para verificar la información declarada por los Servidores Públicos;
- XXIV. Verificar aleatoriamente las Declaraciones Patrimoniales que obren en el Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal, así como la evolución del patrimonio de los servidores públicos. De no existir ninguna anomalía se expedirá la Certificación correspondiente la cual se anotará en dicho sistema;
- XXV. Resguardar la información de los declarantes en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables en la materia;
- XXVI. Llevar el registro de la información relativa a los nombres y adscripción de los Servidores Públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas, ya sea en la tramitación, atención y resolución para la adjudicación de un contrato, otorgamiento de una concesión, licencia, permiso o autorización y sus prorrogas, así como la enajenación de bienes muebles y aquellos que dictaminan en

materia de avalúos, en el sistema a que se refiere la fracción II del artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, a través de los formatos y mecanismos que se establezcan por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, dicha información se publicará en la página oficial del Municipio;

XXVII. Implementar previa autorización del Titular del Órgano Interno de Control, el protocolo de actuación que en materia de contrataciones expida el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción en términos de la Ley General, Ley Estatal y del presente Reglamento;

XXVIII. Supervisar la ejecución de los procedimientos de contratación pública por parte de los Contratantes para garantizar que se lleve a cabo en los términos de las disposiciones de la materia, realizando las verificaciones procedentes si descubren anomalías;

XXIX. Llevar el registro y control del Padrón de Contratistas de Obras Públicas del Municipio de San Juan Río, de conformidad con los criterios y procedimientos establecidos en la Ley de Obras Públicas del Estado, así como los que al efecto emita el Titular del Órgano Interno de Control;

XXX. Participar en los actos de entrega-recepción de la Administración Pública Municipal; así como de sus Dependencias y Entidades;

XXXI. Atender las Auditorías externas que efectúe la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, la Secretaría de la Contraloría del Estado de Querétaro y de cualquier otro organismo con carácter de Auditor Externo, y

XXXII. Las demás facultades y obligaciones que señalan las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

#### Dirección de Investigación

I. Recibir de la Dirección de Prevención y Atención de Instrumentos de Rendición de Cuentas, los hallazgos detectados que pudieran ser presuntamente constitutivos de faltas administrativas;

II. Realizar investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas;

III. Incorporar a sus investigaciones las técnicas, tecnologías y métodos de investigación que observen las mejores prácticas internacionales;

IV. Establecer mecanismos de cooperación a fin de fortalecer los procedimientos de investigación;

V. Acceder a la información necesaria para el esclarecimiento de los hechos con inclusión de aquella que las disposiciones legales en la materia considere de carácter confidencial, debiendo mantener la misma reserva o secrecía conforme a lo que se determine en las leyes.

No serán oponibles las disposiciones dirigidas a proteger la secrecía de la información en materia fiscal, bancaria, fiduciaria o relacionada con operaciones de depósito, administración, ahorro e inversión de recursos monetarios;

VI. Ordenar la práctica de visitas de verificación;

VII. Formular requerimientos de información a las Dependencias Públicas Municipales y las personas físicas o morales que sean materia de la investigación para lo cual les otorgará un plazo de 5 hasta 15 días hábiles con la posibilidad de ampliarlo por causas debidamente justificadas cuando así lo soliciten los interesados, la ampliación no podrá exceder la mitad del plazo otorgado originalmente;

VIII. Solicitar información o documentación a cualquier persona física o moral con el objeto de esclarecer los hechos relacionados con la comisión de presuntas faltas administrativas;

IX. Imponer las medidas respectivas para hacer cumplir sus determinaciones y requerimientos, apercibiendo a las Dependencias Públicas Municipales, personas físicas y morales requeridas respecto a las sanciones aplicables que pudiesen incurrir en la omisión de datos e información, esto en base a la Ley General, Estatal y del presente Reglamento.

X. Determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley General y la Ley Estatal señalen como faltas administrativas y, en su caso, calificarlas;

XI. Elaborar y presentar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa ante la Dirección de Substanciación y Resolución;

XII Remitir al Órgano Interno de Control, el expediente correspondiente en los casos en que, derivado de sus investigaciones, se presuma la comisión de un delito;

XIII. Promover el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y en su caso penal, a los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación, cuando derivado de las auditorías a cargo de ésta, no formulen las observaciones sobre las situaciones irregulares que detecten o violen la reserva de información;

XIV. Emitir, en su caso, acuerdo de conclusión y archivo del expediente si no se encontraren elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, sin perjuicio de que pueda abrirse nuevamente la investigación, si se presentan nuevos indicios o pruebas suficientes para determinar la existencia de la infracción y responsabilidad del infractor;

XV. Impugnar la determinación de las autoridades resolutorias de abstenerse de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa o de imponer sanciones administrativas a un servidor público o particular;

XVI. Recurrir las determinaciones del Tribunal, de la Fiscalía Especializada y de cualquier otra autoridad, en términos de las disposiciones legales aplicables;

XVII. Requerir de las Dependencias, Entidades, Autoridades Auxiliares Municipales así como de los Organismos Paramunicipales, la información necesaria a efecto de comprobar el debido cumplimiento de las disposiciones aplicables en su área;

XVIII. Atender Quejas y Denuncias Ciudadanas; y,

XIX. Las demás que en el ámbito de su competencia le otorguen la Ley Estatal, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las disposiciones jurídicas aplicables.

#### Dirección de Substanciación y Resolución

I. Admitir pliego de Probable Responsabilidad Administrativa;

II. Ordenar el emplazamiento, el probable responsable;

III. Celebrar audiencias y comparecencias;

IV. Admitir, Desahogar y Cerrar el periodo probatorio;

V. Emitir Resolución;

VI. Decretar medidas de apremio tal como lo marca el artículo 20 de la Ley General;

VII. Decretar medidas cautelares tal como lo marca el artículo 123 de la Ley General;

VIII. Tener personalidad dentro del procedimiento ante el Tribunal, respecto a faltas administrativas no graves;

IX. Tener bajo su custodia y responsabilidad directa el manejo del archivo general de expedientes hasta en tanto tenga obligación en los términos del Reglamento Interno del Archivo Municipal,

X. Tener a su cargo a los servidores públicos que desempeñen los cargos de Secretario de Acuerdos y Resoluciones, Proyectista y Notificador.

5. Por cuanto hace a la Secretaría Particular, Secretaría del Ayuntamiento, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Desarrollo Sustentable estas no sufren modificación por lo que sus objetivos y atribuciones quedan en términos de la aprobación que realizó este ayuntamiento de San Juan del Río, mediante sesión extraordinaria de fecha 11 de agosto de 2016 publicada en la Gaceta Municipal Tomo XV No. 135; así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", tomo CXLIX número 48, de fecha 2 de septiembre de 2016, debiendo considerar para tal efecto, la respectiva fe de erratas publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" Tomo CXLIX No. 51 de fecha 16 de septiembre de 2016.

6. Por cuanto hace a la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Secretaría de Gobierno y el Instituto de Cultura Turismo y Juventud, estas no sufren modificación por lo que sus objetivos y atribuciones quedan en términos de la aprobación que realizó este ayuntamiento de San Juan del Río, mediante sesión ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2016 publicada en la Gaceta Municipal Tomo XV No. 136; así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", tomo CXLIX número 55, de fecha 14 de octubre de 2016, debiendo considerar para tal efecto, la respectiva fe de erratas publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" Tomo CXLIX No. 58 de fecha 28 de octubre de 2016.

7. Por cuanto hace a la Secretaría de Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos y Materiales y Técnicos del Municipio y al Instituto de la Familia y Desarrollo Comunitario, estas no sufren modificaciones por lo que su estructura, funciones y atribuciones quedan en términos de la aprobación que realizó este ayuntamiento de San Juan del Río, Qro., en sesión de cabildo de fecha 30 de marzo de 2017 publicado en la Gaceta Municipal No. 144 del 29 de mayo del año en curso y en el Periódico Oficial del Poder Ejecutivo del Estado "La Sombra de Arteaga" Tomo CL No. 28 del día 19 de mayo del presente.

8. Se apruebe la modificación del Acuerdo de Cabildo generado en el quinto punto del orden del día de la Sesión celebrada el 15 de octubre de 2015, y modificado el 11 de agosto de 2016, mediante el cual quedaron conformadas las Comisiones Ordinarias del Ayuntamiento para crear una nueva denominada Comisión de Combate a la Corrupción, la cual será integrada de la siguiente manera: Regidor Erick Eduardo Juárez Luna, Presidente, Síndico Marcia Solórzano Gallego, Secretaria, y Regidora Celia Guadalupe Rojas Flores, Secretaria.

9. Se apruebe el nombramiento de la Lic. Catalina Calva Corona como titular del órgano interno de control del Municipio de San Juan del Río, Qro., en términos de lo establecido en el artículo 30, fracción XXXV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

#### TRANSITORIOS-----

**PRIMERO.** El presente Acuerdo surtirá efectos el mismo día de su aprobación por el Ayuntamiento de San Juan del Río, Qro. -----

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que publique el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Poder ejecutivo del Estado "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal de San Juan del Río, Qro., para conocimiento general, por una sola vez. -----

**TERCERO.** Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento a fin de que notifique el presente acuerdo a todas las áreas de la Administración Municipal. -----

**ATENTAMENTE,** -----

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DEL**-----

**AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.** -----

**LIC. GUILLERMO VEGA GUERRERO**-----

**PRESIDENTE**-----

**SÍNDICO MUNICIPAL MARCIA SOLÓRZANO GALLEGO**-----

**SECRETARIA**-----

**REGIDORA DULCE MARÍA ROMERO GALLEGOS**-----

**SECRETARIA"**-----

**SEGUNDO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA DE SU APROBACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.-----

**TERCERO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE NOTIFIQUE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ASÍ COMO PARA CONOCIMIENTO Y OBSERVANCIA GENERAL.-----

**CUARTO.-** EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., LIC. GUILLERMO VEGA GUERRERO, DEBERÁ PROMULGAR EL REGLAMENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO Y EL REGLAMENTO DE



PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE INSTRUMENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

**QUINTO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO A TODAS LAS ÁREAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2015-2018; PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

**SEXTO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, 4 Y 5 FRACCIONES II Y V DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS QUE MARCAN LOS ARTÍCULOS 5 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 130 Y 131 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.; 30 PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 181 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; PARA SU OBSERVANCIA GENERAL.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

**ATENTAMENTE  
"CUMPLIENDO CONTIGO"**

**LIC. JORGE JAVIER LANDEROS CERVANTES  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.**

Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

El Lic. Guillermo Vega Guerrero, Presidente Municipal Constitucional de San Juan del Río, Qro., hace saber a sus habitantes que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 30 fracción I, 146, 147 y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 9 Fracción XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro; 420 y 421 de Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de San Juan del Río, Qro., que:

El Ayuntamiento de San Juan del Río, Qro, en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha Dieciocho de Julio del año Dos Mil Diecisiete, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente

## REGLAMENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.

### Libro Primero De las Disposiciones Sustantivas

#### Título Primero De las Disposiciones Generales

#### Capítulo Primero Del Objeto, Ámbito de Aplicación y Sujetos del Reglamento

**Artículo 1.** El presente Reglamento es de orden público y de observancia general en el Municipio de San Juan del Río, Qro. y tiene por objeto:

- I. Establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos;
- II. Determinar los mecanismos para la prevención, corrección, investigación de responsabilidades administrativas y sanción de las faltas administrativas no graves.; y
- III. Crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.

**Artículo 2.** Para efectos de este Reglamento se entenderá:

- I. Autoridad investigadora: La encargada de la investigación de faltas administrativas;
- II. Autoridad substanciadora: La que en el ámbito de su competencia, dirigen y conducen el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial. La función de la autoridad substanciadora, en ningún caso podrá ser ejercida por una autoridad investigadora;
- III. Autoridad Resolutora: Tratándose de faltas administrativas no graves, lo serán la unidad responsable o el Servidor Público asignado en Órgano Interno de Control.
- IV. Conflicto de Interés: La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios;
- V. Declarante: El Servidor Público obligado a presentar declaración de situación patrimonial, de intereses y fiscal en los términos de las disposiciones aplicables;
- VI. Denunciante: La persona física o moral, o el Servidor Público que acude ante las autoridades Investigadoras, con el fin de denunciar actos u omisiones que pudieran constituir o vincularse con faltas administrativas;
- VII. Ente Público: las dependencias, así como cualquier otro ente de la administración pública municipal;
- VIII. Entidades: Las entidades paramunicipales a las que la Ley les otorgue tal carácter;
- IX. Entidad Superior de Fiscalización: La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro;
- X. Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa: El expediente derivado de la investigación que las autoridades investigadoras realizan en sede administrativa, al tener conocimiento de un acto u omisión posiblemente constitutivo de faltas administrativas;

- XI. Faltas Administrativas: Las faltas administrativas graves, las faltas administrativas no graves; así como las faltas de particulares, conforme a lo dispuesto en la Ley General y Estatal.
- XII. Falta Administrativa no grave: Las faltas administrativas de los Servidores Públicos en los términos de la Ley General y la Ley Estatal, cuya sanción corresponde a los órganos internos de control;
- XIII. Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa: El instrumento en el que las autoridades investigadoras describen los hechos relacionados con alguna de las faltas señaladas en la Ley General o en la Ley Estatal, exponiendo de forma documentada con las pruebas y fundamentos, los motivos y presunta responsabilidad del Servidor Público o de un particular en la comisión de faltas administrativas;
- XIV. Ley General: La Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- XV. Ley Estatal: Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.
- XVI. Magistrado: El Magistrado del Tribunal;
- XVII. Organismos Constitucionales Autónomos: Los organismos a los que la Constitución Política del Estado de Querétaro otorga expresamente autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propio;
- XVIII. . Órgano Interno de Control del Municipio de San Juan del Río, Qro.: La unidad administrativa a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en la administración pública municipal;
- XIX. Paramunicipales,
- XX. Plataforma Digital Nacional: La plataforma a que se refiere la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción;
- XXI. Sistema Estatal Anticorrupción: El Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro, previsto por el artículo 38 ter de la Constitución Política del Estado de Querétaro;
- XXII. Secretaría: La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;
- XXIII. Servidores Públicos: Las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- XXIV. Sistema Nacional Anticorrupción: La instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, prevista por el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- XXV. Tribunal: El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, y
- XXVI. Reglamento: Reglamento de Responsabilidades Administrativas del Municipio de San Juan del Río, Qro.

Los términos previstos en el presente artículo, podrán ser utilizados en plural o singular, sin afectar su significado.

**Artículo 3.** Son sujetos de este Reglamento:

- I. Los Servidores Públicos que laboren en la Administración Pública Municipal de San Juan del Río, Qro., tanto dependencias concentradas, desconcentradas y paramunicipales;
- II. Aquellas personas que habiendo fungido como Servidores Públicos se ubiquen en los supuestos a que se refiere la Ley General, Estatal y el presente Reglamento, y
- III. Los particulares vinculados con faltas administrativas no graves.

## **Capítulo Segundo**

### **De los Principios y Directrices que rigen la Actuación de los Servidores Públicos**

**Artículo 4.** No se considerarán Servidores Públicos los consejeros independientes de los órganos o de los entes públicos de la administración municipal, sin perjuicio de las responsabilidades que establecen las leyes que los regulan.

Tampoco tendrán el carácter de Servidores Públicos los consejeros independientes que, en su caso, integren los órganos de las entidades de la Administración Pública Municipal que realicen actividades comerciales, conforme a lo establecido en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, quienes podrán ser contratados como consejeros, siempre y cuando:

- I. No tengan una relación laboral con las entidades;
- II. No tengan un empleo, cargo o comisión en cualquier otro Ente público, ni en entes privados con los que tenga Conflicto de Interés;
- III. Las demás actividades profesionales que realicen, les permitan contar con el tiempo suficiente para desempeñar su encargo como consejero;
- IV. El monto de los honorarios que se cubran por su participación en los órganos de gobierno no sean superiores a los que se paguen en empresas que realicen actividades similares en la República Mexicana, y
- V. Cuenten, al menos, con los mismos deberes de diligencia y lealtad aplicables a los consejeros independientes de las empresas productivas del Estado. En todo caso, serán responsables por los daños y perjuicios que llegaren a causar a la entidad, derivados de los actos, hechos u omisiones en que incurran, incluyendo el incumplimiento a dichos deberes.

**Artículo 5.** Las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, crearan y mantendrán condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Municipio en su conjunto y la actuación ética y responsable de cada Servidor Público.

**Artículo 6.** Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las directrices previstas en la Ley General, la Ley Estatal y el Presente Reglamento.

### **Capítulo Tercero De las Autoridades Competentes**

**Artículo 7.** Sera autoridad facultada para aplicar el presente Reglamento, así como las demás disposiciones jurídicas por cuanto corresponda a los sujetos referidos en el artículo 3 de la presente Ley, el Órgano Interno de Control mediante su estructura orgánica.

**Artículo 8.** El Órgano Interno de Control, tendrá a su cargo la investigación, substanciación y calificación de las faltas administrativas.

Tratándose de actos u omisiones que hayan sido calificados como faltas administrativas no graves, el Órgano Interno de Control será competente para iniciar, substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos previstos por la Ley General, Ley Estatal y el presente Reglamento.

En el supuesto de que las Autoridades Investigadoras determinen en su calificación la existencia de faltas administrativas, así como la presunta responsabilidad del infractor, deberán elaborar el Informe de Responsabilidad Administrativa y presentarlo a la autoridad substanciadora para que ésta proceda en los términos previstos en la Ley General, en la Ley Estatal y en el presente Reglamento.

Además de las atribuciones señaladas con anterioridad, el Órgano Interno de Control será competente para:

- I. Implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, en los términos establecidos por los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción;
- II. Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales, estatales y municipales, según corresponda en el ámbito de su competencia;
- III. Presentar denuncias por hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción adscrita a la Fiscalía General del Estado de Querétaro y ante la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción a que se refiere la Ley General, la Ley Estatal, así como ante las demás instancias federales y competentes, y
- IV. Conocer de las posibles faltas administrativas no graves que detecte la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, para que continúe la investigación respectiva y promueva las acciones que procedan.

En los casos en que, derivado de sus investigaciones, acontezca la presunta comisión de delitos, realizará las denuncias correspondientes ante la Fiscalía competente.

**Artículo 9.** El Tribunal, además de las facultades y atribuciones conferidas en su legislación orgánica y demás normatividad aplicable, es la autoridad competente para resolver la imposición de sanciones por la comisión de faltas administrativas graves y de faltas de particulares, conforme a los procedimientos previstos en la Ley General, la Ley Estatal y en el presente Reglamento.

**Artículo 10.** Cuando las autoridades investigadoras determinen que de los actos u omisiones investigados se desprenden tanto la comisión de faltas administrativas graves como no graves por el mismo Servidor Público, por lo que hace a las faltas administrativas graves substanciarán el procedimiento en los términos previstos en la Ley General, en la Ley Estatal, el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables, a fin de que sea el Tribunal el que imponga la sanción que corresponda a dicha falta. Si el Tribunal determina que se cometieron tanto faltas administrativas graves, como faltas administrativas no graves, al graduar la sanción que proceda tomará en cuenta la comisión de estas últimas.

## **Título Segundo De la Estructura Orgánica**

### **Capítulo Primero De la Integración del Órgano Interno de Control**

**Artículo 11.** El Órgano Interno de Control se conforma orgánicamente de la siguiente manera:

- I. Un Titular
- II. Una Dirección de Prevención y Atención de Instrumentos de Rendición de Cuentas;
- III. Una Dirección de Investigación, y
- IV. Una Dirección de Substanciación y Resolución.

**Artículo 12.** Al frente del Órgano Interno de Control, estará un Titular quien tendrá las siguientes facultades: Corresponde al Titular del Órgano Interno de Control:

- I. La observancia del presente reglamento.
- II. Respetar, vigilar, cumplir y hacer cumplir las disposiciones y acuerdos que normen la estructura y funcionamiento del Órgano Interno de Control.
- III. Vigilar que los recursos de los recursos de los fondos federales, estatales y municipales asignados al ayuntamiento se apliquen en los términos estipulados en las leyes, reglamentos, convenios, programas y manuales respectivos.
- IV. Dictar las medidas administrativas para la organización y correcto funcionamiento del Órgano Interno de Control, así como emitir los acuerdos correspondientes a éstas, en términos de la normatividad aplicable en la materia
- V. Instruir a la Dirección de Prevención y atención de instrumentos de Rendición de Cuentas a efecto de implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, en los términos establecidos por los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, así como ordenar la revisión de los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales, Estatales y Municipales según corresponda en el ámbito de su competencia.
- VI. Presentar denuncias por hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción adscrita a la Fiscalía Especializada en el Combate a la corrupción a que se refiere la Ley General, Ley Estatal así como ante las demás instancias federales y estatales competentes.
- VII. Ordenar la evaluación anual del resultado de las acciones que se hayan implementado para prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción.
- VIII. Llevar a cabo la valoración de las recomendaciones que los Comités Coordinadores de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción hagan a las autoridades, con el objeto de adoptar las medidas necesarias para el fortalecimiento institucional en su desempeño y control interno y con ello la prevención de faltas

administrativas y hechos de corrupción e informar de la atención prestadas a las mismas y, en su caso, sus avances y resultados.

IX. Representar al Órgano Interno de Control en el ámbito de su competencia.

X. Ordenar el inicio de la fiscalización de cualquier Dependencia de la Administración Pública Municipal en términos de la normatividad aplicable.

XI. Presentar el Programa Anual de Auditoría en el mes de Enero ante el Ayuntamiento, mismo que tendrá carácter interno y que se llevará a cabo de manera independiente y autónomo de cualquier otra forma de control y fiscalización.

XII. Coordinar en el ámbito municipal, la integración del documento de entrega-recepción de la Administración Pública Municipal; estableciendo para tal fin una estrecha relación de colaboración con las Dependencias del Municipio y la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

XIII. Coordinar todas y cada una de las direcciones que integran este órgano interno de control.

XIV. Requerir de las dependencias, entidades y autoridades auxiliares municipales, así como de los organismos descentralizados o paramunicipales, la información necesaria a efecto de comprobar el debido cumplimiento de las disposiciones aplicables en su área.

XV. Las demás facultades y obligaciones que señalan las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

**Artículo 13.** Para ser Titular del Órgano Interno de Control se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

II. Tener una residencia mínima efectiva de tres años anteriores a la fecha de su nombramiento.

III. Tener al menos 30 años de edad al momento de su nombramiento.

IV. Contar con título de Licenciado en Derecho, cédula profesional y haber cursado estudios de posgrado o maestría.

V. Acreditar una experiencia mínima de 5 años de ejercicio profesional.

VI. No haber sido sentenciado por delito doloso que merezca pena privativa de libertad.

VII. Ser nombrado por el Ayuntamiento en apego al artículo 30 fracción XXXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en relación al artículo 17 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

## **Capítulo Segundo De la Dirección de Prevención y Atención de Instrumentos de Rendición de Cuentas**

**Artículo 14.** Estará a cargo de la Dirección un titular quien tendrá las atribuciones que le confiere el presente Reglamento, así como las demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

Corresponde al Titular de la Dirección de Prevención y Atención de Instrumentos de Rendición de Cuentas:

I. Elaborar y Ejecutar el proyecto del Programa Anual de Auditorías que deberá ser presentado al Ayuntamiento para su aprobación;

II. Establecer los Lineamientos Técnicos y Criterios para las auditorías y su seguimiento, procedimientos, encuestas, métodos y sistemas necesarios para la fiscalización;

III. Proponer, en los términos y plazos establecidos por las leyes aplicables, las modificaciones a los principios, normas, procedimientos, métodos y sistemas de registro y contabilidad; a las disposiciones para el archivo, guarda y custodia de los libros y documentos justificativos y comprobatorios del ingreso, gasto y deuda pública; así como todos aquellos elementos que posibiliten la adecuada rendición de cuentas y la práctica idónea de las auditorías;

IV. Practicar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos y tomando en cuenta el Plan Municipal de Desarrollo, los programas operativos de las Entidades Fiscalizadas, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y, en su caso, el uso de recursos públicos;

V. Verificar que las Entidades Fiscalizadas que hubieren captado, recaudado, custodiado, manejado, administrado, aplicado o ejercido recursos públicos, lo hayan realizado conforme a los programas aprobados y montos autorizados, así como en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes; además, con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;

- VI. Verificar que las operaciones que realicen las Entidades Fiscalizadas sean acordes con su Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos y se efectúen con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;
- VII. Verificar obras, bienes adquiridos y servicios contratados por las entidades fiscalizadas, para comprobar si las inversiones y gastos autorizados a las entidades fiscalizadas se ejercieron en los términos de las disposiciones aplicables;
- VIII. Requerir a los auditores externos copia de todos los informes y dictámenes de las auditorías y revisiones por ellos practicadas a las dependencias y entidades fiscalizadas y de ser requerido, el soporte documental;
- IX. Requerir a terceros que hubieran contratado con las entidades fiscalizadas obra pública, bienes o servicios mediante cualquier título legal y a cualquier entidad o persona física o jurídica, pública o privada, o aquellas que hayan sido subcontratados por terceros, la información relacionada con la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de recursos públicos a efecto de realizar las compulsas correspondientes;
- X. Solicitar, obtener y tener acceso a toda la información y documentación, que resulte necesaria para llevar a cabo la auditoría correspondiente, sin importar el carácter de confidencial o reservado de la misma, que obren en poder de Dependencias y Entidades Fiscalizadas; Paramunicipales; Órganos desconcentrados y Particulares;
- XI. Revisar la existencia, procedencia y registro de los Activos y Pasivos de las Entidades Fiscalizadas;
- XII. Fiscalizar el financiamiento público en los términos establecidos en este Reglamento, así como en las demás disposiciones aplicables;
- XIII. Coordinar la capacitación a los servidores públicos que manejen, auditen, custodien o ejerzan recursos públicos;
- XIV. Solicitar la información financiera, incluyendo los registros contables, presupuestarios, y programáticos, así como los reportes institucionales y de los sistemas de contabilidad gubernamental que los entes públicos están obligados a operar con el propósito de consultar la información contenida en los mismos;
- XV. Implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, en los términos establecidos por los Sistemas Estatal y Nacional Anticorrupción;
- XVI. Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales, estatales y municipales, según corresponda en el ámbito de su competencia;
- XVII. Previo diagnóstico se implementarán acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar los Servidores Públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, en coordinación con el Sistema Estatal Anticorrupción y el Sistema Nacional Anticorrupción, emitiendo sus Lineamientos respectivos;
- XVIII. Emitir el Código de Ética conforme a los Lineamientos que expida el Sistema Nacional Anticorrupción para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente el desempeño que los Servidores Públicos deberán observar, mismo que deberá hacerse de conocimiento de los Servidores Públicos de la Dependencia o entidad de que se trate;
- XIX. Evaluar anualmente el resultado de las acciones que se hayan implementado y proponer en su caso, las modificaciones que resulten procedentes;
- XX. Valorar las recomendaciones que los Comités Coordinadores de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción hagan a las autoridades, con el objeto de adoptar las medidas necesarias para el fortalecimiento institucional en su desempeño, control interno y con ello la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción. Debiendo informar a dichos órganos de la atención que se dé a éstas y en su caso, sus avances y resultados;
- XXI. Suscribir Convenios de Colaboración con las personas físicas y morales que participen en las contrataciones públicas así como con las Cámaras empresariales u organizaciones industriales o de comercio, con la finalidad de orientarlas en el establecimiento de mecanismos de autorregulación que incluyan la instrumentación de controles internos y un programa de integridad que les permita asegurar el desarrollo de una cultura ética en su organización;
- XXII. Establecer los mecanismos para promover y permitir la Participación Ciudadana para vigilar la integración y funcionamiento de los comités;
- XXIII. Inscribir y mantener actualizada en el Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal previsto por la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la información correspondiente a los declarantes, asimismo verificará la situación o posible actualización de algún conflicto de interés según la información proporcionada y llevará el seguimiento de la evolución y la verificación de la situación patrimonial de dichos declarantes en términos de la Ley General. Para

tales efectos el Órgano Interno de Control podrá firmar Convenios con las autoridades que tengan a su disposición datos, información o documentos que puedan servir para verificar la información declarada por los Servidores Públicos;

XXIV. Verificar aleatoriamente las Declaraciones Patrimoniales que obren en el Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal, así como la evolución del patrimonio de los servidores públicos. De no existir ninguna anomalía se expedirá la Certificación correspondiente la cual se anotara en dicho sistema;

XXV. Resguardar la información de los declarantes en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables en la materia;

XXVI. Llevar el registro de la información relativa a los nombres y adscripción de los Servidores Públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas, ya sea en la tramitación, atención y resolución para la adjudicación de un contrato, otorgamiento de una concesión, licencia, permiso o autorización y sus prorrogas, así como la enajenación de bienes muebles y aquellos que dictaminan en materia de avalúos, en el sistema a que se refiere la fracción II del artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, a través de los formatos y mecanismos que se establezcan por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, dicha información se publicará en la página oficial del Municipio;

XXVII. Implementar previa autorización del Titular del Órgano Interno de Control, el protocolo de actuación que en materia de contrataciones expida el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción en términos de la Ley General, Ley Estatal y del presente Reglamento;

XXVIII. Supervisar la ejecución de los procedimientos de contratación pública por parte de los Contratantes para garantizar que se lleve a cabo en los términos de las disposiciones de la materia, realizando las verificaciones procedentes si descubren anomalías;

XXIX. Llevar el registro y control del Padrón de Contratistas de Obras Públicas del Municipio de San Juan Río, de conformidad con los criterios y procedimientos establecidos en la Ley de Obras Públicas del Estado, así como los que al efecto emita el Titular del Órgano Interno de Control;

XXX. Participar en los actos de entrega-recepción de la Administración Pública Municipal; así como de sus Dependencias y Entidades;

XXXI. Atender las Auditorías externas que efectúe la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, la Secretaría de la Contraloría del Estado de Querétaro y de cualquier otro organismo con carácter de Auditor Externo, y

XXXII. Las demás facultades y obligaciones que señalan las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

**Artículo 15.** Para ser Titular de la Dirección de Prevención y Atención de Instrumentos de Rendición de Cuentas, se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener una residencia mínima efectiva de tres años anteriores a la fecha de su nombramiento.
- III. Tener al menos 30 años de edad al momento de su nombramiento.
- IV. Contar con título de Licenciado en Derecho y/o Contador Público con cédula profesional.
- V. Acreditar una experiencia mínima de 5 años de ejercicio profesional.
- VI. No haber sido sentenciado por delito doloso que merezca pena privativa de libertad.

### **Capítulo Tercero De la Dirección de Investigación**

**Artículo 16.** Al frente de la Dirección de Investigación estará un Titular quien tendrá las facultades y obligaciones que le confiere el presente Reglamento, así como la Ley General y la Ley Estatal de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

**Artículo 17.** Para ser Titular de la Dirección de Investigación, se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener una residencia en el Municipio mínima efectiva de tres años anteriores a la fecha de su nombramiento.
- III. Tener al menos 30 años de edad al momento de su nombramiento.
- IV. Contar con título de Licenciado en Derecho con cédula profesional.
- V. Acreditar una experiencia mínima de 5 años de ejercicio profesional.
- VI. No haber sido sentenciado por delito doloso que merezca pena privativa de libertad.



**Artículo 18.** La Dirección de Investigación estará integrada por un Director, Secretarios Investigadores y un Encargado del Departamento de Quejas e Impugnaciones.

Corresponde a la Dirección de Investigación, la investigación de las faltas administrativas derivadas de la fiscalización respectiva hecha por la Dirección de Prevención y Atención de Instrumentos de Rendición de Cuentas, y realizar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, así mismo deberá observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material y respeto a los derechos humanos.

La investigación por la presunta responsabilidad de faltas administrativas iniciará derivado de las auditorías practicadas durante la fiscalización respectiva.

**Artículo 19.** La Dirección de Investigación estará adscrita al Órgano Interno de Control, y su titular tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Recibir de la Dirección de Prevención y Atención de Instrumentos de Rendición de Cuentas, los hallazgos detectados que pudieran ser presuntamente constitutivos de faltas administrativas;
- II. Realizar investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas;
- III. Incorporar a sus investigaciones las técnicas, tecnologías y métodos de investigación que observen las mejores prácticas internacionales;
- IV. Establecer mecanismos de cooperación a fin de fortalecer los procedimientos de investigación;
- V. Acceder a la información necesaria para el esclarecimiento de los hechos con inclusión de aquella que las disposiciones legales en la materia considere de carácter confidencial, debiendo mantener la misma reserva o secrecía conforme a lo que se determine en las leyes. No serán oponibles las disposiciones dirigidas a proteger la secrecía de la información en materia fiscal, bancaria, fiduciaria o relacionada con operaciones de depósito, administración, ahorro e inversión de recursos monetarios;
- VI. Ordenar la práctica de visitas de verificación;
- VII. Formular requerimientos de información a las Dependencias Públicas Municipales y las personas físicas o morales que sean materia de la investigación para lo cual les otorgará un plazo de 5 hasta 15 días hábiles con la posibilidad de ampliarlo por causas debidamente justificadas cuando así lo soliciten los interesados, la ampliación no podrá exceder la mitad del plazo otorgado originalmente;
- VIII. Solicitar información o documentación a cualquier persona física o moral con el objeto de esclarecer los hechos relacionados con la comisión de presuntas faltas administrativas;
- IX. Imponer las medidas respectivas para hacer cumplir sus determinaciones y requerimientos, apercibiendo a las Dependencias Públicas Municipales, personas físicas y morales requeridas respecto a las sanciones aplicables que pudiesen incurrir en la omisión de datos e información, esto en base a la Ley General, Estatal y del presente Reglamento.
- X. Determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley General y la Ley Estatal señalen como faltas administrativas y, en su caso, calificarlas;
- XI. Elaborar y presentar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa ante la Dirección de Substanciación y Resolución;
- XII Remitir al Órgano Interno de Control, el expediente correspondiente en los casos en que, derivado de sus investigaciones, se presuma la comisión de un delito;
- XIII. Promover el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y en su caso penal, a los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación, cuando derivado de las auditorías a cargo de ésta, no formulen las observaciones sobre las situaciones irregulares que detecten o violen la reserva de información;
- XIV. Emitir, en su caso, acuerdo de conclusión y archivo del expediente si no se encontraren elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, sin perjuicio de que pueda abrirse nuevamente la investigación, si se presentan nuevos indicios o pruebas suficientes para determinar la existencia de la infracción y responsabilidad del infractor;
- XV. Impugnar la determinación de las autoridades resolutorias de abstenerse de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa o de imponer sanciones administrativas a un servidor público o particular;
- XVI. Recurrir las determinaciones del Tribunal, de la Fiscalía Especializada y de cualquier otra autoridad, en términos de las disposiciones legales aplicables;

XVII. Requerir de las Dependencias, Entidades, Autoridades Auxiliares Municipales así como de los Organismos Paramunicipales, la información necesaria a efecto de comprobar el debido cumplimiento de las disposiciones aplicables en su área;

XVIII. Atender Quejas y Denuncias Ciudadanas; y,

XIX. Las demás que en el ámbito de su competencia le otorguen la Ley Estatal, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 20.** Corresponde al Secretario Investigador:

I. Estar subordinado jerárquica y técnicamente al Director de Investigación y de más superiores; y

II. Realizar todas y cada una de las actividades y diligencias que le sean ordenadas e instruidas por el Director de Investigación;

**Artículo 21.** Corresponde al encargado del Departamento de Quejas e Impugnaciones:

I. Recibir de la Dirección de Investigación los dictámenes técnicos por la falta de solventación de los pliegos de observaciones o por las presuntas responsabilidades administrativas;

II. Recibir las quejas o denuncias que presenten las Dependencias Públicas en sus diferentes niveles y los ciudadanos ante el Órgano Interno de Control;

III. Elaborar un registro de todas y cada una de las quejas o denuncias que ingresen en el libro respectivo;

IV. Elaborar los acuerdos respectivos sobre la recepción de las quejas o denuncias al Director de Investigación;

IV. Las demás que en el ámbito de su competencia le otorguen la Ley General, Ley Estatal, el presente Reglamento y las disposiciones jurídicas aplicables.

#### **Capítulo Cuarto** **De la Dirección de Substanciación y Resolución**

**Artículo 22.** Al frente de la Dirección de Substanciación y Resolución estará un Titular quien tendrá las facultades y obligaciones que le confiere el presente Reglamento, así como la Ley General y la Ley Estatal de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

Corresponde al Director de Substanciación y Resolución:

I. Admitir pliego de Probable Responsabilidad Administrativa;

II. Ordenar el emplazamiento, el probable responsable;

III. Celebrar audiencias y comparecencias;

IV. Admitir, Desahogar y Cerrar el periodo probatorio;

V. Emitir Resolución;

VI. Decretar medidas de apremio tal como lo marca el artículo 20 de la Ley General;

VII. Decretar medidas cautelares tal como lo marca el artículo 123 de la Ley General;

VIII. Tener personalidad dentro del procedimiento ante el Tribunal, respecto a faltas administrativas no graves;

IX. Tener bajo su custodia y responsabilidad directa el manejo del archivo general de expedientes hasta en tanto tenga obligación en los términos del Reglamento Interno del Archivo Municipal,

X. Tener a su cargo a los servidores públicos que desempeñen los cargos de Secretario de Acuerdos y Resoluciones, Projectista y Notificador, y

XI. Todas las aplicables que se encuentran contenidas en la Ley General.

**Artículo 23.** Para ser Titular de la Dirección de Substanciación y Resolución, se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

II. Tener una residencia mínima efectiva de tres años anteriores a la fecha de su nombramiento.

III. Tener al menos 30 años de edad al momento de su nombramiento.

IV. Contar con título de Licenciado en Derecho con cédula profesional.

V. Acreditar una experiencia mínima de 5 años de ejercicio profesional.

VI. No haber sido sentenciado por delito doloso que merezca pena privativa de libertad.

Se advierte que los ordenamientos en la materia no establecen requisitos como los que se enlistan en la presente propuesta.

**Artículo 24.** Esta Dirección estará integrada por un Director, Un Secretario de Acuerdos y Resoluciones, Proyectistas y Notificador.

## LIBRO SEGUNDO

### Titulo Primero De los Mecanismos de Prevención e Instrumentos de Rendición de Cuentas

#### Capitulo Primero De los Mecanismos Generales de Prevención

**Artículo 25.** Para prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción, el Órgano Interno de Control, considerando las funciones propias y previo diagnóstico que al efecto realicen, podrá implementar acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar los Servidores Públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, en coordinación con el Sistema Estatal Anticorrupción y el Sistema Nacional Anticorrupción.

En la implementación de las acciones referidas, el Órgano Interno de Control, las Dependencias y Entidades de la administración pública del Municipio deberán atender los lineamientos generales que emita el Órgano Interno de Control.

**Artículo 26.** Los Servidores Públicos Municipales deberán observar el código de ética que al efecto sea emitido por el Órgano Interno de Control, en coordinación con la Secretaría de Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio conforme a los lineamientos que expida el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

El código de ética a que se refiere el párrafo anterior, deberá hacerse del conocimiento de los Servidores Públicos de la dependencia o entidad de que se trate, así como darle la máxima publicidad, la cual se llevara a cabo mediante el apoyo y coordinación de la Dirección de Comunicación Social del Municipio.

**Artículo 27.** Para la selección de los integrantes de los órganos internos de control se deberán observar, además de los requisitos que se establezcan en las disposiciones que regulen su nombramiento, un sistema que garantice la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito y los mecanismos más adecuados y eficientes para su adecuada profesionalización, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos a través de procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

**Artículo 28.** El Órgano Interno de Control podrá suscribir convenios de colaboración con las personas físicas o morales que participen en contrataciones públicas, así como con las cámaras empresariales u organizaciones industriales o de comercio, con la finalidad de orientarlas en establecimiento de mecanismos de autorregulación que incluyan la instrumentación de controles internos y un programa de integridad que les permita asegurar el desarrollo de una cultura ética en su organización.

**Artículo 29.** En el diseño y supervisión de mecanismos a que se refiere el artículo anterior, se considerarán las mejores prácticas internacionales sobre controles, ética e integridad en los negocios, además de incluir medidas que inhiban la práctica de conductas irregulares, que orienten a los socios, directivos y empleados de las empresas sobre el cumplimiento del programa de integridad y que contengan herramientas de denuncia y de protección a denunciantes.

## **Capítulo Segundo De la Integridad de las Personas Morales**

**Artículo 30.** Las personas morales serán sancionadas en los términos de la Ley General y de la Ley Estatal, cuando los actos vinculados con faltas administrativas graves sean realizados por personas físicas que actúen a su nombre o representación de la persona moral y pretendan obtener mediante tales conductas beneficios para dicha persona moral.

En la determinación de la responsabilidad de las personas morales a que se refieren la Ley General y el presente Reglamento, se valorará si cuentan con una política de integridad en términos de la citada norma general.

## **Capítulo Tercero De los Instrumentos de Rendición de Cuentas**

### **Sección Primera Del Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal**

**Artículo 31.** La Secretaría instruirá al Órgano Interno de Control respecto de la inscripción en el Sistema Nacional de Servidores Públicos y Particulares Sancionados de la Plataforma digital nacional, en los términos de las disposiciones aplicables, y se harán públicas de conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y las disposiciones legales en materia de transparencia, las constancias de sanción o de inhabilitación que se encuentren firmes en contra de los Servidores Públicos o particulares que hayan sido sancionados por actos vinculados con faltas graves en los términos de la Ley General, la Ley Estatal, de este Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como las anotaciones de aquellas abstenciones que hayan realizado las Autoridades investigadoras o el Tribunal en los términos de los artículos 77 y 80 de Ley General.

En el caso de las dependencias y entidades de la administración pública del Municipio, dicha inscripción quedará a cargo del Órgano Interno de Control.

Los entes públicos, previo al nombramiento, designación o contratación de quienes pretendan ingresar al servicio público, consultarán el Sistema Nacional de Servidores Públicos y particulares Sancionados de la Plataforma digital nacional, con el fin de verificar si existen inhabilitaciones de dichas personas.

**Artículo 32.** El Órgano Interno de Control, será responsable de inscribir y mantener actualizada en el Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal previsto por la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la información correspondiente a los declarantes a su cargo. Asimismo, verificarán la situación o posible actualización de algún conflicto de interés, según la información proporcionada y llevarán el seguimiento de la evolución y la verificación de la situación patrimonial de dichos declarantes, en los términos de la presente Ley y la Ley General. Para tales efectos, el Titular del Órgano Interno de Control podrá firmar convenios con las autoridades que tengan a su disposición datos, información o documentos que puedan servir para verificar la información declarada por los Servidores públicos.

### **Sección Segunda De los Sujetos Obligados a Presentar Declaración Patrimonial y de Intereses**

**Artículo 33.** Estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad todos los Servidores Públicos, en los términos previstos en la Ley General, la Ley Estatal, el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Tratándose de Servidores Públicos pertenecientes a este Municipio, las citadas declaraciones se presentarán ante el Órgano Interno de Control. Para efectos de lo anterior, podrán celebrar convenios con la Secretaría, para el uso de las plataformas tecnológicas de esta última.

Asimismo, los Servidores Públicos Municipales deberán presentar su declaración fiscal anual, en los términos que disponga la legislación de la materia.

### **Sección Tercera**

#### **De los Plazos y Mecanismos de Registro al Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal**

**Artículo 34.** Los Servidores Públicos estarán obligados a presentar su declaración de situación patrimonial, en los supuestos y plazos que establezca la Ley General y Ley Estatal.

Para efectos del cómputo de los Ley General para la presentación de la declaración de situación patrimonial de los Servidores Públicos, se considerará como fecha de toma de posesión del encargo y de conclusión del mismo, la que se establezca por el área o unidad a encargada de la administración de los recursos humanos del ente público, en el formato único de personal o documento equivalente.

Si transcurridos los plazos antes mencionados los Servidores Públicos no hubiesen presentado la declaración correspondiente, sin causa justificada, se procederá en los términos de la Ley General, Ley Estatal y el presente Reglamento.

**Artículo 35.** Cuando un Servidor Público cambie de dependencia o entidad en el mismo orden de gobierno, no será necesario que presente la declaración de conclusión del encargo a que se refiere la Ley General, Ley Estatal y el presente Reglamento. En este caso, el área o unidad administrativa encargada de la administración de los recursos humanos dará aviso de dicha situación al Órgano Interno de Control, según corresponda.

**Artículo 36.** Las declaraciones de situación patrimonial deberán ser presentadas por vía electrónica, empleándose medios de identificación electrónica.

El Órgano Interno de Control en términos de lo dispuesto por la Ley General o en las disposiciones que al efecto se establezcan, tendrá a su cargo el Sistema de Certificación de los Medios de Identificación Electrónica que utilicen los Servidores Públicos y llevará el control de dichos medios.

Las declaraciones patrimoniales y de intereses se presentarán en los formatos que al efecto el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

Los Servidores Públicos competentes para recabar las declaraciones patrimoniales deberán resguardar la información a la que accedan observando lo dispuesto en la Ley de Transparencia Pública del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables en la materia.

### **Sección Cuarta**

#### **Del Régimen de los Servidores Públicos que participan en Contrataciones Públicas**

**Artículo 37.** El registro de la información relativa a los nombres y adscripción de los Servidores Públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas, ya sea en la tramitación, atención y resolución para la adjudicación de un contrato, otorgamiento de una concesión, licencia, permiso o autorización y sus prórrogas, así como la enajenación de bienes muebles y aquellos que dictaminan en materia de avalúos, en el sistema a que se refiere la fracción II del artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, se realizará por la Secretaría y los órganos internos de control, a través de los formatos y mecanismos que establezca el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

El Órgano Interno de Control será el encargado de publicar la información en los términos a que se refiere el párrafo anterior, respecto de los Servidores Públicos de dichos entes públicos.

### **Sección Quinta Del Protocolo de Actuación en Contrataciones**

**Artículo 38.** El Órgano Interno de Control implementará el protocolo de actuación que, en materia de contrataciones, expida el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en términos de la Ley General.

Dicho protocolo de actuación deberá ser cumplido por los Servidores Públicos inscritos en el sistema específico a que se refiere el primer párrafo de este artículo en su caso, aplicarán los formatos que se utilizarán para que los particulares formulen un manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles Conflictos de interés, bajo el principio de máxima publicidad y en los términos de la normatividad aplicable en materia de transparencia.

**Artículo 39.** El Órgano Interno de Control, según corresponda, deberán supervisar la ejecución de los procedimientos de contratación pública por parte de los contratantes para garantizar que se lleva a cabo en los términos de las disposiciones en la materia, realizando las verificaciones procedentes si descubren anomalías.

### **Sección Sexta De la Declaración de Intereses**

**Artículo 40.** Se encuentran obligados a presentar declaración de intereses todos los Servidores Públicos, que deban presentar la declaración patrimonial en términos de la Ley General, Ley Estatal, el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Los Declarantes deberán presentar la declaración de intereses, observando las normas, los formatos y medios que expida el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

La declaración de intereses deberá presentarse en los plazos previstos en la Ley General y de la misma manera le serán aplicables los procedimientos establecidos en dicha norma para el incumplimiento de dichos plazos.

**Artículo 41.** En el caso de los Servidores Públicos pertenecientes a las dependencias y entidades de la administración pública Municipal, el Órgano Interno de Control, se encargará de que las declaraciones de intereses sean integradas al Sistema de Evolución Patrimonial de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de la Declaración Fiscal previsto en la Ley General, Ley Estatal y el presente Reglamento.

**Artículo 42.** Incurrirán en faltas administrativas no graves, faltas administrativas graves y faltas de particulares, quienes actualicen los supuestos previstos por la Ley General y Ley Estatal.

**Artículo 43.** Cuando los entes públicos o los particulares que, en términos de este artículo, hayan recibido recursos públicos sin tener derecho a los mismos, y omitan reintegrarlos en términos de la Ley General, dichos recursos serán considerados créditos fiscales. La Secretaría de Finanzas Públicas Municipales a través de su Dirección de Ingresos, deberán ejecutar el cobro de los mismos en términos del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

**Artículo 44.** Cuando se incurra en colusión respecto de transacciones comerciales internacionales, se informará a la Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo Federal, para que esta realice las investigaciones y acciones conducentes en términos de la Ley General y dando vista a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Querétaro. Para efectos de este artículo se entienden como transacciones comerciales internacionales, las que tengan ese carácter en términos de la Ley General.

**Artículo 45.** Se consideran faltas de particulares en situación especial, las que así califique la Ley General, Ley Estatal, las cuales serán sancionadas en los términos de dicha norma.

**Artículo 46.** El cómputo, configuración e interrupción de la prescripción de las facultades de las autoridades resolutorias para imponer sanciones por la comisión de faltas administrativas no graves, faltas administrativas graves y faltas de particulares, se regulará por lo dispuesto en la Ley General y en la Ley Estatal.

Asimismo, se estará a lo previsto en la Ley General, respecto de la caducidad de la instancia en los procedimientos de responsabilidad administrativa.

#### **Capítulo Cuarto De las Sanciones**

**Artículo 47.** Las faltas administrativas no graves, faltas administrativas graves y faltas de particulares, serán sancionadas en los términos previstos por la Ley General.

**Artículo 48.** Las sanciones económicas que se impongan por la comisión de faltas administrativas graves y faltas de particulares, tendrán el carácter de créditos fiscales, serán ejecutadas por la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección de Ingresos, en términos de las disposiciones fiscales aplicables.

El monto de la sanción económica impuesta se actualizará, para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal del Estado de Querétaro, en tratándose de contribuciones y aprovechamientos.

**Artículo 49.** La Secretaría Finanzas Públicas a través de su Dirección de Ingresos, procederán al embargo precautorio de los bienes de los Servidores Públicos o los particulares presuntamente responsables de estar vinculados con una Falta administrativa grave, cuando así lo solicite el Tribunal en términos de la Ley General.

### **LIBRO TERCERO De las Disposiciones Adjetivas**

#### **Título Primero De la Investigación y Calificación De las Faltas Graves y No Graves**

#### **Capítulo Único De la Investigación y Calificación**

**Artículo 50.** La investigación y calificación de las faltas administrativas, se sujetará a los principios, reglas y disposiciones establecidas en la Ley General, Ley Estatal y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, la calificación de las faltas administrativas y la abstención de las autoridades substanciadoras o resolutorias para iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa previsto en la Ley General, Ley Estatal y del presente Reglamento o de imponer sanciones al Servidor Público, podrán ser impugnadas mediante el recurso de inconformidad que contempla la referida norma general.

#### **Título Segundo Del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa**

#### **Capítulo Primero De las Disposiciones Generales**

**Artículo 51.** Los procedimientos de responsabilidad administrativa derivados de la presunta comisión de faltas administrativas, se desarrollarán conforme a los principios, reglas y disposiciones establecidas en la Ley General, la Ley Estatal, el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 52.** Las personas autorizadas en términos de la Ley General, serán responsables de los daños y perjuicios que causen ante el que los autorice, de acuerdo a las disposiciones civiles aplicables, relativas al mandato y las demás conexas.

**Artículo 53.** En lo que no se oponga a lo dispuesto en el procedimiento de responsabilidad administrativa previsto por la Ley Estatal, será de aplicación supletoria lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos del estado de Querétaro.

**Artículo 54.** Las autoridades substanciadoras o resolutorias, podrán hacer uso de los medios de apremio a que se refieren la Ley General y la Ley Estatal en el orden indicado por dicho numeral. El auxilio de la fuerza pública podrá solicitarse en cualquier momento.

## **Capítulo Segundo De las Notificaciones**

**Artículo 55.** Las Notificaciones se tendrán por hechas a partir del día hábil siguiente en que surtan sus efectos.

Las Notificaciones podrán ser hechas a las partes personalmente o por los estrados "instalaciones de esta autoridad" substanciadora o resolutoria.

**Artículo 56.** Las Notificaciones personales surtirán sus efectos al día hábil siguiente en que se realicen. Las autoridades substanciadoras o resolutorias del asunto, según corresponda, podrán solicitar mediante exhorto, la colaboración de la Secretaría, Órganos Internos de control, o de los Tribunales, para realizar las notificaciones personales que deban llevar a cabo respecto de aquellas personas que se encuentren en lugares que se hallen fuera de su Jurisdicción.

**Artículo 57.** Las Notificaciones por estrados surtirán sus efectos dentro de los tres días hábiles siguientes en que sean publicados por esta Autoridad Administrativa. La autoridad substanciadora o resolutoria del asunto, deberá certificar el día y hora en que hayan sido colocados los acuerdos en los estrados respectivos.

**Artículo 58.** Cuando las Leyes Orgánicas de los Tribunales dispongan la notificación electrónica, se aplicara lo que al respecto se establezca en ellas.

**Artículo 59.** Cuando las Notificaciones deban realizarse en el extranjero, las autoridades podrán solicitar el auxilio de las autoridades competentes mediante carta rogatoria, para la cual deberá estarce a lo dispuesto en las convenciones o instrumentos internacionales de los que México sea parte.

**Artículo 60.** Serán notificados personalmente:

- I. El emplazamiento al presunto o presuntos responsables para que comparezca al procedimiento de responsabilidad administrativa. Para que el emplazamiento se entienda realizado se les deberá entregar copia certificada del informe de presunta responsabilidad administrativa y del acuerdo por el que se admite; de las constancias del expediente de presunta responsabilidad administrativa integrada a la investigación, así como de las demás constancias y pruebas que hayan aportado u ofrecido las autoridades investigadoras para sustentar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa;
- II. El acuerdo de admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa;
- III. El acuerdo por el que se ordena citar a la audiencia inicial de procedimiento de responsabilidad administrativa;
- IV. En las faltas administrativas graves el acuerdo por el que remiten las constancias originales del expediente del procedimiento administrativo al tribunal encargado de resolver el asunto;
- V. Los acuerdos por lo que se aperciba a las partes o terceros, con la imposición de medidas de apremio;
- VI. La resolución definitiva que se pronuncie en el procedimiento administrativo, y
- VII. Las demás que así se determinen en la Ley General, en la Ley Estatal o las que las autoridades substanciadoras o resolutorias consideren pertinentes para el mejor cumplimiento de sus resoluciones.

## **Capítulo Tercero De los Recursos**

### **Sección Primera Del Recurso de Revocación**

**Artículo 61.** El recurso de revocación podrá promoverse por los Servidores Públicos que resulten responsables por la comisión de faltas administrativas no graves en los términos de las resoluciones administrativas que se dicten.



El Órgano Interno de Control podrá interponer el recurso de revocación ante la autoridad que emitió la resolución dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación respectiva.

Las resoluciones que se dicten en el recurso de revocación que promuevan los Servidores Públicos que resulten responsables por la comisión de faltas administrativas no graves en los términos de las resoluciones administrativas que se dicten conforme a lo dispuesto en el la Ley General y en la Ley Estatal por el Órgano Interno de Control, será impugnabile ante el Tribunal, vía el juicio contencioso administrativo.

**Artículo 62.** El recurso de reclamación procederá en contra de las resoluciones de las autoridades substanciadoras o resolutorias que admitan, desechen o tengan por no presentado el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, la contestación o alguna prueba; las que decreten o nieguen el sobreseimiento del procedimiento de responsabilidad administrativa antes del cierre de instrucción; y aquéllas que admitan o rechacen la intervención del tercero interesado.

Para su interposición, trámite y resolución se estará a lo dispuesto en la Ley General.

### **Sección Segunda Del Recurso de Revisión**

**Artículo 63.** Las resoluciones definitivas que emita el Tribunal podrán ser impugnadas por el Órgano Interno de Control interponiendo el recurso de revisión, mediante escrito que se presente ante el propio Tribunal, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que surta sus efectos la notificación respectiva. La tramitación del recurso de revisión se sujetará a lo establecido en la Ley de Procedimientos administrativos del Estado de Querétaro; en contra de la resolución que se dicte interposición, no procederá juicio ni recurso alguno.

**Artículo 64.** La ejecución de las sanciones impuestas por el Órgano Interno de Control y el Tribunal, por faltas administrativas no graves y las cometidas por particulares, se llevará a cabo en los términos que establece la Ley General y la Ley Estatal.

**Artículo 65.** Las sanciones económicas impuestas por el Tribunal constituirán créditos fiscales a favor de la Hacienda Pública del Municipio, o del patrimonio de los entes públicos, según corresponda y se harán efectivos mediante el procedimiento administrativo de ejecución, por la Secretaría de Finanzas a través de su Dirección de Ingresos, según corresponda, a la que será notificada la resolución emitida por el Tribunal respectivo.

### **Libro Cuarto De las Quejas por conductas que no constituyen Faltas administrativas**

#### **Título Único De las Disposiciones para la Atención de Quejas**

#### **Capítulo Único De las Disposiciones Generales**

**Artículo 66.** Los entes públicos establecerán áreas específicas a las que el público tenga fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar quejas por conductas de los Servidores Públicos que se aparten de los principios y directrices que deben regular su actuación en términos de la Ley General y de la Ley Estatal.

También conocerá quejas que se promuevan en los términos de este Libro, en contra de los titulares de las citadas dependencias y entidades, así como del titular del Órgano Interno de Control y del personal que se encuentra adscrito a éste.

**Artículo 67.** En caso de que derivado de las actuaciones que el Órgano Interno de Control realice con motivo de las quejas que se promuevan de conformidad con lo dispuesto en este Libro, se tenga conocimiento de la presunta comisión de una falta administrativa, se dará cuenta de ello a las autoridades competentes para que procedan en términos de la Ley General, Ley Estatal y demás disposiciones aplicables.

#### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** El presente Reglamento entrará en vigor el 19 de Julio del presente 2017.

**Artículo Segundo.** Se abroga el Reglamento de la Contraloría Municipal de San Juan del Río Querétaro.

**Artículo Tercero.** Los procedimientos administrativos iniciados por este Órgano Interno de Control con anterioridad a la entrada en vigor del presente Reglamento, serán concluidos conforme a las disposiciones aplicables vigentes al momento en que se iniciaron.

**Artículo Cuarto.** Las obligaciones previstas en el presente Reglamento, cuyo cumplimiento se encuentre sujeto a la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, serán exigibles, cuando así lo establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo Quinto.** Las declaraciones de situación patrimonial deberán ser presentadas a través de medios electrónicos empleándose medios de identificación electrónica. En el caso en el que el Municipio no cuente con las tecnologías de información y comunicación necesarias, podrán emplearse formatos impresos, siendo responsabilidad del Órgano Interno de Control la verificación de dichos formatos de forma digitalizada.

**Artículo Sexto.** El titular de la Contraloría Municipal que se encuentre en funciones a la entrada en vigor del presente reglamento, podrá continuar en su encargo debiendo obtener, en su caso, la designación como Titular del Órgano Interno de Control Municipal por el Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Qro., en términos de lo establecido en el artículo 30, fracción XXXV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.** Una vez aprobado, remítase el Acuerdo a la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a fin de que notifique el presente reglamento a todas las áreas de la Administración Municipal.

**LIC. GUILLERMO VEGA GUERRERO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.**

Rúbrica

**LIC. JORGE JAVIER LANDEROS CERVANTES  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO**

Rúbrica

LIC. GUILLERMO VEGA GUERRERO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PROMULGÓ EL PRESENTE REGLAMENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL A LOS 18 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

**LIC. GUILLERMO VEGA GUERRERO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.**

Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

El Lic. Guillermo Vega Guerrero, Presidente Municipal Constitucional de San Juan del Río, Qro., hace saber a sus habitantes que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 30 fracción I, 146, 147 y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 9 Fracción XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro; 420 y 421 de Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de San Juan del Río, Qro., que:

El Ayuntamiento de San Juan del Río, Qro, en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha Dieciocho de Julio del año Dos Mil Diecisiete, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente

## REGLAMENTO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE INSTRUMENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QRO.

### TITULO PRIMERO Disposiciones Generales

#### Capítulo Único

**Artículo 1.** El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto reglamentar el artículo 6 fracción II, 12, 14, 15, 19, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; 15, 17, 18 y 19 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en materia de revisión y fiscalización.

**Artículo 2.** Las disposiciones contempladas en el presente reglamento son aplicables a todos los servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión en las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal de San Juan del Río, Qro., durante el tiempo de su ejercicio, y posterior a la fecha de su separación, siempre que no haya prescrito el tiempo por responsabilidad administrativa que establezca la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y demás disposiciones jurídicas aplicables; independientemente de la causa que la haya motivado, tiempo en el cual le serán aplicables las acciones de auditoría, respecto de los actos y acciones que hayan realizado u omisiones en que hayan incurrido en el cumplimiento de sus responsabilidades durante el período que se desempeñaron como servidores públicos.

**Artículo 3.** Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

I.-Auditoría: El proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y se evalúa evidencia para determinar si las acciones llevadas a cabo por las dependencias o entidades sujetas a revisión o fiscalización, se realizaron de conformidad con la normatividad establecida o con base en principios que aseguren una gestión pública adecuada;

II. Autonomía de gestión: la facultad del Órgano Interno de Control para decidir sobre su organización interna, estructura y funcionamiento, así como la administración de sus recursos humanos, materiales y financieros que utilice para la ejecución de sus atribuciones, en los términos contenidos en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

III. Autonomía técnica: la facultad del Órgano Interno de Control para decidir sobre la planeación, programación, ejecución, informe y seguimiento en el proceso de la fiscalización;

IV. Entidad Fiscalizada. Secretarías del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, Paramunicipales, Órganos desconcentrados que administren o ejerzan recursos públicos y, en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, que haya captado, recaudado, administrado, manejado ejercido, cobrado o recibido en pago directo o indirectamente recursos públicos, incluidas aquellas personas morales de derecho privado que tengan autorización para expedir recibos deducibles de impuestos por donaciones destinadas para el cumplimiento de sus fines;

V. Faltas administrativas no graves: las así señaladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables;

VI. Financiamiento y otras obligaciones: lo que así determine la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

- VII. Fiscalización: la revisión que realiza el Órgano Interno de Control, en los términos de este Reglamento;
- VIII. Gestión financiera: las acciones, tareas y procesos que, en la ejecución de los programas, realizan las entidades fiscalizadas para captar, recaudar u obtener recursos públicos conforme a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, así como las demás disposiciones aplicables, para administrar, manejar, custodiar, ejercer y aplicar los mismos y demás fondos, patrimonio y recursos, en términos del Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables;
- IX. Informe de Avance de Gestión Financiera: El informe que rinde el Municipio a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, para el análisis correspondiente, sobre los avances físicos y financieros de los programas aprobados, que comprenderá el periodo del primero de enero al treinta de junio del ejercicio presupuestal correspondiente;
- X. Informe específico: El informe derivado de denuncias previa autorización del Titular del Órgano Interno de Control;
- XI. Informe general: El informe general de la fiscalización efectuada por el Órgano Interno de Control.
- XII. Informes individuales: Los informes de cada una de las auditorías practicadas a las Dependencias y Entidades Fiscalizadas.
- XIII. Ley de Ingresos: La Ley de Ingresos del Municipio de San Juan del Río del ejercicio fiscal en revisión;
- XIV. Municipio: Municipio de San Juan del Río, Querétaro.
- XV. Órgano interno de control: Unidad administrativa a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, así como de la investigación, substanciación y en su caso, de sancionar las faltas administrativas que le competan en los términos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.
- XVI. Paramunicipales: Instituto Municipal de la Mujer, Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal y Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- XVII. Presupuesto de Egresos: el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan del Río, Querétaro del ejercicio fiscal correspondiente;
- XVIII. Programas: los señalados en las disposiciones legales y los contenidos en el Presupuesto de Egresos, con base en los cuales las entidades fiscalizadas realizan sus actividades en cumplimiento de sus atribuciones y en ejercicio del gasto público;
- XIX. Servidores públicos: los señalados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Querétaro, en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en las demás disposiciones aplicables;

**Artículo 4.** Tratándose de los informes a que se refieren las fracciones XI y XII del artículo anterior la información contenida en los mismos será publicada en la página de internet oficial, en formatos abiertos conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, siempre y cuando no se revele información que se considere temporalmente reservada o que forme parte de un proceso de investigación, en los términos previstos en la Legislación aplicable. La información reservada se incluirá una vez que deje de serlo.

**Artículo 5.** La fiscalización llevada a cabo por el Órgano Interno de Control se realizará una vez que el Programa Anual de Auditorías este aprobado por el Ayuntamiento; tiene carácter interno y por lo tanto se efectúa de manera independiente y autónoma de cualquier otra forma de control o fiscalización.

**Artículo 6.** A falta de disposición expresa en este Reglamento, se aplicarán en forma supletoria y en lo conducente, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, la Ley de Ingresos de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 7.** El Órgano Interno de Control deberá emitir los criterios relativos a la ejecución de auditorías mismos que deberán sujetarse a las disposiciones establecidas en este Reglamento.

**Artículo 8.** Las actuaciones dentro del proceso de fiscalización se practicarán en días y horas hábiles. Son días hábiles todos los del año, excepto los sábados, domingos y aquellos en que no hubiere labores en las oficinas del Órgano Interno de Control. Se entienden horas hábiles las que median desde las ocho hasta las dieciséis horas. En los demás casos, cuando hubiere causa justificada que lo exija se podrá habilitar los días y horas inhábiles para que se practiquen los actos del proceso de auditoría necesarios sin afectar su validez, señalando los que hayan de practicarse.

**Artículo 9.** Las Dependencias y Entidades del Municipio facilitarán los auxilios que requiera el Órgano Interno de Control para el ejercicio de sus funciones. Los servidores públicos, así como cualquier entidad, persona física o jurídica, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos, deberán proporcionar la información y documentación que solicite el Titular del Órgano Interno de Control para efectos de sus auditorías e investigaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.

Cuando este Reglamento no prevea plazo, el Órgano Interno de Control podrá fijarlo y no será inferior a cinco días hábiles ni mayor a quince días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación correspondiente. Las personas a que se refiere este artículo deberán acompañar a la información solicitada, los anexos, estudios soporte, memorias de cálculo y demás documentación soporte relacionada con la solicitud.

## **TÍTULO SEGUNDO**

### **De la Auditoría**

#### **Capítulo Primero**

#### **Tipos de Auditoría**

**Artículo 10.** Para efectos del presente reglamento, el Órgano Interno de Control podrá realizar los siguientes tipos de auditoría:

- a) Auditoría Financiera
- b) Auditoría de Cumplimiento
- c) Auditoría de Desempeño
- d) De seguimiento.

**Artículo 11.** La Auditoría financiera consiste en evaluaciones independientes reflejadas en una opinión con garantías razonables de que la situación financiera presentada por una Dependencia o Entidad, así como los resultados y la utilización de los recursos se presentan fielmente de acuerdo con el marco de información financiera.

**Artículo 12.** Las auditorías de cumplimiento buscan determinar en qué medida el ente auditado ha observado las leyes, los reglamentos, las políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales, y puede abarcar gran variedad de materias sujetas a fiscalización.

**Artículo 13.** Las auditorías de desempeño son el examen de la economía, eficiencia y eficacia de la administración pública y los programas gubernamentales. Las auditorías de desempeño cubren no solamente operaciones financieras específicas, sino además todo tipo de actividad gubernamental.

**Artículo 14.** La auditoría de seguimiento tiene por objeto verificar el cumplimiento de las recomendaciones propuestas y validar la aclaración y corrección de las observaciones e irregularidades detectadas en las auditorías. Y estas única y exclusivamente se podrán iniciar con autorización del Titular del Órgano Interno de Control cuando no estén previstas en el Programa Anual de Auditoría.

#### **Capítulo Segundo**

#### **Atribuciones del Órgano Interno de Control en**

#### **Materia de Fiscalización**

**Artículo 15.** El órgano Interno de Control tendrá las siguientes atribuciones en materia de fiscalización:

I. Elaborar y Ejecutar el Programa Anual de Auditorías que deberá ser presentado al Ayuntamiento para su aprobación, durante el mes de Enero de cada año.

- II. Establecer los lineamientos técnicos y criterios para las auditorías y su seguimiento, procedimientos, encuestas, métodos y sistemas necesarios para la fiscalización;
- III. Proponer, en los términos y plazos establecidos por las leyes aplicables, las modificaciones a los principios, normas, procedimientos, métodos y sistemas de registro y contabilidad; a las disposiciones para el archivo, guarda y custodia de los libros y documentos justificativos y comprobatorios del ingreso, gasto y deuda pública; así como todos aquellos elementos que posibiliten la adecuada rendición de cuentas y la práctica idónea de las auditorías;
- IV. Practicar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos y tomando en cuenta el Plan Municipal de Desarrollo, los programas operativos de las entidades fiscalizadas, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y, en su caso, el uso de recursos públicos;
- V. Verificar que las entidades fiscalizadas que hubieren captado, recaudado, custodiado, manejado, administrado, aplicado o ejercido recursos públicos, lo hayan realizado conforme a los programas aprobados y montos autorizados, así como en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes; además, con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;
- VI. Verificar que las operaciones que realicen las entidades fiscalizadas sean acordes con su Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos y se efectúen con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;
- VII. Verificar obras, bienes adquiridos y servicios contratados por las entidades fiscalizadas, para comprobar si las inversiones y gastos autorizados a las entidades fiscalizadas se ejercieron en los términos de las disposiciones aplicables;
- VIII. Requerir a los auditores externos copia de todos los informes y dictámenes de las auditorías y revisiones por ellos practicadas a las dependencias y entidades fiscalizadas y de ser requerido, el soporte documental;
- IX. Requerir a terceros que hubieran contratado con las entidades fiscalizadas obra pública, bienes o servicios mediante cualquier título legal y a cualquier entidad o persona física o jurídica, pública o privada, o aquellas que hayan sido subcontratados por terceros, la información relacionada con la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de recursos públicos a efecto de realizar las compulsas correspondientes;
- X. Solicitar, obtener y tener acceso a toda la información y documentación, que a juicio del Órgano Interno de Control, sea necesaria para llevar a cabo la auditoría correspondiente, sin importar el carácter de confidencial o reservado de la misma, que obren en poder de las Dependencias y Entidades Fiscalizadas, Órganos desconcentrados y Particulares.
- El Órgano Interno de Control tendrá acceso a la información que las disposiciones legales consideren como de carácter reservado o confidencial cuando esté relacionada directamente con la captación, recaudación, administración, manejo, custodia, ejercicio, aplicación de los ingresos y egresos y la deuda pública, estando obligada a mantener la misma reserva, en términos de las disposiciones aplicables. Cuando derivado de la práctica de auditorías se entregue al Órgano Interno de Control información de carácter reservado o confidencial, ésta deberá garantizar que no se incorpore en los resultados, observaciones, recomendaciones y acciones de los informes de auditoría respectivos, información o datos que tengan esta característica en términos de la legislación aplicable.
- Dicha información será conservada por el Órgano Interno de Control en sus documentos de trabajo y sólo podrá ser revelada a la autoridad competente, en términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Revisar la existencia, procedencia y registro de los activos y pasivos de las Entidades fiscalizadas.
- XII. Fiscalizar el financiamiento público en los términos establecidos en esta Reglamento, así como en las demás disposiciones aplicables;
- XIII. Coordinar la capacitación de los servidores públicos que manejen, auditen, custodien o ejerzan recursos públicos;
- XIV. Solicitar la información financiera, incluyendo los registros contables, presupuestarios, y programáticos, así como los reportes institucionales y de los sistemas de contabilidad gubernamental que los entes públicos están obligados a operar con el propósito de consultar la información contenida en los mismos; y
- XV. Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales, estatales y municipales, según corresponda en el ámbito de su competencia,
- XVI. Atender y dar seguimiento a las Autoridades externas que efectuó al Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, la Secretaría de la Contraloría del Estado de Querétaro y de cualquier otro Organismo con carácter de Auditor Externo,
- XVII. Las demás que le sean conferidas por este Reglamento o cualquier otro ordenamiento para la fiscalización.

**Artículo 16.** El Órgano Interno de Control tendrá acceso a contratos, convenios, documentos, datos, libros, archivos y documentación justificativa y comprobatoria relativa al ingreso, gasto público y cumplimiento de los objetivos de los programas de los entes públicos, así como a la demás información que resulte necesaria para la revisión y fiscalización de las dependencias fiscalizadas, siempre que al solicitarla se expresen los fines a que se destine dicha información.

**Artículo 17.** Las Auditorías que se efectúen en los términos de esta Reglamento, se practicarán por el personal expresamente comisionado para el efecto por el Órgano Interno de Control o mediante la contratación de despachos o profesionales independientes, habilitados por la misma, siempre y cuando no exista conflicto de intereses. Lo anterior, con excepción de aquellas auditorías en las que se maneje información en materia de seguridad pública o que pongan en riesgo el interés público, las cuales serán realizadas directamente por el Órgano Interno de Control.

En el caso de despachos o profesionales independientes, previamente a su contratación, el Órgano Interno de Control deberá cerciorarse y recabar la manifestación por escrito de éstos de no encontrarse en conflicto de intereses con las entidades fiscalizadas ni con, el Órgano Interno de Control.

Asimismo, los servidores públicos del Órgano Interno de Control y los despachos o profesionales independientes tendrán la obligación de abstenerse de conocer asuntos referidos a las entidades fiscalizadas en las que hubiesen prestado servicios, de cualquier índole o naturaleza, o con los que hubieran mantenido cualquier clase de relación contractual durante el periodo que abarque la revisión de que se trate, o en los casos en que tengan conflicto de interés en los términos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables. No se podrán contratar trabajos de auditoría externos o cualquier otro servicio relacionado con actividades de fiscalización de manera externa, cuando exista parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, entre el titular del Órgano Interno de Control o cualquier mando superior de la misma y los prestadores de servicios externos.

### **CAPITULO TERCERO** **Procedimiento de Auditoría**

**Artículo 18.** Toda auditoria deberá realizarse conforme al Reglamento del Órgano Interno de Control y a las disposiciones del presente ordenamiento:

- I. A lo establecido en el Programa Anual de Auditoría;
- II. Los titulares de las dependencias y de las entidades de la administración pública, podrán solicitar al Órgano Interno de Control.
- III. Cualquier persona podrá presentar denuncias fundadas cuando se presuma el manejo, aplicación o custodia irregular de recursos públicos, o de su desvío.

**Artículo 19.** La solicitud para la realización de una auditoria deberá presentarse por escrito dirigido al Titular del Órgano Interno de Control, en el cual se precisen las áreas a auditar, así como las pruebas documentales y las consideraciones técnicas o jurídicas que acrediten la necesidad de su realización.

Recibida la solicitud, el Titular del Órgano Interno de Control contará con un plazo de cinco días hábiles para resolver sobre la procedencia de la misma.

La resolución deberá notificarse al solicitante dentro de dos días hábiles siguientes, contados a partir del cumplimiento del plazo que refiere el párrafo anterior.

**Artículo 20.** Para llevar a cabo cualquiera de las auditorias que establece el presente reglamento, el Titular del Órgano Interno de Control, notificará por escrito al titular o responsable de la dependencia y entidad, en la que se precisen la modalidad, las áreas a auditar, señalando:

- I. El tipo de auditoría que se practicará;
- II. Las áreas, actividades o funciones a auditar, dependiendo de la modalidad;

- III. Personal asignado para practicar la auditoria, y
- IV. Día en el que dará inicio.

**Artículo 21.** La auditoría se inicia con la visita del personal asignado con base a la notificación de auditoría que refiere el punto anterior.

**Artículo 22.** El personal designado para realizar la auditoria, se identificará con el titular o responsable del área a auditar, mediante la credencial de identificación expedida por la Dependencia encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, que lo acredite como servidor público del Municipio o en su caso mediante el oficio de comisión que con ese objeto expida el Titular del Órgano Interno de Control.

**Artículo 23.** Para efectos de formalizar el inicio de la auditoria, se elaborará un acta de Inicio, que deberá contener los siguientes requisitos:

- I. Lugar, día y hora en que se inicia la auditoria;
- II. Modalidad de auditoría;
- III. Nombre de la persona con quien se entiende la diligencia, y el de dos testigos de asistencia nombrados por el responsable de la dependencia, entidad, organismo, o en su defecto por el personal designado por el Contralor Interno Municipal para realizar la auditoria, precisando quienes participan en ella y el carácter con que lo hacen; y
- IV. Descripción de las circunstancias que concurren al momento de iniciar la Auditoria y la existencia del documento donde consta la notificación de la misma.

**Artículo 24.** El servidor público titular o responsable de la dependencia o entidad, sujetos de auditoría, deberá poner a disposición del auditor la documentación solicitada, así como los informes, datos, listados, documentos electrónicos y todo lo adicional que éste requiera. De ser necesario, se solicitará la información anteriormente mencionada mediante oficio y deberá ser presentada en un plazo que no exceda de tres días hábiles contados a partir de que sea notificado.

**Artículo 25.** Las entidades fiscalizadas deberán proporcionar al Órgano Interno de Control los medios y facilidades necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, tales como espacios físicos adecuados de trabajo y en general cualquier otro apoyo que posibilite la realización de sus actividades.

**Artículo 26.** Todas las actuaciones realizadas dentro de una auditoria, deberán hacerse constar por escrito en actas integradas por un original y dos copias, las que ostentarán al final firma autógrafa de las personas que intervengan en ellas, quienes además rubricarán cada una de las hojas que las integren.

Una de las copias del acta se entregará a la persona con la que se entiende la diligencia, quedando el original y la copia restante en poder del Órgano Interno de Control.

Si la persona con quien se entiende la auditoria o los testigos se negaran a firmar, el Auditor hará constar esta situación en el acta respectiva, sin que esta circunstancia afecte su valor probatorio.

**Artículo 27.** El personal comisionado para realizar la auditoria implementara las acciones de auditoría, con la oportunidad y alcance que juzgue necesarios, de acuerdo con los objetivos de la misma, a fin de reunir los suficientes elementos de juicio, quedando facultado para ampliar la auditoria.

**Artículo 28.** Durante sus actuaciones los comisionados o habilitados que hubieren intervenido en las revisiones, deberán levantar actas circunstanciadas en presencia de dos testigos, en las que harán constar hechos y omisiones que hubieren encontrado. Las actas, declaraciones, manifestaciones o hechos en ellas contenidos, harán prueba en términos de este Reglamento.



#### Capítulo Cuarto De las Observaciones

**Artículo 29.** Las observaciones que, en su caso, emita el Órgano Interno de Control derivado de la fiscalización, podrán derivar en:

- I. Acciones y previsiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y
- II. Recomendaciones.

**Artículo 30.** Las observaciones que pudieran desprenderse de la realización de una auditoría, deberán encontrarse debidamente motivadas y fundadas conforme a las disposiciones aplicables.

**Artículo 31.** Las observaciones a que se refiere el artículo anterior se harán constar en un informe individual que elaborará la Dirección de Prevención y Atención de Instrumentos de Rendición de Cuentas del Municipio de San Juan del Río, Querétaro y del cual se entregará copia al titular o responsable de la dependencia o entidad, fiscalizada.

**Artículo 32.** El titular o responsable de la dependencia o entidad fiscalizada, contará con un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del informe individual, para presentar los documentos y alegar lo que a su derecho convenga, respecto de las observaciones que le hayan sido señaladas.

El Titular del Órgano Interno de Control podrá ampliar el plazo señalado hasta por treinta días hábiles más, atendiendo a la complejidad del caso y a petición del auditado.

**Artículo 33.** Transcurrido el plazo a que se refiere el Artículo 32 del presente reglamento, el Órgano Interno de Control emitirá el Informe Individual de Resultados en un plazo que no exceda de 120 días hábiles.

#### Capítulo Quinto De los Informes

**Artículo 34.** Los informes individuales de auditoría contendrán como mínimo lo siguiente:

- I. Los criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la entidad fiscalizada;
- II. El cumplimiento, en su caso, del marco normativo aplicable.
- III. Los resultados de la fiscalización efectuada; y
- IV. Las observaciones, recomendaciones, acciones, con excepción de los informes de presunta responsabilidad administrativa, y en su caso denuncias de hechos.

Los informes individuales a que se hace referencia en el presente Capítulo tendrán el carácter de públicos, y se mantendrán en la página de Internet oficial del Municipio, en formatos abiertos conforme a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 35.** El Órgano Interno de Control rendirá el Informe General al Presidente Municipal y al Ayuntamiento a más tardar el último día hábil del mes de Febrero del año inmediato posterior a aquel al que corresponda el Programa Anual de Auditoría aprobado.

**Artículo 36.** El Informe General contendrá como mínimo:

- I. Un resumen de las auditorías realizadas y las observaciones realizadas;
- II. Las áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización;
- III. La descripción de la muestra del gasto público auditado, señalando la proporción respecto del ejercicio;

IV. Derivado de las auditorías, en su caso y dependiendo de la relevancia de las observaciones, un apartado donde se incluyan recomendaciones a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas; y

V. La demás información que se considere necesaria.

**Artículo 37.** El Órgano Interno de Control emitirá un Informe Especifico derivado de las denuncias fundadas cuando se presuma el manejo, aplicación o custodia irregular de recursos públicos, o de su desvío, en los supuestos previstos en este Reglamento.

### **Capítulo Sexto De las acciones y Recomendaciones**

**Artículo 38.** El titular del Órgano de control Interno enviará a las entidades fiscalizadas, en los plazos que señala el artículo 32, el informe individual que contenga las acciones y las recomendaciones que les correspondan, para que, presenten la información y realicen las consideraciones pertinentes.

**Artículo 39.** El Órgano Interno de Control al promover o emitir las acciones a que se refiere este Reglamento, observará lo siguiente:

I. A través de las solicitudes de aclaración, requerirá a las dependencias y entidades fiscalizadas que presenten información adicional para atender las observaciones que se hayan realizado;

II. Tratándose de los pliegos de observaciones, determinará en cantidad líquida los daños o perjuicios, o ambos a la Hacienda Pública de los municipios o, en su caso, al patrimonio de las Dependencias y entidades;

III. Mediante las promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, informará a la autoridad competente sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización.

**Artículo 40.** El Titular del Órgano Interno de Control deberá pronunciarse en un plazo de 120 días hábiles, contados a partir de su recepción, sobre las respuestas emitidas por las dependencias y entidades fiscalizadas, en caso de no hacerlo, se tendrán por atendidas las acciones y recomendaciones.

**Artículo 41.** Antes de emitir sus recomendaciones, la Dirección de Prevención y Atención de Instrumentos de Rendición de Cuentas del Municipio de San Juan del Río, Querétaro analizará con las dependencias y entidades fiscalizadas las observaciones que dan motivo a las mismas. En las reuniones de resultados preliminares y finales las entidades fiscalizadas a través de sus representantes o enlaces suscribirán conjuntamente con el personal de las áreas auditoras correspondientes, las actas en las que consten los términos de las recomendaciones que, en su caso, sean acordadas y los mecanismos para su atención. Lo anterior, sin perjuicio del Órgano Interno de Control podrá emitir recomendaciones en los casos en que no logre acuerdos con las dependencias y entidades fiscalizadas.

La información, documentación o consideraciones aportadas por las dependencias y entidades auditadas para atender las recomendaciones en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por las cuales no resulta factible su implementación.

### **Capítulo Séptimo Seguimiento**

**Artículo 42.** Cuando del resultado de una auditoria deriven acciones y recomendaciones, el Órgano Interno de Control podrá practicar auditorias de seguimiento, a efecto de verificar que no exista reincidencia. Cuando del resultado de una auditoria de seguimiento se determine que existe reincidencia en las condiciones u observaciones, la Dirección de auditoría dará vista a la Dirección de investigación a efecto de iniciar la carpeta de investigación correspondiente de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones legales.

## Capítulo Octavo Sanción

**Artículo 43.** Transcurrido el plazo a que se refieren el Artículo 32 del presente reglamento, si el responsable del área auditada no solventa las observaciones formuladas o no demuestra que no tiene responsabilidad en el resultado de la auditoría, la Dirección de auditoría dará vista al área correspondiente a fin de que investigue los hallazgos resultado de las auditorías y elabore el Informe de Presunta Responsabilidad en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de las sanciones que se deriven conforme a las leyes civiles, penales, laborales y administrativas vigentes.

### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, sin perjuicio de lo previsto en los transitorios siguientes.

**Artículo Segundo.** Las referencias, remisiones o contenidos del presente Reglamento vinculados con la aplicación de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, otras disposiciones de la materia, y de las nuevas facultades del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, entrarán en vigor cuando dichos ordenamientos se encuentren vigentes.

**Artículo Tercero.** Se abroga el Reglamento que Establece las Bases Generales para la Realización de Auditorías en las Dependencias y Entidades del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” el 14 de septiembre del 2007, conforme a lo dispuesto en los artículos transitorios subsecuentes y se derogan todas las disposiciones legales que contravengan o se opongan a la presente Reglamento.

**Artículo Cuarto.** Los procedimientos de auditoría iniciados de conformidad con el Reglamento que Establece las Bases Generales para la Realización de Auditorías en las Dependencias y Entidades del Municipio De San Juan del Río, Querétaro, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” el 14 de septiembre del 2007, que se encuentren en trámite o pendientes de resolución a la entrada en vigor de la presente Reglamento, se resolverán hasta su conclusión definitiva, en términos de dicho Reglamento.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.** Una vez aprobado, remítase el Acuerdo a la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a fin de que notifique el presente reglamento a todas las áreas de la Administración Municipal.

**LIC. GUILLERMO VEGA GUERRERO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.**

Rúbrica

**LIC. JORGE JAVIER LANDEROS CERVANTES  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO**

Rúbrica

LIC. GUILLERMO VEGA GUERRERO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PROMULGÓ EL PRESENTE REGLAMENTO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE INSTRUMENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL A LOS 18 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

**LIC. GUILLERMO VEGA GUERRERO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.**

Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

El Lic. Guillermo Vega Guerrero, Presidente Municipal Constitucional de San Juan del Río, Querétaro, hace saber a sus habitantes que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 30 fracción I, 146 y 147 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 9 Fracción XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro; 420 y 421 de Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de San Juan del Río, Qro.; y

## CONSIDERANDOS

1. Esta Comisión de Gobernación es competente para conocer, estudiar y dictaminar sobre el **ESCRITO QUE PRESENTAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN QUE SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LAS “INICIATIVAS QUE MODIFICAN EL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.**

2. Que en fecha 27 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción. Los Artículos Primero y Segundo Transitorios del Decreto referido establecen que su vigencia empezará el día siguiente de su publicación y que dentro del año siguiente a su entrada en vigor el Congreso de la Unión y las Legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán expedir las leyes y realizar las adecuaciones normativas correspondientes de conformidad con lo señalado en dicho Decreto.

3. Que esta reforma Constitucional tiene como finalidad crear el Sistema Nacional Anticorrupción, para que con éste se garantice que todos los servidores públicos ejerzan las atribuciones que el marco normativo aplicable les atribuye con un estricto sentido de justicia como último fin del Estado protegiendo con esto a los ciudadanos de la arbitrariedad de las autoridades.

De igual manera se pretende que sea una instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Para ello, el Sistema se integrará por instancias competentes y afines que coordinen sus esfuerzos implementando políticas en materia de prevención, control y sanción de la corrupción, así como la promoción de la integridad y la participación ciudadana. El Sistema Nacional Anticorrupción se integra por diferentes principios tales como: la fiscalización, investigación, control, vigilancia, sanción, transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana. De lo anterior deriva que la integración del Sistema no se limita a un esquema estrictamente dirigido a la Administración Pública, sino que también asume un sistema abierto en donde funcionarios y sociedad participan.

4. Que para que se cumplan el objeto y la finalidad de la creación del Sistema Nacional Anticorrupción se tiene que generar una estructura jurídica municipal que atienda lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En el marco del Sistema Nacional Anticorrupción se encuentra establecido el principio de fiscalización superior de la gestión y recursos públicos, teniendo para su consecución las entidades de fiscalización superior de los órganos legislativos: la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y las entidades de fiscalización de las Legislaturas de los Estados y de la de hoy Ciudad de México.

5. Que es necesario transformar los mecanismos de rendición de cuentas con los que se cuenta toda vez que el servicio público ha estado privado de los fundamentos esenciales de austeridad, responsabilidad, eficiencia y honestidad quebrantado con ello la confianza que la ciudadanía les otorga. Esto con la intención de erradicar el factor corrupción que incide de manera negativa en el crecimiento del país en materia de desarrollo social, cultural, político y económico abriendo así la brecha de la desigualdad social y los problemas sociales.

6. Que con fecha 18 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, cuyo numeral 36 establece que las leyes de las entidades federativas desarrollarán la integración, atribuciones y funcionamiento de los sistemas locales anticorrupción, los cuales deberán contar con una integración y atribuciones equivalentes a las del Sistema Nacional Anticorrupción.

7. Que con el propósito de dar cumplimiento al mandato contenido en las disposiciones constitucionales y de carácter general aquí referidas, el 21 de diciembre de 2016 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la Ley que reforma, adiciona y deroga diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Querétaro, en materia de combate a la corrupción, dando nacimiento al Sistema Estatal Anticorrupción quedando integrado por un Comité Coordinador y un Comité de Participación Ciudadana.

8. Que de conformidad con lo preceptuado en el último párrafo de la fracción III, del artículo 109, primer párrafo, de la Ley Suprema, se requiere que en el ámbito municipal se cuente con órganos internos de control dotados de facultades que determina la ley para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia de los Tribunales de la materia; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos; así como para presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivas de delitos ante la Fiscalía correspondiente. Por ello se advierte necesaria la modificación del Manual General de Organización del Municipio en los términos que se consideren pertinentes de acuerdo a las necesidades que se presenten. Así también se requiere dotar de atribuciones y funciones a este órgano de control para que lleve a cabo las funciones que se le asignan, mediante instrumentos reglamentarios de aplicación general y de orden público que propicien el marco normativo que ampare su accionar.

9. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro es un ordenamiento de orden público e interés social que tiene por objeto establecer las bases generales para la organización del ámbito municipal de gobierno conforme a lo señalado tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como en la Constitución Política del Estado de Querétaro.

En razón de lo anterior la Legislatura del Estado estimó necesario reformar su contenido, modificándose en lo que respecta a la competencia de los Ayuntamientos en materia de anticorrupción; también se eliminó la obligación para los síndicos municipales relativa a la verificación de que los servidores públicos presenten sus respectivas declaraciones patrimoniales, pasando esta tarea a los órganos internos de control. Destaca también la modificación relativa a la competencia de los órganos internos de control en materia de responsabilidades administrativas, además de que éstos absorben actividades que anteriormente estaban encomendadas a otros servidores públicos.

10. Que el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, en su Eje “Confianza y Dialogo”, señala que la Transparencia y Rendición de Cuentas son parte de las políticas de la administración actual, para así no solo evaluar la designación de los recursos si no la efectividad de los proyectos implementados, retroalimentado los proyectos para su productividad.

11. Que el objetivo de las iniciativas que se proponen en materia de fiscalización y rendición de cuentas públicas es fortalecer al Órgano Interno de Control del Municipio de San Juan del Río en su capacidad para analizar las cuentas públicas, formular las observaciones correspondientes a las dependencias y entidades fiscalizadas, rendir los informes que correspondan, todo ello en consonancia con el Sistema Nacional Anticorrupción.

12. Que, como instancia de Gobierno Municipal, se reconoce la trascendencia del Ayuntamiento en la coordinación con los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, para la implementación de políticas públicas tendientes a la prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción. Por ello se estima pertinente someter a su consideración y aprobación el nombramiento de la persona que fungirá como titular del Órgano Interno de Control municipal con base en el mérito y los mecanismos más adecuados y eficientes atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos a través de procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

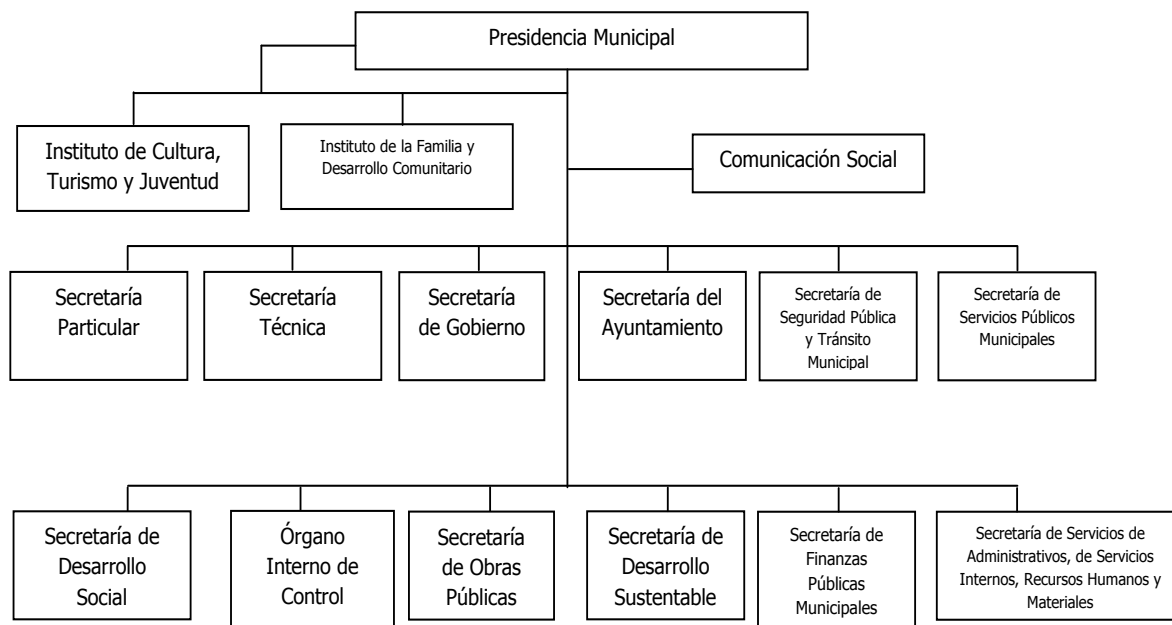
13. Que en Sesión de Cabildo de fecha 15 de octubre de 2015 se acordó la integración de las Comisiones ordinarias del Ayuntamiento en términos de lo establecido en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro. Así también, en sesión del Órgano Colegiado de Gobierno Municipal de fecha 11 de agosto de 2016 se modificó el acuerdo previamente mencionado.

En concordancia con lo anterior y derivado de la necesidad de generar la estructura administrativa requerida para el estudio, examen y resolución de los asuntos municipales así como para vigilar la ejecución de las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento concernientes al combate a la corrupción, se considera necesario que se cree una Comisión permanente del Ayuntamiento en dicha materia, cuya integración y presidencia se determinarán por el Ayuntamiento de conformidad con la normatividad vigente.

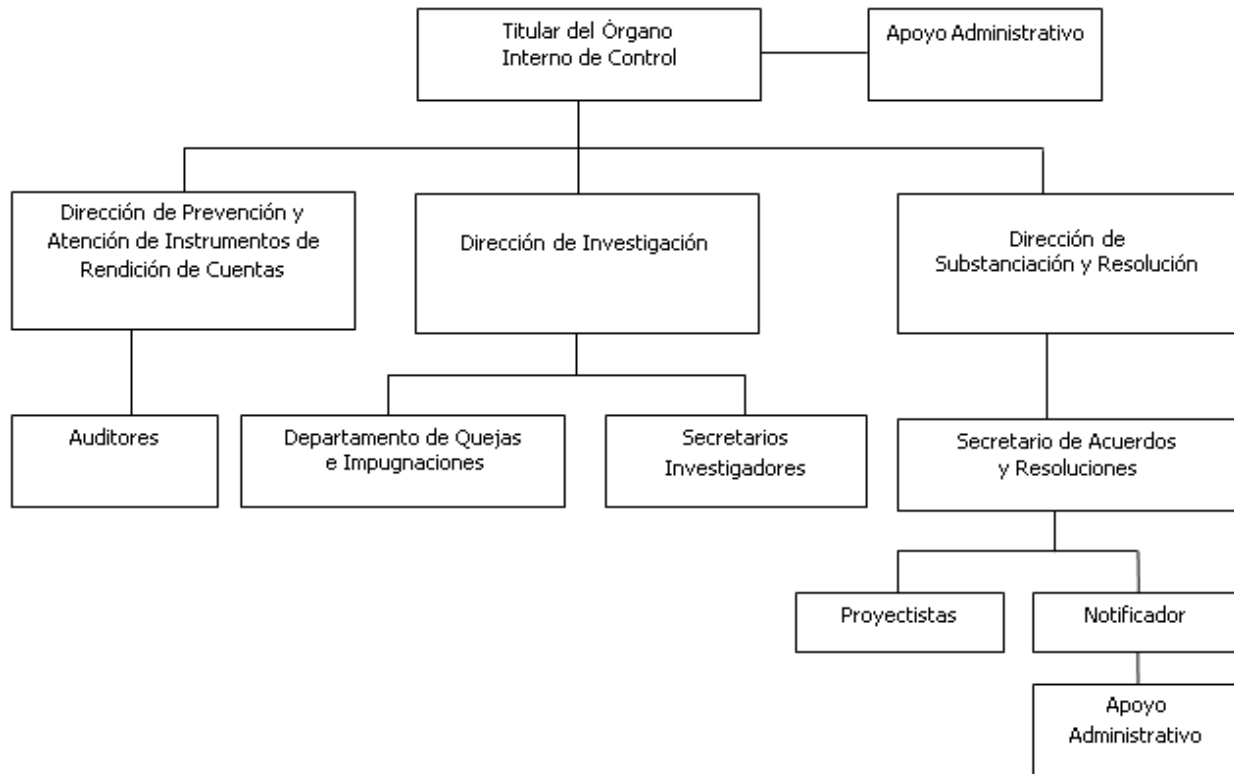
Por lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro, en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha Dieciocho de Julio del año Dos Mil Diecisiete, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente

**DECRETO QUE MODIFICA EL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL MUNICIPIO POR CUANTO VE A LA CREACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL QUE CONTARÁ CON LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y LAS ATRIBUCIONES QUE EL DICTAMEN DE REFERENCIA CONTIENE.**

**PRIMERO.** Se aprueba como Estructura Orgánica General del Municipio de San Juan del Río, Qro., la siguiente:



**SEGUNDO.** Se aprueba la estructura orgánica del Órgano Interno de Control y su ámbito competencial para quedar de la siguiente manera:



Funciones:

Titular del Órgano Interno de Control

- I. Respetar, vigilar, cumplir y hacer cumplir las disposiciones y acuerdos que normen la estructura y funcionamiento del Órgano Interno de Control.
- II. Vigilar que los recursos de los recursos de los fondos federales, estatales y municipales asignados al ayuntamiento se apliquen en los términos estipulados en las leyes, reglamentos, convenios, programas y manuales respectivos.
- III. Dictar las medidas administrativas para la organización y correcto funcionamiento del Órgano Interno de Control, así como emitir los acuerdos correspondientes a éstas, en términos de la normatividad aplicable en la materia
- IV. Instruir a la Dirección de Prevención y atención de instrumentos de Rendición de Cuentas a efecto de implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, en los términos establecidos por los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, así como ordenar la revisión de los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales, Estatales y Municipales según corresponda en el ámbito de su competencia.
- V. Presentar denuncias por hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción adscrita a la Fiscalía Especializada en el Combate a la corrupción a que se refiere la Ley General, Ley Estatal así como ante las demás instancias federales y estatales competentes.
- VI. Ordenar la evaluación anual del resultado de las acciones que se hayan implementado para prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción.



- VII. Llevar a cabo la valoración de las recomendaciones que los Comités Coordinadores de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción hagan a las autoridades, con el objeto de adoptar las medidas necesarias para el fortalecimiento institucional en su desempeño y control interno y con ello la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción e informar de la atención prestadas a las mismas y, en su caso, sus avances y resultados.
- VIII. Representar al Órgano Interno de Control en el ámbito de su competencia.
- IX. Ordenar el inicio de la fiscalización de cualquier Dependencia de la Administración Pública Municipal en términos de la normatividad aplicable.
- X. Presentar el Programa Anual de Auditoría en el mes de Enero ante el Ayuntamiento, mismo que tendrá carácter interno y que se llevará a cabo de manera independiente y autónomo de cualquier otra forma de control y fiscalización.
- XI. Coordinar en el ámbito municipal, la integración del documento de entrega-recepción de la Administración Pública Municipal; estableciendo para tal fin una estrecha relación de colaboración con las Dependencias del Municipio y la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- XII. Coordinar todas y cada una de las direcciones que integran este órgano interno de control.
- XIII. Requerir de las dependencias, entidades y autoridades auxiliares municipales, así como de los organismos descentralizados o paramunicipales, la información necesaria a efecto de comprobar el debido cumplimiento de las disposiciones aplicables en su área.
- XIV. Las demás facultades y obligaciones que señalan las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

#### Dirección de Prevención y Atención de Instrumentos de Rendición de Cuentas

- I. Elaborar y Ejecutar el proyecto del Programa Anual de Auditorías que deberá ser presentado al Ayuntamiento para su aprobación;
- II. Establecer los Lineamientos Técnicos y Criterios para las auditorías y su seguimiento, procedimientos, encuestas, métodos y sistemas necesarios para la fiscalización;
- III. Proponer, en los términos y plazos establecidos por las leyes aplicables, las modificaciones a los principios, normas, procedimientos, métodos y sistemas de registro y contabilidad; a las disposiciones para el archivo, guarda y custodia de los libros y documentos justificativos y comprobatorios del ingreso, gasto y deuda pública; así como todos aquellos elementos que posibiliten la adecuada rendición de cuentas y la práctica idónea de las auditorías;
- IV. Practicar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos y tomando en cuenta el Plan Municipal de Desarrollo, los programas operativos de las Entidades Fiscalizadas, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y, en su caso, el uso de recursos públicos;
- V. Verificar que las Entidades Fiscalizadas que hubieren captado, recaudado, custodiado, manejado, administrado, aplicado o ejercido recursos públicos, lo hayan realizado conforme a los programas aprobados y montos autorizados, así como en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes; además, con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;
- VI. Verificar que las operaciones que realicen las Entidades Fiscalizadas sean acordes con su Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos y se efectúen con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;
- VII. Verificar obras, bienes adquiridos y servicios contratados por las entidades fiscalizadas, para comprobar si las inversiones y gastos autorizados a las entidades fiscalizadas se ejercieron en los términos de las disposiciones aplicables;
- VIII. Requerir a los auditores externos copia de todos los informes y dictámenes de las auditorías y revisiones por ellos practicadas a las dependencias y entidades fiscalizadas y de ser requerido, el soporte documental;
- IX. Requerir a terceros que hubieran contratado con las entidades fiscalizadas obra pública, bienes o servicios mediante cualquier título legal y a cualquier entidad o persona física o jurídica, pública o privada, o aquellas que hayan sido subcontratados por terceros, la información relacionada con la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de recursos públicos a efecto de realizar las compulsas correspondientes;
- X. Solicitar, obtener y tener acceso a toda la información y documentación, que resulte necesaria para llevar a cabo la auditoría correspondiente, sin importar el carácter de confidencial o reservado de la misma, que obren en poder de Dependencias y Entidades Fiscalizadas; Paramunicipales; Órganos desconcentrados y Particulares;
- XI. Revisar la existencia, procedencia y registro de los Activos y Pasivos de las Entidades Fiscalizadas;

- XII. Fiscalizar el financiamiento público en los términos establecidos en este Reglamento, así como en las demás disposiciones aplicables;
- XIII. Coordinar la capacitación a los servidores públicos que manejen, auditen, custodien o ejerzan recursos públicos;
- XIV. Solicitar la información financiera, incluyendo los registros contables, presupuestarios, y programáticos, así como los reportes institucionales y de los sistemas de contabilidad gubernamental que los entes públicos están obligados a operar con el propósito de consultar la información contenida en los mismos;
- XV. Implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, en los términos establecidos por los Sistemas Estatal y Nacional Anticorrupción;
- XVI. Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales, estatales y municipales, según corresponda en el ámbito de su competencia;
- XVII. Previo diagnóstico se implementarán acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar los Servidores Públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, en coordinación con el Sistema Estatal Anticorrupción y el Sistema Nacional Anticorrupción, emitiendo sus Lineamientos respectivos;
- XVIII. Emitir el Código de Ética conforme a los Lineamientos que expida el Sistema Nacional Anticorrupción para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente el desempeño que los Servidores Públicos deberán observar, mismo que deberá hacerse de conocimiento de los Servidores Públicos de la Dependencia o entidad de que se trate;
- XIX. Evaluar anualmente el resultado de las acciones que se hayan implementado y proponer en su caso, las modificaciones que resulten procedentes;
- XX. Valorar las recomendaciones que los Comités Coordinadores de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción hagan a las autoridades, con el objeto de adoptar las medidas necesarias para el fortalecimiento institucional en su desempeño, control interno y con ello la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción. Debiendo informar a dichos órganos de la atención que se dé a éstas y en su caso, sus avances y resultados;
- XXI. Suscribir Convenios de Colaboración con las personas físicas y morales que participen en las contrataciones públicas así como con las Cámaras empresariales u organizaciones industriales o de comercio, con la finalidad de orientarlas en el establecimiento de mecanismos de autorregulación que incluyan la instrumentación de controles internos y un programa de integridad que les permita asegurar el desarrollo de una cultura ética en su organización;
- XXII. Establecer los mecanismos para promover y permitir la Participación Ciudadana para vigilar la integración y funcionamiento de los comités;
- XXIII. Inscribir y mantener actualizada en el Sistema De Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal previsto por la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la información correspondiente a los declarantes, asimismo verificará la situación o posible actualización de algún conflicto de interés según la información proporcionada y llevará el seguimiento de la evolución y la verificación de la situación patrimonial de dichos declarantes en términos de la Ley General. Para tales efectos el Órgano Interno de Control podrá firmar Convenios con las autoridades que tengan a su disposición datos, información o documentos que puedan servir para verificar la información declarada por los Servidores Públicos;
- XXIV. Verificar aleatoriamente las Declaraciones Patrimoniales que obren en el Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal, así como la evolución del patrimonio de los servidores públicos. De no existir ninguna anomalía se expedirá la Certificación correspondiente la cual se anotara en dicho sistema;
- XXV. Resguardar la información de los declarantes en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables en la materia;
- XXVI. Llevar el registro de la información relativa a los nombres y adscripción de los Servidores Públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas, ya sea en la tramitación, atención y resolución para la adjudicación de un contrato, otorgamiento de una concesión, licencia, permiso o autorización y sus prorrogas, así como la enajenación de bienes muebles y aquellos que dictaminan en materia de avalúos, en el sistema a que se refiere la fracción II del artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, a través de los formatos y mecanismos que se establezcan por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, dicha información se publicará en la página oficial del Municipio;

- XXVII. Implementar previa autorización del Titular del Órgano Interno de Control, el protocolo de actuación que en materia de contrataciones expida el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción en términos de la Ley General, Ley Estatal y del presente Reglamento;
- XXVIII. Supervisar la ejecución de los procedimientos de contratación pública por parte de los Contratantes para garantizar que se lleve a cabo en los términos de las disposiciones de la materia, realizando las verificaciones procedentes si descubren anomalías;
- XXIX. Llevar el registro y control del Padrón de Contratistas de Obras Públicas del Municipio de San Juan Río, de conformidad con los criterios y procedimientos establecidos en la Ley de Obras Públicas del Estado, así como los que al efecto emita el Titular del Órgano Interno de Control;
- XXX. Participar en los actos de entrega-recepción de la Administración Pública Municipal; así como de sus Dependencias y Entidades;
- XXXI. Atender las Auditorías externas que efectúe las Secretarías de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, la Secretaría de la Contraloría del Estado de Querétaro y de cualquier otro organismo con carácter de Auditor Externo, y
- XXXII. Las demás facultades y obligaciones que señalan las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

#### Dirección de Investigación

- I. Recibir de la Dirección de Prevención y Atención de Instrumentos de Rendición de Cuentas, los hallazgos detectados que pudieran ser presuntamente constitutivos de faltas administrativas;
- II. Realizar investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas;
- III. Incorporar a sus investigaciones las técnicas, tecnologías y métodos de investigación que observen las mejores prácticas internacionales;
- IV. Establecer mecanismos de cooperación a fin de fortalecer los procedimientos de investigación;
- V. Acceder a la información necesaria para el esclarecimiento de los hechos con inclusión de aquella que las disposiciones legales en la materia considere de carácter confidencial, debiendo mantener la misma reserva o secrecía conforme a lo que se determine en las leyes. No serán oponible las disposiciones dirigidas a proteger la secrecía de la información en materia fiscal, bancaria, fiduciaria o relacionada con operaciones de depósito, administración, ahorro e inversión de recursos monetarios;
- VI. Ordenar la práctica de visitas de verificación;
- VII. Formular requerimientos de información a las Dependencias Públicas Municipales y las personas físicas o morales que sean materia de la investigación para lo cual les otorgará un plazo de 5 hasta 15 días hábiles con la posibilidad de ampliarlo por causas debidamente justificadas cuando así lo soliciten los interesados, la ampliación no podrá exceder la mitad del plazo otorgado originalmente;
- VIII. Solicitar información o documentación a cualquier persona física o moral con el objeto de esclarecer los hechos relacionados con la comisión de presuntas faltas administrativas;
- IX. Imponer las medidas respectivas para hacer cumplir sus determinaciones y requerimientos, apercibiendo a las Dependencias Públicas Municipales, personas físicas y morales requeridas respecto a las sanciones aplicables que pudiesen incurrir en la omisión de datos e información, esto en base a la Ley General, Estatal y del presente Reglamento.
- X. Determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley General y la Ley Estatal señalen como faltas administrativas y, en su caso, calificarlas;
- XI. Elaborar y presentar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa ante la Dirección de Substanciación y Resolución;
- XII Remitir al Órgano Interno de Control, el expediente correspondiente en los casos en que, derivado de sus investigaciones, se presuma la comisión de un delito;
- XIII. Promover el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y en su caso penal, a los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación, cuando derivado de las auditorías a cargo de ésta, no formulen las observaciones sobre las situaciones irregulares que detecten o violen la reserva de información;
- XIV. Emitir, en su caso, acuerdo de conclusión y archivo del expediente si no se encontraren elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, sin perjuicio de que pueda abrirse nuevamente la investigación, si se presentan nuevos indicios o pruebas suficientes para determinar la existencia de la infracción y responsabilidad del infractor;
- XV. Impugnar la determinación de las autoridades resolutorias de abstenerse de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa o de imponer sanciones administrativas a un servidor público o particular;

- XVI. Recurrir las determinaciones del Tribunal, de la Fiscalía Especializada y de cualquier otra autoridad, en términos de las disposiciones legales aplicables;
- XVII. Requerir de las Dependencias, Entidades, Autoridades Auxiliares Municipales así como de los Organismos Paramunicipales, la información necesaria a efecto de comprobar el debido cumplimiento de las disposiciones aplicables en su área;
- XVIII. Atender Quejas y Denuncias Ciudadanas; y,
- XIX. Las demás que en el ámbito de su competencia le otorguen la Ley Estatal, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las disposiciones jurídicas aplicables.

#### Dirección de Substanciación y Resolución

- I. Admitir pliego de Probable Responsabilidad Administrativa;
- II. Ordenar el emplazamiento, el probable responsable;
- III. Celebrar audiencias y comparecencias;
- IV. Admitir, Desahogar y Cerrar el periodo probatorio;
- V. Emitir Resolución;
- VI. Decretar medidas de apremio tal como lo marca el artículo 20 de la Ley General;
- VII. Decretar medidas cautelares tal como lo marca el artículo 123 de la Ley General;
- VIII. Tener personalidad dentro del procedimiento ante el Tribunal, respecto a faltas administrativas no graves;
- IX. Tener bajo su custodia y responsabilidad directa el manejo del archivo general de expedientes hasta en tanto tenga obligación en los términos del Reglamento Interno del Archivo Municipal,
- X. Tener a su cargo a los servidores públicos que desempeñen los cargos de Secretario de Acuerdos y Resoluciones, Projectista y Notificador.

**TERCERO.** Por cuanto hace a la Secretaría Particular, Secretaría del Ayuntamiento, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Desarrollo Sustentable estas no sufren modificación por lo que sus objetivos y atribuciones quedan en términos de la aprobación que realizó este ayuntamiento de San Juan del Río, mediante sesión extraordinaria de fecha 11 de agosto de 2016 publicada en la Gaceta Municipal Tomo XV No. 135; así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", tomo CXLIX número 48, de fecha 2 de septiembre de 2016, debiendo considerar para tal efecto, la respectiva fe de erratas publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" Tomo CXLIX No. 51 de fecha 16 de septiembre de 2016.

**CUARTO.** Por cuanto hace a la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Secretaría de Gobierno y el Instituto de Cultura Turismo y Juventud, estas no sufren modificación por lo que sus objetivos y atribuciones quedan en términos de la aprobación que realizó este ayuntamiento de San Juan del Río, mediante sesión ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2016 publicada en la Gaceta Municipal Tomo XV No. 136; así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", tomo CXLIX número 55, de fecha 14 de octubre de 2016, debiendo considerar para tal efecto, la respectiva fe de erratas publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" Tomo CXLIX No. 58 de fecha 28 de octubre de 2016.

**QUINTO.** Por cuanto hace a la Secretaría de Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos y Materiales y Técnicos del Municipio y al Instituto de la Familia y Desarrollo Comunitario, estas no sufren modificaciones por lo que su estructura, funciones y atribuciones quedan en términos de la aprobación que realizó este ayuntamiento de San Juan del Río, Qro., en sesión de cabildo de fecha 30 de marzo de 2017 publicado en la Gaceta Municipal No. 144 del 29 de mayo del año en curso y en el Periódico Oficial del Poder Ejecutivo del Estado "La Sombra de Arteaga" Tomo CL No. 28 del día 19 de mayo del presente.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Ayuntamiento de San Juan del Río, Qro.

**SEGUNDO.** Se derogan las disposiciones municipales que contravengan el presente Decreto.

**TERCERO.** El Presidente Municipal deberá remitir dentro de los 15 días siguientes de su aprobación, copia certificada de la modificación al Manual de Organización del Municipio de San Juan del Río, Qro., al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de la Dirección Jurídica y Consultiva, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

**CUARTO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a fin de que notifique del presente Decreto a todas las áreas de la Administración Municipal.

**QUINTO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a fin de que publique el presente Decreto por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**LIC. GUILLERMO VEGA GUERRERO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.**

Rúbrica

**LIC. JORGE JAVIER LANDEROS CERVANTES  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO**

Rúbrica

LIC. GUILLERMO VEGA GUERRERO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PROMULGÓ EL PRESENTE DECRETO QUE MODIFICA EL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL MUNICIPIO POR CUANTO VE A LA CREACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL QUE CONTARÁ CON LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y LAS ATRIBUCIONES QUE EL DICTAMEN DE REFERENCIA CONTIENE, EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL A LOS 18 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

**LIC. GUILLERMO VEGA GUERRERO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.**

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de Tequisquiapan, Qro.

Informe Definitivo 2016																		
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Programa	Fondo	Tipo de Recurso	Ámbito	Instalación	Ejecución	Ejercicio	Avance Financiero			Observaciones			
												Completado (Ministrado)	Comprometido	Devengado				
												Pagado	% Avance	Relación	Unidad de Medida	Avance Físico	Avance de Publicación Anual	
001616010062915	Alcantarillado	1047	Quezacarc	Tequisquiapan	Programa de Mantenimiento y Reparación de las Instalaciones de Agua y Drenaje	100	Capital	Alcantarillado	31- GOBIERNO MUNICIPAL	Agua y Drenaje	2016	803,389	803,389	803,389	100.00	0	Metros Lineales	150
001616010062916	Alcantarillado	1073	Quezacarc	Tequisquiapan	Programa de Mantenimiento y Reparación de las Instalaciones de Agua y Drenaje	100	Capital	Alcantarillado	31- GOBIERNO MUNICIPAL	Agua y Drenaje	2016	609,653	609,653	609,653	100.00	0	Metros Lineales	200
001616010062917	Alcantarillado	1149	Quezacarc	Tequisquiapan	Programa de Mantenimiento y Reparación de las Instalaciones de Agua y Drenaje	100	Capital	Alcantarillado	31- GOBIERNO MUNICIPAL	Educación	2016	849,524	849,524	849,524	100.00	0	Octos	35
001616010062918	Alcantarillado	1098	Quezacarc	Tequisquiapan	Programa de Mantenimiento y Reparación de las Instalaciones de Agua y Drenaje	100	Capital	Alcantarillado	31- GOBIERNO MUNICIPAL	Agua y Drenaje	2016	849,138	849,138	849,138	100.00	0	Octos	270
001616010062919	Alcantarillado	1095	Quezacarc	Tequisquiapan	Programa de Mantenimiento y Reparación de las Instalaciones de Agua y Drenaje	100	Capital	Alcantarillado	31- GOBIERNO MUNICIPAL	Agua y Drenaje	2016	849,837	849,837	849,837	100.00	0	Octos	100
001616010062920	Alcantarillado	11015	Quezacarc	Tequisquiapan	Programa de Mantenimiento y Reparación de las Instalaciones de Agua y Drenaje	100	Capital	Alcantarillado	31- GOBIERNO MUNICIPAL	Agua y Drenaje	2016	839,888	839,888	839,888	100.00	0	Octos	100
001616010062921	Alcantarillado	1110	Quezacarc	Tequisquiapan	Programa de Mantenimiento y Reparación de las Instalaciones de Agua y Drenaje	100	Capital	Alcantarillado	31- GOBIERNO MUNICIPAL	Agua y Drenaje	2016	839,247	839,247	839,247	100.00	0	Octos	200
001616010062922	Alcantarillado	1074	Quezacarc	Tequisquiapan	Programa de Mantenimiento y Reparación de las Instalaciones de Agua y Drenaje	100	Capital	Alcantarillado	31- GOBIERNO MUNICIPAL	Agua y Drenaje	2016	839,414	839,414	839,414	100.00	0	Metros Cuadrados	300
001616010062923	Alcantarillado	1074	Quezacarc	Tequisquiapan	Programa de Mantenimiento y Reparación de las Instalaciones de Agua y Drenaje	100	Capital	Alcantarillado	31- GOBIERNO MUNICIPAL	Agua y Drenaje	2016	849,411	849,411	849,411	100.00	0	Metros Lineales	120
001616010062924	Alcantarillado	1096	Quezacarc	Tequisquiapan	Programa de Mantenimiento y Reparación de las Instalaciones de Agua y Drenaje	100	Capital	Alcantarillado	31- GOBIERNO MUNICIPAL	Agua y Drenaje	2016	81,994,138	81,994,138	81,994,138	100.00	0	Metros Cuadrados	200
001616010062925	Alcantarillado	1148	Quezacarc	Tequisquiapan	Programa de Mantenimiento y Reparación de las Instalaciones de Agua y Drenaje	100	Capital	Alcantarillado	31- GOBIERNO MUNICIPAL	Agua y Drenaje	2016	838,140	838,140	838,140	100.00	0	Octos	100
001616010062926	Alcantarillado	1089	Quezacarc	Tequisquiapan	Programa de Mantenimiento y Reparación de las Instalaciones de Agua y Drenaje	100	Capital	Alcantarillado	31- GOBIERNO MUNICIPAL	Agua y Drenaje	2016	839,636	839,636	839,636	100.00	0	Metros Lineales	100
001616010062927	Alcantarillado	1088	Quezacarc	Tequisquiapan	Programa de Mantenimiento y Reparación de las Instalaciones de Agua y Drenaje	100	Capital	Alcantarillado	31- GOBIERNO MUNICIPAL	Agua y Drenaje	2016	837,971	837,971	837,971	100.00	0	Metros Cuadrados	200
001616010062928	Alcantarillado	1091	Quezacarc	Tequisquiapan	Programa de Mantenimiento y Reparación de las Instalaciones de Agua y Drenaje	100	Capital	Alcantarillado	31- GOBIERNO MUNICIPAL	Agua y Drenaje	2016	849,423	849,423	849,423	100.00	0	Octos	45
001616010062929	Alcantarillado	1092	Quezacarc	Tequisquiapan	Programa de Mantenimiento y Reparación de las Instalaciones de Agua y Drenaje	100	Capital	Alcantarillado	31- GOBIERNO MUNICIPAL	Agua y Drenaje	2016	81,136,998	81,136,998	81,136,998	100.00	0	Metros Lineales	120
001616010062930	Alcantarillado	1095	Quezacarc	Tequisquiapan	Programa de Mantenimiento y Reparación de las Instalaciones de Agua y Drenaje	100	Capital	Alcantarillado	31- GOBIERNO MUNICIPAL	Agua y Drenaje	2016	81,498,910	81,498,910	81,498,910	100.00	0	Metros Lineales	60
001616010062931	Alcantarillado	11015	Quezacarc	Tequisquiapan	Programa de Mantenimiento y Reparación de las Instalaciones de Agua y Drenaje	100	Capital	Alcantarillado	31- GOBIERNO MUNICIPAL	Agua y Drenaje	2016	8751,799	8751,799	8751,799	100.00	0	Metros Cuadrados	250







Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																			
ENTIDAD: Querétaro																			
PERIODO: Informe Definitivo 2016																			
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Programa	Clave Progra	Clave Convenio	Programa Fondo Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	PARTIDA		AVANCE FINANCIERO				OBSERVACION		
											Reintegración	Reintegración	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido		Devolvido	Ejecido
Querétaro	Tequisquiapan	1.-	2016	1	SUBSIDIOS - GOBERNACION	4	U002	FORTASEG	DE SEGURIDAD PUBLICA	88,412	80	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTA	811,000,000	811,000,000	811,000,000	810,557,279	810,557,279	N/A	
												211							
Querétaro	Tequisquiapan	2.-	2016	1	SUBSIDIOS - GOBERNACION	4	U002	FORTASEG	DE MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS			GASTO MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS	91358	91358	21849.99	21849.99	21849.99	N/A	
Querétaro	Tequisquiapan	2.-	2016	1	SUBSIDIOS - GOBERNACION	4	U002	FORTASEG	DE MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS			GASTO MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS	12800	12800	8574.72	8574.72	8574.72	N/A	
Querétaro	Tequisquiapan	2.-	2016	1	SUBSIDIOS - GOBERNACION	4	U002	FORTASEG	DE SEGURIDAD PUBLICA			GASTO MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS	400000	400000	307999.84	307999.84	307999.84	N/A	
Querétaro	Tequisquiapan	2.-	2016	1	SUBSIDIOS - GOBERNACION	4	U002	FORTASEG	DE SEGURIDAD PUBLICA			GASTO MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS	810000	810000	809016.48	809016.48	809016.48	N/A	
Querétaro	Tequisquiapan	2.-	2016	1	SUBSIDIOS - GOBERNACION	4	U002	FORTASEG	DE SEGURIDAD PUBLICA			GASTO MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS	535000	535000	534999.99	534999.99	534999.99	N/A	
Querétaro	Tequisquiapan	2.-	2016	1	SUBSIDIOS - GOBERNACION	4	U002	FORTASEG	DE SEGURIDAD PUBLICA			GASTO MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS	2200000	2200000	2141618.09	2141618.09	2141618.09	N/A	
Querétaro	Tequisquiapan	2.-	2016	1	SUBSIDIOS - GOBERNACION	4	U002	FORTASEG	DE SEGURIDAD PUBLICA			GASTO MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS	8642	8642	8642	8642	8642	N/A	
Querétaro	Tequisquiapan	2.-	2016	1	SUBSIDIOS - GOBERNACION	4	U002	FORTASEG	DE SEGURIDAD PUBLICA			GASTO MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS	2663600	2663600	2461550	2461550	2461550	N/A	
Querétaro	Tequisquiapan	2.-	2016	1	SUBSIDIOS - GOBERNACION	4	U002	FORTASEG	DE SEGURIDAD PUBLICA			GASTO MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS	54000	54000	44899.97	44899.97	44899.97	N/A	
Querétaro	Tequisquiapan	2.-	2016	1	SUBSIDIOS - GOBERNACION	4	U002	FORTASEG	DE SEGURIDAD PUBLICA			GASTO MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS	455000	455000	454999.79	454999.79	454999.79	N/A	
Querétaro	Tequisquiapan	2.-	2016	1	SUBSIDIOS - GOBERNACION	4	U002	FORTASEG	DE SEGURIDAD PUBLICA			GASTO MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS	3400000	3400000	3396799.8	3396799.8	3396799.8	N/A	
Querétaro	Tequisquiapan	2.-	2016	1	SUBSIDIOS - GOBERNACION	4	U002	FORTASEG	DE SEGURIDAD PUBLICA			GASTO MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS	369600	369600	366327.84	366327.84	366327.84	N/A	
Querétaro	Tequisquiapan	2.-	2016	1	SUBSIDIOS - GOBERNACION	4	U002	FORTASEG	DE SEGURIDAD PUBLICA			GASTO MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS	348493.08	348493.08	348493.08	348493.08	348493.08	N/A	
Querétaro	Tequisquiapan	2.-	2016	1	SUBSIDIOS - GOBERNACION	4	U002	FORTASEG	DE SEGURIDAD PUBLICA			GASTO MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS	146304	146304	146304	146304	146304	N/A	
Querétaro	Tequisquiapan	2.-	2016	1	SUBSIDIOS - GOBERNACION	4	U002	FORTASEG	DE SEGURIDAD PUBLICA			GASTO MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS	4980.94	4980.94	4980.94	4980.94	4980.94	N/A	

Querétaro Tequisquisapan	2.-	2016	AFORTACIONES FEDERALES	2	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (PEE)	EMPLEO TEMPORAL (PEE)	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO Y SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	1 - 242 - GASTO CEMENTO Y CORRIE PRODUCTOS NTE	58338.98	58338.98	58338.98	58338.98	N/A
Querétaro Tequisquisapan	2.-	2016	AFORTACIONES FEDERALES	2	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (PEE)	EMPLEO TEMPORAL (PEE)	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO Y SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	1 - 247 - GASTO ARTICULOS CORRIE METALICOS CORRIE PARA LA NTE CONSTRUCCION	138679.3	138679.3	138679.3	138679.3	N/A
Querétaro Tequisquisapan	2.-	2016	AFORTACIONES FEDERALES	2	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (PEE)	EMPLEO TEMPORAL (PEE)	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO Y SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	1 - GASTO 313 - AGUA	189.86	189.86	189.86	189.86	N/A
Querétaro Tequisquisapan	1.-	PROGRAMA PRESUPUEST ABLIO	AFORTACIONES FEDERALES	80	PAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES 1004 FISM TERRITORIALES DEL MUNICIPIO Y DE LAS DEMARCACIONES 1004 FISM TERRITORIALES DEL MUNICIPIO		SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTA	13989346	13989346	13989346	13847181.37	13541094.82
Querétaro Tequisquisapan	2.-	2016	AFORTACIONES FEDERALES	2	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (PEE)	EMPLEO TEMPORAL (PEE)	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO Y SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	1 - GASTO DIVISION DE DE FERROS Y HERRAMIENTAS PARA CONSTRUCCION	13989346	13989346	13989346	13847181.37	13541094.82
Querétaro Tequisquisapan	1.-	PROGRAMA PRESUPUEST ABLIO	AFORTACIONES FEDERALES	80	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (PEE)		SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO Y SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTA	35395247	35395247	35395247	35395247	N/A
Querétaro Tequisquisapan	2.-	2016	AFORTACIONES FEDERALES	2	FORUMIN	1005 FORUMIN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA	1 - 113 - SUELDOS CORRIE BASE AL PERSONAL	13962000	13962000	13651868.57	13651868.57	N/A
Querétaro Tequisquisapan	2.-	2016	AFORTACIONES FEDERALES	2	FORUMIN	1005 FORUMIN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA	1 - PRIMAS FOR GASTO AÑOS DE CORRIE SERVICIOS	50000	47497	47497	47497	N/A
Querétaro Tequisquisapan	2.-	2016	AFORTACIONES FEDERALES	2	FORUMIN	1005 FORUMIN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA	1 - 112 - SUELDOS	3222436.59	3222436.59	3222436.59	3222436.59	N/A
Querétaro Tequisquisapan	2.-	2016	AFORTACIONES FEDERALES	2	FORUMIN	1005 FORUMIN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA	1 - 144 - GASTO AFORTACIONE CORRIE S PARA SEGUROS	570000	32364	32364	32364	N/A
Querétaro Tequisquisapan	2.-	2016	AFORTACIONES FEDERALES	2	FORUMIN	1005 FORUMIN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA	1 - 152 - GASTO INDEMNIZACIONES CORRIE ONES	851042.83	851042.83	851042.83	851042.83	N/A
Querétaro Tequisquisapan	2.-	2016	AFORTACIONES FEDERALES	2	FORUMIN	1005 FORUMIN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA	1 - 153 - GASTO PRESTACIONE CORRIE S Y HABERES NTE DE RETIRO	174433	174433	174433	174433	N/A
Querétaro Tequisquisapan	2.-	2016	AFORTACIONES FEDERALES	2	FORUMIN	1005 FORUMIN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA	1 - PRESTACIONE CORRIE CONTRACTUAL	1106548	1106548	1106548	1106548	N/A
Querétaro Tequisquisapan	2.-	2016	AFORTACIONES FEDERALES	2	FORUMIN	1005 FORUMIN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA	1 - 159 - OTRAS	5447	5447	5447	5447	N/A
Querétaro Tequisquisapan	2.-	2016	AFORTACIONES FEDERALES	2	FORUMIN	1005 FORUMIN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA	1 - GASTO MATERIALES, CORRIE EQUIPOS	110000	101952.7	101952.7	101952.7	N/A
Querétaro Tequisquisapan	2.-	2016	AFORTACIONES FEDERALES	2	FORUMIN	1005 FORUMIN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA	1 - 111 - SUERDOS DE	5447	5447	5447	5447	N/A

2.-	2016	Queéstaro Tequisquiapan	2.-	2016	Queéstaro Tequisquiapan	33	FORTAMIN	1005	FORTAMIN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1000	214 - MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS	4950.05	4950.05	4950.05	4950.05	N/A
2.-	2016	Queéstaro Tequisquiapan	2.-	2016	Queéstaro Tequisquiapan	33	FORTAMIN	1005	FORTAMIN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	75000	215 - MEMBRES DE	55266.2	55266.2	55266.2	55266.2	N/A
2.-	2016	Queéstaro Tequisquiapan	2.-	2016	Queéstaro Tequisquiapan	33	FORTAMIN	1005	FORTAMIN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	15000	216 - GASTO MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	1468.56	1468.56	1468.56	1468.56	N/A
2.-	2016	Queéstaro Tequisquiapan	2.-	2016	Queéstaro Tequisquiapan	33	FORTAMIN	1005	FORTAMIN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	60000	221 - PRODUCTOS ALIMENTICIO	68883.8	68883.8	68883.8	68883.8	N/A
2.-	2016	Queéstaro Tequisquiapan	2.-	2016	Queéstaro Tequisquiapan	33	FORTAMIN	1005	FORTAMIN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	600000	246 - GASTO MATERIAL CORRIE ELECTRONICO	22190.64	22190.64	22190.64	22190.64	N/A
2.-	2016	Queéstaro Tequisquiapan	2.-	2016	Queéstaro Tequisquiapan	33	FORTAMIN	1005	FORTAMIN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	10000	249 - OTROS MATERIALES Y ARTICULOS	6681.68	6681.68	6681.68	6681.68	N/A
2.-	2016	Queéstaro Tequisquiapan	2.-	2016	Queéstaro Tequisquiapan	33	FORTAMIN	1005	FORTAMIN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	20000	253 - CONSTRUCCION MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTIC	13546.3	13546.3	13546.3	13546.3	N/A
2.-	2016	Queéstaro Tequisquiapan	2.-	2016	Queéstaro Tequisquiapan	33	FORTAMIN	1005	FORTAMIN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	200000	281 - COMESTIBLE CORRIE S LUBRICANTES	3692834.03	3692834.03	3692834.03	3692834.03	N/A
2.-	2016	Queéstaro Tequisquiapan	2.-	2016	Queéstaro Tequisquiapan	33	FORTAMIN	1005	FORTAMIN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	300000	271 - GASTO VESTUARIO Y UTILERIOS	273562.8	273562.8	273562.8	273562.8	N/A
2.-	2016	Queéstaro Tequisquiapan	2.-	2016	Queéstaro Tequisquiapan	33	FORTAMIN	1005	FORTAMIN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	20000	272 - PRENDAS DE GASTO SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	6728	6728	6728	6728	N/A
2.-	2016	Queéstaro Tequisquiapan	2.-	2016	Queéstaro Tequisquiapan	33	FORTAMIN	1005	FORTAMIN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	20000	291 - GASTO HERAMIENTA CORRIE S MENORES	19929.95	19929.95	19929.95	19929.95	N/A
2.-	2016	Queéstaro Tequisquiapan	2.-	2016	Queéstaro Tequisquiapan	33	FORTAMIN	1005	FORTAMIN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	15000	294 - REFACCIONES GASTO CORRIE Y ACCESORIOS	14296.77	14296.77	14296.77	14296.77	N/A
2.-	2016	Queéstaro Tequisquiapan	2.-	2016	Queéstaro Tequisquiapan	33	FORTAMIN	1005	FORTAMIN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	110000	296 - REFACCIONES GASTO CORRIE Y ACCESORIOS	109999.39	109999.39	109999.39	109999.39	N/A
2.-	2016	Queéstaro Tequisquiapan	2.-	2016	Queéstaro Tequisquiapan	33	FORTAMIN	1005	FORTAMIN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	0	298 - REFACCIONES GASTO CORRIE Y ACCESORIOS	9940.2	9940.2	9940.2	9940.2	N/A
2.-	2016	Queéstaro Tequisquiapan	2.-	2016	Queéstaro Tequisquiapan	33	FORTAMIN	1005	FORTAMIN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	4800000	311 - GASTO ENERGIA CORRIE ELECTRICA	4400018.82	4400018.82	4400018.82	4400018.82	N/A

Queretaro Tequisquiapan	2.-	2016	APORTACION ONES FEDERALES - S PARA ENTIDAD	33	FORTAMUN	1005	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1 - GASTO 313 - AGUA CORRIE NTE	80000	2506038	2506038	2506038	N/A
Queretaro Tequisquiapan	2.-	2016	APORTACION ONES FEDERALES - S PARA ENTIDAD	33	FORTAMUN	1005	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1 - GASTO TELEFONIA CORRIE TRADICIONAL NTE	375000	0	0	0	N/A
Queretaro Tequisquiapan	2.-	2016	APORTACION ONES FEDERALES - S PARA ENTIDAD	33	FORTAMUN	1005	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1 - GASTO - OTROS CORRIE ARRENDAMIENTOS	0	4628.4	4628.4	4628.4	N/A
Queretaro Tequisquiapan	2.-	2016	APORTACION ONES FEDERALES - S PARA ENTIDAD	33	FORTAMUN	1005	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1 - GASTO DE SERVICIOS CORRIE CHARCTRACIO NTE	0	3450	3450	3450	N/A
Queretaro Tequisquiapan	2.-	2016	APORTACION ONES FEDERALES - S PARA ENTIDAD	33	FORTAMUN	1005	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1 - GASTO PROFESIONAL CORRIE ES,	5000	7854.4	7854.4	7854.4	N/A
Queretaro Tequisquiapan	2.-	2016	APORTACION ONES FEDERALES - S PARA ENTIDAD	33	FORTAMUN	1005	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1 - GASTO SERVICIOS CORRIE FINANCIEROS NTE Y BANCARIOS	10000	7953.28	7953.28	7953.28	N/A
Queretaro Tequisquiapan	2.-	2016	APORTACION ONES FEDERALES - S PARA ENTIDAD	33	FORTAMUN	1005	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1 - GASTO DE SERVICIO CORRIE FIERRES PARADOMIAL NTE	150000	190592.57	190592.57	190592.57	N/A
Queretaro Tequisquiapan	2.-	2016	APORTACION ONES FEDERALES - S PARA ENTIDAD	33	FORTAMUN	1005	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1 - GASTO CONSERVACIO CORRIE MANTENIMIENTOS	40000	39545.5	39545.5	39545.5	N/A
Queretaro Tequisquiapan	2.-	2016	APORTACION ONES FEDERALES - S PARA ENTIDAD	33	FORTAMUN	1005	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1 - GASTO N Y CORRIE MANTENIMIENTOS	0	13508.55	13508.55	13508.55	N/A
Queretaro Tequisquiapan	2.-	2016	APORTACION ONES FEDERALES - S PARA ENTIDAD	33	FORTAMUN	1005	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1 - GASTO N Y CORRIE REPARACION NTE	0	8821.85	8821.85	8821.85	N/A
Queretaro Tequisquiapan	2.-	2016	APORTACION ONES FEDERALES - S PARA ENTIDAD	33	FORTAMUN	1005	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1 - GASTO Y REPARACION CORRIE MANTENIMIENTOS	1200000	430764.2	430764.2	430764.2	N/A
Queretaro Tequisquiapan	2.-	2016	APORTACION ONES FEDERALES - S PARA ENTIDAD	33	FORTAMUN	1005	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1 - GASTO INSTALACION CORRIE REPARACION NTE	150000	0	0	0	N/A
Queretaro Tequisquiapan	2.-	2016	APORTACION ONES FEDERALES - S PARA ENTIDAD	33	FORTAMUN	1005	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1 - GASTO PAGARES CORRIE FERRESTRES	10000	2528	2528	2528	N/A
Queretaro Tequisquiapan	2.-	2016	APORTACION ONES FEDERALES - S PARA ENTIDAD	33	FORTAMUN	1005	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1 - GASTO VIATJOS EN CORRIE EL PAIS NTE	30000	11428.36	11428.36	11428.36	N/A
Queretaro Tequisquiapan	2.-	2016	APORTACION ONES FEDERALES - S PARA ENTIDAD	33	FORTAMUN	1005	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1 - GASTOS DE CORRIE SOCIAL Y NTE	15000	10780	10780	10780	N/A

QUERÉTARO	TEQUISQUIAPAN	2016	APORTACION ONES FEDERALES - S PANA	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN DE SEGURIDAD PUBLICA	5854	5854	5854	5854	N/A
2.-	PARTIDA	2016	APORTACION ONES FEDERALES - S PANA	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN DE SEGURIDAD PUBLICA	5854	5854	5854	5854	N/A
2.-	PARTIDA	2016	APORTACION ONES FEDERALES - S PANA	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN DE SEGURIDAD PUBLICA	2921.8	2921.8	2921.8	2921.8	N/A
2.-	PARTIDA	2016	APORTACION ONES FEDERALES - S PANA	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN DE SEGURIDAD PUBLICA	536572.07	536572.07	536572.07	536572.07	N/A
2.-	PARTIDA	2016	APORTACION ONES FEDERALES - S PANA	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN DE SEGURIDAD PUBLICA	9304	9304	9304	9304	N/A
2.-	PARTIDA	2016	APORTACION ONES FEDERALES - S PANA	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN DE SEGURIDAD PUBLICA	31335.33	31335.33	31335.33	31335.33	N/A
2.-	PARTIDA	2016	APORTACION ONES FEDERALES - S PANA	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN DE SEGURIDAD PUBLICA	2842	2842	2842	2842	N/A
2.-	PARTIDA	2016	APORTACION ONES FEDERALES - S PANA	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN DE SEGURIDAD PUBLICA	3321	3321	3321	3321	N/A
2.-	PARTIDA	2016	APORTACION ONES FEDERALES - S PANA	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN DE SEGURIDAD PUBLICA	3574216.81	3574216.81	3574216.81	3574216.81	N/A
1.-	PROGRAMA	2016	CONVENIOS - S NO ADAS	47	TRANSVERSALIDAD D DE LA ENTIDADE	80	TRANSVERSALIDAD D DE LA ENTIDADE	200000	200000	200000	200000	N/A
2.-	PARTIDA	2016	CONVENIOS - S NO ADAS	47	TRANSVERSALIDAD D DE LA ENTIDADE	80	TRANSVERSALIDAD D DE LA ENTIDADE	6500	6500	6500	6500	N/A
2.-	PARTIDA	2016	CONVENIOS - S NO ADAS	47	TRANSVERSALIDAD D DE LA ENTIDADE	80	TRANSVERSALIDAD D DE LA ENTIDADE	165000	165000	165000	165000	N/A
2.-	PARTIDA	2016	CONVENIOS - S NO ADAS	47	TRANSVERSALIDAD D DE LA ENTIDADE	80	TRANSVERSALIDAD D DE LA ENTIDADE	3500	3500	3500	3500	N/A
2.-	PARTIDA	2016	CONVENIOS - S NO ADAS	47	TRANSVERSALIDAD D DE LA ENTIDADE	80	TRANSVERSALIDAD D DE LA ENTIDADE	20500	20500	20500	20500	N/A
2.-	PARTIDA	2016	CONVENIOS - S NO ADAS	47	TRANSVERSALIDAD D DE LA ENTIDADE	80	TRANSVERSALIDAD D DE LA ENTIDADE	4500	4500	4500	4500	N/A

C. RAUL ORIHUELA GONZALEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

Segundo Trimestre 2017

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Totales: 24 SEGUNDO TRIMESTRE 2017

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número del Proyecto	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Renuevo	Programa	Espec. del Proyecto	Información General del Proyecto										Avance Financiero				Avance Físico			Observaciones	
									Insti- tución Ejecutor	Nombre del Proyecto	Estado	Ciclo	Presupue- sto	Modificado	Compromi- to	Devengado	Ejecución	Pagado	% Avance	Unidad Medida	Avance Anual	Avance Anual sub					
QRE0010200842030	Equipo de Computo y Tecnología de la Información	10711	Querétaro	Tequisquiapan	Urbano	Aportación Municipal y Federal	Programa de Desarrollo Municipal	Equipos	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	En Ejecución	2017	\$54,000	\$114,000	\$52,000	\$50,799	\$50,799	\$50,799	\$50,799	\$50,799	\$50,799	44.56	\$0	Computa- dos	200	0.00	40.00	PROCESO / FÍSICO: Registrar: PROCESO
QRE17100084440	Adopado En 10711	10711	Querétaro	Tequisquiapan	Urbano	Aportación Municipal y Federal	Programa de Desarrollo Municipal	Equipos	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	En Ejecución	2017	\$900,000	\$900,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Metros Cuadros	400	100.00	0.00	Registrar: PROCESO
QRE17100084441	Red de Energía Eléctrica PIRULES - 10766	10766	Querétaro	Tequisquiapan	Urbano	Aportación Municipal y Federal	Programa de Desarrollo Municipal	Redes	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	En Ejecución	2017	\$300,000	\$180,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Otros	40	100.00	0.00	Registrar: PROCESO
QRE17100084442	Red de Energía Eléctrica Los Nogales - 10755	10755	Querétaro	Tequisquiapan	Urbano	Aportación Municipal y Federal	Programa de Desarrollo Municipal	Redes	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	En Ejecución	2017	\$600,000	\$360,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Otros	60	100.00	0.00	Registrar: PROCESO
QRE17100084443	Puente Vaso 11047	11047	Querétaro	Tequisquiapan	Urbano	Aportación Municipal y Federal	Programa de Desarrollo Municipal	Obras	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	En Ejecución	2017	\$640,000	\$384,000	\$638,357	\$191,507	\$191,507	\$191,507	\$191,507	\$191,507	\$191,507	29.92	\$0	Otros	300	100.00	30.00	Registrar: PROCESO
QRE17100084444	Alcantarillado 10379	10379	Querétaro	Tequisquiapan	Urbano	Aportación Municipal y Federal	Programa de Desarrollo Municipal	Obras	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	En Ejecución	2017	\$650,000	\$390,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Metros Lineales	100	100.00	0.00	Registrar: PROCESO
QRE17100084445	Red de Alcantarillado Calle Shonol - 10714	10714	Querétaro	Tequisquiapan	Urbano	Aportación Municipal y Federal	Programa de Desarrollo Municipal	Obras	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	En Ejecución	2017	\$100,000	\$60,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Metros Lineales	500	100.00	0.00	Registrar: PROCESO
QRE17100084446	Red de Alcantarillado Calle Palmas - 10674	10674	Querétaro	Tequisquiapan	Urbano	Aportación Municipal y Federal	Programa de Desarrollo Municipal	Obras	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	En Ejecución	2017	\$240,000	\$144,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Otros	20	100.00	0.00	Registrar: PROCESO
QRE17100084447	Adopado En 10676	10676	Querétaro	Tequisquiapan	Urbano	Aportación Municipal y Federal	Programa de Desarrollo Municipal	Obras	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	En Ejecución	2017	\$390,000	\$234,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Metros Cuadros	200	100.00	0.00	Registrar: PROCESO
QRE17100084448	Adopado En 10674	10674	Querétaro	Tequisquiapan	Urbano	Aportación Municipal y Federal	Programa de Desarrollo Municipal	Obras	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	En Ejecución	2017	\$400,000	\$240,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Metros Cuadros	200	100.00	0.00	Registrar: PROCESO
QRE17100084449	Alcantarillado 10301	10301	Querétaro	Tequisquiapan	Urbano	Aportación Municipal y Federal	Programa de Desarrollo Municipal	Obras	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	En Ejecución	2017	\$180,000	\$108,000	\$179,204	\$53,761	\$53,761	\$53,761	\$53,761	\$53,761	\$53,761	29.87	\$0	Metros Lineales	200	100.00	30.00	Registrar: PROCESO
QRE17100084450	Adopado En 10700	10700	Querétaro	Tequisquiapan	Urbano	Aportación Municipal y Federal	Programa de Desarrollo Municipal	Obras	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	En Ejecución	2017	\$600,000	\$360,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Metros Cuadros	250	100.00	0.00	Registrar: PROCESO
QRE17100084451	Red de Energía Eléctrica Ciego de Mayo - 10721	10721	Querétaro	Tequisquiapan	Urbano	Aportación Municipal y Federal	Programa de Desarrollo Municipal	Redes	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	En Ejecución	2017	\$3,000,000	\$1,800,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Otros	1,000	100.00	0.00	Registrar: PROCESO
QRE17100084452	Adopado En 10685	10685	Querétaro	Tequisquiapan	Urbano	Aportación Municipal y Federal	Programa de Desarrollo Municipal	Obras	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	En Ejecución	2017	\$120,000	\$72,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Otros	25	100.00	0.00	Registrar: PROCESO
QRE17100084453	Adopado En 10680	10680	Querétaro	Tequisquiapan	Urbano	Aportación Municipal y Federal	Programa de Desarrollo Municipal	Obras	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	En Ejecución	2017	\$600,000	\$360,000	\$599,482	\$179,904	\$179,904	\$179,904	\$179,904	\$179,904	\$179,904	29.98	\$0	Metros Cuadros	250	100.00	30.00	Registrar: PROCESO
QRE17100084454	Adopado En 10660	10660	Querétaro	Tequisquiapan	Urbano	Aportación Municipal y Federal	Programa de Desarrollo Municipal	Obras	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	En Ejecución	2017	\$350,000	\$210,000	\$348,252	\$104,476	\$104,476	\$104,476	\$104,476	\$104,476	\$104,476	29.85	\$0	Metros Cuadros	150	100.00	30.00	Registrar: PROCESO

Construcción De	Linea De	Quezeta Teques	Urbano	Aportacio	Urbanizac	En	En	En	Metros	Financiam
10120	10120	10120	10120	10120	10120	10120	10120	10120	10120	10120
QUE17191084455	Linea De	Quezeta Teques	Urbano	Aportacio	Urbanizac	En	En	En	\$0	Financiam
	Conduccion Para	10120		10120	10120	10120	10120	10120	\$0	10120
	Agua Potable	En		10120	10120	10120	10120	10120	\$0	10120
	Aplicacion De			10120	10120	10120	10120	10120	\$0	10120
				10120	10120	10120	10120	10120	\$0	10120
QUE17191084456	Med De Energia	Quezeta Teques	Urbano	Aportacio	Urbanizac	En	En	En	\$0	Financiam
	Sanitario En	11395		11395	11395	11395	11395	11395	\$0	11395
				11395	11395	11395	11395	11395	\$0	11395
				11395	11395	11395	11395	11395	\$0	11395
QUE17191084457	Med De Energia	Quezeta Teques	Urbano	Aportacio	Urbanizac	En	En	En	\$0	Financiam
	Revolucion -	10750		10750	10750	10750	10750	10750	\$0	10750
	Aplicacion De			10750	10750	10750	10750	10750	\$0	10750
				10750	10750	10750	10750	10750	\$0	10750
QUE17191084458	Med De Energia	Quezeta Teques	Urbano	Aportacio	Urbanizac	En	En	En	\$0	Financiam
	Electrica	10720		10720	10720	10720	10720	10720	\$0	10720
	Aplicacion De			10720	10720	10720	10720	10720	\$0	10720
				10720	10720	10720	10720	10720	\$0	10720
QUE17191084459	Electrica Santa	Quezeta Teques	Urbano	Aportacio	Urbanizac	En	En	En	\$0	Financiam
	Terrestre -	10719		10719	10719	10719	10719	10719	\$0	10719
	Aplicacion De			10719	10719	10719	10719	10719	\$0	10719
				10719	10719	10719	10719	10719	\$0	10719
QUE17191084460	Aplicacion De	Quezeta Teques	Urbano	Aportacio	Urbanizac	En	En	En	\$0	Financiam
	Electrica Santa	10718		10718	10718	10718	10718	10718	\$0	10718
	Anaalia -			10718	10718	10718	10718	10718	\$0	10718
	Aplicacion De			10718	10718	10718	10718	10718	\$0	10718
				10718	10718	10718	10718	10718	\$0	10718
QUE17191084461	Med De Energia	Quezeta Teques	Urbano	Aportacio	Urbanizac	En	En	En	\$0	Financiam
	Acceso Abad -	10717		10717	10717	10717	10717	10717	\$0	10717
	Linea De			10717	10717	10717	10717	10717	\$0	10717
	Conduccion De			10717	10717	10717	10717	10717	\$0	10717
				10717	10717	10717	10717	10717	\$0	10717
QUE17191084462	Condicion	Quezeta Teques	Urbano	Aportacio	Urbanizac	En	En	En	\$0	Financiam
	Tanque De	10001		10001	10001	10001	10001	10001	\$0	10001
	Aplicacion De			10001	10001	10001	10001	10001	\$0	10001
				10001	10001	10001	10001	10001	\$0	10001

C. RAUL ORIHUELA GONZALEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

R0606





Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																	
ENTIDAD: Querétaro																	
PERIODO: Segundo Trimestre 2017																	
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	AVANCE FINANCIERO				OBSERVACIONES	
												Recurso	Partida	Recurso	Partida		Recurso
												Recurso	Partida	Recurso	Partida	Pagado o SIPC	
Querétaro	Requisquiapan	2.- PARTIDA 2016	S	FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y APORTACIONES	33	DEMARACIONES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE LAS ENTIIDADES FEDERATIVAS PARA APORTACIONES	1004	FISM	SIN	SECRETARIA DE URBANO Y OBRA PUBLICAS 1	13989346	13847181.37	13847181.37	13847181.37	13847181.37	N/A	
Querétaro	Requisquiapan	1.- PRESUPUESTA 2016	S	FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y APORTACIONES	33	DEMARACIONES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE LAS ENTIIDADES FEDERATIVAS PARA APORTACIONES	1004	IDENTIFICAR	SIN	SECRETARIA DE URBANO Y OBRA PUBLICAS 2	13989346	13847181.37	13847181.37	13847181.37	13847181.37	N/A	
Querétaro	Requisquiapan	1.- PRESUPUESTA 2017	S	FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y APORTACIONES	33	DEMARACIONES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE LAS ENTIIDADES FEDERATIVAS PARA APORTACIONES	1004	FISM	SIN	SECRETARIA DE URBANO Y OBRA PUBLICAS 2	16201013	9720606	1765485.57	529448.65	529448.65	N/A	
Querétaro	Requisquiapan	2.- PARTIDA 2017	S	FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y APORTACIONES	33	DEMARACIONES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE LAS ENTIIDADES FEDERATIVAS PARA APORTACIONES	1004	FISM	SIN	SECRETARIA DE URBANO Y OBRA PUBLICAS 2	324020	324020	0	0	0	N/A	
Querétaro	Requisquiapan	2.- PARTIDA 2017	S	FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y APORTACIONES	33	DEMARACIONES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE LAS ENTIIDADES FEDERATIVAS PARA APORTACIONES	1004	FISM	SIN	SECRETARIA DE URBANO Y OBRA PUBLICAS 2	376993	376993	0	0	0	N/A	
Querétaro	Requisquiapan	2.- PARTIDA 2017	S	FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y APORTACIONES	33	DEMARACIONES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE LAS ENTIIDADES FEDERATIVAS PARA APORTACIONES	1004	FISM	SIN	SECRETARIA DE URBANO Y OBRA PUBLICAS 2	15500000	15500000	9720606	1765485.57	529448.65	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PRESUPUESTA 2017	S	FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y APORTACIONES	33	DEMARACIONES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE LAS ENTIIDADES FEDERATIVAS PARA APORTACIONES	1004	IDENTIFICAR	SIN	SECRETARIA DE URBANO Y OBRA PUBLICAS 2	593979136	593979136	356387484	356387484	356387484	7484	
Querétaro	Requisquiapan	1.- PRESUPUESTA 2017	S	FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y APORTACIONES	33	DEMARACIONES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE LAS ENTIIDADES FEDERATIVAS PARA APORTACIONES	1005	FORTAMUN	SIN	SECRETARIA DE URBANO Y OBRA PUBLICAS 1	3891945	3891945	19459974	2691578.59	18180200.77	16743711.77	N/A
Querétaro	Requisquiapan	2.- PARTIDA 2017	S	FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y APORTACIONES	33	DEMARACIONES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE LAS ENTIIDADES FEDERATIVAS PARA APORTACIONES	1005	FORTAMUN	SIN	SECRETARIA DE URBANO Y OBRA PUBLICAS 1	14400000	14372266	9699974	14372266	7799518.18	7799518.18	N/A
Querétaro	Requisquiapan	2.- PARTIDA 2017	S	FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y APORTACIONES	33	DEMARACIONES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE LAS ENTIIDADES FEDERATIVAS PARA APORTACIONES	1005	FORTAMUN	SIN	SECRETARIA DE URBANO Y OBRA PUBLICAS 1	70000	70000	64041	64041	64041	N/A	
Querétaro	Requisquiapan	2.- PARTIDA 2017	S	FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y APORTACIONES	33	DEMARACIONES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE LAS ENTIIDADES FEDERATIVAS PARA APORTACIONES	1005	FORTAMUN	SIN	SECRETARIA DE URBANO Y OBRA PUBLICAS 1	3271000	3271000	650000	3271000	1989946	589948	N/A
Querétaro	Requisquiapan	2.- PARTIDA 2017	S	FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y APORTACIONES	33	DEMARACIONES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE LAS ENTIIDADES FEDERATIVAS PARA APORTACIONES	1005	FORTAMUN	SIN	SECRETARIA DE URBANO Y OBRA PUBLICAS 1	500000	300000	300000	500000	268362	268362	N/A
Querétaro	Requisquiapan	2.- PARTIDA 2017	S	FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y APORTACIONES	33	DEMARACIONES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE LAS ENTIIDADES FEDERATIVAS PARA APORTACIONES	1005	FORTAMUN	SIN	SECRETARIA DE URBANO Y OBRA PUBLICAS 1	70000	70000	10000	0	0	0	N/A
Querétaro	Requisquiapan	2.- PARTIDA 2017	S	FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y APORTACIONES	33	DEMARACIONES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE LAS ENTIIDADES FEDERATIVAS PARA APORTACIONES	1005	FORTAMUN	SIN	SECRETARIA DE URBANO Y OBRA PUBLICAS 1	150000	150000	10000	0	0	0	N/A
Querétaro	Requisquiapan	2.- PARTIDA 2017	S	FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y APORTACIONES	33	DEMARACIONES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE LAS ENTIIDADES FEDERATIVAS PARA APORTACIONES	1005	FORTAMUN	SIN	SECRETARIA DE URBANO Y OBRA PUBLICAS 1	525000	300000	294659	294659	294659	294659	N/A

Quetzéteco Tequisquiápan	2.- PARTIDA 2017	33	FORTAMUN	1005	FORAMUN SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA VI	157 - GASTO ES Y CORRIENT E	150000	150000	10000	0	0	0	N/A
Quetzéteco Tequisquiápan	2.- PARTIDA 2017	33	FORTAMUN	1005	FORAMUN SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA VI	157 - GASTO ES Y CORRIENT E	1305000	1305000	670000	1305000	661288	661288	N/A
Quetzéteco Tequisquiápan	2.- PARTIDA 2017	33	FORTAMUN	1005	FORAMUN SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA VI	157 - GASTO ES Y CORRIENT E	10000	10000	10000	3774	3774	3774	N/A
Quetzéteco Tequisquiápan	2.- PARTIDA 2017	33	FORTAMUN	1005	FORAMUN SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA VI	157 - GASTO ES Y CORRIENT E	50000	50000	10000	0	0	0	N/A
Quetzéteco Tequisquiápan	2.- PARTIDA 2017	33	FORTAMUN	1005	FORAMUN SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA VI	157 - GASTO ES Y CORRIENT E	212000	212000	30000	20205.08	20205.08	20205.08	N/A
Quetzéteco Tequisquiápan	2.- PARTIDA 2017	33	FORTAMUN	1005	FORAMUN SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA VI	157 - GASTO ES Y CORRIENT E	50000	50000	10000	0	0	0	N/A
Quetzéteco Tequisquiápan	2.- PARTIDA 2017	33	FORTAMUN	1005	FORAMUN SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA VI	157 - GASTO ES Y CORRIENT E	200000	200000	40000	34434.6	34434.6	34434.6	N/A
Quetzéteco Tequisquiápan	2.- PARTIDA 2017	33	FORTAMUN	1005	FORAMUN SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA VI	157 - GASTO ES Y CORRIENT E	15000	15000	10000	4434.56	4434.56	4434.56	N/A
Quetzéteco Tequisquiápan	2.- PARTIDA 2017	33	FORTAMUN	1005	FORAMUN SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA VI	157 - GASTO ES Y CORRIENT E	250000	250000	5000	2228.2	2228.2	2228.2	N/A
Quetzéteco Tequisquiápan	2.- PARTIDA 2017	33	FORTAMUN	1005	FORAMUN SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA VI	157 - GASTO ES Y CORRIENT E	300000	300000	10000	91925.95	91925.95	91925.95	N/A
Quetzéteco Tequisquiápan	2.- PARTIDA 2017	33	FORTAMUN	1005	FORAMUN SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA VI	157 - GASTO ES Y CORRIENT E	15000	15000	10000	0	0	0	N/A
Quetzéteco Tequisquiápan	2.- PARTIDA 2017	33	FORTAMUN	1005	FORAMUN SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA VI	157 - GASTO ES Y CORRIENT E	30000	30000	30000	22485.07	22485.07	22485.07	N/A
Quetzéteco Tequisquiápan	2.- PARTIDA 2017	33	FORTAMUN	1005	FORAMUN SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA VI	157 - GASTO ES Y CORRIENT E	3500000	3500000	1850000	1799765.43	1799765.43	1799765.43	N/A
Quetzéteco Tequisquiápan	2.- PARTIDA 2017	33	FORTAMUN	1005	FORAMUN SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA VI	157 - GASTO ES Y CORRIENT E	300000	300000	10000	0	0	0	N/A
Quetzéteco Tequisquiápan	2.- PARTIDA 2017	33	FORTAMUN	1005	FORAMUN SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA VI	157 - GASTO ES Y CORRIENT E	100000	100000	10000	0	0	0	N/A
Quetzéteco Tequisquiápan	2.- PARTIDA 2017	33	FORTAMUN	1005	FORAMUN SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA VI	157 - GASTO ES Y CORRIENT E	50000	50000	10000	0	0	0	N/A
Quetzéteco Tequisquiápan	2.- PARTIDA 2017	33	FORTAMUN	1005	FORAMUN SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA VI	157 - GASTO ES Y CORRIENT E	150000	150000	50000	45064	45064	45064	N/A

Quetzáro Tequisquiapan	2.- PARTIDA 2017	33	FORTAMIN	I005	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA VI	20000	6888.08	6888.08	6888.08	N/A
APORTACIONES APORTACIONES FEDERALES PARA S FEDERALES ENTIDADES - 2 FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS APORTACIONES										
Quetzáro Tequisquiapan	2.- PARTIDA 2017	33	FORTAMIN	I005	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA VI	15000	0	0	0	N/A
APORTACIONES FEDERALES PARA S FEDERALES ENTIDADES - 2 FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS APORTACIONES										
Quetzáro Tequisquiapan	2.- PARTIDA 2017	33	FORTAMIN	I005	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA VI	200000	18739.4	18739.4	18739.4	N/A
APORTACIONES FEDERALES PARA S FEDERALES ENTIDADES - 2 FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS APORTACIONES										
Quetzáro Tequisquiapan	2.- PARTIDA 2017	33	FORTAMIN	I005	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA VI	10000	0	0	0	N/A
APORTACIONES FEDERALES PARA S FEDERALES ENTIDADES - 2 FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS APORTACIONES										
Quetzáro Tequisquiapan	2.- PARTIDA 2017	33	FORTAMIN	I005	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA VI	4407000	1707217.05	1707217.05	1707217.05	N/A
APORTACIONES FEDERALES PARA S FEDERALES ENTIDADES - 2 FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS APORTACIONES										
Quetzáro Tequisquiapan	2.- PARTIDA 2017	33	FORTAMIN	I005	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA VI	3700000	2423000	2423000	2423000	N/A
APORTACIONES FEDERALES PARA S FEDERALES ENTIDADES - 2 FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS APORTACIONES										
Quetzáro Tequisquiapan	2.- PARTIDA 2017	33	FORTAMIN	I005	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA VI	5000	0	0	0	N/A
APORTACIONES FEDERALES PARA S FEDERALES ENTIDADES - 2 FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS APORTACIONES										
Quetzáro Tequisquiapan	2.- PARTIDA 2017	33	FORTAMIN	I005	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA VI	45000	12481.6	12481.6	12481.6	N/A
APORTACIONES FEDERALES PARA S FEDERALES ENTIDADES - 2 FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS APORTACIONES										
Quetzáro Tequisquiapan	2.- PARTIDA 2017	33	FORTAMIN	I005	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA VI	20000	0	0	0	N/A
APORTACIONES FEDERALES PARA S FEDERALES ENTIDADES - 2 FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS APORTACIONES										
Quetzáro Tequisquiapan	2.- PARTIDA 2017	33	FORTAMIN	I005	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA VI	10000	600	600	600	N/A
APORTACIONES FEDERALES PARA S FEDERALES ENTIDADES - 2 FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS APORTACIONES										
Quetzáro Tequisquiapan	2.- PARTIDA 2017	33	FORTAMIN	I005	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA VI	15000	375.84	375.84	375.84	N/A
APORTACIONES FEDERALES PARA S FEDERALES ENTIDADES - 2 FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS APORTACIONES										
Quetzáro Tequisquiapan	2.- PARTIDA 2017	33	FORTAMIN	I005	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA VI	770000	380305.47	380305.47	380305.47	N/A
APORTACIONES FEDERALES PARA S FEDERALES ENTIDADES - 2 FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS APORTACIONES										
Quetzáro Tequisquiapan	2.- PARTIDA 2017	33	FORTAMIN	I005	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA VI	30000	16806.07	16806.07	16806.07	N/A
APORTACIONES FEDERALES PARA S FEDERALES ENTIDADES - 2 FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS APORTACIONES										
Quetzáro Tequisquiapan	2.- PARTIDA 2017	33	FORTAMIN	I005	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA VI	15000	1252.8	1252.8	1252.8	N/A
APORTACIONES FEDERALES PARA S FEDERALES ENTIDADES - 2 FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS APORTACIONES										
Quetzáro Tequisquiapan	2.- PARTIDA 2017	33	FORTAMIN	I005	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA VI	10000	0	0	0	N/A
APORTACIONES FEDERALES PARA S FEDERALES ENTIDADES - 2 FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS APORTACIONES										

Quetzéso	Tequisquiapan	2.- PARTIDA 2017	33	PORTAMIN	I005	PORTAMIN	SECRETARIA DE PUBLICA VI	1.- GASTO IMPRENTACION	750000	265950.53	265950.53	265950.53	N/A
								E CORRIENT MATERIAS E					
Quetzéso	Tequisquiapan	2.- PARTIDA 2017	33	PORTAMIN	I005	PORTAMIN	SECRETARIA DE PUBLICA VI	1.- GASTO IMPRENTACION	10000	1296	1296	1296	N/A
								E CORRIENT MATERIAS E					
Quetzéso	Tequisquiapan	2.- PARTIDA 2017	33	PORTAMIN	I005	PORTAMIN	SECRETARIA DE PUBLICA VI	1.- GASTO IMPRENTACION	48000	6375.34	6375.34	6375.34	N/A
								E CORRIENT MATERIAS E					
Quetzéso	Tequisquiapan	2.- PARTIDA 2017	33	PORTAMIN	I005	PORTAMIN	SECRETARIA DE PUBLICA VI	1.- GASTO IMPRENTACION	25000	0	0	0	N/A
								E CORRIENT MATERIAS E					
Quetzéso	Tequisquiapan	2.- PARTIDA 2017	33	PORTAMIN	I005	PORTAMIN	SECRETARIA DE PUBLICA VI	1.- GASTO IMPRENTACION	42682	12303	12303	12303	N/A
								E CORRIENT MATERIAS E					
Quetzéso	Tequisquiapan	2.- PARTIDA 2017	33	PORTAMIN	I005	PORTAMIN	SECRETARIA DE PUBLICA VI	1.- GASTO IMPRENTACION	15000	4156	4156	4156	N/A
								E CORRIENT MATERIAS E					
Quetzéso	Tequisquiapan	2.- PARTIDA 2017	33	PORTAMIN	I005	PORTAMIN	SECRETARIA DE PUBLICA VI	1.- GASTO IMPRENTACION	55600	169544	169544	133053	N/A
								E CORRIENT MATERIAS E					
Quetzéso	Tequisquiapan	2.- PARTIDA 2017	33	PORTAMIN	I005	PORTAMIN	SECRETARIA DE PUBLICA VI	1.- GASTO IMPRENTACION	10000	0	0	0	N/A
								E CORRIENT MATERIAS E					
Quetzéso	Tequisquiapan	2.- PARTIDA 2017	33	PORTAMIN	I005	PORTAMIN	SECRETARIA DE PUBLICA VI	1.- GASTO IMPRENTACION	48000	0	0	0	N/A
								E CORRIENT MATERIAS E					
Quetzéso	Tequisquiapan	2.- PARTIDA 2017	33	PORTAMIN	I005	PORTAMIN	SECRETARIA DE PUBLICA VI	1.- GASTO IMPRENTACION	114000	50798.52	50798.52	50798.52	N/A
								E CORRIENT MATERIAS E					
Quetzéso	Tequisquiapan	2.- PARTIDA 2017	33	PORTAMIN	I005	PORTAMIN	SECRETARIA DE PUBLICA VI	1.- GASTO IMPRENTACION	300000	0	0	0	N/A
								E CORRIENT MATERIAS E					
Quetzéso	Tequisquiapan	2.- PARTIDA 2017	33	PORTAMIN	I005	PORTAMIN	SECRETARIA DE PUBLICA VI	1.- GASTO IMPRENTACION	10000	0	0	0	N/A
								E CORRIENT MATERIAS E					
Quetzéso	Tequisquiapan	2.- PARTIDA 2017	33	PORTAMIN	I005	PORTAMIN	SECRETARIA DE PUBLICA VI	1.- GASTO IMPRENTACION	10000	0	0	0	N/A
								E CORRIENT MATERIAS E					
Quetzéso	Tequisquiapan	2.- PARTIDA 2017	33	PORTAMIN	I005	PORTAMIN	SECRETARIA DE PUBLICA VI	1.- GASTO IMPRENTACION	10000	0	0	0	N/A
								E CORRIENT MATERIAS E					
Quetzéso	Tequisquiapan	2.- PARTIDA 2017	33	PORTAMIN	I005	PORTAMIN	SECRETARIA DE PUBLICA VI	1.- GASTO IMPRENTACION	199997	0	0	0	N/A
								E CORRIENT MATERIAS E					

C. RAUL ORIHUELA GONZALEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Rubrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de Tolimán, Qro.

Segundo Trimestre 2017

## Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

	Proyectos Reportados	Municipios Reportados	Total de Municipios
Tolimán	48	1	1
Tolimán	48	1	1

LIC. LUIS RODOLFO MARTINEZ SANCHEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Rúbrica





Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Resumen de los Resultados

Período: Julio 2017

Table with 15 columns: Concepto, Tipo de Rubro, Cuenta de Rubro, Tipo de Rubro, Descripción de Rubro, Cuenta de Rubro, Tipo de Rubro, Descripción de Rubro, Cuenta de Rubro, Tipo de Rubro, Descripción de Rubro, Cuenta de Rubro, Tipo de Rubro, Descripción de Rubro, Cuenta de Rubro. Rows include various economic indicators like 'Aplicaciones Recaudadas', 'Ingresos por Impuestos', and 'Gastos Corrientes'.

Elaborado por el Departamento de Estadística y Cuentas Nacionales



Reporte Estadístico 2017

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Programa Presupuestario		Eje	Razón	Subprograma	Módulo de Inversión	Eje de Inversión	Iniciativa	Tipo	Descripción del Instrumento	Miles de personas	Iniciativa en el Presupuesto	Miles y Anos de periodo
				Nombre	Objetivo											
Guadalupe	Guadalupe	Guadalupe	Guadalupe	2- Apoyos a la Producción Agropecuaria	2-1- Apoyos a la Producción Agropecuaria	2-1-1- Apoyos a la Producción Agropecuaria	2-1-1-1- Apoyos a la Producción Agropecuaria	2-1-1-1-1- Apoyos a la Producción Agropecuaria	2-1-1-1-1-1- Apoyos a la Producción Agropecuaria	2-1-1-1-1-1-1- Apoyos a la Producción Agropecuaria	2-1-1-1-1-1-1-1- Apoyos a la Producción Agropecuaria	2-1-1-1-1-1-1-1-1- Apoyos a la Producción Agropecuaria	2-1-1-1-1-1-1-1-1-1- Apoyos a la Producción Agropecuaria	2-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1- Apoyos a la Producción Agropecuaria	2-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1- Apoyos a la Producción Agropecuaria	2-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1- Apoyos a la Producción Agropecuaria
Guadalupe	Guadalupe	Guadalupe	Guadalupe	2- Apoyos a la Producción Agropecuaria	2-1- Apoyos a la Producción Agropecuaria	2-1-1- Apoyos a la Producción Agropecuaria	2-1-1-1- Apoyos a la Producción Agropecuaria	2-1-1-1-1- Apoyos a la Producción Agropecuaria	2-1-1-1-1-1- Apoyos a la Producción Agropecuaria	2-1-1-1-1-1-1- Apoyos a la Producción Agropecuaria	2-1-1-1-1-1-1-1- Apoyos a la Producción Agropecuaria	2-1-1-1-1-1-1-1-1- Apoyos a la Producción Agropecuaria	2-1-1-1-1-1-1-1-1-1- Apoyos a la Producción Agropecuaria	2-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1- Apoyos a la Producción Agropecuaria	2-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1- Apoyos a la Producción Agropecuaria	2-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1- Apoyos a la Producción Agropecuaria
Guadalupe	Guadalupe	Guadalupe	Guadalupe	2- Apoyos a la Producción Agropecuaria	2-1- Apoyos a la Producción Agropecuaria	2-1-1- Apoyos a la Producción Agropecuaria	2-1-1-1- Apoyos a la Producción Agropecuaria	2-1-1-1-1- Apoyos a la Producción Agropecuaria	2-1-1-1-1-1- Apoyos a la Producción Agropecuaria	2-1-1-1-1-1-1- Apoyos a la Producción Agropecuaria	2-1-1-1-1-1-1-1- Apoyos a la Producción Agropecuaria	2-1-1-1-1-1-1-1-1- Apoyos a la Producción Agropecuaria	2-1-1-1-1-1-1-1-1-1- Apoyos a la Producción Agropecuaria	2-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1- Apoyos a la Producción Agropecuaria	2-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1- Apoyos a la Producción Agropecuaria	2-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1- Apoyos a la Producción Agropecuaria
Guadalupe	Guadalupe	Guadalupe	Guadalupe	2- Apoyos a la Producción Agropecuaria	2-1- Apoyos a la Producción Agropecuaria	2-1-1- Apoyos a la Producción Agropecuaria	2-1-1-1- Apoyos a la Producción Agropecuaria	2-1-1-1-1- Apoyos a la Producción Agropecuaria	2-1-1-1-1-1- Apoyos a la Producción Agropecuaria	2-1-1-1-1-1-1- Apoyos a la Producción Agropecuaria	2-1-1-1-1-1-1-1- Apoyos a la Producción Agropecuaria	2-1-1-1-1-1-1-1-1- Apoyos a la Producción Agropecuaria	2-1-1-1-1-1-1-1-1-1- Apoyos a la Producción Agropecuaria	2-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1- Apoyos a la Producción Agropecuaria	2-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1- Apoyos a la Producción Agropecuaria	2-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1- Apoyos a la Producción Agropecuaria
Guadalupe	Guadalupe	Guadalupe	Guadalupe	2- Apoyos a la Producción Agropecuaria	2-1- Apoyos a la Producción Agropecuaria	2-1-1- Apoyos a la Producción Agropecuaria	2-1-1-1- Apoyos a la Producción Agropecuaria	2-1-1-1-1- Apoyos a la Producción Agropecuaria	2-1-1-1-1-1- Apoyos a la Producción Agropecuaria	2-1-1-1-1-1-1- Apoyos a la Producción Agropecuaria	2-1-1-1-1-1-1-1- Apoyos a la Producción Agropecuaria	2-1-1-1-1-1-1-1-1- Apoyos a la Producción Agropecuaria	2-1-1-1-1-1-1-1-1-1- Apoyos a la Producción Agropecuaria	2-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1- Apoyos a la Producción Agropecuaria	2-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1- Apoyos a la Producción Agropecuaria	2-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1- Apoyos a la Producción Agropecuaria

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADÍSTICA

# AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

## AVISO



SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES  
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES



### CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS FÍSICAS O MORALES OFICIO DE REFERENCIA SA/5014/0570/2017

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO	NÚMERO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL	ACTO	NÚMERO DE ACTA	OBSERVACIÓN
SESEQJR-037-17	5255031	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO MÉDICO (SEGUNDA CONVOCATORIA)	ACTA DE ANÁLISIS DETALLADO Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	CAE-207-17	SE INDICA CUADRO
N° CONCURSANTE		IMPORTE SIN IVA	GARANTÍA DEL 5%		
1.- GESTUM CONSULTORES, S.A. DE C.V. COTIZA 159 RENGLONES DEL ANEXO 1		\$2,609,502.50			
		IMPORTE CON IVA			
		\$3,027,022.90			
GARANTIZA CON PÓLIZA DE FIANZA DE AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, CON NUMERO 3727-00842-0, POR UN IMPORTE DE \$151,351.15					

**ATENTAMENTE**

LIC. MARINA CECILIA RUÍZ PÉREZ  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS,  
DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO.  
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES  
Rúbrica

GPLUGBPO



SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES  
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES



**CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS FÍSICAS O MORALES**  
**OFICIO DE REFERENCIA SAI5014/0619/2017**

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO	NÚMERO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL	ACTO	NÚMERO DE ACTA	OBSERVACIÓN
SESEQ-IR-044-17	5354011	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO (SEGUNDA CONVOCATORIA)	ACTA DE ANÁLISIS DETALLADO Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	CAE-231-17	SE INDICA CUADRO
N° CONCURSANTE		IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA	GARANTÍA DEL 5%	
1.- VOLT MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V. COTIZA 01 RENGLONES DEL ANEXO 1.1		\$1,183,189.66	\$1,372,500.01	GARANTIZA CON PÓLIZA DE FIANZA DE AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA, CON NÚMERO 3727-00560-0, POR UN IMPORTE DE \$68,625.00	
2.- INGENIERÍA Y SISTEMAS ELECTROMÉDICOS, S.A. DE C.V. COTIZA 01 RENGLONES DEL ANEXO 1.1		\$1,375,000.00	\$1,595,000.00	GARANTIZA CON PÓLIZA DE FIANZA DE AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, CON NÚMERO 4738-07246-9, POR UN IMPORTE DE \$79,750.00	

**A T E N T A M E N T E**

LIC. MARINA CECILIA RUÍZ PÉREZ  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS,  
DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO.  
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES  
Rúbrica

GPL/GBPO

AVISO

AVISO

**FIPROTUR**  
**Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Fideicomiso Promotor de Turismo en el Estado de Querétaro**

INVITACIÓN RESTRINGIDA
IR/CAEACSFP/004/2017

Fecha de emisión
12 / junio / 2017

**A) CONCURSANTE OSCAR CARAPIA MATIN**      **B) CONCURSANTE CARLOS ALBERTO ELIZALDE HERRERA**      **C) CONCURSANTE LORENA SOTO ARRIAGA**

LINEAS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE CON IVA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE CON IVA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE CON IVA
LINEA 1	USB Muneca otomi	1000	157	\$182,120.00	USB Muneca otomi	1000	133	\$154,280.00	USB Muneca otomi	1000	134.55	\$156,078.00
LINEA 2	Pluma Promocional	4000	14	\$64,800.00	Pluma Promocional	4000	12.25	\$66,840.00	Pluma Promocional	4000	\$13.75	\$63,800.00
LINEA 3	Lapicero	2000	15	\$34,800.00	Lapicero	2000	8.80	\$20,416.00	Lapicero	2000	\$9.77	\$22,666.40
LINEA 4	Identificador de maletas	1000	12	\$13,920.00	Identificador de maletas	1000	10.65	\$12,354.00	Identificador de maletas	1000	\$11.19	\$12,980.40
LINEA 5	Bolsa Multifusos	250	90	\$26,100.00	Bolsa Multifusos	250	105.50	\$30,565.00	Bolsa Multifusos	250	\$107	\$31,030.00
LINEA 6	USB en forma de corcho	800	167	\$154,976.00	USB en forma de corcho	800	132.50	\$122,960.00	USB en forma de corcho	800	\$134.55	\$124,862.40
LINEA 7	Tabla para quesos	200	190	\$44,080.00	Tabla para quesos	200	174.60	\$40,507.20	Tabla para quesos	200	\$188.88	\$43,820.16
LINEA 8	Boligráfico metálico	1300	14	\$21,112.00	Boligráfico metálico	1300	13.40	\$20,207.20	Boligráfico metálico	1300	\$13.99	\$21,096.92
LINEA 9	Corcho con adorno de muneca otomi	800	67	\$62,176.00	Corcho con adorno de muneca otomi	800	NO OFERTA	NO OFERTA	Corcho con adorno de muneca otomi	800	\$46.66	\$43,300.48
TOTAL LINEAS ADJUDICADAS	LINEA 5.	250	90	26,100.00	LINEA 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8.	10300		\$427,564.40	LINEA 9.	800	\$46.66	\$43,300.48

A T E N T A M E N T E

LIC. MARIA DE LOURDES HURTADO SAGREDO  
 DIRECTOR GENERAL DEL FIPROTUR  
 Rúbrica

Paseo de las Artes 1531-B, Centro Sur. Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76090 / T. 2385076

---



---

**AVISO**


---



---

**FIPROTUR**

**Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Fideicomiso Promotor de Turismo en el Estado de Querétaro**

INVITACIÓN RESTRINGIDA
IR/CAEACSFPT/005/2017

Fecha de emisión
27 / junio / 2017

No. partida	Descripción	Proveedor	Precio unitario sin IVA	Costo total
PARTIDA 1	PUNTO MÉXICO GENERADOR DE STAND	CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS SA DE CV	\$480,630.00	\$557,530.80
PARTIDA 2	SERVICIO DE INSTALACIÓN, MONTAJE DE MÓDULO ITINERANTE DE 4X4M Y ARRENDAMIENTO DE ESPACIO EN PLAZA ANTEA	CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS SA DE CV	\$205,100.00	\$237,916.00
PARTIDA 3	PROYECTO EXPO VIAJES PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO EN LA PLAZA OUTLET LERMA, ESTADO DE MEXICO Y PLAZA MAYOR LEÓN GUANAJUATO.	GRUPO NAMIS NEGOCIOS ALIANZAS MEDIOS INTERACTIVOS SA DE CV	\$378,000.00	\$438,480.00

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. MARÍA DE LOURDES HURTADO SAGREDO**

**DIRECTOR GENERAL DEL FIPROTUR**

**Rúbrica**

**AVISO**

**FIPROTUR**

**Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Fideicomiso Promotor de Turismo en el Estado de Querétaro**

INVITACIÓN RESTRINGIDA

IR/CAEACSFPT/006/2017

Fecha de emisión

27 / junio / 2017

No. partida	Descripción	Proveedor	Precio unitario sin IVA	Costo total
ÚNICA	“ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO DEL ESTADO DE QUERÉTARO COMO DESTINO TURÍSTICO A NIVEL NACIONAL 2017”	EME MEDIA COM SC	\$862,039.80	\$999,966.16

**ATENTAMENTE**

**LIC. MARÍA DE LOURDES HURTADO SAGREDO  
DIRECTOR GENERAL DEL FIPROTUR**

Rúbrica

Av. Paseo de las Artes # 1531-B, Colonia Centro Sur, C.P. 76090 Querétaro, Qro. tel. (442)2385076  
dgonzalezb@queretaro.gob.mx

**ÚNICA PUBLICACIÓN**

COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO  
“LA SOMBRA DE ARTEAGA”

*Ejemplar o Número del Día	0.625 UMA	\$ 47.18
*Ejemplar Atrasado	1.875 UMA	\$ 141.54

\*De conformidad con lo establecido en el Artículo 173 Fracción VII de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

**ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 150 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.**

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SÓLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.**